CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

INFORME DE AUDITORÍA N° 061-2025-2-5304-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LIMA, LIMA, LIMA

"DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO""

PERÍODO: 18 DE ENERO DE 2023 AL 6 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE XI

11 DE DICIEMBRE DE 2025
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0 7 1 8

0 6 1 2 0 2 5 2 5 3 0 4 0 0

0601

INFORME DE AUDITORÍA N° 061-2025-2-5304-AC

"DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO""

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1.1 Origen	4
	1.2 Objetivos	4
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	5
	1.4 De la entidad o dependencia	6
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	9
	1.6 Aspectos relevantes	
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	9
III.	**OBSERVACIONES**	65

3.1 LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ENCARGADOS DE ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN HUANCABAMBA, OXAPAMPA, PASCO", A PRESTACIONES QUE NO CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE CONLLEVÓ A REALIZAR PAGOS POR S/ 232 200,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

3.2 LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ENCARGADOS DE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y AEROFOTOGRAMÉTRICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN HUANCABAMBA, OXAPAMPA, PASCO", A PRESTACIONES QUE NO CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

INFORME DE AUDITORÍA N° 061-2025-2-5304-AC

"DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO""

PERÍODO: 18 DE ENERO DE 2023 AL 6 DE JUNIO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del OCI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-5304-2025-003, iniciado mediante oficio n.° 000304-2025-CG/OC5304 de 19 de junio de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y su modificatoria.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el procedimiento de gestión predial y las contrataciones de proveedores, llevados a cabo por la Dirección de Disponibilidad de Predios para la desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el proyecto de inversión: "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

Objetivos Específicos:

- Establecer si el procedimiento de la gestión predial aplicado en el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el Proyecto; así como los requerimientos efectuados para la contratación de los proveedores vinculados a dicho procedimiento, se realizaron conforme las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

- Determinar si la ejecución de la contratación de los proveedores para el desarrollo del procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el Proyecto, se realizó conforme a las estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	386
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	387
VI.	CONCLUSIONES	388
VII.	RECOMENDACIONES	390
VIII.	APÉNDICES	392

Jefa Jef. Org. de Control Institucional
M.T.C.

1.3 Materia de Control, Materia comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control de la auditoría de cumplimiento está vinculada al procedimiento de la gestión predial aplicado mediante la Ficha de Procedimiento con código M03.04.01[1]; así como, con las contrataciones de proveedores para la elaboración de los documentos técnicos y legales, y el levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico para el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el proyecto de inversión: "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", en adelante, el "Proyecto"; dichas contrataciones, fueron efectuadas a través de órdenes de servicios emitidas en el marco de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, por los montos de S/ 322 800,00 y S/ 80 983,40, respectivamente.

Materia Comprometida

La materia comprometida está relacionada al cumplimiento de la Ficha de Procedimiento, con código M03.04.01, advirtiéndose su incumplimiento e inobservancia en el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal del Proyecto por parte de la DDP, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública; además, está vinculada a la ejecución de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, cuyos productos de sus entregables no cumplieron con las condiciones establecidas en sus términos de referencia, toda vez que, los documentos técnicos y legales no fueron ejecutados en su totalidad o corresponden a productos presentados que obtuvieron conformidad previa, y/o, los productos entregados se encuentran relacionados a otros proyectos aeroportuarios diferentes a la materia de contratación; no obstante, el área usuaria otorgó conformidad a dichas prestaciones sin advertir las observaciones e incumplimientos de los proveedores, tampoco las subsanaciones de los mismos, situaciones que generaron un perjuicio económico a la Entidad ascendente a S/ 232 200,00.

Además, la materia comprometida está vinculada a la ejecución de las órdenes de servicios n.os 3994, 4626 y 5732-2024 de 8 de marzo, 18 de abril y 17 de mayo de 2024, respectivamente, cuyas características de los componentes de los productos entregados no guardan relación con las exigidas de sus términos de referencia, advirtiéndose la presentación de informes sin suscripción del profesional responsable, la omisión en la presentación de fotografías obtenidas del servicio aerofotogramétrico, y entrega de archivos digitales con extensiones diferentes a las requeridas, lo que ocasionó una afectación al correcto funcionamiento de la administración pública.

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[1] Ficha de procedimiento que considera como base legal al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, en adelante "TUO del D.L. n.° 1192", el cual, tiene como objetivo: *"Determinar la situación técnica legal del área de interés de una obra de infraestructura, recopilando, organizando y procesando información a través de un enfoque cuantitativo, cualitativo y analítico, con la finalidad de identificar los predios e interferencias afectados por dicha área de interés, sus condiciones técnicas y legales que permitan definir los derechos y limitaciones que pudieran existir sobre los mismos, así como las acciones de regularización de la condición técnica legal de los predios, para la adquisición que correspondan"*.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 18 de enero de 2023[2] al 6 de junio de 2025[3], sin perjuicio de alcanzar periodos anteriores y/o posteriores vinculados a los objetivos según las circunstancias, que comprenderá la revisión, el análisis y la evaluación de la documentación generada en el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal; siendo la unidad orgánica examinada la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Viceministerio de Transportes de la Entidad, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Lima.

1.4 De la entidad o dependencia

La Entidad fue creada mediante el Decreto Ley n.° 17526, de 25 de marzo de 1969. Posteriormente, el 11 de mayo de 1992 según Decreto Ley n.° 25491 se fusionan los Ministerios: Vivienda, Construcción y Transporte y Comunicaciones, denominándose en adelante, "Ministerio de Transporte, Comunicación, Vivienda y Construcción".

La Ley n.° 27779 publicada el 11 de julio de 2002 aprobó la separación del sector Transportes y Comunicaciones del Sector Vivienda y Construcción, así como la modificación de la organización de los ministerios, volviendo a denominarse "Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)", continuando así hasta la fecha.

Las funciones de la Entidad se establecen mediante Ley n.° 27791 – "Ley de Organización y Funciones", siendo: *"El Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción. mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones"*.

Además, las funciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios, se establecen en el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución Ministerial n.° 658-2021-MTC/01 de 2 de julio de 2021, siendo las siguientes:

a) Realizar acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, entre otros, en coordinación con los órganos y entidades competentes;
b) Elaborar expedientes técnicos-legales para los procesos de expropiación de inmuebles y de liberación de interferencias, así como realizar el seguimiento a aquellos procesos que se encuentren en arbitraje o judicializados;
c) **Realizar el diagnóstico técnico-legal de los inmuebles requeridos para el desarrollo de la cartera de inversiones correspondiente al sector transportes;**
d) Mantener actualizado el sistema de inventarios, mapas u otra información relacionada a la infraestructura vial, ferroviaria, portuaria e hidrovías y otros medios de transporte, con excepción de la infraestructura aeroportuaria, a nivel nacional, en coordinación con los órganos competentes del ministerio, gobiernos regionales y locales, concesionarios y otros;
e) Mantener actualizado el Registro Nacional de Carreteras, el Registro Nacional de Actividad Ferroviaria y otros registros nacionales de infraestructura de transportes, conforme a la normatividad vigente;
f) Evaluar y mantener actualizada la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC;
g) Organizar y mantener actualizada la planoteca del ministerio, en coordinación con los órganos competentes del ministerio;

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

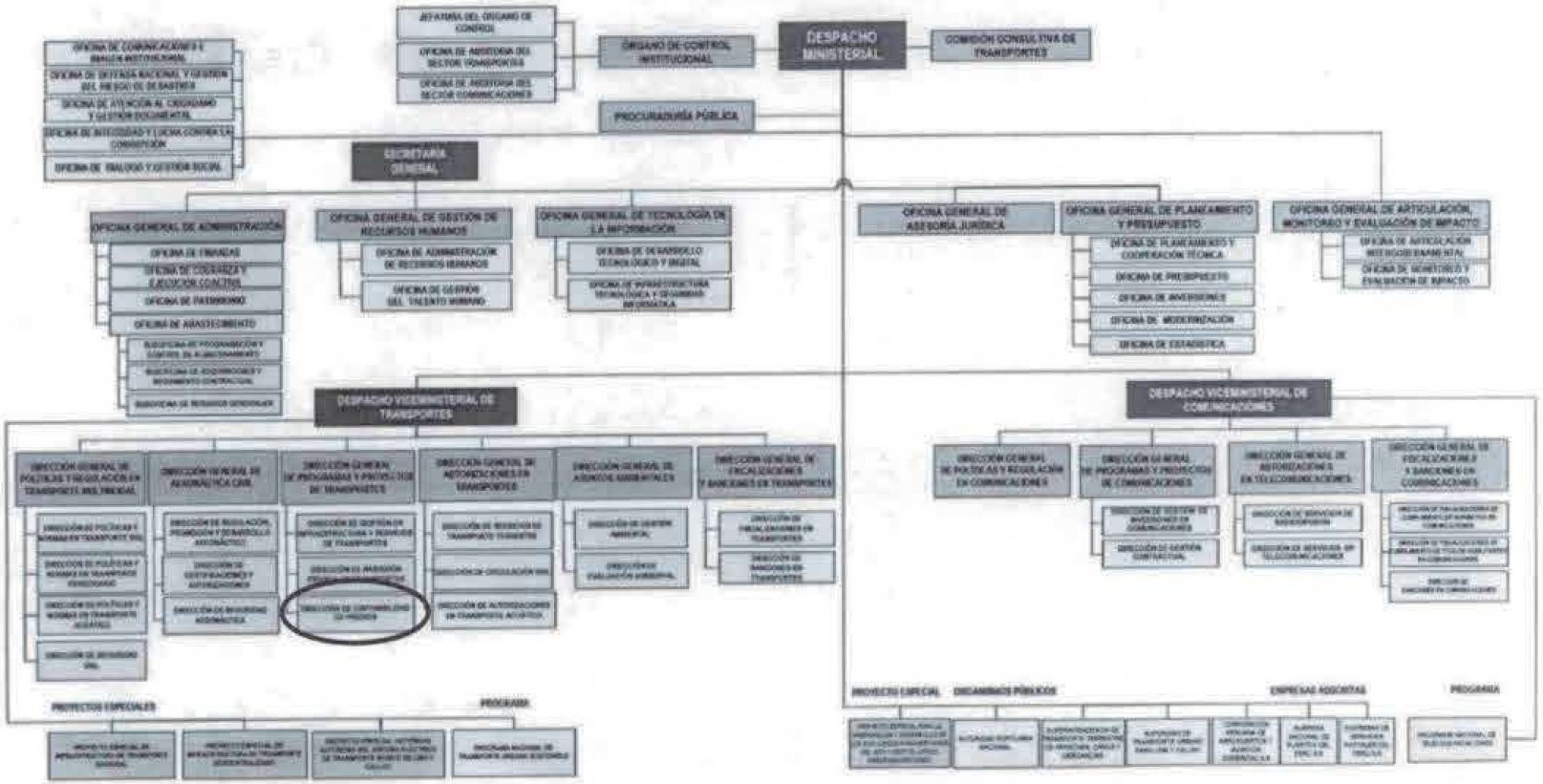
[2] Fecha en que la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "DGAC" mediante memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero de 2023, solicitó a el director general de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, iniciar con las gestiones para las adquisiciones de terrenos del Proyecto.
[3] El equipo de Proyectos Aeroportuarios de la DDP emitió el Informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE, denominado "Informe de Diagnóstico Técnico Legal Definitivo".

h) Evaluar las solicitudes para establecer el derecho de vía de las rutas de la Red Vial Nacional y gestionar su aprobación mediante resolución ministerial;
i) Evaluar solicitudes de autorización del cruzamiento a nivel o desnivel de vías férreas con otras vías, y el entronque de vías férreas;
j) Prestar apoyo técnico a los órganos competentes de los gobiernos regionales y locales, en materia de inventario, registro e información de infraestructura de transportes;
k) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; y
l) **Las demás funciones que le asigne el(la) director(a) general de Programas y Proyectos de Transportes y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.**

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

Imágen n.° 1
Organigrama de la Entidad



Fuente: Resolución Ministerial n.° 015-2019 MTC/01 de 14 de enero de 2019

8000

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación electrónica de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, la segunda disposición complementaria transitoria de la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC aprobado con Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre de 2025, suspendió el servicio de casilla electrónica por un plazo de sesenta (60) días hábiles a fin de implementar las adecuaciones requeridas al sistema, señalando que en el caso de procesos de control, no será necesaria la conformidad del Jefe del OCI previa a la notificación; en ese sentido, la comunicación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones, también se realizaron a través de la notificación física en sus domicilios según lo indicado en el precitado Manual de Auditoría de Cumplimiento.

1.6 Aspecto relevante

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Entidad, no se ha identificado aspectos relevantes.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

1. LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DESARROLLÓ EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL – DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO, SIN CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA ENTIDAD LO QUE PONE EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

El desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el Proyecto, se realizó en el marco del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, Proceso nivel 2 Gestión Predial MTC-MGPP-M03.02.06[4], el cual, en su numeral 4 define, entre otros, el Diagnostico Técnico Legal como: *"conjunto de procedimientos técnicos legales, que se realizan con la finalidad de identificar los derechos de propiedad, las características físicas y legales de la ocupación, así como otros datos relevantes sobre los predios involucrados y sus propietarios, el mismo que debe estar sustentado en una cartografía base que represente el ámbito territorial y esta debe ser obtenida por procesos directos de observación y teledetección espacial de la superficie terrestre, comprendida dentro del marco geodésico de referencia, sistema de proyección, nomenclatura cartográfica y toponimia oficial dictadas por el IGN".* Asimismo, en su numeral 6 del referido documento señala siete procedimientos, siendo el primero de ellos, el

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

[4] Previamente, el "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC-MP-001 Versión 1.0", fue aprobado por Resolución Ministerial n.° 583-2018-MTC/01 de 26 de julio de 2018.

Diagnóstico Técnico Legal con código M03.02.06.01.

Posteriormente, la secretaria general del MTC aprobó la actualización[5] del Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC-MP-001 Versión 2.0, siendo que, en la ficha codificado M03 "Gestión de Inversiones para la Provisión de Infraestructura, Servicios y Transformación Digital en Transportes y Comunicaciones", en su proceso nivel 1, estableció el subproceso código M03.04 Gestión Predial, cuyo objetivo es cerrar y/o minimizar las brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de transportes y comunicaciones. En base a esta actualización, el 6 de julio de 2021, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes elaboró la ***Ficha de Procedimiento del Diagnóstico Técnico Legal, con código M03.04.01,*** en adelante el "**Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal**", que luego el 16 de julio de 2021 fue revisada y aprobada por la Dirección de Disponibilidad de Predios y visados por la Oficina de Modernización de la Entidad[6], el cual, desde dicha fecha y mediante su difusión, resulta de obligatorio cumplimiento para la determinación de la situación técnica y legal del área de interés de una obra de infraestructura.

Sin embargo, de la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el desarrollo del procedimiento realizado por la Dirección de Disponibilidad de Predios, en adelante la "DDP", no se ejecutó conforme a lo establecido en el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal; toda vez que, se desarrollaron actividades en secuencias que no correspondían y se omitieron otras, según se describe a continuación:

Descripción del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal aprobado por la Dirección de Disponibilidad Predial

El Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal aprobado por la DDP el 16 de julio de 2021, define cuarenta (40) actividades, que se inicia con la recepción de la solicitud de evaluación por parte de los órganos del MTC (Actividad n.° 1), en donde se definen si la solicitud corresponde: a) Un análisis técnico legal del polígono que involucra la obra de infraestructura, o, b) Una opinión técnica o, c) La elaboración de términos de referencia para la ejecución de la gestión predial de un proyecto, la cual puede versar sobre análisis técnico-legal, solicitud de opinión técnica o requerimiento de términos de referencia. Una vez recibida, corresponde designar una brigada responsable de acuerdo con el tipo de solicitud (Actividad n.° 2), lo que determinará el camino a seguir dentro del procedimiento.

Si la solicitud es una opinión técnica (Actividad n.° 3), se verifica la información remitida y, de estar incompleta, se solicita información adicional (Actividad n.° 4). Con la información completa, se analiza y procesa para emitir el informe correspondiente (Actividad n.° 5), el cual debe ser aprobado para concluir el procedimiento en esta línea (Actividad n.° 6).

En caso se soliciten términos de referencia para la gestión predial, se revisa la información técnica y legal (Actividad n.° 7), y si es insuficiente, se solicita la complementaria (Actividad n.° 8), para luego analizarla y elaborar el respectivo informe y proyecto de términos de referencia (Actividad n.° 9), los cuales se aprueban en la Actividad 10, culminando este subproceso.

Cuando la solicitud corresponde a un análisis técnico legal de la situación predial del proyecto, el cual, concierne a este hecho, se inicia con la evaluación de la solicitud y la verificación de las

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[5] Mediante Resolución Secretarial n.° 122-2021-MTC/04 de 2 de julio de 2021.
[6] En el marco de lo dispuesto en el acápite denominada "Aprobación de Fichas Técnicas de Procesos, Procedimientos y de Indicadores", del numeral 7.2.6. de la actualización de la "Guía de Implementación de la Gestión por Procesos versión 02", aprobado por Resolución Secretarial n.° 168-2021-MTC/04 de 7 de setiembre de 2021.

condiciones técnicas del área (Actividad n.° 11). Si se cuenta con cartografía adecuada, se valida dicha información (Actividad n.° 12), de lo contrario, se debe solicitar, adquirir y procesar información cartográfica disponible en entidades generadoras de catastro (Actividad n.° 13).

Si la información obtenida no cumple los requisitos técnicos, se define un área de estudio adicional para generar cartografía a detalle (Actividad n.° 14), se establece la metodología técnica para su elaboración (Actividad n.° 15), es decir, si se ejecuta por **administración directa** o a través de la **contratación de un tercero.**

De realizarse por **administración directa**, se ejecuta el trabajo de campo correspondiente (Actividad n.° 16), cuyo resultado es luego procesado (Actividad n.° 17), para luego ser almacenado (Actividad n.° 22).

De realizarse a través de la **contratación de un tercero**, se elabora el informe técnico y los términos de referencia para justificar la contratación del servicio (Actividad n.° 18), que será supervisado por la brigada responsable (Actividad n.° 19), una vez finalizados los trabajos contratados, se procede a recibir la cartografía generada (Actividad n.° 20), validarla en términos de precisión (Actividad n.° 21), hasta almacenarla oficialmente (Actividad n.° 22).

Con la cartografía almacenada, se elabora un informe técnico que incluya el levantamiento topográfico realizado por la DDP o el tercero (Actividad n.° 23), con ello se desarrolla la documentación técnica y legal para la recopilación de información predial (Actividad n.° 24), así como la solicitud de información a las entidades competentes sobre predios e interferencias (Actividad n.° 25). La información obtenida debe ser validada (Actividad n.° 26), procesada y organizada en bases de datos y planos temáticos preliminares (Actividad n.° 27), lo que permite planificar el trabajo de campo para verificación y levantamiento de inconsistencias (Actividad n.° 28). Tras esta verificación, se genera una base de datos y planos temáticos definitivos (Actividad n.° 29), consolidando así el diagnóstico técnico-legal general del área de estudio mediante un informe (Actividad n.° 30).

A partir del diagnóstico general, se da inicio al diagnóstico específico de cada predio afectado (Actividad n.° 31), siempre que se cuente con la cartografía digital definitiva (Actividad n.° 32). Esta puede requerir ser acondicionada e integrada con la cartografía preliminar (Actividad n.° 33), paso previo para individualizar la información predial y generar expedientes administrativos por cada predio (Actividad n.° 34).

El procedimiento continúa con el análisis registral de los predios (Actividad n.° 35), visitas de campo para complementar la información individual (Actividad n.° 36), y la elaboración de documentación técnica que grafique la afectación predial respecto al proyecto (Actividad n.° 37). Seguidamente, se preparan los planos de diagnóstico individual (Actividad n.° 38), se procesa la información y se elabora el informe de diagnóstico técnico-legal que detalla la información individualizada de los predios, el grado de afectación, así como el sujeto pasivo identificado y las acciones para el saneamiento físico legal de corresponder (Actividad n.° 39), concluyendo el procedimiento con la aprobación del informe de diagnóstico técnico legal (Actividad n.° 40). Lo descrito se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Detalle de las actividades que comprende el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal

N°	Actividad	Detalle	Puesto
1	Recibir solicitud de evaluación de gestión predial de los órganos del MTC.	La solicitud de la unidad ejecutora de la obra puede corresponder a: i) análisis técnico legal del proyecto, ii) opinión técnica y iii) términos de referencia para la realización de la gestión predial.	Coordinador General / Coordinador
2	Designar a la brigada responsable en atención al tipo de requerimiento.	Si corresponde a la opción i) remitirse a la actividad 11, si corresponde a la opción ii) remitirse a la actividad 3 y si corresponde la opción iii) remitirse a la actividad 7.	Coordinador
3	Evaluar la solicitud de opinión técnica.	Verificar la información técnica y legal remitida. Si la información remitida es completa pasar a la actividad 5, de lo contrario pasar a la actividad 84.	Brigada Responsable
4	Solicitar y recibir información adicional del área usuaria.	No se precisa.	Brigada Responsable
5	Revisar, analizar y procesar la información remitida.	Ello a fin desarrollar el informe de la opinión solicitada.	Brigada Responsable
6	Aprobar el informe que contenga la opinión de la gestión predial solicitada.	Fin del procedimiento.	Coordinador
7	Evaluar la solicitud de elaboración de proyecto de términos de referencia del componente de gestión predial de un proyecto determinado.	Revisar la información técnica y legal remitida, de estar completa ir a la actividad 9, de lo contrario ir a la actividad 8.	Brigada Responsable
8	Solicitar y recibir información adicional.	Ir a la actividad 7.	Brigada Responsable
9	Revisar, analizar y procesar la información remitida.	Ello a fin elaborar el informe respectivo.	Brigada Responsable
10	Aprobar el informe y el proyecto de términos de referencia (componente de gestión predial) solicitado.	Fin del procedimiento.	Brigada Responsable
11	Evaluar la solicitud de análisis de la situación predial (técnico legal) e identificación de las interferencias del polígono que involucra la obra de infraestructura ó propuesta de trazo y diseño geométrico aprobado para proyectos viales.	Validar la solicitud de gestión predial y las condiciones técnicas del área de proyecto. En este punto corresponde determinar si se cuentan con las condiciones técnicas para proseguir el diagnóstico de serlo se prosigue a la actividad siguiente, sino se cuenta con la información gráfica pasar a la actividad 13.	Brigada Responsable
12	Validar la información cartográfica.	Revisar la información remitida por el área usuaria, si la cartografía es correcta pasar a la actividad 24, de lo contrario pasar a la actividad 13.	Brigada de Cartografía
13	Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general.	Se solicita información a las unidades generadoras de catastro, si la información cumple con los requisitos pasan a la actividad 24 de lo contrario se prosigue a la actividad siguiente.	Brigada de Cartografía
14	Definir el área de estudio para la generación de cartografía a detalle.	El área está conformada por el área de interés más el adicional que generar la información cartográfica necesaria.	Brigada de Cartografía
15	Determinar la metodología para generar la cartografía.	Trabajos que involucren métodos directos e indirectos de obtención de datos.	Brigada de Cartografía
16	Ejecutar trabajo de campo para generación de cartografía.	Llevado a cabo por DDP.	Brigada de Cartografía
17	Procesar la información obtenida en campo para generación de cartografía.	Mediante métodos directos e indirectos.	Brigada de Cartografía
18	Elaborar informe y TdR.	Que justifique la contratación de servicios y los términos de referencia.	Brigada de Cartografía
19	Supervisar el trabajo de campo que realiza el contratista.	Ir al subproceso de requerimiento de servicio.	Brigada de Cartografía
20	Recibir la información cartográfica elaborada por el contratista.	Com métodos directos e indirectos.	Brigada de Cartografía
21	Validar la precisión de la información cartográfica entregada por el contratista.	Se verifica la información otorgada por el contratista.	Brigada de Cartografía

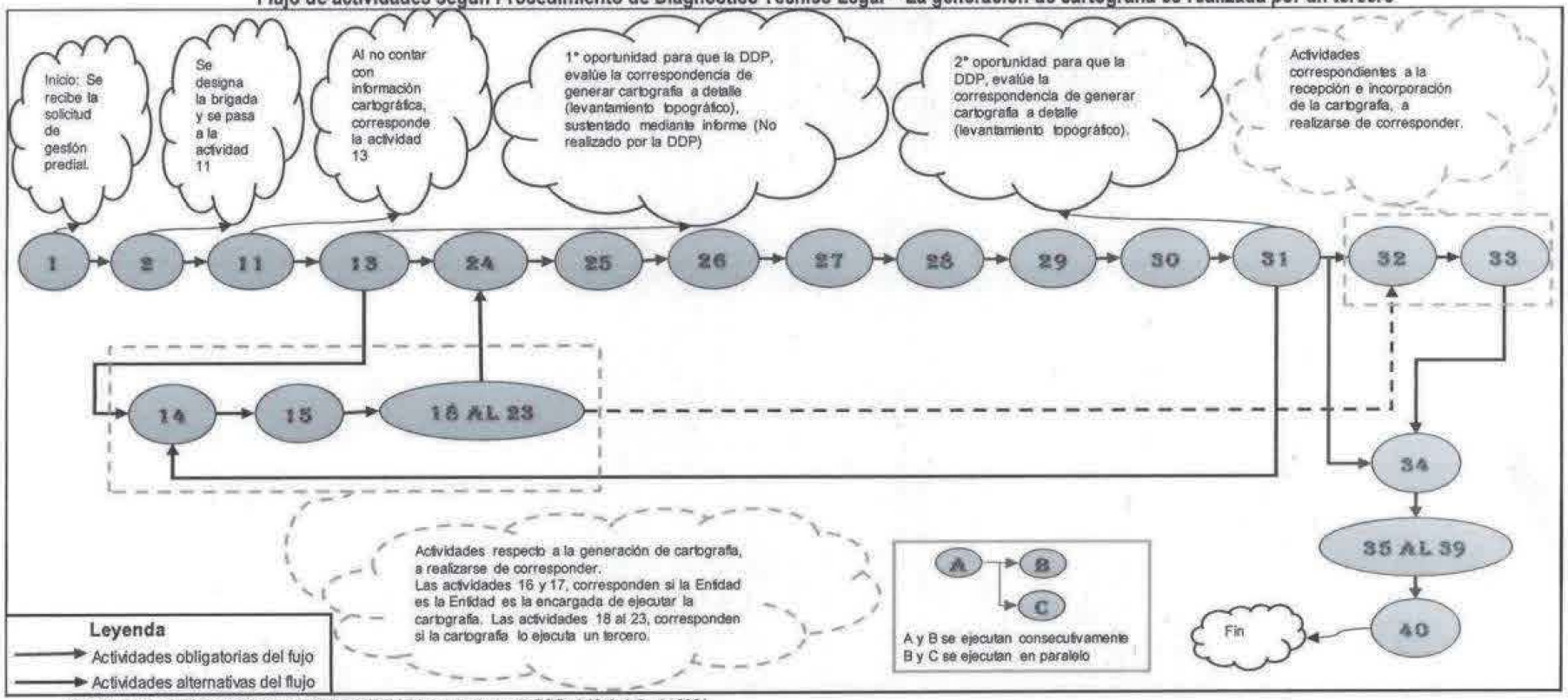
Jefe del Org. de Control Institucional MTC

N°	Actividad	Detalle	Puesto
22	Almacenar la información cartográfica obtenida.	La información obtenida por DDP y terceros.	Brigada de Cartografía
23	Elaborar el informe técnico.	El referido informe debe detallar la generación cartográfica y remitirlo a la brigada responsable. Contiene el levantamiento topográfico elaborado por el contratista o la DDP.	Brigada de Cartografía
24	Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información.	Se recaba información a fin precisar las características del predio y de los posibles propietarios o poseedores.	Brigada Responsable
25	Solicitar información a las entidades correspondientes, respecto a predios e interferencias.	Se solicita información a entidades a fin identificar interferencias u otros.	Brigada Responsable
26	Recibir y validar información técnica y legal (interna y externa).	Si la información es válida se prosigue a la siguiente actividad de lo contrario se retoma la actividad 25.	Brigada Responsable
27	Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos preliminares.	Se procesa y ordena la información recabada, a fin determinar donde se realizará el trabajo de campo.	Brigada Responsable
28	Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias.	Se realiza las actividades en campo a fin verificar la información recabada.	Brigada Responsable
29	Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos definitivos.	Actualiza información con los datos de campo.	Brigada Responsable
30	Elaborar informe del diagnóstico técnico legal general – Área de Estudio.	Se consolida la información técnico legal del proyecto, como planos definitivos, padrón de predios afectados e identificación de interferencias.	Brigada Responsable
31	Iniciar diagnóstico técnico legal específico – individualización de expedientes.	Si cuenta con la cartografía definitiva se remite a la actividad 34 de lo contrario prosigue la actividad siguiente.	
32	Recibir la cartografía digital definitiva (viene de la actividad 23).	Recepción de la cartografía digital de la brigada de cartografía.	Brigada Responsable
33	Incorporar y acondicionar la cartografía preliminar a la cartografía digital definitiva.	No se precisa.	Brigada Responsable
34	Individualizar la información contenida en el diagnóstico técnico legal general, respecto al área de interés y generación de expediente administrativo individual por cada predio afectado.	Este ítem permite determinar si se precisa de información adicional del predio individualizado, si se requiere se pasa a la actividad 25 de lo contrario se prosigue a la siguiente actividad.	Brigada Responsable
35	Realizar el análisis registral de cada predio involucrado.	Análisis de la información de las partidas y de los predios que pasaran a ser inmatriculados.	Brigada Responsable
36	Realizar visita de trabajo de campo para completar información individual.	No se precisa.	Brigada Responsable
37	Elaborar documentación técnica graficando los predios individuales y el grado de afectación en relación al proyecto.	Elaborar planos donde se grafique la magnitud de la afectación.	Brigada Responsable
38	Elaborar plano de diagnóstico individual.	Elaborar planos donde se grafique la superposición del polígono.	Brigada Responsable
39	Procesar la información y elaborar el informe de diagnóstico técnico legal.	Informe que detalle la información individualizada de los predios y el grado de afectación, así como, el sujeto pasivo identificado y las acciones para el saneamiento físico legal de corresponder.	Brigada Responsable
40	Aprobar el informe del diagnóstico técnico legal.	Fin del procedimiento.	Coordinador

Fuente: Ficha de Procedimiento con código M03.04.01 aprobado por la DDP el 16 de julio de 2021
Elaboración: Equipo asignado a la elaboración de la Carpeta de Servicio.

Además, de acuerdo al procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, las actividades descritas se desarrollan según el siguiente gráfico:

Gráfico n.° 1
Flujo de actividades según Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal – La generación de cartografía es realizada por un tercero



Fuente: Ficha de Procedimiento con código M03.04.01 aprobado por la DDP el 16 de julio de 2021
Elaboración: Equipo asignado a la elaboración de la Carpeta de Servicio.
(*) Los números del gráfico representan las actividades según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal

Inicio de gestiones para la adquisición de terrenos para el Aeródromo de Huancabamba

Mediante el memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero de 2023, el director de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, solicitó al director general de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes - DGPPT, iniciar las gestiones para la adquisición de terrenos del Proyecto, adjuntando el informe n.° 0037-2023-MTC/12.08 del director de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – DRPDA, de la misma fecha. Este informe señala que en el estudio de perfil del referido proyecto no se realizó un diagnóstico físico legal del área del polígono del proyecto, solo incluye el plano perimétrico[7] con el área total de proyecto de 181,31 ha; asimismo, concluye que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones[8] de la DGAC, requiere que la DGPPT a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP[9] inicie con el procedimiento de diagnóstico físico legal del área total del polígono del Proyecto. Agrega, además que, una vez culminado dicho procedimiento, la DDP deberá continuar con los trámites necesarios para obtener en el corto plazo (menos de 1 año) el saneamiento físico legal y la disponibilidad física de los terrenos; finalmente solicita que la DGPPT a través de la DDP, remita un cronograma detallado de los recursos y presupuesto mensual necesario para ejecutar el diagnóstico físico legal en el menor plazo posible, a fin de cumplir con las metas programadas para el 2023.

En base a ello, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios a través del informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023 se dirigió a la DDP con el asunto "*Presupuesto para continuar con proceso de diagnóstico físico legal de predios afectados por el Proyecto*", en dicho informe determinó un monto aproximado de S/ 959 600,00[10] para ejecutar el diagnóstico en diez (10) meses, detallando en el rubro III Actividades, la proyección de metas en el proceso considerando dos (2) fases y el desagregado de costos, recomendando solicitar a la DGC el requerimiento presupuestal correspondiente.

Posteriormente la DGAC, mediante memorando n.° 0330-2023-MTC/12 de 30 de marzo de 2023, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, la habilitación de presupuesto para el Proyecto con CUI n.° 2524712, por un monto que asciende a S/ 774 800,00 soles, a fin de continuar con la inversión prevista para el año fiscal 2023, solicitud que se sustentó en el informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023 de la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios. De acuerdo con la consulta amigable realizada en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, se verificó que, en el año 2023 se asignó un Presupuesto Institucional Modificado para el Proyecto de S/ 763 697,00 de los cuales se giraron S/ 576 201,00 para su ejecución.

Del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal desarrollado por la Dirección de Disponibilidad Predial

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Auditora realizó la comparación del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal con las actividades efectuadas por DDP para el Diagnóstico Técnico Legal, lo cual se muestra a continuación:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

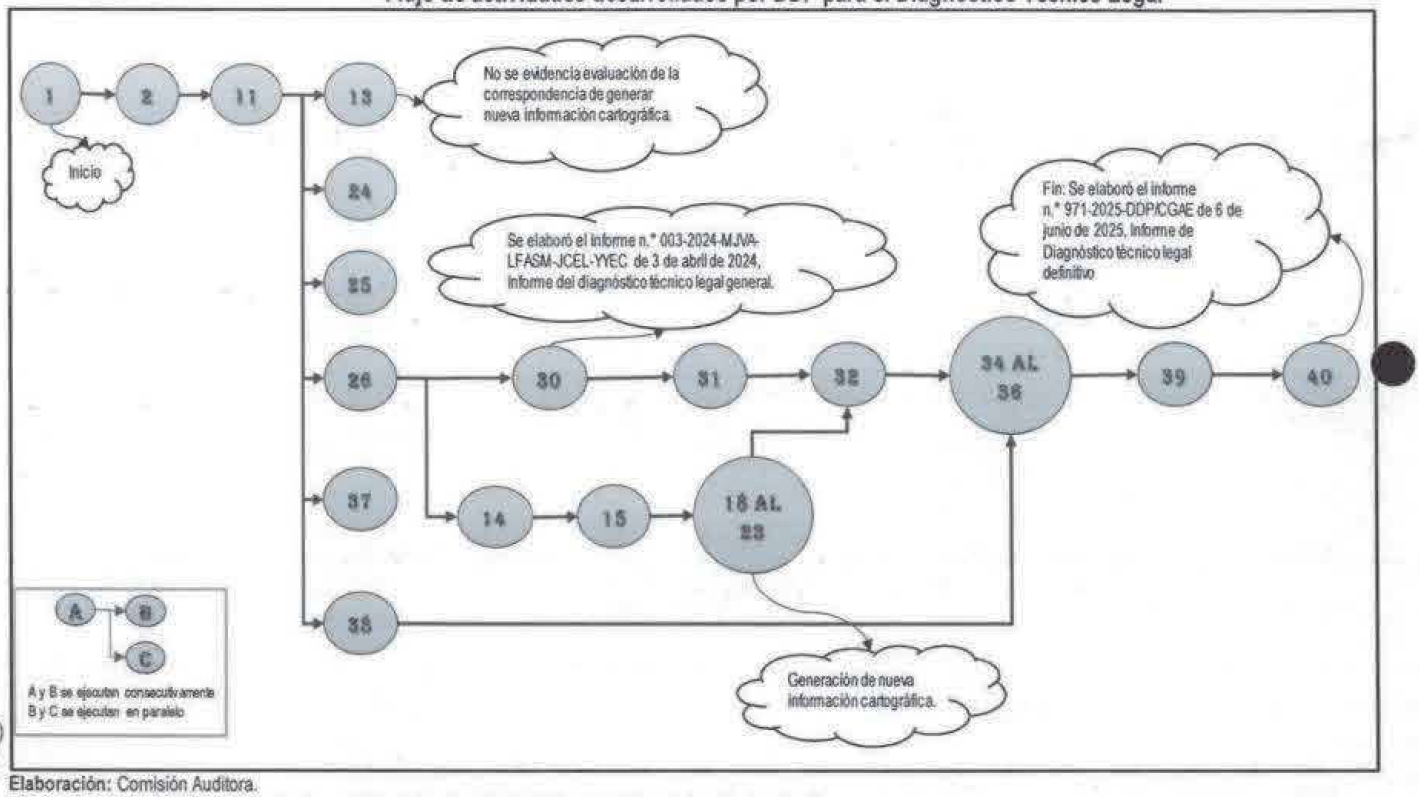
[7] Georreferenciado en el Sistema WGS84, con coordenadas UTM.

[8] El numeral 32.1 del artículo 32° *"Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente"* de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que: *" La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma (...)"*

[9] Según el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, en adelante "TIROF", aprobado mediante R.M. n.° 658-2021-MTC/01 de 2 de julio de 2021, en el artículo 123° indica que, *"La Dirección de Disponibilidad de Predios - DPP es la Unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes encargada de las acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles a favor del ministerio para el desarrollo de la infraestructura de transportes, en todos sus modos, y plataformas logísticas, en el marco de sus competencias"*.

[10] De los cuales S/ 774 800,00 correspondían al periodo 2023 y S/ 184 800,00 al periodo 2024 (meses de enero y febrero).

Gráfico n.° 2
Flujo de actividades desarrollados por DDP para el Diagnóstico Técnico Legal



Elaboración: Comisión Auditora.
(*) Los números del gráfico representan las actividades según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal.

De la imagen anterior se evidencia que la DDP inobservó el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, ejecutando actividades en oportunidades que no correspondían y omitiendo actividades muy relevantes, el detalle de lo mencionado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Análisis de las actividades desarrolladas por DDP para el Diagnóstico Técnico Legal

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
1	Recibir solicitud de evaluación de gestión predial de los órganos del MTC.	18/01/2023[11]	Mediante memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero de 2023 la DGAC solicitó a la DGPPT iniciar gestiones para la adquisición de predios afectados por el Proyecto.	Si
	Designar a la brigada responsable en atención al tipo de requerimiento	26/05/2023[12] a 16/11/2023[13]	Mediante informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025, la DDP indicó que no hubo documento de designación de la Brigada Responsable, toda vez que, fueron contratados mediante órdenes de servicio para tal fin. Al respecto, se debe indicar que, si bien el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, no establece la forma de designación de la Brigada Responsable, y/o mediante que documento se debe dar dicha designación; debió establecerse mediante una acción formal; de manera, que se haya garantizado que dichos profesionales cumplan oportunamente con las actividades que le corresponden según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, sin embargo, de la revisión	No

[11] Fecha de la solicitud realizada por la DGAC a la DGPPT, respecto a iniciar con las gestiones para la adquisición de predios.
[12] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (Orden de servicio n.° 7128-2023).
[13] Fecha de contratación de última orden de servicio para el Diagnóstico Técnico legal (Orden de servicio n.° 12133-2023).

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
			de las órdenes de servicio relacionadas al diagnóstico técnico legal de predios, se evidencia que en sus términos de referencia se establecieron actividades que no se condicen con el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, como se describe en secciones posteriores. En ese sentido, la presente actividad desarrollada en la forma que lo hizo la DDP, no garantizó que las Brigadas Responsables debieran cumplir con sus actividades que le correspondían según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal. Por otro lado, la DDP precisó que: durante el mes de mayo a octubre de 2023, contó con dos (2) brigadas, y durante los meses de noviembre a diciembre de 2023, contó con tres (3) brigadas; asimismo, durante el mes de setiembre se contó con un (1) gestor de campo. Ello en inobservancia a la programación realizada mediante informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023, donde se programó la participación de tres (3) brigadas y un (1) gestor social durante todo el procedimiento del Diagnóstico Técnico Legal. Luego, como la solitud de la DGAC estuvo referida a evaluar la solicitud de análisis de la situación predial (técnico legal) del polígono que involucra la obra de infraestructura del Proyecto, **correspondía seguir con la actividad n.° 11 del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal.**	
11	Evaluar la solicitud de análisis de la situación predial e identificación de las interferencias del polígono que involucra la obra de infraestructura o propuesta de trazo y diseño geométrico aprobado para proyectos viales	No se precisa	Mediante informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025 la DDP indicó lo siguiente: *"De la revisión del expediente técnico del proyecto, se verificó el Informe N°19, correspondiente a AFECTACIONES PREDIALES, el cual no precisa de manera individualizada la condición jurídica y física de cada uno de los predios inmersos en ámbito del proyecto, dándose cuenta que no existe información cartográfica a nivel predial (levantamiento topográfico, fotogramétrico - ortofotografías e información geodésica) que permita ubicar fehacientemente los predios cuya adquisición se requiere"*. (El subrayado es agregado) Según lo señalado por la DDP, no contaba con la información cartográfica, motivo por el cual, NO correspondía ejecutar la actividad 12, *"Validar la información cartográfica"*, *sino continuó con la ejecución de la actividad 13. "Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general"*. Cabe señalar que, el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal no establece la elaboración de algún documento en el desarrollo de la presente actividad.	Si
13	Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general	02/06/2023[14] a 24/08/2023[15]	Mediante informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025 **(Anexo n.° XX)**, la DDP indicó que solicitó información cartográfica a: La Municipalidad Distrital de Huancabamba por oficio n.° 5535-2023-MTC/19.03 de 2 de junio de 2023, la Dirección Regional Agraria (DRA) de Pasco mediante oficio n.° 5724-2023-MTC/19.03 del 07 de junio de 2023, y a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP mediante oficio n.° 6903-2023-MTC/19.03 del 27 de junio de 2023; que fueron atendidos mediante Oficio n.° 518-2023-MPO de 28 de junio de 2023, oficio n.° 181-2023-GRP-GGR-GDDE-DRA-DAJAR de 16 de junio de 2023 y oficio n.° 596-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de 24 de agosto de 2023, respectivamente. Cabe señalar que, el oficio n.° 5724-2023-MTC/19.03 del 7 de junio de 2023, fue presentado como sustento en el primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023; asimismo, se verificó que en dicho entregable se adjuntó como sustento el oficio n.° 5525-2023-MTC/19.03 de 2 de junio de 2023, donde la DDP solicita información cartográfica a COFOPRI; además, en el primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023, se adjuntó como sustento un oficio sin número y fecha, donde la DDP reitera el pedido de información a COFOPRI. Sobre el informe donde se debió determinar si la información cartográfica cumplía o no con los requisitos técnicos[16], la DDP a través del informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, indicó lo siguiente: *"(...) En el Capítulo VI del Informe N° 00971-2025-DDPCGAE de fecha 08.05.2025, referido al Diagnóstico*	No Si bien la DDP cumplió en solicitar y recibir información cartográfica de las Entidades generadoras de catastro, no evaluó a través de un informe si la información recibida cumplía o no con los requisitos técnicos, a fin de determinar si correspondía o no la generación de cartografía a detalle; para de corresponder realizar un levantamiento topográfico, inobservando el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal. La DDP debió continuar con la actividad n.° 14: sin embargo, sin haber realizado el análisis y formulado el informe correspondiente, realizó en

[14] Fecha de requerimiento de información realizada por la DDP a la Municipalidad Distrital de Huancabamba.
[15] Fecha del oficio n.° 596-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG, mediante el cual la SUNARP atendió el requerimiento de información realizada por la DDP.
[16] Que no haya discrepancias con la realidad física, entre otros.

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
			Técnico Legal Definitivo de "el Proyecto", se da cuenta de lo requerido (...)" Al respecto, lo indicado por la DDP no se ajusta a lo establecido en el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, toda vez que, sustenta la elaboración del informe de la presente actividad, con el informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE, que corresponde al producto de la actividad n.° 40 y a su vez es el producto final del diagnóstico técnico legal.	paralelo las actividades n.os 24, 25, 26, 37 y 38, en inobservancia al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, que establece estas actividades como consecutivas.
24	Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información.	26/05/2023[17] a 28/12/2023[18]	Para esta actividad, la DDP realizó contrataciones de locadores (brigadistas responsables) menores a 8UIT's, se ejecutaron las siguientes actividades: planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de búsquedas catastrales, planos de afectación y sus memorias descriptivas, oficios de notificación de inicio. Dichas actividades se desarrollaron en las órdenes de servicio n.os 7128-2023, 7129-2023, 7130-2023, 7131-2023, 9462-2023, 9463-2023, 9465-2023, 9466-2023, 11219-2023, 12126-2023, y 12127-2023.	<u>No</u> Si bien la DDP desarrolló la presente actividad, no lo hizo en la oportunidad que correspondía según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal; toda vez que fue ejecutada en paralelo las actividades n.° 13, 25, 26, 37, y 38, cuando éstas debieron ejecutarse de forma consecutiva, conforme al procedimiento, esto es, según la secuencia establecida y cuando se tenga determinada la cartografía base conforme lo señala la actividad 13, *"Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general"*.
25	Solicitar información a las entidades correspondientes, respecto a predios e interferencias.	26/05/2023[19] a 21/02/2024[20]	Para esta actividad, la DDP realizó contrataciones de locadores (brigadistas responsables) menores a 8UIT's, se ejecutaron las actividades: planos y oficios de consulta a entidades. Dichas actividades se desarrollaron en las órdenes de servicio n.os 7128-2023, 7129-2023, 7130-2023, 9462-2023, 9463-2023, 9465-2023, y 9466-2023. Asimismo, en la sección "3.4.2 Consulta a diferentes entidades (Internas y/o externas)" del Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC[21] de 3 de abril de 2024, la DDP describió la información solicitada a Entidades internas y externas, siendo que, el último requerimiento realizado por la DDP, fue realizado a la Autoridad Local de Agua Perené, mediante oficio n.° 2158-2024-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2024, respecto a las fajas marginales de los ríos que existen dentro del polígono del Proyecto.	<u>No</u> Si bien la DDP desarrolló la presente actividad, no lo hizo en la oportunidad que correspondía según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal; toda vez que fue ejecutada en paralelo con las actividades n.° 13, 24, 26, 37, y 38, cuando éstas debieron ejecutarse de forma consecutiva, conforme al procedimiento, esto es, según la secuencia establecida y cuando se ejecute la actividad 24, "Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información.".
26	Recibir y validar información técnica y legal (interna y externa).	21/06/2023[22] a 21/02/2024[23]	En la sección "3.4.3 Procesamiento de la Información Recopilada" del Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, la DDP describió toda la información procesada, obtenida a partir de las consultas a Entidades. Cabe señalar que, el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal no establece la elaboración de algún documento en el desarrollo de la presente actividad.	<u>No</u> Si bien la DDP desarrolló la presente actividad, no lo hizo en la oportunidad que correspondía según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico legal; toda vez que fue ejecutada en paralelo con las actividades n.° 13, 24, 25, 37, y

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[17] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (Orden de Servicio n.° 7128-2023)
[18] Fecha de pago por la ejecución de la orden de servicio n.° 12036-2023.
[19] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (7128-2023)
[20] Fecha del requerimiento de información realizado por la DDP a la Autoridad Local de Agua Perené.
[21] Diagnóstico técnico legal de predios afectados por el Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco".
[22] Fecha de atención del requerimiento de información realizado por la DDP al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, mediante oficio n.° 0551-2023-INGEMMET de 21 de junio de 2023.
[23] Fecha del requerimiento de información realizado por la DDP a la Autoridad Local de Agua Perené, toda vez que, hasta la fecha de emisión del informe 00971-2025-DDP/CGAE, dicho requerimiento no fue atendido.

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
				38, cuando estás debieron ejecutarse de forma consecutiva, conforme al procedimiento, esto es, según la secuencia establecida y cuando se ejecute la actividad 25, *"Solicitar información a las entidades correspondientes, respecto a predios e interferencias"*.
27	Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos preliminares.	—	A través del informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDO indicó lo siguiente: "(...) ***Con relación al ítem 15**, Se debe precisar que a la fecha de emisión de la Ficha de Procedimiento (año 2021), se comprendía como actividad, elaborar planos temáticos preliminares; siendo que, a la fecha como parte de la etapa del diagnóstico técnico legal, los equipos de aeropuertos elaboran únicamente planos de diagnóstico y planos perimétricos - ubicación, (...)"* Asimismo, tanto en el informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC e informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE[24] de 6 de junio de 2025, no se evidencia la elaboración de los planos temáticos correspondientes a la presente actividad.	No La DDP no realizó la elaboración de los planos temáticos que corresponden a la presente actividad.
28	Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias.	—	La presente actividad consiste en que, producto de la información contenida en los planos temáticos preliminares, se procederá con la verificación "in situ" para corroborar y complementar información existente respecto a los predios afectados y las interferencias encontradas. Al respecto, a través del informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó lo siguiente: "(...) *Conforme a lo indicado en el ítem 15, al no haberse elaborado planos temáticos preliminares, no corresponde remitir la información relacionada a esta actividad*" En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por la DDP al no haber realizado los referidos planos temáticos señalados en la actividad anterior, no realizó la identificación de inconsistencias e identificación de interferencias.	No Según lo indicado por la propia DDP, no se realizó la presente actividad.
29	Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos definitivos.	—	A través del informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó lo siguiente: "(...) *Conforme a lo indicado en el ítem 15, los profesionales responsables de "el Proyecto" no han elaborado planos temáticos definitivos (...)*"	No La DDP indicó no haber realizado los planos temáticos definitivos.
30	Elaborar informe del diagnóstico técnico legal general – Área de Estudio.	03/04/2024[25]	Se elaboró el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, correspondiente al Informe de Diagnóstico Técnico Legal General Predial, donde la DDP describe las actividades desarrolladas para el proceso de diagnóstico técnico legal.	Si
31	Iniciar diagnóstico técnico legal específico – individualización de expedientes.	03/04/2024[26]	En el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, correspondiente al Informe de Diagnóstico Técnico Legal General Predial, se indicó que ochenta (80) predios ya cuentan con diagnóstico técnico definitivo, por ende, no resulta indispensable contar con el levantamiento topográfico; asimismo, respecto a los ciento dos (102) predios restantes, se indicó que es necesario realizar el levantamiento topográfico para continuar con el proceso de adquisición.	Si
14	Definir el área de estudio para la generación de cartografía a detalle	06/11/2023[27] a 06/03/2024[28]	La DDP realizó requerimientos para la contratación de levantamientos topográficos y geodésicos de todo el polígono del proyecto, además del levantamiento aerofotogramétrico, antes de haber completado la actividad n.° 31 del Procedimiento de Diagnóstico Técnico legal. Cabe señalar, que estas actividades fueron desarrolladas sobre todo el polígono del Proyecto.	No Toda vez que, la presente actividad se desarrolló antes de que se determine la necesidad de realizar el levantamiento topográfico, correspondiente a la actividad n.° 31.
15	Determinar la metodología para generar la cartografía			
18	Elaborar informe y TdR.			

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

[24] Diagnóstico técnico legal definitivo del proyecto de inversión *"Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"*.
[25] Fecha de suscripción del Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC.
[26] Fecha de suscripción del Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC.
[27] Mediante Informe n.° 010-2023-KLAA de 6 de noviembre de 2023, que tiene la conformidad del Coordinador de Proyectos Aeroportuarios, se solicitó a la Directora de la DDP, la contratación de un (1) servicio de levantamiento topográfico y geodésico del Proyecto, sector A (77.34 ha); dicho servicio no fue realizado según Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024.
[28] Fecha de los términos de referencia del servicio de levantamiento topográfico sector A (últimos términos de referencia elaborados en relación a los servicios de topografía y aerofotogrametría).

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
19	Supervisar el trabajo de campo que realiza el contratista.	---	De acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico legal, la presente actividad debió estar a cargo de la Brigada de Cartografía; sin embargo, de la consulta realizada por la OCI a DDP, sobre si entre enero de 2024 hasta el 6 de junio de 2025, se realizaron contrataciones para continuar con el proceso de Diagnóstico Técnico Legal, la DDP indicó que ninguna de las contrataciones realizadas en ese periodo corresponde específicamente a la referida etapa[29]. Sin perjuicio de ello, la Comisión Auditora, solicitó a la DDP todas las contrataciones realizadas en el referido periodo del proyecto, verificándose que no se realizó la contratación de ningún proveedor, que considere actividades de supervisión de trabajos de topografía o similar. Cabe señalar que, mediante ordenes de servicio n.[os] 3994-2024 de 8 de marzo de 2024, 4626-2024 de 18 de abril de 2024 y 5732-2024 de 17 de mayo de 2024, la DDP contrató los servicios de levantamiento topográfico de los sectores B y A, y el servicio de fotogrametría del proyecto, respectivamente. Luego, mediante informes n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024, 09-2024-YEC de 18 de junio de 2024, y 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024, se dio conformidad a los servicios de levantamiento topográfico de los sectores B, A, y el servicio de fotogrametría, respectivamente, y **en ninguno de ellos se indicó que el profesional encargado de dar conformidad haya realizado la referida supervisión de los trabajos en campo que realizaron los contratistas, limitándose a la verificación de sus entregables presentados.**	No La DDP no realizó la supervisión de los trabajos en campo que realizaron los contratistas.
20	Recibir la información cartográfica elaborada por el contratista.	31/05/2024[30] a 27/06/2024[31]	- Mediante Carta n.° 05-2024/LITOP de 17 de junio de 2024, la contratista "Constructora LITOP" presentó a la DDP el único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024 (levantamiento aerofotogramétrico del Proyecto), al cual se dio conformidad mediante Informe n.° 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024. - Mediante hoja de ruta E-203641-2024, la contratista "RG Global Project SAC", el 19 de abril de 2024 presentó a la DDP el único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024 (Levantamiento topográfico sector B del Proyecto), al cual se dio conformidad mediante Acta o constancia de conformidad del servicio 0796-2024 de 10 de mayo de 2024 e Informe n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024. - Mediante hoja de ruta E-274853-2024, la contratista "RG Global Project SAC", el 31 de mayo de 2024 presentó a la DDP el único entregable de la orden de servicio n.° 4626-2024 (Levantamiento topográfico sector A del Proyecto), al cual se dio conformidad mediante Informe n.° 09-2024-YEC de 18 de junio de 2024.	Si
21	Validar la precisión de la información cartográfica entregada por el contratista.			
22	Almacenar la información cartográfica obtenida.			
23	Elaborar el informe técnico.			
32	Recibir la cartografía digital definitiva (viene de la actividad 23).	31/05/2024[32] a 27/06/2024[33]	Se recibió información cartográfica proveniente de las contrataciones de las órdenes de servicio n.[os] 5732-2024, 3994-2024 y 4626-2024.	Si
33	Incorporar y acondicionar la cartografía preliminar a la cartografía digital definitiva.	---	El producto de esta actividad es la elaboración de planos temáticos definitivos, al respecto, la DDP mediante informe n.° 3148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025 indicó que: "(...) *Conforme a lo indicado en el ítem 15, los profesionales responsables de "el Proyecto" no han elaborado planos temáticos definitivos; sin embargo, como parte de la etapa del diagnóstico técnico legal, se ha elaborado planos perimétricos y su respectiva memoria descriptiva (de afectación), así como planos de diagnóstico y/o fichas de diagnóstico individual* (...)"	No La DDP no elaboró planos temáticos definitivos.
34	Individualizar la información contenida en el diagnóstico técnico legal general, respecto al área de interés y generación de expediente administrativo individual por cada predio afectado.	No se precisa	De la revisión del informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE de 6 de junio de 2025 en el subtítulo "*Análisis técnico legal de los predios*", se indicó las denominaciones de los expedientes administrativos generados por cada predio; asimismo, en el referido informe se describe en cuadros cada predio, indicando los nombres y apellidos del sujeto pasivo, el número de partida registral, y estado situacional de predio. Además, se adjuntaron Fichas de Diagnóstico Físico Legal por cada predio,	Si

[29] Según informe n.° 03976-2025-DDP/CGAE de 22 de agosto de 2025, adjunto al oficio n.° 14159-2025-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2025.
[30] Fecha de presentación del único entregable del servicio de levantamiento topográfico (orden de servicio n.° 4626-2024).
[31] Fecha del otorgamiento de conformidad del único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024.
[32] Fecha de presentación del único entregable del servicio de levantamiento topográfico (orden de servicio n.° 4626-2024).
[33] Fecha del otorgamiento de conformidad del único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024.

N°	Actividad del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal	Periodo	Hechos identificados por la Comisión Auditora	¿Se desarrolló de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal?
35	Realizar el análisis registral de cada predio involucrado.		indicándose el código del predio, la unidad catastral, denominación, número de partida registral, tipo de predio, área registral, propietarios, entre otros datos.	
36	Realizar visita de trabajo de campo para completar información individual.			
37	Elaborar documentación técnica graficando los predios individuales y el grado de afectación en relación al proyecto.	26/05/2023[34] a 28/12/2023[35]	Mediante informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó lo siguiente: "(...) *Se adjunta los planos perimétricos y su respectiva memoria descriptiva (de afectación), determinados en la etapa del diagnóstico técnico legal, el cual se podrá visualizar a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Lujl7SlyWZXulpOQBSaRKy0v05yZRIO6?usp=drive_link.* (...)" En el referido link se observa planos de afectación y sus memorias descriptivas, correspondiente a 132 predios, sin embargo, según el informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE en el área de diagnóstico del proyecto se identificaron 200 predios, es decir, no se elaboraron planos correspondientes a 68 predios.	<u>No</u> La DDP elaboró planos y memorias descriptivas, correspondientes solo a 132 de los 200 predios identificados.
38	Elaborar plano de diagnóstico individual.	Diciembre de 2023[36]	Mediante informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó lo siguiente: "(...) *Se cuenta con fichas individuales de diagnóstico, el cual se recoge en el Anexo 4 del Capítulo VIII del Informe N° 00971-2025-DDPCGAE de fecha 08.05.2025, referido al Diagnóstico Técnico Legal Definitivo de "el Proyecto", el cual se podrá visualizar a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1_LOzcNqFP3GE81bzSYQeCtlhXa7yHp0m?usp=drive_link* (...)" En el referido link se adjuntó el informe n.° 971-2025-DDPCGAE, que no corresponde a la presente actividad, toda vez que, según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, en esta actividad se debió elaborar planos de diagnóstico. Sin perjuicio de ello, de la revisión al link enviado por la DDP como sustento de la actividad 37, se evidencia la elaboración de 102 planos de diagnóstico; sin embargo, según el informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE en el área de diagnóstico del proyecto se identificaron 200 predios, es decir, no se elaboraron planos correspondientes a 98 predios.	<u>No</u> La DDP elaboró planos de diagnóstico, correspondientes solo a 102 de los 200 predios identificados.
39	Procesar la información y elaborar el informe de diagnóstico técnico legal.	06/06/2025[37]	Se elaboró el informe n.° 971-2025-DDP/CGAE de 6 de junio de 2025, Informe de Diagnóstico técnico legal definitivo del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"; donde se concluyó que se identificaron 200 predios en el área de diagnóstico del proyecto, y 192 predios en el área de adquisición del proyecto.	<u>Si</u>
40	Aprobar el informe del diagnóstico técnico legal.			

(---): Actividades que no se ejecutaron.
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro anterior se advierte que, la DDP inobservó trece (13) actividades del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, a continuación:

a) <u>Omisión de la elaboración del informe donde se evalúa la correspondencia de realizar el levantamiento topográfico</u>

Según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, la DDP contaba con hasta dos (2) oportunidades, para determinar la correspondencia de realizar el levantamiento topográfico de los predios afectados por el Proyecto.

La **primera oportunidad**, **correspondía a la actividad n.° 13**, "*Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general*", donde la DDP debía evaluar la información cartográfica recibida de diversas entidades

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[34] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (7128-2023)
[35] Fecha de pago por la ejecución de la orden de servicio n.° 12036-2023.
[36] Fecha en las que se consigna los planos de diagnóstico.
[37] Fecha de suscripción del informe de diagnóstico técnico legal definitivo del proyecto.

y elaborar un informe que determinara si esta cumplía con los requisitos técnicos[38] para continuar con la actividad n.° 24, "*Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información*", o si era necesario generar cartografía detallada (desde actividad n.° 14) mediante un levantamiento topográfico de los predios afectados por el Proyecto. Sin embargo, la DDP omitió este análisis[39] al no realizar el informe correspondiente y continuó directamente con la actividad n.° 24, lo que puso en riesgo la validez de la documentación técnica elaborada a través de las contrataciones realizadas en el periodo analizado, año 2023.

La **segunda oportunidad**, correspondía a la actividad n.° 31, "*Iniciar diagnóstico técnico legal específico – individualización de expedientes*", donde la DDP luego de realizar las actividades n.° 28, "*Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias*", n.° 29, "*Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos definitivos*", y n.° 30, "*Elaborar informe del diagnóstico técnico legal general – Área de Estudio*", debía evaluar nuevamente si correspondía realizar el levantamiento topográfico de los predios afectados por el Proyecto.

Sin embargo, la DDP al no haber contado con un levantamiento topográfico para que sea la fuente del desarrollo de la actividad n.° 24 "*Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información*", ha dado lugar que los servicios contratados para liberar los 182 predios, no hayan cumplido su finalidad, tal como se aprecia en el Informe de Diagnóstico Técnico Legal General Predial, informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, donde la DDP indicó que, 102 predios requerían realizar un levantamiento topográfico para continuar con la adquisición, debido a que se advirtieron predios subdivididos que no cuentan con independización inscritos en SUNARP (15 predios), asimismo, se identificaron predios con discrepancia entre la información registral y la realidad física tanto de predios con catastro actualizado por COFOPRI, como de aquellos que aún continúan inscritos con la unidad catastral antigua; así como aquellos predios que se encuentran colindante a ríos y/o quebradas, sobre el cual se requiere realizar la delimitación de la faja marginal respectiva previo al proceso de adquisición (87 predios).

Respecto a la identificación de discrepancias entre la información registral y la realidad física de los ochenta y siete (87) predios, en el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, se indicó que, para identificar estas discrepancias la Brigada Responsable realizó verificaciones de campo y/o realizó la revisión de la ortofoto obtenida en la elaboración del perfil técnico del Proyecto[40]; cabe señalar que, esta ortofoto está a disposición de la DDP desde el 8 de febrero del 2023[41], de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico enviado por la DDP al OCI, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2025.

Al respecto, de la actividad n.° 13 del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, la Comisión Auditora realizó el análisis de la información cartográfica obtenida por la DDP, a fin de determinar si la DDP pudo advertir en la ejecución de la actividad n.° 13, la necesidad de realizar un levantamiento topográfico, previo a ejecutar la actividad n.° 24 "*Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información*", el desarrollo se muestra a continuación:

[38] Que no existiera variación entre la realidad física y la base gráfica del catastro predial.
[39] Correspondiente a la actividad n.° 13.
[40] Cabe señalar que, la ortofoto fue obtenida el 19 de enero de 2021, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico enviado por la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2025, y al Informe Final Tarea 2 del Perfil Técnico.
[41] Toda vez que, dicha información fue solicitada por DDP a la DGAC vía correo electrónico el 31 de enero de 2023, siendo atendido vía correo electrónico el 8 de febrero de 2023.

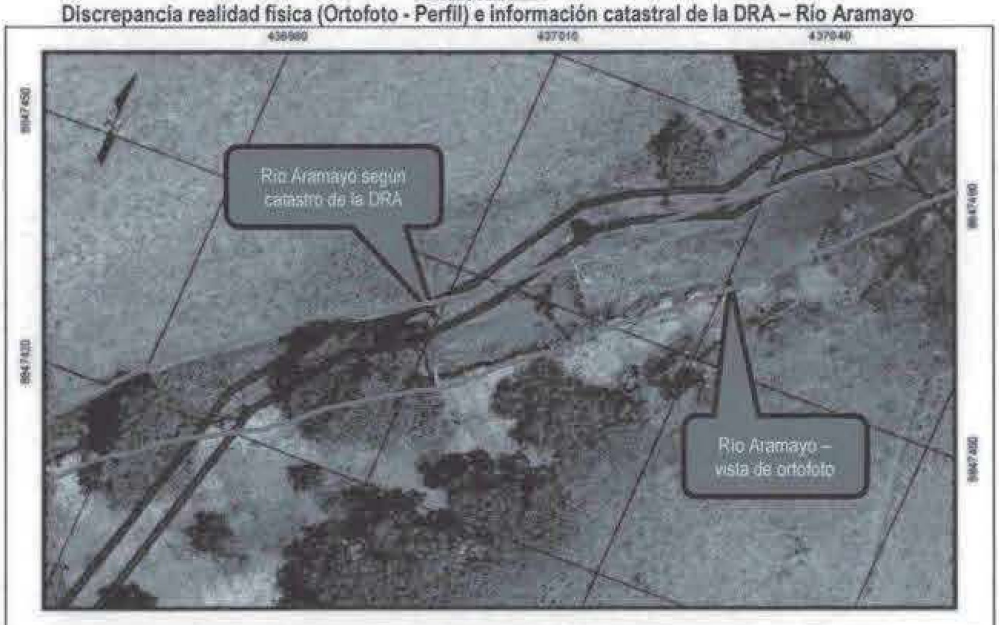
Evaluación realizada por la Comisión Auditora de la información cartográfica, en relación a la actividad n.° 13 del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal

Previo al análisis se debe tener en cuenta que la DDP para el desarrollo de la actividad n.° 13, "*Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general*", disponía de la siguiente información:

- Ortofoto del polígono del Proyecto, obtenido de la DGAC[42] vía correo electrónico el 8 de febrero de 2023.
- Base gráfica cartográfica del polígono del Proyecto, obtenido de la Dirección Regional de Agricultura (DRA) mediante Oficio n.° 181-2023-GRP-GGR-GDDE-DRA-DAJAR de 16 de junio de 2023.
- Base gráfica cartográfica del polígono del Proyecto, obtenido de la Municipalidad Distrital de Huancabamba mediante Oficio n.° 518-2023-MPO de 28 de junio de 2023.
- Base gráfica cartográfica del polígono del Proyecto, obtenido de la SUNARP mediante Oficio n.° 596-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de 24 de agosto de 2023.

En ese sentido, se realizó el contraste de la Información cartográfica obtenida por la DRA[43] con la Ortofoto obtenida por la DGAC (realidad física del Proyecto), obteniendo discrepancias entre sí, mostradas en las siguientes imágenes[44]:

Imagen n.° 2
Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Río Aramayo



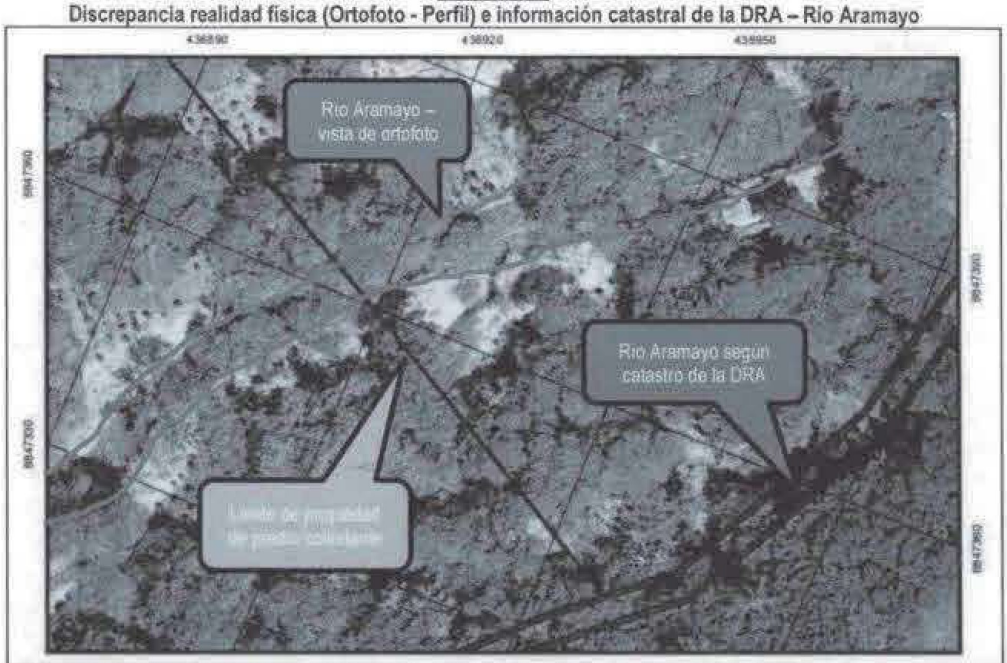
Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía del río Aramayo (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo del río), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

[42] Toda vez que, dicha ortofoto fue presentado en el Perfil Técnico del Proyecto.
[43] Toda vez que fue la primera información cartográfica obtenida de los requerimientos de información realizada por la DDP a las entidades generadores de catastro; cabe señalar que, dicha información coincide con la información proporcionada más tarde por la Municipalidad Distrital de Huancabamba y la SUNARP.
[44] Sistema de coordenadas mostradas en las imágenes: Datum WGS84.

Imagen n.° 3

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Río Aramayo



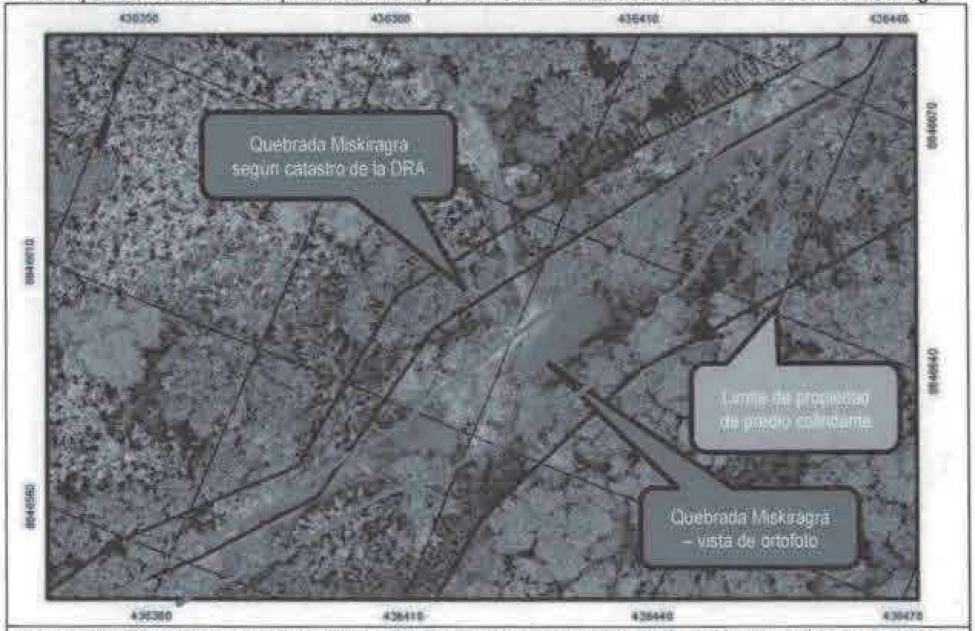
Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía del río Aramayo (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo del río), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 4

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Quebrada Miskiragra



Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía de la Quebrada Miskiragra (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo de la quebrada), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 5

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Quebrada Miskiragra

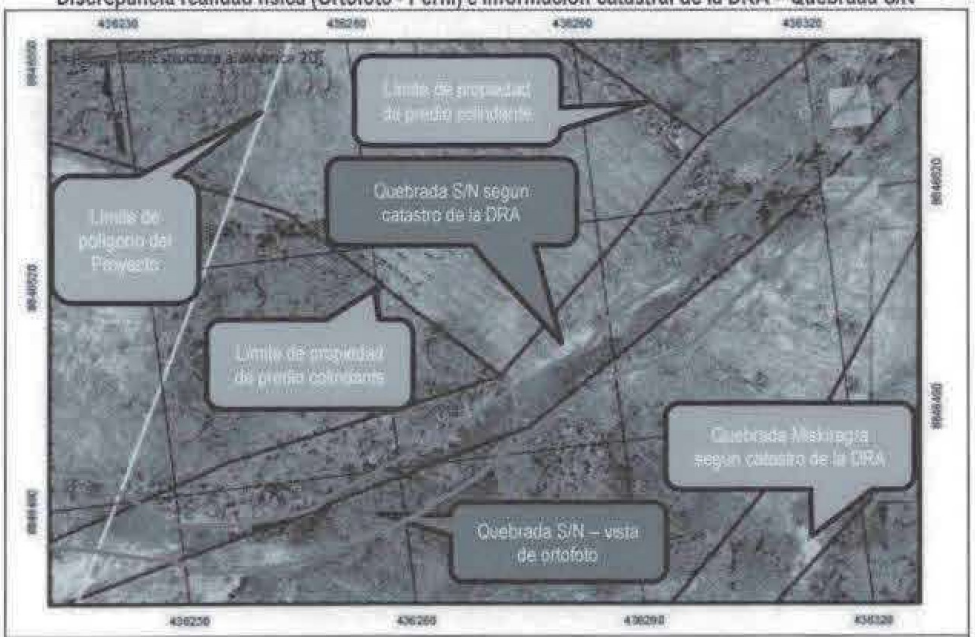


Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía de la Quebrada Miskiragra (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo de la quebrada), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 6

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Quebrada S/N



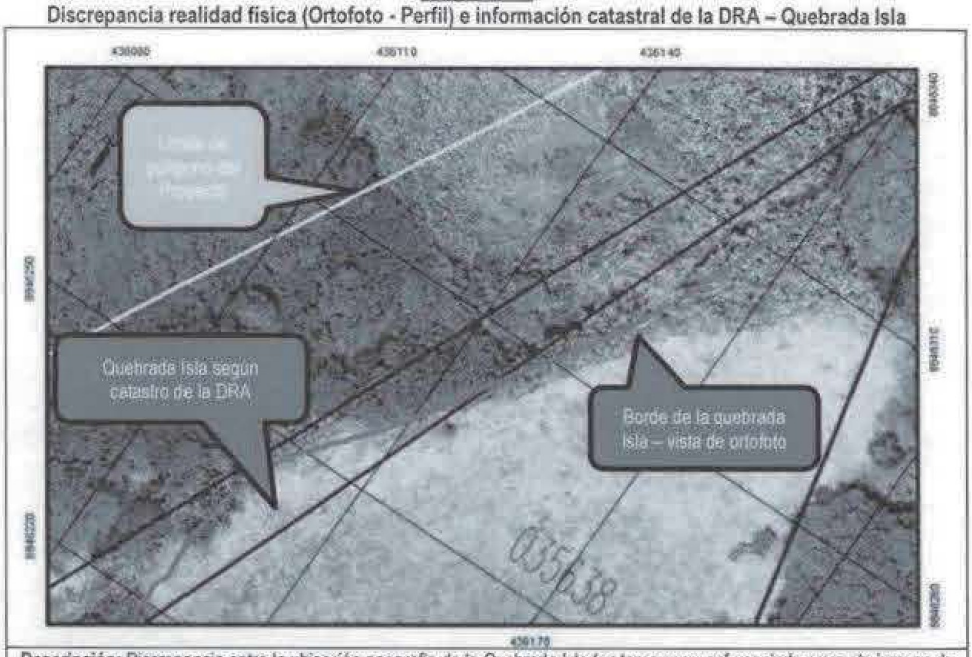
Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía de la Quebrada S/N (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo de la quebrada), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

Imagen n.° 7

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Quebrada Isla

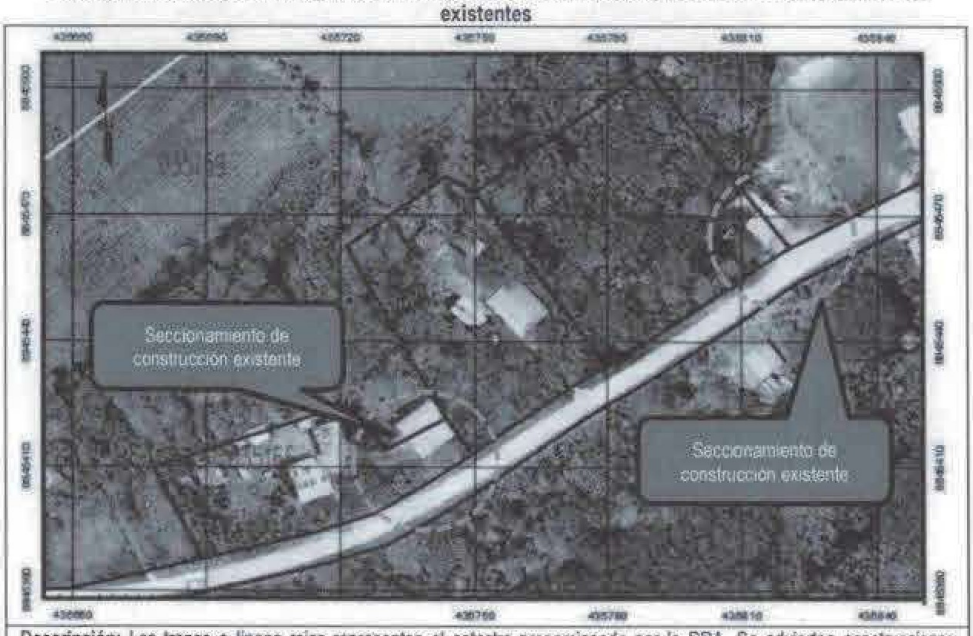


Descripción: Discrepancia entre la ubicación geografía de la Quebrada Isla (se toma como referencia la presente imagen de un sector representativo de la quebrada), entre la base gráfica obtenida de la DRA (líneas rojas), y la realidad física, representada por la ortofoto (trazo de color celeste realizado por la Comisión Auditora).

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 8

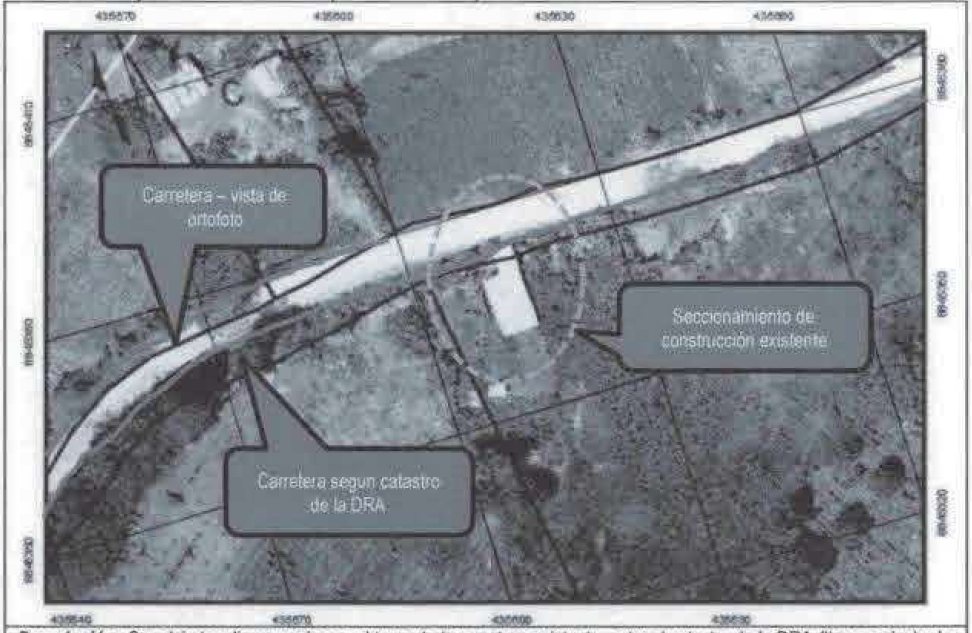
Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Construcciones existentes



Descripción: Los trazos o líneas rojas representan el catastro proporcionado por la DRA. Se advierten construcciones existentes (círculos naranjas) seccionados por los límites de propiedad según el catastro de la DRA, lo que evidencia una discrepancia entre los límites de propiedad establecidos el catastro de la DRA y la realidad física (ortofoto)

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 9
Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Carretera



Descripción: Se advierten discrepancias en el trazo de la carretera existente, entre el catastro de la DRA (líneas rojas) y la realidad física (líneas celestes), según la ortofoto. Asimismo, se advierte el seccionamiento de una construcción existente, respecto a los límites de propiedad según el catastro proporcionado por la DRA.

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 10
Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Construcciones existentes



Descripción: Los trazos o líneas rojas representan el catastro proporcionado por la DRA. Se advierten construcciones existentes (círculos naranjas) seccionados por los límites de propiedad según el catastro de la DRA, lo que evidencia una discrepancia entre los límites de propiedad establecidos el catastro de la DRA y la realidad física (ortofoto)

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 11

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA – Construcciones existentes



Descripción: Los trazos o líneas rojas representan el catastro proporcionado por la DRA. Se advierten construcciones existentes (círculos naranjas) seccionados por los límites de propiedad según el catastro de la DRA, lo que evidencia una discrepancia entre los límites de propiedad establecidos el catastro de la DRA y la realidad física (ortofoto)

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.° 12

Discrepancia realidad física (Ortofoto - Perfil) e información catastral de la DRA



Descripción: Los trazos o líneas rojas representan el catastro proporcionado por la DRA. Se advierten construcciones existentes (círculos naranjas) seccionados por los límites de propiedad según el catastro de la DRA, lo que evidencia una discrepancia entre los límites de propiedad establecidos el catastro de la DRA y la realidad física (ortofoto)

Fuente: Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 y correo electrónico de la DDP, mediante msotol@mtc.gob.pe el 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión Auditora

Jefa del Org. de Control Institucional M.T.C.

El análisis de las imágenes presentadas revela discrepancias en la ubicación de ríos, quebradas, carreteras y construcciones existentes, lo que genera variaciones en los límites de propiedad de los predios colindantes. Como resultado, se identificaron de manera aleatoria, 39 predios con inconsistencias entre el catastro proporcionado por la DRA[45] y la realidad física registrada en la ortofoto, los cuales se mencionan a continuación[46]: PR159, PR001, PR002, PR003, PR004, PR005, PR006, PR007, PR046, PR047, PR010, PR041, PR036, PR025, PR043, PR037, PR052, PR053, PR051, PR050, PR044, PR040, PR039, PR038, PR031, PR032, PR076, PR077, PR070, PR083, PR084, PR085, PR162, PR171, PR086. PR064, PR094, PR096, PR093.

Cabe precisar que estas discrepancias, fueron detectadas, por la DDP recién el 3 de abril de 2024 mediante informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC, en el que se recomendó realizar un levantamiento topográfico en 102 predios[47] debido a las discrepancias señalados en los párrafos precedentes; sin embargo, la DDP ya disponía de la ortofoto (realidad física) desde febrero de 2023 y del catastro proporcionado por la DRA desde de junio de 2023, pudiendo haber realizado el análisis oportunamente, previo a la actividad n.° 24 "*Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información*" y siguientes, para lo cual la DDP, realizó la contratación de locadores, mediante 15 órdenes de servicio.

En consecuencia, se concluye que, desde junio del 2023 la DDP debió analizar la información disponible, es decir la Ortofoto y los planos catastrales de la DRA y recomendar la realización del levantamiento topográfico. Esto habría evitado la elaboración de documentos técnicos-legales (como planos de afectación, planos perimétricos para certificados de búsqueda catastral y memorias descriptivas de predios afectados, entre otros), que no corresponden a la realidad física.

b) <u>Ejecución de actividades del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, en oportunidades que no corresponden</u>

Según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal las actividades n.os 13[48], 24[49], 25[50], 26[51], 27[52], 28[53], 29[54], 37[55] y 38, deben ejecutarse consecutivamente; sin embargo, la DDP las ejecutó en forma paralela y/o no las realizó, ocasionando desorden en el procedimiento, y una ineficiente gestión predial, según se describe a continuación:

i) Actividad n.° 13, Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general:

Actividad ejecutada desde el 02 de junio de 2023[56] hasta el 24 de agosto de

[45] Cabe señalar que, dicha información no difiere de la información proporcionada por la SUNARP en agosto del 2023.
[46] Se enlista los predios de acuerdo a la denominación realizada por la DDP según plano PUBI-28662-2024-AER-DDP-DGPPT-MTC de junio de 2024, remitido al OCI mediante Oficio N° 8585-2024-MTC/19.03 de 26 de junio de 2024.
[47] De los cuales, 34 predios coinciden con los identificados que presentan discrepancias entre la realidad física y la información registral. Los predios que DDP no consideró dentro de los 102 predios que requieren levantamiento topográfico y que, se identificaron discrepancias son: PR031, PR083, PR084, PR085, y PR171.
[48] Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general.
[49] Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información.
[50] Solicitar información a las entidades correspondientes, respecto a predios e interferencias.
[51] Recibir y validar información técnica y legal (interna y externa).
[52] Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos preliminares.
[53] Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias.
[54] Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos definitivos.
[55] Elaborar documentación técnica graficando los predios individuales y el grado de afectación en relación al proyecto.
[56] Fecha de requerimiento de información realizada por la DDP a la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

2023[57]; en la presente actividad, se solicitó y recibió información cartográfica de las entidades generadoras de catastro; asimismo, en esta actividad se debió evaluar la correspondencia de realizar el levantamiento topográfico de los predios afectados por el Proyecto[58] (lo cual no fue desarrollado por la DDP), de haber sido necesario el levantamiento topográfico, se tendría que haber ejecutado previamente, para la elaboración de documentación técnica, que corresponde a la actividad n.° 24.

ii) Actividad n.° 24, Elaborar documentación técnica y legal para recopilación de información..

Actividad ejecutada desde el 26 de mayo de 2023[59] hasta el 28 de diciembre de 2023[60], pese a que la DDP no contaba con información cartográfica de las entidades generadoras de catastro, realizó contrataciones menores a 8 UIT's para la ejecución de esta actividad; poniendo en riesgo el cumplimiento de dichas contrataciones, además, de generar documentación técnica que no refleja las características físicas de los predios.

iii) Actividad n.° 25, Solicitar información a las entidades correspondientes, respecto a predios e interferencias.

Actividad ejecutada desde el 26 de mayo de 2023[61] hasta el 21 de febrero de 2024[62], sin embargo, de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, esta actividad debió ejecutarse en continuación de la actividad n.° 24.

iv) Actividad n.° 26, Recibir y validar información técnica y legal (interna y externa).

Actividades ejecutadas desde el 21 de junio de 2023[63] hasta el 21 de febrero de 2024[64], sin embargo, de acuerdo al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, las actividades n.os 25 y 26, deberían ejecutarse de forma consecutiva.

v) Actividad n.os 27, 28 y 29, Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos preliminares, Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias, Procesar y elaborar base de datos y planos temáticos definitivos.

A través, del informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó que, no realizó las referidas actividades.

Asimismo, se identificó que, las actividades n.os 30[65], 31[66] y 14[67], 15[68], y 18[69] se

[57] Fecha del oficio n.° 596-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG, mediante el cual la SUNARP atendió el requerimiento de información realizada por la DDP.
[58] Ello se determina evaluando si la información cartográfica obtenida cumple con los requisitos técnicos, de no cumplirlos es necesario la generación de cartografía a detalle.
[59] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (7128-2023)
[60] Fecha de pago por la ejecución de la orden de servicio n.° 12036-2023.
[61] Fecha de contratación de primera orden de servicio para el Diagnóstico Técnico Legal (7128-2023)
[62] Fecha del requerimiento de información realizado por la DDP a la Autoridad Local de Agua Perené.
[63] Fecha de atención del requerimiento de información realizado por la DDP al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, mediante oficio n.° 0551-2023-INGEMMET de 21 de junio de 2023.
[64] Fecha del requerimiento de información realizado por la DDP a la Autoridad Local de Agua Perené, toda vez que, hasta la fecha de emisión del informe n.° 00971-2025-DDP/CGAE, dicho requerimiento no fue atendido.
[65] Elaborar informe del diagnóstico técnico legal general – Área de Estudio.
[66] Iniciar diagnóstico técnico legal específico – individualización de expedientes.
[67] Definir el área de estudio para la generación de cartografía a detalle.
[68] Determinar la metodología para generar la cartografía.
[69] Determinar la metodología para generar la cartografía.

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

ejecutaron en paralelo, inobservando el Procedimiento de Diagnóstico Técnico legal que indica que dichas actividades deben desarrollarse de manera consecutiva, según el siguiente detalle:

i) Actividades n.os 30 y 31, Elaborar informe del diagnóstico técnico legal general – Área de Estudio, e Iniciar diagnóstico técnico legal específico – individualización de expedientes, respectivamente.

Actividades ejecutadas hasta el 3 de abril de 2024[70], donde se determinó la necesidad de realizar un levantamiento topográfico de solo 102 predios e indicando que en los 80 predios restantes no era indispensable contar con el levantamiento topográfico.

ii) Actividades n.os 14, 15, y 18, Definir el área de estudio para la generación de cartografía a detalle, Determinar la metodología para generar la cartografía y Elaborar informe y TdR.

Pese a que, **recién el 3 de abril de 2024 la DDP** determinó la necesidad de realizar el levantamiento topográfico de un sector del polígono del Proyecto (correspondiente a 102 predios), ya se habían iniciado las gestiones para la contratación del servicio de levantamiento topográfico de todo el polígono del Proyecto desde noviembre del 2023, según el siguiente detalle:

- Mediante **Informe n.° 010-2023-KLAA de 6 de noviembre de 2023,** que tiene la conformidad del Coordinador de Proyectos Aeroportuarios, se solicitó a la Directora de la DDP, la contratación de un (1) servicio de levantamiento topográfico y geodésico del Proyecto, sector A (77.34 ha); no obstante, según Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, dicho servicio no fue realizado a dicha fecha.

- Mediante **Informe n.° 001-2024/MJVA de 10 de enero de 2024**, que tiene la revisión de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, se solicitó a la Directora de la DDP, la contratación de un (01) servicio para realizar el levantamiento aerofotogramétrico del Proyecto; cuyo TdR fue aprobado el 12 de febrero de 2024, siendo contratado mediante orden de servicio n.° 0005732 de 17 de mayo de 2024.

- Mediante **Informe n.° 002-2024-EARP del 15 de enero de 2024**, que tiene la conformidad de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, se solicitó a la Directora de la DDP, la contratación de un (01) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del sector B del Proyecto que abarca un área de 105.52 ha; cuyo TdR fue aprobado el 23 de enero de 2024, siendo contratado mediante orden de servicio n.° 0003994 de 8 de marzo de 2024.

- Mediante **Informe n.° 001-2024-YEC de 29 de febrero de 2024**, que tiene la conformidad de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, se solicitó a la Directora de la DDP, la contratación de un (01) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del sector A del Proyecto que abarca un área de 77.34 ha; cuyo TdR fue aprobado el 6 de marzo de 2024, siendo contratado mediante orden de servicio n.° 0004626 de 18 de abril de 2024.

[70] Fecha de emisión del informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024.

c) Omisión de otras actividades del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal

De la verificación efectuada por la Comisión Auditora a la información proporcionada por la DDP, se advierte que no se realizó las actividades n.os 19, 33, 37 y 38 del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, según se describe a continuación:

- Respecto a la actividad n.° 19, la Comisión Auditora solicitó los términos de referencia de las contrataciones realizadas por la DDP en el año 2024 en el marco de la gestión predial (periodo donde se realizaron los trabajos del servicio de levantamiento topográfico), del cual se evidenció que no se contrataron profesionales para realizar dicha actividad.

- Respecto a la actividad n.° 33 mediante informe n.° 3148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025, la DDP indicó no haber realizado dicha actividad que consistía en la elaboración de planos temáticos definitivos.

- Respecto a la actividad n.° 37, que consistía en la elaboración de planos perimétricos y memorias descriptivas, mediante informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025 la DDP remitió documentación técnica respecto a solo 132 de los 200 predios identificados[71].

- Respecto a la actividad n.° 38, que consistía en la elaboración de planos de diagnóstico, mediante informe n.° 03148-2025-DDP/CGAE de 22 de julio de 2025 la DDP remitió documentación técnica respecto a solo 102 de los 200 predios identificados[72].

Por lo descrito, se evidencia que la DDP inobservó el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco".

De la Prueba de recorrido realizada por la Comisión Auditora:

El 3 de julio de 2025, la Comisión Auditora, realizó la prueba de recorrido a la DDP, respecto al subproceso de diagnóstico técnico legal, según el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, habiéndose suscrito el *"Acta de prueba de recorrido"*, donde el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios, indicó que "(...) *No se sigue la secuencia de las actividades establecidas en la ficha de procedimiento; sin embargo, si se cumple con el desarrollo de todas ellas. Esto debido que la ficha de procedimiento no se ajusta a las condiciones reales que encontramos para el desarrollo del diagnóstico técnico legal de predios* (...)". Al respecto, la DDP adjuntó evidencia de lo indicado por el referido coordinador; sin embargo, se advierte que algunas de estas actividades no fueron sustentadas adecuadamente, puesto que se presentó documentación que no correspondía a la actividad; dichas actividades no sustentadas y que, por lo tanto, no se vendrían realizando son las siguientes:

- Actividad n.° 12, "*Validar la información cartográfica*", que corresponde a la elaboración de informe de revisión de la cartografía disponible, donde se determina si ésta es correcta o no; sin embargo, la DDP adjuntó como sustento del desarrollo de la presente actividad, el informe n.° 971-2025-DDP/CGAE, que corresponde a la actividad n.° 40 "*Aprobar el informe del diagnóstico técnico legal*".

[71] Según informe n.° 971-2025-DDP/CGAE de 6 de junio de 2025, Informe de Diagnóstico Técnico Legal Definitivo del Proyecto.
[72] Según informe n.° 971-2025-DDP/CGAE de 6 de junio de 2025, Informe de Diagnóstico Técnico Legal Definitivo del Proyecto.

- Actividad n.° 13, "*Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica que pueda servir para el diagnóstico técnico legal general*", si bien se adjuntaron oficios de requerimiento de información, la DDP no adjuntó el informe que debe realizarse en la presente actividad, respecto a la revisión de la información cartográfica disponible, para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos.

- Actividad n.° 28, "*Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias*", la DDP adjuntó como sustento el informe n.° 971-2025-DDP/CGAE, que corresponde a la actividad n.° 40 "*Aprobar el informe del diagnóstico técnico legal*", sin embargo, la presente actividad corresponde a la generación de planos y datos de campo.

De la actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal desarrollado por la Dirección de Disponibilidad Predial

Cabe señalar que, la Comisión Auditora tomó conocimiento que, mediante Resolución Secretarial n.° 173-2025-MTC/04 de 12 de noviembre de 2025, se derogó la Resolución Secretarial n.° 122-2021-MTC/04, que aprobó la actualización del "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la Resolución Secretarial n.° 168-2021-MTC/04, que aprobó la "Guía para la implementación de la gestión de Procesos".

En relación a ello, la Comisión Auditora solicitó a la directora de la Oficina de Modernización, mediante oficio n.° 014-2025-CG/OC5304-AC03 de 28 de noviembre de 2025, entre otros, "(...) *De contar con una actualización o nueva Ficha de Procedimiento respecto al Diagnóstico Técnico Legal, remitir la mencionada ficha adjuntando los documentos que lo sustentan (...)*", recibiendo respuesta, mediante oficio n.° 0797-2025-MTC/09 de la Oficina de Modernización ingresado a mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República el 2 diciembre de 2025, adjuntando el informe n.° 0269-2025-MTC/09.05 de 1 de diciembre de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

"(...)
De la actualización de los procedimientos del proceso Gestión Predial
2.14. *Mediante Memorando N° 6927-2025-MTC/19.03 del 20 de agosto de 2025, la Dirección de Disponibilidad Predial (en adelante, DDP) solicita asistencia técnica en actualización y mejora de procesos de la Gestión Predial.*
2.15. *En correspondencia, mediante Memorando N° 0142-2025-MTC/09.05 del 22 de agosto de 2025, la ODM convoca a una primera reunión para revisar detalles y establecer el cronograma de trabajo con las actividades de asistencia técnica en la actualización y mejora de procesos de procesos de la Gestión Predial.*
2.16. *En esa línea, mediante Memorando N° 0145-2025-MTC/09.05 del 29 de agosto de 2025, la ODM remite el cronograma de trabajo a la DDP a efectos de inicio de la asistencia técnica al responsable del proceso y equipo especializado designados mediante Memorando Múltiple N° 0014-2025-MTC/19.03.*
2.17. *Asimismo, el inventario de procesos que obra en los archivos digitales de la ODM registra siete (7) procesos de nivel 2 vinculados al proceso de Gestión Predial que fueron aprobados por la Dirección de Disponibilidad Predial (en adelante, DDP), según sea:*

Código	Proceso	Versión	Fecha de aprobación	Estado
M03.04.01	Diagnóstico técnico legal	03	09/10/2025	Actualizado
M03.04.02	Gestión de la tasación	03	09/10/2025	Actualizado

Jefa del Órg. de Control Institucional MTC

M03.04.03	Regularización de la condición técnico legal de predios	04	15/10/2025	Actualizado
M03.04.04	Adquisición de predios de privados	03	27/12/2023	En ejecución
M03.04.05	Transferencia de predios de propiedad del Estado	03	10/10/2025	Actualizado
M03.04.06	Reconocimiento de mejoras	03	22/10/2025	Actualizado
M03.04.07	Liberación de interferencias	04	01/02/2024	En ejecución

2.18. *Cabe precisar que, de los siete (7) procesos de nivel 2 vinculados al proceso de Gestión Predial, cinco (5) procesos han sido actualizadas y aprobadas en concordancia a los nuevos formatos de fichas establecidas en la Norma técnica, y dos (2) procesos se encuentran en ejecución, habiendo actualizado los diagramas de flujo, está pendiente por el lado de la DDP la revisión y priorización de mejoras a fin de continuar con la implementación de mejoras y documentación correspondiente.*

2.19. *En consecuencia, las fichas de producto y proceso, y fichas de procedimiento que fueron actualizados y aprobados anterior a la aprobación del Mapa de Procesos vigente, deben contener el código del último nivel de desagregación en adecuación al nuevo proceso de nivel 0: M03 Gestión de Inversiones en Transportes, para tal fin la ODM viene realizando la adecuación del inventario de productos y procesos.*

2.20. *Ahora bien, las fichas de producto y procesos, y ficha de procedimiento del proceso "M03.04.01 Diagnostico técnico legal" fueron aprobadas en su versión 03 el 9 de octubre de 2025, por lo que se encuentran vigentes. Asimismo, la documentación sustentatoria de dicha aprobación se encuentra en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1SJn8QaaVHoViKZn8AgTBz9SPdCfssJPB*

(...)"

De acuerdo a lo expresado por la Oficina de Modernización, durante el mes de agosto de 2025, la DDP inició gestiones para la actualización de sus fichas de procedimiento, respecto a la gestión predial, lo cual representa mejoras en la gestión de la DDP, toda vez que, los referidos procedimientos sean empleados adecuadamente, y se continúe con el proceso de mejora.

En cuanto al Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, la Oficina de Modernización, remitió a la Comisión Auditora, la Ficha de Procedimiento, con nombre del proceso "Diagnóstico Técnico Legal" y código PRO-M03.04.01, suscrito por: el especialista técnico y la directora de la Dirección de Disponibilidad del Predio, y el gestor de procesos y la directora de la Oficina de Modernización el 9 de octubre de 2025, en adelante la "Actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal".

Al respecto, se verificó que, las cuarenta (40) actividades que se consideraron en el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, se redujeron a veintitrés (23) actividades con la aprobación de la referida actualización, cuyos algunos alcances se describen a continuación:

- Se eliminó la actividad *"2. Designar brigada responsable de proyecto"*, habiéndose eliminado el concepto de "Brigada Responsable", y creándose en su reemplazo al "Equipo responsable"; sin embargo, no se precisa quienes conformaran este equipo.

- Se eliminó las actividades *"12. Validar información cartográfica" y "13. Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica"*. Cabe señalar que, en ambas actividades comprendían la revisión y validación de la información cartográfica disponible en el momento, de manera de determinar la necesidad de generar cartografía, sin embargo, con la actualización del procedimiento, esto se realizará en la actividad "*6. Evaluar la solicitud de análisis de la situación predial*".

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

Respecto de dicha actividad, en la Actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, se indicó que la información cartográfica recibida se revisará siguiendo normas técnicas para la generación de cartografía, con el "*fin de obtener información cartográfica* ***homogénea, estructurada, confiable, idónea y de calidad*** (...)"; sin embargo, no se establecen parámetros cuantificables o mayores detalles del concepto de homogéneo, estructurada, confiable, idónea y calidad, lo que deja abierta a la posibilidad de interpretación que haga el equipo responsable de turno al realizar dicha actividad, dando lugar a decisiones que podrían ser cuestionadas desde distintos puntos de vista, lo cual es desfavorable para el desarrollo del procedimiento, teniendo en cuenta la importancia de la decisión de realizar o no, la generación de información cartográfica.

De determinarse la necesidad de generar cartografía, se mantiene las opciones de que dicho estudio sea realizado por un tercero o por la propia DDP, sin embargo, se redujo la cantidad de actividades a realizarse en ambos casos, según lo siguiente:

Si lo realiza un tercero, las actividades a realizarse son: *"8. Elaborar informe y TdR"*, *"9. S04.02 Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios"* y *"11. Elaborar el informe técnico de conformidad de la cartografía"*, a diferencia de lo indicado en la versión anterior, que era la consecución de cinco (5) actividades.

- Por otro lado, si el levantamiento topográfico lo realiza la propia DDP, se desarrollaría la actividad *"10. Verificar la cartografía en campo"*, a diferencia de lo indicado en la versión anterior, que era la consecución de dos (2) actividades.

De determinarse que la información cartográfica es idónea y de calidad, y por ende no es necesario la generación de cartografía, se desarrollaría la actividad *"10. Verificar la cartografía en campo"*, que es un agregado a la versión anterior.

Al respecto de la referida actividad 10, no se da mayor alcance de cómo debe ser realizada, y/o de corresponder, qué instrumentos como mínimo debe utilizar el equipo responsable, pues de acuerdo a lo descrito esta actividad se desarrolla en dos (2) casos, la primera cuando **no** se cuenta con cartografía idónea y de calidad, y, en la segunda, cuando **si** se cuenta con dicha información.

- Luego de la obtención de la información cartográfica, esta debe ser validada (*actividad "12. Almacenar la información cartográfica validada)"* y continuar con el desarrollo de cinco (5) actividades hasta la elaboración del informe técnico legal general (*actividad "18. Elaborar informes de diagnóstico técnico legal general)*; cabe señalar que, estas actividades son similares a la versión anterior del procedimiento de diagnóstico técnico legal.

- Posterior a ello, se debe determinar si se *"Cuenta con cartografía individualizada"*, sin embargo, no se estableció, qué características o qué condiciones debe cumplir dicha cartografía individualizada, quedándose nuevamente al criterio del equipo responsable de turno para su determinación.

De haberse determinado que no se cuenta con la cartografía individualizada, se debe continuar con la actividad *"19. Incorporar y acondicionar la cartografía preliminar a la cartografía definitiva"*, para continuar con la actividad", y proseguir con la actividad *"20. Individualizar la información contenida en el diagnóstico técnico legal predial"*, y otras

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

actividades hasta "*Aprobar el informe del diagnóstico técnico legal de los predios*" (Actividad n.° 23); cabe señalar que de haberse determinado que, si se cuenta con la cartografía individualizada, se desarrolla directamente la actividad 20, hasta aprobar el informe de diagnóstico técnico legal de los predios (Actividad n.° 23).

Ello guarda similitud con el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, teniendo la principal diferencia que, en la Actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, no se estableció en el flujo que luego de realizar el informe de diagnóstico técnico legal general (Actividad n.° 18), se pueda retrotraer el procedimiento a la generación de cartografía, como si estaba establecido en la versión anterior del procedimiento.

Se debe precisar, que, en la Actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, se establecieron actividades y/o productos de las actividades que ya estaban considerados en su versión anterior, y, sin embargo, estos no fueron desarrollados en el procedimiento de diagnóstico técnico legal del Proyecto, durante la vigencia del mencionado procedimiento; además, en la prueba de recorrido se identificó que no se realizarían estas actividades:

- Actividad 6 "*Evaluar la solicitud de análisis de la situación predial*", que en la versión anterior del procedimiento de diagnóstico técnico legal estaba considerada en las actividades n.os *12. Validar información cartográfica*" y "*13. Solicitar, adquirir, procesar información cartográfica*".

- Actividad 16 "*Ejecutar la verificación en campo*", que en la versión anterior del procedimiento de diagnóstico técnico legal estaba considerada en la actividad n.° 28 "*Ejecutar la verificación en campo para el levantamiento de inconsistencias*".

Por lo descrito, se evidencia que la DDP no cumplió con el desarrollo del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, en aplicación al Proyecto, asimismo, en la prueba de recorrido la DDP no demostró en su totalidad el cumplimiento de las actividades establecidas en dicho procedimiento, y si bien, a la fecha existe una Actualización del Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal, este considera actividades que ya se habían considerado en la versión anterior de la ficha técnica, y como se mencionó, la DDP no cumplió con desarrollarlas, situación que de continuar pone en riesgo el logro de los objetivos de la Entidad.

Lo expuesto en los párrafos precedentes no se condice con lo siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

(...)
III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
1. NORMA GENERAL PARA COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL
(...)
1.7 Asignación de autoridad y responsabilidad
Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.
Comentarios:
01 El titular o funcionario designado debe tomar las acciones necesarias para garantizar que el personal que labora en la entidad tome conocimiento de las

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupan. Los funcionarios y servidores públicos tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados en sus deberes y responsabilidades demostrando preocupación e interés en el desempeño de su labor.

(...)

03 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos.

(...)

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

(...)

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

(...)" (El subrayado es agregado)

Jefe Jef Orgo de Control Institucional MTC

La situación expuesta afecta el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Entidad, toda vez que, el diagnóstico técnico legal fue ejecutado sin cumplir con las actividades y su secuencia establecidas en el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal.

Los hechos expuestos se generan por la falta de diligencia en sus funciones de los funcionarios y/o servidores de la Entidad, encargados de la supervisión del desarrollo del

diagnóstico técnico legal de los predios afectados por el Proyecto, quien no efectuó un adecuado monitoreo y supervisión del cumplimiento y aplicación de la ficha de procedimiento vigente.

2. LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS FORMULÓ Y APROBÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (MENORES A 8 UIT) PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y LEGAL DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO, SIN DETERMINAR CON PRECISIÓN LOS PREDIOS Y/O SECTORES DEL POLÍGONO DEL PROYECTO VINCULADO A CADA ORDEN DE SERVICIO, Y REQUIRIÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EXCEDIÓ LA CANTIDAD DE PREDIOS IDENTIFICADOS, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA UNA DEFICIENTE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS CONTRATACIONES.

Del análisis efectuado, la Comisión Auditora identificó que las contrataciones menores a 8 UIT's (servicios profesionales) para el diagnóstico técnico-legal de los predios afectados por el Proyecto, presentaron deficiencias relevantes en la elaboración de sus Términos de Referencia (TdR), al no quedar claramente definidos los predios en los cuales deberían elaborar la documentación técnico y legal, permitiendo que los distintos locadores presentes documentación técnica y legal duplicada en uno o más entregables, de una o más ordenes de servicio, con la misma finalidad y sobre los mismos predios, como se detalla a continuación:

a) <u>En los Términos de referencia no especificaron los predios asignados a cada actividad de los entregables</u>

Los TdR fueron formulados, visados y aprobados por el coordinador administrativo y la directora de la DDP para la contratación de servicios[73] en la modalidad de contrataciones menores a 8UIT's y en el marco de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, los cuales, entre otros, consideraban la presentación de dos o tres entregables, y estos a su vez, cada uno conformado por productos de tres a siete actividades[74] que exigían para la elaboración de documentación técnica y legal. Sin embargo, en todos los términos de referencia de las órdenes de servicios, **<u>no se identificaron los predios de manera específico y preciso respecto de los cuales debían ejecutarse dichas actividades</u>**, limitándose únicamente a señalar que estas se desarrollarían en determinados "sectores" del polígono definitivo del Proyecto.

Al respecto, el OCI MTC mediante oficio n.° 000035-2024-CG/OC5304 de 27 de mayo de 2024, requirió a la DDP lo siguiente: *"(...) Planos aprobados por la entidad, respecto a los sectores Centro, Norte, 1, 2, A, B y Pampa chica, e indicar los predios que comprende cada sector; se requiere en formato pdf y dwg. (...)"*; siendo atendido mediante oficio n.° 8585-2025-MTC/19.03 de 25 de junio de 2024, que adjuntó el informe n.° 012-2024-LFASM/JCEL/MJVA/YEC de 5 de junio de 2024, el cual señala lo siguiente:

> *"(...) Se precisa que la Dirección de Disponibilidad de Predios elaboró los planos de <u>localización de los sectores proyectados y denominados: "Sectores Centro y Norte", "Sectores 1 y 2", "Sectores A y B", y "Sector Pampa Chica"</u>; en base al Plano denominado "Área proyectada para la creación del Aeródromo de Huancabamba"- Código P-01, el cual es*

[73] Relacionadas a la elaboración de documentación técnico y legal para el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal del Proyecto, realizados durante el año 2023.

[74] Entre las cuales se consideraron la elaboración de planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificado de búsqueda catastral, informes técnicos de estudios de partidas registrales, planos de consulta a entidades, fichas de empadronamiento, oficios de notificación de inicio, informes legales, informes de verificador catastral.

aprobado por la DGAC y puesto de conocimiento a esta dirección a través del Memorando N° 0069-2023-MTC/12 (HR 027589-2023) del 18 de enero del 2023; es así como la DDP, identificó de manera individual los predios que serán materia de adquisición para cada sector, y elaboró un plano de ubicación de la totalidad de predios individuales ubicados dentro del proyecto aeródromo de Huancabamba. Para una mejor ilustración podrán acceder y visualizarlos a través del siguiente link: (...)"

De la revisión de los planos adjuntos en link remitido por DDP, se verificó que, los planos fueron elaborados entre mayo y junio del 2024. En la imagen adjunta se presenta el plano que consigna como fecha mayo de 2024.

Imagen n.° 13:
Rótulo del plano de los Sectores denominados Norte y Centro



Fuente: Oficio n.° 8585-2024-MTC/19.03 de 25 de junio de 2024.
Elaboración: Comisión Auditora

De la imagen precedente, se determina que los referidos planos emitidos en mayo y junio de 2024, no pudieron ser utilizados para formulación y aprobación de los TdR de las mencionadas contrataciones menores a 8UIT's materia de evaluación, toda vez que, los TdR se desarrollaron durante el año 2023; en ese sentido, el OCI mediante oficio n.° 000222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, solicitó a la DDP lo siguiente:

"(...) Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de carga predial, de corresponder. (...)" (El subrayado es agregado).

Siendo atendido por la DDP, mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, el cual adjuntó el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024, indicando lo siguiente:

"(...) Al respecto, con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del Proyecto de inversión.

Razón por la cual, desde la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios de la DDP se viene adoptando como mecanismo de trabajo, que, en reuniones de trabajo con los profesionales contratados, se indica que estos soliciten ante la SUNARP, el Certificado de Búsqueda

Catastral (CBC) del polígono total afectado por el proyecto de inversión.

Una vez obtenida esta información (la cual en el caso particular del Proyecto tiene fecha del 07.07.2023) el líder del Proyecto y los profesionales que conforman las brigadas, llevaron a cabo reuniones con la finalidad de distribuir los predios a cada brigada y efectúen las actividades establecidas en los términos de referencias, según corresponda.

En cuanto a la documentación que sustente la distribución y/o asignación de predios, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo precedente, no obra indicada y/o descrita en alguna documentación, en la medida que, esta fue realizada a través de reuniones presenciales en coordinación con el equipo de profesionales responsables del Proyecto. (El subrayado es agregado).
(...)"

Al respecto, según lo señalado en el informe precedente, la distribución de predios a cada proveedor se realizó una vez obtenida la información de los certificados de búsqueda catastral del polígono del Proyecto, es decir, el 7 de julio de 2023, en reuniones de coordinación; sin embargo, no se advierte que se haya establecido los predios en el año 2023, ni el registro de algún documento que respalde las coordinaciones realizadas en dichas reuniones; sino como lo precisan, la asignación y distribución de predios se realizó a través de reuniones presenciales, confirmando que los términos de referencia no definen los predios .

En ese sentido, para el 7 de julio de 2023, la DDP ya había elaborado y aprobado cuatro (4) términos de referencia con fecha mayo de 2023, sin definir con precisión las características, cantidades y condiciones que se requieren para el desarrollo de las actividades, a pesar que el numeral 6.7 de la precitada directiva lo exige como parte del procedimiento para la atención del requerimiento.

Luego, para contrataciones posteriores de los proveedores, la DDP ya contaba con información del certificado de búsqueda catastral del polígono del Proyecto, también desde el inicio de las contrataciones tenía la base catastral y el plano con código P-01, alcanzada por la DGAC a través del memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero del 2023 y adjuntos en la hoja de ruta 027589-2023; sin embargo, durante el desarrollo del diagnóstico técnico legal de los predios afectados por el proyecto, continuó elaborando los TdR para la contratación de proveedores, sin definir con precisión a que predios correspondían el desarrollo de cada actividad de los entregables, evidenciándose que continuaba la inobservancia a lo señalado en precitada directiva, a pesar de contar con el plano e información básica, así como, la información obtenida de los CBC, términos de referencia fueron formulados y aprobados de manera deficiente, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3

Términos de referencia sin definir con precisión a que predios correspondían las actividades de los servicios contratados mediante órdenes de servicios

N° Req.	N° Orden de Servicio	Términos de referencia			
		Fecha	Profesión	Aprobado por:	Descripción de entregables
8136	7128-2023	08/05/2023	Ingeniero agrícola	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)"*
8138	7129-2023	08/05/2023	Ingeniero ambiental y de recursos naturales	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)"*
8139	7131-2023	08/05/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) Oficios de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)"*
8140	7130-2023	08/05/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) Oficios de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)"*
11633	9462-2023	20/07/2023	Ingeniero agrícola	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)"*
11635	9463-2023	20/07/2023	Ingeniero ambiental y de recursos naturales	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado*

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

N° Req.	N° Orden de Servicio	Términos de referencia			
		Fecha	Profesión	Aprobado por:	Descripción de entregables
				Huamani Huarcaya	*de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)"*
11637	9465-2023	20/07/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) Oficios de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)"*
11638	9466-2023	20/07/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) Oficios de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)"*
12332	9736-2023	22/08/2023	Licenciado en sociología	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente i) Detalle de las actividades de sensibilización, de sesenta (60) sujetos pasivos involucrados en la ejecución de la obra de infraestructura (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente i) Detalle de las actividades de sensibilización, de sesenta (60) sujetos pasivos involucrados en la ejecución de la obra de infraestructura (...)* ***Tercer Entregable:*** *Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente i) Detalle de las actividades de sensibilización, de sesenta (60) sujetos pasivos involucrados en la ejecución de la obra de infraestructura (...)"*
13741	12125-2023	09/10/2023	Ingeniero agrícola	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto (...)"*
13743	12133-2023	21/09/2023	Ingeniero ambiental y de recursos naturales	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto (...)"*
13746	12126-2023	21/09/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamani Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la (...)* ***Segundo Entregable:***

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

N° Req.	N° Orden de Servicio	Términos de referencia			
		Fecha	Profesión	Aprobado por:	Descripción de entregables
					Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la (...)"
13747	12127-2023	09/10/2023	Abogado	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamaní Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la (...)"*
14984	12036-2023	27/10/2023	Ingeniero geógrafo	René Gustavo Yataco Cueva y Reyna Huamaní Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto (...)"*
14986	11219-2023	13/10/2023	Abogado	Reyna Huamaní Huarcaya	***"5. ENTREGABLE*** *(...)* ***Primer Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) Oficios de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto (...)* ***Segundo Entregable:*** *Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto (...)"*

Elaboración: Comisión Auditora.

Por lo descrito, la forma de asignación de los predios que correspondían a cada actividad realizada por la DDP, no fue precisa, ni adecuada, lo que evidencia una deficiente gestión de las contrataciones.

b) Requerimiento de actividades que excedieron la necesidad del servicio

Luego de revisar la información de las contrataciones de servicios menores a 8 UIT's, se identificó que en distintos entregables y órdenes de servicio, se consignaron actividades cuya descripción y finalidad son similares entre sí; por ende, la cantidad total de documentación técnica y/o legal, de corresponder, por cada actividad no debería de exceder la cantidad total de predios identificados en la poligonal del Proyecto hasta el momento de realizar la contratación (210[75]) en un área afectada de 182.86 ha.; sin embargo, se evidenció que la actividad "*Planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales*[76]," excedió dicha estimación.

La referida actividad está presente en los TdR de las órdenes de servicio n.[os] 7128-2023, 7129-2023 de 26 de mayo de 2023, 9462-2023, 9463-2023 de 17 de agosto de 2023 y 12036-2023 de 10 de noviembre de 2023, cuyas cantidades de planos solicitados en cada orden de servicio son: 54, 54, 54, 54 y 32 planos, respectivamente, haciendo un total de 248 planos perimétricos; es decir, se tiene un exceso de 38 planos perimétricos, respecto la estimación vigente de predios hasta el momento de las contrataciones, lo cual denota que no hubo seguimiento y supervisión en la elaboración de dicha documentación que alerte el desarrollo de documentación existente y/o requerimientos en exceso.

[75] Según Informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023.
[76] Estimado mediante análisis de imágenes satelitales en gabinete, según Informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023.

Cabe señalar que, con las cuatro (4) primeras órdenes de servicio descritas se cubrió un total de 216 predios; sin embargo, se contrató adicionalmente la orden de servicio n.° 12036-2023 con una cantidad adicional de 32 planos, pese a que no existió una nueva estimación que contemplara una cantidad mayor a 210 predios. Lo cual denota una inadecuada formulación de los TdR.

En ese sentido, es claro que, al haberse requerido una mayor cantidad de planos perimétricos de los necesarios, para cumplir con lo requerido en los TdR, los proveedores de servicio tendrían que haber elaborado planos perimétricos que ya se habían realizado previamente, hecho que sucedió y se describe en la observación del presente informe.

Sin perjuicio de lo descrito, se debe señalar que, según Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, se indicó que se identificaron 182 predios en el polígono del Proyecto (182.86 has); sin embargo, se evidenció que, en las órdenes de servicio evaluadas se programaron actividades cuya documentación técnica en adición superaron dicha cantidad, pese a que las referidas contrataciones de servicio menores a 8UIT's se realizaron durante el año 2023, periodo durante el cual la DDP estaba en proceso de identificación de los 182 predios mencionados; estas actividades además de la anteriormente mencionada, son las siguientes:

- Planos de afectación[77] respecto a los predios por el Proyecto

  Esta actividad se solicitó en las órdenes de servicio n.os 7128-2023, 7129-2023 de 26 de mayo de 2023, 9462-2023, 9463-2023 de 17 de agosto de 2023 y 12036-2023 de 10 de noviembre de 2023, que corresponden a la primera, segunda y quinta solicitud, cuyas cantidades por orden de servicio son: 44, 44, 44, 44 y 22, respectivamente, haciendo un total de 198 planos de afectación; es decir, se tiene un exceso de dieciséis (16) planos de afectación, ya que, la poligonal del Proyecto hasta el momento de ejecución de las ordenes de servicio, según lo señalado en el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, no era mayor a los 182 predios identificados, lo cual denota que no hubo seguimiento y supervisión en la elaboración de dicha documentación que alerte el desarrollo de documentación existente y/o requerimientos en exceso.

- Informes de Verificador Catastral[78] respecto a los predios afectados por el Proyecto

  Esta actividad se solicitó en las órdenes de servicio n.os 7128-2023, 7129-2023 de 26 de mayo de 2023, 9462-2023, 9463-2023 de 17 de agosto de 2023 y 12036-2023 de 10 de noviembre de 2023, que corresponden a la primera, segunda y quinta solicitud, cuyas cantidades por orden de servicio son: 44, 44, 44, 44 y 22, respectivamente, haciendo un total de 198 informes de verificador catastral; es decir, se tiene un exceso de dieciseis16 informes de verificador catastral, ya que, la poligonal del Proyecto hasta el momento de ejecución de las ordenes de servicio, según lo señalado en el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, no era mayor a los 182 predios identificados, lo cual denota que no

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[77] De la revisión realizada a los productos de las órdenes de servicio evaluadas, el Plano de afectación contiene el siguiente detalle: Plano Perimétrico y Plano de Ubicación, con cuadro técnico de linderos del área afectada, coordenadas del polígono de la afectación debidamente georreferenciado en coordenadas UTM WGS84, y área del terreno matriz y área afectada.

[78] De la revisión realizada a los productos de las órdenes de servicio evaluadas, los Informes de verificador catastral contiene el siguiente detalle: Antecedentes, descripción del inmueble, datos técnicos del área afectada y terreno matriz e información de la inspección de campo (en algunos casos).

hubo seguimiento y supervisión en la elaboración de dicha documentación que alerte el desarrollo de documentación existente y/o requerimientos en exceso.

- Expedientes de inmuebles afectados por el Proyecto

  Esta actividad está presente en las órdenes de servicio n.os 7130-2023, 7131-2023 de 26 de mayo de 2023, 9465-2023, 9466-2023 de 17 de agosto de 2023 y 11219-2023 de 31 de octubre de 2023 que corresponden a la primera, segunda y sexta solicitud, cuyas cantidades de expedientes por orden de servicio es de: 44, 44, 44, 44 y 22, respectivamente, haciendo un total de 198 expedientes de inmuebles; es decir, se tiene un exceso de 16 expedientes de inmuebles, ya que, la poligonal del Proyecto hasta el momento de ejecución de las ordenes de servicio, según lo señalado en el Informe n.° 003-2024-MJVA-LFASM-JCEL-YYEC de 3 de abril de 2024, no era mayor a los 182 predios identificados, lo cual denota que no hubo seguimiento y supervisión en la elaboración de dicha documentación que alerte el desarrollo de documentación existente y/o requerimientos en exceso.

  Si bien estos requerimientos no sobrepasaron la cantidad inicial estimada de predios, se debe tener en cuenta que, por cada predio se genera un documento técnico y/o legal de la actividad solicitada en cada término de referencia; en ese sentido la documentación técnica y/o legal requerida sobrepasa la cantidad de predios identificados, lo que contribuye a que se generen documentos desarrolladas con el mismo fin, ocasionando un gasto no justificable en la inversión del Proyecto.

  Cabe señalar que, para el caso de las referidas actividades, se presentaron como sustento productos que ya habían sido elaborados previamente, tal como se describe y da mayor alcance en la observación del presente informe.

En ese sentido, dado el carácter de la contratación de los servicios menores a 8UIT's, correspondía al área usuaria la formulación precisa y adecuada de los términos de referencia, de manera que, sea inobjetable y quede completamente claro en todos sus extremos el servicio que debieron desarrollar los proveedores de servicio, de manera que se reduzca el riesgo de elaboración de documentación duplicada y/o redundante que signifique el uso ineficiente de los recursos del Estado.

Por otro lado, es de mencionar que a razón de la complejidad y naturaleza de los servicios a contratar, es decir, al solicitar que las prestaciones cuenten con dos o tres entregables y que estos a su vez, deben presentar productos de tres a siete actividades, cada uno, en la formulación y aprobación de los términos de referencia no se han previsto considerar la aplicación de otras penalidades diferentes a la mora, teniendo en consideración los criterios de objetividad, congruencia, proporcionalidad, razonabilidad y demás previstos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según lo señalado en el numeral 6.30 de la mencionada directiva.

Sobre el particular, es de mencionar que el Decreto Legislativo N° 1559 de 25 de mayo de 2023[79] (que modifica el Decreto Legislativo 1192), en su Primera Disposición Complementaria Final dispuso: *"Se autoriza, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del*

[79] "Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1192, Decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley n.° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y la Ley n.° 29151, Ley general del sistema nacional de bienes estatales", vigente desde el 26 de mayo de 2023.

gobierno nacional, titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante "Ley" para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, ... El Ministerio de Economía y Finanzas dicta lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, los cuales observan los Principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la vigencia de la presente norma".

Luego, mediante Resolución Directoral n.° 0008-2023-EF/54.01 de 23 de junio de 2023, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del decreto legislativo n.° 1559, que forma parte de dicha resolución directoral[80]; el cual, en su literal c) del numeral 2.1 "Del requerimiento de la contratación" señala que: *"Los servicios, consultorías de obras y obras a contratar incluyen en el requerimiento, los términos de referencia o expediente técnico de obra, respectivamente, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras".*

En esa línea, el titular del MTC mediante Resolución Ministerial n.° 534-2024-MTC/01 de 16 de setiembre de 2024, aprobó la Directiva General n.° 003 -2024-MTC/19 "Procedimiento que regula las contrataciones a realizar en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559", el cual, en su numeral 6.1.1.2 indica que: *"El Área Técnica define los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, de acuerdo al objeto de la contratación. Los servicios, consultorías de obras y obras a contratar incluyen en el requerimiento, los términos de referencia o expediente técnico de obra, respectivamente, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras".*

Lo expuesto en los párrafos precedentes no se condice con lo siguiente:

- **Directiva n.° 003-2021-MTC/10, Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021.**

  "(...)
  V. DISPOSICIONES GENERALES
  (...)
  5.4 El área usuaria es la responsable de la adecuada formulación de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas debiendo asegurar la calidad técnica de ser el caso.
  (...).

  VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (...)

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[80] El cual señala: ***"Las Entidades del gobierno nacional ...que efectúen contrataciones de servicios, consultorías de obras y obras en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final ... deben considerar los siguientes lineamientos:*** *1. Disposiciones Generales ... 2. Disposiciones Específicas ... 3. Para el registro de las contrataciones en el SEACE, las Entidades consideran lo establecido en el sub numeral 13.2 del numeral XIII de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ... 4. Las Entidades pueden aprobar directivas complementarias ... para el desarrollo de las contrataciones ..., debiendo cautelar que el ejercicio de esta facultad no afecte la gestión oportuna de dichas contrataciones. 5. Las Entidades cautelan la correcta aplicación de los presentes lineamientos y de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559".*

6.5 En el caso de requerimientos vinculados a la contratación de prestadores de servicios (servicios de terceros), el área usuaria a través de los TDR deberá definir el producto a obtener como resultado del servicio; en caso que el producto o productos a entregar requieran ser clasificados como "confidenciales", esta condición deberá ser señalada en el requerimiento.
6.7 El área usuaria remite el requerimiento a la Oficina General de Administración (OGA) para lo cual debe definir con precisión las características, cantidades, condiciones que requieren para el desarrollo de sus funciones."

- **Normas de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
1. NORMA GENERAL PARA COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL
(...)
1.7 Asignación de autoridad y responsabilidad
Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.
Comentarios:
02 El titular o funcionario designado debe tomar las acciones necesarias para garantizar que el personal que labora en la entidad tome conocimiento de las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupan. Los funcionarios y servidores públicos tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados en sus deberes y responsabilidades demostrando preocupación e interés en el desempeño de su labor.
(...)
04 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos.
(...)
2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
(...)
En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.
(...)
5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.
Comentarios:
02 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
(...)" (El subrayado es agregado)

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados al Proyecto y se incrementa el riesgo de efectuar pagos por actividades repetidas, afectando la calidad, oportunidad y racionabilidad de la prestación de los servicios de las contrataciones menores a 8UIT's.

Los hechos expuestos se generan por la falta de diligencia en sus funciones de los funcionarios y/o servidores de la Entidad, encargados de la supervisión de la elaboración de los términos de referencia, al no haber supervisado adecuadamente la formulación de los mismos, de manera tal que se garantice la formulación de actividades que se ajusten a la necesidad real del Proyecto y no se redunde en documentación técnica y/o legal previamente elaborada.

3. LAS CONFORMIDADES A PRESTACIONES CONTRATADAS A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SERVICIOS FUERON OTORGADOS MEDIANTE INFORMES QUE INCLUYERON ENTREGABLES DE DISTINTOS PROVEEDORES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, LO QUE LIMITA VERIFICAR DE MANERA INDIVIDUAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS SE IDENTIFICÓ QUE LOS RESPONSABLES DE OTORGAR LA CONFORMIDAD LA EMITIERON SOBRE PRESTACIONES EN LAS QUE ELLOS PARTICIPARON, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y NORMAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, SITUACIONES QUE AFECTAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En el marco de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, durante el año 2023 la DDP entre otros, realizó quince (15) contrataciones a través de las ordenes de servicio n.os 7128, 7129, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, para la elaboración de documentos técnicos y legales para el desarrollo del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el proyecto *"Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco"*.

Dichas órdenes de servicio contemplaron la presentación de dos (2) o tres (3) entregables cada una, y estos a su vez, exigían la presentación de productos de cuatro (4) o cinco (5) actividades cada una. Luego, al vencimiento de los plazos de la ejecución de las prestaciones, los proveedores presentaron sus entregables a la DDP a fin que se otorgue la conformidad de acuerdo a sus términos de referencia y normativa aplicable; siendo así, la coordinadora de

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

proyectos aeroportuarios y los especialistas (proveedores) de la DDP, emitieron los informes de conformidad a cada uno de los entregables, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Ordenes de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto y conformidad correspondientes

CONTRATACIONES				EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS				
					Informe de Conformidad de Servicios de Locadores			
N° O/S	Entregables	Proveedor	Fecha de recepción de O/S	Fecha de presentación del entregable	N°	Coordinadora de proyectos aeroportuarios	Líder de primer grupo de aeropuertos	Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos
7128-2023	Primer	Valencia Aranda Máximo Javier	26/05/2023	22/06/2023	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			24/07/2023	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			14/08/2023	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
7129-2023	Primer	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	26/05/2023	23/06/2023	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			24/07/2023	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(*)
	Tercer			21/08/2023	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
7130-2023	Primer	Pastor Gómez Roxana	26/05/2023	23/06/2023	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			24/07/2023	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			25/08/2023	041-2023/DJMC-MASL	Diana Julia Montero Cruz	(**)	Marcos Armado Soto Luis
7131-2023	Primer	Francia Jiménez Flor Yessenia	26/05/2023	22/06/2023	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			24/07/2023	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			14/08/2023	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
9462-2023	Primer	Valencia Aranda Máximo Javier	17/08/2023	12/09/2023	044-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			12/10/2023	056-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			10/11/2023	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(**)	Marcos Armado Soto Luis
9463-2023	Primer	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	17/08/2023	13/09/2023	044-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			14/10/2023	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			10/11/2023	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(**)	Marcos Armado Soto Luis
9465-2023	Primer	Evangelista López Juan Carlos	17/08/2023	15/09/2023	045-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			15/10/2023	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			10/11/2023	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(**)	Marcos Armado Soto Luis
9466-2023	Primer	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	17/08/2023	12/09/2023	044-2023/DJMC-GMAC-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			12/10/2023	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Tercer			10/11/2023	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(**)	Marcos Armado Soto Luis
9736-2023	Primer	Carrillo Bronchu Mirko	05/09/2023	03/10/2023	052-2023-JCEL	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Juan Carlos Evangelista López	(*)
11219-2023	Primer	Solis Navarro Christian Omar	02/11/2023	01/12/2023	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			18/12/2023	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
12036-2023	Primer	Ricse Padilla Eva Alina	10/11/2023	30/11/2023	077-2023/DJMC/MASL/GMAC	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			18/12/2023	084-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
12125-2023	Primer	Valencia Aranda	16/11/2023	01/12/2023	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

CONTRATACIONES				EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS				
					Informe de Conformidad de Servicios de Locadores			
N° O/S	Entregables	Proveedor	Fecha de recepción de O/S	Fecha de presentación del entregable	N°	Coordinadora de proyectos aeroportuarios	Líder de primer grupo de aeropuertos	Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos
	Segundo	Máximo Javier		15/12/2023	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
12126-2023	Primer	Evangelista López Juan Carlos	16/11/2023	04/12/2023	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			18/12/2023	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
12127-2023	Primer	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	16/11/2023	01/12/2023	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			18/12/2023	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
12133-2023	Primer	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	16/11/2023	04/12/2023	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis
	Segundo			15/12/2023	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis

(*) El Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos no suscribió el Informe de Conformidad de Servicios de Locadores.
(**) El Líder de primer grupo de aeropuertos no suscribió el Informe de Conformidad de Servicios de Locadores.
Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Equipo asignado a la elaboración de la Carpeta de Servicio.

Al respecto, de la revisión a los referidos informes de conformidad se evidenció que todos ellos señalaban en el asunto "Conformidad de servicios de locadores[81]" y seguían una misma estructura en su contenido, es decir, indicaban que: *"(...), en atención al asunto de la referencia, con la finalidad de informar que los locadores que se detallan en el siguiente cuadro han cumplido a cabalidad conforme a los términos de referencia correspondientes a las respectivas ordenes de servicio indicadas en la referencia: (...). En tal sentido, mediante el presente documento, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, brinda conformidad a los servicios prestados por los locadores indicados en el cuadro precedente, respectivamente, con la finalidad de que se gestione el pago correspondiente".*

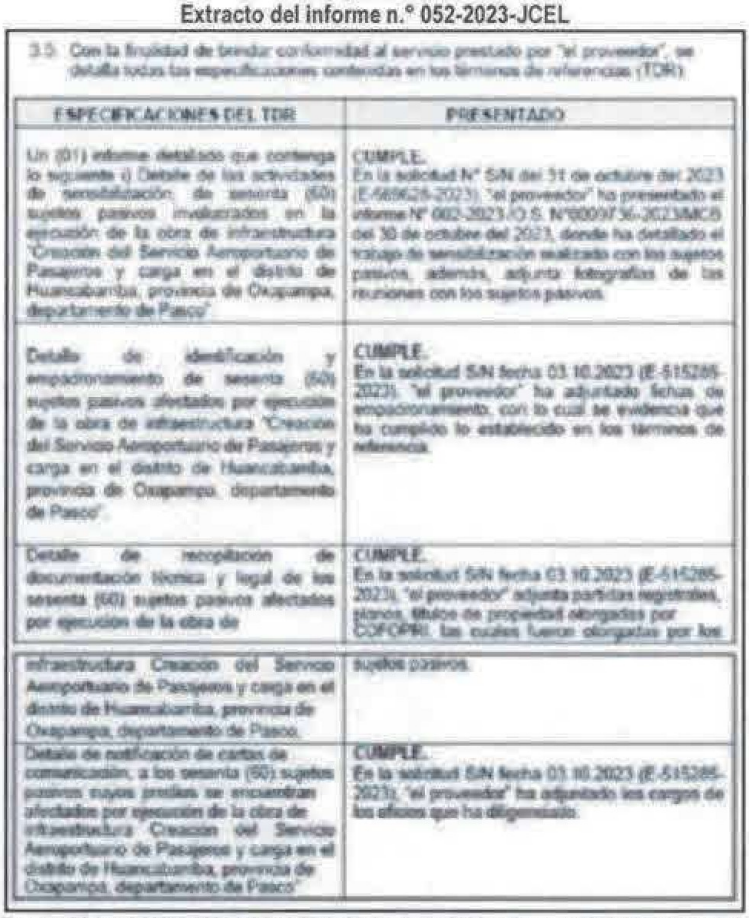
Como se puede evidenciar en cada uno de los informes de conformidad, los responsables del área usuaria que otorgaron las conformidades a las prestaciones, solo indicaron que los proveedores cumplieron a cabalidad conforme a los términos de referencia y por ello se otorgó las conformidades; sin embargo, en los mencionados informes no se advierte, ni se señala que realizaron la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales; tanto así que, para el primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023 sus términos de referencia exigía entregar un informe detallado que contenga: *i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto (...), ii) Tres (03) Informes Técnicos de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de tres (03) Inmuebles afectados por el proyecto (...), iii) Cinco (05) planos de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto respecto a los predios afectados por el proyecto*; sin embargo, esta verificación no fue desarrollada por las personas que otorgaron conformidad en el referido informe.

No obstante, la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales si se aprecia de manera excepcional en el informe n.° 052-2023-JCEL de 8 de noviembre de 2023, adjunto al oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, respecto al primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023, en el cual se detalló la verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en sus términos de referencia, como se aprecia en la siguiente imagen:

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[81] En algunos casos describían a las órdenes de servicios y en otras no.

Imagen n.° 14
Extracto del informe n.° 052-2023-JCEL



3.5 Con la finalidad de brindar conformidad al servicio prestado por "el proveedor", se detalla todas las especificaciones contenidas en los términos de referencias (TDR):

ESPECIFICACIONES DEL TDR	PRESENTADO
Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente i) Detalle de las actividades de sensibilización de sesenta (60) sujetos pasivos involucrados en la ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"	CUMPLE. En la solicitud N° S/N del 31 de octubre del 2023 (E-569628-2023), "el proveedor" ha presentado el informe N° 002-2023/O.S. N°600736-2023/MC8 del 30 de octubre del 2023, donde ha detallado el trabajo de sensibilización realizado con los sujetos pasivos, además, adjunta fotografías de las reuniones con los sujetos pasivos.
Detalle de identificación y empadronamiento de sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"	CUMPLE. En la solicitud S/N fecha 03.10.2023 (E-515285-2023), "el proveedor" ha adjuntado fichas de empadronamiento, con lo cual se evidencia que ha cumplido lo establecido en los términos de referencia.
Detalle de recopilación de documentación técnica y legal de los sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de	CUMPLE. En la solicitud S/N fecha 03.10.2023 (E-515285-2023), "el proveedor" adjunta partidas registrales, planos, títulos de propiedad otorgados por COFOPRI, las cuales fueron otorgadas por los
infraestructura Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.	sujetos pasivos.
Detalle de notificación de cartas de comunicación, a los sesenta (60) sujetos pasivos cuyos predios se encuentran afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"	CUMPLE. En la solicitud S/N fecha 03.10.2023 (E-515285-2023), "el proveedor" ha adjuntado los cargos de los oficios que ha diligenciado.

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 - informe n.° 052-2023-JCEL de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Además, del cuadro anterior se advierte que los especialistas del área usuaria, mediante los informes de conformidad descritos, otorgaron la conformidad a las prestaciones de manera conjunta o agrupada en el mismo documento de diferentes entregables de locadores que prestaron servicios en el proyecto de Oxapampa y otros proyectos distintos, siendo estas conformidades agrupadas de la siguiente manera:

Cuadro n.° 5
Informes de Conformidad

Otorgamiento de conformidad a diferentes proveedores de servicios contratados para el proyecto de Oxapampa y Otros servicios o proyectos						
N°	Informes de conformidad n.°	n.°	Proveedores	Orden de servicio n.°	Entregable	Comentarios
1	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	1	Valencia Aranda Máximo Javier	7128-2023	Primer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	7129-2023	Primer	
		3	Pastor Gómez Roxana	7130-2023	Primer	
		4	Francia Jiménez Flor Yessenia	7131-2023	Primer	
		5	Buleje Grados Gianfranco	5285-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		6	Herrera Silva Antony Marcelo	5409-2023	(*)	
		7	Rodriguez Yncio Aeleana Abigail	5393-2023	(*)	
		8	Chuquimantari Villar Michael Raúl	5387-2023	(*)	
		9	Tello Pérez José Carlos	5386-2023	(*)	
		10	Ramírez Pasapera Milagros Pamela	5384-2023	(*)	
		11	**Soto Luis Marcos Armando**	**5286-2023**	(*)	

Otorgamiento de conformidad a diferentes proveedores de servicios contratados para el proyecto de Oxapampa y Otros servicios o proyectos						
N°	Informes de conformidad n.°	n.°	Proveedores	Orden de servicio n.°	Entregable	Comentarios
		12	Huanes portilla Luis Erwin	5408-2023	(*)	
		13	Gervassi Rodriguez Nina Lisinka	5293-2023	(*)	
		14	Cárdenas Garcia Raúl	5287-2023	(*)	
		15	**Aguirre Gomez Gilbert Manuel**	**5394-2023**	(*)	
		16	Capcha Barreda Jonathan Joel	5282-2023	(*)	
		17	Castro Gabriel Armando	5281-2023	(*)	
		18	Guerrero Almoguer Isha Mónica	5278-2023	(*)	
		19	Guillen Malaga Mariela Sylvia	5280-2023	(*)	
		20	Rodas Ocampo Porfirio	5279-2023	(*)	
2	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	1	Valencia Aranda Máximo Javier	7128-2023	Segundo	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	7129-2023	Segundo	
		3	Pastor Gómez Roxana	7130-2023	Segundo	
		4	Francia Jiménez Flor Yessenia	7131-2023	Segundo	
		5	Ramirez Aguirre Amos Walther	7899-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		6	Anampa Gamarra Gonzalo Roger	7900-2023	(*)	
		7	Vallejos Masgo Denisse Del Pilar	7901-2023	(*)	
		8	Sandoval Pantoja Cinthia Jacqueline	7902-2023	(*)	
		9	Muro Vargas Miriam Lucia	7903-2023	(*)	
		10	Guerrero Almoguer Isha Monica	8376-2023	(*)	
		11	Castro Gabriel Armando	8263-2023	(*)	
		12	López Gonzales Lidia Rosalia	8266-2023	(*)	
		13	Tello Pérez José Carlos	8268-2023	(*)	
		14	Chuquimantari Villar Michael Raúl	8569-2023	(*)	
		15	Castillo Narro Luz Noemi	8570-2023	(*)	
		16	Diaz palomino Percy Eduardo	8571-2023	(*)	
		17	Colonna Alache Jessica Mirtha	8573-2023	(*)	
		18	Pinchi Diaz Nemesio	8274-2023	(*)	
		19	Buleje Grados Gianfranco	8377-2023	(*)	
		20	Miñano Mera Elvar Renato	8284-2023	(*)	
		21	Herrera Silva Anthony Marcelo	8286-2023	(*)	
		22	Gervassi Rodriguez Nina Lisinka	8296-2023	(*)	
		23	**Marcos Armando Soto Luis**	**8470-2023**	(*)	
		24	**Aguirre Gomez Gilbert Manuel**	**8275-2023**	(*)	
		25	Eleana Abigail Rodriguez Yncio	8467-2023	(*)	
		26	Milagros Pamela Ramirez Pasapera	8264-2023	(*)	
		27	Anthony Percy Huaisara Guevara	8468-2023	(*)	
		28	Michel Chinchay De La Cruz	8466-2023	(*)	
3	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	1	Valencia Aranda Máximo Javier	7128-2023	Tercer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	7129-2023	Tercer	
		3	Francia Jiménez Flor Yessenia	7131-2023	Tercer	
		4	Millán Vilchez Juan Erasmo	7040-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
4	044-2023/DJMC-GMAC-MASL	1	Valencia Aranda Máximo Javier	9462-2023	Primer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	9463-2023	Primer	
		3	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	9466-2023	Primer	
		4	Montero Navincopa Haidi	8515-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		5	Jara Quispe Maria Otilia	8276-2023	(*)	
		6	De La Cruz Remuzgo Jonathan	8294-2023	(*)	
5	056-2023/DJMC/MASI/GMAG	1	Valencia Aranda Máximo Javier	9462-2023	Segundo	Proyecto Oxapampa
		2	Montero Navincopa Haidi	8515-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		3	Cueva Sánchez Tania Joselyn	8267-2023	(*)	
		4	Jara Quispe Maria Otilia	8276-2023	(*)	
		5	Sánchez Chávez Dora Luz Victoria	8295-2023	(*)	
6	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	1	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	9463-2023	Segundo	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Evangelista López Juan Carlos	9465-2023	Segundo	
		3	Sotomayor Mori Luis Fabian	9466-2023	Segundo	
		4	De La Cruz Remuzgo Jonathan	8294-2023	Tercer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		5	Millán Vilchez Juan Erasmo	9460-2023	Segundo	
7	06-2023/MASL/GAG	1	Valencia Aranda Máximo Javier	9462-2023	Tercer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	9463-2023	Tercer	
		3	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	9465-2023	Tercer	
		4	Montero Navincopa Haidi	9466-2023	Tercer	
8	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	1	Solis Navarro Christian Omar	11219-2023	Primer	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Valencia Aranda Máximo Javier	12125-2023	Primer	
		3	Evangelista López Juan Carlos	12126-2023	Primer	
		4	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	12127-2023	Primer	
		5	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	12133-2023	Primer	

Otorgamiento de conformidad a diferentes proveedores de servicios contratados para el proyecto de Oxapampa y Otros servicios o proyectos						
N°	Informes de conformidad n.°	n.°	Proveedores	Orden de servicio n.°	Entregable	Comentarios
		6	Cueva Sánchez Tania Joselyn	10700-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		7	Quiñones Banda Jorge Humberto	10732-2023	(*)	
		8	Valentín Rojas Yolanda	11220-2023	(*)	
		9	Corrales Vizcarra Clímaco	11292-2023	(*)	
		10	Aliaga Romero Alex Robin	12034-2023	(*)	
10	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	1	Valencia Aranda Máximo Javier	12125-2023	Segundo	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	12133-2023	Segundo	
		3	Delgado García Luis	10709-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		4	Camac Puente Fátima Brigitte	10710-2023	(*)	
		5	Pachamango Pachamango Neil Paul	10995-2023	(*)	
		6	Chinchay De La Cruz Michel	10704-2023	(*)	
		7	Castro Gabriel Armando	10713-2023	(*)	
		8	Chuquimantari Villar Michael Raúl	10717-2023	(*)	
		9	Rodríguez Yncio Eleana Abigail	10996-2023	(*)	
		10	Saenz Solano Ricardo Martín	10724-2023	(*)	
		11	Huanes Portilla Luis Erwin	10998-2023	(*)	
		12	Herrera Silva Anthony Marcelo	10727-2023	(*)	
		13	Gervassi Rodríguez Nina Lisinka	10734-2023	(*)	
		14	Rossi Guillen Mariana Patricia	11091-2023	(*)	
		15	Nostades Soriano Álvaro Franco	11000-2023	(*)	
		16	Cárdenas García Raúl	10728-2023	(*)	
		17	**Soto Luis Marcos Armando**	**10999-2023**	(*)	
		18	**Gilbert Manuel Aguirre Gomez**	**10905-2023**	(*)	
		19	Castillo narro luz Noemi	10718-2023	(*)	
		20	Huaisara Guevara Anthony Percy	10997-2023	(*)	
		21	Capcha Barrera Jonathan Joel	10926-2023	(*)	
11	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	1	Solis Navarro Christian Omar	11219-2023	Segundo	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Evangelista López Juan Carlos	12126-2023	Segundo	
		3	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	12127-2023	Segundo	
		4	Ramírez Huiman Teresa Elisa	10709-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		5	Llanque Condori Luis Walter	10928-2023	(*)	
		6	Philipps Rojas Evelyn Elizabeth	12033-2023	(*)	
		7	Montero Navincopa Haidi	10705-2023	(*)	
		8	Ramírez Pasapera Milagros Pamela	10714-2023	(*)	
		9	Tello Pérez José Carlos	10716-2023	(*)	
		10	Muro Vargas Mirian Lucia	12494-2023	(*)	
		11	Corrales Vizcarra Clímaco	11292-2023	(*)	
		12	Laura Flores Rubén Angel	12035-2023	(*)	
12	084-2023/DJMC/MASL/GMAG	1	Ricese Padill Eva Alina	12036-2023	Segundo	Proveedores del proyecto Oxapampa
		2	Alvino Sandoval Rober Ademar	11007-2023	(*)	Proveedores de otros proyectos o servicios
		3	Rodas Ocampo Porfirio	10711-2023	(*)	
		4	López Gonzales Lidia Rosalía	10715-2023	(*)	
		5	Díaz Palomino Percy Eduardo	10904-2023	(*)	
		6	Justiniano Martel Cayo Noe	10719-2023	(*)	
		7	Pinchi Díaz Nemesio	10905-2023	(*)	
		8	Jara Quispe María Otilia	10907-2023	(*)	
		9	Molina Cotaquispe Nancy Rosalía	10720-2023	(*)	
		10	Espejo Carbajal Griselda Karla	10721-2023	(*)	
		11	Ventocilla Vera Marco Antonio	10722-2023	(*)	
		12	Ortiz Hurtado Melissa Nadieska	10723-2023	(*)	
		13	Rospigliosi Gutierrez Juan	10725-2023	(*)	
		14	Yaipen Torres Jhonny Fernando	10730-2025	(*)	
		15	Quiñones Banda Jorge Humberto	10732-2023	(*)	
		16	De La Cruz Ramuzgo Jonathan	10733-2023	(*)	
		17	Cáceda Chambilla Frank Jesús	11062-2023	(*)	
		18	Huamán Gastelu Jorge Luis	11221-2023	(*)	
		19	Ramírez Aguirre Amos Walter	11646-2023	(*)	
		20	Anampa Gamarra Gonzalo Roger	11647-2023	(*)	
		21	Vallejos Masgo Denisse Del Pilar	11648-2023	(*)	
		22	Córdova Mercedes	11649-2023	(*)	
		23	Aliaga Romero Alex Robin	12034-2023	(*)	
		24	Miñano Mera Elvar Renato	10726-2023	(*)	

(*): No se evidencia en el informe de conformidad a que entregable corresponde.
Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Del cuadro precedente se advierte que, el otorgamiento de conformidad se realizó de manera conjunta, agrupando hasta veintiocho (28) proveedores en un solo documento, lo cual limita la verificación individual del cumplimiento las condiciones contractuales, contraviniendo lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicio; así como lo establecido en los numerales 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 y 168.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establecen respectivamente: *"La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios"*; que *"La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR"*; y que, *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, (...)"*.

Por otro lado, se verificó que los informes de conformidad detallados en el cuadro n.° 4 fueron elaborados y suscritos, además de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, por los proveedores Gilbert Manuel Aguirre Gómez y Marcos Armando Soto Luis, contratados mediante ordenes de servicio n.os 5394, 8275 y 10906-2023, y 5286, 8470 y 10999-2023, respectivamente. No obstante, en los términos de referencia de dichas contrataciones, no se incluían las actividades de revisión o verificación de entregables, ni la emisión de conformidades de las prestaciones del Proyecto para el cual fue contratados o de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Pese a ello, ambos proveedores otorgaron conformidades a los mencionados entregables, como se evidencia en el informe n.° 021-2023/DJMC/GMAC/MASL de 26 de junio de 2023, estando contratados mediante las órdenes de servicios n.os 5394 y 5286-2023, siendo sus actividades y entregables de sus términos de referencia, lo siguiente:

Cuadro n.° 6
Actividades y entregables de los términos de referencia de la orden de servicio n.os 5286 y 5394-2023

Orden de servicio n.° 5286-2023 - Marcos Armando Soto Luis
4. ACTIVIDADES A REALIZAR Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle: ✓Realizar la revisión y control de calidad de las memorias descriptivas, planos e información técnica consignada en los expedientes elaborados con fines de tasación. ✓Realizar la revisión del diagnóstico técnico legal (componente técnico), de expedientes para transferencia interestatal del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja. ✓Realizar la revisión y seguimiento de los planos perimétricos y memorias descriptivas para subsanación de observaciones. ✓Realizar el monitoreo, seguimiento y análisis de aspectos técnicos para la ejecución de los proyectos de ampliación del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja. **5. ENTREGABLE** EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle: **Primer Entregable:** Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) La revisión y control de calidad de ocho (08) memorias descriptivas, planos e información técnica consignada en los expedientes elaborados con fines de tasación, ii) La revisión del diagnóstico técnico legal (componente técnico), de ocho (08) expedientes para transferencia interestatal del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja, iii) La revisión y seguimiento de cuatro (04) planos perimétricos y memorias descriptivas para subsanación de observaciones, iv) Un (01) reporte del monitoreo, seguimiento y análisis de aspectos técnicos para la ejecución del proyecto de ampliación del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio. **Segundo Entregable:** Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) La revisión y control de calidad de ocho (08) memorias descriptivas, planos e información técnica consignada en los expedientes elaborados con fines de tasación, ii) La revisión del diagnóstico técnico legal (componente técnico), de ocho (08) expedientes para transferencia interestatal del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja, iii) La revisión y seguimiento de cuatro (04) planos perimétricos y memorias

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

descriptivas para subsanación de observaciones, iv) Un (01) reporte del monitoreo, seguimiento y análisis de aspectos técnicos para la ejecución del proyecto
de ampliación del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Tercer Entregable:

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) La revisión y control de calidad de ocho (08) memorias descriptivas, planos e información técnica consignada en los expedientes elaborados con fines de tasación, ii) La revisión del diagnóstico técnico legal (componente técnico), de ocho (08) expedientes para transferencia interestatal del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja, iii) La revisión y seguimiento de cuatro (04) planos perimétricos y memorias descriptivas para subsanación de observaciones, iv) Un (01) reporte del monitoreo, seguimiento y análisis de aspectos técnicos para la ejecución del proyecto de ampliación del Aeropuerto Francisco Carlé de Jauja; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Orden de servicio n.° 5394-2023 - Gilbert Manuel Aguirre Gómez

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓Elaborar informes del seguimiento de matrices que evidencie el registro porcentual de los avances comprendidos en los proyectos que conforman el Primer Grupo de aeropuertos (considerando los indicadores de cantidad de adquisiciones).
- ✓Elaborar informes del seguimiento respecto a las solicitudes de comisiones de servicio a realizarse en las diferentes ciudades donde se encuentran los proyectos aeroportuarios.
- ✓Realizar el seguimiento y emitir un reporte respecto a los requerimientos de los diferentes procesos para la adquisición de predios en merito al TUO del D.L de la 1192.
- ✓Realizar coordinaciones y participar en las reuniones para monitorear los avances de la ejecución presupuestal y física, respecto de la meta mensual programada.

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable:

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Un (01) informe del seguimiento de matrices que evidencie el registro porcentual de los avances comprendidos en los proyectos que conforman el Primer Grupo de Aeropuertos (considerando los indicadores de cantidad de adquisiciones), ii) Un (01) informe del seguimiento respecto a las solicitudes de comisiones de servicio a realizarse en las diferentes ciudades donde se encuentran los proyectos aeroportuarios, iii) Informes de documentos de gestión u otros documentos similares relacionados con el proceso de adquisiciones de predios de los diferentes procesos para la adquisición de predios en merito al TUO del D.L de la 1192, iv) Un (01) reporte de las reuniones para el monitoreo de los avances de la ejecución presupuestal y física, respecto de la meta mensual programada; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Segundo Entregable:

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Un (01) informe del seguimiento de matrices que evidencie el registro porcentual de los avances comprendidos en los proyectos que conforman el Primer Grupo de Aeropuertos (considerando los indicadores de cantidad de adquisiciones), ii) Un (01) informe del seguimiento respecto a las solicitudes de comisiones de servicio a realizarse en las diferentes ciudades donde se encuentran los proyectos aeroportuarios, iii) Informes de documentos de gestión u otros documentos similares relacionados con el proceso de adquisiciones de predios de los diferentes procesos para la adquisición de predios en merito al TUO del D.L de la 1192, iv) Un (01) reporte de las reuniones para el monitoreo de los avances de la ejecución presupuestal y física, respecto de la meta mensual programada; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Tercer Entregable:

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Un (01) informe del seguimiento de matrices que evidencie el registro porcentual de los avances comprendidos en los proyectos que conforman el Primer Grupo de Aeropuertos (considerando los indicadores de cantidad de adquisiciones), ii) Un (01) informe del seguimiento respecto a las solicitudes de comisiones de servicio a realizarse en las diferentes ciudades donde se encuentran los proyectos aeroportuarios, iii) Informes de documentos de gestión u otros documentos similares relacionados con el proceso de adquisiciones de predios de los diferentes procesos para la adquisición de predios en merito al TUO del D.L de la 1192, iv) Un (01) reporte de las reuniones para el monitoreo de los avances de la ejecución presupuestal y física, respecto de la meta mensual programada; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Fuente: Términos de referencia de la orden de servicio n.° 5286 y 5394-2023 de 24 de marzo y 8 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefa del Órg. de Control Institucional MTC

Del cuadro precedente se advierte que, la orden de servicio n.° 5394-2023 está referida a actividades vinculados al primer grupo de aeropuertos, el cual no forma parte del Proyecto; mientras que, la orden de servicio n.° 5286-2023, estaba asociada a actividades respecto al aeropuerto Francisco Carlé de Jauja; esta situación, se repitió en todos los informes de conformidad detallados en el cuadro n.° 4, siendo suscritos por proveedores a quienes no le correspondía efectuar dicha actividad.

Además, es importante señalar que los precitados proveedores suscribieron informes mediante los cuales otorgaron conformidad a los entregables provenientes de sus propias órdenes de servicios; es decir, actuaron simultáneamente como ejecutores y validadores de las prestaciones, constituyéndose como "juez y parte". Ello se aprecia en los informes n.os 021 y 029-2023/DJMC-GMAG-MASL de 26 de junio y 2 de agosto de 2023 respectivamente, y en el informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG de 19 de diciembre de 2023, detallados en el cuadro n.° 5.

En consecuencia, los mencionados proveedores intervinieron como juez y parte en al menos un entregable de las contrataciones derivadas de las ordenes de servicios n.os 5286, 5394, 8470, 8275, 10999 y 10906-2023, detalladas previamente.

En ese sentido, se evidencia que los informes de conformidad emitidos por el área usuaria son genéricos, no obstante, señalan que los proveedores cumplieron "a cabalidad" con los términos de referencia, pero carecen de evidencia que demuestre la verificación efectiva de las condiciones contractuales; además, se identificó que el otorgamiento de conformidad se realizó por grupos limitando severamente la capacidad de verificar individualmente el cumplimiento de cada entregable; también, se identificó que proveedores que no tienen como actividad otorgar conformidades, realizaron dicha actividad, tanto así que, incluso se otorgaron conformidad a sus propios entregables, actuando como ejecutores y supervisores de las prestaciones, estableciéndose un deficiente seguimiento y supervisión contractual de las órdenes de servicio, situación que generaría un conflicto de intereses y trasgresión a la normativa interna, así como la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública.

Lo expuesto en los párrafos precedentes no se condice con lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019.**

  "(...)
  Artículo 168.-Recepción y conformidad
  (...)
  168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."

- **Directiva n.° 003-2021-MTC/10, Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021.**

  "(...)
  VI. Disposiciones Específicas
  (...)

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

De la conformidad
(...)
La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR.
(...)".

VIII. RESPONSABILIDADES
(...)
8.2 El Área Usuaria y/o Área Técnica, dada su especialidad y funciones, es responsable de la elaboración de los TDR y/o ET; así como de la supervisión y seguimiento contractual, debiendo custodiar adecuadamente los informes, entregables, productos entregados por los contratistas u otras comunicaciones que se generen

- **Normas de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
1. NORMA GENERAL PARA COMPONENTE EL AMBIENTE DE CONTROL
(...)
1.7 Asignación de autoridad y responsabilidad
Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.
Comentarios:
03 El titular o funcionario designado debe tomar las acciones necesarias para garantizar que el personal que labora en la entidad tome conocimiento de las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupan. Los funcionarios y servidores públicos tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados en sus deberes y responsabilidades demostrando preocupación e interés en el desempeño de su labor.
(...)
05 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos.
(...)
2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)
En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.
(...)
5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.
Comentarios:
03 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
(...)" (El subrayado es agregado)

La situación expuesta afecta el correcto funcionamiento de la administración pública, puesto que, en los informes de conformidad no se evidencia la verificación del cumplimiento de los términos de referencia y, además, estos fueron suscritos por profesionales que no tenían obligación para realizar dicha actividad.

Los hechos expuestos se generan por la falta de seguimiento y supervisión contractual y la debida diligencia en sus funciones de los funcionarios y/o servidores de la Entidad, encargados de gestionar, supervisar y controlar los procesos de revisión y conformidad de entregables de servicios contratados por la Entidad.

4. DEFICIENTE CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-MTC/10, COMO INFORMES, ENTREGABLES, PRODUCTOS ENTREGADOS Y COMUNICACIONES, GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL RESPECTO AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL.

El Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 000222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024 solicitó a la DDP, entre otros, remitir los entregables de todas las órdenes de servicio contratadas durante el 2023, para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto; así como todos los actuados de los locadores de servicio y de la propia DDP, que incluya los documentos de presentación, revisión, levantamiento de observaciones, recomendación de aprobación, aprobación y/o conformidad del entregable, entre otros, de corresponder.

En atención a ello, mediante oficio n.° 9647-2024-MTC/19.03 de 17 de julio de 2024 la DDP solicitó una ampliación de plazo por tres (3) días hábiles para su atención, para luego ser atendido parcialmente mediante correos electrónicos de 24 y 31 de julio de 2024 remitidos por el abogado Juan Martínez Villegas (jmartinez-prov@mtc.gob.pe) de la DDP y formalizada

con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024. Asimismo, los entregables de las órdenes de servicios enviadas por la DDP se encontraban alojados en links[82], de los cuales no fue posible acceder al:

- Primer, segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.
- Segundo entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
- Primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12036-2023.
- Primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

El hecho fue comunicado a la DDP mediante oficio n.° 000281-2024-CG/OC5304 de 1 de agosto de 2024, tras lo cual la DDP remitió parcialmente algunos entregables (primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, así como, el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023) mediante medios electrónicos de 8 de agosto de 2024. Posteriormente, mediante oficio n.° 10847-2024-MTC/19.03 de 11 de agosto de 2024, la DDP indicó que había solicitado[83] a los proveedores remitir la información faltante debido a la imposibilidad de acceder a los enlaces proporcionados, lo cual, evidencia que la dirección no cuenta con la documentación e información que sustente los informes, entregables, productos entregados y comunicaciones derivados de las mencionadas órdenes de servicios.

Luego, mediante oficio n.° 350-2024-CG/OC5304 de 21 de agosto de 2024, el OCI reiteró a la DDP el requerimiento de información, respecto al envío del segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023, y el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12036-2023.En atención a ello, la DDP mediante oficio n.° 11424-2024-MTC/19.03[84] de 22 de agosto de 2024, que adjuntó el informe n.° 020-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de agosto de 2024, con el cual se remitió el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 e indicó lo siguiente:

> "(...)
> *2. Respecto a las Órdenes de Servicios N° 11219-2023 (segundo entregable) y 12036-2023 (primer y segundo entregable), se solicitó a los proveedores Eva Alina Ricse Padilla y Crhistian Omar Solís Navarro, a través de las Cartas N° 0003-2024-MTC/19.03 y 0004-2024- MTC/19.03, respectivamente, remitan la información por cuanto no ha sido posible el acceso a los links consignados en los informes, en el plazo de un (01) día hábil dicha información en archivos digitales o en un nuevo link, lo cual deberá ser ingresado mediante la Mesa de Partes Virtual del MTC dirigido a esta Dirección; sin embargo, hasta el momento no se cuenta con documentos de respuesta, según el seguimiento efectuado a las hojas de ruta de cada una de las cartas elaboradas.*
> (...)." (El subrayado es agregado)

Pese a ello, a esa fecha la DDP seguía sin remitir el segundo entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023, ni el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12036-2023.

Posteriormente, mediante oficio n.° 009-20235-CG/OC5304-AC03 de 18 de agosto de 2025, la Comisión Auditora, reiteró el requerimiento de información a la DDP, consultando expresamente si tenía en custodia los entregables de las órdenes de servicio materia de conformidad, según se detalla a continuación:

[82] Alojados en los informes de presentación de los entregables, de los proveedores de servicio.
[83] La DDP solicitó a los proveedores los entregables que no se enviaron al OCI mediante Cartas n.os 003, 004 y 005-2024-MTC/19.03.
[84] En atención al segundo reiterativo de requerimiento de información realizado mediante Oficio n.° 000350-2024-CG/OC5304 de 21 de agosto de 2024.

"(...)

a) Respecto a los entregables señalados en el literal anterior, su representada en el informe n.° 020-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC adjunto al oficio n.° 11424-2024-MTC/19.03 ambos de 22 de agosto de 2024, indicó que: "(...) se solicitó a los proveedores Eva Alina Ricse Padilla y Crhistian Omar Solis Navarro, a través de las Cartas N° 0003-2024-MTC/19.03 y 0004-2024-MTC/19.03, respectivamente, remitan la información por cuanto no ha sido posible el acceso a los links consignados en los informes, (...)".

Sin perjuicio de ello, precisar si su representada tiene en custodia los entregables de las mencionadas órdenes de servicios que fueron materia de otorgamiento de conformidad, los cuales deben ser custodiados por su representada según lo señalado en el numeral 8.2 de la Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo 2021, que aprueba la Directiva N.° 003-2021-MTC/10, adjuntando el sustento respectivo; caso contrario, indicar las razones por las cuales no cuenta con los productos presentados, y de corresponder, señalar ¿Por qué no se guardó custodia de dicha información física y/o digital desde que se otorgó conformidad?

*b) En ese sentido, **se reitera** se sirva ordenar a quien corresponda remita la información solicitada en los mencionados documentos, que a la fecha continúa pendiente de remisión, siendo estos los siguientes:*

- Segundo entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
- Primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 12036-2023.

(...)".

La DDP remitió a la Comisión Auditora el oficio n.° 14159-2025-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2025, que adjuntó el informe n.° 03976-2025-DDP/CGAE de 22 de agosto de 2025, el cual, señala entre otros, la falta de respuesta de algunos proveedores al pedido realizado y a la custodia de información respecto a los productos de los entregables, según se describe a continuación:

"(...)

4.5 Con el propósito de reportar los actuados posteriores a la Carta N° 0003-2024-MTC/19.03 (I-383523-2024) y Carta N° 0004-2024-MTC/19.03 (I-383534-2024) ambos de fecha 08 de agosto de 2024, se detalla lo siguiente:

- *En atención a la Carta N° 0003-2024-MTC/19.03 (I-383523-2024), se efectuó la búsqueda y reporte de los documentos ingresados a la Dirección de Disponibilidad de Predios, referido a dicho requerimiento, no identificándose respuesta alguna.*
- *En atención a la Carta N° 0004-2024-MTC/19.03 (I-383534-2024), el proveedor manifiesta que la información se encuentra colgada en el correo gmail (Drive) que la institución le brindo en su debido momento, cuando realizo sus labores en esta en esta institución; señalando que en dicho correo remitió todos sus entregables. Asimismo, refiere que no cuenta con el nombre del correo ni tampoco la contraseña, y comunica que los primeros días del mes de julio del 2024 fue víctima del robo de su LAPTOP, en la cual contaba con los documentos que se requieren, del primer y segundo entregable. Adjuntando al presente la denuncia correspondiente que obra en el link siguiente: https://sistemas.policia.gob.pe/denuncias_digitales/consulta.aspx?8847BFB89813E67D2E54824D767E35DA=1BE2009CBB08A18A781631F8328E102B*
- *Adicionalmente a ello, se ha notificado a los referidos proveedores con fecha 21 de agosto de 2025, la Carta N° 0004-2025-MTC/19.03 y Carta N° 0004-2025-MTC/19.03 del 18 de agosto de 2025, a fin que puedan remitir los archivos digitales, dándoles un plazo de un (01) hábil para ser ingresado por mesa de partes virtual del MTC, respuestas que se hará de su de conocimiento de manera oportuna.*

4.6 Asimismo, con relación a la custodia de información, se debe resaltar que, los informes de los entregables fueron elaborados y debidamente presentados para la conformidad del caso ante la Mesa de Partes Virtual del MTC; en ese sentido, los informes de los entregables se pueden visualizar a través de esta herramienta digital, la cual a su vez brinda custodia a los documentos recibidos; sin perjuicio de ello, a la fecha, a fin de evitar que los archivos adjuntados mediante links, se pierdan en el tiempo por diversos motivos, se creó una cuenta de correo con el espacio suficiente en el drive, donde se ha venido almacenando la información completa presentada por los proveedores; asimismo, desde el mes de junio del presente año a la fecha para dar la conformidad de los entregables, los proveedores deben adjuntar la información completa a su informe y no se está aceptando que estos sean presentados a través de Links, a fin que la información pueda visualizarse directamente a través del STD.

(...)"

Sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe, la DDP no ha remitido al OCI el segundo entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023, ni el primer y segundo entregable de orden de servicio n.° 12036-2023, esto debido a que no cuenta con la información de los entregables.

Por otro lado, si bien los **informes de los entregables** de las referidas ordenes de servicio fueron presentaron a través del Sistema de Trámite Documentario – STD de la Entidad, el cual, brinda custodia de los archivos (documentos) digitalizados, tanto las generadas dentro del sistema como aquellos digitalizados con valor legal[85], dicha custodia recae solamente son sobre los informes remitidos de cada proveedor, pero no a los productos de las actividades ejecutadas, tales como los documentos técnicos y legales requeridos en las contrataciones; estos productos, forman parte de los informes de los entregables, conforme a los establecido en los términos de referencia que señalan: ***"EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle: Primer Entregable: Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) (...)"***, no obstante, los planos perimétricos y de afectación, memorias descriptivas, CBC, informes técnicos legales, informes de verificador catastral, solicitudes, entre otros, y en las cantidades requeridas fueron elaborados en formato físico por los proveedores.

En consecuencia, el STD únicamente recepcionó y almacenó la carta de presentación e informes de los entregables, pero no los productos de los entregables; toda vez que, éstos solo fueron consignados en los informes mediante los links o enlaces de accesos al almacenamiento "drive" administrados por los propios proveedores o por terceros. Si bien se mantiene acceso a dicha información, ello no constituye una transferencia o entrega definitiva de los productos de los entregables, salvo que el personal responsable de su verificación y custodia proceda a almacenarlos en medios físicos o digitales de propiedad de la Entidad, bajo administración de la DDP en su calidad de área usuaria.

En ese sentido, se evidencia que la herramienta digital STD no contiene los productos de las actividades ejecutados de los entregables, debido a que, los proveedores remitieron los productos únicamente a través en Links o enlaces de accesos al almacenamiento "drive" de

[85] Directiva n.° 002-2021-MTC/04 - Directiva que Regula la Gestión Documental en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, aprobado con Resolución Secretarial n.° 093-2021MTC/04 de 12 de mayo de 2021, tiene por objetivo: *"Establecer lineamientos de gestión documental para la recepción, emisión, despacho y archivo de documentos dirigidos a usuarios internos y externos, que gestionan las diferentes unidades de organización del (...) MTC"*, en su numeral 6.4 señala que: *"Los documentos físicos son custodiados en el archivo de gestión de las unidades de organización hasta su transferencia al Archivo Central del MTC. La seguridad e integridad de los archivos digitalizados, de los documentos que se generen en el STD, y de aquellos que se digitalizan con valor legal, están a cargo de la OGTI"*.

propiedad de su propiedad o de terceros, más no como documentos digitales adjuntos a los informes de los entregables registrados en dicha plataforma. Ello configura una deficiente custodia del acervo documentario derivado de la ejecución de las prestaciones contratadas, inobservando lo señalado en el numeral 8.2[86] de la directiva n.° 003-2021-MTC/10, situación que generaría el riesgo de pérdida de documentación e información de la gestión predial para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 015-2025-CG/OC5304-AC03 de 3 diciembre de 2025 la Comisión Auditora solicitó a la DDP, documentación e información referida a la custodia del acervo documentario de los entregables de las contrataciones realizadas en el marco de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021; el mismo que fue atendido mediante correo electrónico, epatino-prov@mtc.gob.pe, de 5 de diciembre de 2025[87], donde se indicó que:

> *"1. (...) la DDP **cuenta con un repositorio** que contiene las órdenes de servicios y productos presentados por los proveedores, conforme se acredita de la imagen N° 01 (...). (...) se ha **gestionado la limitación de los permisos que tienen los proveedores y/o terceras personas** ajenas a la coordinación de aeropuertos como es el caso de **"eliminar los documentos aportados"**.*
> *2. (...) se anexan links donde se puede observar y descargar los entregables de los proveedores, el cual se encuentra bajo custodia de la **coordinación general de aeropuertos**. (...).*
> *3. (...). Respecto a la custodia de informes y entregables. **La comunicación y demás coordinaciones implementadas** por la coordinación general de aeropuertos **para velar por la custodia de los informes y entregables presentados por los proveedores fue realizada de manera verbal** en las reuniones que se sostuvo al respecto. Respecto a la documentación e información de la gestión predial. **A partir del mes de agosto del presente año**, toda documentación (oficios de inicio, memorias descriptivas, planos, partidas registrales, etc.) relacionada a la conformación de los expedientes técnicos legales **son aportados en la "plataforma de gestión" administrada por la coordinación de seguimiento y monitoreo** de la dirección de disponibilidad de predio. Cabe precisar que, **las comunicaciones y coordinaciones para implementar esta medida se realizó de manera verbal** en reunión. Cabe precisar que, en el caso de Aeródromo de Huancabamba, a partir de la implementación de dicha plataforma, no se ha gestionado requerimientos de tasación. (...) es preciso acotar que, **la documentación que conforma el expediente** y que sustenta el informe técnico legal **son aportados al "Registro de expediente digital"** (...) que forma parte del Sistema de Gestión Predial (...) bajo administración de la Dirección de Disponibilidad de Predios.*

Al respecto, de lo señalado por el coordinador general de aeropuertos de la DDP, no adjuntó documentación que sustente la capacidad de almacenamiento, la fecha de creación, y los entregables de todas las órdenes de servicio almacenados a la fecha, limitándose a mostrar la ubicación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 6106-2025, en un sistema de almacenamiento drive, que tampoco se identifica a que usuario pertenece; además, adjuntó una captura de pantalla donde se advierte que, respecto a las carpetas almacenadas no se restringió a los usuarios el permiso de "cambiar nombre", lo cual, representa un riesgo en la organización de dicha información.

Respecto a la presentación integra de los entregables a la DDP, se adjuntó un link de acceso a entregables de 4 proveedores contratados en el año 2025; sin embargo, ello no demuestra que dichos entregable se hayan presentado íntegramente por mesa de partes físico o virtual

[86] El Área Usuaria y/o Área Técnica, dada su especialidad y funciones, es responsable de la elaboración de los TDR y/o ET; así como de la supervisión y seguimiento contractual, debiendo custodiar adecuadamente los informes, entregables, productos entregados por los contratistas u otras comunicaciones que se generen.

[87] El correo electrónico fue remitido el 10 de diciembre de 2025, mediante oficio n.° 2192-2025-MTC/19.03.

de la Entidad, ya que, no existe un cargo de recepción que indique la cantidad de folios del entregable (en caso de presentación física), asimismo, dichos entregables se encuentran alojados en un sistema de almacenamiento distinto al Sistema de Trámite Documentario de la Entidad (STD), lo cual, no es evidencia que haya ingresado íntegramente por el STD. Por otro lado, indica que el responsable de la custodia es la coordinación general de aeropuertos, sin precisar mediante que documento se dispuso dicha decisión, y si el responsable del cargo se encuentra facultado para realizar dicha función o actividad de custodia.

Luego, la DDP indicó que la Coordinación General realizó coordinaciones de forma verbal para velar por la custodia de los informes y entregables, no habiendo, una vez más alguna instrucción documentaria que genere obligación a seguir un procedimiento o instrucción, respecto a ello. Finalmente, se indicó que a través de una plataforma denominada "plataforma de gestión", se vienen almacenando toda documentación técnica relacionada a la conformación de expedientes técnicos legales; sin embargo, de ello no se advierte distinción de documentación diferenciada por entregables de las ordenes de servicio contratadas.

En ese sentido, la DDP no ha demostrado tener un sistema de almacenamiento físico y/o digital con capacidad suficiente para almacenar y organizar los entregables de las ordenes de servicios contratadas en el marco de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021, situación que genera el riesgo de pérdida de la documentación e información relevante de la gestión predial administrada de acuerdo a su competencia.

Lo expresado en los párrafos precedentes no se ajusta a lo siguiente:

- **Directiva n.° 003-2021-MTC/10, Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021.**

  "(...)
  VIII. RESPONSABILIDADES
  (...)
  8.2 El Área Usuaria y/o Área Técnica, dada su especialidad y funciones, es responsable de la elaboración de los TDR y/o ET; así como de la supervisión y seguimiento contractual, debiendo custodiar adecuadamente los informes, entregables, productos entregados por los contratistas u otras comunicaciones que se generen
  (...)".

- **Directiva n.° 002-2021-MTC/04, Directiva n.° 002-2021-MTC/04 - Directiva que Regula la Gestión Documental en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, aprobado con Resolución Secretarial n.° 093-2021MTC/04 de 12 de mayo de 2021.**
  "(...)
  6.4 Archivo
  Los documentos físicos son custodiados en el archivo de gestión de las unidades de organización hasta su transferencia al Archivo Central del MTC. La seguridad e integridad de los archivos digitalizados, de los documentos que se generen en el STD, y de aquellos que se digitalizan con valor legal, están a cargo de la OGTI.
  (...)".

- **Normas de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
"(...)
4.2 Información y responsabilidad

Comentarios:
(...)
02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad".

4.6 Archivo institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Comentarios:

01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.
02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno".

La situación expuesta genera el riesgo de pérdida de los documentos técnicos y legales, así como, la información vinculada a la gestión predial para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, lo que afectaría el correcto funcionamiento de la administración pública y el logro de los objetivos previsto en las contrataciones realizadas; aunado a ello, limita la verificación objetiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales y expone a la Entidad a riesgos de incumplimientos no identificados, así como a la posible reiteración de deficiencias en futuras contrataciones.

Los hechos expuestos se han generado por la ausencia de una planificación estratégica en la previsión de asignación de un responsable para la custodia del acervo documentario generada durante la ejecución de las prestaciones contratadas para la gestión predial. Esta deficiencia revela la inexistencia de un marco normativo interno regule de manera precisa el resguardo de dicha información y evidencia deficiencias en el diseño de los procedimientos internos y en la definición de responsabilidades funcionales de las unidades orgánicas involucradas, lo que ha impedido garantizar un control eficaz y oportuno sobre la documentación generada.

III. OBSERVACIONES

3.1 LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ENCARGADOS DE ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN HUANCABAMBA, OXAPAMPA, PASCO", A PRESTACIONES QUE NO CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE CONLLEVÓ A REALIZAR PAGOS POR S/ 232 200,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante la "Entidad", relacionada con la "Creación e Implementación del Servicio Aeroportuario en Oxapampa, Pasco", en adelante el "Proyecto"; se advierte que, la Entidad suscribió el contrato n.° 070-2019-MTC/10.02 con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A., para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil. Dicho estudio fue aprobado en diciembre de 2021 por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil estableciéndose, entre otros aspectos, la necesidad de disponer de 191 hectáreas de terrenos para la ejecución del proyecto. Posteriormente, -en diciembre de 2022, el proyecto fue declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones con el CUI n.° 2524712, orientado a dotar de infraestructura aeroportuaria que permita mejorar la conectividad aérea de Oxapampa.

En el marco de su implementación del mencionado proyecto, la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, iniciar las gestiones para la adquisición de terrenos advirtiéndose que el estudio de perfil no incluía un diagnóstico físico legal del polígono correspondiente. Por tal motivo, se encargó a la Dirección de Disponibilidad de Predios iniciar dicho procedimiento, habilitándose presupuesto para la contratación de servicios profesionales. En ese contexto, se realizaron las contrataciones correspondientes y los proveedores entregaron los productos requeridos; sin embargo, se verificó que los entregables no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, tales como menor número de planos perimétricos y de afectación, informes catastrales y legales incompletos, documentos solicitados omitidos, así como información incongruente y repetida.

No obstante, estas observaciones, la coordinadora de proyectos aeroportuarios y la directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en su condición de área usuaria, otorgaron conformidad a los entregables y tramitaron el pago íntegro a favor de los proveedores. Esta situación evidenciaría una inobservancia de lo establecido en los términos de referencia y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, generando un presunto perjuicio económico a la Entidad por S/ 232 200,00.

A continuación, se detallan los hechos acontecidos:

Del TUO del Decreto Legislativo n.° 1192

El Decreto Legislativo n.° 1192 **(Apéndice n.° 5)** establece el régimen jurídico aplicable a la adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de predios del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, precisando conceptos como adquisición, expropiación, interferencias, sujetos activo y pasivo, beneficiario, tasación e

Unidad de Control Institucional M.T.C.

incentivos. Asimismo, regula la elaboración del **Expediente Técnico Legal**, que debe contener información técnica, registral y catastral del predio, así como los documentos necesarios para la fijación de la tasación e indemnización por perjuicio económico. Dicho expediente debe presentarse en un plazo máximo de cuatro meses y constituye un insumo esencial para la gestión predial de proyectos de infraestructura.

Posteriormente, el Decreto Legislativo n.° 1559 **(Apéndice n.° 6)** autorizó de manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2025 que las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el **PNISC 2022-2025** puedan contratar servicios requeridos en el marco del Decreto Legislativo n.° 1192, inaplicando la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, mediante la Resolución Directoral n.° 0008-2023-EF/54.01 del 23 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, la Dirección General de Abastecimiento del MEF aprobó los lineamientos para las contrataciones autorizadas por el Decreto Legislativo n.° 1559, aplicables a servicios, consultorías de obras y obras, con el fin de garantizar la transparencia y correcta aplicación de estas contrataciones especiales, observando los principios de la normativa de contrataciones públicas.

Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Entidad

El Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC-MP-001 Versión 1.0, aprobado por Resolución Ministerial n.° 583-2018-MTC/01 de 26 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, organiza y describe los procesos institucionales, brindando una visión sistémica para mejorar la gestión interna y orientar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones. Dentro de los procesos misionales, se encuentra el de Gestión de Inversiones para la provisión de infraestructura y servicios, en cuyo marco se ubica el proceso de PROCESO NIVEL 2. "Gestión Predial" del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos (M03.02.06) **(Apéndice n.° 9)**.

Este proceso comprende procedimientos clave como el Diagnóstico Técnico Legal, tasación, saneamiento técnico-legal, adquisición de predios, transferencia de inmuebles estatales, reconocimiento de mejoras y liberación de interferencias, los cuales son esenciales para disponer de los terrenos y derechos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura. La normativa establece además la conformación de brigadas técnico-legales, la elaboración de expedientes técnico-legales y el cálculo de indemnizaciones, asegurando que la gestión predial se realice de manera ordenada, transparente y dentro del marco legal. En suma, este documento de gestión incide directamente en el éxito de los proyectos del sector, pues vincula la planificación de inversiones con la disponibilidad real y regularizada de los predios requeridos.

Ficha de Procedimiento: Diagnóstico Técnico Legal, Código M03.04.01.

La ficha de procedimiento del Diagnóstico Técnico Legal, identificada con código M03.04.01[87], aprobada el 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, es un procedimiento aprobado por la Entidad que tiene como objetivo central **determinar la situación técnica y legal de los predios involucrados en una obra de infraestructura**. Para ello, se recopila, organiza y analiza información con el fin de identificar qué terrenos o interferencias están afectados, bajo

[87] Elaborado el 6 de julio de 2021 por la directora de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, revisado por el director de la Dirección de Disponibilidad de Predios, aprobado por ambas direcciones y otro el 16 de julio de 2021, según indica el documento. Esta última, la Oficina de Modernización de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el acápite denominada *"Aprobación de Fichas Técnicas de Procesos, Procedimientos y de Indicadores"*, del numeral 7.2.6. de la actualización de la "Guía para la Implementación de la Gestión por Procesos versión 02", aprobado por Resolución Secretarial n.° 168-2021-MTC/04 de 7 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**.

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

qué condiciones legales y técnicas se encuentran, y qué derechos o limitaciones pesan sobre ellos. Su finalidad es brindar un panorama claro y documentado que permita tomar decisiones respecto a la **regularización y adquisición de predios** necesarios para la ejecución de las obras.

El proceso abarca desde la solicitud de evaluación de gestión predial hasta la emisión del informe de diagnóstico técnico legal individualizado, que constituye el producto final de la ficha. Dicho informe no es un fin en sí mismo, sino el insumo indispensable para los demás procedimientos de la Gestión Predial: tasación, regularización registral, adquisición o transferencia de predios, reconocimiento de mejoras y liberación de interferencias. En síntesis, la ficha M03.04.01 es la pieza de inicio y base de todo el proceso predial, pues sin un diagnóstico previo y validado no se puede avanzar en las etapas posteriores que aseguran terrenos libres y saneados para la ejecución de infraestructura pública.

Sobre el particular, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante oficio n.° 0052-2025-MTC/09 de 23 de enero del 2025 **(Apéndice n.° 12)**, comunicó que los procedimientos que abarcan el proceso de Gestión Predial, han sido actualizados acorde al Mapa de Procesos y aprobados en sus oportunidades., según el siguiente detalle:

Inicio de la Gestión Predial - Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal:

La Entidad, mediante contrato n.° 070-2019-MTC/10.02 de 20 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 13)** derivado del Concurso Público n.° 003-2019-MTC/10 contrató a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A. para realizar el servicio de *"(...) Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto Creación e Implementación del Servicio Aeroportuario en el distrito y provincia de Oxapampa y departamento de Pasco (...)"*. Concluido dicho servicio, con oficio n.° 0757-2021-MTC/12.08 de 13 de diciembre de 2021[88], la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPDA) otorgó la conformidad al informe final del precitado estudio de preinversión, el cual, en el ítem denominado "Instalaciones y Dimensiones" del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil viable del Proyecto, se describe las características y estructura de la construcción del aeropuerto, equipamiento aeronáutico y el área de terreno de 191 hectáreas que se necesitan para su implementación.

Al siguiente año, la mencionada dirección, mediante informe n.° 0261-2022-MTC/12.08.01 de 16 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, del Coordinador Técnico de Desarrollo Aeroportuario, sustentó técnicamente la viabilidad del mencionado Proyecto y solicitó al responsable de su Unidad Formuladora[89], la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a fin de continuar con las siguientes etapas en el marco del ciclo de inversiones, y la Unidad Ejecutora de Inversiones[90] en el marco de sus funciones, pueda dar inicio a las gestiones propias de la fase de ejecución; no obstante, es de mencionar que el numeral 2.5 del citado informe, indicó: *"(...) El Estudio ha considerado la elaboración de un apartado de afectaciones prediales el cual hace referencia a la implementación de un Programa para la liberación de áreas y compensación de la*

[88] Según lo indicado en el informe n.° 262-2022-MTC/12.08.01 de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**

[89] Unidad Formuladora: *"Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; formula y evalúa Proyectos y/o Programas de inversión"* (Extraído del Instructivo: Formato n.°05-A: Registro de ideas de proyecto o programa de inversión pública de enero de 2025), que para el presente caso es la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

[90] Unidad Ejecutora de Inversiones: *"Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión"* (Extraído del Instructivo: Formato n.°05-A: Registro de ideas de proyecto o programa de inversión pública de enero de 2025), que para el presente caso es la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Jefe Unid. de Control Institucional M.T.C.

población afectada, asimismo, se ha calculado un valor de 12.45 soles por metro cuadrado como valor del terreno, con un costo total para la partida de liberación de terrenos de S/. 23 663 238.05 (...)".

El responsable de la Unidad Formuladora con informe n.° 0262-2022-MTC/12.08.01 de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, realizó la evaluación de viabilidad del proyecto de inversión, señalando referente a la fase de ejecución de la gestión del proyecto en la formulación, entre otros, que: *"(...) El saneamiento físico legal, ... indica que el estudio de perfil ha elaborado un programa para tal fin. Este proceso está a cargo de la Oficina de Patrimonio de la Oficina General de Administración del MTC luego que la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes (DGPPT) se encargue de su liberación respectiva de acuerdo a sus funciones (...)"*; además, concluyó que: *"(...) esta UF declara que el proyecto cumple con las condiciones para su viabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 "Declaración de viabilidad" de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 (...)"*, otorgándole la declaratoria respectiva; también, recomendó que: *"(...) en el desarrollo del Expediente Técnico, la Unidad ejecutora de Inversiones de la DGAC cumpla con el diseño de la alternativa técnica seleccionada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 (...)"*; dicho reglamento, establece que: *"(...) el expediente técnico debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en estudio de preinversión (...)".*

El 20 de diciembre de 2022, se registró en el aplicativo del Banco de Inversiones (BI) la viabilidad del Proyecto, con CUI 2524712, que tiene por objetivo, *"(...) Dotar de la infraestructura aeroportuaria que permita brindar el servicio de transporte de pasajeros y carga desde y hacia la Provincia de Oxapampa, permitiendo su interconexión vía aérea con la capital y con otras regiones del país (...)"*, con un costo de inversión actualizado a dicha fecha de S/ 166 916 911,41, que busca beneficiar a 56 726 habitantes.

Luego de la aprobación del Estudio del Perfil, declaratoria de viabilidad del proyecto y el registro en el banco de inversiones, mediante el memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero de 2023, el director de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) **(Apéndice n.° 16)**, solicitó al director general de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT), iniciar con las gestiones para la adquisición de terrenos del Proyecto, adjuntando el informe n.° 0037-2023-MTC/12.08 de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 17)** del director de la DRPDA de la misma fecha, el cual señala que, en el estudio de perfil del Proyecto no se realizó un diagnóstico físico legal del área del polígono del proyecto, adjuntando el plano perimétrico que contiene el área total de proyecto de 181,31 ha; asimismo, concluye que su despacho en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGAC, requiere que la DGPPT a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP) inicie con el procedimiento denominado diagnóstico físico legal área total del polígono del Proyecto; además indicó, una vez culminado dicho procedimiento, la DDP deberá continuar con los demás procedimientos que permitan en el corto plazo (menos de 1 año) contar con el saneamiento físico legal y la disponibilidad física de los terrenos; solicitando además que, la DGPPT a través de la DDP, remita un cronograma detallado de los recursos y presupuesto mensual que necesitará para realizar el procedimiento de diagnóstico físico legal en el menor plazo posible, a fin de cumplir con las metas programadas para el 2023.

Sobre el particular, es de mencionar que en atención al mencionado memorando n.° 0069-2023-MTC/12, el coordinador técnico de desarrollo aeroportuario de la DGAC remitió al director de la DRPDA, el informe n.° 0227-2023-MTC/12.08.01 de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, en el cual concluye: *"(...) Esta coordinación señala que, para efectos de realizar el procedimiento de diagnóstico técnico legal del PI "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", el área de estudio es de 182.86 ha, (...)".* En dicho informe se precisa que la variación del área del proyecto

Jefe de Control Institucional M.T.C.

se debía a un ajuste en las coordenadas de uno de los lados del polígono, que limitará con una ruta vecinal existente, sin incluirla dentro del área del Proyecto.

De la planificación y programación de las contrataciones de los proveedores:

En el marco de lo señalado en el memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de la DGAC y el informe n.° 0037-2023-MTC/12.08 de la DRPDA, ambos de 18 de enero de 2023, para iniciar las gestiones para la adquisición de terrenos del Proyecto; mediante informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023**(Apéndice n.° 19)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios[91], solicitó a la directora de la DDP un presupuesto para continuar con el procedimiento de diagnóstico físico legal de predios afectados por el Proyecto.

En dicho informe se precisa que, *"(...) 3.1 (...) Según Plano P-01 denominado "Área Proyectada para la Creación del Aeródromo de Huancabamba" del Proyecto (...), presenta un área de 182.36 Has y El Universo de predios identificados de manera referencial corresponde a aproximadamente 210 PREDIOS (...)"*, y que la información fue obtenida mediante análisis de imágenes satelitales en gabinete; por lo que se requería inspecciones y levantamientos en campo para determinar con precisión la cantidad de predios y superficie afectada por el proyecto. Asimismo, propuso dividir el diagnóstico físico legal, en dos fases, tal como se describe a continuación:

"(...)

- ***Fase 1:** Identificación de propietarios y/u ocupantes afectados por el proyecto. En esta etapa corresponde a recopilar y elaboración de la siguiente documentación:*

  - *En caso de ser propietario, la copia simple del **Título de Propiedad**. En caso de ser posesionario que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en los artículos 6° y 7° del D. Leg. N.° 1192 (posesionario que acredite tener más de 10 años de antigüedad de posesión), la constancia de Posesión (emitida por autoridad competente)*
  - ***Documento que acredite la identidad, denominación o razón social del Sujeto Pasivo**:*
    En caso de persona natural. - Copia simple del DNI del titular afectado, o de la certificación de identidad emitida por RENIEC.
    En caso de persona jurídica. - Copia informativa de la Partida Registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP
  - *Declaratoria de edificación, si lo hubiera.*
  - *Última Declaración Jurada de Autoevalúo Hoja PU9, si lo hubiera.*
  - *Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios (no permanentes) indicando sus características. Si los hubiere.*
  - ***Elaboración de informe de verificador catastral.***
  - ***Solicitar certificados de búsqueda catastral.***
  - *Realización de Levantamiento topográfico de los inmuebles afectados por el proyecto.*
  - *Realización de Levantamiento Aerofotogramétrico del proyecto.*
  - *Elaboración y desarrollo de talleres informativos y de sensibilización social.*
  - ***Elaboración Plano de afectación en el que se detalle:** Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente georreferenciado en coordenadas UTM DATUM WGS 84, suscrito suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
  - ***Notificar mediante oficio a los entes correspondientes a fin de informar los alcances del proyecto.***

[91] Designada mediante memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, al respecto mediante oficio n.° 14255-2025-MTC/19.03 de 26 de agosto de 2025 que adjunta el informe n.° 4099-2025-DDP/CGAE de la misma fecha, **(Apéndice n.° 21)**, la DDP indicó respecto al citado memorando de designación que fue notificado personalmente a Diana Julia Montero Cruz, sin embargo, cabe precisar del informe n.° 001-2023-DJMC, que se aprecia la firma manuscrita de la referida coordinadora, en un documento de fecha 6 de setiembre de 2023, esto es, antes de ser designada en dicho cargo.

- *Identificación de los ocupantes afectados por el proyecto,* ***se desarrollará mediante un equipo conformado por 03 brigadas y un gestor de campo, en un periodo de 05 meses*** *según el siguiente detalle:*

CUADRO N.° 01: FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES AFECTADOS

Mes 2023	Brigada 1	Brigada 2	Brigada 3	Sub Total
Mayo	15	15	15	45
Junio	15	15	15	45
Julio	15	15	15	45
Agosto	15	15	15	45
Setiembre	10	10	10	30
Sub Total	70	70	70	210

- ***Fase 2:*** *Elaboración de expediente técnico legal para tasación, corresponde la elaboración de la siguiente documentación:*

  - ***Apertura del expediente técnico legal del predio.***
  - *Memoria descriptiva, el cual será suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
  - *Plano de distribución, en el caso de que haya edificaciones, suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
  - *Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios (no permanentes) indicando sus características. si los hubiera.*
  - *Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.*
  - ***Oficios de comunicación***
  - *Oficio a SUNARP sobre anotación preventiva del predio (de ser caso)*
  - ***Publicación de procedimiento.***
  - *Memorando a oficina de trámite documentario*
  - ***Elaboración del proyecto del informe Técnico Legal.***
  - *Elaboración de los expedientes técnico legal para tasación, se desarrollará mediante un equipo conformado por 03 brigadas y un gestor de campo, en un periodo de 05 meses según el siguiente detalle:*

CUADRO N.° 02: FASE 2: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEGAL

Mes 2023	Brigada 1	Brigada 2	Brigada 3	Sub Total
Octubre	15	15	15	45
Noviembre	15	15	15	45
Diciembre	15	15	15	45
Enero (2024)	15	15	15	45
Febrero (2024)	10	10	10	30
Sub Total	70	70	70	210

(...)"

Asimismo, en el numeral 3.2 "Desagregado *de costos: diagnóstico físico legal de inmuebles afectados por el proyecto*" del referido informe, se precisa que el monto total aproximado que se requiere para realizar el diagnóstico físico legal asciende a S/ 959 600,00, compuesto entre otros conceptos por gastos de Consultoría (Ingeniero y/o arquitecto (3), abogado especialista (3) y Gestor de Campo (1)) por un periodo de 10 meses y otros gastos (viáticos, pasajes, movilidad, levantamiento topográfico, etc.), de acuerdo al siguiente presupuesto:

Jefe Org. de Control Institucional
M.T.C.

Cuadro n.° 7
Presupuesto estimado

Presupuesto: Diagnóstico Físico Legal de Predios (Fase 1 y Fase2)							
Descripción		Unidad	Mes	Particip.	Costo parcial S/	Costo total S/	TOTAL S/
A. CONSULTORÍA							605 000,00
a.1	Ingeniero y/o Arquitecto Especialista	Mes	10	3	9 000,00	270 000,00	
a.2	Abogado Especialista	Mes	10	3	9 000,00	270 000,00	
a.3	Gestor de campo	Mes	10	1	6 500,00	65 000,00	
B. OTROS GASTOS							354 600,00
b.1	Viáticos (06 Personas / 10 meses)	Glb	10	6	1 600,00	96 000,00	
b.2	Pasajes terrestre (06 Personas / 10 meses – Lima – Oxapampa – Lima)	Glb	10	6	400,00	24 000,00	
b.3	Alquiler de movilidad (a todo costo)	Glb	10	3	2 500,00	75 000,00	
b.4	Compra de wincha y EPP	Glb	1	7	800,00	5 600,00	
b.5	Levantamiento aerofotogramétrico	Glb	1	1	40 000,00	40 000,00	
b.6	Levantamiento topográfico de predios	Glb	1	1	40 000,00	40 000,00	
b.7	Levantamiento arquitectónico de predios	Glb	1	1	50 000,00	50 000,00	
b.8	Gastos registrales	Glb	1	1	24 000,00	24 000,00	
C. TOTAL GASTOS							959 600,00

Fuente: Informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, consideró un cuadro de actividades proyectadas en el diagnóstico predial del proyecto, donde consideró las 2 Fases y se estableció el siguiente cronograma:

Actividades Preliminares	Marzo (2023) a abril (2023)
Fase 1: Identificación de propietarios y/o ocupantes afectados por el proyecto	Abril (2023) a setiembre (2023)
Fase 2: Elaboración de expediente técnico legal para tasación	Octubre (2023) a febrero 2024

Por lo expuesto, se advierte que la ejecución del Diagnóstico Físico Legal para el Proyecto fue planificada en dos fases, orientadas a identificar a los ocupantes y propietarios de los predios afectados, y a elaborar los expedientes técnicos-legales para su posterior tasación. El proceso consideró un total estimado de doscientos diez (210) predios, distribuidos en un área de 182,36 ha, con actividades de verificación en campo, levantamientos técnicos y análisis documentario. El presupuesto total fue de S/ 959 600,00, incluyendo consultorías y gastos operativos. Las actividades se programaron entre marzo de 2023 y febrero de 2024.

De la habilitación presupuestaria:

Mediante memorando n.° 0330-2023-MTC/12 de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, la DGAC solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Habilitación de Crédito Presupuestario a Nivel Funcional y Programático para el Proyecto a razón del informe n.° 0201-2023-MTC/12.08 de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, que sustenta la solicitud de habilitación de crédito presupuestario para el PI CUI 2524712, a fin de continuar con la inversión en el presente año fiscal 2023, específicamente con el procedimiento de diagnóstico técnico - legal a cargo de la DDP.

A razón de dicha solicitud, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) emitió la Nota 0000000361 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 24)** y aprobó la modificación presupuestaria por notas, así como la creación de meta "Expropiaciones e indemnizaciones" y habilitación de recursos para la DGAC por el monto de S/ 774 800,00[92]

[92] Documento remitido por la directora de la DDP, a través del oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 25)**.

Además, se ha tomado conocimiento[93] que el presupuesto institucional modificado PIM del año 2023 para el proyecto con CUI n.° 2524712 fue de S/ 763 697,00 y las certificaciones emitidas fueron por S/ 669 061,70, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 8
Relación de las certificaciones presupuestarias en el año 2023

Certificados de créditos presupuestarios		Fechas	Montos S/	Descripción de la prestación
1	0000009009	26/05/2023	27 000,00	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
2	0000009010	26/05/2023	27 000,00	
3	0000009011	26/05/2023	27 000,00	
4	0000009012	26/05/2023	27 000,00	
5	0000012017	16/08/2023	27 000,00	
6	0000012018	16/08/2023	27 000,00	
7	0000012019	16/08/2023	27 000,00	
8	0000012020	16/08/2023	27 000,00	
9	0000014397	30/10/2023	18 000,00	
10	0000015351	10/11/2023	15 000,00	
11	0000015464	15/11/2023	13,800,00	
12	0000015465	15/11/2023	13 800,00	
13	0000015466	15/11/2023	13 500,00	
14	0000015474	15/11/2023	13 800,00	
15	0000012347	04/09/2023	6 300,00[94]	
	Subtotal de servicios profesionales		**310 200,00**	
16	0000000044	06/06/2023	15 000,00	Consumo anualizado de pasajes aéreos.
17	0000009460	07/06/2023	119 884,70	Comisión de servicio aeroportuario de profesionales.
18	0000011987	16/08/2023	191 433,00	RM n.° 1010-2023-MTC/01 Autorizan transferencia financiera a favor del pliego 019
19	0000009562	09/06/2023	3 720,00	Servicio de alquiler de vehículo para el traslado de personal de la DDP.
20	0000010469	12/07/2023	4 950,00	
21	0000012121	22/08/2023	2 380,00	
22	0000012317	01/09/2023	2 700,00	
23	0000012318	01/09/2023	7 000,00	
24	0000013421	06/10/2023	2 814,00	
25	0000014759	06/11/2023	2 530,00	
26	0000015949	24/11/2023	2 700,00	
27	0000016116	29/11/2023	3 750,00	
	Subtotal de otros servicios		**356 861,70**	
	Total		**669 061,70**	

Fuente: Oficio n.° 0443-2025-MTC/09 de 15 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de lo descrito en el cuadro precedente se advierte que la mayor parte de las contrataciones realizadas por la DDP, fueron para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", por el monto que asciende a S/ 310 200,00, que corresponden al procedimiento de diagnóstico técnico – legal, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

Jefe(a) de Control Institucional M.T.C.

[93] La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con oficio n.° 0443-2025-MTC/09 de 15 de julio de 2025 (Expediente E-312617-2025) **(Apéndice n.° 26)** y correos electrónicos (acanazap@mtc.gob.pe) (adelavega@mtc.gob.pe) de 15, 16 y 17 de julio de 2025, respectivamente, comunicó a la Comisión Auditora, respecto a las asignaciones presupuestales aprobadas y certificadas a favor del proyecto con CUI n.° 2524712.

[94] La certificación de crédito presupuestario fue rebajada en S/ 12 600,00, esto debido a que el proveedor resolvió la orden de servicio al término del primer entregable.

De los requerimientos y contrataciones de proveedores:

La directora de la DDP mediante seis (6) solicitudes, formuló requerimientos, términos de referencia e informes, solicitando a la directora general de la DGPPT la autorización para contratar **quince (15) servicios** para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura del Proyecto, para los Sectores Norte, Centro, 1, 2, A, B y Pampa Chica", a fin de efectuar el diagnóstico técnico legal del Proyecto[95], los cuales, luego de los actos de administración[96] realizados durante el año 2023, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron las órdenes de servicios para la contratación de los profesionales que integraron las brigadas técnico legal responsables del mencionado diagnóstico, en virtud a los requerimientos y términos de referencia de la DDP, por un monto total de S/ 310 200,00, según el siguiente detalle:

A. **Primera solicitud para la contratación de cuatro (4) requerimientos de servicios:**

Mediante informe n.° 0340-2023-MTC/19.03 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 27),** la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, solicitó a la directora de la DGPPT la autorización para la contratación de cuatro (4) servicios, a fin de efectuar el diagnóstico físico legal indicando que según el plano P-01 del polígono del Proyecto cuenta con un área de 182.36 Ha y un total de predios identificados de manera referencial de 210 predios, para lo cual adjuntó los términos de referencia; además, indicó que el mencionado diagnóstico se ha subdividido en dos (2) fases detallados en el precitado informe n.° 001-2023-DJMC, elaborada por la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios; por último, solicitó que el informe sea elevado al despacho viceministerial de transportes.

La directora de la DGPPT con memorando n.° 2710-2023-MTC/19 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, solicitó al Viceministro de Transportes la autorización de los requerimientos para las mencionadas contrataciones requeridas por la DDP descritos en el informe n.° 0340-2023-MTC/19.03; en atención a ello, el Viceministro de Transportes mediante memorando n.° 714-2023-MTC/02 de 11 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, remitió a la Secretaría General del MTC, la autorización del trámite para la contratación de cuatro (4) requerimientos de locación de servicios para la Dirección de Disponibilidad de Predios, a fin de continuar con los trámites respectivos.

La directora de la DDP con memorando n.° 365-2023-MTC/19.03 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, remitió a la directora de la DGPPT información complementaria para la solicitud de autorización para la contratación de cuatro (4) servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto[97]; además, con memorando n.° 2715-2023-MTC/19.03 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración de la Entidad la atención oportuna de las contrataciones autorizadas mediante memorando n.° 714-2023-MTC/02, para lo cual, remitió los datos de los siguientes profesionales:

[95] Indicando que se cuenta con un área de 182,36 ha, y un total de predios identificados de manera referencial de 210 predios.

[96] Referidos a los actos propios del procedimiento para la atención del requerimiento, determinaron el valor a contratar según la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, "Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias", aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 28). VERIFICAR COMO DETRMINARON CONTRATAR POR LA DIRECTIVA**

[97] Respecto a precisiones como considerar los documentos de referencia que son el informe n.° 037-2023-MTC/12.08 e informe n.° 001-2023-DJMC, la nota modificatoria de presupuestaria, así como indicar a que meta presupuestal afectarían las contrataciones.

Imagen n.° 15
Datos de proveedores de servicio



Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.

En esa línea, el especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correos electrónicos de 24 de mayo de 2023, remitió la invitación a los mencionados profesionales adjuntando los términos de referencia y los formatos en PDF, para que sea remitida su cotización; no obstante, al no tener respuesta del invitado Herrera Ordoñez Jorge Luis la DDP realizó el reemplazo de proveedor realizando la invitación a la señora Francia Jiménez Flor Yessenia, según se advierte de los correos electrónicos de 25 de mayo de 2023 de los especialistas de la DDP y la Oficina de Abastecimiento; en respuesta a ello, dichos profesionales por el mismo medio remitieron sus cotizaciones, que contenían los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CV documentado y link.

Con las cotizaciones alcanzadas y contando con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000009009, 0000009010, 0000009011 y 0000009012 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 33)** detalladas en el cuadro n.° 8, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron las órdenes de servicio a favor de los cuatro (4) profesionales en base a los requerimientos y términos de referencia, los cuales, fueron notificados por correos electrónicos el mismo día de su emisión, por los montos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Órdenes de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto (Primera solicitud)

Requerimientos		Órdenes de servicios				
N.°	Descripción del Servicio	Número	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
8136	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", sector norte.	7128-2023	26/05/2023	27 000,00	Valencia Aranda Máximo Javier	Ingeniero Agrícola
8138	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", sector centro.	7129-2023	26/05/2023	27 000,00	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
8139	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos legales y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de	7131-2023	26/05/2023	27 000,00	Francia Jiménez Flor Yessenia	Abogado

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

Requerimientos		Órdenes de servicios				
N.°	Descripción del Servicio	Número	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
	Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", sector centro.					
8140	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos legales y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", sector norte.	7130-2023	26/05/2023	27 000,00	Pastor Gómez Roxana	Abogado
Total				108 000,00		

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la ejecución de la prestación:

1. **Orden de Servicio n.° 7128-2023:**

Mediante correo electrónico de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 34),** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Máximo Javier Valencia Aranda, la orden de servicio n.° 7128-2023 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 35),** la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[98] **(Apéndice n.° 36)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el proveedor, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:
- ✓ *Elaborar planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*
  (...)
- ✓ *Elaborar informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*
  (...)

5. ENTREGABLE
El PROVEEDOR *deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*
Primer Entregable:
Un informe detallado que contenga lo siguiente: ***i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto*** *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte. (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.*
Segundo Entregable:

[98] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, con visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 8 de mayo de 2023.

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto** "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte. (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.*
*Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, **adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda**.*

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[99] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[100], literal "*a*" del ítem 4.3 señaló que *"(...) con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 26 de mayo de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 24 junio, 24 de julio y 23 de agosto de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables pese a que estos no cumplían con lo establecido en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) **<u>Primer entregable</u>:**

Mediante carta de presentación s/n de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el mismo día, con expediente n.° E-317192-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su primer

[99] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[100] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 36)**.

entregable[101], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 39)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Primer Entregable OS N ° 0007128-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1SuLQh346DWEY8s7fJ5TVYsiSzF4inFpL?usp=sharing"*.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones establecidas en los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral i) del desarrollo del informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsqueda catastral con números de expedientes: 1482-2023, 1483-2023, 1484-2023, 1485-2023, 1486-2023, 1487-2023, 1488-2023, 1489-2023, 1490-2023 y 1491-2023, correspondientes a los predios PR008, PR009, PR010, PR011, PR012, PR013, PR022, PR023, PR024 y PR025, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"BUSQUEDA CATASTRAL_10 PREDIOS JUNIO"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 16
Producto de la primera actividad i) del primer entregable

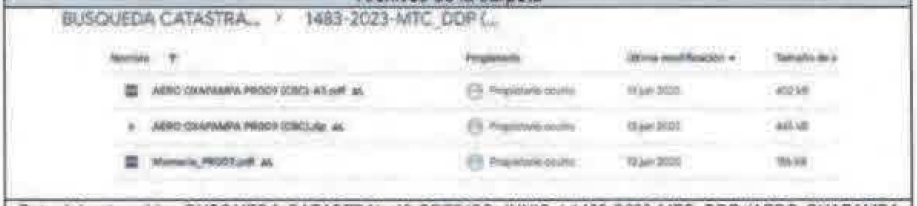
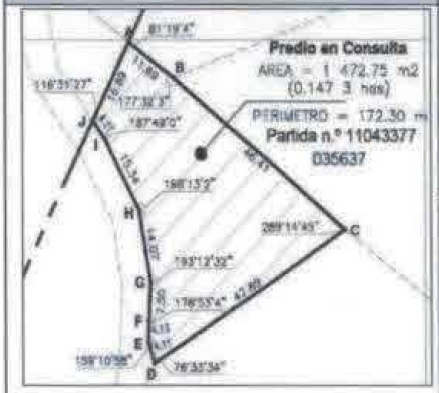


Fuente: Informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023

[101] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 22 de junio de 2023.

Al respecto, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se advierte, que el plano perimétrico – ubicación, ubicado en la ruta "*Primer Entregable OS N° 0007128-2023 / 1.- Planos CBC / **Exp. 1483-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR009)** / PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA (PP).pdf*" **(Apéndice n.° 40)**, el gráfico del polígono del predio PR009 está formado por diez (10) vértices; sin embargo, el cuadro de datos técnicos que lo acompaña consigna cinco (5) vértices que no corresponden al polígono de dicho predio, denotándose discrepancia de la información contenida en el cuadro de datos técnicos y el grafico en planta del polígono, situación que inobserva lo señalado en el literal b) del numeral 6.2.1 de la directiva n.° 002-201-SUNARP-SN[102], aprobado con Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) n.° 120-2014-SUNARP/SN **(Apéndice n.° 42)**, que indica que, para la obtención del Certificado de Búsqueda Catastral se debe presentar entre otros, el "*Plano Perimétrico el mismo que **debe contener su cuadro de datos técnicos***", dicha inconsistencia se muestra en las siguientes imágenes:

Cuadro n.° 10
Archivos de la carpeta e información de los documentos – Expediente 1483-2023 (Predio PR009)

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *BUSQUEDA CATASTRAL_10 PREDIOS JUNIO / 1483-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR009)*	
Información de los documentos	
Polígono del predio PR009 con 10 vértices	Datos técnicos que acompaña dicho plano con 5 vértices
	
Vista parcial del polígono, que tiene 10 vértices del plano perimétrico – ubicación del predio PR009	Vista parcial del plano, que detalla los datos técnicos del plano del predio PR009, con 5 vértices y demás datos.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

[102] Directiva que regula la emisión de ,os informes técnicos las solicitudes de búsqueda catastral, aprobado el 30 de mayo de 2014.

Cuadro n.° 11
Comentario de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales[103] respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	De los diez (10) planos perimétricos presentados por el proveedor, uno (1) plano tenía discrepancias entre la información del cuadro de datos técnicos y el gráfico en planta del polígono respecto al predio PR009; situación que inobservó lo señalado en el literal b) del numeral 6.2.1 de la mencionada Resolución de SUNARP.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz[104], junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[105] y Marcos Armando Soto Luis[106], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 19 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio n.° 11039 – 2023 de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al primer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 25910 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

[103] El numeral d) del artículo 132° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.° 126-2012-SUNARP- SN de 18 de mayo de 2012 **(Apéndice n.°42)** define a certificado de búsqueda catastral como, *los que acreditan si un determinado predio se encuentra inmatriculado o no, o si parcialmente forma parte de un predio ya inscrito. También acredita la existencia o no de superposición de áreas.*

[104] Con memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 20)** y memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°44)**, la DDP, puso a conocimiento de la servidora Diana Julia Montero Cruz su designación como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios.

[105] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 5394-2023 de 11 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 45)** para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del aeropuerto de Jauja, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 11 de abril al 9 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[106] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 5286-2023 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 46)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 10 de abril al 8 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 11039 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) Segundo entregable:

Mediante carta de presentación s/n de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el mismo día, con expediente n.° E-376171-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su segundo entregable[107], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0007128-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/16VSSfCFiWaCFzCBqUDSTl_ojYEt9XlQl?usp=drive_link"*.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones establecidas en los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral i) del desarrollo del informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 24 de julio de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el proyecto con números de informes: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, **020,** 021 y 022**-2023/MJVA-VC**, correspondientes a los predios **AERO OXAPAMPA** PR034, PR035, PR036, PR037, PR039, PR040, PR048, PR049, PR050, PR052, PR082, PR002, PR004, PR008, PR009, PR010, PR011, PR012, PR022, **PR023,** PR024 y PR025, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Segundo Entregable OS N.° 0007128-2023"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefa Unidad de Control Institucional M.T.C.

[107] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 24 de julio de 2023.

Imagen n.° 17
Producto de la primera actividad i) del segundo entregable



Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 24 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la revisión realizada al sustento de la presente actividad contenida en la ruta: "*Segundo Entregable OS N.° 0007128-2023 / 1.- Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral*", se aprecia la existencia de sólo veintiún (21) informes de verificador catastral en formato ".pdf", según se muestra en la imagen anterior; además, de la contrastación de la información que contiene los archivos digitales con lo señalado en el informe técnico n.° 002-2023-MJVA del entregable, se advierte que el informe técnico n.° 020-2023/MJVA-VC relacionado con el predio AERO OXAPAMPA PR023 y expediente n.° 1489-2023-MTC/DDP, el proveedor no entregó dicho informe, toda vez que no se encuentra u obra en la precitada ruta, agregado a ello, tampoco se verifica en la información proporcionada por la DDP.

Jefe(a) de Control Institucional M.T.C.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Comentario de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	El proveedor adjuntó veintiún (21) de los veintidós (22) informes de verificador catastral solicitados, denotándose que no presentó el informe técnico n.° 020-2023/MJVA-VC respecto al predio AERO OXAPAMPA PR023 y expediente n.° 1489-2023-MTC/DDP, señalado en su informe del entregable.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 029-2023/DJMC-GMAG-MASL de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[108] y Marcos Armando Soto Luis[109], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 27 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio n.° 13735–2023 de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al segundo entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 31606 del 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 029-2023/DJMC-GMAG-MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservando lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe

[108] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 8275-2023 de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades vinculadas a los proyectos del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 13 de julio al 10 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[109] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 53)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 13735 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

2. **Orden de Servicio n.° 7130-2023:**

Mediante correo electrónico de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 56)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la señora Roxana Pastor Gómez, la orden de servicio n.° 7130-2023 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[110] **(Apéndice n.° 58)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por la proveedora, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:
- ✓ *Elaborar oficios de consulta a entidades, respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*
- ✓ *Elaborar informes técnico legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de inmuebles por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*
- ✓ *Elaborar informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*
- ✓ *Elaborar fichas de empadronamiento a los ocupantes por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*
- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192, a los sujetos pasivos por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

5. ENTREGABLE
***El PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*
***Primer Entregable**:*
Un informe detallado que contenga lo siguiente: ii) Tres (03) Informes Técnico Legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de tres (03) Inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte, (...) lo cual estará en concordancia con las caracteristicas del servicio, el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
***Segundo Entregable**:*
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte, iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte, iv)

[110] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 8 de mayo de 2023.

Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Tercer Entregable:

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...)iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte, iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[111], literal "a" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 26 de mayo de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 24 junio, 24 de julio y 23 de agosto de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables pese a que estos no cumplían con lo establecido en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

[111] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37).**

a) **Primer entregable:**

Mediante documento s/n de 22 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 23 de junio de 2023, a través del expediente n.° E-321897-2023, la señora Roxana Pastor Gómez presentó su primer entregable, adjuntando entre otros, el informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023 *(debiendo ser junio)* **(Apéndice n.° 60)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe obra en los expedientes de la DDP, para lo cual, adjuntó los productos del entregable en enlaces links por cada actividad.

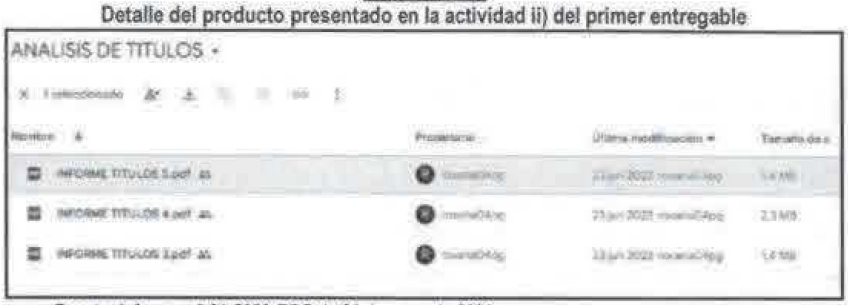
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad ii): *Tres (03) Informes Técnico Legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de tres (03) Inmuebles afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral ii) del desarrollo del precitado informe n.° 01-2023-RPG, la proveedora señaló que en dicha actividad elaboró tres (3) informes técnicos legales (componente legal) a fin de reconocer el valor comercial del inmueble, que incluye los valores del terreno de edificaciones y plantaciones; así como el valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, anexando, entre otro, los informes legales del estudio de partidas registrales que obran en el link:
https://drive.google.com/drive/folders/1aL37KAPlqfENM5qKsF4PWmZDRr8nAbol

En el mencionado link, y en la información proporcionada por DDP, se aprecia la existencia de tres (3) archivos denominados *"INFORME TITULOS 3.pdf* **(Apéndice n.° 61)**, *INFORME TITULOS 4.pdf* **(Apéndice n. 62)** *e INFORME TITULOS 5.pdf"* **(Apéndice n.° 63)** *(carpeta "ANALISIS DE TITULOS")*, en cuyo contenido se advierte la existencia de los informes legales n.os 005-2023-RPG, 004-2023-RPG y 005-2023-RPG respecto a las partidas registrales n.os 11094708, 11043377 y 11094708, respectivamente, denotándose que el mencionado informe n.° 005-2023-RPG fue entregado en los archivos denominados *"INFORME TITULOS 3.pdf"* e *"INFORME TITULOS 5"*, es decir, que un (1) mismo informe legal se entregó en dos archivos con diferente denominación, tal como se muestra las siguientes imágenes:

Imagen n.° 18
Detalle del producto presentado en la actividad ii) del primer entregable



Fuente: Informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023.

De la revisión a la información de los tres (3) archivos denominados *"INFORME TITULOS 3, 4 y 5.pdf"*, se advierte que estos contienen los informes legales n.os 005-2023-RPG, 004-2023-RPG y 005-2023-RPG respecto al estudio de las partidas registrales n.os 11094708, 11043377 y 11094708, respectivamente, denotándose que el último informe mencionado (005-2023-RPG) fue entregado en los archivos denominados *"INFORME TITULOS 3.pdf"* e *"INFORME TITULOS 5"*, es decir, de un (1) solo informe de la misma partida registral del predio afectados por el proyecto, tal como se muestra las siguientes imágenes:

Cuadro n.° 13
Producto de la actividad ii) del primer entregable

<table>
<tr><th>Análisis de títulos</th><th>Sección del documento</th><th>Imagen parcial (*) de los informes legales:</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Informe Títulos 3</td><td>11094708</td><td><u>INFORME LEGAL N° 005-2023- RPG</u>
A : REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA
Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP
ASUNTO : Estudio Legal de la Partida Registral N° 11094708 de la Oficina Registral La Merced, sobre predio afectado por el Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".
FECHA : Lima, 22 de junio de 2023.
Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a usted, en atención al asunto, para informar lo siguiente:
I. <u>ANTECEDENTES</u></td></tr>
<tr><td>III</td><td>II. <u>INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS</u>
PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11094708 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO.
a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO
<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>6.6657 Ha.</td><td>PERÍMETRO: 1103.92 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2">035100</td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>Oxapampa</td><td>DISTRITO: Huancabamba</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Pasco</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Beltrán Torres, Soledad
Rubio Rowe, Carlos Alcántara</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11094708</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Análisis de títulos	Sección del documento	Imagen parcial (*) de los informes legales:
Informe Títulos 4	11043377	**INFORME LEGAL N° 004-2023- RPG** **A** : **REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA** Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP **ASUNTO** : Estudio Legal de la Partida Registral N° 11043377 de la Oficina Registral La Merced, sobre predio afectado por el Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco". **FECHA** : Lima, 22 de junio de 2023. Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a usted, en atención al asunto, para informar lo siguiente: **I. ANTECEDENTES** **II. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS** **PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11043377 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO.** **a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO** **ÁREA** 1 719 m² **PERÍMETRO:** **UNIDAD CATASTRAL** 035637 **PROVINCIA** Oxapampa **DISTRITO:** Huancabamba **DEPARTAMENTO** Pasco **PROPIETARIO** Rubio Bottger Herbert Hans **PARTIDA** 11043377
Informe Títulos 5	11094708	**INFORME LEGAL N° 005-2023- RPG** **A** : **REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA** Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP **ASUNTO** : Estudio Legal de la Partida Registral N° 11094708 de la Oficina Registral La Merced, sobre predio afectado por el Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco". **FECHA** : Lima, 22 de junio de 2023. Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a usted, en atención al asunto, para informar lo siguiente: **I. ANTECEDENTES** **II. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS** **PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11094708 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO.** **a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO** **ÁREA** 6.6667 Ha **PERÍMETRO:** 1103.92 m **UNIDAD CATASTRAL** 035100 **PROVINCIA** Oxapampa **DISTRITO:** Huancabamba **DEPARTAMENTO** Pasco **PROPIETARIOS** Beltrán Torres, Soledad Rubio Rowe, Carlos Alcántara **PARTIDA** 11094708

(*) Se muestra la captura de pantalla de secciones de la primera página de cada documento.
Fuente: Informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe del Órgano de Control Institucional M.T.C.

Al respecto, según se muestra en el cuadro que precede, la proveedora sólo presentó dos (2) Informes Técnicos Legales n.os 004-2023-RPG y 005-2023-RPG, respecto al estudio de partidas registrales n.os 11094708 y 11043377 de los predios afectados por el proyecto, denotándose que no entregó un (1) informe técnico legal, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad ii), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14

Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de Servicio n.° 7130-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
ii) Tres (03) Informes Técnico Legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de tres (03) Inmuebles afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte.	La proveedora entregó dos (2) informes técnicos legales n.os 004-2023-RPG y 005-2023-RPG, respecto al estudio de partidas registrales n.os 11094708 y 11043377, por lo que no entregó el informe n.° 003-2023-RPG indicado en su informe de presentación.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 021-2023/DJMC/MASL/GMAG de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[112] y Marcos Armando Soto Luis[113], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Pastor Gomez Roxana había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 19 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 11044 – 2023, de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 24566 del 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, emitido a favor de Roxana Pastor Gomez, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

[112] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 5394-2023 de 11 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 44)** para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del aeropuerto de Jauja, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 11 de abril al 9 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[113] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 5286-2023 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 45)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 10 de abril al 8 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 021-2023/DJMC/MASL/GMAG, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad en el primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior; inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 11044 – 2023, de 27 de junio de 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Segundo entregable:**

Mediante documento s/n de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 25 de julio de 2023, con expediente n.° E-378028-2023, la señora Roxana Pastor Gómez presentó su segundo entregable, adjuntando entre otros, el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, ambos suscritos el 2 de agosto de 2023, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe obra en los expedientes de la DDP, para lo cual, adjuntó los productos del entregable en enlaces links por cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación a la información del informe y de los Links, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a lo exigido en los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral ii) del desarrollo del precitado informe n.° 02-2023-RPG, la proveedora indicó que en dicha actividad se conformaron veintidós (22) expedientes en archivo digital respecto de los predios materia de afectación que se describe en la imagen y anexan en el Link, siguientes:
https://drive.google.com/drive/folders/1s3Or-OpX6z6dvMA6L7ozATA0b0ATEbSp

Jefa de Control Institucional M.T.C.

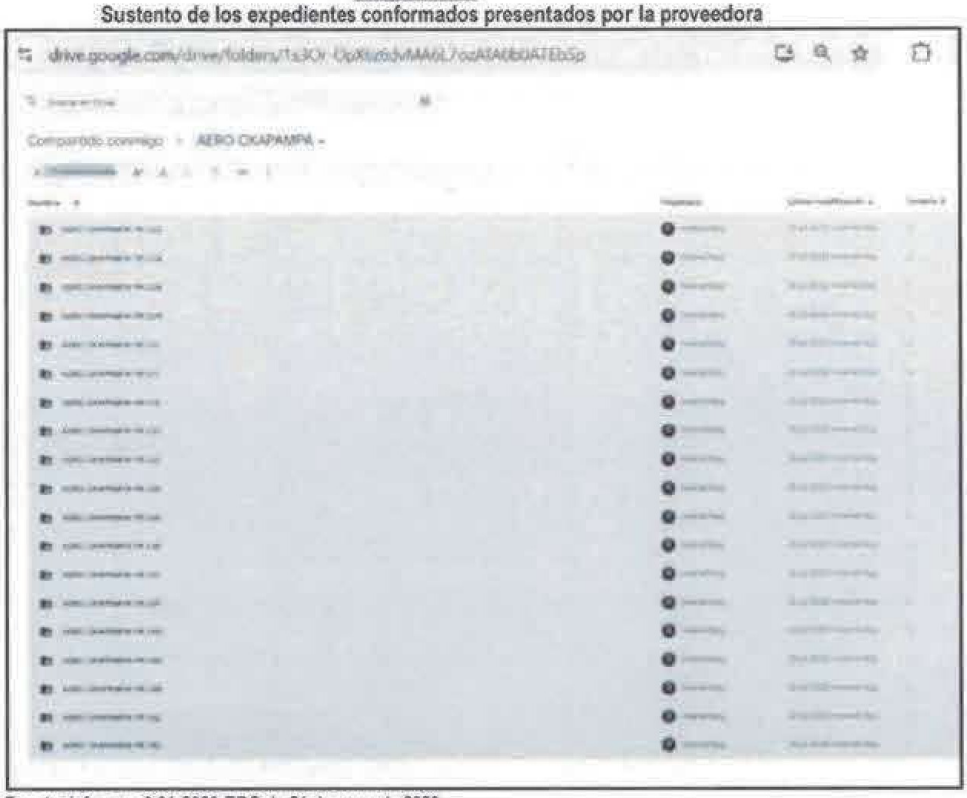
Imagen n.° 19
Relación de expedientes conformados por la proveedora

ITEM	CODIGO DE PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	UNIDAD CATASTRAL	SUJETO PASIVO Propietario	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	AERO OXAPAMPA PREDIO	11027944	03143	FLOREZ JUSPE FELIX DEMETRIO RECIOCHA MARTHA ISABEL E OTROS	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
2	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904240	03141	CONTRERAS CARMINGA FRANKLIN BRUNO	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
3	AERO OXAPAMPA PREDIO	11902595	03127	ARANDA FERNANDEZ ROGER	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
4	AERO OXAPAMPA PREDIO	11944730	03137	MIRIAN FLORES MENDOZA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
5	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904319	03135	BENJAMIN ROLANDO JIMENEZ POMA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
6	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904320	03136	CALARZA ARANDA EUGENIA SARA ORE HUELA ROJAS HERMINIO	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
7	AERO OXAPAMPA PREDIO	11902541	03137	OREZANO POMA DIONICIO MASIMINO	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
8	AERO OXAPAMPA PREDIO	11923919	03153	OREZANO DE TOLENTINO VICTORINA TOLENTINO ASTO JORGE Fallecido	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
9	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904323	03139	CALARZA POMA GERONIMO ARANDA HUAPI ELISA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
10	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904323	03140	CORDOVA FERNANDEZ LIDIA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
11	AERO OXAPAMPA PREDIO	11902540	03109	CALARZ ARANDA MIRS ELISA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
12	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904309	03107	JUSPE FERNANDEZ AGUSTIN	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
13	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904781	03113	DE NEYRO BELTRAN	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
14	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904781	03099	CAROLE ALEXANDRA RUBIO ROSE SOCIEDAD BELTRAN TORRES	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
15	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904313	03134	ELIZAL RICHARD BOTTGER CARDENAS	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
16	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904316	03098	HERBERT HANS RUBIO BOTTGER	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
17	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904318	03132	RUFFENACHT SALVADOR OREZANO FUNESTO	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
18	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904304	03111	FERNANDEZ PANCHA GERMAN DE LA CRUZ ROMERO ANA MARIA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
19	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904311	03112	JUSPE ASTO AGUSTIN FERNANDEZ OREZANO SUSANA VICENTA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
20	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904307	03126	BENJAMIN ROLANDO JIMENEZ POMA	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
21	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904309	03131	ARANDA FERNANDEZ ROGER	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
22	AERO OXAPAMPA PREDIO	11904304	03138	ARANDA FERNANDEZ ROGER	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023

De la revisión a la información que sustenta dicha actividad, en particular al contenido del mencionado Link, la proveedora adjuntó como producto de la actividad ii), diecinueve (19) carpetas denominadas "AERO OXAPAMPA" **(Apéndice n.° 68)** que contendrían los expedientes de inmuebles afectados por el proyecto requeridos, según se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 20
Sustento de los expedientes conformados presentados por la proveedora



Fuente: Informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023.

Es de mencionar que, en el cuadro indicado en el informe n.° 02-2023-RPG *(Imagen n.° 7)*, se aprecia la relación de veintidós (22) predios con sus partidas registrales que contarían con sus expedientes solicitados; sin embargo, de la revisión al contenido del link que almacena los productos, se advierte que la proveedora sólo presento diecinueve (19) carpetas que contenían los expedientes y no la cantidad solicitada en la presente actividad, no obstante, la carpeta (expediente) denominada "AERO OXAPAMPA PR 040" esta duplicada; por lo que, sólo se presentó sólo dieciocho (18) carpetas de los expedientes de los predios afectados por el proyecto, los cuales contienen, entre otros, las fichas técnicas de empadronamiento y en algunos casos contienen las inscripciones en el registro de predios de SUNARP y las consultas RENIEC de los sujetos pasivos.

Además, de la revisión y comparación de la información de la imagen n.° 7 respecto al informe n.° 02-2023-RPG y el contenido de las carpetas señaladas en la imagen n.° 8, se aprecia que el proveedor no presentó los productos de los expedientes relacionados a los predios AERO-OXAPAMPA PR036, PR049, PR050, PR000, PR000 y PR025, según se detalla a continuación:

Jefe Of. de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 15
Expedientes y códigos de los predios entregados de la Orden de servicio n.° 7130-2023 – 2° entregable

Expedientes y códigos de los predios entregados de la Orden de servicio n.° 7130-2023 - Segundo entregable				
Ítem	Sujetos Pasivos - Propietarios	Predios afectados por el proyecto		
		Partida Registral	Informe n.° 02-2023-RPG	Expedientes adjuntos-Link
1	Flórez Quispe Félix Demetrio y otro	11027844	AERO-OXAPAMPA PR034	AERO-OXAPAMPA PR034
2	Contreras Curimana Franklin Bruno	11042424	AERO-OXAPAMPA PR035	AERO-OXAPAMPA PR035
3	Aranda Fernández Rober		AERO-OXAPAMPA PR036	NO ENTREGÓ
4	Yenny Florido Mendoza	11044790	AERO-OXAPAMPA PR037	AERO-OXAPAMPA PR037
5	Benjamin Rolando Janampa Poma	11042419	AERO-OXAPAMPA PR039	AERO-OXAPAMPA PR039
6	Galarza Aranda Susana Sara y otro	11042420	AERO-OXAPAMPA PR040	AERO-OXAPAMPA PR040
7	Orezano Poma Dionicio Máximo	11042541	AERO-OXAPAMPA PR048	AERO-OXAPAMPA PR048
8	Orezano de Tolentino Victorina y otro		AERO-OXAPAMPA PR049	NO ENTREGÓ
9	Galarza Poma Gerónimo y otro		AERO-OXAPAMPA PR050	NO ENTREGÓ
10	Córdova Fernández Lidia	11042423	AERO-OXAPAMPA PR052	AERO-OXAPAMPA PR052
11	Galarza Aranda Ines Elisa	11042546	AERO-OXAPAMPA PR082	AERO-OXAPAMPA PR082
12	Quispe Fernández Agustin		AERO-OXAPAMPA PR000	NO ENTREGÓ
13	Delvi Rubio Beltran	11094716	AERO-OXAPAMPA PR004	AERO-OXAPAMPA PR004
14	Carlos Alcántara Rubio Rower y otro	11094708	AERO-OXAPAMPA PR008	AERO-OXAPAMPA PR008
15	Eddie Ricahrd Bottger Cárdenas		AERO-OXAPAMPA PR000	NO ENTREGÓ
16	Herbert Hans Rubio Gottger	11043376	AERO-OXAPAMPA PR010	AERO-OXAPAMPA PR010
17	Sucesión de Salvador Orezano Evaristo	11042410	AERO-OXAPAMPA PR011	AERO-OXAPAMPA PR011
18	Fernández Pariona German y otro	11042694	AERO-OXAPAMPA PR012	AERO-OXAPAMPA PR012
19	Quispe Asto Agustin y otro	11042411	AERO-OXAPAMPA PR022	AERO-OXAPAMPA PR022
20	Benjamin Rolando Janampa Poma	11042697	AERO-OXAPAMPA PR023	AERO-OXAPAMPA PR023
21	Aranda Fernández Rober	11042699	AERO-OXAPAMPA PR024	AERO-OXAPAMPA PR024
22	Aranda Fernández Rober		AERO-OXAPAMPA PR025	NO ENTREGÓ
	Rubio Gottger Herbert Hans	11043377		AERO-OXAPAMPA PR009
	Rubio Beltran Diego Andree	11094710		AERO-OXAPAMPA PR002

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, como se muestra en el cuadro que precede, la proveedora no entregó los productos de los expedientes relacionados a los predios AERO-OXAPAMPA PR036, PR049, PR050, PR000, PR000 y PR025 señalados en los ítems 3, 8, 9, 12, 15 y 22 del informe n.° 02-2023-RPG, no obstante, presentó otros dos (2) expedientes distintos a las mencionadas, aun así, se denota que sólo presentó dieciocho (18) expedientes de los predios requeridos; por lo que, se advierte que la proveedora no entregó cuatro (4) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, incumpliendo con lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral iii) del desarrollo del precitado informe n.° 02-2023-RPG, la proveedora señaló que anexo al informe se encuentra las comunicaciones a efectos de poner de conocimiento de los afectados por el proyecto, en el Link siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1PPPQAk8QA9q76wqVfzw2aGCz_ZG1anl4.

En el precitado link, se aprecia la existencia de un (1) archivo denominado *"Of.notificación.pdf" (carpeta oficio 2do E)* **(Apéndice n.° 69)**, de cuya información se advierte que contiene veintidós (22) oficios sin número *(cada una, en dos páginas)*; sin embargo, de la revisión y análisis de la información se ha identificado que dos (2) oficios dirigidos a los señores Velarde Orezano Teodocita Marta y Dionicio Máximo Orezano Poma correspondiente a los predios con números de partidas registral 11027844 (U.C. 035143) y 11042541 (U.C. 035157), respectivamente, ya habían sido presentados como producto de la actividad v) del

primer entregable de la presente orden de servicio[114], los cuales, contienen la misma información como destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se muestran en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 16
Contenido de los oficios de notificación dirigido a Velarde Orezano Teodocita Marta

Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 7130-2023 *(5to. Of. de Not.)* **(Apéndice n.° 70)**	
Dirigido	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **VELARDE OREZANO, TEODOCIA MARTA - DNI N° [redacted]** [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR000, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035143, inscrita en la partida registral N° 11027844 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7130-2023 *(Pág. 15 y 16)*	
Dirigido	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señora** **VELARDE OREZANO TEODOCIA MARTA – DNI N° [redacted]** [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR034, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035143, inscrita en la partida registral N° 11027844 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 17
Detalle de los oficios de notificación dirigido a Dionicio Máximo Orezano Poma

Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 7130-2023 *(1er. Of. de Not.)* **(Apéndice n.° 71)**	
Dirigido	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **OREZANO POMA, DIONICIO MÁXIMO - DNI N° [redacted]** [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"

Jefe Jef. Org. de Control Institucional M.T.C.

[114] Los productos de la actividad v) del primer entregable fueron presentados en formato word con el informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023 (junio), a través del Link: https://drive.google.com/drive/folders/1-jnDvhiEpEDq_1Xa78vLfk-3efRYep6N.

Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR000, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035157, inscrita en la partida registral N° 11042541 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7130-2023 *(Pág. 11 y 12)*	
Dirigido	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor** **OREZANO POMA DIONICIO MAXIMO - DNI** [redacted] [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR048 estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035157, inscrita en la partida registral N° 11042541 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de acuerdo a lo descrito solo veinte (20) oficios de notificación de los veintidós (22) presentados, cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que dos (2) oficios que fueron dirigidos a los señores Velarde Orezano Teodocita Marta y Dionicio Máximo Orezano Poma, ya habían sido presentados en el primer entregable de la presente orden de servicio que contaba con la conformidad respectiva; por lo cual, el proveedor no cumplió con lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral iv) del desarrollo del precitado informe n.° 02-2023-RPG, la proveedora señaló que elaboró los informes legales relacionados a veintidós (22) predios afectados por el proyecto, en los cuales se han identificado a sus titulares registrales quienes poseen la condición jurídica de propietarios inscritos, anexando los informes al siguiente Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1K-HPqC80ha9qmKnHsjKufpBbh1j2ZwJO

De la revisión a la información que sustenta dicha actividad, y la brindada por la DDP, se aprecia que la proveedora entregó como producto de la actividad iv), una (1) carpeta denominada *"INFORMES LEGALES"*, el cual, a su vez, contiene dieciséis (16) archivos en formato ".pdf" **(Apéndice n.° 72)**, que contendrían los informes legales requeridos, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 21
Relación del producto presentado en la actividad iv) del segundo entregable



Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023

De la revisión al contenido de los dieciséis (16) archivos adjuntos al informe n.° 02-2023-RPG, se advierte que estos contienen la misma cantidad de informes legales cuyos números son del 034-2023-RPG al 049-2023-RPG respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto, fueron emitidos y suscritos el 11 y 17 de agosto de 2023, respectivamente, según se detallan a continuación:

Cuadro n.° 18
Relación de informes legales presentados por la proveedora

Ítem	Informes Legales			Predios afectados		
	Número	F. Emisión	F. Suscrip.	Sujeto pasivo	Partida registral	U.C.
1	049-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Diego Walter Vera Silva	11079708	063727
2	048-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079707	063726
3	047-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079706	063725
4	046-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079705	063724
5	045-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079704	063723
6	044-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079703	063722
7	043-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079702	063721
8	042-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079701	063720
9	041-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079700	063719
10	040-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079699	063718
11	039-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079698	063717
12	038-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079697	063716
13	037-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079696	063715
14	036-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079695	063714
15	035-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079694	063713
16	034-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079693	063712

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 suscrito el 2 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, si bien en el numeral iv) del desarrollo del informe n.° 02-2023-RPG, la proveedora indicó que elaboró veintidós (22) informes legales relacionados a los predios afectados por el proyecto; sin embargo, del contenido anexado en el mencionado Link según se aprecian en la imagen y cuadro que preceden, los

productos entregados en la presente actividad sólo fueron dieciséis (16) informes legales[115], por lo tanto, se advierte que la proveedora no entregó seis (6) informes legales, toda vez que, lo requerido fue de veintidós (22) informes; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades ii), iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente

Cuadro n.° 19
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	La proveedora no entregó cuatro (4) expedientes relacionados a los predios AERO-OXAPAMPA PR036, PR049, PR050 y PR025, señalados en el informe n.° 02-2023-RPG, solo entregó dieciocho (18) de los veintidós (22) expedientes legales requeridos.
iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	Dos (2) de los veintidós (22) oficios entregados como productos de la presente actividad, fueron presentados con anterioridad en su actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, relacionados a los predios PR048 y PR037, por lo cual, la proveedora no entregó dos (2) oficios requeridos.
iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.*	La proveedora no entregó seis (6) informes legales, toda vez que, sólo presentó dieciséis (16) de los veintidós (22) informes requeridos.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable; mediante informe n.° 029-2023/DJMC/MASL/GMAG de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[116] y Marcos Armando Soto Luis[117], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Pastor Gomez Roxana había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 27 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 13738 – 2023, de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 73)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco

[115] Según se muestra en el cuadro n.° 18, los informes legales fueron emitidos y suscritos por la proveedora en el mes de agosto de 2023, así como, el informe n.° 02-2023-RPG que detalla los productos del entregable, que fue suscrito el 2 de agosto de 2023, fechas en las cuales, el plazo para la presentación del segundo entregable ya había vencido el 24 de julio de 2023, denotando un retraso en la presentación del producto de la referida actividad.

[116] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 8275-2023 de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 51)** para actividades vinculadas a los proyectos del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 13 de julio al 10 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[117] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al segundo entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 31431 del 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 74)**, emitido a favor de Roxana Pastor Gomez, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 029-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 13738 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

c) **Tercer entregable:**

Mediante documento s/n de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 75)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 25 de agosto de 2023, con expediente n.° E-435675-2023, la señora Roxana Pastor Gómez presentó su tercer entregable, adjuntando entre otros, el informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 76)**, suscrito el 24 de agosto de 2023[118], que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe obra en los expedientes de la DDP, para lo cual, adjuntó los productos del entregable en enlaces links por cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación a la información del informe y de los Links, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral iii) del desarrollo del precitado informe n.° 03-2023-RPG, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) oficios de

Jefe Unid. de Control Institucional M.T.C

[118] Sobre el particular, el plazo máximo para la presentación del tercer entregable (90 días calendario) vencía el 23 de agosto de 2023, considerando como fecha de inicio el 26 de mayo de 2023. No obstante, si bien el documento consigna como fecha el 22 de agosto de 2023, la firma digital fue registrada el 24 de agosto de 2025.

notificación a fin poner en conocimiento de los sujetos pasivos la afectación de sus inmuebles, para la ejecución de infraestructura que se describe en la imagen y anexan en el Link, siguientes:
https://drive.google.com/drive/folders/1PPPQAk8QA9q76wqVfzw2aGCz_ZG1anl4

Imagen n.° 22
Relación de oficios de notificación de inicio elaborada por la proveedora

OFICIOS A SUJETOS PASIVOS				
ITEM	CÓDIGO DE PREDIO	SUJETO PASIVO	PARTIDA REGISTRAL	M.C
1	AERO CHAPAMPA PR122	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS CRESPO ORIZANO MELGA BELINDA	11079687	063726
2	AERO CHAPAMPA PR123	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS CRESPO ORIZANO MELGA BELINDA	11079688	063727
3	AERO CHAPAMPA PR124	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS CRESPO ORIZANO MELGA BELINDA	11079689	063728
4	AERO CHAPAMPA PR125	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS CRESPO ORIZANO MELGA BELINDA	11079690	063729
5	AERO CHAPAMPA PR126	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS CRESPO ORIZANO MELGA BELINDA	11079691	063730
6	AERO CHAPAMPA PR127	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079692	063731
7	AERO CHAPAMPA PR128	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079693	063732
8	AERO CHAPAMPA PR129	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079694	063733
9	AERO CHAPAMPA PR130	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079695	063734
10	AERO CHAPAMPA PR131	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079696	063735
11	AERO CHAPAMPA PR132	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079697	063736
12	AERO CHAPAMPA PR133	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079698	063737
13	AERO CHAPAMPA PR134	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079699	063738
14	AERO CHAPAMPA PR135	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079700	063739
15	AERO CHAPAMPA PR136	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079701	063740
16	AERO CHAPAMPA PR137	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079702	063741
17	AERO CHAPAMPA PR138	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079703	063742
18	AERO CHAPAMPA PR139	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079704	063743
19	AERO CHAPAMPA PR140	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079705	063744
20	AERO CHAPAMPA PR121	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079706	063725
21	AERO CHAPAMPA PR122	MEZA INGAR CALIXTO JORGE DOMÍNGUEZ ZAVALETA ELVIRA	11079707	063726
22	AERO CHAPAMPA PR123	VIERA SILVA DIEGO WALTER	11079708	063727

Fuente: Informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023.

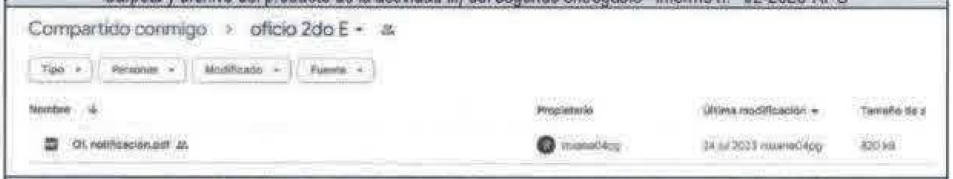
En el mencionado Link y de la información proporcionada por la DDP, se aprecia que la proveedora adjuntó un (1) archivo denominado *"Of. notificación.pdf" (carpeta oficio 2do E)* **(Apéndice n.° 77)**, de cuya información se advierte que esta contiene

veintidós (22) oficios sin número *(cada una, en dos páginas)*; sin embargo, de la revisión y análisis se ha identificado que el nombre de la carpeta y archivo, así como, los veintidós (22) oficios dirigidos a los sujetos pasivos, corresponden a los mismos predios afectados por el proyecto, que fueron entregados como producto de la actividad iii) de su segundo entregable de la presente orden de servicio[119] **(Apéndice n.° 69)**, denotándose que contienen la misma información como, destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, siendo los predios: *PR002, PR010, PR011, PR012, PR022 (Propietario 1), PR022 (Propietario 2), PR023, PR024, PR025, PR034 (Propietario 1), PR034 (Propietario 2), PR035, PR036, PR037, PR039, PR040 (Propietario 1), PR040 (Propietario 2), PR048, PR049, PR050 (Propietario 1), PR050 (Propietario 2), PR052*, según se muestran en las imágenes los referidos entregables en archivos *".pdf"*, siguientes:

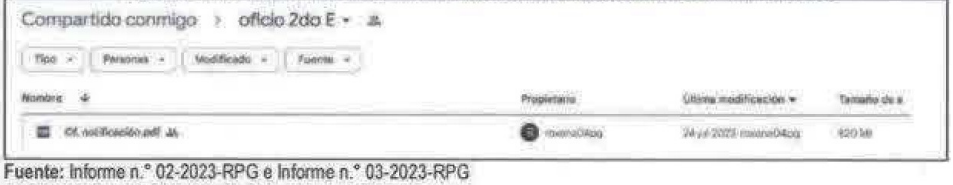
Cuadro n.° 20

Productos presentados por la proveedora en segundo y tercer entregable

Carpeta y archivo del producto de la actividad iii) del segundo entregable - informe n.° 02-2023-RPG



Carpeta y archivo del producto de la actividad iii) del tercer entregable informe n.° 03-2023-RPG



Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG e Informe n.° 03-2023-RPG
Elaborado por: Comisión Auditora

Por otro lado, es de mencionar que de la revisión y comparación de lo indicado en el informe n.° 03-2023-RPG que consigna información de los sujetos pasivos y el contenido del archivo "Of. notificación.pdf" presentado como sustento, estos difieren en todos sus extremos, por lo que, la proveedora no entregó los veintidós oficios de notificación, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21

Comparación de oficios de notificación de inicio: Informe vs Sustento

Según el informe n.° 03-2023-RPG			Según el archivo "Of. notificación.pdf"		
Ítem	Predios	Sujeto Pasivo	Ítem	Predios	Sujeto Pasivo
1	PR102	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS y otro	1	PR002	DIEGO ANDREE RUBIO BELTRÁN
2	PR103	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS y otro	2	PR010	RUBIO BOTTGER HERBERT HANS
3	PR104	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS y otro	3	PR049	OREZANO DE TOLENTINO, VICTORINA
4	PR105	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS y otro	4	PR037	YENNY FLORIDO MENDOZA
5	PR106	EDDIE RICHARD BOTTGER CÁRDENAS y otro	5	PR025	ARANDA FERNÁNDEZ ROGER
6	PR107	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	6	PR048	OREZANO POMA DIONICIO MAXIMINO
7	PR108	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	7	PR052	CÓRDOVA FERNÁNDEZ LIDIA
8	PR109	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	8	PR034	VELARDE OREZANO TEODOCIA MARTA
9	PR110	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	9	PR034	FLOREZ QUISPE FÉLIX DEMETRIO
10	PR111	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	10	PR035	CONTRERAS CURIMANIA FRANKLIN BRUNO
11	PR112	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	11	PR036	ARANDA FERNÁNDEZ ROGER
12	PR113	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	12	PR022	QUISPE ASTO AGUSTÍN
13	PR114	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	13	PR022	FERNÁNDES ORESANO SUSANA VICENTA
14	PR115	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	14	PR012	FERNÁNDEZ PARIONA GERMÁN y otro
15	PR116	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	15	PR011	SUCESIÓN SALVADOR OREZANO EVARISTO
16	PR117	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	16	PR039	BENJAMÍN ROLANDO JANAMPA POMA
17	PR118	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	17	PR040	ORIHUELA ROJAS HERMINIO

Jefe Órg. de Control Institucional M.T.C.

[119] Los productos de la actividad iii) del segundo entregable fueron presentados en formato PDF con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023, a través del Link: https://drive.google.com/drive/folders/1PPPQAk8QA9g76wqVfzw2aGCz_ZG1anl4.

18	PR119	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	18	PR040	GALARZA ARANDA SUSANA SARA
19	PR120	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	19	PR024	ARANDA FERNANDEZ ROGER
20	PR121	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	20	PR050	GALARZA POMA GERÓNIMO
21	PR122	MEZA INGAR CALIXTO JORGE y otro	21	PR050	ARANDA HUARI ELISA
22	PR123	VERA SILVA DIEGO WALTER	22	PR023	BENJAMÍN ROLANDO JANAMPA POMA

Fuente: Informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Sin perjuicio de lo señalado, es de mencionar que, el producto entregado para la presente actividad corresponde al mismo archivo presentado para la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio, los cuales, contienen los veintidós (22) oficios de notificación; no obstante, dos (2) oficios dirigidos a los señores Velarde Orezano Teodocita Marta y Dionicio Máximo Orezano Poma, ya habían sido presentados en el primer entregable de la presente orden de servicio, por lo que se advierte que la proveedora no presentó los oficios requeridos en la actividad iii) del tercer entregable, incumplimiento con lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Al respecto, según lo señalado en los párrafos que preceden, la proveedora en su informe
n.° 03-2023-RPG si bien detalló los veintidós (22) oficios de notificación que había elaborado, sin embargo, estos oficios no entregó ninguno, sino que, presentó otros oficios descritos en el cuadro anterior, los cuales, ya habían sido entregados como producto de la actividad iii) de su segundo entregable que cuenta con conformidad del área usuaria, denotándose que la proveedora no entregó ningún oficios de notificación en el tercer entregable; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte.*

En el numeral iv) del desarrollo del precitado informe n.° 03-2023-RPG, la proveedora señaló que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes legales de los predios afectados por el proyecto, en los cuales se han identificado las partidas registrales según se detalla en la imagen y los anexan en el Link, siguiente:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1K-HPqC80ha9gmKnHsjKufpBbh1j2ZwJO

Imagen n.° 23
Relación de informes legales elaborados por el proveedor según informe del entregable

ITEM	N° EXPEDIENTE	PARTIDA REGISTRAL	U.C.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO o REGION
1	2025-2946-MTC/DGP	11078987	42726	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
2	2025-2947-MTC/DGP	11078988	42727	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
3	2025-2948-MTC/DGP	11078989	42728	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
4	2025-2949-MTC/DGP	11078990	42729	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
5	2025-2950-MTC/DGP	11078991	42730	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
6	2025-2951-MTC/DGP	11078992	42731	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
7	2025-2952-MTC/DGP	11078993	42732	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
8	2025-2953-MTC/DGP	11078994	42733	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
9	2025-2954-MTC/DGP	11078995	42734	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
10	2025-2955-MTC/DGP	11078996	42735	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
11	2025-2956-MTC/DGP	11078997	42736	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
12	2025-2957-MTC/DGP	11078998	42737	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
13	2025-2958-MTC/DGP	11078999	42738	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
14	2025-2959-MTC/DGP	11078700	42739	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
15	2025-2960-MTC/DGP	11079001	42720	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
16	2025-2961-MTC/DGP	11079702	43721	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
17	2025-2962-MTC/DGP	11079703	43722	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
18	2025-2963-MTC/DGP	11079704	43723	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
19	2025-2964-MTC/DGP	11079705	43724	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
20	2025-2965-MTC/DGP	11079706	43725	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
21	2025-2966-MTC/DGP	11079707	43726	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO
22	2025-2967-MTC/DGP	11079708	43727	HUANCABAMBA	OXAPAMPA	PASCO

Fuente: Informe n.° 03-2023-RPG 22 de agosto de 2023.

De la revisión a la información que sustenta dicha actividad, se aprecia que la proveedora entregó como producto de la actividad iv), una (1) carpeta denominada *"INFORMES LEGALES"*, el cual, a su vez, contiene dieciséis (16) archivos en formato ".pdf" **(Apéndice n.° 79)**, que contendrían los informes legales requeridos, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 24
Relación del producto presentado en la actividad iv) del tercer entregable



Fuente: Informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023.

De la revisión al contenido de los dieciséis (16) archivos adjuntos al informe n.° 03-2023-RPG, se advierte que estos contienen en la misma cantidad de informes legales cuyos números son del 034-2023-RPG al 049-2023-RPG, que

corresponden a las dieciséis (16) unidades catastrales y partidas registrales señaladas en la imagen n.° 11, respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto, según se detallan a continuación:

Cuadro n.° 22
Relación de informes legales presentados por la proveedora

Ítem	Informes Legales			Predios afectados		
	Numero	F. Emisión	F. Suscrip.	Sujeto pasivo	Partidas registrales	U.C.
1	049-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Diego Walter Vera Silva	11079708	063727
2	048-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079707	063726
3	047-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079706	063725
4	046-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079705	063724
5	045-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079704	063723
6	044-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079703	063722
7	043-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079702	063721
8	042-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079701	063720
9	041-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079700	063719
10	040-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079699	063718
11	039-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079698	063717
12	038-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079697	063716
13	037-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079696	063715
14	036-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079695	063714
15	035-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079694	063713
16	034-2023-RPG	11/08/2023	17/08/2023	Calixto Jorge Meza Ingar y otro	11079693	063712

Fuente: Informe n.° 03-2023-RPG 22 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, si bien en el numeral iv) del desarrollo del informe n.° 03-2023-RPG, se mencionó y detalló que se elaboraron veintidós (22) informes legales relacionados a los predios afectados por el proyecto, del contenido anexado en el mencionado Link según se aprecia en la imagen y cuadro que preceden, los productos entregados para la mencionada actividad fueron dieciséis (16) informes legales; por lo tanto, se advierte que la proveedora no entregó seis (6) informes legales de las partidas registrales 11079687, 11079688, 11079689, 11079690, 11079691 y 11079692, con unidades catastrales 63706, 63707, 63708, 63709, 63710 y 63711, respectivamente, según indica el mencionado informe; por otro lado, es de mencionar que de la revisión y comparación con los productos del segundo entregable, se advierte que la información presentada como producto de la actividad iv) de dicho entregable[120] **(Apéndice n.°72)** de la presente orden de servicio, contiene la misma información en su totalidad; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.	Los veintidós (22) oficios de notificación de inicio, entregado como producto de la actividad corresponden en su totalidad a lo presentado para la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, es decir, la proveedora entregó los mismos productos.
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por	La proveedora entregó dieciséis (16) de los veintidós (22) informes legales requeridos, sin embargo, estos

[120] Los productos de la actividad iv) del segundo entregable fueron presentados en formato PDF con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023, a través del Link: https://drive.google.com/drive/folders/1K-HPqC80ha9gmKnHsjKufpBbh1j2ZwJO.

el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.	informes fueron presentados en su totalidad como producto de la actividad iv) de su segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; por lo cual, no entregó lo requrido.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 041-2023/DJMC/MASL de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con el señor Marcos Armando Soto Luis[121], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Pastor Gómez Roxana ha cumplido a cabalidad los TDR, pero indicando que tuvo dos (2) días de retraso en la presentación de su entregable, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados, con la finalidad que se gestione el pago correspondiente aplicando la penalidad que corresponda.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 16496 – 2023 **(Apéndice n.° 80)**, de 9 de setiembre de 2023, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al tercer entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 39186 del 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, emitido a favor de Roxana Pastor Gómez, por el monto de S/ 9 000,00 del cual aplicó una penalidad de S/ 80,00, realizó el pago integral del tercer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 00041-2023/DJMC/MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al tercer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 16496 – 2023, de 9 de setiembre de 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

3. **Orden de Servicio n.° 7131-2023:**

Mediante correo electrónico de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 82)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la señora Francia Jiménez Flor Yessenia, la orden de servicio n.° 7131-2023 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 83)**, la cual, en

[121] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023.

los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[122] **(Apéndice n.° 84)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por la proveedora, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar oficios de consulta a entidades, respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*
- ✓ *Elaborar informes técnico legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de inmuebles por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*
- ✓ *Elaborar informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*
- ✓ *Elaborar fichas de empadronamiento a los ocupantes por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*
- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192, a los sujetos pasivos por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro*

5. ENTREGABLE

***El PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

***Primer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Dos (02) informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal, iv) Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro, (...).

***Segundo Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro, (...) iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Tercer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro, (...) iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro; lo cual estará en concordancia con las características del

[122] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 8 de mayo de 2023.

servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[123], literal "a" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 26 de mayo de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 24 junio, 24 de julio y 23 de agosto de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

En ese sentido, de la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables pese a que estos no cumplían con lo establecido en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) <u>Primer entregable</u>:

Mediante documento s/n del 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 85)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 22 de junio de 2023, con expediente n.° E-317116-2023, la señora Francia Jiménez Flor Yessenia presentó su primer entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 86)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que

[123] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 36)**.

algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad iii): *Dos (02) informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*

En el numeral iii) del informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023, la proveedora indicó que los anexos 01, 02 y 03 de la Directiva n.° 001-2021/SBN[124], forman parte de los dos (2) informes técnico legales correspondiente a los predios PR046 y PR047, los cuales se encuentran detallados en los siguientes enlaces e imagen:
https://drive.google.com/drive/folders/1Pr6r9S-i2j8RWOy5HHJvwjmQVMYWMrvE?usp=sharing,
https://drive.google.com/drive/folders/1QtiNCGxX-6-zKTeYW7GlS5MbHz9hx8A3?usp=sharing[125].

Imagen n.°25
Relación de informes técnicos legales de la actividad iii) del primer entregable

INFORMES TÉCNICOS LEGALES DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA"				
ÍTEM	CODIGO DE PREDIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PARTIDA REGISTRAL
1	ACRO-CHAPAMPA-PR046	IE20-2023-MTC/DDP	POR PRESUNCIÓN EL ESTADO	SIN ANTECEDENTE REGISTRAL
2	ACRO-CHAPAMPA-PR047	IE13-2023-MTC/DDP	POR PRESUNCIÓN EL ESTADO	SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023.

La especialista del Órgano de Control Institucional del MTC, con fecha 30 de julio de 2024 efectuó la descarga de la información de los mencionados links, los cuales, contenían cada una, las carpetas: *"1.TRANSFERENCIA INTERESTATALy 2. TRANSFERENCIA INTERESTATAL"* y éstas a su vez, los archivos denominados *"1.ANEXO 1 y Oficio_.docx"* **(Apéndice n.° 87)** y *"2.ANEXO 1 y Oficio_.docx"* **(Apéndice n.° 88)**, respetivamente, según se muestran en las capturas de las imágenes siguientes:

Órgano de Control Institucional MTC

[124] Denominada "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192" así como los Anexos 1, 2 y 3"., aprobado por la Resolución N° 0060- 2021/SBN de 23 de julio de 2021.
[125] A la fecha de suscripción del presente documento, los links no se encuentran habilitados.

Imagen n.°26
Carpeta: *"1.TRANSFERENCIA INTERESTATAL"*



Fuente: Informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Imagen n.°27
Carpeta: *"2.TRANSFERENCIA INTERESTATAL"*



Fuente: Informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Sin embargo, de la revisión a la información que contienen los archivos mencionados en las imágenes anteriores, se advierte que estas contienen los proyectos de oficios de primera inscripción de dominio dirigido al representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y los Anexos 01 - Formato de solicitud, es decir, dos (2) documentos que constan de tres (3) páginas, cada archivo, según se muestra en las siguientes capturas:

Cuadro n.° 24
Detalle del producto presentado en la actividad iii) del primer entregable

Carpetas y archivos que contienen los links	
1. TRANSFERENCIA INTERESTATAL	2. TRANSFERENCIA INTERESTATAL
1. ANEXO 1 y Oficio_.docx	2. ANEXO 1 y Oficio_.docx

Contenido de los archivos en formato .doc	
Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **CARLOS GARCIA WONG** Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE [redacted]**Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - RUC N° 20131057823** [redacted] Asunto: Primera inscripción de Dominio y Transferencia de dominio a título gratuito del área de 1 292.57 m² sin inscripción registral, correspondiente al proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" Referencia: Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que esta Dirección viene realizando el saneamiento físico legal de los predios que conforman el Proyecto denominado "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **CARLOS GARCIA WONG** Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE [redacted]**Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - RUC N° 20131057823** [redacted] Asunto: Primera inscripción de Dominio y Transferencia de dominio a título gratuito del área de 956.61 m² sin inscripción registral, correspondiente al proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" Referencia: Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que esta Dirección viene realizando el saneamiento físico legal de los predios que conforman el Proyecto denominado "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"
Detalle del documento mostrado en la imagen anterior	Detalle del documento mostrado en la imagen anterior

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, la proveedora para esta actividad debió presentar dos (2) informes de saneamiento, según lo describe en su informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023; sin embargo, los documentos de los productos adjuntos al entregable, constituyen dos proyectos de oficio que si bien guardan relación a acciones relativas a la transferencia estatal en el marco del DL 1192, pero no corresponden a un informe según lo indicado en la Directiva n.° 001-2021/SBN, aprobado por la Resolución n.° 0060- 2021/SBN[126] **(Apéndice n.° 89)**, que regula el procedimiento de primera inscripción de dominio; además, debe estar suscrito por la proveedora quien analizó material y legalmente las condiciones de los dos predios afectados por el proyecto en cuanto a su regularización predial mediante la figura del saneamiento, por lo que se advierte que la proveedora no entregó a cabalidad los informes legales requeridas; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*

En el numeral iv) del informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023, la proveedora indicó las cinco (5) fichas de empadronamiento de los predios afectados por el Proyecto, correspondientes a los predios PR014, PR015, PR017, PR019, PR037, los cuales quedan en custodia de la DDP y se encuentran adjuntos en el link e imagen siguiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1xD47tqkvVs9rS2CSBGL3BlUqkVKjRESV?usp=sharing[127]:

[126] "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 y así como los Anexos 1, 2 y 3".
[127] A la fecha de suscripción del presente documento, el link no se encuentra habilitado.

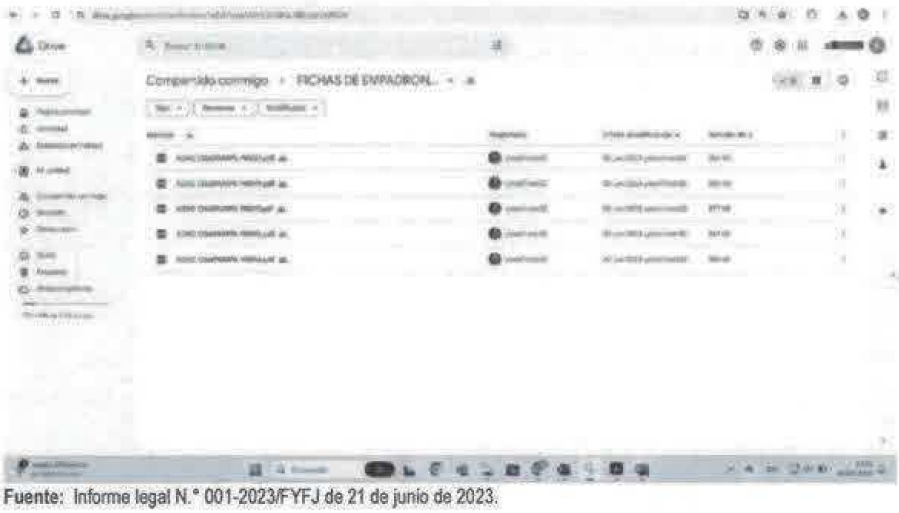
Imagen n.°28
Relación de predios empadronados de la actividad iv) del primer entregable

PREDIOS EMPADRONADOS EN PAMPA CHICA - HUANCABAMBA- OXAPAMPA					
ITEM	CODIGO DE PREDIO	SUJETO PASIVO	DNI	U.C	PARTIDA REGISTRAL
1	AERO-OXAPAMPA-PR014	QUISPE ASTO AGUSTIN FERNANDES ORESANO SUSANA VICENTA	[redacted]	035109	11042409
2	AERO-OXAPAMPA-PR017	QUISPE ASTO AGUSTIN FERNANDES ORESANO SUSANA VICENTA	[redacted]	035119	11042416
3	AERO-OXAPAMPA-PR015	QUISPE FERNANDEZ AGUSTIN	[redacted]	035107	11042408
4	AERO-OXAPAMPA-PR019	QUISPE FERNANDEZ SAUL	[redacted]	035117	11042415
5	AERO-OXAPAMPA-PR037	FLORIDO MENDOZA YENNY	[redacted]	035137	11044790

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023.

La especialista del Órgano de Control Institucional del MTC, con fecha 30 de julio de 2024 efectuó la descarga de la información del mencionado link, el cual, contenía cinco (5) archivos en formato *".pdf"* correspondientes a las fichas de empadronamiento de los predios PR014, PR015, PR017, PR019 y PR037, según se muestran en las capturas de las imágenes siguientes:

Imagen n.° 29
Fichas de empadronamiento



Fuente: Informe legal N.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023.

Sin embargo, de la revisión a la información que contiene el archivo *"AERO OXAPAMPA PR037.pdf"* **(Apéndice n.° 90)** de la imagen anterior, se aprecia que corresponde a la ficha de empadronamiento del predio PR037 (U.C. 035137); la cual ya había sido presentado como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023[128] **(Apéndice n.° 91)** por la proveedora Roxana pastor Gomez, denotándose que ambas contienen la misma información como destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se muestran en las imágenes parciales siguientes:

Jefe(a) de Órgano de Control Institucional
M.T.C.

[128] Los productos de la actividad i) del segundo entregable OS 7130-2023 fueron presentados con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023. (archivo pdf FICHAS, página 9)(link: https://drive.google.com/drive/folders/1Q6t5fEZC37srQEE0vJHkcpmwtDJlk0iu).

Cuadro n.° 25
Características de las fichas de empadronamiento del predio PR037

Presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR 037, datos del titular: Yenny Florido Mendoza, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035137 y partida registral: 11044790	 FICHA TÉCNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	
Presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS 7131-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR 037, datos del titular: Yenny Florido Mendoza, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035137 y partida registral: 11044790	 FICHA TÉCNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Flor Yesenia Francia Jimenez	

Fuente: Informe legal N.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023 e informe n.o 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo expuesto se advierte, que ambas fichas corresponden al mismo código de predio: Aero Oxapampa PR 037, datos del titular: Yenny Florido Mendoza, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035137 y partida registral: 11044790, sumado a ello, se advierte del detalle de la actividad i) del segundo entregable presentado con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023, sobre la orden de servicio 7130-

2023, que la proveedora Roxana Pastor Gómez, enlistó la mencionada ficha en su informe del entregable, ítem 9 del cuadro adjunto, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 30
Fichas de empadronamiento presentado por la proveedora en 2° entregable de OS n.° 7130-2023



Fuente: Informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023

Al respecto, si bien la proveedora para esta actividad presentó cinco (5) fichas de empadronamiento, tal como lo describe en su informe legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023; sin embargo, la ficha de empadronamiento correspondiente al predio PR037 ya había sido presentada como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Comentario de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de Servicio n.° 7131-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
iii) Dos (02) informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.	La proveedora no entregó los dos (2) informes de saneamiento requeridos, sólo presentó dos (2) proyectos de oficios y anexos 3.
iv) Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.	La proveedora no entregó una (1) ficha de empadronamiento correspondiente al predio PR037, toda vez que esta fue presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel

Aguirre Gómez[129] y Marcos Armando Soto Luis[130], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que la señora Francia Jiménez Flor Yessenia ha cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 19 proveedores de otros servicios), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 11041 – 2023, de 27 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 92)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 24648 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 93)**, emitido a favor de Francia Jiménez Flor Yessenia, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 11041 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) <u>Segundo entregable</u>:

Mediante documento s/n del 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 94)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 24 de julio de 2023, con expediente n.° E-376994-2023, la señora Francia Jiménez Flor Yessenia presentó su segundo entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 95)**, ambos suscritos en dicha fecha, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

[129] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 5394-2023 de 11 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 45)** para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del aeropuerto de Jauja, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 11 de abril al 9 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[130] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 5286-2023 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 46)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 10 de abril al 8 de julio de 2023; además, en dicho informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

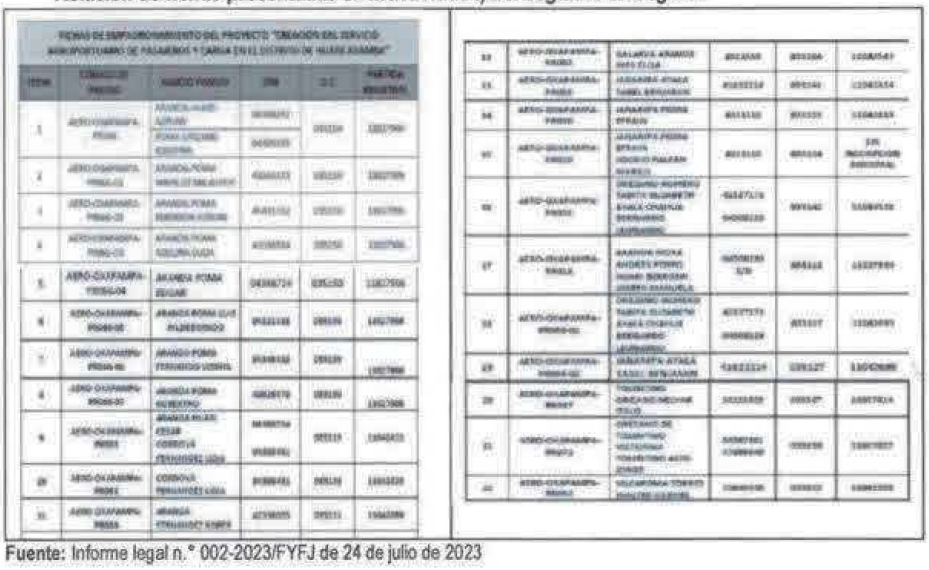
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*

En el numeral i) del informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023, la proveedora indicó la relación de veintidós (22) fichas de empadronamiento suscritos por los propietarios, poseedores u ocupantes afectados por el proyecto, correspondientes a los predios PR066, PR066-01, PR066-02, PR066-03, PR66-04, PR66-05, PR066-06, PR66-07, PR020, PR052, PR024, PR083, PR035, PR039, PR038, PR031, PR018, PR036-01, PR036-2, PR087, PR071, PR062, que se detallan en el siguiente link e imágenes: https://drive.google.com/file/d/1kJk_7M9LwFHVe_Jt1LOhNtH73VYGwGVo/view?usp=sharing[131].

Imagen n.° 31

Relación de fichas presentadas en la actividad i) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 96)** la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las ordenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio, cuyo contenido se muestra en la imagen y link siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4I5CTHqBG?usp=sharing

[131] A la fecha de suscripción del presente documento, el link no se encuentra habilitado.

Imagen n.° 32
Fichas de empadronamiento



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

De la revisión a la información que obra en la ruta e imagen anterior, se aprecia un archivo con el nombre *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO ESCANEADAS.pdf"* **(Apéndice n.° 97)**, que contiene veintidós (22) fichas de empadronamiento de los predios PR066, PR066-01, PR066-02, PR066-03, PR66-04, PR66-05, PR066-06, PR66-07, PR020, PR052, PR024, PR083, PR035, PR039, PR038, PR031, PR018, PR036-01, PR036-2, PR087, PR071, PR062.

Cabe precisar que, si bien del cotejo entre lo señalado en el informe del entregable con la documentación adjunta se advierte correspondencia, se ha podido detectar que en cuanto al caso de las fichas de los predios **PR024, PR036-02, PR052**, se presentaron previamente en el segundo entregable de la OS 7130-2023, conformes se detalla a continuación:

Respecto a la ficha de empadronamiento del **predio PR024** (U.C. 035131), contenido en el archivo *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO ESCANEADAS.pdf"*, se advierte que ya había sido presentado como producto de la actividad i) del segundo entregable **(Apéndice n.° 91)** de la orden de servicio 7130-2023[132], en ambas fichas se muestra la misma información como destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

[132] Los productos de la actividad i) del segundo entregable OS 7130-2023 fueron presentados con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023 (archivo pdf FICHAS, página 8)(link: https://drive.google.com/drive/folders/1Q6t5fEZC37srQEE0vJHkcpmwtDJlk0iu).

Cuadro n.° 27
Fichas de empadronamiento predio PR024, presentadas en los segundos entregables de las OS n.os 7130-2023 y 7131-2023

Ficha del predio PR024 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR024, datos del titular: Rober Aranda Fernandez, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035131 y partida registral: 11042699	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	
Ficha del predio PR024 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7131-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR024, datos del titular: Rober Aranda Fernandez, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035131 y partida registral: 11042699	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Flor Yesenia Francia Jimenez	 Escaneado con CamScanner

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023 e informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

De las imágenes del cuadro precedente se advierte que, ambas fichas corresponden al mismo Código de predio: Aero Oxapampa PR024, datos del titular: Rober Aranda Fernández, DNI: [redacted] Unidad Catastral: 035131 y partida registral: 11042699; aunado a ello, es importante señalar que, en el detalle de la actividad i) del segundo entregable presentado con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023, correspondiente a la orden de servicio 7130-2023, la proveedora Roxana Pastor

Gomez, ya había incluido la referida ficha en su informe, en el ítem 8 del cuadro adjunto, como se evidencia a continuación:

Imagen n.° 33

Detalle de la actividad i) del segundo entregable presentado de la proveedora Roxana Pastor Gomez



Fuente: Informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023

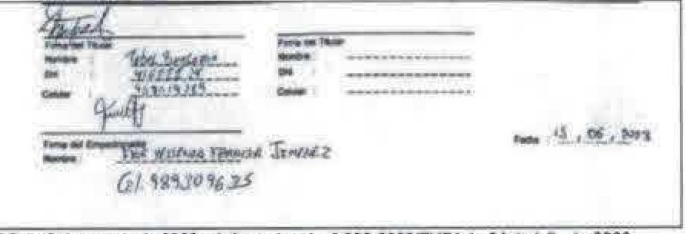
Del mismo modo, **sobre el predio PR036-2** se advierte una ficha de empadronamiento con (U.C. 035127), que ya había sido presentado como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023[133], ambas contienen la misma información como destinatario (sujeto pasivo), partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se muestran en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 28

Fichas de empadronamiento PR036-2, presentadas en los segundos entregable de la OS n.os 7131-2023 y 7130-2023

Ficha del predio PR036_2 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR036_2, datos del titular: Benjamin Janampa Ayala, Unidad Catastral: 035127 y partida registral: 11042695	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	

[133] Los productos de la actividad i) del segundo entregable OS 7130-2023 fueron presentados con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023 (archivo pdf FICHAS, página 11)(link: https://drive.google.com/drive/folders/1Q6i5fEZC37srQEE0vJHkcpmwtDJlk0lu).

	
Ficha del predio PR036_2 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7131-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR036_2, datos del titular: Benjamin Janampa Ayala, Unidad Catastral: 035127 y partida registral: 11042695	
Empadronador que suscribe: Flor Yesenia Francia Jimenez	

Fuente: Informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023 e Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

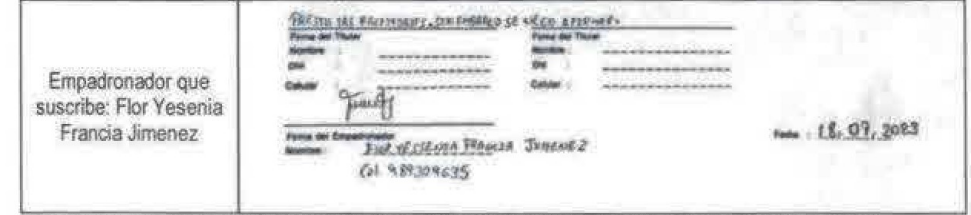
De las imágenes del cuadro precedente se advierte que, ambas fichas corresponden al mismo Código de predio: Aero Oxapampa PR036_2, datos del titular: Benjamin Janampa Ayala, Unidad Catastral: 035127 y partida registral: 11042695.

Sobre el predio PR052 se advierte la ficha de empadronamiento con (U.C. 035140), que ya había sido presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023[134] , ambas contienen la misma información como destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se muestran en las imágenes parciales siguientes:

[134] Los productos de la actividad i) del segundo entregable OS 7130-2023 fueron presentados con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023. (archivo pdf FICHAS, página 3)(link: https://drive.google.com/drive/folders/1Q6t5fEZC37srQEE0vJHkcpmwtDJlk0lu)

Cuadro n.° 29

Fichas de empadronamiento PR052 presentadas en los segundos entregable de la OS n.os 7131-2023 y 7130-2023

Ficha del predio PR052 presentado en la primera actividad del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR052, datos del titular: Cordova Fernandez Lidia, DNI [redacted] Unidad Catastral: 035140 y partida registral: 11042423,	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO AFECTACION INDIVIDUAL POR CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CODIGO DE PREDIO AFECTADO: Aero Oxapampa PR052 1.- UBICACION DEL PREDIO URBANO / RURAL MZ / LOTE / NUMERO / UNIDAD CATASTRAL: 035140 / PARCELA N° AA.HH. / ZONA / SECTOR / NOMBRE DEL PREDIO: Aero Oxapampa DISTRITO: HUANCABAMBA / PROVINCIA: OXAPAMPA / DEPARTAMENTO: PASCO 2. DATOS DE LOS TITULARES DEL PREDIO PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES / DOCUMENTO DNI / ESTADO CIVIL 1.- Cordova Fernandez Lidia / [redacted] 2.- OTROS TITULARES: (X) NO 3.- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA TITULARIDAD DEL PREDIO PROPIEDAD INSCRITA (X) / PREDIO NO INSCRITO ( ) / PREDIO EN POSESIÓN ( ) ENTIDAD REGISTRAL / TIPO DE DOCUMENTO / NUMERO / TIPO DOCUMENTO / TIPO DOCUMENTO SE INSCRIBIO: LA PROPIEDAD Tomo / Fojas / Ficha / Asiento / Código de predio 11042423
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	 Firma del Titular / Nombre / DNI / Celular Firma del Empadronador / Nombre: Roxana Pastor Gomez / DNI 44116345 Fecha: ../09/2023
Ficha del predio PR052 presentado en la primera actividad del segundo entregable de la OS 7131-2023	
Código de predio: Aero Oxapampa PR052, datos del titular: Cordova Fernandez Lidia, DNI [redacted] Unidad Catastral: 035140 y partida registral: 11042423,	 FICHA TÉCNICA DE EMPADRONAMIENTO AFECTACIÓN INDIVIDUAL POR CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAFAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO (D.L. N° 1192 Y SUS MODIFICATORIAS) CÓDIGO DE PREDIO AFECTADO: AERO-OXAPAMPA-PR052 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO / RURAL MZ / LOTE / NUMERO / UNIDAD CATASTRAL: 035140 / PARCELA N° AA.HH. / ZONA / SECTOR / NOMBRE DEL PREDIO: AERO OXAPAMPA DISTRITO: HUANCABAMBA / PROVINCIA: OXAPAMPA / DEPARTAMENTO: PASCO 2. DATOS DE LOS TITULARES DEL PREDIO PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES / DOCUMENTO DNI / ESTADO CIVIL 1.- CORDOVA FERNANDEZ LIDIA (SOLTERA) / [redacted] 2.- OTROS TITULARES: (X) NO 3.- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA TITULARIDAD DEL PREDIO PROPIEDAD INSCRITA (X) / PREDIO NO INSCRITO ( ) / PREDIO EN POSESIÓN ( ) ENTIDAD REGISTRAL / TIPO DE DOCUMENTO / NUMERO / TIPO DOCUMENTO / TIPO DOCUMENTO SE INSCRIBIO: LA PROPIEDAD Tomo / Fojas / Ficha / Asiento / Código de predio 11042423
Empadronador que suscribe: Flor Yesenia Francia Jimenez	 PREDIOS SIN PROPIETARIOS, EN EMBARGO SE HACEN ATENDER Firma del Titular / Nombre / DNI / Celular Firma del Empadronador / Nombre: FLOR YESENIA FRANCIA JIMENEZ / DNI 48939635 Fecha: 18.09.2023

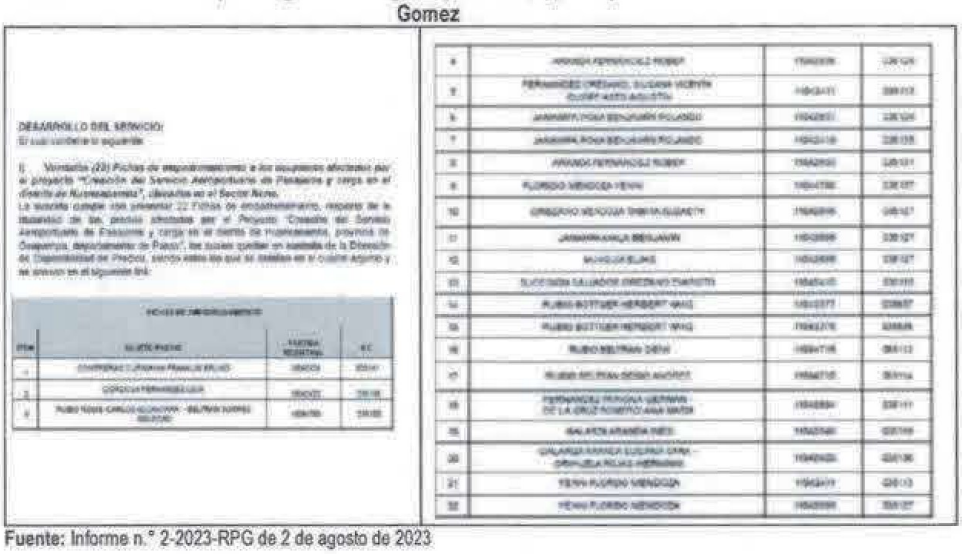
Fuente: Informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023 e Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

De las imágenes del cuadro precedente se advierte que, ambas fichas corresponden al mismo Código de predio: Aero Oxapampa PR052, datos del titular: Córdova Fernández Lidia, DNI [redacted] Unidad Catastral: 035140 y partida registral: 11042423; aunado a ello, es importante señalar que, en el detalle de la actividad i) del segundo entregable presentado con informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023, correspondiente a la orden de servicio 7130-2023, que la proveedora Roxana Pastor Gomez, ya había incluido la referida ficha en su informe, en el ítem 8 del cuadro adjunto, como se evidencia a continuación:

Imagen n.° 34

Detalle de la actividad i) del segundo entregable presentado por la proveedora Roxana Pastor Gomez



Fuente: Informe n.° 2-2023-RPG de 2 de agosto de 2023

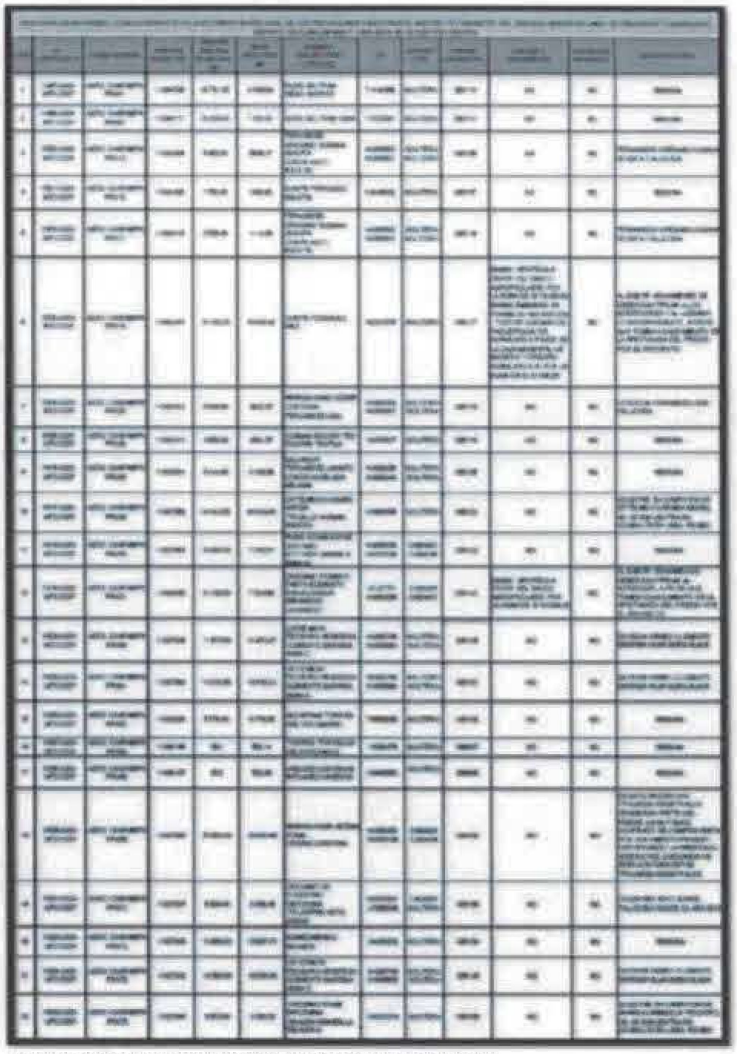
Al respecto, la proveedora para esta actividad debió presentar veintidós (22) fichas de empadronamiento, tal como lo describe en su informe legal N.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023; sin embargo, tres (3) fichas de empadronamiento de los predios PR024, PR036_02 Y PR052 fueron presentadas como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*

En el numeral iv) del informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023, la proveedora indicó la relación de veintidós (22) informes legales, correspondiente a los predios PR001, PR003, PR014,PR015, PR017, PR019, PR020, PR026, PR028, PR029, PR030, PR031, PR058, PR061, PR062, PR064, PR065, PR066, PR071, PR072, PR073, PR075 y mencionó que los anexos se encuentran en el link e imagen siguiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1Eq2dg-sBFv-5SWeNYgoZ5-SSgcObDCh0?usp=sharing, cabe mencionar que, a la fecha de suscripción del presente documento el referido link no se encuentra habilitado.

Imagen n.° 35

Relación de informes legales de la actividad iv) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023

Sin perjuicio de ello, la especialista del Órgano de Control Institucional efectuó la descarga de la información que obraba en el mencionado link, que contiene una carpeta denominada *"INFORME LEGAL 22 PREDIOS"*, asimismo, en la referida carpeta se aprecia veintidós (22) subcarpetas de expedientes, un (1) archivo en nombrado *"Cuadro con 22 informes legales.xlsx"* y un (1) archivo denominado *"1. INFORME LEGAL[R].pdf"* **(Apéndice n.° 99)**, que se muestran en las siguientes capturas de imagen:

Jefe de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.° 36, 37 y 38
Contenido de la Carpeta denominada "INFORME LEGAL 22 PREDIOS" de 30 de julio de 2024



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023.

Ahora bien, de la revisión del archivo *"1. INFORME LEGAL[R].pdf"*, que corresponde al *informe legal n.° 004-2023/FYFJ* de 24 de julio de 2023, se observa que se enlistan veintidós predios sobre los que la proveedora indica elaboró veintidós (22) informes legales, conforme a lo siguiente:

Cuadro n.° 30

Detalle de la actividad iv) del segundo entregable

N°	N° EXPEDIENTE	Código de predio
1	1497-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR001
2	1498-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR003
3	1500-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR014
4	1501-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR015
5	1503-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR017
6	1505-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR019
7	1506-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR020
8	1508-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR026
9	1816-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR028
10	1817-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR029
11	1818-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR030
12	1819-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR031
13	1823-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR058
14	1825-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR061
15	1826-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR062
16	1827-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR064
17	1828-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR065
18	1829-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR066
19	1831-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR071
20	1832-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR072
21	1833-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR073
22	1834-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR075

Fuente: Informe legal n.° 004-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023

De igual forma, en el citado informe, se hace mención a un link https://drive.google.com/drive/folders/1Eq2dg-sBFv-5SWeNYqoZ5-SSqcObDCh0?usp=sharing, que tampoco se encuentra habilitado,

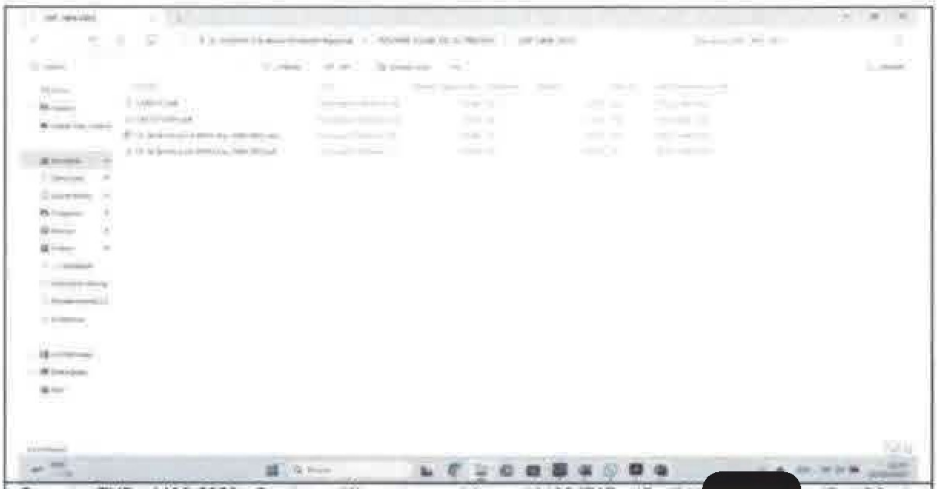
Asimismo, de las (22) veintidós sub carpetas de expedientes adjuntas, se advierte que estas contienen proyectos de oficio de notificación, ficha RENIEC u otros documentos vinculados a los expedientes detallados en la denominación de las referidas carpetas, que son los mismos expedientes respecto a los cuales la proveedora indica haber elaborado los veintidós (22) informes legales requeridos, a continuación, se adjuntan imágenes del contenido de los expedientes1497-2023 y 1498-2023, a modo de muestra:

Cuadro n.° 31

Detalle de las carpetas "EXP 1497-2023" y "EXP 1498-2023"



Carpeta EXP. 1497-2023: Contiene (4) cuatro archivos, *"11094709.pdf", "DNI [redacted] .pdf", "Of. de Notificación PR001-Exp.1497-2023. pdf" y "Of. de Notificación PR001-Exp.1497-2023. docx".*



Carpeta EXP. 1498-2023: Contiene (4) cuatro archivos, *"11094717.pdf"*, *"DNI [redacted].pdf"*, *"Of. de Notificación PR003-Exp.1498-2023. pdf"* y *"Of. de Notificación PR003-Exp.1498-2023. docx"*.

Fuente: Informe legal n.° 004-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Del mismo modo, del archivo denominado *"Cuadro con 22 informes legales.xlsx"* se aprecian enumerados los veintidós predios sobre los que la proveedora indica elaboró veintidós (22) informes legales, también señalados en los archivos anteriores.

Siendo así, la proveedora para esta actividad debió presentar veintidós (22) informes legales, tal como lo precisa en su informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023 ; sin embargo, si bien en el informe legal n.° 004-2023/FYFJ de la misma fecha, adjunto en formato *PDF*, se menciona veintidós expedientes legales, sobre los cuales afirma haber elaborado informes legales, lo presentado únicamente contiene un análisis general de las partidas registrales de los veintidós (22) predios enlistados, limitándose a concluir tres aspectos: que los predios rurales están inscritos, que los titulares registrales son propietarios de los predios y que en algunos casos los titulares fallecieron.

En ese sentido, de lo detallado en los archivos mencionados se evidencia que la proveedora no cumplió con la presentación individual de los informes legales requeridos para la actividad iv) del segundo entregable, pues la unificación de la información en un solo documento, con referencia a los predios mediante un cuadro Excel, no satisface lo dispuesto en los Términos de Referencia, que exigían expresamente la elaboración de veintidós (22) informes legales correspondientes a los predios afectados por el proyecto; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32

Comentario de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*	La proveedora entregó tres (3) fichas de empadronamiento de las veintidós (22) solicitadas, esto debido a que fichas correspondientes a los predios PR024, PR036_02 y PR052 fueron presentadas como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.	La proveedora presentó un (1) informe legal n.° 004-2023/FYFJ que hace un análisis legal y solo enlista veintidós (22) predios; pero no entregó los (22) veintidós informes legales requeridos.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que la proveedora no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 029-2023/DJMC-GMAG-MASL de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[135] y Marcos Armando Soto Luis[136], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que la señora Francia Jiménez Flor Yessenia ha cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 27 proveedores de otros servicios), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 13737 – 2023, de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 99)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al segundo entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 32356 del 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 100)**, emitido a favor de Francia Jiménez Flor Yessenia, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con **informe n.° 029-2023/DJMC-GMAG-MASL**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al **segundo entregable**, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la

[135] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 8275-2023 de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades vinculadas a los proyectos del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 13 de julio al 10 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

[136] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 53)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023; además, en dicho informe n.° 029-2023/DJMC/GMAG/MASL de 2 de agosto de 2023, se otorgó conformidad a su propia orden de servicio.

verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con **acta o constancia de conformidad del servicio 13737 – 2023**, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

c) Tercer Entregable

Mediante documento s/n del 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 101),** ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 14 de agosto de 2023, con expediente n.° E-415954-2023, la señora Francia Jiménez Flor Yessenia presentó su segundo entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto 2023 **(Apéndice n.° 102)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links en algunas actividades*.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*

En el numeral ii) del desarrollo del precitado informe legal n.° 003-2023/FYFJ, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron (22) expedientes de inmuebles, correspondiente a los predios PR124, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR136, PR137, PR138, PR139, PR140, PR141, PR142, PR143, PR144 y PR145 conforme a la imagen siguiente:

Imagen n.° 39

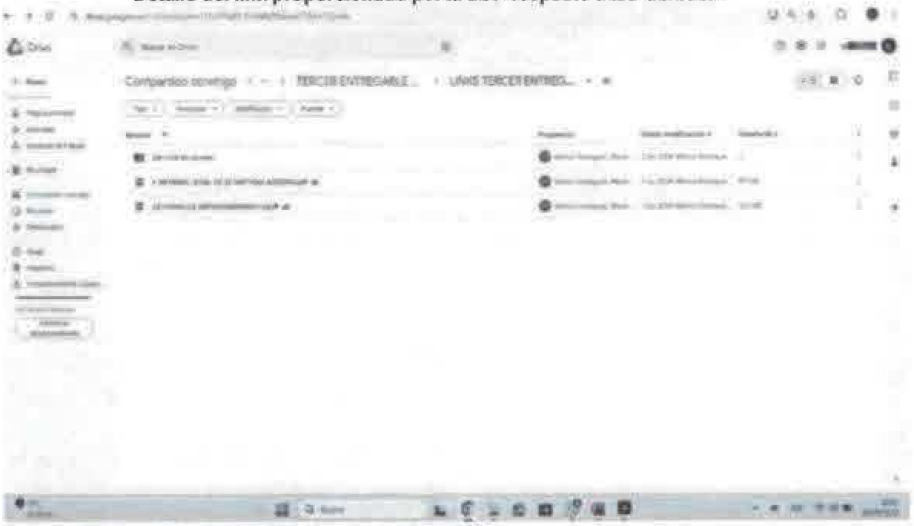
Relación de expedientes presentados en la actividad ii) del tercer entregable



Fuente: Informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023.

Cabe precisar que en esta actividad no se mencionó o adjunto el sustento respectivo mediante link alguno, sin perjuicio de ello, la información respecto a los entregables presentados en las órdenes del servicio del año 2023, así como documentos sustentos, entre otros, también fue suministrada por la DDP mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 (https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing), accediendo al referido link e ingresando a la carpeta *"OS 7131 FRANCIA JIMENEZ FLOR YESENIA/ TERCER ENTREGABLE OS 7131/ LINKS TERCER ENTREGABLE 7131-2023"*, tampoco se muestra detalle de documentación sustento de la presente actividad, conforme se aprecia de las capturas siguientes:

Imagen n.° 40
Detalle del link proporcionado por la DDP respecto a las OS 2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

Al respecto, según lo señalado en los términos de referencia la proveedora para esta actividad debió presentar veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados, tal como lo describe en su informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023; sin embargo, no se aprecia sustento alguno adjunto; por lo tanto, se demuestra que en la presente actividad ii) del tercer entregable la proveedora no cumplió con lo requerido en los términos de referencia, que consistía en la elaboración de veintidós (22) expedientes de inmuebles, en un manifiesto incumplimiento en la prestación de la actividad.

Producto de la actividad iv).- *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.*

En el numeral iv) del informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023, la proveedora indicó la relación de veintidós (22) informes legales, correspondiente a los predios PR0124, PR125, PR0126, PR0127, PR0128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR136, PR137, PR138, PR139, PR140, PR141, PR142, PR143, PR144, PR145 mencionó que los anexos se encuentran en el link y cuadro siguiente:

Jefa Unidad de Control Institucional M.T.C.

https://drive.google.com/file/d/1FdSpEcHUBglU1GYmjh_TIL95faM9Zgbm/view?usp=sharing

Cuadro n.° 33
Relación de los informes elaborados respecto a la actividad iv) del tercer entregable

N°	CODIGO DE PREDIO	EXPEDIENTE
1	AERO OXAPAMPA PR124	2168-2023-MTC/DDP
2	AERO OXAPAMPA PR125	2169-2023-MTC/DDP
3	AERO OXAPAMPA PR126	2170-2023-MTC/DDP
4	AERO OXAPAMPA PR127	2171-2023-MTC/DDP
5	AERO OXAPAMPA PR128	2172-2023-MTC/DDP
6	AERO OXAPAMPA PR129	2173-2023-MTC/DDP
7	AERO OXAPAMPA PR130	2174-2023-MTC/DDP
8	AERO OXAPAMPA PR131	2175-2023-MTC/DDP
9	AERO OXAPAMPA PR132	2176-2023-MTC/DDP
10	AERO OXAPAMPA PR133	2177-2023-MTC/DDP
11	AERO OXAPAMPA PR134	2178-2023-MTC/DDP
12	AERO OXAPAMPA PR135	2179-2023-MTC/DDP
13	AERO OXAPAMPA PR136	2180-2023-MTC/DDP
14	AERO OXAPAMPA PR137	2181-2023-MTC/DDP
15	AERO OXAPAMPA PR138	2182-2023-MTC/DDP
16	AERO OXAPAMPA PR139	2183-2023-MTC/DDP
17	AERO OXAPAMPA PR140	2184-2023-MTC/DDP
18	AERO OXAPAMPA PR141	2185-2023-MTC/DDP
19	AERO OXAPAMPA PR142	2186-2023-MTC/DDP
20	AERO OXAPAMPA PR143	2187-2023-MTC/DDP
21	AERO OXAPAMPA PR144	2188-2023-MTC/DDP
22	AERO OXAPAMPA PR145	2189-2023-MTC/DDP

Fuente: Informe legal N.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 96)** la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicios, cuyo contenido se muestra en la imagen y link siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing.

De la revisión al mencionado enlace, correspondiente al presente entregable, se advierte que el proveedor adjuntó como sustento de la presente actividad un archivo denominado 1. INFORME LEGAL 22 PARTIDAS AGOSTO.pdf, conforme se aprecia de la captura siguiente:

Jefe de Control Institucional
M.T.C.

Imagen n.° 41
Detalle del link proporcionado por la DDP respecto a las OS 2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

De la revisión a la información que obra en el archivo mencionado en la imagen anterior, se aprecia del archivo 1. INFORME LEGAL 22 PARTIDAS AGOSTO.pdf, que se trata del informe legal n.° 005-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 103)**, asimismo, en el mencionado informe se enlistan veintidós informes legales, los mismos que se precisaron en el informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023, informe del entregable.

De igual forma, en el informe legal n.° 005-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023, se hace mención a un link https://drive.google.com/drive/folders/1sH5Hd_PBMTAZ4at-fS2iHF1ABMW1XTHw?usp=sharing, que tampoco se encuentra habilitado, cabe precisar que cuando el link de la presente actividad se encontraba habilitado, se advirtió como sustento el referido archivo denominado 1.INFORME LEGAL 22 PARTIDAS AGOSTO.pdf.

Al respecto, la proveedora para esta actividad debió presentar veintidós (22) informes legales requeridos, según lo describe en su informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023; sin embargo, si bien en el informe legal n.° 005-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023 se mencionan veintidós (22) expedientes legales, sobre los cuales afirma haber elaborado informes legales, se aprecia una análisis general sobre partidas registrales de los mencionados predios, concluyéndose tres aspectos: que los predios rurales están inscritos, que los titulares registrales son propietarios de los predios y que dieciséis corresponde a los titulares Bottger Cardenas Eddie Richard y Crespo Orizano Nelida Belinda, cuatro predios corresponden a Espinoza Espiritu Felix, un predio a Vera Silva Diego Walter y un predio a La Torre Hassinger Maricielo Emmy.

En ese sentido, de lo descrito en los informes mencionados, se advierte que la proveedora no cumplió con la presentación individual de los veintidós (22) informes legales requeridos para la actividad iv) del tercer entregable, pues la unificación de la información en un solo documento, con referencia a los predios mediante un cuadro Excel, no individualiza lo dispuesto en los términos de referencia, que exigían expresamente la elaboración de veintidós (22) informes legales correspondientes a los predios afectados por el proyecto, es decir, por cada uno, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Jefe del Órgano de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 34
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de Servicio n.° 7131-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	La proveedora no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles.
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.	La proveedora no entregó los veintidós (22) informes legales de los predios, sólo presentó el informe legal n.° 005-2023/FYFJ que describe de manera general los predios.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que la proveedora no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 035-2023/DJMC/MASL/GMAG de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 104),** la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[137] y Marcos Armando Soto Luis[138], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Francia Jiménez Flor Yessenia ha cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 3 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 14689 – 2023, de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 105)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al tercer entregable de la proveedora, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 34926 del 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 106)**, emitido a favor de Francia Jiménez Flor Yessenia, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del tercer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 035-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al **tercer entregable**, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con **acta o constancia de conformidad del servicio 14689 – 2023**, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

[137] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 8275-2023 de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades vinculadas a los proyectos del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 13 de julio al 10 de octubre de 2023.

[138] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 53)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023.

B. Segunda solicitud para la contratación de cuatro (4) requerimiento de servicios:

Mediante informe n.° 0596-2023-MTC/19.03 de 23 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 107),** la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, solicitó a la directora de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT) autorización para la contratación de veintidós (22) servicios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios, el cual, entre otros, concluyó que: *"Se solicita la contratación (...), para realizar y/o elaborar productos inherentes a los procesos de adquisición de los inmuebles necesarios para los proyectos (...), Expropiación y/o Indemnización Del Aeródromo De Huancabamba – Oxapampa, (...)"*; para dicho proyecto precisó cuatro (4) requerimientos y descripción del mismo con un presupuesto de S/ 108 000,00 y con meta presupuestal 428, además, indicó que se dé la continuidad y se contrate, con carácter de urgente, los servicios de los especialistas o personal clave, recomendando elevar el informe a la DGPPT para dar inicio a las acciones correspondientes ante la Oficina General de Administración.

La directora general de la DGPPT con memorando n.° 4630-2023-MTC/19 de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 108)**, solicitó al Viceministro de Transportes la autorización de los requerimientos para las mencionadas contrataciones requeridas por la DDP descritos en el informe n.° 0596-2023-MTC/19.03; en atención a ello, el viceministro de transportes mediante memorando n.° 1206-2023-MTC/02 de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 109),** remitió a la Secretaria General del MTC, los veintidós (22) pedidos de servicios, entre ellas, la contratación de cuatro (4) requerimientos para el proyecto del Aeródromo De Huancabamba – Oxapampa, para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

La directora de la DDP con memorando n.° 4348-2023-MTC/19.03 de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 110)**, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración del MTC la atención para la contratación de veintidós (22) servicios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la DDP, entre ellos, los servicios en materia técnica y legal para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos técnicos y legales, así como la ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" Sectores 1 y 2, mediante los requerimientos n.os 11633, 11635, 11637 y 11638 **(Apéndice n.° 111)**; los cuales, a través de correo electrónico de 31 de julio de 2023, la DDP solicitó al especialista de la Oficina de abastecimiento realizar las invitaciones el 14 de agosto de 2023, entre otros requerimientos, con el comentario "renovación", según se muestra a continuación:

Imagen n.° 42
Lista de números de pedidos

COMENTARIOS	ITEM	HR	PEDIDO N°	TDR
RENOVACIÓN	14	I-374348-2023	11632	PS 11632 TDR
RENOVACIÓN	15	I-374348-2023	11633	PS 11633 TDR
RENOVACIÓN	16	I-374348-2023	11635	PS 11635 TDR
RENOVACIÓN	17	I-374348-2023	11637	PS 11637 TDR
RENOVACIÓN	18	I-374348-2023	11638	PS 11638 TDR

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024(Apéndice n.° 23).
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe (e) Org. de Control Institucional MTC

No obstante, mediante correo electrónico de 14 de agosto de 2023 la especialista de la DDP informó al especialista de la Oficina de Abastecimiento que: *"habrá dos reemplazos para Flor Francia y Rozana Pastor, enviaremos los nombres de las nuevas personas para que por favor los puedas invitar"*, siendo los profesionales a ser reemplazados para la invitación, los siguientes:

Imagen n.° 43
Relación de proveedores a ser reemplazados

COMENTARIOS	ITEM	HO	COORDINACION	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROVEEDOR	Monto Total Prorrogable	PS	META
RENOVACIÓN	5	[illegible]	COORDINACION DE PROYECTOS AEROPUERTUARIOS	[illegible]	[illegible]	11637	428
RENOVACION	6	[illegible]	COORDINACION DE PROYECTOS AEROPUERTUARIOS	PASTOR GOMEZ ROXANA	[illegible]	11638	428

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

El 15 de agosto de 2023, el especialista de la DDP remitió al especialista de la Oficina de Abastecimiento el detalle de reemplazos de los 2 postores que han desistido de la invitación, siendo los profesionales a ser invitados los siguientes:

Imagen n.° 44
Relación de proveedores invitados

COMENTARIOS	ITEM	HO	PEDIDO N°	TDR	COORDINACION	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROVEEDOR	PROFESIÓN	RUC DEL PROVEEDOR
REEMPLAZO DE FRANCIA JIMENEZ FLOR YESSENIA	5	[illegible]	[illegible]	PS 11637 TDR	COORDINACION DE PROYECTOS AEROPUERTUARIOS	EVANGELISTA LOPEZ JUAN CARLOS	ABOGADO	[illegible]
REEMPLAZO DE PASTOR GOMEZ ROXANA	6	[illegible]	[illegible]	PS 11638 TDR	COORDINACION DE PROYECTOS AEROPUERTUARIOS	SOTOMAYOR MORI LUIS FABIAN	ABOGADO	[illegible]

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

En esa línea, el especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correos electrónicos de 14 y 15 de agosto de 2023, remitió la invitación a los profesionales (por renovación y reemplazos) adjuntando los términos de referencia y los formatos en PDF, para que sea remitida su cotización; en respuesta a ello, dichos profesionales por el mismo medio remitieron sus cotizaciones, que contienen los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CV documentado y link.

Con las cotizaciones alcanzadas y contando con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000012017, 0000012018, 0000012019 y 0000012020 de 16 de agosto de 2023 detalladas en el cuadro n.° 8 , los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron las órdenes de servicio a favor de los cuatro (4) profesionales en base a los requerimientos y términos de referencia, los cuales, fueron notificados por correos electrónicos el mismo día de su emisión, por los montos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 35
Órdenes de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto (Segunda solicitud)

Requerimientos		Órdenes de servicios				
N°	Descripción del Servicio	N°	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
11633	Servicio en **materia técnica** para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos técnicos** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector 1**.	9462-2023	17/08/2023	27 000,00	Valencia Aranda Máximo Javier	Ingeniero Agrícola
11635	Servicio en **materia técnica** para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos técnicos** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del	9463-2023	17/08/2023	27 000,00	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Jefa Org. de Control Institucional M.T.C.

Requerimientos		Órdenes de servicios				
N°	Descripción del Servicio	N°	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
	Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector 2**.					
11637	Servicio en **materia legal** para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos legales y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector 2**.	9465-2023	17/08/2023	27 000,00	Evangelista López Juan Carlos	Abogado
11638	Servicio en **materia legal** para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos legales y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector 1**.	z-2023	17/08/2023	27 000,00	Sotomayor Morí Luis Fabian Aurelio	Abogado
Total				108 000,00		

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 25).**
Elaborado por: Comisión Auditora

De la ejecución de la prestación:

1. **Orden de Servicio n.° 9462-2023:**

Mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 112)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Máximo Javier Valencia Aranda, la orden de servicio n.° 9462-2023 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 113)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[139] **(Apéndice n.° 114)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar Informes Técnicos de Estudio de Partidas Registrales y Títulos Archivados de Inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar planos de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar de informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar planos de afectación respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido.*

5. ENTREGABLE

[139] Suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 20 de julio de 2023.

El PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:

***Segundo Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, (...), el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Tercer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. (...), el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[140] , literal "a" del item 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 17 de agosto de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 15 setiembre, 15 de octubre y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

En ese sentido, de la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las

[140] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37).**

mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables pese a que estos no cumplían con lo establecido en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) **Segundo entregable:**

Mediante Carta de presentación s/n de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 115)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 13 de octubre de 2023, con expediente n.° E-533977-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su segundo entregable[141], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 116)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0009462-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1P88uYKj4n0Vc4r2rmxhxC1h8EqOcvpEh?usp=sharing"*.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

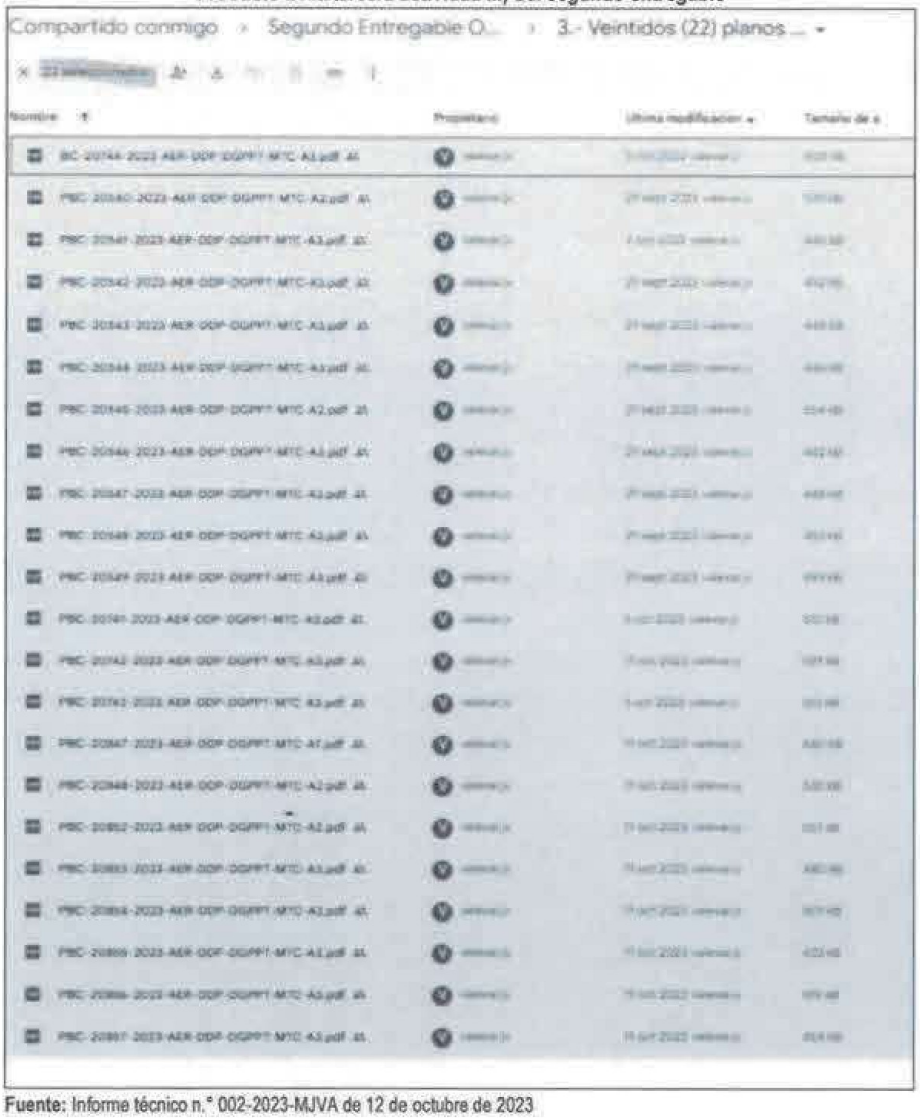
Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 3) del desarrollo del **informe técnico n.° 002-2023-MJVA** de 12 de agosto de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales de los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes: *2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 099, 102, 1199, 1288, 1492 y 1493-2023-MTC/DDP*, correspondientes a los predios *PR086, PR087, PR089, PR090, PR093, PR096, PR097, PR157, PR158, PR161, PR094, PR162, PR163, PR164, PR165, PR166, PU022, PU042, PU096A, PU103, PR041 y PR042*, respectivamente, cuya documentación e información que sustentó el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Segundo Entregable OS N° 0009462-2023 / 3.- Veintidós (22) planos perimétricos CBC"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefe de Control Institucional MTC

[141] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de octubre de 2023.

Imagen n.° 45
Producto de la tercera actividad iii) del segundo entregable



Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de octubre de 2023

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad iii) del segundo entregable debe contener veintidós (22) planos perimétricos del proyecto de Huancabamba; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se advierte que cuatro (4) planos perimétricos corresponden al proyecto "Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca" **(Apéndice n.° 117)**, como se aprecia en las imágenes del siguiente cuadro:

Jefe del Org. de Control Institucional
M.T.C.

Cuadro n.° 36

Planos perimétricos corresponden al proyecto "Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca"

Planos perimétricos de Búsqueda Catastral según Informe técnico n.° 002-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Imagen del rotulado de los planos:
17.	PBC-20741-2023-AER-DDP-DGPPT	PBC-20741-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
18.	PBC-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
19.	PBC-20743-2023-AER-DDP-DGPPT	PBC-20743-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
20.	PBC-20744-2023-AER-DDP-DGPPT-M	BC-20744-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	

Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, cabe indicar que, los planos perimétricos correspondientes a los predios PR041 y PR042, cuya láminas se denominaron como PBC-20856-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC y PBC-20857-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, respectivamente, ya habían sido presentados por el proveedor en su segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023[142], específicamente como parte del sustento de la tercera actividad de dicha orden de servicio[143], cuyas láminas para los predios PR041 y PR042 fueron denominas como PBC-008535-2023-1492-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC y PBC-008536-2023-1493-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC **(Apéndice n.° 118)**, respectivamente, cuyos números de expedientes son 1492-2023-MTC/DDP y 1493-2023-MTC/DDP, respectivamente; tal como se advierte en el

[142] Presentado mediante carta de presentación s/n, donde se adjuntó el informe técnico n.° 002-2023-MJVA, ambos de 24 de julio de 2023, en este último se adjuntó el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/16VSSfCFjWaCFzCBqUDSTI_oiYEt9XIQI?usp=drive_link, que contiene el sustento del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

[143] Ubicado en la siguiente ruta del entregable: "Segundo Entregable OS N° 0007128 / 3.- Veintidós (22) planos perimétricos CBC".

numeral 3) del desarrollo del informe n.° 002-2023-MJVA de 24 de julio de 2023[144] **(Apéndice n.° 49)** y archivo adjunto (ítem 25 y 26), según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 46
Extracto del informe técnico n.° 002-2023-MJVA



3. Verificados (22) puntos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto más cinco (05) adicionales), conforme al siguiente detalle:

ITEM	N° EXP.	CÓDIGO DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA (m2)	PARTIDA REGISTRAL	Nro. Plano CBC
1	6840-2023-MTC/DGDP	AERO GUAPAMPA PR033	035144	4 282.47	—	PBC-00011-2023-1840-2023-MTC/DGDP-DTL-AEROPUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
2	6841-2023-MTC/DGDP	AERO GUAPAMPA PR034	035140	18 178.00	11027844	PBC-00012-2023-1841-2023-MTC/DGDP-DTL-AEROPUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
(...)						
25	7483-2023-MTC/DGDP	AERO GUAPAMPA PR041	—	2 367.73	—	PBC-00025-2023-1483-2023-MTC/DGDP-DTL-AEROPUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
ITEM	N° EXP.	CÓDIGO DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA (m2)	PARTIDA REGISTRAL	Nro. Plano CBC
26	7484-2023-MTC/DGDP	AERO GUAPAMPA PR042	—	2 282.57	—	PBC-00026-2023-1484-2023-MTC/DGDP-DTL-AEROPUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Por otro lado, el mencionado plano correspondiente al predio PR042, consigna información en el cuadro de datos técnicos que no corresponden o guardan relación con el gráfico en planta, respecto a los vértices; situación que inobserva lo señalado en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) n.° 120-2014-SUNARP/SN, que indica que, para la obtención del Certificado de Búsqueda Catastral se debe presentar entre otros, el "*Plano Perimétrico el mismo que* ***debe contener su cuadro de datos técnicos***", dicha inconsistencia se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 47
Extracto del plano perimétrico del predio PR042



PERÚ — Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONSULTA

CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABASTECIMIENTO Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

PERIMETRICO - UBICACIÓN

AERO GUAPAMPA PR042

Membrete del plano; se consigna en denominación "Consulta", cuando debería ser "Búsqueda Catastral"



VERT.	LADO	DISTANCIA	AZIMUTH	COORDENADAS WGS84 ESTE (X)	COORDENADAS WGS84 NORTE (Y)
B2	B2-C2	4.56	332°9'56"	433011.4995	9048975.5150
C2	C2-D2	3.45	304°29'18"	433012.9899	9048982.2009
D2	D2-E2	8.03	13°4'9"	433011.8708	9048988.1410
E2	E2-F2	4.73	274°17'56"	433003.4490	9048989.1710
F2	F2-G2	7.40	332°9'26"	433007.3994	9048981.4305
G2	G2-H2	7.97	305°7'15"	433000.3299	9048986.7166
H2	H2-I2	8.03	332°4'13"	433001.2180	9048994.5105
I2	I2-J2	3.40	311°0'30"	433002.2990	9048978.3009
J2	J2-K2	5.85	274°38'10"	433001.4396	9048970.1018
K2	K2-L2	3.40	311°0'30"	433004.8999	9048976.3008
L2	L2-M2	6.54	332°9'56"	433004.2995	9048970.9009
M2	M2-N2	5.37	332°9'56"	433005.2295	9048969.4109
N2	N2-O2	5.90	311°0'56"	433001.8199	9048968.5104
O2	O2-P2	7.8	311°0'56"	433000.5899	9048970.3009
P2	P2-Q2	5.83	311°0'57"	433004.8799	9048966.4109
Q2	Q2-R2	5.83	311°0'56"	433004.3899	9048967.1205
R2	R2-S2	7.71	311°0'56"	433004.4899	9048968.5108
S2	S2-T2	6.82	272°16'54"	433003.7899	9048968.3409
T2	T2-U2	52.00	311°0'57"	433004.1199	9048960.4009
U2	U2-V2	83.00	311°0'57"	433002.2899	9048966.1104
V2	V2-A	.00	311°0'57"	433004.2899	9048967.3299
TOTAL		852.08	13911°59'57"		
Suma de Angulos (real) =			1260°0'00"		
Error acumulado =			.0159200"		

Cuadro de datos técnicos: Se consigna 21 vértices, denominadas con literales desde B2 a V2

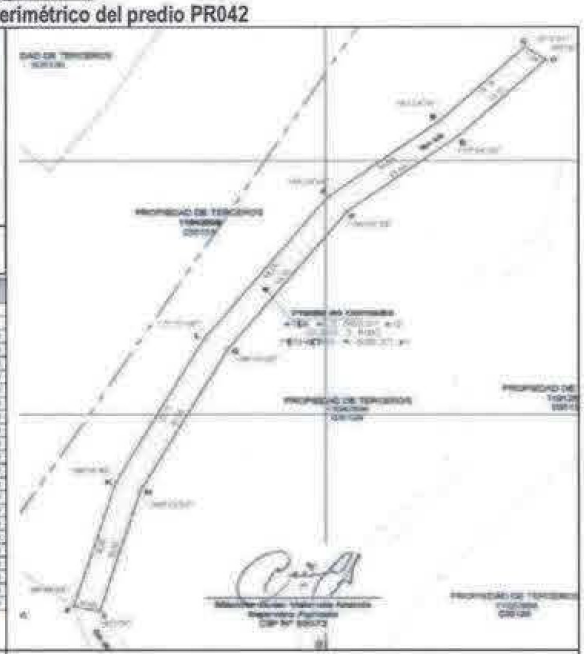


Gráfico en planta del polígono del predio: El polígono del predio se encuentra conformado por 12 vértices, cuya denominación se realizó mediante literales de A a L

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 y Oficio n.° 10847-2024-MTC/19.03 de 11 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

[144] Informe de presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

De lo señalado, el producto de la actividad iii) corresponde a la presentación de veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar los certificados de búsquedas catastrales los predios afectados por el Proyecto; sin embargo, el proveedor sólo presentó dieciséis (16) planos para la precitada actividad[145] que sí se ajustan a las condiciones establecidas de los términos de referencia, esto debido a que cuatro (4) planos corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y dos (2) planos ya se habían presentado como parte de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 4) del desarrollo del informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de agosto de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto para la búsqueda catastral, con números de expedientes: *2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 099, 102, 1199, 1288, 1492 y 1493-2023-MTC/DDP*, correspondientes a los predios *PR086, PR087, PR089, PR090, PR093, PR096, PR097, PR157, PR158, PR161, PR094, PR162, PR163, PR164, PR165, PR166, PU022, PU042, PU096A, PU103, PR041 y PR042*, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Segundo Entregable OS N° 0009462-2023 / 4.- Veintidós (22) memorias descriptivas CBC"*, como se muestra en la siguiente imagen:

[145] Se debe tener en cuenta que el proveedor presentó como sustento veintidós (22) planos perimétricos, de los cuáles solo dieciséis (16) planos perimétricos se ajustan a las condiciones requeridas en los términos de referencia.

Imagen n.° 48
Sustento de la actividad iv) del segundo entregable



Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad iv) del segundo entregable debe contener veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el Proyecto; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que cuatro (4) de las memorias descriptivas corresponden al proyecto "Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca" **(Apéndice n.° 119)**, como se aprecia en el contenido de las mencionadas memorias, como se muestra en las imágenes del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 37

Detalle de memorias descriptivas que no corresponden a predios afectados por el Proyecto

Memorias descriptivas según Informe técnico n.° 002-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Imagen del rotulado de las memorias descriptivas:
17.	PBC-20741-2023-AER-DDP-DGPPT	PBC-20741-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMÉTRICO** **MZ. A LOTE 18** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-20741-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMÁN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
18.	PBC-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. B LOTE 13** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMÁN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
19.	PBC-20743-2023-AER-DDP-DGPPT	PBC-20743-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMÉTRICO** **MZ. B LOTE 9-B** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-20743-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMÁN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
20.	PBC-20744-2023-AER-DDP-DGPPT-M	BC-20744-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MDÑ	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMÉTRICO** **MZ. B LOTE 14-B** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: BC-20744-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMÁN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.

Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, cabe indicar que las memorias descriptivas correspondientes a los predios PR041 y PR042, las cuales referencian a los planos: PBC-20856-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC y PBC-20857-2023-AER-DDP-DGPPT-MT, respectivamente, ya habían sido presentados por el proveedor en su segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023[146], específicamente como parte de la cuarta actividad de dicha orden de servicio[147], los cuales, fueron considerados con números de expedientes 1492-2023-MTC/DDP y 1493-2023-MTC/DDP y memorias descriptivas de los planos PBC-008535-2023-1492 y PBC-008536-2023-1493-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC **(Apéndice n.° 120)**, respectivamente; tal como se advierte en el numeral 4) del desarrollo del informe n.° 002-2023-MJVA[148] de 24 de julio de 2023 y archivo adjunto (ítem 25 y 26), según se muestra en la imagen siguiente:

[146] Presentado mediante carta de presentación s/n, donde se adjuntó el informe técnico n.° 002-2023-MJVA, ambos de 24 de julio de 2023, en este último se adjuntó el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/16VSSfCFjWaCFzCBqUDSTl_oiYEt9XIQI?usp=drive_link.
[147] Ubicado en la siguiente ruta del entregable: "Segundo Entregable OS N° 0007128 / 4.- Veintidós (22) memorias descriptivas CBC".
[148] Informe de presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

Imagen n.° 49
Extracto del informe técnico n.° 002-2023-MJVA

4. Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto para Búsqueda Catastral, más cinco (05) adicionales conforme al siguiente detalle

ITEM	N° EXP.	CÓDIGO DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA (m2)	PARTIDA REGISTRAL	MEMORIA DESCRIPTIVA DE PLANO CBC
1	1640-2023 MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR033	036144	4 280.47	—	PBC 008511-2023-1640-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
				(...)		
26	1482-2023 MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR041	—	2 367.73	—	PBC 008535-2023-1482-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
26	1483-2023 MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR042	—	2 092.57	—	PBC-SIN-NUM-2023-1483-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC

Fuente: Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo señalado, el producto de la actividad iv) corresponde a la presentación de veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por Proyecto; sin embargo, el proveedor sólo presentó dieciséis (16) memorias descriptivas para la precitada actividad[149] que sí se ajustan a las condiciones de los términos de referencia, esto debido a que cuatro (4) memorias corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y otras dos (2) memorias descriptivas ya se habían presentado como parte de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 38
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
iii) ***Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.***	De los veintidós (22) planos perimétricos presentados, cuatro (4) planos corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y dos (2) planos ya se habían presentado como parte de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De las veintidós (22) memorias descriptivas presentadas, cuatro (4) memorias corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y otras dos (2) memorias descriptivas ya se habían presentado como parte de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 056-2023/DJMC/MASL/GMAG de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[150] y Marcos

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

[149] Se debe tener en cuenta que el proveedor presentó como sustento veintidós (22) memorias descriptivas, de los cuáles solo dieciséis (16) memorias descriptivas se ajustan a las condiciones requeridas en los términos de referencia.
[150] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con ordenes de servicios n.os 8275-2023 **(Apéndice n.° 52)** y 10906-2023 **(Apéndice n.° 122)** de 13 de julio y 17 de octubre de 2023, respectivamente, para actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

Armando Soto Luis[151], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 4 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con Acta o Constancia de conformidad del servicio 18876–2023 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 124)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al segundo entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se verificó el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 43684 del 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 125)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 9 000,00, se realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 056-2023/DJMC/MASL/GMAG de 16 de octubre de 2023, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 18876 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) Tercer entregable:

Mediante carta de presentación s/n de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 126)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 10 de noviembre de 2023, con expediente n.° E-586144-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su tercer entregable[152], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 127)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, en la siguiente carpeta: Tercer Entregable OS N ° 0009462-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1KGFlhi1zAh0_MRe5xBOn7eNFtiYJlcMn?usp=sharing"*.

[151] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, y orden de servicio n.° 10999-2023 **(Apéndice n.° 123)** de 18 de octubre de 2023, para actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

[152] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 14 de noviembre de 2023.

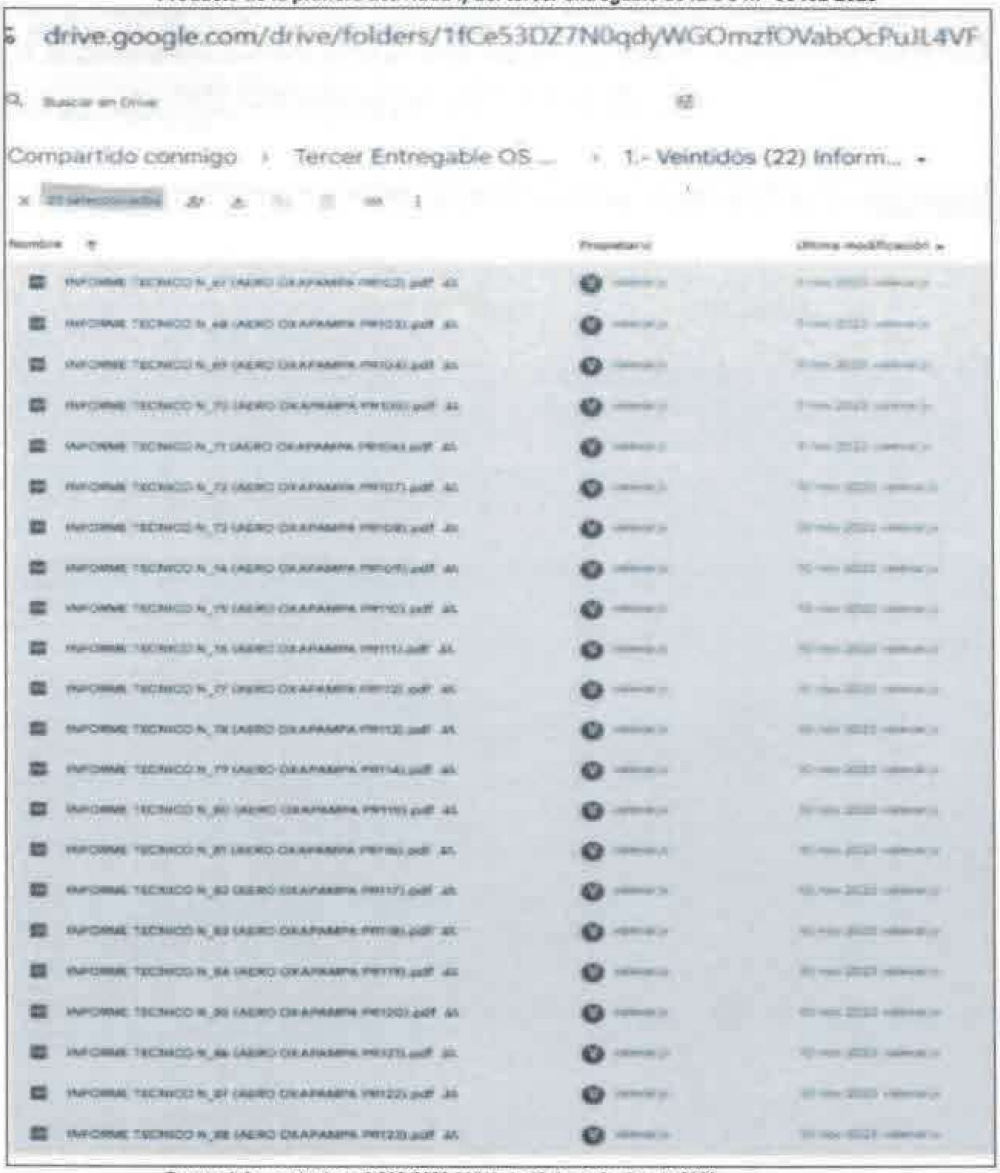
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 1) del desarrollo del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el proyecto, con números de expedientes: *2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166 y 2167-2023-MTC/DDP*, correspondientes a los predios *PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122, PR123*, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Tercer Entregable OS N° 0009462-2023 / 1.- Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.° 50
Producto de la primera actividad i) del tercer entregable de la OS n.° 09462-2023



Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad i) del tercer entregable debe contener veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el proyecto, es así que, de la revisión realizada al contenido de los archivos de la carpeta *"Tercer Entregable OS N° 0009462-2023"*, que se muestra en la imagen anterior y según lo señalado en el numeral 1 del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, se advierte que los veintidós (22) archivos contienen los informes de verificador catastral de fecha 9 de noviembre de 2023 de **los predios** *PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122 y PR123* **(Apéndice n.° 128)**; sin embargo, por dichos predios, el mencionado proveedor con el informe

n.° 003-2023-MJVA de 14 de agosto de 2023[153] **(Apéndice n.° 129)**, ya había presentado los informes de verificador catastral de fecha 10 de agosto de 2023 como parte del producto de la actividad i) del tercer entregable de su orden de servicios n.° 7128-2023 **(Apéndice n.° 130)**, por las cuales la DDP otorgó conformidad del entregable, los informes tienen diferente numeración, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 51

Sustento de la actividad de informes de verificador catastral del tercer entregable de la OS n.° 07128-2023



Link: https://drive.google.com/drive/folders/11LWZQLZdxKlds-oMRHL1lKgXGqtWfXEx?usp=sharing
Ruta: Tercer Entregable OS N° 0007128-2023 / 1.- Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la revisión y comparación a los informes de verificador catastral de agosto y noviembre de 2023 presentados por el proveedor como entregables de las órdenes de servicio n.os 07128-2023 y 09462-2023, respectivamente, se advierte que estos informes corresponden a los mismos predios afectados por el Proyecto; como se muestra en el siguiente cuadro:

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[153] Carta de presentación s/n ambos de 14 de agosto de 2023.

Cuadro n.° 39

Detalle de informes de verificador catastral presentados en las ordenes de servicio n.os 7128-2023 y 9462-2023

Documentos con las cuales se realizaron la verificación catastral de los predios afectados por el Proyecto			
Ítem	Código de Predios	Orden de servicio n.° 07128-2023 Tercer entregable	Orden de servicio n.° 09462-2023 Tercer entregable
		Actividad i): Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el **Sector Norte**	**Actividad i)**: Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el **Sector 1**
1	AERO-OXAPAMPA-**PR-102**	Informes Técnicos n.° 023-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 067-2023/MJVA-VC
2	AERO-OXAPAMPA-**PR-103**	Informes Técnicos n.° 024-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 068-2023/MJVA-VC
3	AERO-OXAPAMPA-**PR-104**	Informes Técnicos n.° 025-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 069-2023/MJVA-VC
4	AERO-OXAPAMPA-**PR-105**	Informes Técnicos n.° 026-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 070-2023/MJVA-VC
5	AERO-OXAPAMPA-**PR-106**	Informes Técnicos n.° 027-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 071-2023/MJVA-VC
6	AERO-OXAPAMPA-**PR-107**	Informes Técnicos n.° 028-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 072-2023/MJVA-VC
7	AERO-OXAPAMPA-**PR-108**	Informes Técnicos n.° 029-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 073-2023/MJVA-VC
8	AERO-OXAPAMPA-**PR-109**	Informes Técnicos n.° 030-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 074-2023/MJVA-VC
9	AERO-OXAPAMPA-**PR-110**	Informes Técnicos n.° 031-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 075-2023/MJVA-VC
10	AERO-OXAPAMPA-**PR-111**	Informes Técnicos n.° 032-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 076-2023/MJVA-VC
11	AERO-OXAPAMPA-**PR-112**	Informes Técnicos n.° 033-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 077-2023/MJVA-VC
12	AERO-OXAPAMPA-**PR-113**	Informes Técnicos n.° 034-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 078-2023/MJVA-VC
13	AERO-OXAPAMPA-**PR-114**	Informes Técnicos n.° 035-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 079-2023/MJVA-VC
14	AERO-OXAPAMPA-**PR-115**	Informes Técnicos n.° 036-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 080-2023/MJVA-VC
15	AERO-OXAPAMPA-**PR-116**	Informes Técnicos n.° 037-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 081-2023/MJVA-VC
16	AERO-OXAPAMPA-**PR-117**	Informes Técnicos n.° 038-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 082-2023/MJVA-VC
17	AERO-OXAPAMPA-**PR-118**	Informes Técnicos n.° 039-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 083-2023/MJVA-VC
18	AERO-OXAPAMPA-**PR-119**	Informes Técnicos n.° 040-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 084-2023/MJVA-VC
19	AERO-OXAPAMPA-**PR-120**	Informes Técnicos n.° 041-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 085-2023/MJVA-VC
20	AERO-OXAPAMPA-**PR-121**	Informes Técnicos n.° 042-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 086-2023/MJVA-VC
21	AERO-OXAPAMPA-**PR-122**	Informes Técnicos n.° 043-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 087-2023/MJVA-VC
22	AERO-OXAPAMPA-**PR-123**	Informes Técnicos n.° 044-2023/MJVA-VC	Informes Técnicos n.° 088-2023/MJVA-VC

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que en los informes de verificador catastral elaborados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, el proveedor no realizó la inspección in situ debido a que "(...) *por cuanto no se tiene camino de uso público para llegar al predio, y ante la negativa de los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes a darnos el permiso para pasar por sus predios* (...)"; sin embargo, en dicho informe no se recomienda en ningún punto del documento que se vuelva a realizar dichos informes cuando se pueda realizar una inspección in situ; concluyendo para todos los casos lo siguiente:

- *Se identifica el número de partida registral del predio, y la oficina registral a la que corresponde.*
- *En virtud de la inspección realizada sobre el predio, se identificó el uso que tiene; asimismo, se determina si el inmueble vulnera o no la propiedad de terceros.*
- *Se hace la precisión que las coordenadas que enmarcan cada predio están basadas en información técnica con la que cuenta la DDP y está vinculada con la información literal de la partida.*
- *Se hace la precisión del objeto del informe, indicándose que se identificó la localización real del predio, utilizando como base la ortofoto, generando a partir de ello información de la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios.*

Como ejemplo en la siguiente imagen, se muestra las conclusiones del informe de verificador catastral correspondiente al predio PR102, informe técnico n.° 023-2023/MJVA-VC de 10 de agosto de 2023, presentado en la orden de servicio n.° 7128-2023, a continuación:

Imagen n.° 52

Extracto del informe técnico n.° 023-2023/MJVA-VC

4. CONCLUSIONES

a) Que, de acuerdo con la base gráfica proporcionada por la SUNARP, obrante en esta Dirección, se identifica que EL PREDIO, se encuentra inscrito en la Partida Registral N°. 11079687 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

b) En virtud a la inspección realizada sobre EL PREDIO, se identificó que se encuentra destinado a uso agrícola. Asimismo, debe destacarse que, EL PREDIO es un inmueble físicamente independiente y no vulnera la propiedad de terceros.

c) Es preciso señalar que las coordenadas que enmarcan al predio, se basan en información técnica obrante en esta Dirección y vinculada con la información literal de la partida, respecto a la descripción del inmueble (área, perímetro, Centroide_E y Centroide_N).

d) El presente informe, tiene por objeto, identificar la localización real del predio, respaldándose para ello, en la utilización de diferentes técnicas que coadyuven a tal fin, sobre la base de la ortofoto, por lo que, a partir de ello, se procede con evidenciar, la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios (basado en la documentación recopilada hasta la fecha de elaboración del presente informe).

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Por otro lado, visto los informes de verificador catastral elaborados en el tercer entregable de la orden de servicio 9462-2023, se advierte que el proveedor de servicio realizó una inspección in situ a los predios correspondientes; sin embargo, en dichos informes se consigna la misma información ya registrada en los informes emitidos anteriormente; asimismo, concluyen en todos los casos de forma similar a los informes elaborados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023. De manera de ejemplo, en la siguiente imagen, se muestra las conclusiones del informe de verificador catastral correspondiente al predio PR102, informe técnico n.° 067-2023/MJVA-VC de 9 de noviembre de 2023, elaborado en la orden de servicio n.° 9462-2023, a continuación:

Imagen n.° 53

Extracto del informe técnico n.° 067-2023/MJVA-VC

4. CONCLUSIONES

a) Que, de acuerdo con la base gráfica proporcionada por la SUNARP, obrante en esta Dirección, se identifica que EL PREDIO, se encuentra inscrito en la Partida Registral N°. 11079687 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

b) En virtud a la inspección realizada sobre EL PREDIO, se identificó que se encuentra destinado a uso agrícola. Asimismo, debe destacarse que, EL PREDIO es un inmueble físicamente independiente y no vulnera la propiedad de terceros.

c) Es preciso señalar que las coordenadas que enmarcan al predio, se basan en información técnica obrante en esta Dirección y vinculada con la información literal de la partida, respecto a la descripción del inmueble (área, perímetro, Centroide_E y Centroide_N).

d) El presente informe, tiene por objeto, identificar la localización real del predio, respaldándose para ello, en la utilización de diferentes técnicas que coadyuven a tal fin, sobre la base de la ortofoto y la inspección de campo, por lo que, a partir de ello, se procede con evidenciar, la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios (basado en la documentación recopilada hasta la fecha de elaboración del presente informe).

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se puede apreciar en la imagen anterior, todas las conclusiones son similares a las ya brindadas en el informe de verificador catastral del predio PR102, informe n.° 023-2023/MJVA-VC, presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, con la única diferencia que en la conclusión del literal d), se indicó que, **para la identificación real del predio**, se tuvo respaldo sobre la base de la ortofoto y **la inspección de campo**; siendo este último un agregado del informe emitido en la orden de servicio n.° 9462-2023; sin embargo, en dicho informe no se describió ningún procedimiento topográfico, ni se hizo referencia a la utilización de equipo topográfico que permitan determinar las coordenadas del predio; por lo tanto, no se evidencia que el proveedor en la inspección in situ realizada, haya determinado la ubicación geoespacial del polígono del predio.

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

En ese sentido, no existió ningún valor agregado en los informes de verificador catastral elaborados en la orden de servicio n.° 9462-2023, toda vez que, se repite la misma información y conclusiones consignados en los informes de verificador catastral elaborados en la orden de servicio n.° 7128-2023.

Cabe señalar que; al no haber observación al tercer entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023 y habiendo sido otorgado la conformidad de dichos informes, se entiende que con dichos documentos se logró la finalidad pública, por lo que, se advierte un manifiesto incumplimiento de lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 2) del desarrollo del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos de afectación de predios afectados por el proyecto, con números de expedientes: *2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166 y 2167-2023-MTC/DDP, correspondientes a los predios PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122 y PR123*, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, adjuntó los planos de afectación y sus memorias descriptivas que obran en la ruta del entregable: *"Tercer Entregable OS N° 0009462-2023 / 2.- Veintidós (22) planos de afectación (Plano y Memoria)"* **(Apéndice n.° 131)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 54

Sustento de la segunda actividad del tercer entregable de la OS n.° 09462-2023



Tercer Entregable OS N° 0009462-2023 > 2.- Veintidos (22) planos de afectación (Plano y Memoria)

Ordenar | Ver | Extraer todo

Nombre	Tipo	Tamaño co...
PAFE-21790-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	179 KB
PAFE-21790-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	679 KB
PAFE-21791-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21791-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	662 KB
PAFE-21792-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21792-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	662 KB
PAFE-21793-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	183 KB
PAFE-21793-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	601 KB
PAFE-21794-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	185 KB
PAFE-21794-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	602 KB
PAFE-21795-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	187 KB
PAFE-21795-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	661 KB
PAFE-21796-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	187 KB
PAFE-21796-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	658 KB
PAFE-21797-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21797-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	661 KB
PAFE-21798-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	186 KB
PAFE-21798-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	653 KB
PAFE-21799-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21799-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	664 KB
PAFE-21800-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21800-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	564 KB
PAFE-21801-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21801-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	665 KB
PAFE-21802-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21802-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	662 KB
PAFE-21803-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21803-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	658 KB
PAFE-21804-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	188 KB
PAFE-21804-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC.pdf	Documento Adobe Acrobat	658 KB
PAFE-21805-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21805-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	659 KB
PAFE-21806-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21806-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	660 KB
PAFE-21807-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21807-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	662 KB
PAFE-21808-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21808-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	664 KB
PAFE-21809-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21809-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	663 KB
PAFE-21810-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD).pdf	Documento Adobe Acrobat	189 KB
PAFE-21810-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3.pdf	Documento Adobe Acrobat	661 KB

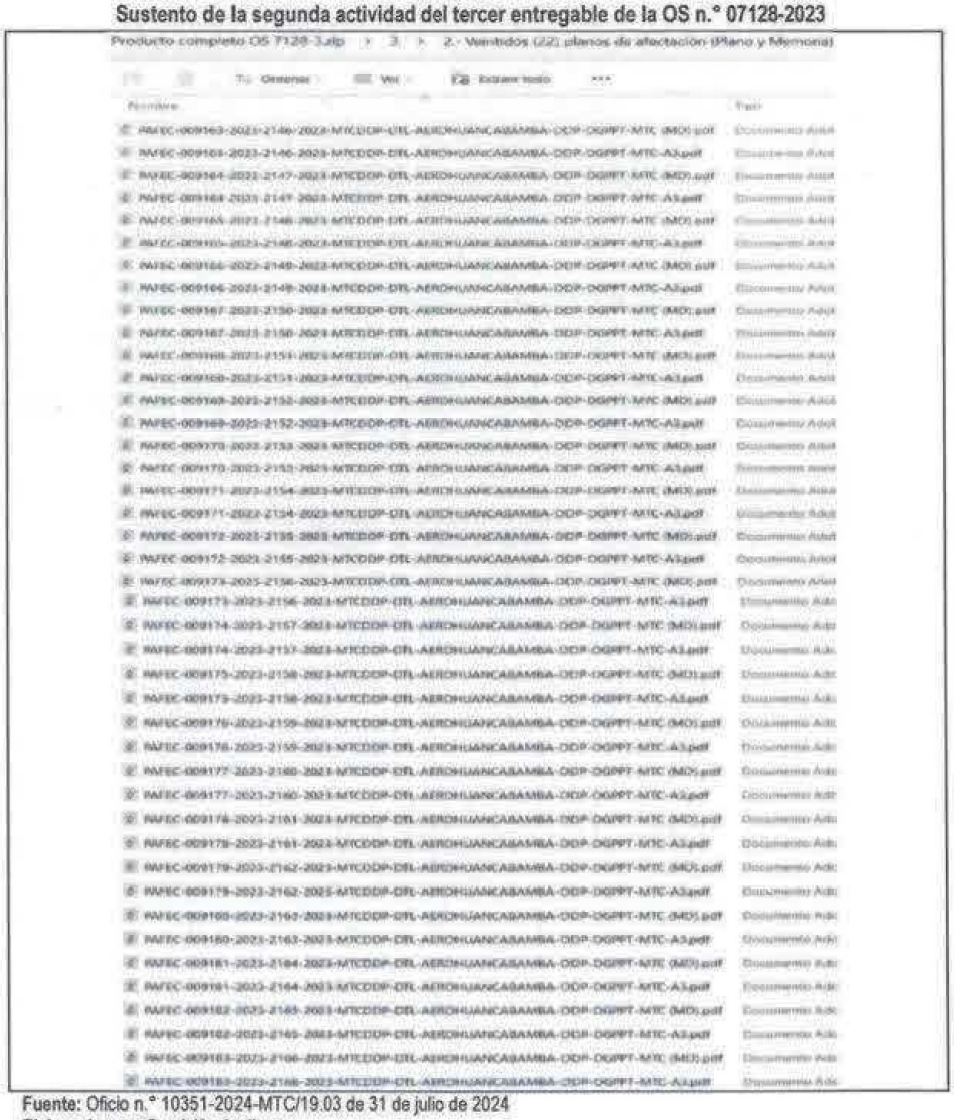
Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe de Control Institucional M.T.C.

De la revisión realizada al contenido de los archivos de la carpeta *"Tercer Entregable OS N° 0009462-2023"*, que se muestra en la imagen anterior y según lo señalado en el numeral 2 del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, se advierte que los archivos contienen los planos de afectación de los predios *PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122 y PR123* con fecha noviembre y agosto[154] de 2023 **(Apéndice n.° 132)**; sin embargo, por dichos predios, el mencionado proveedor con el informe n.° 003-2023-MJVA y carta de presentación s/n ambos de 14 de agosto de 2023, ya había presentado los planos de afectación con fecha agosto de 2023 como parte del producto de la actividad ii) del tercer entregable **(Apéndice n.° 129)** de su orden de servicios n.° 7128-2023, por las cuales la DDP otorgó conformidad del entregable, los planos tienen diferente denominación, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 55

Sustento de la segunda actividad del tercer entregable de la OS n.° 07128-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

[154] Correspondiente solo al plano de afectación del predio PR120.

Al respecto, de la revisión y comparación a los planos de afectación de agosto y noviembre de 2023 presentados por el proveedor como entregables de las órdenes de servicio n.os 07128-2023 y 09462-2023, respectivamente, se advierte que estos planos corresponden al mismo predio afectado por el proyecto, evidenciándose que los planos de ambas órdenes de servicios contienen entre otros, la ubicación, con especificaciones técnicas que se detallan la georreferenciación a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, los cuales, contienen la misma información y cuadro de datos técnicos del área afectada e incluso suscrito por el mismo ingeniero; por lo tanto, se advierte que los planos de afectación presentados con el informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, ya fueron presentados con el informe n.° 003-2023-MJVA de 14 de agosto de 2023, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 40

Planos de afectación presentados en el tercer entregable de las ordenes de servicio n.os 7128 y 9462-2023.

Planos (Laminas) de afectación de los predios afectados por el Proyecto			
Ítem	Códigos de Predios	Orden de servicio n.° 07128-2023 Tercer entregable Actividad ii): Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el **Sector Norte**	Orden de servicio n.° 09462-2023 Tercer entregable Actividad ii): Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el **Sector 1**
1	AERO-OXAPAMPA-PR-102	PAFEC-009163-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-21790-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
2	AERO-OXAPAMPA-PR-103	PAFEC-009164-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20540-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
3	AERO-OXAPAMPA-PR-104	PAFEC-009165-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20541-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
4	AERO-OXAPAMPA-PR-105	PAFEC-009166-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20542-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
5	AERO-OXAPAMPA-PR-106	PAFEC-009167-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20543-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
6	AERO-OXAPAMPA-PR-107	PAFEC-009168-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20544-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
7	AERO-OXAPAMPA-PR-108	PAFEC-009169-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20545-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
8	AERO-OXAPAMPA-PR-109	PAFEC-009170-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20546-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
9	AERO-OXAPAMPA-PR-110	PAFEC-009171-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20547-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
10	AERO-OXAPAMPA-PR-111	PAFEC-009172-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20548-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
11	AERO-OXAPAMPA-PR-112	PAFEC-009173-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20549-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
12	AERO-OXAPAMPA-PR-113	PAFEC-009174-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20741-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
13	AERO-OXAPAMPA-PR-114	PAFEC-009175-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20742-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
14	AERO-OXAPAMPA-PR-115	PAFEC-009176-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20743-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
15	AERO-OXAPAMPA-PR-116	PAFEC-009177-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20847-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
16	AERO-OXAPAMPA-PR-117	PAFEC-009178-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20848-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
17	AERO-OXAPAMPA-PR-118	PAFEC-009179-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20852-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
18	AERO-OXAPAMPA-PR-119	PAFEC-009180-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20853-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
19	AERO-OXAPAMPA-PR-120	PAFEC-009181-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20854-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
20	AERO-OXAPAMPA-PR-121	PAFEC-009182-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20855-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
21	AERO-OXAPAMPA-PR-122	PAFEC-009183-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20856-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC
22	AERO-OXAPAMPA-PR-123	PAFEC-009184-2023-2146-2023-MTCDDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-21811-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

De lo descrito se advierte que, los veintidós (22) planos de afectación presentados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 correspondían a predios de los cuales, el proveedor ya había elaborado planos de afectación, específicamente en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, cabe señalar que, dicho entregable cuenta con conformidad, por ende, se entiende que con dichos planos de afectación ya se había cumplido la finalidad pública y no se requería volver a realizar el mismo trabajo. incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 3) del desarrollo del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto, con números de expedientes: *1480, 1481, 1483, 1484, 1487, 1841, 1842, 1845, 1847, 1851, 1854, 1858, 1859, 2146, 2147, 351, 350, 349, 104, 347, 3272 y 3271-2023-MTC/DDP*, correspondientes a los predios *PR002, PR00, PR009, PR010, PR013, PR034, PR035, PR038, PR040, PR049, PR052, PR069, PR070, PR102, PR103, PR236, PR238, PR238A, PR245, PR247, PR249 y PR251*, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, adjuntó los planos perimétricos con fines de solicitar los certificados de búsquedas catastrales que obran en la ruta del entregable: *"Tercer Entregable OS N° 0009462-202 / 3.- Veintidós (22) planos perimétrico CBC"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 56
Sustento de la tercera actividad del tercer entregable de la OS n.° 09462-2023



Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De la revisión realizada al contenido de los archivos que se muestra en la imagen anterior y según lo señalado en el numeral 3 del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, se aprecia que los archivos contienen los planos perimétricos de los predios *PR002, PR004, PR009, PR010, PR013, PR034, PR035, PR038, PR040, PR049, PR052, PR069, PR070, PR102, PR103, PU236, PU238, PU238A, PU245, PU247, PU249 y PU251* con fecha noviembre de 2023; sin embargo, los planos de los últimos siete (7) predios mencionados, *PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC y PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC* corresponden a predios ubicados en el proyecto Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca **(Apéndice n.° 133)**, como se aprecia en el contenido de los mencionados planos, como se muestra en las imágenes del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 41

Planos perimétricos del proyecto Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca

Planos perimétricos según informe técnico n.° 003-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Imagen del rotulado de los planos perimétricos
16.	PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
17.	PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
18.	PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
19.	PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Planos perimétricos según informe técnico n.° 003-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Imagen del rotulado de los planos perimétricos
20.	PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
21.	PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	
22.	PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC-A3	

Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Además, se advierte que los planos perimétricos *PBC-21814-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC, PBC-21815-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC y PBC-21816-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC* de los predios *PR009, PR010 y PR013*, respectivamente **(Apéndice n.° 134)**, ya fueron presentados por el proveedor con informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023, como parte del producto de la actividad i) de su primer entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023 **(Apéndice n.° 39)**, el cual, consistía en la entrega de diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales, entre ellas se encontraban los tres mencionados planos perimétricos **(Apéndice n.° 135)**, cuyo sustento presentado para dicha actividad se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 57
Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 7128-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Estas carpetas su vez, contenían la memoria descriptiva en formato ".pdf", un plano perimétrico de ubicación para la búsqueda catastral, en formato ".pdf" y ".dwg", como se muestra en las imágenes del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 42
Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 07128-2023

Ítem	Expediente n.°	Contenido de cada carpeta	Predio
1	Exp.1483-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR009
2	Exp.1484-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR010
3	Exp.1487-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR013

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De lo descrito, se advierte que, el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023, respecto al producto de la actividad iii), solo contiene doce (12) planos perimétricos del proyecto materia de la contratación que cumplían con las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que siete (7) planos correspondían a otro proyecto de inversión y tres (3) planos fueron presentados previamente como sustento de la primera actividad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, por lo que se advierte el manifiesto incumplimiento del proveedor respecto al mencionado entregable, toda vez que, para la mencionada actividad los términos de referencia exigían que el proveedor presente veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el Proyecto. incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

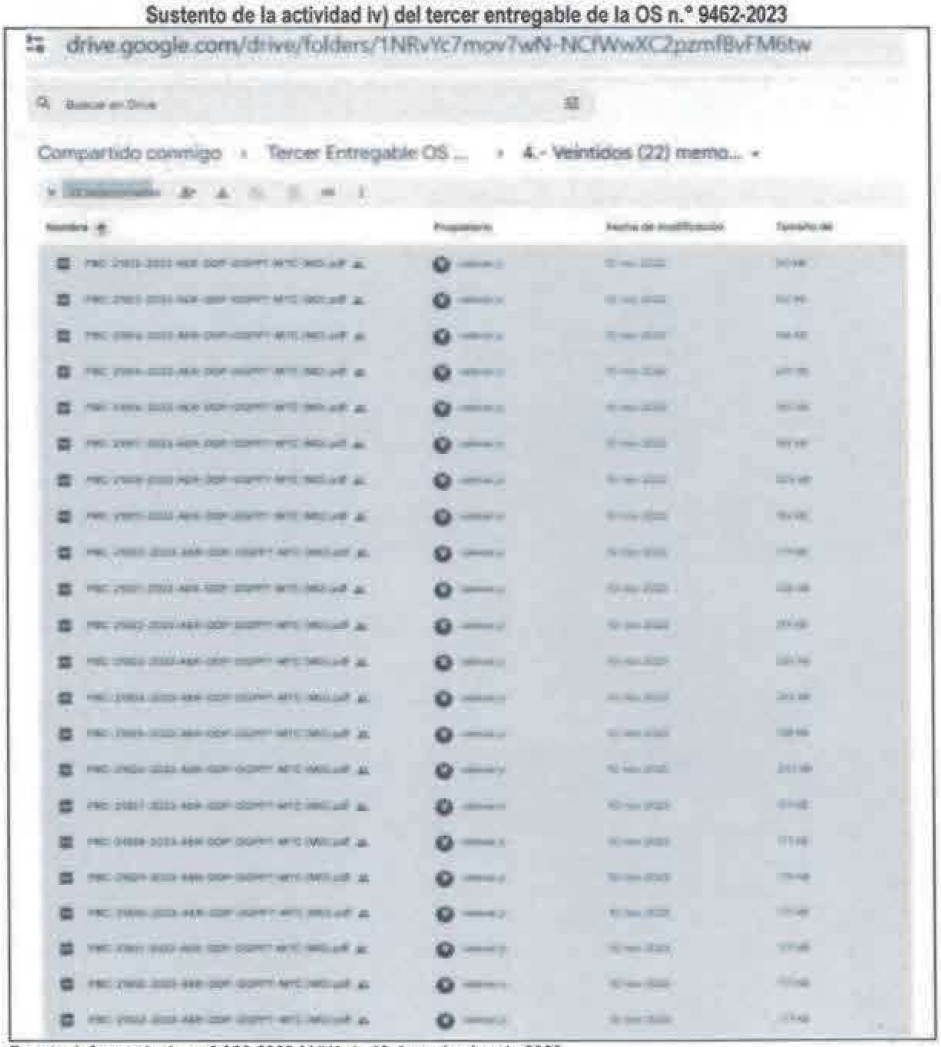
Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral 4) del desarrollo del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto para búsqueda catastral, con números de expedientes: *1480, 1481, 1483, 1484, 1487, 1841, 1842, 1845, 1847, 1851, 1854, 1858, 1859, 2146, 2147, 351, 350, 349, 104, 347, 3272 y 3271-2023-MTC/DDP*, correspondientes a los predios *PR002, PR00, PR009, PR010, PR013, PR034, PR035, PR038, PR040, PR049, PR052, PR069, PR070, PR102, PR103, PU236, PU238, PU238A, PU245, PU247, PU249 y PU251*, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, adjuntó las memorias descriptivas que obran en la ruta del entregable: *"Tercer Entregable OS N° 0009462-2023 / 4.- Veintidós (22) memorias descriptivas CBC"*, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 58

Sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la OS n.° 9462-2023



Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De la revisión realizada al contenido de los archivos que se muestra en la imagen anterior y según lo señalado en el numeral 4 del informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, se aprecia que 22 archivos contienen las memorias descriptivas de **los predios** *PR002, PR004, PR009, PR010, PR013, PR034, PR035, PR038, PR040, PR049, PR052, PR069, PR070, PR102, PR103,* ***PU236, PU238, PU238A, PU245, PU247, PU249 y PU251*** con fecha noviembre de 2023; sin embargo, las memorias de los últimos siete (7) predios mencionados, *PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD) y PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)* corresponden a predios ubicados en el proyecto Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca **(Apéndice n.° 136)**, como se aprecia en el contenido de las mencionadas memorias, según se muestra en las imágenes del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 43

Memorias descriptivas del proyecto Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca

Memorias descriptivas según informe técnico n.° 003-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Descripción introductoria de las memorias descriptivas de los predios.
16.	PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. C' LOTE 5** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21827-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito : JULIACA Provincia : SAN ROMÁN Departamento : PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
17.	PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. C' LOTE 7A** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21828-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito : JULIACA Provincia : SAN ROMÁN Departamento : PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
18.	PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. C' LOTE 7B-8** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21829-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito : JULIACA Provincia : SAN ROMÁN Departamento : PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
19.	PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. B' LOTE 11** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21830-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito : JULIACA Provincia : SAN ROMÁN Departamento : PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.
20.	PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. B' LOTE 9** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21831-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Distrito : JULIACA Provincia : SAN ROMÁN Departamento : PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

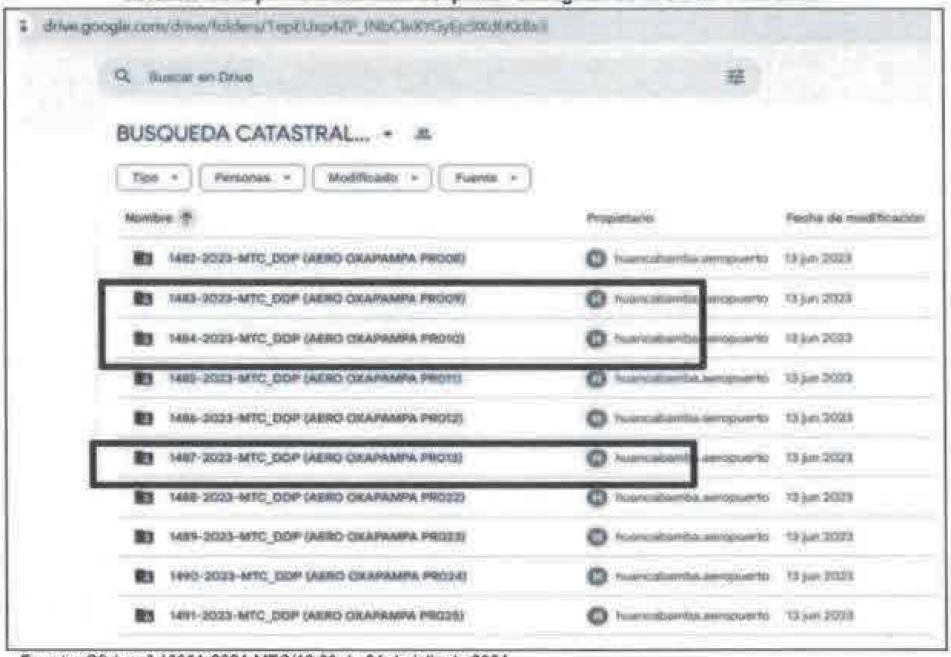
Memorias descriptivas según Informe técnico n.° 003-2023-MJVA y archivos adjuntos			
Ítem	Informe técnico	Archivos en PDF	Descripción introductoria de las memorias descriptivas de los predios:
21.	PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. B' LOTE 7** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21832-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACION GEOGRAFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMAN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca
22.	PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **PLANO PERIMETRICO** **MZ. B' LOTE 5** (Consulta Búsqueda Catastral Plano: PBC-21833-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC) **UBICACION GEOGRAFICA:** Distrito: JULIACA Provincia: SAN ROMAN Departamento: PUNO **ANTECEDENTES:** El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva de Búsqueda Catastral se encuentra ubicado al Este de las actuales instalaciones del "Aeropuerto Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.

Fuente: Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Además, se advierte que las memorias descriptivas *PBC-21814-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD), PBC-21815-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD) y PBC-21816-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC (MD)* de los predios *PR009, PR010 y PR013*, respectivamente **(Apéndice n.° 137)**, ya fueron presentados por el proveedor con informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 22 de junio de 2023, como parte del producto de la actividad i) de su primer entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023 **(Apéndice n.° 39)**, el cual, consistía en la entrega de diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales, entre ellas se encontraban las tres mencionadas memorias descriptivas **(Apéndice n.° 138)**, cuyo sustento presentado para dicha actividad se muestra en la siguiente imagen:.

Imagen n.° 59

Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 7128-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Estos archivos a su vez, contenían la memoria descriptiva en formato "-pdf", un plano perimétrico de ubicación para la búsqueda catastral, en formato ".pdf" y ".dwg", como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 44
Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 07128-2023

Ítem	Expediente n.°	Contenido de cada carpeta	Predio
1	Exp.1482-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007868-2023-1483-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR009
2	Exp.1482-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007869-2023-1484-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR010
3	Exp.1482-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR008)	PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (MD).pdf PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA (PP).pdf PBC-007873-2023-1487-2023-MTCDDP-DTL-AERO HUANCABAMBA.dwg	PR013

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, el tercer entregable respecto al producto de la actividad iv), solo contiene doce (12) memorias descriptivas de los predios afectados por el Proyecto para la búsqueda catastral que cumplían con las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que siete (7) memorias descriptivas correspondían a otro proyecto de inversión y tres (3) planos fueron presentados previamente como sustento de la primera actividad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, por lo que se advierte el manifiesto incumplimiento de lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii), iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, los cuales se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 45
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	Los veintidós (22) informes de verificador catastral presentados, ya se habían elaborado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	Los veintidós (22) planos de afectación presentados, ya se habían en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128.
iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De los veintidós (22) planos presentados por el proveedor, siete (7) planos corresponden al proyecto de inversión del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, y tres (3) planos ya se habían elaborado en el primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De las veintidós (22) memorias descriptivas presentadas por el proveedor, siete (7) memorias descriptivas corresponden al proyecto de inversión del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, y tres (3) memorias descriptivas ya se habían elaborado en el primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Jefe de Org. de Control Institucional M.T.C.

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 06-2023/MASL/GAG de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 139)**, el coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado[155], Gilbert Manuel Aguirre Gomez[156] junto con el señor Marcos Armando Soto Luis[157], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros tres (3) proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 20883–2023 de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 141)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al tercer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el cual realizó la verificación del cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 47169 del 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 142)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 9 000,00, se realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 06-2023/MASL/GAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al tercer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 20883 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

2. **<u>Orden de Servicio n.° 9463-2023</u>:**

Mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 143)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca, la orden de servicio n.° 9463-2023 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 144)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[158] **(Apéndice n.° 145)**, señalan las actividades a realizar y

[155] Mediante memorando n.° 7326-2023-MTC/19.03 de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 140)**, la directora de la DDP, comunicó al señor Gilbert Manuel Aguirre Gomez, que: *"(...) en vista que la señorita Diana Julia Montero Cruz, Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de esta dirección, viene haciendo uso de sus vacaciones; se le encarga la citada Coordinación durante el periodo: **06 al 12 de noviembre del 2023, inclusive**. En adición a sus actividades relacionadas con el documento de la referencia b)"*.

[156] En dicho periodo Gilbert Manuel Aguirre Gómez, bajo la orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023**(Apéndice n.° 122)**, fue contratado para realizar actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa.

[157] En dicho periodo Marcos Armando Soto Luis, bajo la orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 123)**, fue contratado para realizar actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa.

[158] Suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 20 de julio de 2023.

los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar Informes Técnicos de Estudio de Partidas Registrales y Títulos Archivados de Inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar planos de consulta a entidades, respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar de informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar planos de afectación respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido.*

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

***Primer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. (...) lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Segundo Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Tercer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Jefe 3er Org. de Control Institucional M.T.C.

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[159] , literal "a" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 17 de agosto de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 15 setiembre, 15 de octubre y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables pese a que estos no cumplían con lo establecido en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) <u>Primer entregable</u>:

Mediante documento s/n de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 146)**, ingresado a mesa de partes virtual-MTC el 13 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-473851-2023, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca presentó su primer entregable[160], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 006-2023-KLAA de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 147)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Primer Entregable OS N ° 0009463-2023 ubicado en el siguiente enlace:* https://drive.google.com/drive/folders/1-3qD0e62_fdRE3RI1Y3UqyRdFZ017eJH?usp=sharing

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades

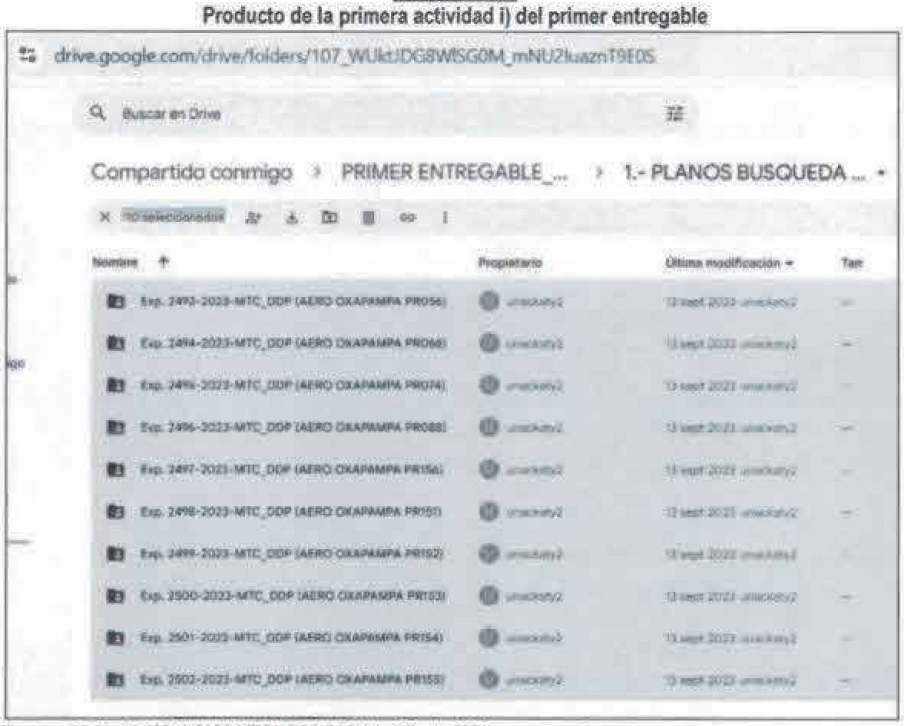
[159] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37)**.
[160] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de setiembre de 2023.

desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el literal a) del numeral III) del desarrollo del informe técnico n.° 006-2023-KLAA de 13 de setiembre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales de los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes: *2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501 y 2502-20238-MTC_DDP*, correspondientes a los predios *PR056, PR068, PR074, PR088, PR156, PR151, PR152, PR153, PR154, PR155*, respectivamente, cuya documentación e información que sustentó el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"PRIMER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 1.- PLANOS BUSQUEDA CATASTRAL"* **(Apéndice n.° 148)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 60
Producto de la primera actividad i) del primer entregable



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad i) del primer entregable debe contener diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto de Huancabamba; en ese sentido, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se advierte que en la carpeta denominada *"Exp. 2493-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR056)"*, se adjuntó el plano y memoria descriptiva correspondiente al predio PR056, como se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.° 46
Sustento del expediente 2493-2023-MTC_DDP

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: PRIMER ENTREGABLE KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 1.- PLANOS BUSQUEDA CATASTRAL / Exp. 2493-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR056)	
Información de los documentos	
Memoria descriptiva	**Plano**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR056	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR056
Nota: El archivo en formato ".zip" contiene el plano perimétrico – ubicación del predio PR056 en formato ".dwg"	

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Sin embargo, estos documentos técnicos (plano perimétrico y memoria descriptiva con fines de solicitar certificado de búsqueda catastral) correspondientes al predio PR056, fueron presentados con anterioridad por la misma proveedora como sustento de la tercera actividad, "*Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro"*, del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 **(Apéndice n.° 149)**.

Dicho entregable fue presentado mediante, ingresado a mesa de partes virtual-MTC el 24 de julio de 2023, con expediente n.° E-378594-2023 , adjuntando entre otros, el informe n.° 03-2023-KLAA de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 150)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0007129-2023 ubicado en el siguiente enlace:"*
https://drive.google.com/drive/folders/1i7w_9YmKa191CzPPk65X7T-OkIDZ80GS?usp=sharing"

En la ruta "*ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 3.- Planos Búsqueda Catastral / Exp. 1821-2023-MTC_ DDP(AERO OXAPAMPA PR056)*" del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, la proveedora adjuntó el plano perimétrico y memoria descriptiva

Jefe Org. de Control Institucional MTC

con fines de solicitar el certificado de búsqueda catastral correspondiente al predio PR056, como se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.° 47
Sustento del expediente 1821-2023-MTC_DDP

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 3.- Planos Búsqueda Catastral / Exp. 1821-2023-MTC_DDP(AERO OXAPAMPA PR056)	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al tercer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR056	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR056
Nota: Los documentos restantes corresponden a las versiones editables del plano y memoria descriptiva antes mencionados.	

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

De la comparación realizada de dichos documentos técnicos presentados en el primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, y el segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, se advierte que no existe ninguna variación en las coordenadas del polígono del predio, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefe Org. de Control Institucional MTC

Cuadro n.° 48

Comparación de datos técnicos del predio PR056 de los planos con fines del certificado de búsqueda catastral, presentado en las ordenes de servicio n.°s 7129 y 9463-2023

Primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023
ICOS PROYECCIÓN: UTM VERT. | COORDENADAS WGS84 ESTE (X) | NORTE (Y) A 436237.2400 | 8846508.4500 B 436234.6000 | 8846352.8000 C 436244.5200 | 8846300.4300 D 436259.9300 | 8846252.9700 E 436271.1600 | 8846236.9700 F 436288.6700 | 8846195.5300 G 436282.3700 | 8846175.2600 H 436258.2710 | 8846077.2965 I 436202.6408 | 8845993.9708 J 436161.7907 | 8845950.1963 K 436119.7530 | 8845905.3968 L 436104.2220 | 8845903.8359 M 436153.0397 | 8845936.3172 N 436188.1769 | 8846010.8879 O 436239.8395 | 8846084.1753 P 436267.7778 | 8846176.6795 Q 436261.5931 | 8846234.2296 R 436258.7443 | 8846251.3467 S 436235.2400 | 8846297.2700 T 436227.6000 | 8846329.9100 U 436222.9300 | 8846353.4300 V 436229.8800 | 8846381.8600	CINCOS M - PROYECCIÓN: UTM VERT. | COORDENADAS WGS84 ESTE (X) | NORTE (Y) A 450237.2400 | 8846508.4500 B 450234.6000 | 8846352.8000 C 450244.5200 | 8846300.4300 D 450259.9300 | 8846252.9700 E 450271.1600 | 8846236.9700 F 450288.6700 | 8846195.5300 G 450282.3700 | 8846175.2600 H 450258.2710 | 8846077.2965 I 450202.6408 | 8845993.9708 J 450161.7907 | 8845950.1963 K 450119.7530 | 8845905.3968 L 450104.2220 | 8845903.8359 M 450153.0397 | 8845936.3172 N 450188.1769 | 8846010.8879 O 450239.8395 | 8846084.1753 P 450267.7778 | 8846176.6795 Q 450261.5931 | 8846234.2296 R 450258.7443 | 8846251.3467 S 450235.2400 | 8846297.2700 T 450227.6000 | 8846329.9100 U 450222.9300 | 8846353.4300 V 450229.8800 | 8846381.8600
Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PBC-010180-2023-2493-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PBC-008444-2023-1821-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC
Comentario: Como se observa en ambos planos los vértices del polígono del predio consignan las mismas coordenadas.	

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente se advierte que la elaboración del plano perimétrico y de la memoria descriptiva con fines de solicitar el certificado de búsqueda catastral del predio PR056, en el marco de la Orden de Servicio n.° 9463-2023, no generó valor agregado al Proyecto, en tanto dichos documentos ya habían sido elaborados en la actividad iii) del segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 7129-2023, sin que existiera variación alguna en las coordenadas del polígono del referido predio. Incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente

Cuadro n.° 49

Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	Un (1) plano y memoria descriptiva, de los diez (10) presentados por la proveedora, correspondiente al predio PR056, ya había sido presentado en la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Jefa de Org. de Control Institucional M.T.C.

7Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 044-2023/DJMC-GMAC-MASL de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 151)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[161] y Marcos Armando Soto Luis[162], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca, había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 5 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 16754 – 2023 de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 152)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al primer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo. (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el cual realizó la verificación del cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 39438 de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 153)**, emitido a favor de Katherine Lissete Ayzanoa Alca, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que informe n.° 044-2023/DJMC-GMAC-MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 16754 – 2023 la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Segundo entregable:**

Mediante documento s/n de 14 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 154)**, ingresado a mesa de partes virtual-MTC el 13 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-536591-2023, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca presentó su segundo entregable[163], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 155)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0009463-2023 ubicado en el siguiente enlace*:

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

[161] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 8275-2023 de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** para actividades vinculadas a los proyectos del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 13 de julio al 10 de octubre de 2023.

[162] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 53)** para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 18 de julio al 15 de octubre de 2023.

[163] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de octubre de 2023.

https://drive.google.com/drive/folders/1Gwjyct8ZyZrQWv-vzF4cMjVkh4gKhPi6?usp=sharing

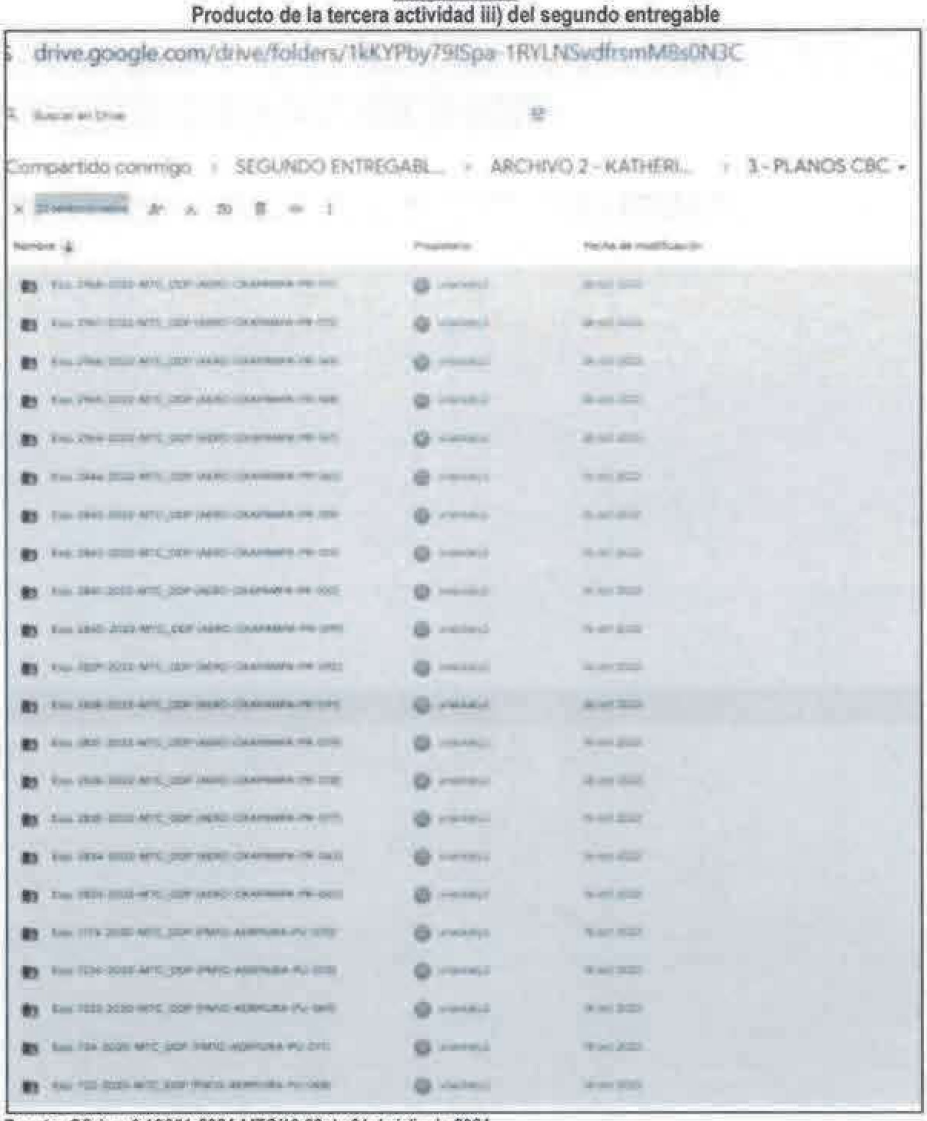
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el literal c) del numeral III) del desarrollo del informe técnico n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes: 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, s/n, s/n, s/n, s/n y s/n-2023/DDP correspondiente a los predios PR060, PR063, PR077, PR078, PR079, PR091, PR092, PR099, PR100, PR101, PR159, PR160, PR167, PR168, PR169, PR170 y PR171, respectivamente; además de los expediente con números: 666, 1789, 1233 y 1774-2020-MTC/DDP correspondientes a los predios PU054, PU057, PU069 y PU070, respectivamente; y el expediente con número PM1G-AERPIURA-PU-071 del predio PU-071, cuya documentación e información que sustentó el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"SEGUNDO ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA / 3.- PLANOS CBC"* **(Apéndice n.° 156)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Sede del Órgano de Control Institucional
M.T.C.

Imagen n.° 61
Producto de la tercera actividad iii) del segundo entregable



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

De la imagen anterior se advierte que, la proveedora adjuntó como sustento algunos expedientes distintos a los indicados en el informe técnico n.° 008-2023-KLAA, quedando el listado de la siguiente manera, veintidós (22) expedientes con números: 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968-2023-MTC/DDP, correspondientes a los predios PR060, PR063, PR077, PR078, PR079, PR091, PR092, PR099, PR100, PR101, PR159, PR160, PR167, PR168, PR169, PR170 y PR171, respectivamente, además de los expedientes con números: 722, 724, 1233, 1234 y 1774-2020-MTC/DDP, correspondiente a los predios PU068, PU071, PU069, PU072 y PU070, respectivamente.

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad iii) del segundo entregable debe contener veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el Proyecto; en ese

Jefe de Control Institucional M.T.C.

sentido, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se advierte que el proveedor presentó cinco (5) expedientes cuya documentación técnica corresponde al proyecto de inversión "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico", como se muestra en las imágenes del siguiente cuadro:

Cuadro n.° 50
Planos perimétricos del proyecto Ampliación aeropuerto de Piura "capitán FAP Guillermo Concha Ibérico", incluidos como sustento de la tercera actividad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023

n.° de expediente	Captura de pantalla del membrete de los planos perimétricos
722-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU068, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
724-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU071, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
1233-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU069, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""

Unidad del Org. de Control Institucional M.T.C.

1234-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU069, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
1774-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU070, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, el segundo entregable referente al producto de la actividad iii), solo contiene diecisiete (17) planos perimétricos que, si se condicen a las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que, cinco (5) de los planos perimétricos presentados corresponden al proyecto de inversión "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico"", incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad iii), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 51
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	De los veintidós (22) planos presentados por la proveedora, cinco (5) planos corresponden al proyecto de inversión aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico".

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 157)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana

Jefe Org. de Control Institucional MTC

Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[164] y Marcos Armando Soto Luis[165], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 4 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 18949 – 2023 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 158)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al segundo entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo (...)"*; no obstante, no se indicó el documento específico con el cual realizó la verificación del cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 44227 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 159)**, emitido a favor de Katherine Lissete Ayzanoa Alca, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 18949 – 2023 la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

c) **Tercer entregable:**

Mediante documento s/n de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 160)**, ingresado a mesa de partes virtual-MTC el 13 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-587125-2023, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca presentó su tercer entregable[166], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 161)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que: *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Tercer Entregable OS N ° 0009463-2023 ubicado en el siguiente enlace:*

[164] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con ordenes de servicios n.os 8275-2023 y 10906-2023**(Apéndice n.° 122)** de 13 de julio y 17 de octubre de 2023, respectivamente, para actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

[165] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, y orden de servicio n.° 10999-2023 **(Apéndice n.° 123)** de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

[166] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 14 de noviembre de 2023.

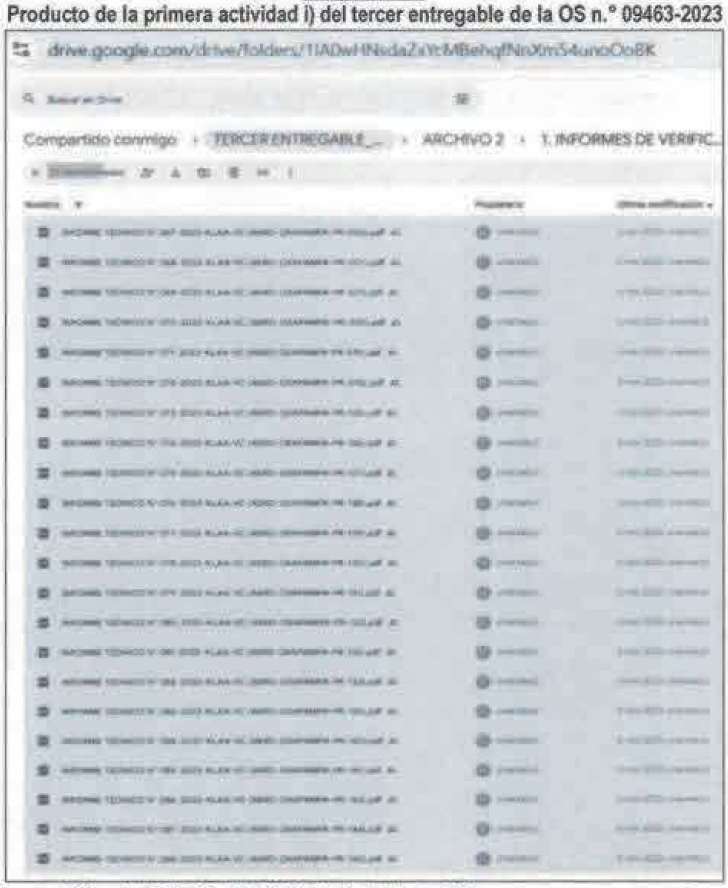
Jefa del Órgano de Control Institucional M.T.C.

https://drive.google.com/drive/folders/1YWmZp1MSbccftyA8FEYmk2sCryPk5_zc?usp=sharing
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i) *Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2*

En el literal a) del numeral III) del desarrollo del informe técnico n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1814, 1815, 1507, 1818, 2838, 2839, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2184, 2185, 2186, 2188 y 2189, correspondiente a los predios PR006, PR007, PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: "*TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / 1. INFORMES DE VERIFICADOR*" **(Apéndice n.° 162)**, *como se muestra en la siguiente imagen:*

Imagen n.° 62
Producto de la primera actividad i) del tercer entregable de la OS n.° 09463-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

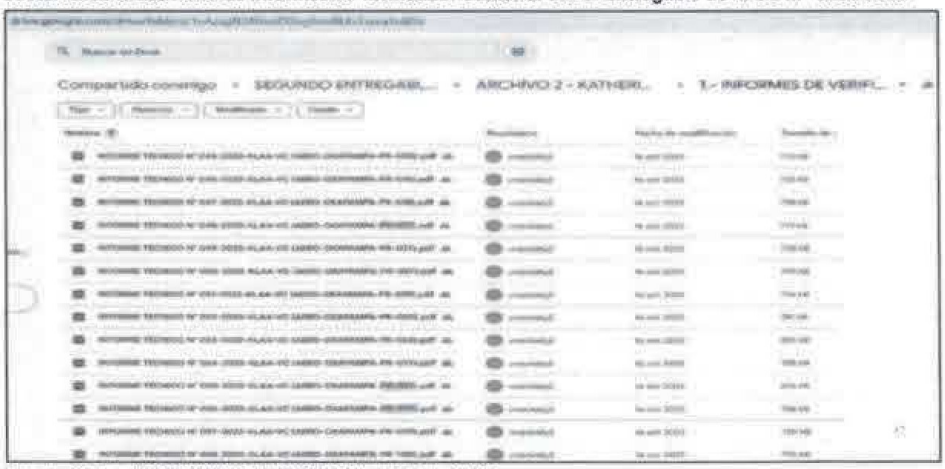
De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad i) del tercer entregable debe contener **veintidós (22) informes de verificador catastral** respecto a los predios afectados por el proyecto, es así que, de la revisión realizada al contenido de los archivos de la carpeta *"TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA"*, se advierte que los 22 archivos contienen los informes de verificador catastral de fecha 6 de noviembre de 2023 de los predios PR006. PR007, PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144, PR145.

Sin embargo, como sustento de la primera actividad del **segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023**, la proveedora ya había presentado informes de verificador catastral de los predios **PR021, PR091 y PR092**, con fecha octubre de 2023; ello fue presentado por la misma proveedora de servicio por informe técnico n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023, donde a su vez se indicó lo siguiente: "(...) *Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0009463-2023 ubicado en el siguiente enlace:* https://drive.google.com/drive/folders/1Gwjyct8ZyZrQWv-vzF4cMjVkh4gKhPi6?usp=sharing (...)"

En el literal a) del literal III) del desarrollo del informe técnico n.° 008-2023-KLAA[167] de 14 de octubre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1409, 1502, 1504, 1507, 1509, 1822, 1824, 2833, 2834, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2843, 2844, correspondiente a los predios PR005, PR016, PR018, **PR021**, PR027, PR057, PR059, PR060, PR063, PR079, **PR091, PR092**, PR099, PR100, PR101, PR151, PR152, PR153, PR154, PR155, PR159, PR160, respectivamente, cuyo sustento se encuentra en la siguiente ruta del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023: *"SEGUNDO ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA / 1.- INFORMES DE VERIFICADOR"* **(Apéndice n.° 163)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 63

Sustento de la actividad de informes de verificador catastral del 2° entregable de la OS n.° 9463-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

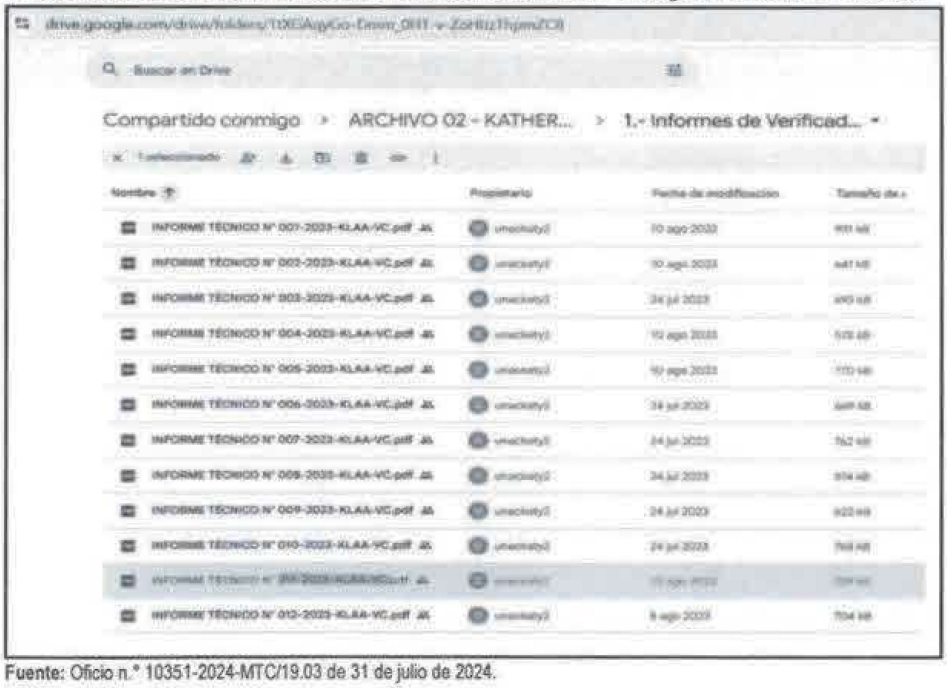
[167] Informe técnico de la presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

Agregado a ello, como sustento de la **primera actividad del segundo entregable** de la orden de servicio n.° 7129-2023, la proveedora ya había presentado el informe de verificador catastral del **predio PR030**; mediante documento s/n de 24 de julio de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 003-2023-KLAA de 24 de julio de 2023, donde a su vez se indicó lo siguiente: "(...) *Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0007129-2023 ubicado en el siguiente enlace:* https://drive.google.com/drive/folders/1i7w_9YmKa191CzPPk65X7T-OkIDZ80GS?usp=sharing (...)"

En el literal a) del literal III) del desarrollo del informe n.° 003-2023-KLAA[168] de 24 de julio de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1497, 1498, 1500, 1501, 1503, 1505, 1506, 1508, 1816, 1817, 1818, 1819, 1823, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1831, 1832, 1833, 1834, correspondiente a los predios PR001, PR003, PR014, PR015, PR017, PR019, PR020, PR026, PR028, PR029, **PR030**[169], PR031, PR058, PR061, PR062, PR064, PR065, PR066, PR071, PR072, PR073, PR075, respectivamente, cuyo sustento se encuentra en la siguiente ruta del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023: *"ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 1.- Informes de Verificador Catastral /* "**(Apéndice n.° 164)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 64

Sustento de la actividad de informes de verificador catastral del 2° entregable de la OS n.° 7129-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Jefa del Órgano de Control Institucional MTC

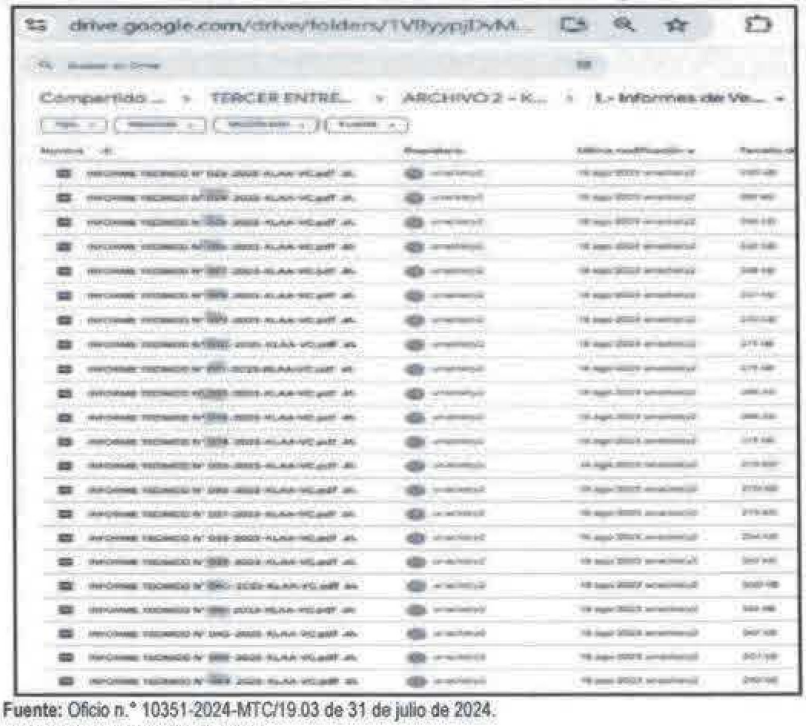
[168] Informe técnico de la presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.
[169] Correspondiente al informe técnico n.° 011-2023/KLAA-VC de 21 de julio de 2023.

Además, como sustento de la primera actividad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, la proveedora ya había presentado, informes de verificador catastral de los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144, PR145, correspondientes a los informes técnicos n.os 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 43, 44-2023/KLAA-VC de 10 agosto de 2023, respectivamente; mediante documento s/n de 21 de agosto de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 005-2023-KLAA de 21 de agosto de 2024, donde a su vez se indicó lo siguiente: "(...) *Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Tercer Entregable OS N ° 0007129-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1C_qF1EG1-hmbUHpBU1yGs2sm4VKh1ejA?usp=sharing* (...)"

Al respecto, en el literal a) del literal III) del desarrollo del informe n.° 005-2023-KLAA[170] de 21 de agosto de 2024, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) informes de verificador catastral respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, correspondiente a los predios PR124, **PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135,** PR136, PR137, PR138, PR139, **PR140, PR141, PR142, PR143, PR144, PR145**, respectivamente, cuyo sustento se encuentra en la siguiente ruta del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023: *"TERCER ENTREGABLE - KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA/ 1.- Informes de Verificador Catastral"* **(Apéndice n.° 165)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 65

Sustento de la actividad de informes de verificador catastral del tercer entregable de la OS n.° 7129-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

[170] Informe técnico de presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

Por lo expuesto, de la revisión y comparación de los informes de verificador catastral presentados en el tercer de la orden de servicio n.° 9463-2023, respecto a los informes incluidos en el segundo y tercer entregable orden de servicio n.° 7129-2023, así como en el segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, se advierte la presentación de informes correspondientes a los mismos predios afectados por el Proyecto; como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 52

Detalle de informes de verificador catastral presentados en el segundo y tercer entregable de las ordenes de servicio n.os 7129-2023 y 9463-2023

Documentos con las cuales se realizaron la verificación catastral de los predios afectados por el Proyecto			
Ítem	Código de Predios	Denominación de Informe de verificador catastral	Orden de servicio / Entregable
1	AERO-OXAPAMPA-PR-006	Informe Técnico n.° 067-2023/KLAA-VC	9463-2023 / Tercero
2	AERO-OXAPAMPA-PR-007	Informe Técnico n.° 068-2023/KLAA-VC	9463-2023 / Tercero
3	AERO-OXAPAMPA-PR-021	Informe Técnico n.° 069-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 048-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **9463-2023 / Segundo**
4	AERO-OXAPAMPA-PR-030	Informe Técnico n.° 070-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 048-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Segundo**
5	AERO-OXAPAMPA-PR-091	Informe Técnico n.° 071-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 055-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **9463-2023 / Segundo**
6	AERO-OXAPAMPA-PR-092	Informe Técnico n.° 072-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 056-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **9463-2023 / Segundo**
7	AERO-OXAPAMPA-PR-125	Informe Técnico n.° 073-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 024-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
8	AERO-OXAPAMPA-PR-126	Informe Técnico n.° 074-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 025-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
9	AERO-OXAPAMPA-PR-127	Informe Técnico n.° 075-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 026-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
10	AERO-OXAPAMPA-PR-128	Informe Técnico n.° 076-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 027-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
11	AERO-OXAPAMPA-PR-129	Informe Técnico n.° 077-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 028-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
12	AERO-OXAPAMPA-PR-130	Informe Técnico n.° 078-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 029-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
13	AERO-OXAPAMPA-PR-131	Informe Técnico n.° 079-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 030-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
14	AERO-OXAPAMPA-PR-132	Informe Técnico n.° 080-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 031-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
15	AERO-OXAPAMPA-PR-133	Informe Técnico n.° 081-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 032-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
16	AERO-OXAPAMPA-PR-134	Informe Técnico n.° 082-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 033-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
17	AERO-OXAPAMPA-PR-135	Informe Técnico n.° 083-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 034-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
18	AERO-OXAPAMPA-PR-140	Informe Técnico n.° 084-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 039-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
19	AERO-OXAPAMPA-PR-141	Informe Técnico n.° 085-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 040-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
20	AERO-OXAPAMPA-PR-142	Informe Técnico n.° 086-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 041-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
21	AERO-OXAPAMPA-PR-144	Informe Técnico n.° 087-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 043-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**
22	AERO-OXAPAMPA-PR-145	Informe Técnico n.° 088-2023/KLAA-VC **Informe Técnico n.° 044-2023/KLAA-VC**	9463-2023 / Tercero **7129-2023 / Tercero**

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que veinte (20) informes de verificador catastral ya habían sido elaborados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, los cuales son aquellos que corresponden a los predios PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145. Cabe señalar que, en dichos informes de verificador catastral. El proveedor indicó que no realizó la inspección in situ debido a que "(...) *por cuanto no se tiene camino de uso público para llegar al predio, y ante la negativa de los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes a darnos el permiso para pasar por sus predios* (...)"; sin embargo, en dicho informe no se recomienda en ningún punto del documento que se vuelva a realizar dichos

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

informes cuando se pueda realizar una inspección in situ; concluyendo para todos los casos lo siguiente:

- Se identifica el número de partida registral del predio, y la oficina registral a la que corresponde.
- En virtud de la inspección realizada sobre el predio, se identificó el uso que tiene; asimismo, se determina si el inmueble vulnera o no la propiedad de terceros.
- Se hace la precisión que las coordenadas que enmarcan cada predio están basadas en información técnica con la que cuenta la DDP y está vinculada con la información literal de la partida.
- Se hace la precisión del objeto del informe, indicándose que se identificó la localización real del predio, utilizando como base la ortofoto, generando a partir de ello información de la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios.

Como ejemplo en la siguiente imagen, se muestra las conclusiones del informe de verificador catastral correspondiente al predio PR145, informe técnico n.° 044-2023/KLAA-VC de 10 de agosto de 2023, presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

Imagen n.° 66

Extracto del informe técnico n.° 044-2023/KLAA-VC

4. **CONCLUSIONES**

a) Que, de acuerdo con la base gráfica proporcionada por la SUNARP, obrante en esta Dirección, se identifica que EL PREDIO, se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11079730 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

b) En virtud a la inspección realizada sobre EL PREDIO, se identificó que se encuentra destinado a uso agrícola. Asimismo, debe destacarse que, EL PREDIO es un inmueble físicamente independiente y no vulnera la propiedad de terceros.

c) Es preciso señalar que las coordenadas que enmarcan al predio, se basan en información técnica obrante en esta Dirección y vinculada con la información literal de la partida, respecto a la descripción del inmueble (área, perímetro, Centroide_E y Centroide_N).

d) El presente informe, tiene por objeto, identificar la localización real del predio, respaldándose para ello, en la utilización de diferentes técnicas que coadyuven a tal fin, sobre la base de la ortofoto, por lo que, a partir de ello, se procede con evidenciar, la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios (basado en la documentación recopilada hasta la fecha de elaboración del presente informe).

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Por otro lado, visto los informes de verificador catastral elaborados en el tercer entregable de la orden de servicio 9463-2023, no se advierte que el proveedor de servicio haya realizado una inspección in situ a los predios correspondientes; asimismo, en dichos informes se consigna la misma información ya registrados en los informes emitidos anteriormente; asimismo, concluyen en todos los casos de forma similar a los informes elaborados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

De manera de ejemplo, en la siguiente imagen, se muestra las conclusiones del informe de verificador catastral correspondiente al predio PR145, informe técnico n.° 088-2023/MLAA-VC de 6 de noviembre de 2023, elaborado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

Jefe/a Org. de Control Institucional MTC

Imagen n.° 67

Extracto del informe técnico n.° 088-2023/MJVA-VC

4 **CONCLUSIONES**

a) Que, de acuerdo con la base gráfica proporcionada por la SUNARP, obrante en esta Dirección, se identifica que EL PREDIO, se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11079730 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

b) En virtud a la inspección realizada sobre EL PREDIO, se identificó que se encuentra destinado a uso agrícola. Asimismo, debe destacarse que, EL PREDIO es un inmueble físicamente independiente y no vulnera la propiedad de terceros.

c) Es preciso señalar que las coordenadas que enmarcan al predio, se basan en información técnica obrante en esta Dirección y vinculada con la información literal de la partida, respecto a la descripción del inmueble (área, perímetro, Centroide_E y Centroide_N).

d) El presente informe, tiene por objeto, identificar la localización real del predio, respaldándose para ello, en la utilización de diferentes técnicas que coadyuven a tal fin, sobre la base de la ortofoto, por lo que, a partir de ello, se procede con evidenciar, la relación existente entre el inmueble analizado y el registro de predios (basado en la documentación recopilada hasta la fecha de elaboración del presente informe).

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se puede apreciar en las imágenes anteriores, todas las conclusiones son similares a las ya brindadas en el informe de verificador catastral del predio PR145, informe n.° 044-2023/KLAA-VC de 10 de agosto de 2023, presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023;
en ese sentido, en veinte (20) de los veintidós (22) informes de verificador catastral del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, no existe ningún valor agregado respecto a los informes de verificador catastral elaborados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

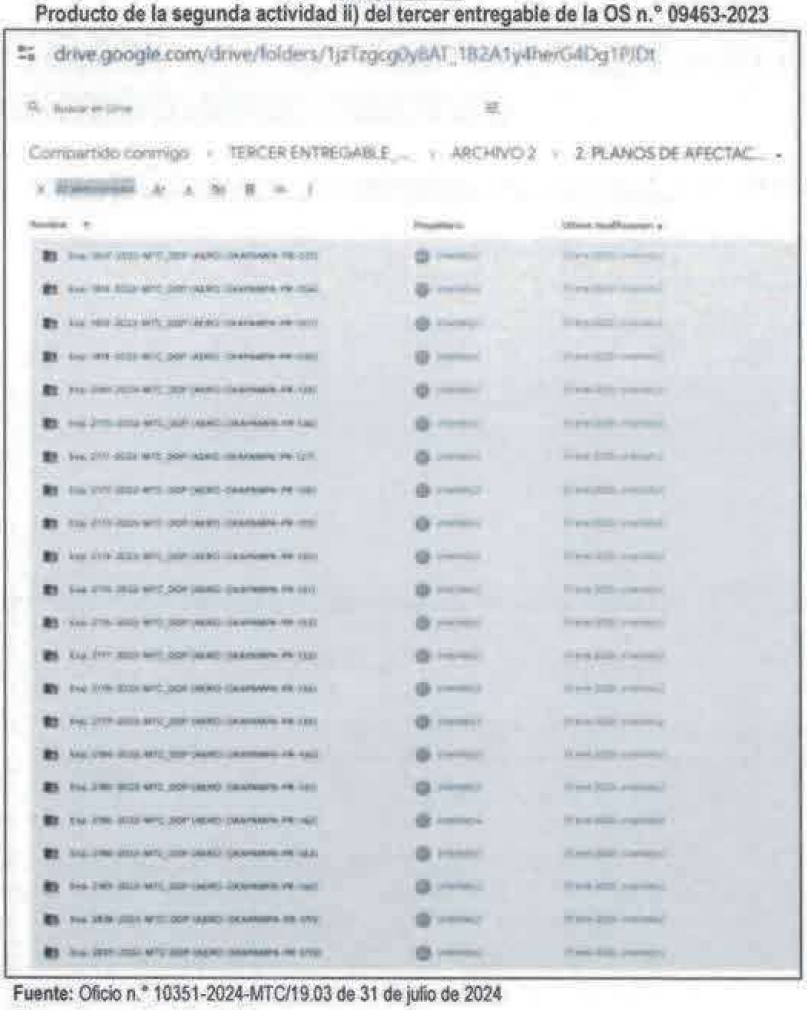
Cabe señalar que; al no haber observación al segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023 y habiendo sido otorgado la conformidad de dichos informes, se entiende que con dichos documentos se logró la finalidad pública, por lo que, se advierte un manifiesto incumplimiento del producto de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el literal b) del literal III) del desarrollo del informe técnico n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1814, 1815, 1507, 1818, 2838, 2839, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2184, 2185, 2186, 2188 y 2189, correspondiente a los predios PR006, PR007, PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / 2. PLANOS DE AFECTACIÓN"* **(Apéndice n.° 166)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.° 68
Producto de la segunda actividad ii) del tercer entregable de la OS n.° 09463-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad ii) del tercer entregable debe contener **veintidós (22) planos de afectación del proyecto de Huancabamba**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se advierte que veinte (20) de los veintidós (22) planos de afectación presentados por la proveedora, ya se habian elaborado en entregables de órdenes de servicios ejecutadas con anterioridad por la misma proveedora, según lo siguiente: tres (3) planos, correspondientes a los predios PR021, PR091 y PR092, fueron presentados como sustento de la segunda actividad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023[171], un (1) plano, correspondiente al predio PR030, fue presentado como sustento de la segunda actividad del segundo entregable de la orden de servicio

Jefe(a) Órg. de Control Institucional M.T.C.

[171] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 14 de octubre de 2023, donde se adjuntó el informe técnico n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*SEGUNDO ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA / 2.- PLANOS DE AFECTACIÓN*" *(Link del entregable: https://drive.google.com/drive/folders/1Gwlvct8ZyZrQWv-vzF4cMlVkh4qKhPi6?usp=sharing)* **(Apéndice n.° 167).**

n.° 7129-2023[172], y dieciséis (16) planos, correspondientes a los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133. PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145, fueron presentados como sustento de la segunda actividad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023[173], lo descrito se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 53

Detalle de planos de afectación presentados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, que fueron elaborados en las ordenes de servicio n.°s 9463 y 7129-2023

Ítem	Código de Predios: AERO-OXAPAMPA-	Denominación de plano de afectación presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Plano de afectación presentado en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.°s 9463 y 7129-2023, respectivamente.	
			Denominación	Orden de servicio
1	PR006	PAFE-21834-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
2	PR007	PAFE-21835-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
3	PR021	PAFE-21836-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20585-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	9463-2023 / segundo entregable
4	PR091	PAFE-21838-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20592-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	
5	PR092	PAFE-21839-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFE-20593-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	
6	PR030	PAFE-21837-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-008643-2023-1818-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	7129-2023 / segundo entregable
7	PR125	PAFE-21840-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009216-2023-2169-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	7129-2023 / tercer entregable
8	PR126	PAFE-21841-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009217-2023-2170-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
9	PR127	PAFE-21842-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009218-2023-2171-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
10	PR128	PAFE-21843-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009219-2023-2172-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
11	PR129	PAFE-21844-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009220-2023-2173-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
12	PR130	PAFE-21845-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009221-2023-2174-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
13	PR131	PAFE-21846-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009222-2023-2175-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
14	PR132	PAFE-21847-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009223-2023-2176-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
15	PR133	PAFE-21848-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009224-2023-2177-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
16	PR134	PAFE-21849-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009225-2023-2178-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
17	PR135	PAFE-21850-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009226-2023-2179-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
18	PR140	PAFE-21851-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009231-2023-2184-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
19	PR141	PAFE-21852-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009232-2023-2185-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
20	PR142	PAFE-21853-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009233-2023-2186-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
21	PR144	PAFE-21854-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009235-2023-2188-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	
22	PR145	PAFE-21855-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PAFEC-009236-2023-2189-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, se advierte que veinte (20) planos de afectación ya habían sido elaborados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, los cuales son aquellos que corresponden a los predios PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130,

Jefe(a) del Org. de Control Institucional MTC

[172] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 24 de julio de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 003-2023-KLAA de 24 de julio de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 2.- Planos de Afectación*" *(Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/folders/1i7w_9YmKa191CzPPk65X7T-OkIDZ80GS?usp=sharing) **(Apéndice n.° 168)**.

[173] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 21 de agosto de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 005-2023-KLAA de 21 de agosto de 2024, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*SEGUNDO ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA / 2.- Planos de Afectación*" *(Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/folders/1C_qF1EG1-hmbUHpBU1yGs2sm4VKh1ejA?usp=sharing) **(Apéndice n.° 169)**.

PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145. Cabe señalar que, en dichos planos no hubo variación de coordenadas de los polígonos de los predios en mención, que justificara su actualización.

Como ejemplo en la siguiente imagen, se muestra las coordenadas de los vértices del polígono del predio PR125, presentado en el tercer entregable de las ordenes de servicio n.os 7129 y 9463-2023:

Cuadro n.° 54
Comparación de datos técnicos del predio PR125 de los planos de afectación, presentado en las ordenes de servicio n.os 7129 y 9463-2023

Tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023
OS ÁREA AFECTADA JR - PROYECCION: UTM	OS ÁREA AFECTADA JR - PROYECCIÓN: UTM
VERT. / COORDENADAS WGS84 / ESTE (X) / NORTE (Y) A 435945.8453 8845248.2748 B 435961.4197 8845219.5043 C 435946.3404 8845205.6518 D 435926.5580 8845236.2172	VERT. / COORDENADAS WGS84 / ESTE (X) / NORTE (Y) A 435945.8453 8845246.2746 B 435961.4197 8845219.5043 C 435946.3404 8845205.6518 D 435926.5580 8845236.2172
Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PAFE-21840-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PAFEC-009216-2023-2169-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Cabe señalar que; al no haber observación al segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023 y habiendo sido otorgado la conformidad de dichos planos de afectación, se entiende que con dichos documentos se logró la finalidad pública; por lo que, se advierte un manifiesto incumplimiento del producto de la actividad ii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el literal c) del literal III) del desarrollo del informe técnico n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) planos de perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsqueda catastral respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1497, 1498, 1499, 1814, 1815, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509 y 1816-2023-MTC/2023, correspondiente a los predios PR001, PR003, PR005, PR006, PR007, PR014, PR015, PR016, PR017, PR018, PR019, PR020, PR021, PR026, PR027, PR028, respectivamente, además, los números de expedientes 019 y 030-2023-MTC/DDP, y 131, 666, 1232 y 1789-2020-MTC/DDP, correspondientes a los predios PU033, PU044, PU058, PU054, PR062, y PU057, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: "*TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / 3. PLANOS CBC*" **(Apéndice n.° 170)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Org. de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.°69

Producto de la tercera actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 09463-2023



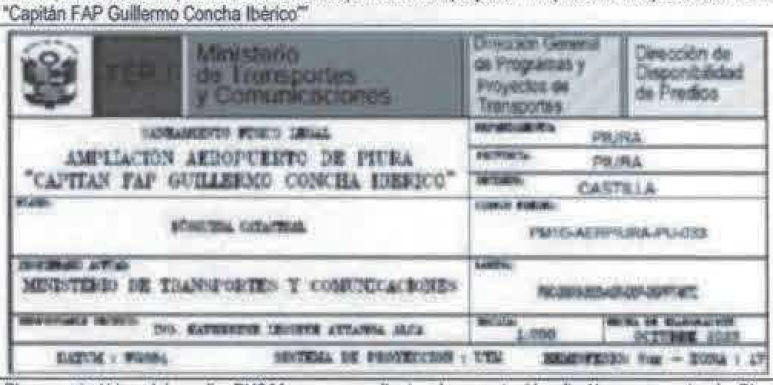
Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad iii) del tercer entregable debe contener **veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar certificado de búsqueda catastral del proyecto de Huancabamba;** sin embargo, de la revisión realizada se advierte que, seis (6) de los veintidós (22) planos perimétricos presentados por la proveedora corresponden al proyecto de inversión "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico"", como se muestra en el siguiente cuadro:

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 55

Planos perimétricos del proyecto Ampliación aeropuerto de Piura "capitán FAP Guillermo Concha Ibérico", incluidos como sustento de la tercera actividad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023

n.° de expediente	Captura de pantalla del membrete de los planos perimétricos
019-2023-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU033, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
030-2023-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU044, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico"", por error material se consignó en el membrete "PU033".
131-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU058, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

666-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU054, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
1232-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU062, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""
1789-2020-MTC/DDP	 Plano perimétrico del predio PU057, correspondiente al proyecto "Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico""

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Aunado a ello, se advierte que, trece (13) de los veintidós (22) planos perimétricos presentados por la proveedora, ya se habían elaborado en entregables de órdenes de servicios ejecutadas con anterioridad por la misma proveedora, según lo siguiente: diez (10) planos, correspondientes a los predios PR001, PR003, PR005, PR014, PR015, PR016, PR017, PR018, PR019 y PR020, fueron presentados como sustento de la primera actividad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023[174], y tres (3) planos, correspondiente a los predios PR006, PR007 y PR028,

[174] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 23 de junio de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 001-2023-KLAA de 23 de junio de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: *"PRIMER ENTREGABLE - KATHERINE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 1.- Planos CBC" (Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/u/1/folders/16SCYWcz7H9AwkhtBLdFqHvY5VVEtZfGU) **(Apéndice n.° 171).**

fueron presentados como sustento de la segunda actividad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023[175] , lo descrito se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 56

Detalle de planos perimétricos con fines de solicitar certificados de búsquedas catastral presentados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, que fueron elaborados en la orden de servicio n.° 7129

Ítem	Código de Predios: AERO-OXAPAMPA-	Denominación de plano de afectación presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Plano de afectación presentado en el primer y segundo entregable de la orden de servicio 7129-2023	
			Denominación	Entregable
1	PR001	PBC-21856-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007944-2023-1497-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
2	PR003	PBC-21857-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007945-2023-1498-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
3	PR005	PBC-21858-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007946-2023-1499-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
4	PR006	PBC-21859-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-008428-2023-1814-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Segundo
5	PR007	PBC-21860-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-008429-2023-1815-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Segundo
6	PR014	PBC-21861-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007947-2023-1500-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
7	PR015	PBC-21862-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007948-2023-1501-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
8	PR016	PBC-21863-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007949-2023-1502-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
9	PR017	PBC-21864-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007950-2023-1503-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
10	PR018	PBC-21865-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007951-2023-1504-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
11	PR019	PBC-21866-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007952-2023-1505-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
12	PR020	PBC-21867-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-007953-2023-1506-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Primero
13	PR021	PBC-21868-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
14	PR026	PBC-21869-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
15	PR027	PBC-21870-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
16	PR028	PBC-21871-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	PBC-008430-2023-1816-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC	Segundo
Predios del proyecto de inversión: Ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico"				
17	PU033	PBC-20815-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
18	PU044	PBC-20816-2023-AER-DDP-DGPPT-MT	---	---
19	PU058	PBC-21265-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
20	PU054	PBC-21267-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
21	PU062	PBC-21266-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---
22	PU057	PBC-20817-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC	---	---

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De la comparación realizada a dichos documentos técnicos, presentados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, y el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, se advierte que, las coordenadas de los polígonos de los predios en mención no tienen ninguna variación que justificara su actualización, como ejemplo, se muestra en la siguiente imagen el caso del plano perimétrico del predio PR001:

[175] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 24 de julio de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 003-2023-KLAA de 24 de julio de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 3.- Planos Búsqueda Catastral*" *(Link del entregable: https://drive.google.com/drive/folders/1i7w_9YmKa191CzPPk65X7T-OkIDZ80GS?usp=sharing)* **(Apéndice n.° 172)**.

Cuadro n.° 57

Comparación de datos técnicos del predio PR001 de los planos con fines del certificado de búsqueda catastral, presentado en las ordenes de servicio n.°s 9463 y 7129-2023

Tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Primer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023

TÉCNICOS UR - PROYECCIÓN: UTM

VERT.	COORDENADAS WGS84 ESTE (X)	NORTE (Y)
A	437051.4913	8847483.5457
B	437101.6606	8847483.2778
C	437047.5010	8847348.3193
D	436984.5322	8847282.3625
E	436991.3185	8847413.2677
F	436990.6687	8847423.3060
G	437001.3707	8847434.0241
H	437008.7428	8847439.0433
I	437015.4388	8847447.0719
J	437020.2546	8847455.8104
K	437022.9181	8847460.3996
L	437027.0494	8847463.5191
M	437033.0197	8847466.5486
N	437037.7118	8847468.5682
O	437039.3611	8847471.1378
P	437041.7925	8847475.7270
Q	437045.9745	8847479.4564
R	437050.3121	8847481.7260

Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PBC-21856-2023-AER-DDP-DGPPT-MTC

TÉCNICOS UR - PROYECCIÓN: UTM

VERT.	COORDENADAS WGS84 ESTE (X)	NORTE (Y)
A	437051.4913	8847483.5457
B	437101.6606	8847483.2778
C	437047.5010	8847348.3193
D	436984.5322	8847282.3625
E	436991.3185	8847413.2677
F	436990.6687	8847423.3060
G	437001.3707	8847434.0241
H	437008.7428	8847439.0433
I	437015.4388	8847447.0719
J	437020.2546	8847455.8104
K	437022.9181	8847460.3996
L	437027.0494	8847463.5191
M	437033.0197	8847466.5486
N	437037.7118	8847468.5682
O	437039.3611	8847471.1378
P	437041.7925	8847475.7270
Q	437045.9745	8847479.4564
R	437050.3121	8847481.7260

Vista parcial del cuadro de datos técnicos del plano con lámina PBC-007944-2023-1497-2023-MTC/DDP-DTL-AERDHUANCABAMBA-DDP-DGPPT-MTC

Comentario: Como se observa en ambos planos los vértices del polígono del predio consignan las mismas coordenadas.

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, no existió ningún valor agregado para el Proyecto, el elaborar nuevamente los planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsqueda catastral correspondientes a los predios PR001, PR003, PR005, PR014, PR015, PR016, PR017, PR018, PR019, PR020, PR006, PR007 y PR028, toda vez que, ya se había elaborado en el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

Al respecto, solo tres (3) de los veintidós (22) planos perimétricos presentados por la proveedora cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que, seis (6) de los planos perimétricos corresponden a otro proyecto de inversión y trece (13) planos perimétricos ya habían sido presentados en la orden de servicio n.° 7129-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

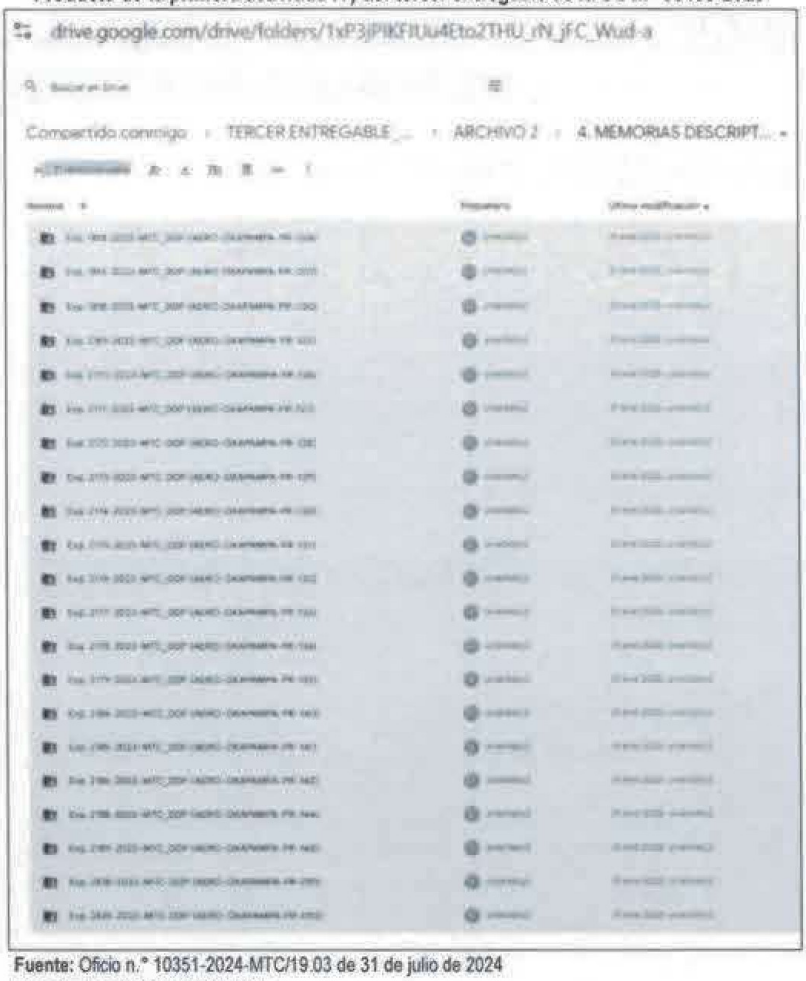
Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2*

En el literal d) del numeral III) del desarrollo del informe técnico n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023, la proveedora indicó que en dicha actividad se elaboraron veintidós (22) memorias descriptivas respecto a los predios afectados por el Proyecto, con números de expedientes 1814, 1815, 1507, 1818, 2838, 2839, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2184, 2185, 2186, 2188, 2189-2023-MTC/2023, correspondiente a los predios PR006, PR007, PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR142, PR141, PR144 y PR145, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / 4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS"* **(Apéndice n.° 173)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.° 70

Producto de la primera actividad iV) del tercer entregable de la OS n.° 09463-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el producto de la actividad iv) del tercer entregable debe contener **veintidós (22) memorias descriptivas** respecto a los predios afectados por el proyecto, es así que, de la revisión realizada al contenido de los archivos de la carpeta *"TERCER ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA"*, se advierte que la proveedora adjuntó como sustento documentación técnica correspondiente a veintiún (21) de los veintidós (22) predios mencionados en el **informe n.° 011-2023-KLAA,** no habiendo adjuntado la memoria descriptiva correspondiente al predio PR021.

Además, se advierte que, diecinueve (19) memorias descriptivas de afectación, ya habían sido presentados con anterioridad en otros entregables según lo siguiente: una (1) memoria descriptiva correspondiente al predio PR030, fue presentado como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023[176], dieciséis (16) memorias descriptivas correspondientes a los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129,

[176] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 24 de julio de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 003-2023-KLAA de 24 de julio de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: *"ARCHIVO 02 - KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA / 4.- Memorias Descriptivas de Afectación" (Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/folders/1i7w_9YmKa191CzPPk65X7T-OkIDZ80GS?usp=sharing) **(Apéndice n.° 174).**

PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145, fueron presentados como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023[177],y dos (2) memorias descriptivas correspondientes a los predios PR091 y PR092, fueron presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023[178]

Cabe señalar que, las memorias descriptivas presentadas en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, describe al polígono de los predios afectados, los cuales no sufrieron ninguna variación en sus coordenadas, respecto a las memorias descriptivas presentadas en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y el segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023. Como ejemplo se muestra a continuación la comparación de las memorias descriptivas de los predios PR125 y PR091, presentados en distintos momentos:

Cuadro n.° 58
Comparación de memoria descriptiva del predio PR125

Presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023
MEMORIA DESCRIPTIVA **Ref.: PLANO PERIMÉTRICO-UBICACIÓN** I. UBICACIÓN: Predio denominado Mz 04 Lote 03, ubicado en el sector Ancahuachanan, signado con Unidad Catastral n° 063729 en inscrito en la Partida N°11076710 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VII-Sede Huancayo, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. SUJETO PASIVO: EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS Y MELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO ÁREA AFECTADA PLANO: PAFP-31946-2023-ARF-ZOP-DOPT-MTC CÓDIGO DE PREDIO: AERO OXAPAMPA PR125 II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE: Colinda con Diego Walter Ureta Nava, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 30.97 metros, desde el vértice A al vértice B con 30.97 m. POR EL ESTE: Colinda con Reddy Michael Bottger Cardenas, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 20.48 metros desde el vértice B al vértice C, con 20.48 m. POR EL SUR: Colinda con Eddie Richard Bottger Cardenas y Melida Belinda Crespo Orizano, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 35.36 metros, desde el vértice C al vértice D con 35.36 m. POR EL OESTE: Colinda con Eddie Richard Bottger Cardenas y Melida Belinda Crespo Orizano, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 20.00 metros, desde el vértice D al vértice A con 20.00 m. III. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS: VÉRTICE | LADO | DISTANCIA | ÁNG. INTERNO | ESTE (X) | NORTE (Y) A | A-B | 30.97 | 90°0'0" | 455943.8453 | 8845246.2746 B | B-C | 20.48 | 102°32'55" | 455961.4197 | 8845219.5043 C | C-D | 35.36 | 77°3'5" | 455948.3404 | 8845205.9518 D | D-A | 20.00 | 90°0'0" | 455928.5580 | 8845206.2172 TOTAL | 106.81 | 360°0'0" Suma de ángulos (real) = 360°00'00" Error acumulado = 00°00'00" IV. DETALLE DE ÁREAS Y PERÍMETROS: La poligonal descrita tiene un área de 663.33 m² (0.0663 ha) y un perímetro de 106.81 metros. Lima, noviembre de 2023 Ing. Katherine Lissete Ayzanoa Alca DNI 45921670 Página 1	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **Ref.: PLANO PERIMÉTRICO UBICACIÓN** I. UBICACIÓN: Predio denominado Mz 04 Lote 03, ubicado en el sector Ancahuachanan, signado con Unidad Catastral n° 063729 en inscrito en la Partida N°11076710 de la Oficina Registral Selva Central, Zona Registral N° VII-Sede Huancayo, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. ÁREA AFECTADA PLANO: PAFP-[illegible]-ARF-ZOP-DOPT-MTC CÓDIGO DE PREDIO: AERO OXAPAMPA PR125 II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 30.97 metros, desde el vértice A al vértice B con 30.97 m. POR EL ESTE: Colinda con predio inscrito en la Partida N°11042547, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 20.48 metros desde el vértice B al vértice C, con 20.48 m. POR EL SUR: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 35.36 metros, desde el vértice C al vértice D con 35.36 m. POR EL OESTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 20.00 metros, desde el vértice D al vértice A con 20.00 m. III. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS: VÉRTICE | LADO | DISTANCIA | ÁNG. INTERNO | ESTE (X) | NORTE (Y) A | A-B | 30.97 | 90°0'0" | 455943.8453 | 8845246.2746 B | B-C | 20.48 | 102°32'55" | 455961.4197 | 8845219.5043 C | C-D | 35.36 | 77°3'5" | 455948.3404 | 8845205.9518 D | D-A | 20.00 | 90°0'0" | 455928.5580 | 8845206.2172 TOTAL | 106.81 | 360°0'0" Suma de ángulos (real) = 360°00'00" Error acumulado = 00°00'00" IV. DETALLE DE ÁREAS Y PERÍMETROS: La poligonal descrita tiene un área de 663.33 m² (0.0663 ha) y un perímetro de 106.81 metros. Lima, agosto de 2023 Ing. Katherine Lissete Ayzanoa Alca DNI 45921670 Página 1

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

[177] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 21 de agosto de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 005-2023-KLAA de 21 de agosto de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*TERCER ENTREGABLE - KATHERINE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA / 4.- Memorias Descriptivas*" *(Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/folders/1C_qF1EG1-hmbUHpBU1yGs?sm4VKh1ejA?usp=sharing) **(Apéndice n.° 175).**

[178] Presentado por la proveedora mediante documento s/n de 14 de octubre de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023, dicho sustento se ubica en la ruta del entregable: "*SEGUNDO ENTREGABLE_KATHERINE LISSETE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 - KATHERINE AYZANOA ALCA/ 4.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS*" *(Link del entregable:* https://drive.google.com/drive/folders/1Gwjvct8ZyZrQWv-vzF4cMjlVkh4gKhPi6?usp=sharing) **(Apéndice n.° 176).**

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

Cuadro n.° 59
Comparación de memoria descriptiva del predio PR091

Presentado en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023	Presentado en el segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023
MEMORIA DESCRIPTIVA **Ref.: PLANO PERIMÉTRICO-UBICACIÓN** I. UBICACIÓN: Predio ubicado en el sector de Accamuachanan asignado con Unidad Catastral n° 035177 e inscrito en la Partida N° 11043340, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. SUJETO PASIVO: CARMEN LUZ MILAGROS BOTTGER CARDENAS Y LEONIDAS LANNES CALERO RAMIREZ ÁREA AFECTADA PLANO: PAFE-21838-2023-AER-DDP-DOPPT-MTC CÓDIGO DE PREDIO: AERO-OXAPAMPA-PR-091 II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS POR EL NORTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 33.42 metros, desde el vértice A al vértice B, con 33.42 m. POR EL ESTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos rectos que mide 339.49 metros, desde el vértice B al vértice D con la siguiente distancia, tramo B-C con 197.99 m y tramo C-D con 141.50 m. POR EL SUR: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 129.92 metros, desde el vértice D al vértice E con 129.92 m. POR EL OESTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 310.08 metros, desde el vértice E al vértice A con 310.08 m. III. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS: VÉRT. | LADO | DISTANCIA | ANG. INTERNO | ESTE (X) | NORTE (Y) A | A-B | 33.42 | 82°1'51" | 436111.7700 | 8845077.8000 B | B-C | 197.99 | 122°48'11" | 436128.4847 | 8845048.8379 C | C-D | 141.50 | 160°22'23" | 436037.8569 | 8844873.8738 D | D-E | 129.92 | 78°5'39" | 435934.3100 | 8844776.2200 E | E-A | 310.08 | 86°42'36" | 435867.3500 | 8844887.3800 TOTAL | | 813.92 | 540°0'31" | Suma de ángulos (real) = 540°00'00" Error acumulado = 00°00'31" IV. DETALLE DE ÁREAS Y PERÍMETROS: La poligonal descrita tiene un área de 29 794.28 m² (2.9794 ha) y un perímetro de 812.91 metros. Lima, noviembre de 2023 Ing. Katherine Lissete Ayzanoa Alva DNI 45821870 CIP N° 233851	**MEMORIA DESCRIPTIVA** **Ref.: PLANO PERIMÉTRICO-UBICACIÓN** I. UBICACIÓN: Predio ubicado en el sector de Accamuachanan asignado con Unidad Catastral n° 035177 e inscrito en la Partida N° 11043340, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. ÁREA AFECTADA PLANO: PAFE-20592-2023-AER-DDP-DOPPT-MTC CÓDIGO DE PREDIO: AERO-OXAPAMPA-PR-091 II. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS POR EL NORTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 33.42 metros, desde el vértice A al vértice B, con 33.42 m. POR EL ESTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos rectos que mide 339.50 metros, desde el vértice B al vértice D con la siguiente distancia, tramo B-C con 198.00 m y tramo C-D con 141.50 m. POR EL SUR: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 129.92 metros, desde el vértice D al vértice E con 129.92 m. POR EL OESTE: Colinda con propiedad de terceros, mediante una línea de un (01) tramo recto que mide 310.08 metros, desde el vértice E al vértice A con 310.08 m. III. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS: VÉRT. | LADO | DIS. ANGULAR | ANG. INTERNO | ESTE (X) | NORTE (Y) A | A-B | 33.42 | 82°1'51" | 436111.7700 | 8845077.8000 B | B-C | 198.00 | 122°48'12" | 436128.4364 | 8845048.8336 C | C-D | 141.50 | 160°22'23" | 436037.8569 | 8844873.8738 D | D-E | 129.92 | 78°5'39" | 435934.3100 | 8844776.2200 E | E-A | 310.08 | 86°42'36" | 435867.3500 | 8844887.3800 TOTAL | | 813.92 | 540°0'31" | Suma de ángulos (real) = 540°00'00" Error acumulado = 00°00'31" IV. DETALLE DE ÁREAS Y PERÍMETROS: La poligonal descrita tiene un área de 29 794.28 m² (2.9794 ha) y un perímetro de 812.92 metros. Lima, octubre de 2023 Ing. Katherine Lissete Ayzanoa Alva DNI 45821870 CIP N° 233851

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, el producto de la actividad iv) del tercer entregable, solo contiene dos (2) memorias descriptivas de afectación que, si se condicen a las condiciones establecidas en los términos de referencia, toda vez que, diecinueve (19) de las veintiún (21) memorias descriptivas presentadas por la proveedora, fueron presentadas previamente en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, y el segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii), iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 60
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el	De los veintidós (22) informes de verificador catastral presentados por la proveedora, veinte (20) informes ya habían sido presentados en el segundo y tercer

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2	entregable de la orden de servicio 7129-2023 y segundo entregable de la orden de servicio 9463-2023.
ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	De los veintidós (22) planos presentados por la proveedora, veinte (20) planos ya habían sido presentados en el segundo entregable de la orden de servicio 9463-2023, y el segundo y tercer entregable de la orden de servicio 7129-2023.
iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	De los veintidós (22) planos perimétricos presentados por la proveedora, seis (6) planos perimétricos corresponden al proyecto de inversión ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", y trece (13) planos ya habían sido presentados en el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.
iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2	La proveedora adjunto el sustento de veintiún (21) memorias descriptivas de las veintidós (22) requeridas, asimismo, diecinueve (19) de las veintiún (21) memorias presentadas ya habían sido presentadas en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio 9463-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 06-2023/MASL/GAG de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 177)**, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado, Gilbert Manuel Aguirre Gómez junto al señor Marcos Armando Soto Luis, informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca, había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 3 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Después, con acta o constancia de conformidad del servicio 20884 – 2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 178)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al tercer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo (...)"*; no obstante, no indicó el documento con el cual realizó la verificación del cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 47222 de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 179)**, emitido a favor de Katherine Lissete Ayzanoa Alca, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago del primer entregable de la mencionada orden de servicio, de forma integral.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 06-2023/MASL/GAG, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado y el especialista de la DDP, brindaron conformidad al tercer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: "La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Ley de Contrataciones del Estado (...)". Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 20884 – 2023 la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

3. **Orden de Servicio n.° 9465-2023:**

Mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 180)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Juan Carlos Evangelista López, la orden de servicio n.° 9465-2023 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 181)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[179] **(Apéndice n.° 182)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar oficios de consulta a entidades, respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar informes técnico legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de inmuebles por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*
- ✓ *Elaborar fichas de empadronamiento a los ocupantes por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192, a los sujetos pasivos por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*
- ✓ *Elaborar reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido.*

5. ENTREGABLE

***El PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

***Primer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) v) Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2 , (...), el mismo que será presentado hasta treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Segundo Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2,(...); lo

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[179] Suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 8 de mayo de 2023.

cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

***Tercer Entregable**:*

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2, iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2 , v) Un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido; lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[180] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[181], literal "*a*" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 17 de agosto de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 15 setiembre, 15 de octubre y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable,

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[180] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[181] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 36)**.

documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables a pesar que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) **Primer entregable:**

Mediante documento denominado Modelo de Carta de Presentación s/n de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 183)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 12 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-469569-2023, el señor Juan Carlos Evangelista López presentó su primer entregable[182], adjuntando entre otros, el informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 184)**, el cual describe las actividades desarrolladas y adjuntó los documentos que sustentan cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad v): *Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el primer párrafo del folio 12 del informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023, el proveedor detalló los cinco (5) oficios, según muestra a continuación:

Cuadro n.° 61
Oficios de notificación de inicio de procedimiento de la actividad v) del primer entregable

Ítem	Código del predio	Nombre del afectado	Unidad Catastral
1	AERO OXAPAMPA PR005	Rubio Rowe Carlos Alcántara / Beltrán Torres Soledad	035099
2	AERO OXAPAMPA PR021	Bottger Cárdenas Eddie Richard	035114
3	AERO OXAPAMPA PR064	Torres Torrejón Paz Esperanza	068007
4	AERO OXAPAMPA PR006	Rubio Rowe Jorge Gustavo / Bottger Zabanick Enma Margot	035102
5	AERO OXAPAMPA PR007	Rubio Rowe Jorge Gustavo / Bottger Zabanick Enma Margot	035101

Fuente: Informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023

De la revisión al contenido del oficio dirigido al señor Torres Torrejon Paz Esperanza *(folio 148)* **(Apéndice n.° 185)** del entregable, se advierte que esta referido al predio con código PR064, con código catastral 068007, partida registral n.° 11090198 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; sin embargo, el referido oficio de notificación de afectación del inmueble ya había sido presentado con el informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023,como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023 de la proveedora Flor Yessenia Francia Jímenez, los cuales, contienen la misma información como destinatario (sujeto pasivo), DNI, partida registral, predios (U.C.), entre otros, tal como se muestran en las imágenes parciales siguientes:

Jefe del Org. de Comunicaciones Institucionales MTC

[182] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de setiembre de 2023.

Cuadro n.° 62
Oficios de notificación presentados en las órdenes de servicios n.os 7131-2023 y 9465-2023

Dirigido a Torres Torrejon Paz Esperanza – actividad v) del primer entregable de la OS 9465-2023	
Dirigido	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) TORRES TORREJON PAZ ESPERANZA, DNI N° 10258476 [redacted] Presente.- Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR064, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 068007, inscrita en la partida registral N° 11090198 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto, por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Dirigido a Torres Torrejon Paz Esperanza – actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023 (Apéndice n.° 186)	
Dirigido	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) TORRES TORREJON PAZ ESPERANZA DNI N° 10258476 [redacted] Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo)	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo, con Código AERO-OXAPAMPA-PR064, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 068007, inscrita en la partida registral N° 11090198 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto, por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.

Fuente: Informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, el oficio dirigido a Torres Torrejon Paz Esperanza como producto de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.°9645-2023, ya había sido presentado en la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023 de la señora Francia Jiménez, toda vez que ambos oficios tienen el mismo contenido, tal como se indicó en el cuadro anterior, el cual, evidencia que el oficio dirigido al mencionado sujeto pasivo no era necesario debido a que ya se contaba con dicho oficio, denotándose que sólo cuatro (4) oficios de notificación satisfacen efectivamente la necesidad de lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 63
Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
v) Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	Un (1) oficio de notificación de inicio de los cinco (5) presentados por el proveedor, corresponde al predio PR064, que ya había sido presentado en el segundo entregable de la orden de servicio 7131-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 045-2023/DJMC-GMAG-MASL de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 187)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gomez y Marcos Armando Soto Luis, informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Juan Carlos Evangelista López había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados, con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 17284 – 2023, de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 188)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se verificó el cumplimiento de la prestación.

Además, la oficina de tesorería mediante Comprobante de Pago n.° 41146 de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 189)**, emitido a favor de Juan Carlos Evangelista López por el monto de S/ 9 000,00, realizándose el pago del primer entregable de la mencionada orden de servicio, de forma integral.

En ese sentido, se advierte que con informe n.° 045-2023/DJMC-GMAG-MASL, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 17284 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Segundo entregable:**

Mediante documento denominado Modelo de Carta de Presentación s/n de 15 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 190)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 12 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-533977-2023, el señor Juan Carlos Evangelista López

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

presentó su segundo entregable[183], adjuntando entre otros, el informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 191)**, el cual describe las actividades desarrolladas y adjuntó los documentos que sustentan cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el numeral i) de los resultados esperados del informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023, el proveedor detalló las veintidós (22) fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto de los predios: *"1.- AERO-OXAPAMPA-PR 151, 2.- AERO-OXAPAMPA-PR 152, 3.- AERO-OXAPAMPA-PR 153, 4.- AERO-OXAPAMPA-PR 154, 5.- AERO-OXAPAMPA-PR **125**, 6.- AERO-OXAPAMPA-PR **126**, 7.- AERO-OXAPAMPA-PR **127**, 8.- AERO-OXAPAMPA-PR **128**, 9.- AERO-OXAPAMPA-PR **129**, 10.- AERO-OXAPAMPA-PR **130**, 11.- AERO-OXAPAMPA-PR **131**, 12.- AERO-OXAPAMPA-PR **132**, 13.- AERO-OXAPAMPA-PR 155, 14.- AERO-OXAPAMPA-PR **133**, 15.- AERO-OXAPAMPA-PR **134**, 16.- AERO-OXAPAMPA-PR **135**, 17.- AERO-OXAPAMPA-PR **139**, 18.- AERO-OXAPAMPA-PR **140**, 19.- AERO-OXAPAMPA-PR **142**, 20.- AERO-OXAPAMPA-PR **144**, 21.- AERO-OXAPAMPA-PR **145**, y 22.- AERO-OXAPAMPA-PR 059"* **(Apéndice n.° 192)**; los cuales de la revisión a los archivos adjuntos se aprecia que corresponden a dichas fichas.

Sin embargo, de la revisión a la información que obra en los expedientes del diagnóstico técnico legal (expedientes técnicos legales), se aprecia que el 14 de agosto de 2023 en el informe legal n.° 003-2023/FYFJ con los productos de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez presentó entre otros, las fichas de empadronamiento de los predios **PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139, PR140, PR142, PR144, PR145 (Apéndice n.° 193)**; es decir, dieciséis (16) fichas de empadronamiento de los mismos sujetos pasivos y por los mismo predios.

Al respecto, las mencionadas dieciséis (16) fichas de empadronamiento ya habían sido presentado en el tercer entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023, toda vez que estas fichas tienen el mismo contenido (código de predio, sujeto pasivo, unidad catastral y partida registral), por lo tanto, se advierte que sólo seis (6) fichas de empadronamiento alcanzarían el objeto de la contratación de la presente actividad, y no las veintidós (22) fichas requeridas, toda vez que la entidad ya contaba con las demás fichas; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el numeral ii) de los resultados esperados del informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023, el proveedor enumeró los veintidós (22) expedientes de inmuebles

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

[183] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de octubre de 2023.

relacionados a los predios afectados por el proyecto, siendo estos: *"2493-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR056, 2494-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR068, 2495-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR074, 2496-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR088, 2497-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR156, 2498-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR151, 2499-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR152, 2500-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR153, 2501-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR154, 2502-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR155, 2833-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-060, 2834-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-063, 2835-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-077, 2836-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-078, 2837-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-079, 2838-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-091, 2839-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-092, 2840-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-099, 2841-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-100, 2842-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-101, 2843-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-159, y 2844-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-160"* **(Apéndice n.° 194)**.

De la revisión a la información que forma parte del informe n.° 015-2023-JCEL *(Páginas del 32 al 34)*, se advierte que sólo se adjuntó dos (2) correos electrónicos, una de fecha 31 de agosto de 2023 con el asunto *"Solicito asignación de número de expedientes – Aeródromo de Huancabamba"*, en el cual, le remiten al proveedor la relación de los números de expedientes asignados desde el 2493-2023-MTC/DDP al 2502-2023-MTC/DDP, es decir, doce (10) números de expedientes; y, en el segundo correo sin fecha con el asunto *"Asignar números de expedientes – AERÓDROMO DE HUANCABAMBA"*, en el cual, le remiten al proveedor la relación de los números de expedientes asignados desde el 2833-2023-MTC/DDP al 2844-2023-MTC/DDP, es decir, doce (12) números de expedientes; sin embargo, de los veintidós (22) números de expedientes, no adjuntan documentación e información que contenga los productos de la mencionada actividad que forme parte de dichos expedientes.

Al respecto, se advierte que el proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el mencionado del informe n.° 015-2023-JCEL detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el numeral iii) de los resultados esperados del informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023, el proveedor señaló que ha realizado los proyectos de oficios dirigidos a los afectados: *"VERA SILVA DIEGO WALTER (1), BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD (16), ESPINOZA ESPIRITU FELIX (4) y LA TORRE HASSINGER MARICIELO EMMY (1)"* **(Apéndice n.° 195)**.

De la revisión a la información que forma parte del informe n.° 015-2023-JCEL *(Páginas del 36 al 77)*, se aprecia que los proyectos de oficios fueron dirigidos a: Vera Silva Diego Walter por el predio PR124, Bottger Cárdenas Eddie Richard por los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139 PR140, PR144 y PR145, Espinoza Espíritu Félix por los predios PR136, PR137, PR138 y PR143, y a Torre Hassinger Maricielo Emmy por el predio PR141, los cuales, suman veintiún (21) proyectos de oficio, faltando un documento para el señor Bottger Cárdenas Eddie Richard según lo señalado numeral iii) de los resultados esperados del informe n.° 015-2023-JCEL.

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Además, de la revisión a la información que obra en los expedientes del diagnóstico técnico legal (expedientes técnicos legales), se aprecia que el 14 de agosto de 2023 en el informe legal n.° 003-2023/FYFJ con los productos de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023 de la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez presentó entre otros, los oficios de notificación de inicio de procedimiento de los predios PR124, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR136, PR137, PR138, PR139, PR140, PR141, PR142, PR143, PR144 y PR145**(Apéndice n.° 196)**; es decir, veintidós (22) oficios, a los mismos sujetos pasivos por los mismos predios, como se puede ver en la imagen siguiente:

Imagen n.° 71 y 72

Oficios de notificación presentadas en la actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 7131-2023

OFICIOS DE NOTIFICACIÓN PAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL D.L. 1192 A LOS SUJETOS PASIVOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA"						
ITEM	CÓDIGO DE PREDIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	DNI	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL
1	AERO OXAPAMPA-PR124	2468-2023-MTC/DDP	VERA SILVA BRIGIO WALTER	06623955	63726	11079709
2	AERO OXAPAMPA-PR125	2469-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04022382	063729	11079710
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08046502		
3	AERO-OXAPAMPA-PR126	2470-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04022382	063730	11079711
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08046502		
4	AERO-OXAPAMPA-PR127	2471-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04022382	063731	11079712
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08046502		
5	AERO-OXAPAMPA-PR128	2472-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04022382	06732	11079713
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08046502		
6	AERO-OXAPAMPA-PR129	2473-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04022382	06733	11079714
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08046502		

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

OFICIOS DE NOTIFICACIÓN PAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL D.L. 1192 A LOS SUJETOS PASIVOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA"

ITEM	CODIGO DE PREDIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	DNI	CARTA N°	NOTIFICACIÓN
7	AERO-CHAPAMPA-PRL30	2174-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06734	13079715
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
8	AERO-CHAPAMPA-PRL31	2175-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06735	13079716
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
9	AERO-CHAPAMPA-PRL32	2176-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06736	13079717
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
10	AERO-CHAPAMPA-PRL33	2177-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06737	13079718
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
11	AERO-CHAPAMPA-PRL34	2178-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06738	13079719
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
12	AERO-CHAPAMPA-PRL35	2179-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06739	13079720
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
13	AERO-CHAPAMPA-PRL36	2180-2023-MTC/DDP	ESPINOZA ESPIRITU FELIX	04079160	06740	13079721
14	AERO-CHAPAMPA-PRL37	2181-2023-MTC/DDP	ESPINOZA ESPIRITU FELIX	04079160	06741	13079722
15	AERO-CHAPAMPA-PRL38	2182-2023-MTC/DDP	ESPINOZA ESPIRITU FELIX	04079160	06742	13079723
16	AERO-CHAPAMPA-PRL39	2183-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06743	13079724
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
17	AERO-CHAPAMPA-PRL40	2184-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06744	13079725
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
18	AERO-CHAPAMPA-PRL41	2185-2023-MTC/DDP	LA TORRE HASSINGER MARCELO EMERY	75075373	06745	13079726
19	AERO-CHAPAMPA-PRL42	2186-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06746	13079727
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
20	AERO-CHAPAMPA-PRL43	2187-2023-MTC/DDP	ESPINOZA ESPIRITU FELIX	04079160	06747	13079728
21	AERO-CHAPAMPA-PRL44	2188-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06748	13079729
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		
22	AERO-CHAPAMPA-PRL45	2189-2023-MTC/DDP	BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD	04322362	06749	13079730
			CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	08045302		

Fuente: Informe legal n.° 003-2023/FYFJ páginas 6 y 7 del tercer entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023.

Al respecto, se advierte que el proveedor entregó veintiún (21) oficios de notificación para el inicio del procedimiento, por lo que, no entregó un (1) oficio dirigido al señor Bottger Cárdenas Eddie Richard según lo indicado el informe n.° 015-2023-JCEL; además, es de señalar que, los veintidós oficios señalados en el mencionado informe del entregable, ya habían sido entregados el 14 de agosto de 2023 en el informe legal n.° 003-2023/FYFJ con los productos de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023 de la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez, denotándose que dicha prestación se encontraba ejecutada y por el cual, el área usuaria otorgó conformidad y efectuó el pago correspondiente; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), ii) y iii), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 64
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL (informe de presentación del entregable) detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes.
ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes
iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	El proveedor entregó veintiún (21) oficios de notificación para el inicio del procedimiento de los veintidós (22) requeridos; además, los veintiún oficios (21) oficios presentados ya se habían elaborado en el tercer entregable de la orden de servicio 7131-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 057-2023/DJMC-MASL-GMAG de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 157)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[184] y Marcos Armando Soto Luis[185], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Juan Carlos Evangelista López había cumplido a cabalidad con los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 5 proveedores de otros servicios), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 18950–2023, de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 197)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, otorgó conformidad al segundo entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el cual se verificó el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 44184 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 198)**, emitido a favor de Juan Carlos Evangelista López por el monto de S/ 9 000,00 realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

[184] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con ordenes de servicios n.os 8275-2023 y 10906-2023**(Apéndice n.° 122)** de 13 de julio y 17 de octubre de 2023, respectivamente, para actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

[185] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, y orden de servicio n.° 10999-2023 **(Apéndice n.° 123)** de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 057-2023/DJMC-MASL-GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: "La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)". Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 18950–2023, de 25 de setiembre de 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

c) **Tercer entregable:**

Mediante documento denominado Modelo de Carta de Presentación s/n de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 199)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 15 de setiembre de 2023, con expediente n.° E-586144-2023, el señor Juan Carlos Evangelista López presentó su tercer entregable[186], adjuntando entre otros, el informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 200)**, el cual describe las actividades desarrolladas y adjuntó los documentos que sustentan cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

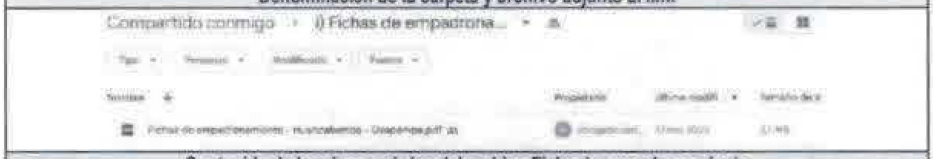
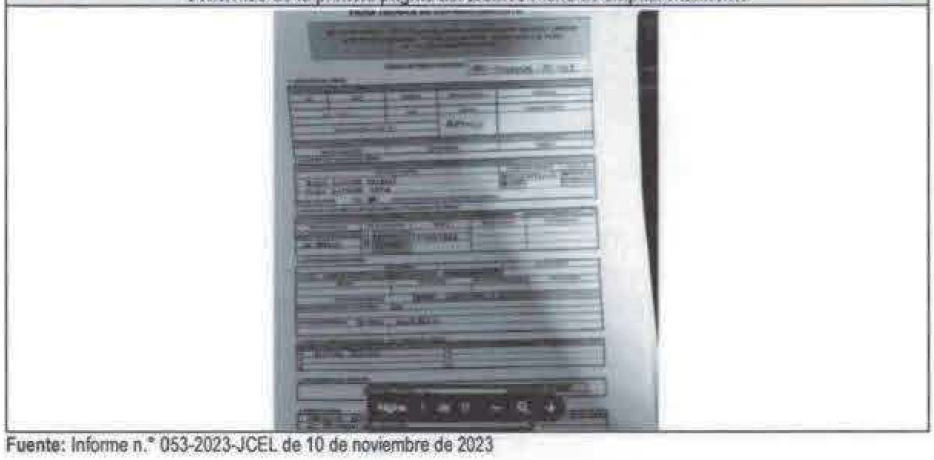
En el numeral i) de los resultados esperados del informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023, el proveedor informó que ha elaborado veintidós (22) fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto de los predios siguientes: *"AERO-OXAPAMPA-**PR160, PR141**, **PR091**, **PR092**, **PR065, PR063**, **PR101, PR021, PR020**, **PR006**, **PR007, PR018**, **PR030, PR060, PR099**, PR100, **PR019**, PR067, PR076, PR077, PR078, PR032"*, para lo cual adjuntó el archivo digital en el link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/18hi9HFfk1xj52vuu-nT4hKq28r7fm8-N.

De la revisión al mencionado link y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia un archivo denominado *"Fichas de empadronamiento – Huancabamba – Oxapampa.pdf"* **(Apéndice n.° 201)**, en cuyo contenido muestra la existencia de diecisiete (17) capturas o imágenes de fichas técnicas de empadronamiento de los predios: *"AERO-OXAPAMPA-PR059, **PR007, PR006**, **PR030**, **PR019**, **PR018**, **PR060**, **PR099**, **PR160**, **PR141**, **PR091**, **PR092**, **PR065**, **PR063**, **PR101, PR021 y PR020**"*, según las siguientes imágenes:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[186] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 14 de noviembre de 2023.

Cuadro n.° 65
Contenido del producto de la actividad i) del tercer entregable según link

Denominación de la carpeta y archivo adjunto al link

Contenido de la primera página del archivo Ficha de empadronamiento


Fuente: Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023

Sin embargo, de las diecisiete (17) fichas de empadronamiento presentados que no registran fecha de emisión, se aprecia que la ficha de empadronamiento del predio PR059 *(Pág. 1 del archivo)* **(Apéndice n.° 202)** fue entregado por el mismo proveedor con el informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023 *(Pág. 30 del informe)* como parte del producto de la actividad i) del segundo entregable; de igual forma, las fichas de empadronamiento de los predios PR006, PR007 y PR021 *(Pág. 3, 2 y 16 del archivo)* **(Apéndice n.° 202)** fueron entregados con el informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023 *(Pág. 135, 136 y 137 del informe)* como parte del producto de la actividad iv) del primer entregable; por lo que, se advierte que en la presente actividad sólo entregó dieciséis (16) fichas, siendo las fichas no entregadas las correspondientes a los predios AERO-OXAPAMPA-PR100, PR067, PR076, PR077, PR078, PR032 según lo indicado en el numeral i) del informe n.° 053 -2023-JCEL y archivo denominado *"Fichas de empadronamiento – Huancabamba – Oxapampa.pdf"*, que forma parte del mismo. Por otro lado, es de mencionar que el proveedor al haber entregado las fichas de los predios PR006, PR007 y PR021 con el primer entregable, éstos tampoco serían parte del presente entregable.

Al respecto, del informe n.° 053-2023-JCEL y archivo adjunto se denota que sólo entregó trece (13) fichas de empadronamiento de los predios afectados por el proyecto, toda vez que, las cuatro (4) fichas mencionadas fueron presentadas en su primer y segundo entregable; en ese sentido, se advierte que el proveedor no entregó nueve (9) fichas de las veintidós (22) requeridas, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

Jefe del Org. de Control Institucional

En el numeral ii) de los resultados esperados del informe n.° 053-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023, el proveedor indicó haber realizado veintidós (22) expedientes de los inmuebles afectados por el proyecto, detallando lo siguiente: *"2493-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR056, 2494-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR068, 2495-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR074, 2496-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR088, 2497-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR156, 2498-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR151, 2499-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR152, 2500-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR153, 2501-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR154, 2502-2023-MTC/DDP AERO OXAPAMPA PR155, 2833-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-060, 2834-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-063, 2835-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-077, 2836-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-078, 2837-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-079, 2838-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-091, 2839-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-092, 2840-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-099, 2841-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-100, 2842-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-101, 2843-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-159, y 2844-2023-MTC/DDP AERO-OXAPAMPA-PR-160"*.

En el mencionado informe, el proveedor no indicó que la documentación e información que contenga los productos de los veintidós (22) expedientes de los inmuebles afectados por el proyecto estén alojados o guardados en algún dispositivo, archivo digital o enlace, que puedan evidenciar la entrega del producto y el cumplimiento del servicio respecto a dicha actividad, como si lo hizo para las demás actividades entregadas en el mismo informe n.° 053-2023-JCEL, según se muestra a modo de ejemplo la actividad iv), en la imagen siguiente:

Imagen n.° 73

Entrega de la actividad iv) del segundo entregable según informe n.° 053-2023-JCEL

iv) **Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.**

N°	INFORME	CÓDIGO DE PREDIO
1	Informe legal N° 031-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-056
2	Informe legal N° 032-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-074
3	Informe legal N° 033-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-088
4	Informe legal N° 034-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-156
5	Informe legal N° 035-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-151
6	Informe legal N° 036-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-152
7	Informe legal N° 037-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-153
8	Informe legal N° 038-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-154
9	Informe legal N° 039-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-155
10	Informe legal N° 040-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-060
11	Informe legal N° 041-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-063
12	Informe legal N° 042-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-077
13	Informe legal N° 043-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-078
14	Informe legal N° 044-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-079
15	Informe legal N° 045-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-091
16	Informe legal N° 046-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-092
17	Informe legal N° 047-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-099
18	Informe legal N° 048-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-100
19	Informe legal N° 049-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-101
20	Informe legal N° 050-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-159
21	Informe legal N° 051-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-160
22	Informe legal N° 52-2023-JCEL	AERO-OXAPAMPA-PR-PR053

A fin de evidenciar el cumplimiento del servicio, se adjunta el archivo digital de los informes legales, con los cuales se analiza la situación jurídica de los predios, para lo cual se han evaluado, las copias informativas de las partidas registrales, títulos archivados, fichas RENIEC en línea, en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1l5xFqDwpnuMDnmJbqeVaD_dxO2rih_TM en el cual se podrá verificar y descargar en formato PDF los informes legales donde se analiza la situación legal de los predios afectados por el proyecto de inversión "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.

Fuente: Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023

Por otro lado, es de mencionar que en la actividad ii) del segundo entregable de la presente orden de servicio, también se requirió *"Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por*

el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2"; por el cual, el proveedor con informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023 *(Páginas del 4, 32 al 34)* **(Apéndice n.° 194)**, como producto de dicha actividad sólo entregó la lista los números de expedientes, los cuales, son los mismos números de expedientes detallados para el tercer entregable relacionados a los predios y presentó dos correos, una de fecha 31 de agosto de 2023 con el asunto *"Solicito asignación de número de expedientes – Aeródromo de Huancabamba"*, y, otra sin fecha con el asunto *"Asignar números de expedientes – AERÓDROMO DE HUANCABAMBA"*, en dichos correos, la DPP le remitió al proveedor la relación de los números de expedientes asignados, los mismos que están señalados en el presente informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023 *(Páginas del 4 al 5)*, así como, en el informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023 *(Páginas del 4, 32 al 34)* del segundo entregable.

Al respecto, se advierte un manifiesto incumplimiento del proveedor, toda vez que no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, y no solo enumerar los números de expedientes los cuales la misma entidad remitió por correos al proveedor, más aún, cuando el proveedor enlistó los mismos expedientes con los predios como parte de su producto de la actividad ii) del segundo entregable; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

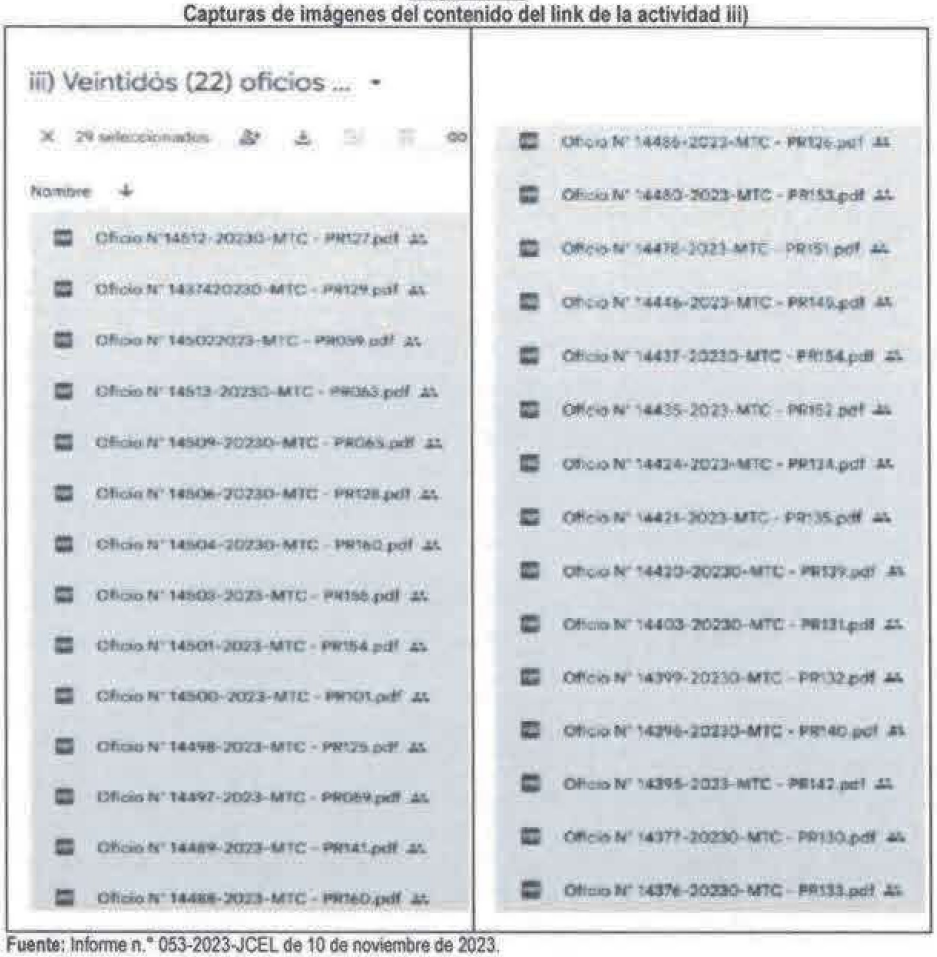
Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el numeral iii) de los resultados esperados del informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023, el proveedor indicó que ha elaborado veintidós (22) oficios de notificación de inicio de procedimiento que han sido notificados a los afectados con los siguientes oficios: *"14489, 14504, 14488, 14513, 14509, 14500,* ***14480, 14480****, 14374, 14446, 14437, 14435, 14424, 14421, 14420, 14403, 14396, 14399, 14395, 14377, 14497, 14502-2023-MTC/19.03"*, respecto a los predios: *"PR141, PR160, PR160, PR063, PR065, PR101, PR , PR153, PR129, PR145, PR144, PR152, PR134, PR135, PR139, PR131, PR140, PR132, PR142, PR130, PR059, PR059,* respectivamente, para lo cual adjuntó el archivo digital en el link:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1UR_q-Be9vHHGWBouZqvnwBxX4dt7rknH

En el mencionado link y en los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia que existe una carpeta denominada *"iii) Veintidós (22) oficios"*, el cual contiene veintinueve (29) oficios en formato ".pdf" **(Apéndice n.° 204)**, como se muestra en las imágenes siguientes:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

Imagen n.° 74
Capturas de imágenes del contenido del link de la actividad iii)



Fuente: Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023.

De la revisión al contenido de cada oficio entregado; así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se aprecia que el oficio n.° 14509-2023-MTC/19.03 del predio PR 065**(Apéndice n.° 205)**, fue entregado por la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez con el informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023 *(Páginas del 5 al 6)*, como producto de su actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 07131-2023; igualmente, sucedió con los oficios n.os 11498, 14506, 14374, 14377, 14403, 14399, 14376, 14424, 14421, 14420, 14396, 14437 y 14446-2023-MTC/19.03 de los predios PR125, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139, PR140, PR144 y PR145 **(Apéndice n.° 206)**, respectivamente, éstos fueron entregados como producto de la actividad iii) del tercer entregable de la mencionada orden de servicios y proveedora, con el informe legal n.° 003-2023/FYFJ de 14 de agosto de 2023 *(Páginas del 6 al 7)*, denotándose que catorce (14) oficios de notificación ya habian sido entregados.

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintinueve (29) oficios de notificación, de los cuales, catorce (14) oficios ya habían sido presentados por la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez en su segundo y tercer entregable de la orden de servicios n.° 07131-2023; por lo cual, sólo quince (15) oficios de notificación cubrirían la necesidad de la prestación; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.*

En el numeral iv) de los resultados esperados del informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023, el proveedor señaló veintidós (22) informes legales de los predios afectados por el proyecto, en los cuales analizó la situación jurídica de los predios: *"Informes legales n.os 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051 y* ***54-2023-SCEL****"*, respecto a los predios: *"AERO OXAPAMAPA-PR006, PR007, PR032, PR076, PR077, PR078, PR046, PR047, PR056, PR068, PR074, PR088, PR098, PR156, PR072, PR071, PR066, PR065 , PR062, PR061, PR058,* ***PR018****,* respectivamente, para lo cual adjuntó el archivo digital en el link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1l5yFq0wpnuMDsmj3qevYa0_dxO2Hh_TM

En el mencionado link y los documentos remitidos por la DDP respecto a la presente actividad, se aprecia que éstos contienen una carpeta *"Denominada iv) Veintidós (22) informes legales"*, **(Apéndice n.° 207)**, los cuales a su vez contienen once (11) sub carpetas rotuladas *"Expediente (...)"*, que a su vez éstos contienen entre otros, los informes legales requeridos; además, en particular el expediente *"Exp. 1815-2023-MTC-PR007"* contiene diez (10) expedientes adicionales a los mencionados, es decir, en la presente actividad el proveedor entregó veintiún (21) informes legales, los cuales se encuentran almacenados en las carpetas denominados expedientes, según las siguientes imágenes y detalles correspondientes:

Cuadro n.° 66

Captura de la carpeta, sub carpetas y contenidos de la actividad iv) del tercer entregable

Contenido de la carpeta, sub carpetas (11 Exp.)

Contenido de la sub carpeta expediente n.° 1815-2023-MTC-PR007 (10 Exp.)

Jefa del Org. de Control Institucional MTC.



Fuente: Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023.

De la revisión realizada al contenido de las veintiún (21) carpetas de los expedientes señalados en el cuadro anterior, se aprecia que éstos contienen los informes legales siguientes:

Cuadro n.° 67
Relación de informes legales presentados en la actividad iv) del tercer entregable

Ítem	Expedientes	Informes Legales	Código de predios
1	Exp. 2836-2023-MTC-PR078	036-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR078
2	Exp. 2835-2023-MTC-PR077	035-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR077
3	Exp. 2495-2023-MTC-PR074	041-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR074
4	Exp. 2494-2023-MTC-PR068	040-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR068
5	Exp. 2493-2023-MTC-PR056	039-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR056
6	Exp. 1835-2023-MTC-PR076	034-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR076
7	Exp. 1820-2023-MTC-PR032	033-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR032
8	Exp. 1815-2023-MTC-PR007	032-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR007
9	Exp. 2497-2023-MTC-PR156	044-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR156
10	Exp. 2496-2023-MTC-PR088	042-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR088
11	Exp. 1832-2023-MTC-PR072	045-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR072

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Ítem	Expedientes	Informes Legales	Código de predios
12	Exp. 1831-2023-MTC-PR071	046-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR071
13	Exp. 1829-2023-MTC-PR066	047-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR066
14	Exp. 1828-2023-MTC-PR065	048-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR065
15	Exp. 1826-2023-MTC-PR062	049-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR062
16	Exp. 1825-2023-MTC-PR061	050-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR061
17	Exp. 1823-2023-MTC-PR058	051-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR058
18	Exp. 1821-2023-MTC-PR098	043-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR098
19	Exp. 1814-2023-MTC-PR006	031-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR006
20	Exp. 1511-2023-MTC-PR047	038-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR047
21	Exp. 1510-2023-MTC-PR046	037-2023-JCEL	AERO OXAPAMPA-PR046

Fuente: Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023.

De lo señalado, el producto de la actividad iv) corresponde a la presentación de veintidós (22) informes legales de los predios afectados por el proyecto; sin embargo, el proveedor sólo presentó veintiún (21) informes detallados en el cuadro anterior, según el informe n.° 053-2023-JCEL, el proveedor no cumplió con entregar el informe legal n.° 54-2023-JCEL del predio AERO OXAPAMPA PR018 inobservando lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Respecto a la ejecución de la actividad *"v) Reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido"*, el proveedor señaló, entre otros, haber elaborado los informes n.os 029 y 052-2023-JCEL de 18 de octubre y 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 208 y 209, respectivamente)**, relacionado a observaciones y conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023[187] siendo que en el informe n.° 029-2023-JCEL, el proveedor observó que otro proveedor, el señor Mirko Carrillo Bronchú en su entregable, no adjunto evidencias de los trabajos efectuados, tales como fotografías y actas de las reuniones de la sensibilización a 60 sujetos pasivos, posteriormente mediante el informe n.° 052-2023-JCEL otorgó la conformidad de dicha prestación.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii), iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 68
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	El proveedor presentó diecisiete (17) fichas de empadronamiento de las veintidós (22) requeridas; asimismo, de las diecisiete (17) fichas presentadas, cuatro (4) fueron presentadas como parte del primer y segundo entregable de la presente orden de servicio.
ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	No entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, y solo enumeró los números de expedientes los cuales la misma entidad remitió por correos al proveedor.
iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el	El proveedor presentó veintinueve (29) oficios de notificación de los veintidós (22) requeridos; sin embargo, catorce (14) oficios ya habían sido presentados por la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez en su segundo y tercer entregable de la orden de servicios n.° 07131-

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[187] Denominada "Servicio por producto para realizar actividades de identificación de Áreas Necesarias y de Beneficiarios conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; asimismo, empadronar a los sujetos pasivos y recopilar documentación técnica y legal para la adquisición o expropiación o reconocimiento de mejoras, para la ejecución del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	2023; por lo cual, sólo quince (15) oficios de notificación cubrirían la necesidad de la prestación.
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.	El proveedor sólo presentó el sustento de veintiún (21) informes de los veintidós (22) requeridos.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 06-2023/MASL-GAG de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 139)**, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado, Gilbert Manuel Aguirre Gomez[188] junto con el señor Marcos Armando Soto Luis[189], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Juan Carlos Evangelista López había cumplido a cabalidad con los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 3 proveedores de otros servicios), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 20885–2023, de 10 de noviembre de 2023**(Apéndice n.° 210)** , la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, otorgó conformidad al tercer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 47330 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 211)**, emitido a favor de Juan Carlos Evangelista López por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 06-2023/MA SL-GAG, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado y el especialista de la DDP, brindaron conformidad al segundo entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: "La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)". Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 20885–2023, de 10 de noviembre de 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

[188] En dicho periodo Gilbert Manuel Aguirre Gómez, bajo la orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023**(Apéndice n.° 122)**, fue contratado para realizar actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa.

[189] En dicho periodo Marcos Armando Soto Luis, bajo la orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 123)**, fue contratado para realizar actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa.

4. Orden de Servicio n.° 9466-2023:

Mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 212)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio, la orden de servicio n.° 9466-2023 de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 213)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[190] **(Apéndice n.° 214)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:
- ✓ *Elaborar oficios de consulta a entidades, respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar informes técnico legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de inmuebles por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*
- ✓ *Elaborar fichas de empadronamiento a los ocupantes por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192, a los sujetos pasivos por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*
- ✓ *Elaborar reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido.*

5. ENTREGABLE
***El PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*
(...)
***Segundo Entregable**:*
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1 (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
***Tercer Entregable**:*
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

[190] Suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 8 de mayo de 2023.

distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, (...), iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN
El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[191] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[192], literal *"a"* del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

En ese sentido, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 17 de agosto de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable hasta el 15 setiembre, 15 de octubre y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.°37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a entregables pese que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[191] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.
[192] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 36)**.

a) **Segundo entregable:**

Mediante Carta de Presentación s/n de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 215)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 12 de octubre de 2023, con expediente n.° E-533990-2023, el señor Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori presentó su segundo entregable[193], adjuntando entre otros, el informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 216)**, el cual describe las actividades desarrolladas y adjuntó los documentos que sustentan cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral i) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró quince (15) fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1. Asimismo, se realizó como otras actividades la elaboración de siete (7) fichas de empadronamiento relacionados a otros proyectos aeroportuarios, conforme se detalla en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1I3CrSUleilDGy33daBoNEGAU5ZTlu2ip/view?usp=sharing".*

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia un archivo denominado *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO.pdf"* **(Apéndice n.° 217)**, en cuyo contenido se advierte la existencia de veintidós (22) de fichas técnicas de empadronamiento *(en capturas o imágenes)* de los predios: ***"PR146, PR149, PR148, PR147, PR087, PR002, PR150, PR086, PR096, PR097, PR093, PR090, PR089, PU096, PR161, PR157, PU022, PU103, PR042, PR238A, PR238 y PR245".***

Asimismo, de la comparación a lo informado en el informe legal n.° 002-2023/LFASM con el contenido del archivo *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO.pdf"*, se advierte que quince (15) fichas de empadronamiento *"PR146, PR149, PR148, PR147, PR087, PR002, PR150, PR086, PR096, PR097, PR093, PR090, PR089, PR161 y PR157"* corresponden a predios del proyecto, ubicados en el distrito de Huancabamba y provincia de Oxapampa; sin embargo, las fichas ***PU096, PU022, PU103, PR042, PR238A, PR238 y PR245"*** pertenecen a predios de otro proyecto, ubicados en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, según se muestra a continuación:

Jefe Org. de Control Institucional M.T.C.

[193] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 15 de octubre de 2023.

Cuadro n.° 69
Fichas de empadronamiento que pertenecen a otro proyecto

Predios	Ubicación de los predios
PU096	
PU022	
PR103	
PR042	
PR238A	

PR238	
PR245	

Fuente: informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023

Asimismo, de las quince (15) fichas técnicas de empadronamiento entregadas, se advierte que cinco (5) las fichas referentes a los predios *"PR146, PR149, PR148, PR147 y PR150"* **(Apéndice n.° 218)**, fueron presentados como producto de la actividad iv) del primer entregable de su orden de servicio 9466-2023, según lo señalado en su informe n.° 001-2023-/LFASM de 12 de setiembre de 2023; además; asimismo una (1) ficha del predio PR087**(Apéndice n.° 219)** fue presentada en la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicios 7131-2023 con informe legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023 de la proveedora Flor Yessenia Francia Jiménez; y también, una (1) ficha técnica del predio PR002 **(Apéndice n.° 220)** también fue presentado en la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicios 7130-2023 con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 de la proveedora Roxana Pastor Gómez.

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) fichas de empadronamiento, únicamente quince (15) corresponden a los sujetos pasivos de los predios afectados por el Proyecto, de estas ocho (8) son nuevas, debido a que cinco (5) ya había sido entregadas en su primer entregable por el mismo proveedor y otras dos (2) fichas fueron presentadas previamente por otras proveedoras; por lo que, se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó catorce (14) fichas; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad ii): *Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral ii) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró quince (15) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1. Asimismo, se realizó como otras actividades la apertura de siete (7) expedientes relacionados a otros proyectos aeroportuarios, conforme se detalla en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1qWdiXr2wkyPy7AFmnE6C7tfvIjyB2msy?usp=sharing".*

Jefe de Org. de Control Institucional M.T.C.

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia una carpeta denominada *"EXPEDIENTES"*, de cuya información se advierte la existencia

de veintidós (22) expedientes de inmuebles *(en sub carpetas)*, denominadas: "EXP. 099, 102, 104, 349, 350, 1199, 1288, 1480, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728 y 2730-2023-MTC", los cuales, a su vez, contienen información como: constancias CBC, fichas RENIEC, oficios de afectación, partidas registrales, títulos archivados, entre otros, en formatos ".pdf" y ".doc".

Asimismo, de lo indicado en el informe legal n.° 002-2023/LFASM y la información de los oficios de afectación que obran en los expedientes mencionados en el párrafo anterior, se advierte quince (15) expedientes de inmuebles "EXP. 1480, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728 y 2730-2023-MTC" de los predios *"PR146, PR149, PR148, PR147, PR087, PR002, PR150, PR086, PR096, PR097, PR093, PR090, PR089, PR161 y PR157"* corresponden al proyecto materia de revisión, ubicados en el distrito de Huancabamba y provincia de Oxapampa; sin embargo, los expedientes **"EXP. 099, 102, 104, 349, 350, 1199 y 1288-2023-MTC"** referente a los predios ***"PU022, PR042, PR245, PR238A, PR238, PU096 y PU103"*** **(Apéndice n.° 221)**, respectivamente, pertenecen a otro proyecto, ubicados en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 70
Expedientes de inmuebles que pertenecen a otro proyecto

Expediente	Predios	Nombres de otro proyecto y predios
EXP. 099-2023-MTC	*PU022*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **ASELA CATACORA HUANCA – DNI N° 02425415** **AUGUSTO CATACORA HUANCA – DNI N° 02372896** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo (código PM2G-AERJULIACA-PU-022) Referencia : Ampliación del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac"
EXP. 102-2023-MTC	*PU042*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **ENRIQUE CHURA HUANCA – DNI N° 02380204** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo (código PM2G-AERJULIACA-PU-042) Referencia : Ampliación del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac"
EXP. 104-2023-MTC	*PU245*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **EUSEBIO TEOFILO RAMOS CUTIPA – DNI N° 02181454** **BALDINA RAMOS CHOQUE – DNI N° 02266800** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-245
EXP. 349-2023-MTC	*PU238A*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **JUAN ERNESTO RAMOS RAMOS – DNI N° 46438113** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-238A

Jefe del Org. de Coord. Institucional MTC

Expediente	Predios	Nombres de otro proyecto y predios
EXP. 350-2023-MTC	*PU238*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **LUIS ALBERTO RAMOS RAMOS – DNI N° 70063160** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-238
EXP. 1199-2023-MTC	*PU096*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **ISAAC LEQUE QUISPE – DNI N° 01764355** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo (código PM2G-AERJULIACA-PU-096) Referencia : Ampliación del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac"
EXP. 1288-2023-MTC	*PU245*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **LEONOR LERMA MAMANI – DNI N° 02427616** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo (código PM2G-AERJULIACA-PU-103) Referencia : Ampliación del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac"

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) expedientes de inmuebles, de los cuales, sólo quince (15) expedientes corresponden a los sujetos pasivos de los predios afectados por el Proyecto; se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó siete (7) expedientes de inmuebles del proyecto materia de contratación; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral iii) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró quince (15) oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante D.L. N° 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1. Asimismo, se realizó como otras actividades la elaboración de siete (7) oficios relacionados a otros proyectos aeroportuarios, conforme se detalla en el siguiente cuadro y enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1GA5l55LrQYXwk1TD3AlAl-o6rZr-OdVE?usp=sharing"*

Jefa del Org. de Control Institucional M.T.C.

Imagen n.° 75
Relación de oficios de notificación de inicio de procedimiento



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023.

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia una carpeta denominada *"OFICIOS DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION"* **(Apéndice n.° 222)**, de cuya información se advierte la existencia de veintidós (22) oficios en formato ".doc" llamados: *Oficio Inicio de Adquisición "Exp. 009_2023, 102_2023, 104_2023, 349_2023, 350_2023, 1199_2022, 1288_2022_PU_103, 1480_2023, 2508_2023, 2509_2023, 2510_2023, 2511_2023, 2512_2023, 2721_2023, 2722_2023, 2723_2023, 2724_2023, 2725_2023, 2726_2023, 2727_2023, 2728 _2023 y 2730-2023"*, relacionados a los oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto.

Asimismo, de lo informado en el informe legal n.° 002-2023/LFASM y la información de los oficios de notificación detallados en el párrafo anterior, se advierte que quince (15) oficios corresponden al proyecto materia de revisión, ubicados en el distrito de Huancabamba y provincia de Oxapampa; sin embargo, los oficios ***"Exp. 009_2023, 102_2023, 104_2023, 349_2023, 350_2023, 1199_2022, 1288_2022_PU_103"*** corresponden a sujetos pasivos de otro proyecto, ubicados en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, según se muestra a continuación:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC.

Cuadro n.° 71
Oficios de notificación de inicio que pertenecen a otro proyecto

Según informe	Predio / Exp.	Nombres de otro proyecto y predios
Exp. 099_2023	Exp. 2165-2023-MTC/19.03	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **CALIXTO JORGE MEZA INGAR – DNI N° 02425415** **ELVIRA DOMINGUEZ ZAVALETA – DNI N° 02372896** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2165-2023-MTC/19.03
Exp. 102_2023	*PU042*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **ENRIQUE CHURA HUANCA – DNI N° 02380204** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-042
Exp. 104_2023	*PU245*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **EUSEBIO TEOFILO RAMOS CUTIPA – DNI N° 02161454** **BALDINA RAMOS CHOQUE – DNI N° 02266600** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-245
Exp. 349_2023	*PU238A*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **JUAN ERNESTO RAMOS RAMOS – DNI N° 46438113** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-238A
Exp. 350_2023	*PU238*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señores: **LUIS ALBERTO RAMOS RAMOS – DNI N° 70083100** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-238
Exp. 1199_2023	*PU096*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor: **ISAAC LEQUE QUISPE – DNI N° 01704355** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-096

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Según informe	Predio / Exp.	Nombres de otro proyecto y predios
Exp. 1288-2022_PU_103	*PU103*	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor (a): **LEONOR LERMA MAMANI – DNI N° 02427616** [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PU-103

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023.

Asimismo, de los quince (15) oficios de notificación, se advierte que cinco (5) oficios referentes a los predios *"PR146, PR149, PR148, PR147 y PR150"* **(Apéndice n.° 223)**, fueron presentados como producto de la actividad v) del primer entregable de su orden de servicio 9466-2023, según lo señalado en su informe n.° 001-2023-/LFASM de 12 de setiembre de 2023; además, el oficio de notificación del predio PR002 **(Apéndice n.° 69)** fue presentado en la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicios 7130-2023 con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 de la proveedora Roxana Pastor Gomez.

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) oficio de notificación de inicio, de ello, sólo quince (15) oficios corresponden a los sujetos pasivos de los predios afectados por el Proyecto, de los cuales, nueve (9) son oficios nuevos, debido a que cinco (5) oficios el proveedor ya había entregado en su primer entregable y un (1) oficio fue presentada con anterioridad por otra proveedora; por lo que, se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó trece (13) oficios requeridos, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral iv) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró quince (15) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1. Asimismo, se realizó como otras actividades la elaboración de siete (7) informes legales relacionados a otros proyectos aeroportuarios. (...) Los citados Informes Legales se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ZcStdVRByEhR5smvf1v_6rpf4H6GJv1l?usp=sharing"*

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia una carpeta denominada *"INFORMES LEGALES"*, este a su vez, contenía veintidós archivos llamados *"INFORME LEGAL_PARTIDA (...).docx"* **(Apéndice n.° 224)**, de cuya información se advierte la existencia de los informes legales n.os 004, 005, 006, 007, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023 y 0024-2023-LFSM todos fecha 11 de octubre de 2023, relacionados con los predios *"PR146, PR147, PR148, PR149, PR150, PR002, PR087, PR097, PR096, PR086, PR089, PR090, PR093, PR157, PR161,* ***PU103, PU096, PR042, PU022, PR238 y PR238A***, respectivamente, así como, el informe legal n.° 0026-2023-LFSM de 7 de noviembre de 2023 referente al Exp. 2165-2023-MTC/19.03.

Jefe del Org. de Comunicaciones Institucional MTC

De lo informado en el informe legal n.° 002-2023/LFASM y la información que contiene cada uno de los archivos *"INFORME LEGAL_PARTIDA (...).docx"*, se confirma que los quince

(15) informes legales n.os 004, 005, 006, 007, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, relacionados a los predios *"PR146, PR147, PR148, PR149, PR150, PR002, PR087, PR097, PR096, PR086, PR089, PR090, PR093, PR157 y PR161"*, respectivamente, corresponden al Proyecto, ubicados en el distrito de Huancabamba y provincia de Oxapampa; sin embargo, seis (6) informes legales n.os 0019, 0020, 0021, 0022, 0023 y 0024-2023-LFSM respecto a los predios ***PU096, PU022, PR103, PR042, PR238A, PR238 y PR245"*** pertenece a otro proyecto, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno; mientras que el informe legal n.° 0026-2023-LFSM fue emitida el 7 de noviembre de 2023 referente al Exp. 2165-2023-MTC/19.03, después de la fecha de entrega, según a la información que contienen dichos informes, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 72
Informes legales que pertenecen a otro proyecto

<table>
<tr><th>Informes</th><th>Predios</th><th>Sección III del informe y fecha de emisión</th></tr>
<tr><td>0019-2023-LFSM</td><td>PR103</td><td>
III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS
1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11017783 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.
I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO
<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>75,90 m2</td><td>PERIMETRO: 38.80 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Leonor Lerma Mamani</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11017783</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>0020-2023-LFSM</td><td>PU096</td><td>
III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS
1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11245008 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.
I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO
<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>276,00 m2</td><td>PERIMETRO: 104.00 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Isaac Lequque Quispe</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11245008</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>0021-2023-LFSM</td><td>PR042</td><td>
III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS
1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11017782 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.
I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO
<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>429,60 m2</td><td>PERIMETRO: 85.90 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Enrique Chura Huancia</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11017782</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>0022-2023-LFSM</td>
<td>PU022</td>
<td>III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS

1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11017847 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO

<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>190,00 m²</td><td>PERIMETRO: 57.25 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Adela Calacoa Huamca y Augusto Calacoa Huamca</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11017847</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>0023-2023-LFSM</td>
<td>PR238</td>
<td>III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS

1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11007008 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO

<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>100,00 m²</td><td>PERIMETRO: 50.00 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Luis Alberto Ramos Ramos</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11007008</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>0024-2023-LFSM</td>
<td>PR238A</td>
<td>III. INFORMACIÓN RECOPILADA Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS

1. PREDIO RURAL INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11007008 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA EN ESTUDIO

<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>284,32 m²</td><td>PERIMETRO: 71.20 ml</td></tr>
<tr><td>UNIDAD CATASTRAL</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROVINCIA</td><td>San Román</td><td>DISTRITO: Juliaca</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO</td><td colspan="2">Puno</td></tr>
<tr><td>PROPIETARIOS</td><td colspan="2">Juan Ernesto Ramos Ramos</td></tr>
<tr><td>PARTIDA</td><td colspan="2">11007008</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>0026-2023-LFSM</td>
<td>PR245</td>
<td>INFORME LEGAL N° 0026-2023-LFASM

A : REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA
Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP

ASUNTO : Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, Sector 1

REFERENCIA : Exp. 2165-2023-MTC/19.03

FECHA : Lima, 07 de noviembre de 2023</td>
</tr>
</table>

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) informes legales, de los cuales, sólo quince (15) informes corresponden a los sujetos pasivos de los predios afectados por el Proyecto; por lo que, se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó seis (6) informes legales del proyecto materia de contratación y un (1) informe legal no relacionado al predio indicado y con fecha posterior al vencimiento, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia..

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), ii), iii) y iv),, establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Cuadro n.° 73
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De las veintidós (22) fichas de empadronamiento presentadas por el proveedor, siete (7) fichas corresponden a otros proyectos aeroportuarios, y siete (7) fichas ya habían sido presentadas en el primer entregable de la orden de servicio 9466-2023, segundo entregable de la orden de servicio 7131-2023, y segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023.
ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De los veintidós (22) expedientes presentados, siete (7) expedientes corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.
iii) Veintidós (22) oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De los veintidós (22) oficios de notificación presentados, siete (7) oficios corresponden a otro proyecto de inversión, y seis (6) oficios fueron presentados durante el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio 9466-2023 y el segundo entregable de la orden de servicio 7130-2023.
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	De los veintidós (22) informes legales presentados, seis (6) corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno., y uno (1) fue suscrito con fecha posterior a la presentación del entregable.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 225)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[194] y Marcos Armando Soto Luis[195], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Luis Fabian Sotomayor Mori había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 4 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 18951 – 2023, de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 226)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al segundo entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se verificó el cumplimiento de la prestación.

[194] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con ordenes de servicios n.os 8275-2023 y 10906-2023**(Apéndice n.° 122)** de 13 de julio y 17 de octubre de 2023, respectivamente, para actividades vinculadas a los proyectos que conforman el primer grupo de aeropuertos, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

[195] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 8470-2023 de 18 de julio de 2023 para actividades relacionadas con proyectos de inversión del segundo grupo de aeropuertos, y orden de servicio n.° 10999-2023 **(Apéndice n.° 123)** de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al proyecto del aeropuerto de Jauja, los cuales, no incluyen actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 44114 de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 227)**, emitido a favor de Luis Fabian Sotomayor Mori, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 18951 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Tercer entregable:**

Mediante Carta de Presentación s/n de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 228)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 10 de noviembre de 2023, con expediente n.° E-588172-2023, el señor Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori presentó su tercer entregable[196], adjuntando entre otros, el informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 229)**, el cual describe las actividades desarrolladas y adjuntó los documentos que sustentan cada actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral i) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró veintidós (22) fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1, conforme se detalla en el siguiente enlace:*
https://drive.google.com/drive/folders/1vT_a6eqqdq8jcfG_w8_w0JER-4TAZkX?usp=sharing

En el mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia un archivo denominado *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO.pdf"* **(Apéndice n.° 230)**, en cuyo contenido se advierte la existencia de veintidós (22) de fichas técnicas de empadronamiento *(en capturas o imágenes)* de los predios: ***"PR012, PR010, PR009,* PR104, PR105, PR103, PR120, PR108, PR109, PR110, PR111, PR107, PR114, PR113, PR112, PR116, PR117, PR118, PR119, PR115, PR122, PR121".**

De la revisión, a la información que contiene el archivo *"FICHAS DE EMPADRONAMIENTO.pdf"* y documentación que obra en los expedientes del Diagnóstico

[196] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 14 de noviembre de 2023.

Técnico Legal, se advierte que tres (3) fichas técnicas de empadronamiento de los predios PR012, PR010 y PR009, ya habían sido presentadas en el archivo *"FICHAS.pdf"* **(Apéndice n.° 231)**, páginas 18, 15 y 14, respectivamente, con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023 como producto de la actividad i) de su segundo entregable; mientras que, las otras diecinueve (19) fichas técnicas de los predios PR104, PR105, PR103, PR120, PR108, PR109, PR110, PR111, PR107, PR114, PR113, PR112, PR116, PR117, PR118, PR119, PR115, PR122 y PR121, también habían sido entregados en el archivo *"fichas tecnicas.pdf"* **(Apéndice n.° 232)**, con el informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023 como producto de la actividad i) de su tercer entregable, ambos de la orden de servicio 7130-2023 de la proveedora Roxana Pastor Gomez.

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) fichas técnicas de empadronamiento de los predios ***"PR012, PR010, PR009,* PR104, PR105, PR103, PR120, PR108, PR109, PR110, PR111, PR107, PR114, PR113, PR112, PR116, PR117, PR118, PR119, PR115, PR122 y PR121** afectados por el proyecto; sin embargo, dichas fichas ya habían sido presentados como productos del segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; por lo que, se advierte que la necesidad de contar con las fichas técnicas se habría logrado con anterioridad; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Producto de la actividad iii): *Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

En el numeral iii) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1, conforme se detalla en el siguiente enlace:*
https://drive.google.com/drive/folders/1Ew0UiGWQEbl4xod8-yPgB2bTDvQ05isj?usp=sharing

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia una carpeta denominada *"OFICIO DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION"* de su contenido se muestra la existencia de veintidós (22) archivos en formato *".doc"*, llamados: *"Oficio Inicio de Adquisición Exp. (...).docx"* **(Apéndice n.° 233)**, los cuales, corresponden a los expedientes n.os 1483, 1484, 1486, 2147, 2148, 2149, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165 y 2166-2023-MTC/19.03.

En el contenido del archivo denominado *"Oficio Inicio de Adquisición Exp. 1486-2023.docx"*, se aprecia que el proyecto oficio esta referenciado al expediente n° 1486-2023MTC/09.03 y está dirigido a sujeto pasivo Herbert Hans Rubio Bottger referido a la unidad catastral 035111 y partida registral 11042694, la cual está relacionada con el predio PR012; sin embargo, de la revisión a la información de la mencionada partida registral del predio se denota que los sujetos pasivos son los señores German Fernández Pariona y Ana María De La Cruz Romero y no así el señor Rubio Bottger por lo que existiría inconsistencias en la información entregada en el proyecto de oficio del proveedor.

Por otro lado, teniendo en consideración la unidad catastral y partida registral, es de mencionar que con el informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023, en el archivo *"Of. notificación.pdf"*, página 27 y 28 **(Apéndice n.° 234)**, la proveedora Roxana Pastor Gomez

como producto de la actividad iii) de su segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, presentó el proyecto de oficio de notificación de inicio dirigido a los señores German Fernández Pariona y Ana María De La Cruz Romero, sujetos pasivos del predio con unidad catastral 035111 y partida registral 11042694, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 76
Detalle de la unidad catastral 035636 y partida registral 11043376



SUNARP

Zona Registral VIII - Sede Huancayo
Oficina Registral de LA MERCED
No. Partida 11042694

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS
UUCC: 8_4358845_035111 , Predio: FUNDO DE LA CRUZ, Distrito: HUANCABAMBA, Provincia: OXAPAMPA, Departamento: PASCO

A.1 Antecedente Dominial:

INSCRIPCION DE POSESION

B.1 DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

UNIDAD CATASTRAL	8_4358845_035111
HOJA	8_4358845_3
CUC	035111
DISTRITO	HUANCABAMBA
PROVINCIA	OXAPAMPA
DEPARTAMENTO	PASCO
PREDIO	FUNDO DE LA CRUZ
SECTOR	SECTOR PAMPACHICA
VALLE	HUANCABAMBA
EXTENSION	1.0807 Ha.
PERIMETRO	405.10 mt.
CENTROIDE NORTE	8,846,900
CENTROIDE ESTE	436,606
LINDEROS	NORTE: CON PREDIO 035101, OESTE: CON PREDIO 035112, SUR: CON PREDIO 035113, ESTE: CON PREDIO 035114, 035108 Y 035110.

C.1 TÍTULOS DE DOMINIO:

POSESIONARIOS:

FERNANDEZ PARIONA GERMAN, CASADO(A), con DNI 41003708
DE LA CRUZ ROMERO ANA MARIA, CASADO(A), con DNI 40909605

INSCRITO EL DERECHO DE POSESION SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA PARTIDA, EN MERITO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FORMULARIO REGISTRAL, PRUEBA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA, CERTIFICADO CATASTRAL, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL D.LEG. No 667 MODIFICADO POR LAS LEYES No. 26838, 27161 Y 27559, RESOLUCIONES No. 540-2003 Y 215-2004-SUNARP/SN, CALIFICADORES: ING. HUBER J. MACHADO ORTEGA, ABOG. MARIA JULIETA DE LA VEGA FERNANDEZ.

PRESENTADO BAJO EL TITULO No. 2008-09324 DEL 05/06/2008 A HORAS 09:08:52
DERECHOS No. 0.00, RECIBO No. 2008-10-010070

LA MERCED, 13/06/2008

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Ing. Juli Cesar Delgado Mallma
REGISTRADOR PUBLICO

ESTE DOCUMENTO TIENE FINES INFORMATIVOS Y NO CONSTITUYE PUBLICIDAD REGISTRAL

Fuente: Informe n.° 02-2023-RPG de 24 de julio de 2023.

Al respecto, si bien el proveedor presentó veintidós (22) oficio de notificación de inicio, de los cuales, un (1) oficio denominado *"Oficio Inicio de Adquisición Exp. 1486-2023.docx"* presentó inconsistencias, toda vez que, el sujeto pasivo del predio referido corresponde a otros sujetos pasivos; además, por dicho predio ya se había presentado el oficio de notificación de inicio como producto de la orden de servicio 7130-2023; por lo que, se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó un (1) oficio materia de requerimiento; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

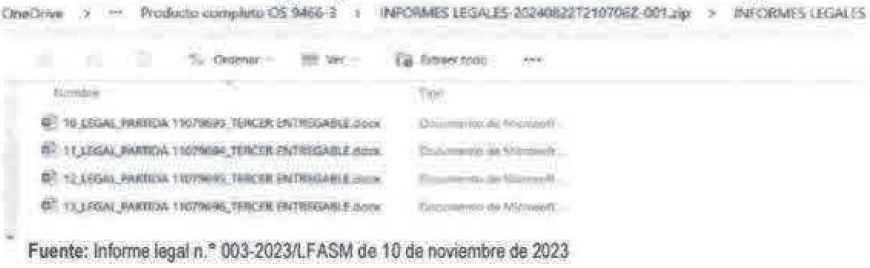
Producto de la actividad iv): *Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.*

Control Institucional - Jefe de Org. del MTC

En el numeral iv) del desarrollo del servicio del informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023, el proveedor informó que, *"(...) elaboró veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", Sector 1. (...). Los citados informes legales se encuentran en el siguiente enlace:* https://drive.google.com/drive/folders/1Y0c5ySSdPkkO8SlOC9ivSZyWX-_UttEj?usp=sharing

De la revisión al mencionado enlace y a los documentos alcanzados por la DDP, se aprecia una carpeta denominada *"INFORMES LEGALES"* **(Apéndice n.° 235)**, de su contenido se muestra la existencia de cuatro (4) archivos en formato *".doc"*, llamados: *"10_LEGAL_PARTIDA 11079693_TERCER ENTREGABLE.DOCX, 10_LEGAL_PARTIDA 11079693_TERCER ENTREGABLE.DOCX, 10_LEGAL_PARTIDA 11079693_TERCER ENTREGABLE.DOCXY 10_LEGAL_PARTIDA 11079693_TERCER ENTREGABLE.docx"*, en cuyo contenido se indican los informes legales n.os 0035, 0036, 0037 y 038-2023-LFASM todos de 9 de noviembre de 2023 referenciados a los expedientes n.os 2152, 2153, 2154 y 2155-2023-MTC/19.03, respectivamente, según la siguiente imagen:

Imagen n.° 77
Relación de informes legales presentados en la actividad iv) del tercer entregable



Fuente: Informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor en el numeral iv) del desarrollo del servicio de su informe legal n.° 003-2023/LFASM señaló que elaboró veintidós (22) informes legales; sin embargo, de la revisión a la información alcanzada por la DDP respecto a dicho entregable, sólo se advierte la existencia de cuatro (4) informes legales detalladas en el párrafo anterior; por lo que, se advierte que en la presente actividad el proveedor no entregó dieciocho (18) informes legales del proyecto materia de contratación en la presente actividad; incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), iii) y iv), establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 74
Comentarios de la Comisión Auditora, tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	Tres (3) fichas técnicas de empadronamiento de las veintidós (22) presentadas, que corresponden a los predios PR012, PR010 y PR009, fueron adjuntas como sustento de la actividad i) de su segundo entregable, mientras que, las otras diecinueve (19) fichas técnicas de los predios PR104, PR105, PR103, PR120, PR108, PR109, PR110, PR111, PR107, PR114, PR113, PR112, PR116, PR117, PR118, PR119, PR115, PR122 y PR121, presentadas como producto de la actividad i) de su tercer entregable, ambos de la orden de servicio n. ° 7130-2023.
iii)Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de	De los veintidós (22) oficios presentados, un (1) oficio denominado *"Oficio Inicio de Adquisición Exp. 1486-2023.docx"*

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.	presenta inconsistencias, toda vez que, el sujeto pasivo del predio referido corresponde a otros sujetos pasivos; además, por dicho predio ya se había presentado el oficio de notificación de inicio como producto de la actividad iii) segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023
iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1	Se adjuntó cuatro (4) de los veintidós (22) informes legales requeridos, esto es, informes legales n.ºs 0035, 0036, 0037 y 038-2023-LFASM todos de 9 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 06-2023/MASL/GAG de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 139)**, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado, Gilbert Manuel Aguirre Gómez, junto con el señor Marcos Armando Soto Luis, informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Luis Fabian Sotomayor Mori había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 3 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestione el pago correspondiente.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 20886 – 2023, de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 236)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al tercer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se verificó el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la oficina de tesorería mediante comprobante de pago n.° 47221 de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 237)**, emitido a favor de Luis Fabian Sotomayor Mori, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 06-2023/MASL/GAG, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado y el especialista de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 20886 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

C. Tercera solicitud para la contratación de un (1) requerimiento de servicio:

Mediante informe n.° 007-2023-MSAL de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 238)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, abogada Diana Montero Cruz y el ingeniero Marcos Armando Soto Luis, solicitaron a la directora de la DDP señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, la contratación de un (1) servicio por producto para realizar actividades de identificación de áreas necesarias y de beneficiarios conforme con lo establecido en el DL n.° 1192 y sus modificatorias; asimismo, empadronar a los sujetos pasivos y recopilar documentación técnica y legal para la adquisición o expropiación o reconocimiento de mejoras, para la ejecución del Proyecto, cuyo plazo es de hasta noventa (90) días calendarios y con tres (3) entregables.

En relación a ello, la mencionada directora de la DDP remitió al director general de la Oficina General de Administración el informe n.° 007-2023-MSAL y el pedido (requerimiento) con sus términos de referencia, precisando el número y objeto de la contratación del servicio a solicitar, a fin de continuar con el trámite correspondiente, que se muestra a continuación:

Imagen n.° 78
Relación de informes legales presentados en la actividad iv) del tercer entregable

Req N°	Descripción	Meta	Dirección
12332-2023	Contratar el servicio por producto para realizar actividades de identificación de Áreas Necesarias y de Beneficiarios conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; asimismo, empadronar a los sujetos pasivos y recopilar documentación técnica y legal para la adquisición o expropiación o reconocimiento de mejoras, para la ejecución del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa – departamento de Pasco.	428	DDP

Fuente: informe n.° 007-2023-MSAL de 1 de agosto de 2023

En esa línea, el especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correos electrónicos de 25 y 29[197] de agosto de 2023, remitió a proveedores la invitación adjuntando los términos de referencia y los formatos en PDF, para que remitan su cotización; en respuesta a ello, los proveedores por el mismo medio remitieron sus cotizaciones, que contienen los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CV documentado y link.

Luego, recabada las cotizaciones, con correo electrónico de 31 de agosto de 2023, éstas fueron remitidas a la DDP, a fin de solicitar la validación de las cotizaciones en la indagación de mercado; el cual horas después, los especialistas de la DDP validaron las cotizaciones, cuyo resultado fueron remitidos entre ellos, hasta ser derivado al especialista de la Oficina de Abastecimiento por el mismo medio, siendo el resultado como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 79
Relación de informes legales presentados en la actividad iv) del tercer entregable

PROVEEDOR	TDR (CUMPLE O NO)	EL PORQUE DEL NO CUMPLIMIENTO
RAFAEL ANGEL GARRIDO ESTRADA	CUMPLE	
MIRKO CARRILLO BRONCHO	CUMPLE	
ARTURO ALVAREZ CHAUCA	NO CUMPLE	√ NO CUENTA CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA, SEGÚN LO REQUERIDO

Fuente: informe n.° 007-2023-MSAL de 1 de agosto de 2023

Con las cotizaciones alcanzadas y validadas, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento elaboraron y suscribieron el cuadro comparativo – CCMN N° 10309 de 4 de setiembre de 2023, obteniendo como resultado que: *"SE ESTABLECE COMO EL VALOR REFERENCIAL EL MONTO DE*

[197] Dicho plazo fue ampliado para la entrega e sus cotizaciones.

S/ 18,900.00 QUE CORRESPONDE AL PROVEEDOR CARRILLO BRONCHU MIRKO CON RUC 10099530389", tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 80
Cuadro comparativo – CCMN N° 10309 de 4 de setiembre de 2023



Fuente: CCMN N° 10309 de 4 de setiembre de 2023

Contando con el valor referencial, la Dirección de Presupuesto Público emitió la certificación de crédito presupuestario n.° 0000012347 de 4 de setiembre de 2023 detallada en el cuadro n.° 8; por lo que, al día siguiente, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron la orden de servicio a favor del señor Carrillo Bronchu Mirko en base al requerimiento y términos de referencia, el cual, fue notificado por correo electrónico el mismo día de su emisión, con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 75
Orden de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto (Tercera solicitud)

Requerimiento		Orden de Servicio				
N°	Descripción del Servicio	N°	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
12332	Servicio por producto para realizar actividades de identificación de Áreas Necesarias y de Beneficiarios conforme con lo establecido en el DL n.° 1192 y sus modificatorias; asimismo, empadronar a los sujetos pasivos y recopilar documentación técnica y legal para la adquisición o expropiación o reconocimiento de mejoras, para la ejecución del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco.	9736-2023	05/09/2023	18 900,00	Carrillo Bronchu Mirko	Licenciado en Sociología

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice N° 24).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la ejecución de la prestación:

1. **Orden de Servicio n.° 9736-2023**

Mediante correo electrónico de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 239)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Mirko Carrillo Bronchu, la orden de servicio n.° 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 240)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[198] **(Apéndice n.° 241)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de tres (3) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el proveedor, en un plazo de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días calendarios, respectivamente, contados a partir de la recepción de la citada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Realizar informe que detalle las actividades de sensibilización, de ciento ochenta (180) sujetos pasivos involucrados en la ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*
- ✓ *Realizar informe que detalle la identificación y empadronamiento de ciento ochenta (180) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*
- ✓ *Realizar informe que detalle la recopilación de documentación técnica y legal de ciento ochenta (180) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*
- ✓ *Realizar informe que detalle la notificación de cartas de comunicación, de ciento ochenta(180) sujetos pasivos cuyos predios se encuentran afectados por ejecución "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente (...) iii) Detalle de recopilación de documentación técnica y legal de los sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" (...).

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio. Para la realización del servicio contratado,

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

[198] Suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya y visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 22 de agosto de 2023.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios. (...)".

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[199] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[200], literal "*a*" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 5 de setiembre de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer, segundo y tercer entregable, hasta el 4 de octubre, 3 noviembre y 3 de diciembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene el producto del primer entregable, documentos con los cuales se otorgó la conformidad a la prestación y se realizó el pago de la misma; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad al entregable a pesar que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) <u>Primer Entregable</u>

Mediante documento s/n del 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 242)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC, con expediente n.° E-515285-2023, de 4 octubre de 2023, el señor Mirko Carrillo Bronchu presentó su primer entregable[201], adjuntando entre otros, el informe n.° 01-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 243)** que detalla el servicio desarrollado, adjuntando el sustento del producto presentado en el mismo archivo del referido informe; además, con solicitud de 31 de octubre de 2023 e informe técnico n.° 02-2023/O.S.n°0009736-2023/MCB, presentó la subsanación de observaciones realzadas.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

[199] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[200] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37)**.

[201] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 4 de octubre de 2023.

Producto de la actividad iii).- *Detalle de recopilación de documentación técnica y legal de los sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*

En el numeral iii) del informe técnico n.° 01-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB de 3 octubre de 2023, el proveedor señaló que: *"(...) se recogieron tanto las fichas técnicas de empadronamiento de información y junto con este recojo se pudieron obtener los documentos técnico legales que sustentan la propiedad de los afectados que obraban en su poder al dia del fichaje. En el Cuadro 01 de la sección precedente se da cuenta de la documentación obtenida de los propietarios respecto de los predios afectados; así mismo se informa que se alcanza escaneo de dicha documentación de manera adjunta al presente informe y dado el volumen de la documentación obtenida se adjunta como anexo"*; siendo que, en el cuadro 1 denominada *"Fichas técnicas de empadronamiento de predios afectados recogida en campo"*, se hace referencia a sesenta (60) predios.

En el anexo 3 del mencionado informe, el proveedor indicó que de la recopilación de documentación técnica legal alcanzó: *un (1) testimonio de compraventa del predio 21; copia literal de predios del 101 al 154, es decir, documentos de cincuenta y cuatro (54) predios*; y, respecto a las coordinaciones de cinco (5) predios señaló que: *"(...); sobre el predio 50 se ha identificado un nuevo propietario de parte del citado lote, habiéndose coordinado la entrega de documentación que actualmente está en MINAGRI; sobre los predios 60, 98 y 99 la documentación fue verificada por el equipo DDP; finalmente sobre el predio 104 hay un trato directo de venta que será definido directamente por los actuales propietarios"*; finalmente, indicó que sumaron la recopilación de sesenta predios afectados.

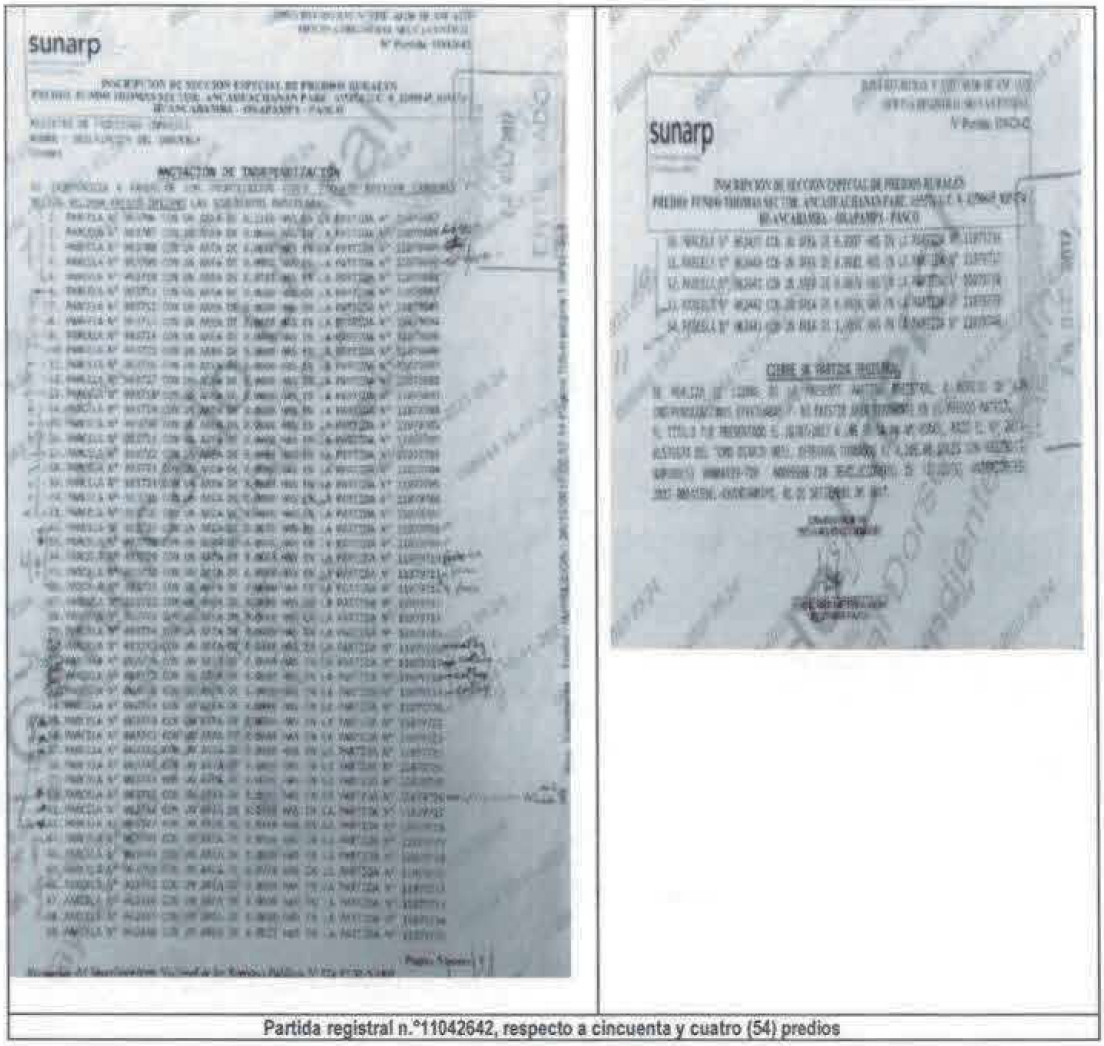
Con informe n.° 029-2023-JCEL de 18 de octubre de 2023 el señor Juan Carlos Evangelista López informó a la directora de la DDP la observación al primer entregable de la orden de servicios
n.° 9736-2023, indicando que, realizada la evaluación al entregable, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los TDR, respecto al detalle de sensibilización de sesenta (60) sujetos pasivos, ítem i), advirtió que: *"(...) únicamente se ha realizo un relato de las reuniones sostenidas con las autoridades, afectados, profesionales de la DDP (Coordinación de Aeropuertos e interferencias); asimismo, solo se anexan 7 imágenes fotográficas, de las cuales 5 de ellas corresponden a las reuniones donde participo el Gestor con el equipo de interferencias en donde realizaron la visita al ámbito del proyecto con el mencionado equipo,* ***no habiéndose adjuntado fotografías, actas de reuniones, etc, que evidencien que se haya realizado la sensibilización a 60 sujetos pasivos"***, el cual fue notificado[202]; en atención a ello, el proveedor con solicitud de 31 de octubre de 2023 e informe técnico n.° 02-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB presentó la subsanación de observaciones realzadas al producto de la actividad del entregable.

De la revisión a la documentación e información que sustenta dicha actividad, el proveedor entregó una escritura pública con su copia literal de 8 y 11 de marzo de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 244)**, del predio PR 21 *(Páginas del 72 al 74)*, y una anotación de independización de SUNARP de fecha 26 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 245)**, a favor de los señores Eddie Ricahrd Bottger Cárdenas y Nelida Belinda Crespo Orizano de las partidas registrales referida a los predios del 101 al 154, esto es, de cincuenta y cuatro (54) predios *(Páginas del 75 al 76)*, como se muestra en las imágenes siguientes:

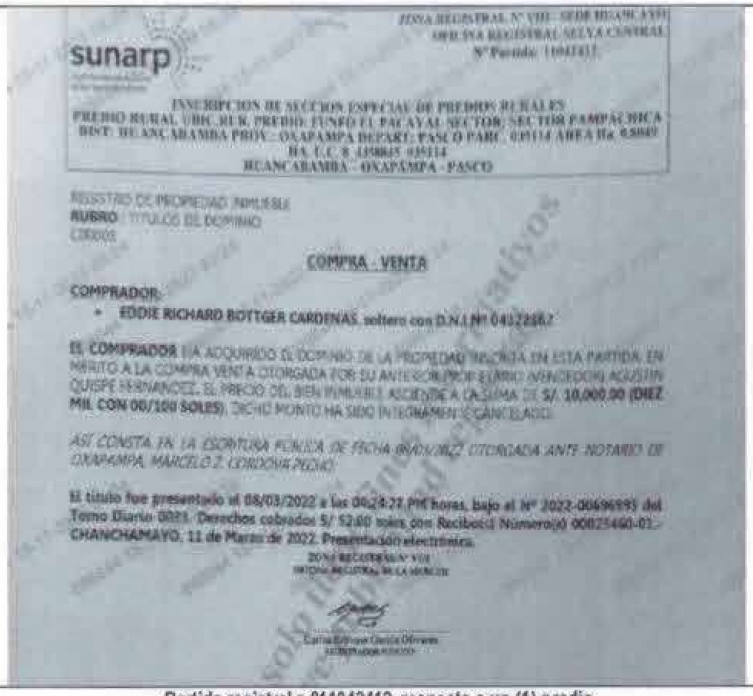
Control Institucional Jefe del Org. de MTC

[202] Mediante carta n.° 1249-2023-MTC/10.02 del 25 de octubre de 2023 la entidad notificó al proveedor la mencionada observación y otorgó un plazo de cinco (5) días calendarios para la subsanación.

Imagen n.° 81, 82 y 83
Sustento del ítem (1) y (2) de la actividad iii) del primer entregable



Partida registral n.°11042642, respecto a cincuenta y cuatro (54) predios



sunarp

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
N° Partida: 11042412

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO RURAL UBIC. RUR. PREDIO: FUNDO EL PACAYAL SECTOR: SECTOR PAMPACHICA
DIST: HUANCABAMBA PROV.: OXAPAMPA DEPART.: PASCO PARC.: 039114 AREA Ha. 0.5040
HA. U.C. S. 050865 039114
HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
CODIGO:

COMPRA - VENTA

COMPRADOR:

- EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS, soltero con D.N.I N° 04172687

EL COMPRADOR HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA, EN MERITO A LA COMPRA VENTA OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIO VENCEDOR AGUSTIN QUISPE HERNANDEZ, EL PRECIO DEL BIEN INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), DICHO MONTO HA SIDO INTEGRAMENTE CANCELADO.

ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA (04/01/2022) OTORGADA ANTE NOTARIO DE OXAPAMPA, MARCELO Z. CORDOVA PICHO.

El título fue presentado el 08/03/2022 a las 08:24:22 PM horas, bajo el N° 2022-00696995 del Tomo Diario 0021. Derechos cobrados S/ 52.00 soles con Recibo(s) Numero(s) 00823460-01. CHANCHAMAYO, 11 de Marzo de 2022. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED

Carlos Edinson Garcia Olivares
REGISTRADOR PUBLICO

Partida registral n.°11042412, respecto a un (1) predio

Fuente: Informe técnico n.° 01-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB de 3 octubre de 2023

Al respecto, de la recopilación de información técnica y legal el proveedor solo entregó de cincuenta (55) documentos de recopilación de documentación técnica y legal de los sujetos pasivos afectados por la ejecución del proyecto, de los cuales, cincuenta y cuatro (54) predios relacionados a la partida registral n.°11042642 y un (1) predio referido a la partida registral n.°11042412; por lo que, se advierte que el proveedor no entregó la documentación técnica y legal de cinco (5) sujetos pasivos relacionados a los predios afectados por el proyecto; en consecuencia, en el informe n.° 029-2023-JCEL de 18 de octubre de 2023 con el que se comunicó al proveedor las observaciones del entregable, correspondía comunicar que en los productos de la actividad iii) no entregó información respecto a los predios 50, 60, 98, 99 y 104 señaladas en el informe técnico n.° 01-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB y anexo, incumpliendo lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 76
Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
iii) *Detalle de recopilación de documentación técnica y legal de los sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*	El proveedor solo entregó de cincuenta (55) documentos de recopilación de documentación técnica y legal de los sujetos pasivos afectados por la ejecución del proyecto, de los cuales, cincuenta y cuatro (54) predios relacionados a la partida registral n.°11042642 y un (1) predio referido a la partida registral n.°11042412; por lo que, se advierte que el proveedor no entregó la documentación técnica y legal de cinco (5) sujetos pasivos relacionados a los predios afectados por el proyecto, conforme a lo requerido.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Jefe del Órg. de Control Institucional

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 052-2023-JCEL de 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 209)**, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado, Gilbert Manuel Aguirre Gómez, junto con el señor Juan Carlos Evangelista López, informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Mirko Carrillo Bronchu había cumplido a cabalidad con los TDR, por lo que brindaron conformidad a los servicios prestados, concluyendo que el proveedor ha cumplido con presentar el primer entregable conforme a los TDR y es procedente el pago.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 21025–2023, de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 246)**, la directora de la DDP, señora Reyna Huamani Huarcaya, con el visto bueno del coordinador administrativo, señor Rene Yataco Cueto, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad en virtud al INFORME N° 052-2023-JCEL, emitido por el coordinador(e) del equipo de proyectos Aeroportuarios el Arq. GILBERT AGUIRRE GOMEZ, que señala que ha verificado el cumplimiento de la prestación del PROVEEDOR CONTRATISTA, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, alcanzada con el mencionado informe, indicando lo siguiente: "El proveedor" ha CUMPLIDO con presentar el Primer Entregable conforme los resultados esperados en el numeral 5 de los Términos de Referencia." Habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios"*.

Después de ello, la Oficina de Tesorería mediante comprobante de pago n.° 47684 del 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 247)**, emitido a favor de Mirko Carrillo Bronchu, por el monto de S/ 6 300,00 soles, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con informe n.° 052-2023-JCEL, el Coordinador de Proyectos Aeroportuarios encargado y el especialista de la DDP, , brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*. Asimismo, con el acta o constancia de conformidad del servicio 21025–2023, de 16 de noviembre de 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

De otro lado, cabe precisar que mediante documento s/n de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 248)**, el señor Mirko Carrillo Bronchu presentó su renuncia a la orden de servicio 9736-2023, indicando que obedece a las inconsistencias halladas en los TDR; en virtud a ello, la Oficina de Abastecimiento a través de la carta n.° 1474-2023-MTC/10.02 de 14 de diciembre de 2023, comunicó al proveedor la resolución parcial de la precitada orden de servicio respecto al segundo y tercer entregable, el cual se sustentó en el informe n.° 003-2023-LFASM[203] y memorando n.° 8216-2023-MTC/19.03[204] de 24 y 27 de noviembre de 2023, respectivamente **(Apéndice n.° 249)**; razón por la cual no se ejecutaron el segundo y tercer entregable.

[203] El especialista legal y la coordinadora de proyectos aeroportuario, entre otros, concluyeron que: *"3.1 (...) en opinión de la suscrita resulta procedente resolver por mutuo acuerdo la Orden de Servicio por producto para realizar actividades de identificación de áreas necesarias (...). 3.2 Asimismo, y siendo que el proveedor no realizó ninguna actividad correspondiente a su segundo entregable, el MTC no tiene obligación alguna de realizar el pago por el producto."*

[204] La directora de la DDP solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración, las rebajas presupuestarias, entre otros, de la orden de servicios 9736-2023.

D. Cuarta solicitud para la contratación de cuatro (4) requerimientos de servicios:

Mediante informe n.° 0811-2023-MTC/19.03 de 23 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 250)**, la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, solicitó a la directora de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT) autorización para la contratación de doscientos once (211) servicios necesarios para la adquisición y/o expropiación de predios a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios para varios proyectos, el cual, entre otros, concluyó que: *"Se solicita la contratación (...), para realizar y/o elaborar productos inherentes a los procesos de adquisición de los inmuebles necesarios para los proyectos: Expropiación e Indemnización – Primer Grupo Aeropuertos - Expropiación e Indemnización – Segundo Grupo Aeropuertos, (...)"*; para el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", Sectores A y B, señaló cuatro (4) requerimientos y descripción del mismo con un presupuesto de S/ 55 200,00 y con meta presupuestal 428, además, indicó que se dé la continuidad y se contrate, con carácter de urgente, los servicios de los especialistas o personal clave, recomendando elevar el informe a la OGPP a fin de obtener la opinión presupuestal y se pueda elevar el informe al Despacho Viceministerial de Transportes para el inicio a las acciones correspondientes ante la Oficina General de Administración.

El viceministro de transportes mediante memorando n.° 1895-2023-MTC/02 de 4 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 251)** remitió a la Secretaría General del MTC, los doscientos once (211) pedidos de servicios, entre ellas, la contratación de cuatro (4) requerimientos para el Proyecto, para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Con memorando n.° 6951-2023-MTC/19.03 de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 252)** y Anexo denominado "Datos ingresados solo por el área usuaria"[205], la directora de DDP comunicó a la directora general de la OGA que quedó pendiente el trámite de veinticuatro (24) requerimientos, por lo cual, precisó los números de pedido de servicio y objeto de contratación a solicitar, entre ellos, lo que corresponde al proyecto del Aeródromo De Huancabamba – Oxapampa, según se aprecia en la siguiente imagen del anexo:

Imagen n.° 72
Lista de números de pedidos

COMENTARIOS	ITEM	HR	PEDIDO N°	TDR	COORDINACION	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROVEEDOR	PROFESIÓN	RUC DEL PROVEEDOR
REEMPLAZO DE MIRANCHO ROOM SANDRA LILIAN	1					PALOMINO ARAMBAR JENNY LISSETT		
RENOVACION	2					RIVAS GUILLEN MARIANA PATRICIA		
RENOVACION	3					SUAREZ SUMARAN LUIS BRITALDO		
RENOVACION	4					HYZANOA ALCA KATHERINE LISSETE		
RENOVACION	5					[illegible]		
(...)								
RENOVACION	21					VALENCIA ARANDA MAXIMO JAVIER		
RENOVACION	22					SOTOMAYOR MORI LUIS FABIAN		
RENOVACION	23					ALANOA URQUIZO CHRISTIAN ALEXANDER		
RENOVACION	24					NEYRA LURQUE RUJERCO MIGUEL		

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024(**Apéndice n.° 23**).
Elaborado por: Comisión Auditora

[205] En su columna conformidad señala que. *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones"*.

En esa línea, el coordinador administrativo de la DDP, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2023, remitió al especialista de la Oficina de Abastecimiento la matriz de los 24 requerimientos (HR I-493723-2023); éste a su vez, con correos electrónicos de 10 de noviembre de 2023, remitió la invitación a los profesionales (por renovación) adjuntando los términos de referencia y los formatos en PDF, para que sea remitida su cotización; en respuesta a ello, dichos profesionales por el mismo medio remitieron sus cotizaciones, que contienen los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CV documentado y link.

Con las cotizaciones alcanzadas y contando con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000015464, 0000015465, 0000015466 y 0000015474 de 15 de noviembre de 2023 detalladas en el cuadro n.° 8, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron las órdenes de servicio a favor de los cuatro (4) profesionales en base a los requerimientos y términos de referencia, los cuales, fueron notificados por correos electrónicos el mismo día de su emisión, por los montos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 77
Órdenes de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto (Cuarto grupo)

Requerimientos		Órdenes de servicios				
N°	Descripción del Servicio	Número	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
13741	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos técnicos** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector A.**	12125-2023	16/11/2023	13 800,00	Valencia Aranda Máximo Javier	Ingeniero Agrícola
13743	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos técnicos** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector B.**	12133-2023	16/11/2023	13 800,00	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
13746	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos legales** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector B.**	12126-2023	16/11/2023	13 800,00	Evangelista López Juan Carlos	Abogado
13747	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos legales** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", **sector A.**	12127-2023	16/11/2023	13 500,00	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	Abogado
				54 900,00		

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 25).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el 6.16 y 6.17 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 los especialistas de la Oficina de Abastecimiento suscribieron las mencionadas órdenes de servicio y notificaron a los precitados proveedores para el inicio de las prestaciones, con los cuales quedan vinculados o contratados por el MTC a fin de realizar las actividades descritas en los términos de referencia de los requerimientos n.os 13741, 13743, 13746 y 13747.

De la ejecución de la prestación:

1. **Orden de Servicio n.° 12125-2023**:

Con correo electrónico de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 253)**, el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Máximo Javier Valencia Aranda, la orden de servicio n.° 12125-2023 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 254)** , el cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[206] **(Apéndice n.° 255)** señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de dos (2) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de veinte (20) y cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ***ACTIVIDADES A REALIZAR***

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar expedientes técnico legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

(...)

5. ***ENTREGABLE***

EL PROVEEDOR *deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)* (...)

Segundo Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)* (...).

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. ***PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN***

El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la
recepción de la orden de servicio.

(...)

9. ***RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD***

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios. (...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello,

[206] Los cuales fueron suscrito por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya y por el coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 9 de octubre de 2023.

ante el requerimiento de información formulado[207] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[208], literal "*a*" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 16 de noviembre de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer y segundo entregable hasta el 5 y 25 de diciembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información referente a la mencionada orden de servicios remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer y segundo entregable, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables a pesar que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) Primer entregable

Mediante carta de presentación s/n del 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 256)**, ingresado a Mesa de Partes virtual-MTC el mismo día, con expediente n.° E-630581-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su primer entregable[209], adjuntando el informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 257)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que, *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, en la siguiente carpeta: Primer Entregable OS N° 0012125-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1beQ4EeEUgOwCi0uldKQ1ZJEnGLaJadD-?usp=sharing"*.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

En el numeral 1) del desarrollo del informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 1 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron cinco (5) expedientes técnicos legales (componente técnico) con números de expedientes: 2509, 2510, 2511, 2723 y 2724-2023-MTC/DDP, correspondientes a los predios PR147, PR148, PR149, PR089 y PR090, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Primer Entregable OS N°*

[207] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[208] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 36)**.

[209] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 5 de diciembre de 2023.

0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales" **(Apéndice n.° 258)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 84

Producto de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, cada expediente técnico legal debe contar con planos, memorias descriptivas e **informes de perjuicio económico**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que ninguno de ellos cuenta con el informe de perjuicio económico exigido en los términos de referencia, según se advierte en los archivos de las carpetas del entregable, así como de la información que contiene los documentos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Expediente n.° 2509-2023 (PR147):

Cuadro n.° 78

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2509-2023

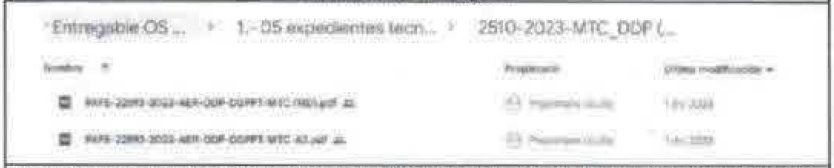
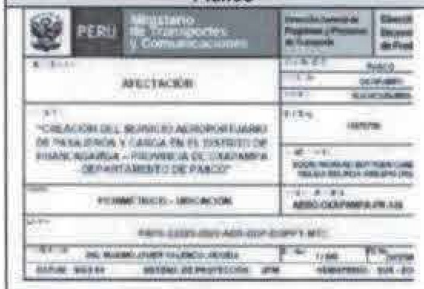
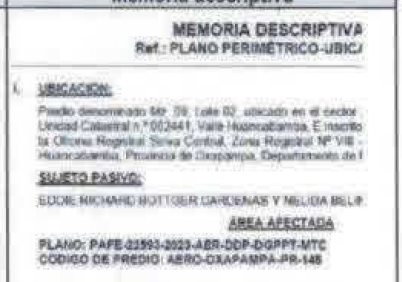
Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Primer Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales/ 2509-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR147)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial del primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR147	Vista parcial del segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR147

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2510-2023 (PR148):

Cuadro n.° 79

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2510-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Primer Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales/ 2510-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR148)*	
Información de los documentos	
Planos	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial del segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR148	Vista parcial del primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR148

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Expediente n.° 2511-2023 (PR149):

Cuadro n.° 80

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2511-2023

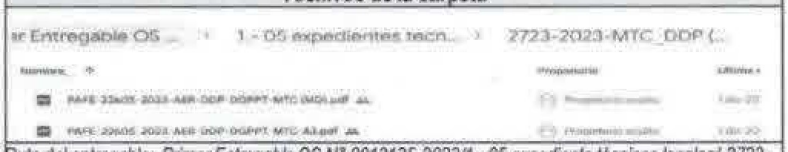
Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Primer Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales/ 2511-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR149)*	
Información de los documentos	
Planos	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR149	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR149

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2723-2023 (PR089):

Cuadro n.° 81

Archivos de la carpeta e información de los documentos – Expediente 2723-2023

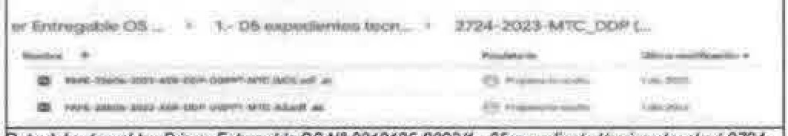
Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Primer Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales/ 2723-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR089)*	
Información de los documentos	
Planos	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR089	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR089

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2724-2023 (PR090):

Cuadro n.° 82

Archivos de la carpeta e información de los documentos – Expediente 2724-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Primer Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales/ 2724-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR090)*	
Información de los documentos	
Planos	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR090	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR090

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 83
Comentario de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) ***Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación*** *referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR147, PR148, PR149, PR089 y PR090, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable mediante informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 259)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz[210], junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[211] y Marcos Armando Soto Luis[212], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 9 locadores de otros servicios prestados a otros proyectos diferentes al proyecto materia de análisis), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 22868 – 2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 260)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al primer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo. (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 51118 de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 261)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 4 830,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento*

[210] Con memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024, la DDP, puso a conocimiento de la servidora Diana Julia Montero Cruz su designación como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios.

[211] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[212] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Comis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

*de la Ley de Contrataciones del Estado (...)".*Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 22868 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) Segundo entregable

Mediante carta de presentación s/n del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 262)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el mismo día, con expediente n.° E-655928-2023, el señor Máximo Javier Valencia Aranda presentó su segundo entregable[213], adjuntando entre otros, el informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 263)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que, *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, en la siguiente carpeta: Segundo Entregable OS N ° 0012125-2023 ubicado en el siguiente enlace:*
https://drive.google.com/drive/folders/1DjCiaI9rF52MxlH8m25cEfU8fBt1uA9q?usp=sharing

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:
Producto de la actividad i): *Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico),*

En el numeral 1) del desarrollo del informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 15 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se elaboraron cinco (5) expedientes técnicos legales (componente técnico) con números de expedientes: 1483-2023-MTC/DDP, 1484-2023, 2146-2023, 2147-2023 y 2148-2023, correspondientes a los predios PR009, PR010, PR102, PR103 y PR104, respectivamente, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expediente técnicos legales"* **(Apéndice n.° 264)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 85
Producto de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

213 Presentado dentro del plazo establecido según términos de referencia de la referida orden de servicio (el plazo vencía el 25 de diciembre de 2023).

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, cada expediente técnico legal debe contar con planos, memorias descriptivas e **informes de perjuicio económico**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que ninguno de ellos cuenta con el informe de perjuicio económico exigido en los términos de referencia, según se advierte en los archivos de las carpetas del entregable, así como de la información que contiene los documentos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Expediente n.° 1483-2023 (PR009)

Cuadro n.° 84
Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 1483-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expedientes técnicos legales/ 1483-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR009)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR009	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR009

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 1484-2023 (PR010)

Cuadro n.° 85
Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 1484-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expedientes técnicos legales/ 1484-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR010)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**



Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR010	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR010

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2146-2023 (PR102)

Cuadro n.° 86
Sustento del expediente 2146-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expedientes técnicos legales/ 2146-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR102)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR102	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR102

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2147-2023 (PR103)

Cuadro n.° 87
Sustento del expediente 2147-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expedientes técnicos legales/ 2147-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR103)*	
Información de los documentos	
Plano	**Plano**

	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR103	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR103

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2148-2023 (PR104)

Cuadro n.° 88
Sustento del expediente 2148-2023



Ruta del entregable: *Segundo Entregable OS N° 0012125-2023/1.- 05 expedientes técnicos legales/ 2148-2023-MTC_DDP (AERO OXAPAMPA PR104)*

	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR104	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR104

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 89
Comentario de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) *Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación* *referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR009, PR010, PR102, PR0103 y PR104, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 265)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[214] y Marcos Armando Soto Luis [215], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Máximo Javier Valencia Aranda había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 20 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 24196 – 2023 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 266)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al primer entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 53970 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 267)**, emitido a favor de Máximo Javier Valencia Aranda, por el monto de S/ 8 970,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 24196 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

Cabe señalar que la observación sobre la falta del informe de perjuicio económico fue advertida como situación adversa[216] por el OCI, mediante el informe de hito de control n.° 008-2024-OCI/5304-SCC de 31 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 268)**, comunicado a la Entidad mediante memorando n.° 0131-2024-MTC/06 de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 269)**.

Control Institucional MTC

[214] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[215] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[216] A través de la situación adversa: *"LAS INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS ENTREGABLES DE LOS PROVEEDORES, ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN LA REVISIÓN Y LA CONFORMIDAD DE PAGO, GENERANDO INCERTIDUMBRE EN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO, Y LA CONSECUENTE DEMORA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"*

Dicha situación adversa, fue atendida, por la DDP mediante informe n.° 001-2024-DJMC-MASL de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 270)**, donde indicó lo siguiente:

> "(...)
> *4.6 OBSERVACIÓN DESARROLLADA EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL: Los "informes de perjuicio económico" para los expedientes técnicos solicitados en los términos de referencia, no se encuentran adjuntos al enlace de descarga incluido en el informe del entregable.*
> (...)
> ii. *Así, ha verificado nuevamente el equipo de esta coordinación (considerando que los mismos han sido revisados en su momento como productos y posteriormente emitida su conformidad), que los entregables cuestionados no contienen Informe de Perjuicio Económico, por cuanto los casos objeto de evaluación, no les corresponde reconocimiento de perjuicio económico conforme al marco legal del Decreto Legislativo N° 1192, por lo tanto, en los procedimientos antes mencionados no resulta aplicable, ni exigible contar con dicho componente de compensación.*
> iii. *Así, se demuestra que no se ha incurrido en la referida omisión señalada en el Informe de Hito de control, por cuanto, si bien los Términos de Referencia los contemplan como parte del producto, estos Informes de Perjuicio Económico no resultan exigibles en los casos en particular.*
> (...)"

No obstante, la Comisión de control concurrente evaluó la información y concluyó que la situación adversa se mantenía en estado **No corregida**, indicando lo siguiente:

> "(...) *referido a la no presentación de "informes de perjuicio económico" para los expedientes técnicos solicitados en los términos de referencia; al respecto, el personal contratado no precisa en sus entregables sobre la no existencia de perjuicio económico, y en tal caso pudo presentar un informe de perjuicio económico concluyendo que no existía dicho perjuicio* (...)"

De acuerdo a lo indicado por la DDP, el informe de perjuicio económico no fue presentado en el entregable, ya que no resultan exigibles en el caso particular; sin embargo, de la revisión efectuada por la Comisión Auditora a los expedientes técnicos legales para tasación remitidos por la DDP[217], se verificó que, con fecha posterior al entregable, **sí se elaboraron los informes de perjuicio económico**, para los expedientes de los predios PR089, PR090, PR147, PR148, PR149, (primer entregable de la presente orden de servicio), así como PR102, PR103 y PR104(segundo entregable de la orden de la presente orden de servicio).

Por lo tanto, lo indicado por la DDP en el informe n.° 001-2024-DJMC-MASL de 2 de mayo de 2024, respecto a la supuesta no exigibilidad de los informes de perjuicio económico, resulta contradictorio, toda vez que en el 2024 se elaboraron los mencionados informes de perjuicio económico[218]. Por ende, si se debió elaborar dichos informes en la orden de servicio n.° 12125-2023.

[217] Remitido por la DDP al OCI mediante oficio n.° 12363-2025-MTC/19.03 de 22 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 271)**, en atención al requerimiento de información realizado por la Comisión Auditora mediante oficio n.° 003-2025-CG/OC5304-AC03 de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 272)**.

[218] https://drive.google.com/drive/folders/1FzwHyXbN9BemoDlytsYt_xv4z7nF0li?usp=drive_link (Link proporcionado por la DDP, donde se ubican los expedientes técnicos legales)

2. Orden de Servicio n.° 12133-2023:

Mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 273)**, el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca, la orden de servicio n.° 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 274)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[219] **(Apéndice n.° 275)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo este último que consta de dos (2) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrollados por el locador, en un plazo de veinte (20) y cuarenta (40) días calendarios, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar expedientes técnico legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

(...)

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), (...) lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta veinte (20) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.*

Segundo Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), (...) lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta cuarenta (40) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.*

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

(...)"

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de

[219] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, con visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 21 de setiembre de 2023.

Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[220] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[221], literal *"a"* del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 16 de noviembre de 2023, teniendo hasta el 5 y 25 de diciembre de 2023, para que el proveedor de servicio presente vía mesa de partes virtual de la Entidad el primer y segundo entregable.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer y segundo entregable, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a entregables pese que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) **Primer entregable:**

Mediante documento s/n del 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 276)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 4 de diciembre de 2023, con expediente n.° E-631853-2023, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca presentó su primer entregable[222], adjuntando el informe n.° 013-2023-KLAA de 4 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 277)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señaló que, *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Primer Entregable OS N ° 0012133-2023 ubicado en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1cVfDOLxmUKpk6HbhuEKYfPFUybiWkH8d?usp=sharing*

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario*

[220] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[221] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37).**

[222] Presentado dentro del plazo establecido según términos de referencia de la referida orden de servicio (el plazo vencía el 5 de diciembre de 2023).

de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).

En el literal a) del literal III) del desarrollo del informe técnico n.° 013-2023-KLAA de 4 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se desarrollaron los expedientes técnicos legales (componente técnico) con números de expedientes: 2839, 2169, 2170, 2171 y 2844-2023-MTC/DDP, correspondientes a los predios PR092, PR125, PR126, PR127 y PR160, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1"* **(Apéndice n.° 278)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 86

Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 12133-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, cada expediente técnico legal debe contar con planos, memorias descriptivas e **informes de perjuicio económico**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que ninguno de ellos cuenta con el informe de perjuicio económico exigido en los términos de referencia, según se advierte en los archivos de las carpetas del entregable, así como de la información que contiene los documentos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Expediente n.° 2839-2023 (PR092):

Cuadro n.° 90

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2839-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA/ARCHIVO 2/ACTIVIDAD 1/ Exp. 2839-2023-MTC-DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-092)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**

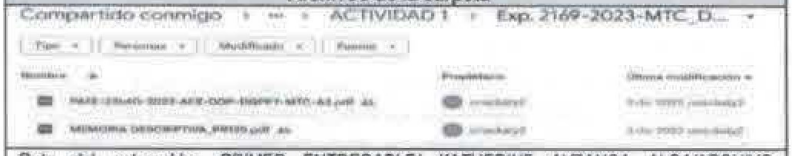
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR092	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR092

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2169-2023-2023 (PR125):

Cuadro n.° 91

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2169-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA/ARCHIVO 2/ACTIVIDAD 1/ Exp. 2169-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-125)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR125	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR125

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

Expediente n.° 2170-2023 (PR126):

Cuadro n.° 92

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2170-2023

Archivos de la carpeta

Ruta del entregable: *PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA/ARCHIVO 2/ACTIVIDAD 1/ Exp. 2170-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-126)*
Información de los documentos

Plano	Memoria descriptiva
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR126	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR126

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2171-2023 (PR127):

Cuadro n.° 93

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2171-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA/ARCHIVO 2/ACTIVIDAD 1/ Exp. 2171-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-127)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR0127	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR127

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2844-2023 (PR160):

Cuadro n.° 94

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2844-2023

Archivos de la carpeta

Ruta del entregable: *PRIMER ENTREGABLE/ KATHERINE AYZANOA ALCA/ARCHIVO*

2/ACTIVIDAD 1/ Exp. 2844-2023-MTC-DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-160)

Información de los documentos	
Plano	Memoria descriptiva
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR160	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR160

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 95
Comentario de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de Servicio n.° 12133-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) ***Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación*** *referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR092, PR0125, PR126, PR0127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 259)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[223] y Marcos Armando Soto Luis[224], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Katherine Lissete Ayzania Alca había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 9 locadores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 22869 – 2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 279)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al primer entregable de la proveedora, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de*

[223] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.
[224] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo"; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 50858 de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 280)**, emitido a favor de Katherine Lissete Ayzania Alca, por el monto de S/ 4 830,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 22869 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) <u>Segundo entregable:</u>

Mediante documento s/n del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 281)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 4 de diciembre de 2023, con expediente n.° E-656247-2023, la señora Katherine Lissete Ayzanoa Alca presentó su segundo entregable[225], adjuntando el informe n° 016-2023-KLAA de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 282)**, el cual describe las actividades desarrolladas y señala que, *"Cabe mencionar que los documentos elaborados en el presente entregable pueden ser consultados y descargarlos en formato digital, además de los Links antes descritos, en la siguiente carpeta: Primer Entregable OS N ° 0012133-2023 ubicado en el siguiente enlace:*
https://drive.google.com/drive/folders/156vEa_Ehuuh-ymQ538uZ4B8JkFdSpdUi?usp=sharing

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

<u>Producto de la actividad i)</u>: *Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

En el literal a) del literal III) del desarrollo del informe técnico n.° 016-2023-KLAA de 15 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que en dicha actividad se desarrollaron los expedientes técnicos legales (componente técnico) con números de expedientes: 1507, 1818, 2168, 2172 y 2173-2023-MTC/DDP, correspondientes a los predios PR021, PR030, PR124, PR128 y PR129, cuya documentación e información que sustenta el producto de dicha actividad, se adjuntó, en la ruta del entregable: *"SEGUNDO ENTREGABLE/*

[225] Presentado dentro del plazo establecido según términos de referencia de la referida orden de servicio (el plazo vencía el 25 de diciembre de 2023).

KATHERINE AYZANOA ALCA / ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1" **(Apéndice n.° 283)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 87

Sustento de la primera actividad del segundo entregable de la OS n.° 12133-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, cada expediente técnico legal debe contar con planos, memorias descriptivas e **informes de perjuicio económico**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que ninguno de ellos cuenta con el informe de perjuicio económico exigido en los términos de referencia, según se advierte en los archivos de las carpetas del entregable, así como de la información que contiene los documentos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Expediente n.° 1507-2023 (PR021)

Cuadro n.° 96

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 1507-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *SEGUNDO ENTREGABLE- KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1 / Exp. 1507-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-021)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR021	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR021

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 1818-2023 (PR030)

Cuadro n.° 97

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 1818-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *SEGUNDO ENTREGABLE- KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1 / Exp. 1818-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-030)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR030	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR030

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2168-2023 (PR124)

Cuadro n.° 98

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2168-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *SEGUNDO ENTREGABLE- KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1 / Exp. 2168-2023-MTC_DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-124)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR124	Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR124

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2172-2023 (PR128)

Cuadro n.° 99

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2172-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *SEGUNDO ENTREGABLE- KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1 / Exp. 2172-2023-MTC-DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-128)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR128	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR128

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Expediente n.° 2173-2023 (PR129)

Cuadro n.° 100

Archivos de la carpeta e información de los documentos - Expediente 2173-2023

Archivos de la carpeta	
	
Ruta del entregable: *SEGUNDO ENTREGABLE- KATHERINE AYZANOA ALCA/ ARCHIVO 2 / ACTIVIDAD 1 / Exp. 2173-2023-MTC-DDP (AERO-OXAPAMPA-PR-129)*	
Información de los documentos	
Plano	**Memoria descriptiva**
	
Vista parcial correspondiente al primer documento de la imagen superior, correspondiente al plano perimétrico – ubicación del predio PR129	Vista parcial correspondiente al segundo documento de la imagen superior, correspondiente a la memoria descriptiva del predio PR129

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad i), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 101
Comentario de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentario de la Comisión Auditora
i) ***Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación*** *referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR021, PR030, PR124, PR128 y PR129, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 265)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[226] y Marcos Armando Soto Luis[227], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que la señora Katherine Lissete Ayzania Alca había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 20 proveedores de otros servicios), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 24200 – 2023 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 284)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al segundo entregable de la proveedora, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 53437 de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 285)**, emitido a favor de Katherine Lissete Ayzania Alca, por el monto de S/ 8 970,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad

[226] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[227] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

del servicio 24200 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

3. **Orden de Servicio n.° 12126-2023:**

Mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 286)**, el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor Juan Carlos Evangelista López, la orden de servicio n.° 12126-2023 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 287)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[228] **(Apéndice n.° 288)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo este último que consta de dos (2) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrollados por el locador, en un plazo de veinte (20) y cuarenta (40) días calendarios, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco., ubicados en el Sector B. Elaborar proyectos de informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de predios afectados por la. Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco., ubicados en el Sector B.*
- ✓ *Elaborar proyectos de requerimientos de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco., ubicados en el Sector B.*
- ✓ *Elaborar expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco., ubicados en el Sector B.*

(...)

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga*

*en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B; **iii)** El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (...) **iv)** Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).; lo cual estará en concordancia con las características del*

[228] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 21 de setiembre de 2023.

servicio, el mismo que será presentado hasta veinte (20) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Segundo Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga*
en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector
*B; **ii)** Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B; **iii)** El requerimiento de información sobre oposiciones*
*a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B; **iv)** Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico); (...); lo cual estará en concordancia con las características del servicio, el mismo que será presentado hasta cuarenta (40) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.*

(...)"

6. ***PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN***
   El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
   (...)
9. ***RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD***
   La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios. (...)"

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[229] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[230], literal *"a"* del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 16 de noviembre de 2023, teniendo hasta el 5 y 25 de diciembre de 2023, para que el proveedor de servicio presente vía mesa de partes virtual de la Entidad el primer y segundo entregable.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice**

[229] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[230] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37).**

n.° 37), el cual, entre otros, contiene los productos del primer y segundo entregable, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a entregables pese que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) **Primer entregable:**

Mediante modelo de carta de presentación s/n del 3 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 289)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 4 de diciembre de 2023, con expediente n.° E-631840-2023, el señor Juan Carlos Evangelista López presentó su primer entregable[231], adjuntando el informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 290)**, el cual describe las actividades desarrolladas.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.*

En el literal i) del literal v) del desarrollo del informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que, en dicha actividad se desarrollaron seis (6) oficios correspondientes a los predios PR030, PR030, PR092, PR0160, PR059 y PR141, dirigidos a Enma Margot Bottger Zabanick, Jorge Gustavo Rubio Rowe, Patricia Liliana Bottger Cardenas, Claudia Elma Magener Quiroz de Travi, Greta Liz Rubio Bottger y Maricielo Emmy La Torre Hassinger **(Apéndice n.° 291)**, respectivamente. Asimismo, indicó lo siguiente:

"(...) A fin de evidenciar el cumplimiento del servicio, se adjunta el archivo digital de los oficios, en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hPJIRPCZ2mzIva3HkbL0AxTtQkWFFA6x en el cual se podrá verificar y descargar en formato PDF respectivos de los oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B. (...)"

Al respecto se advierte que, el proveedor adjuntó los referidos oficios en formato ".doc" en el link señalado, como se muestra en la siguiente imagen:

[231] Presentado dentro del plazo establecido según términos de referencia de la referida orden de servicio (el plazo vencia el 5 de diciembre de 2023).

Imagen n.° 88

Sustento de la primera actividad del primer entregable de la OS n.° 12126-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

Al respecto, de acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el proveedor debió presentar cinco (5) oficios de inicio del proceso dirigidos a los sujetos pasivos[232] de los predios afectados por el Proyecto; sin embargo, de la revisión realiza al contenido y finalidad de dichos oficios, se advierte que, esta actividad ya había sido desarrollada en el segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023, en lo que corresponda, en cuanto a los predios PR030, PR059, PR141 y PR160, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 102

Relación de oficios de inicio de proceso elaborados en órdenes de servicios anteriores

Predio Aero-Oxapampa-PR-	n.° de oficio	Fecha	Destinatario	Orden de servicio / entregable	Actividad a la que corresponde en el entregable de la orden de servicio
PR030	Proyecto de oficio	Sin fecha	Emma Margot Bottger Zabanick	7131-2023 / segundo[233]	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro
	Proyecto de oficio	**Sin fecha**	**Emma Margot Bottger Zabanick**	**12126-2023 / primer**	i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.
	Proyecto de oficio	Sin fecha	Jorge Gustavo Rubio Rowe	7131-2023 / segundo	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro
	Proyecto de oficio	**Sin fecha**	**Jorge Gustavo Rubio Rowe**	**12126-2023 / primer**	i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.
PR059	14497-2023-MTC/19.03	08/11/2023	Greta Liz Rubio Bottger	9465-2023 / tercero[234]	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio

[232] Sujeto pasivo: Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.

[233] Presentado por la señora Flor Yessenia Francia Jiménez, mediante documento s/n de 24 de julio de 2023, donde se adjuntó el informe legal n.° 002-2023-FYFJ de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 95)** (Link del sustento de la actividad: https://drive.google.com/file/d/1is0T7qeQqAzQ2KxA5-f8Jwq8iloM3vIT/view?usp=drive_link), en lo que corresponde al predio PR030 **(Apéndice n.° 292).**

[234] Presentado por el señor Juan Carlos Evangelista López, mediante modelo de carta de presentación s/n de 10 de noviembre de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023, *(Link del sustento de la actividad: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1UR_g-Be9vHHGWBouZgvnwBxX4dt7rknH)* en lo que corresponde al predio PR059, PR141 y PR160 **(Apéndice n.° 204).**

Predio Aero-Oxapampa-PR-	n.° de oficio	Fecha	Destinatario	Orden de servicio / entregable	Actividad a la que corresponde en el entregable de la orden de servicio
					Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2
	Proyecto de oficio	**Sin fecha**	**Greta Liz Rubio Bottger**	**12126-2023 / primer**	i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.
PR141	Proyecto de oficio	Sin fecha	Maricielo Emmy la Torre Hassinger	7131 – 2023 / tercero[235]	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.
	Proyecto de oficio	Sin fecha	Maricielo Emmy la Torre Hassinger	9465-2023 / segundo[236]	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2
	14489-2023-MTC/19.03	8/11/2023	Maricielo Emmy la Torre Hassinger	9465-2023 / tercero	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2
	Proyecto de oficio	**Sin fecha**	**Maricielo Emmy la Torre Hassinger**	**12126-2023 / primero**	i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.
PR160	14488-2023-MTC/19.03	8/11/2023	Claudia Elma Magener Quiroz de Travi	9465-2023 / tercero	iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2
	Proyecto de oficio	**Sin fecha**	**Claudia Elma Magener Quiroz de Travi**	**12126-2023 / primero**	i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B.

Fuente: informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro anterior, se advierte que, cinco (5) de los seis (6) oficios presentados por el proveedor, ya habían sido elaborados en el segundo y tercer entregable de la órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023 como producto de actividades similares de sus respectivos entregables; cabe señalar que, los oficios que corresponden a un mismo predio y dirigido al mismo sujeto pasivo son similares en contenido y cumplirían la misma finalidad; asimismo, los oficios presentados en el primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023, carece de numeración y firma que evidencie que haya sido emitido por la Entidad, como ejemplo se muestra la comparación de los oficios correspondientes a los predios PR160 y PR030, dirigido a los sujetos pasivos Claudia Elma Magener Quiroz de Travi y Emma Margot Bottger Zabanick, respectivamente.

[235] Presentado por la señora Flor Yessenia Francia Jiménez, mediante documento s/n de 14 de agosto de 2023, donde se adjuntó el informe legal n.° 003-2023-FYFJ de 14 de agosto de 2023. (Link del sustento de la actividad https://contraloriape-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/galva_contraloria_gob_pe/Ecpgx7oKutJJhV_YzBgowd8BKaN2NJxrk3KlYoehKHx5KQ?e=SmRVp2) en lo que corresponde al predio PR141 **(Apéndice n.° 294).**

[236] Presentado por el señor Juan Carlos Evangelista López, mediante modelo de carta de presentación s/n de 15 de octubre de 2023, donde se adjuntó el informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023, *(Link del sustento de la actividad https://drive.google.com/file/d/14UCOQA6Clh_Zl8FpncOQlJOrVBBB1-9X/view?usp=drive_link)* en lo que corresponde al predio PR141**(Apéndice n.° 195).**

Cuadro n.° 103

Comparación de oficios de inicio de proceso del predio PR160 - Claudia Elma Magener Quiroz de Travi

Presentado en el tercer entregable de la orden de servicio 9465-2023	Presentado en el primer entregable de la orden de servicio 12126-2023
Lima, 05 de Noviembre 2023 OFICIO N° 1488-2023-MTC/19.03 Señora CLAUDIA ELMA MAGENER QUIROZ DE TRAVI [redacted] Presente.- Asunto : Se comunica que el predio identificado con código AERO-OXAPAMPA-PR-160 se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" Me dirijo a usted, a fin de hacer de conocimiento que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de los Programas Multianuales de Inversiones (PMI) 2022-2024, priorizó el Proyecto de Inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" dentro de la cartera de inversiones del sector transportes (en adelante "el Proyecto") Es así que, este Ministerio viene desarrollando actividades destinadas a la identificación de los predios, propietarios y/o poseedores afectados por "el Proyecto". Que, conforme a las funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 134 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 858-2021 MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección de Disponibilidad de Predios es la unidad orgánica encargada de "realizar acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, entre otros, en coordinación con los órganos y entidades competentes", y "elaborar expedientes técnico-legales para los procesos de expropiación de inmuebles y de tolerancia de interferencias, así como realizar el seguimiento a aquellos procesos que se encuentren en arbitraje o judicializados (...)". En virtud de ello, este Ministerio con la finalidad de dar cumplimiento a la citada normativa, viene realizando actividades legales y técnicas a fin de contar con la información necesaria para la adquisición de los predios afectados por "el Proyecto". Por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Sector Anchahuachanan, inscrito en la Partida registral N° 11008026 de la Oficina Registral de la Merced – Zona Registral N° IX – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa departamento de Pasco". Razón por la cual, este Sector a través de la Dirección de la Disponibilidad de Predios (DDP), realizará los estudios técnicos correspondientes a efectos de determinar de manera exacta las áreas afectadas y necesarias para "el Proyecto", por lo que, profesionales de este Ministerio efectuarán una inspección técnica en el inmueble de su propiedad, con la finalidad de realizar el levantamiento de información (edificaciones, obras complementarias, plantaciones y otros), a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial, conforme lo prevé el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, el cual señala que el valor comercial del inmueble a encuentra conformado por: i) El valor del terreno, de edificaciones y plantaciones, y ii) El valor del perjuicio económico que se podría ocasionar, comprendiendo únicamente el daño emergente y lucro cesante, siempre que se encuentren debidamente acreditados y/o se cuente con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo (MTC). En tal sentido, a tenor de lo señalado en el párrafo anterior, se le solicita remitir la documentación que permita acreditar y calcular el eventual perjuicio económico, de corresponder, cuya información deberá ser presentada a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual del MTC: https://mpv.mtc.gob.pe/, dentro del plazo de 10 días hábiles de solicitado, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Finalmente, ante cualquier duda o consulta, agradeceré [redacted] con los profesionales Abg. Juan Carlos [redacted] (correo electrónico [redacted]) y Abg. Katherine Lissete Ayzanoa Alfaro [redacted] (correo electrónico kayzanoa prov@mtc.gob.pe), respectivamente.	Lima OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señora CLAUDIA ELMA MAGENER QUIROZ DE TRAVI DNI N° [redacted] [redacted] Presente.- Asunto : Se comunica que el predio identificado con código AERO-OXAPAMPA-PR-160 se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" Me dirijo a usted, a fin de hacer de conocimiento que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de los Programas Multianuales de Inversiones (PMI) 2023-2024, priorizó el Proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" dentro de la cartera de inversiones del sector transportes (en adelante "el Proyecto") Es así que, este Ministerio viene desarrollando actividades destinadas a la identificación de los predios, propietarios y/o poseedores afectados por "el Proyecto". Que, conforme a las funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 134 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 858-2021 MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección de Disponibilidad de Predios es la unidad orgánica encargada de "realizar acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, entre otros, en coordinación con los órganos y entidades competentes", y "elaborar expedientes técnico-legales para los procesos de expropiación de inmuebles y de tolerancia de interferencias, así como realizar el seguimiento a aquellos procesos que se encuentren en arbitraje o judicializados (...)". En virtud de ello, este Ministerio con la finalidad de dar cumplimiento a la citada normativa, viene realizando actividades legales y técnicas a fin de contar con la información necesaria para la adquisición de los predios afectados por "el Proyecto". Por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Sector Anchahuachanan, inscrito en la Partida registral N° 11008026 de la Oficina Registral de la Merced – Zona Registral N° IX – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa - departamento de Pasco". Razón por la cual, este Sector a través de la Dirección de la Disponibilidad de Predios (DDP), realizará los estudios técnicos correspondientes a efectos de determinar con exactitud las áreas afectadas y necesarias para "el Proyecto", por lo que, profesionales de este Ministerio efectuarán una inspección técnica en el inmueble de su propiedad, con la finalidad de realizar el levantamiento de información (edificaciones, obras complementarias, plantaciones y otros), a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial, conforme lo prevé el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, el cual señala que el valor comercial del inmueble se encuentra conformado por: i) El valor del terreno, de edificaciones y plantaciones, y ii) El valor del perjuicio económico que se podría ocasionar, comprendiendo únicamente el daño emergente y lucro cesante, siempre que se encuentren debidamente acreditados y/o se cuente con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo (MTC). En tal sentido, a tenor de lo señalado en el párrafo anterior, se le solicita remitir la documentación que permita acreditar y calcular el eventual perjuicio económico, de corresponder, cuya información deberá ser presentada a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual del MTC: https://mpv.mtc.gob.pe/, dentro del plazo de 10 días hábiles de solicitado, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Finalmente, ante cualquier duda o consulta, agradeceré [redacted] con los profesionales Abg. [redacted] (correo electrónico [redacted]) y Abg. [redacted] (correo electrónico [redacted]), respectivamente. Atentamente, [redacted] REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA DIRECCION DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 104

Comparación de oficios de inicio de proceso del predio PR030 - Emma Margot Bottger Zabanick

Presentado en el segundo entregable de la orden de servicio 7131-2023	Presentado en el primer entregable de la orden de servicio 12126-2023
Lima, OFICIO N° 2922-MTC/19.03 Señor (a) BOTTGER ZABANICK EMMA MARGOT DNI [redacted] [redacted] Asunto: Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que este Ministerio viene desarrollando actividades destinadas al diagnóstico técnico legal de las áreas que conforman el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco". Asimismo, cumplimos a los funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021 MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección de Disponibilidad de Predios es la unidad orgánica encargada de "realizar acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, entre otros, en coordinación con los órganos y entidades competentes", y "elaborar expedientes técnicos-legales para los procesos de expropiación de inmuebles y de ilimitación de servidumbres, así como realizar el seguimiento a aquellos procesos que se encuentren en [illegible]". En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo, con Código AERO-OXAPAMPA-PR030, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con [illegible], inscrito en la partida registral N° 11027900 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° [illegible] – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que su titular denominado para la ejecución del Proyecto, por lo que, se comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto. Por otra parte, se indica, que, en relación al levantamiento del inmueble afectado, los profesionales de esta Dirección podrán realizar de manera complementaria exposiciones técnicas que permitan sustentar el expediente técnico legal que dará origen a la tasación comercial conforme a lo dispuesto por los citados dispositivos legales. Asimismo, de existir documentación pertinente que permita acreditar y calcular un eventual perjuicio económico, que corresponda al daño emergente o lucro cesante, dicha información deberá ser evaluada a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, cuyo link es: https://mpv.mtc.gob.pe/, para cuyo efecto debe previamente gestionar la creación de un usuario y clave, conforme al manual de uso que puede ser descargado en el mismo enlace, y ante cualquier duda o consulta podrán comunicarse con la Abg. Flor Yesenia Franco Jimenez (flor.franco@mtc.gob.pe) teléfono celular 985319635, así como con la Ing. Katherine Lissete Aymonus Alca (katherine.aymonus@mtc.gob.pe) teléfono celular 993683986. Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente Firmado Digitalmente Reyna Isabel Huamani Huaricaya Director Dirección de Disponibilidad de Predios Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes	Lima, OFICIO N° 2922-MTC/19.03 Señora EMMA MARGOT BOTTGER ZABANICK DNI N° [redacted] [redacted] Presente.- Asunto: Se comunica que el predio identificado con código AERO-OXAPAMPA-PR030 se encuentra afectado por el proyecto de creación "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco". Me dirijo a usted, a fin de hacer de conocimiento que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, a través de los Programas Multianuales de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado con Resolución Ministerial 128-2021-MTC/01 de fecha 19.02.2021, respectivamente, prioriza el Proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" dentro de la cartera de inversiones del sector transportes (en adelante, "el Proyecto"). Es así que, este Ministerio viene desarrollando actividades destinadas a la identificación de sus predios, propietarios y/o poseedores afectados por "el Proyecto". Que, conforme a las funciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021 MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección de Disponibilidad de Predios es la unidad orgánica encargada de "realizar acciones para la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles, entre otros, en coordinación con los órganos y entidades competentes", y "elaborar expedientes técnicos-legales para los procesos de expropiación de inmuebles y de ilimitación de servidumbres, así como realizar el seguimiento a aquellos procesos que se encuentren en [illegible] y/o subrogados [...]". En virtud de ello, este Ministerio con la finalidad de dar cumplimiento a la citada normativa, viene realizando actividades legales y técnicas a fin de contar con la información necesaria para la adquisición de los predios afectados por "el Proyecto". Por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Sector Huancabamba – margen izquierda – VII etapa, inscrito en la Partida [illegible] registral N° 11027900 de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° [illegible] – Sede Huancayo, se encuentra afectada por la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa - departamento de Pasco". Razón por la cual, este Sector a través de la Dirección de la Disponibilidad de Predios (DDP), realizará los estudios técnicos correspondientes a efectos de determinar con exactitud las áreas afectadas y necesarias para "el Proyecto", por lo que, profesionales de este Ministerio efectuarán una inspección técnica en el inmueble de su propiedad, con la finalidad de realizar el levantamiento de información (edificaciones, áreas complementarias, plantaciones y otros), a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial, conforme lo prevé el artículo 67° del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, el cual señala que el valor comercial del inmueble se encuentra conformado por: i) El valor del terreno, de edificaciones y plantaciones, y ii) El valor del perjuicio económico que se podría ocasionar, comprendiendo únicamente el daño emergente y lucro cesante, siempre que se encuentren debidamente acreditados y/o se cuente con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo (MTC). En tal sentido, a tenor de lo señalado en el párrafo anterior, se le solicita remitir la documentación que permita acreditar y calcular el eventual perjuicio económico, de corresponder, cuya información deberá ser presentada a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual del MTC, https://mpv.mtc.gob.pe/, dentro del plazo de 10 días hábiles de solicitado, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Finalmente, ante cualquier duda o consulta, agradecere comunicarse con los profesionales Abg. Juan Carlos Evangelista Lopez al número 954741825 correo electrónico correo electrónico evangelista.prov@mtc.gob.pe así como con la Ing. Katherine Lissete Aymonus Alca al numero 993683986 correo electrónico katherine.prov@mtc.gob.pe respectivamente. Atentamente, Documento firmado digitalmente REYNA ISABEL HUAMANI HUARICAYA DIRECCION DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Iniciales

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

De lo descrito, se advierte que, si bien los oficios y/o proyectos de oficio correspondientes a un mismo predio, no tienen exactamente el mismo contenido, si muestran un desarrollo textual similar, toda vez que, fueron elaborados como producto de una misma actividad que es la **elaboración de oficios de notificación de Inicio de procedimiento y/o proceso.** En ese sentido, el proveedor no habría presentado los cinco (5) requeridos por los términos de referencia, ya que, cinco (5) de los seis (6) oficios presentados por el proveedor, ya habían sido elaborados en el segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023.

Producto de la actividad iii): *El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B*

En el literal i) del literal v) del informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que, en dicha actividad se desarrollaron dos (2) expedientes con n.os 1833 y 2841-2023/MTC/DDP, correspondientes a los predios PR073 y PR100, respectivamente. Asimismo, indicó lo siguiente: *"(...) Con la finalidad de evidenciar el cumplimiento del servicio, se adjunta el archivo digital de los oficios de comunicación de afectación dirigido a los sujetos pasivos, poseedore, ocupantes, en el siguiente link https://drive.google.com/drive/u/0/folders/124WlN3BwEWw3p33ht5BiONqblsQXS4iW en el cual se podrá verificar y descargar en formato PDF respectivos de los información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco: (...)"*

Al respecto se advierte que, el proveedor adjuntó un (1) proyecto de memorando en formato ".docx" **(Apéndice n.° 294)**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 89
Sustento de la tercera actividad del primer entregable de la OS n.° 12126-2023



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

Al respecto, de acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, el proveedor debió presentar el requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por el Proyecto; sin embargo, de la revisión del único proyecto de memorando adjuntado como sustento, no se advierte a que predio o predios corresponden dicho documento, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 90

Archivo "MEMO GESTIÓN DOCUMENTAL – CONSULTA PUBLICACIONES – 04 PREDIOS 6.2-STD 239464-2023.DOCX



MEMORANDUM N° 2023-MTC/19.03

A JOSE FRANCISCO VEGA PEREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ASUNTO Oposición al Procedimiento de Adquisición de inmueble, afectado por proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".

REFERENCIA Publicación en el diario Expreso y en el diario Oficial El Peruano de fecha xx xx 2023.

FECHA Lima, xx de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con los documentos de la referencia, se publicó tanto en el diario oficial El Peruano como en el diario Expreso, el aviso del inicio del procedimiento de Trato Directo de cuatro (04) inmuebles, en aplicación de lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192.

Al respecto, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192 señala lo siguiente: "... *El plazo que tienen los terceros interesados para cuestionar la propiedad y presentarse ante el Sujeto Activo es de diez días hábiles contados a partir de la publicación. En este caso, el tercero interesado presenta documento de fecha cierta que acredite su derecho de propiedad y el trato sucesivo respecto del titular registral* ", en ese sentido, habiéndose cumplido el plazo citado en la norma, comprendido del xx de xxxx al xx de xxxx del 2023, resulta importante conocer si ante este Ministerio, en su sede central o de algún Centro de Atención Ciudadana (CAC u CDT) a nivel nacional, se han presentado oposiciones al reconocimiento de las mejoras, en relación a los cuatro (04) inmuebles publicados en los diarios antes citados.

Por lo antes expuesto, solicito a usted se sirva informar lo solicitado a la brevedad, a efectos de continuar con el procedimiento de adquisición de los citados inmuebles, para cuyo efecto se adjunta copia de las publicaciones de la referencia.

Atentamente.

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024

En ese sentido, el único proyecto de memorando que se adjuntó como sustento de la presente actividad no se ajusta a lo indicado en los términos de referencia que requiere la formulación de requerimientos de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad iv): *Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

En el literal i) del literal v) del desarrollo del informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023, el proveedor indicó que, en dicha actividad se desarrollaron cinco (5) expedientes con n.os 2839, 2169, 2170, 2171 y 2844-2023/MTC/DDP **(Apéndice n.° 295)**, correspondientes a los predios PR092, PR125, PR126, PR127 y PR160, respectivamente. Asimismo, indicó lo siguiente:

"(...) A fin de evidenciar el cumplimiento del servicio, se adjunta el archivo digital de los expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación, en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1jUgckhowCZDDyf4ztAfqQ8tstd713aQM en el cual se podrá verificar y descargar en formato PDF los documentos correspondientes a los expedientes técnicos legales (componente legal), de los predios afectados por el proyecto de inversión "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B. (...)"

Dicho sustento, se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 91
Sustento de la cuarta actividad del primer entregable de la OS n.° 12126-2023



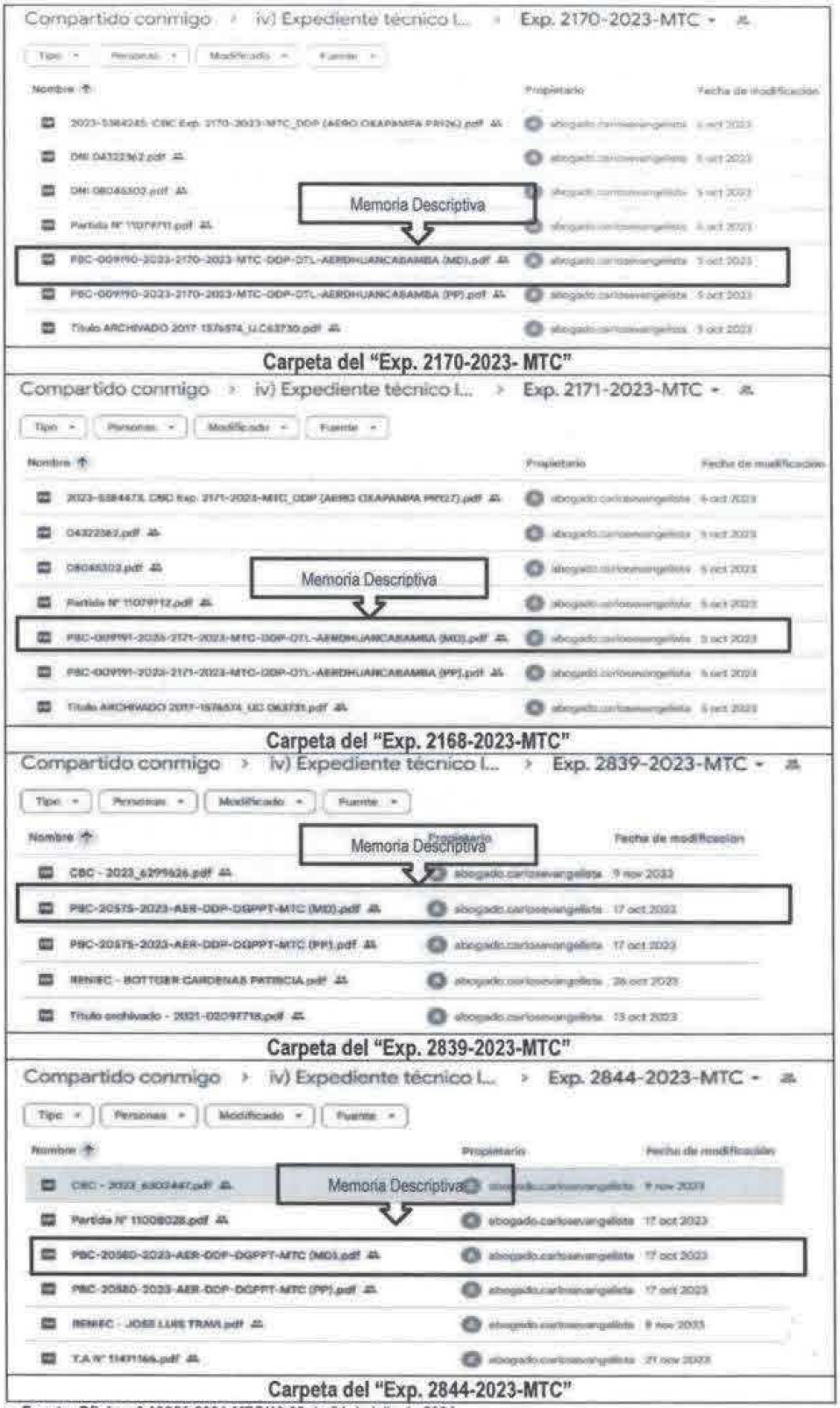
Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al numeral 5 de los términos de referencia, cada expediente técnico legal debe contar con memorias descriptivas e **informes de perjuicio económico**; sin embargo, de la revisión realizada al contenido de los expedientes descritos, se verificó que ninguno de ellos cuenta con el informe de perjuicio económico exigido en los términos de referencia, según se advierte en los archivos de las carpetas del entregable, así como de la información que contiene los documentos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 92, 93, 94, 95 y 96
Contenido de los expedientes técnicos legales presentados en la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023



Carpeta del "Exp. 2169-2023-MTC"



Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se advierte en las imágenes anteriores el proveedor adjuntó como sustento de los expedientes n.os 2839, 2169, 2170, 2171 y 2844-2023/MTC/DDP, documentos en formato ".pdf" correspondientes a planos, fichas Reniec, copia de partidas registrales, certificado de búsquedas catastrales, y **memorias descriptivas**; sin embargo, en ninguno de ellos se adjuntó los **informes de perjuicio económico correspondientes a los predios PR092, PR125, PR126, PR127 y PR160.**

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), iii) y iv) establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 105
Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B	Se advierte que cinco (5) de los seis (6) oficios, fueron presentados en el segundo y tercer entregable de la órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023,
iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B	Solo presentó un (1) proyecto de memorando, en el que no se precisa a que predios corresponde.
iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)	En los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR092, PR125, PR126, PR127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 260)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[237] y Marcos Armando Soto Luis[238], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, que el señor Juan Carlos Evangelista López había cumplido a cabalidad los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 9 locadores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Al día siguiente, con acta o constancia de conformidad del servicio 22870 – 2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 296)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al segundo entregable de la proveedora, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de*

[237] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[238] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo"; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 51113 de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 297)**, emitido a favor de Juan Carlos Evangelista López, por el monto de S/ 4 830,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 22870 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Segundo entregable**:

Mediante carta de presentación del 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 298)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC en la misma fecha, con expediente n.° E-658959-2023, el señor Juan Carlos Evangelista López presentó su segundo entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 299)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

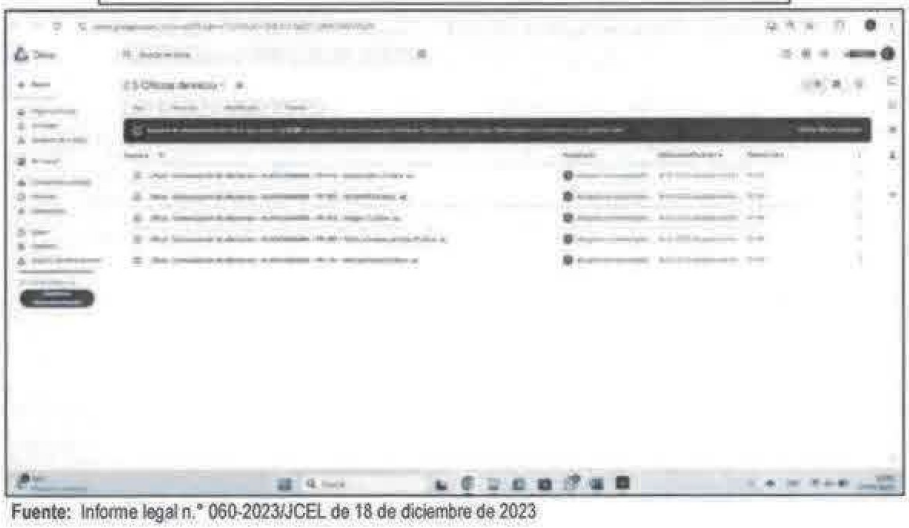
Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral i) del informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los cinco (5) oficios, que se encuentran en el siguiente link e imágenes:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1pFVAzlGrOHE2J3-NZD1u9MiT9KFk562H

Imagen n.° 97 y 98
Producto presentado en la actividad i) del segundo entregable

Nombre del sujeto pasivo	Códigos de predios
2939-2023-MTC/ODF	AERO OXAPAMPA PR-092
1832-2023-MTC/ODF	AERO OXAPAMPA PR-072
1833-2023-MTC/ODF	AERO OXAPAMPA PR-073
1504-2023-MTC/ODF	AERO OXAPAMPA PR-018
2180-2023-MTC/ODF	AERO OXAPAMPA PR-136



Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023

De la revisión del enlace mencionado se aprecian, cinco (5) archivos denominados: *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-018-Quispe Asto(1).docx"*, *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-072-Nicanor(1).docx"*, *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-073-Aragon(1).docx"*, *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-092-Patricia (nueva partida)(1).docx"* y *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-136-Felix espinoza(1).docx"* los que corresponden a los predios PR018, PR072, PR073, PR092 y PR136 **(Apéndice n.° 300)**.

Siendo así, respecto al oficio de inicio del predio PR072, que se muestra en el archivo denominado *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-072-Nicanor(1).docx"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023 **(Apéndice n. 301)**; por tanto, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Gomez Mirano Nicanor", dirección [redacted] y partida registral "11027840", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 106
Contenido de los oficios de inicio del predio PR072

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7131-2023(archivo "Of.Notificación PR072_Exp.1832-2023"	
Dirigido: "Gomez Mirano Nicanor" dirección [redacted] Huancabamba-Oxapampa"	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **GOMEZ MIRANO NICANOR DNI N° [redacted]** **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Cre del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancaba provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11027840"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectu levantamiento de información en campo, con Código AERO-OXAPAMPA PR072, estableciéndose área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035154, inscrita en la par registral N° 11027840 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departame de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica qu predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del segundo entregable de la OS n.° 12126-2023	
Dirigido: "Gomez Mirano Nicanor" dirección [redacted]	Lima, OFICIO N° 2023-MTC/19.03 Señor **NICANOR GOMEZ MIRANO** **DNI N° [redacted]** [redacted] Pasco. Presente.- **Asunto** : Se comunica que el predio identificado con código **AERO-OXAPAMPA PR 072** se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11027840"	**registral N° 11027840** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco". Razón por la cual, este Sector a través de la Dirección de la Disponibilidad de Predios (DDP), realizará los estudios técnicos correspondientes a efectos de determinar con exactitud las áreas afectadas y necesarias para "el Proyecto", por lo que, profesionales de este Ministerio efectuarán una inspección técnica en el inmueble de su propiedad, con la finalidad de realizar el levantamiento de información (edificaciones, obras complementarias, plantaciones y otros), a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial, conforme lo prevé el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1192° y sus modificatorias, el cual señala que el valor comercial del inmueble se encuentra conformado por: I) El valor del terreno, de edificaciones y plantaciones, y II) El valor del perjuicio económico que se podría ocasionar, comprendiendo únicamente el daño emergente y lucro cesante, siempre que se encuentren debidamente acreditados y/o se cuente con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo (MTC).

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre el oficio de inicio del predio PR092, que se muestra en el archivo denominado *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-092-Patricia (nueva partida)(1).docx"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad i) del primer entregable de la presente orden **(Apéndice n. 291)**, por tanto, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Patricia Liliana Botteger Cardenas", DNI [redacted] y dirección [redacted], tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 107
Contenido de los oficios de inicio del predio PR092

Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12126-2023(archivo "Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-092-Patricia.docx")	
Dirigido: destinatario "Patricia Liliana Botteger [redacted]", DNI [redacted] dirección "Jr. [redacted]"	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señora. PATRICIA LILIANA BOTTGER CARDENAS DNI N° [redacted] [redacted] La Molina - Lima Lima. Presente.- Asunto : Se comunica que el predio identificado con código **AERO-OXAPAMPA-PR-092** se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".
Actividad i) del segundo entregable de la OS n.° 12126-2023	
Dirigido: destinatario "Patricia Liliana Botteger Cardenas", DNI [redacted] y dirección "Jr. La verbena 386 Urb. Santa Felicia Etapa 1, La Molina-Lima".	Lima OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señora PATRICIA LILIANA BOTTGER CARDENAS DNI N° [redacted] [redacted] Lima Presente.- Asunto : Se comunica que el predio identificado con código AERO-OXAPAMPA-PR-092 se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

En cuanto al oficio de inicio del predio PR136, que se muestra en el archivo denominado *"Oficio-Comunicación de afectación-HUANCABAMBA-PR-136-Felix espinoza(1).docx"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9465-2023 **(Apéndice n. 195)**, y actividad iii) del tercer entregable de la OS 7131-2023 **(Apéndice n. 302)**, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Espinoza Espiritu Felix" dirección [redacted]" y partida registral "11079721", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 108
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0136

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9465-2023(archivo del informe técnico del entregable pag. 60)	
Dirigido: destinatario "Espinoza Espiritu Felix" dirección "Jr. [redacted]"	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) ESPINOZA ESPIRITU FELIX DNI N° 04079160 [redacted] Pasco.- Asunto Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"

Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079721"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios efectuó levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Cód AERO-OXAPAMPA-PR136, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mis que cuenta con U.C. 063740, inscrita en la partida registral N° 11079721 del Registro de Predios d Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado po ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afect por el citado proyecto
Actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 7131-2023(el mismo archivo "Of. de notificación PR136.pdf")	
Dirigido: destinatario "Espinoza Espiritu Felix" dirección [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **ESPINOZA ESPIRITU FELIX, DNI N° 04079160** [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Crea del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabam provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079721"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Cód AERO-OXAPAMPA-PR136, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mis que cuenta con U.C. 063740, inscrita en la partida registral N° 11079721 del Registro de Predios d Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado po ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afect por el citado proyecto.
Actividad ii) del segundo entregable de la OS n.° 12126-2023	
Dirigido: destinatario "Espinoza Espiritu Felix" dirección "Jr. [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** Señor, **FELIX ESPINOZA ESPÍRITU** [redacted] Pasco. Presente.- **Asunto** : Se comunica que el predio identificado con código **AERO-OXAPAMPA-PR-136** se encuentra afectado por el proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11079721"	Por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1192[1] y sus modificatorias, se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Sector Ancahuachanan, inscrito en la **Partida registral N° 11079721** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Por último, según lo señalado en los términos de referencia el proveedor para esta actividad debió presentar cinco (5) oficios de notificación, tal como lo describe en su informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023; sin embargo, tres (3) de los cinco (5) oficios de inicio señalados correspondientes a los predios PR072, PR092 y PR136, fueron presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023(PR072), de la actividad i) del primer entregable de la OS 12126-2023 (PR092) y de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9465 y la actividad iii) del tercer entregable de la OS 7131-2023 (PR136), esto es, en dos y hasta en tres oportunidades; en ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad i) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige cinco (5) oficios de inicio proceso dirigidos a sujetos pasivos afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad ii): *Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral ii) del informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los dos (2) informes de y requerimientos para publicar en el diario El Peruano y un diario de circulación nacional, que se encuentran en el siguiente link e imágenes:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Tk7CLVQsNsV5WOGPWCGaW3xhacEBUWYP

Imagen n.° 99 y 100
Producto presentado en la actividad ii) del segundo entregable

Expedientes	Códigos de predios
1839-2023-MTC/DGP	AERO OXAPAMPA PR-076
2836-2023-MTC/DGP	AERO OXAPAMPA PR-078



Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De la revisión a del mencionado enlace se aprecian, cuatro (4) archivos denominados: *"1. Aviso de publicacion docx", "1.-Informe N°_0xx-2023-Requerimiento de publicación 6.2.docx", "TDR-Publicación Diario de Circulación Nacional.docx", "TDR-Publicación El Peruano.docx"* **(Apéndice n.° 303)**.
Ahora bien, del contenido de los archivos, solo se aprecia uno referido a un informe, el archivo denominado *"1. Aviso de publicacion docx"*, en el cual tampoco se ha precisado el detalle del predio, conforme a lo siguiente:

Imagen n.° 101
Detalle del sustento en la actividad ii) del segundo entregable



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la seguridad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0xx-2023-PUB-LRLG

A REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA
Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios

DE JUAN CARLOS EVANGELISTA LÓPEZ
Especialista legal de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios

ASUNTO Sustento de necesidad de publicación en el diario oficial El Peruano y en uno de circulación nacional

REFERENCIA Proyecto de Inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco"

FECHA xx de diciembre del 2023

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de informar lo siguiente:

En el marco de los objetivos y metas previstas para el presente año, vinculados a la adquisición[1] de predios ubicados en el distrito Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, bajo los alcances del marco legal establecido por el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2015, modificado por los Decretos Legislativos Nos. 1330, 1366 y 1559 (en adelante Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias), se ha identificado propietarios al amparo de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus

Fuente: Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Del mismo modo, del archivo *"1. Aviso de publicacion.docx"*, se advierte un aviso denominado *PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR TRACTO SUCESIVO* donde se precisa el detalle de una partida registral n.° 11027842, lo que se observa en la siguiente captura:

Imagen n.° 102
Detalle del aviso de publicación presentado como sustento en la actividad ii) del segundo entregable



PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES INSCRITOS CON TRACTO SUCESIVO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre los terrenos que resultan necesarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", se ha identificado a los propietarios que a continuación se indican:

N°	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO QUE ACREDITA DERECHO DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL
1	SECTOR HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO	UBICADO EN SECTOR HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO	INUPRESO MARTIN ARAGON MONTES, DNI N[illegible]	N° 11027842 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANUCO, OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED	1.- TEODORO ARISTIDES ORTIZ VACHE 2.- LILIAN CLEMENTE RAMIREZ
2	SECTOR HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO	UBICADO EN SECTOR HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO	PATRICIA RAMEZ ROJAS DNI N° 22882721		

Asimismo, se comunica que todos aquellos que tengan algún interés para constituirse en sedimentario a favor del propietario que acredite el mejor derecho con referencia inmueble, podrán presentar su escrito en el domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MPV-MTC) https://mpv.gob.pe/, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación.

DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023

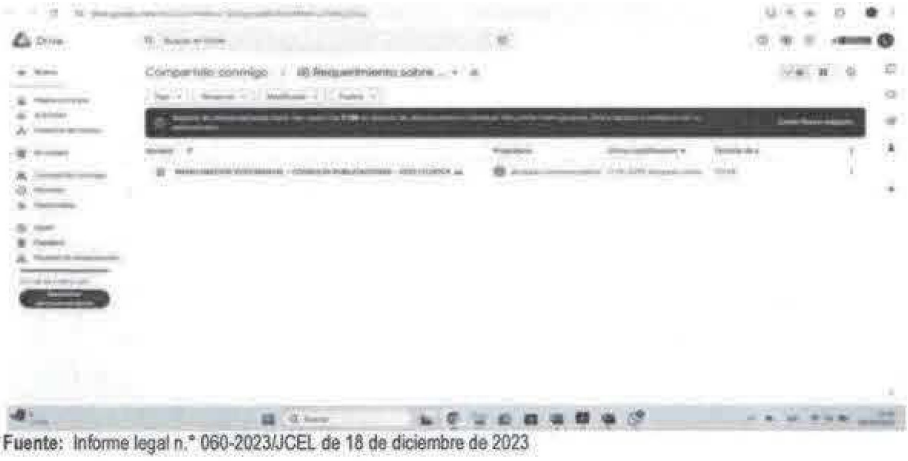
Siendo así, si bien el proveedor indica haber presentado dos (2) informes y requerimientos para para la publicación en dos (2) diarios de dos(2) predios, solo presentó uno (1) respecto a la partida registral n.° 11027842. En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad ii) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige dos (2) informes de requerimiento para publicar en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional de dos (2) predios afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad iii): *El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral iii) del informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados de dos (2) predios, que se encuentran en el siguiente link e imágenes:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1dcE8gcwq8KvTAaYfRNxFujVVNLgSr5qs

Imagen n.° 103 y 104
Producto presentado en la actividad iii) del segundo entregable

Expedientes	Códigos de predios
2835-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR-076
2836-2023-MTC/DDP	AERO OXAPAMPA PR-078



Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023

De la revisión al mencionado enlace se aprecia, un (1) archivo denominado: *"MEMO GESTION DOCUMENTAL-CONSULTA PUBLICACIONES-2023.docx"* **(Apéndice n.° 304)**. Ahora bien, del contenido del archivo de citado, se aprecia un memorándum S/N, que señala como asunto "Oposición al Procedimiento de Adquisición de Inmuebles, afectados por la ejecución de la Obra de Infraestructura Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín.", asimismo, en el segundo párrafo se mencionó que "(...) e l numeral 6.2 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192: señala lo siguiente: *"... El plazo que tienen los terceros interesados para cuestionar la propiedad y presentarse ante el Sujeto Activo es de diez días hábiles contados a partir de la publicación. En este caso, el tercero interesado presenta documento de fecha cierta que acredite su derecho de propiedad y el tracto sucesivo respecto del titular registral (...)*", como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 105
Detalle del producto presentado como sustento en la actividad iii) del segundo entregable



MEMORANDUM N° -2023-MTC/19.03

A: JOSE FRANCISCO VEGA PEREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO: Oposición al Procedimiento de Adquisición de Inmuebles, afectados por la ejecución de la Obra de Infraestructura Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín

REFERENCIA: Publicación en el diario Expreso y en el diario Oficial El Peruano de fecha xx xx 2023

FECHA: Lima, xx de diciembre del 2023

Me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con los documentos de la referencia, se publicó tanto en el diario oficial El Peruano como en el diario Expreso, el aviso del inicio del procedimiento de Trato Directo de cuatro (04) inmuebles, en aplicación de lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192.

Al respecto, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192 señala lo siguiente: "... *El plazo que tienen los terceros interesados para cuestionar la propiedad y presentarse ante el Sujeto Activo es de diez días hábiles contados a partir de la publicación. En este caso, el tercero interesado presenta documento de fecha cierta que acredita su derecho de propiedad y el tracto sucesivo respecto del título registral.*" ; en ese sentido, habiéndose cumplido el plazo citado en la norma, comprendido **del xx de xxx al xx de xxx del 2023**, resulta importante conocer si ante este Ministerio, en su sede central o de algún Centro de Atención Ciudadana (CAC o CDT) a nivel nacional, se han presentado oposiciones al reconocimiento de las mejoras, en relación a los dos (02) inmuebles publicados en los diarios antes citados.

Por lo antes expuesto, solicito a usted se sirva informar lo solicitado a la brevedad, a efectos de continuar con el procedimiento de adquisición de los citados inmuebles, para
cuyo efecto se adjunta copia de las publicaciones de la referencia.

Atentamente.

Fuente: informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó el requerimiento solicitado respecto a cuatro(4) predios mediante un proyecto de memorándum, el mismo refiere que la información requerida respecto a oposiciones presentadas ante la publicación realizada acorde al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, corresponde a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín.", no obstante, la actividad detalla que el requerimiento sobre las oposiciones se debió realizar sobre el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*, lo que resulta acorde a actividad la POI indicada en los términos de referencia del locador, denominada "EXPROPIACION Y/O INDEMINIZACION DEL AERÓDROMO DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA".

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iii) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige haber elaborado requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados de dos (2) predios.

Producto de la actividad iv): *Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos al proyecto, ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

En el numeral iv) del informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado cinco (5) expedientes legales, que se encuentran en el siguiente link e imágenes: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1IXCgx4bcGWf8Sbl4bnu6foixi_kKy2dx

Imagen n.° 106 y 107
Detalle del producto presentado como sustento en la actividad iv) del segundo entregable

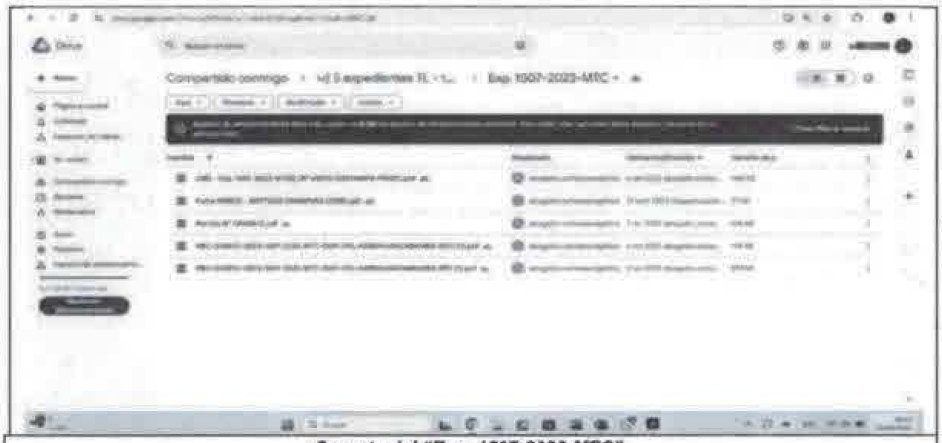
N°	EXPEDIENTE	CÓDIGO DE PREDIO	PARTIDA REGISTRAL
1	1507-2023-MTC/DDP	AERO-OXAPAMPA-PR-021	11043472
2	1818-2023-MTC/DDP	AERO-OXAPAMPA-PR-030	11027900
3	2168-2023-MTC/DDP	AERO-OXAPAMPA-PR-124	11079706
4	2172-2023-MTC/DDP	AERO-OXAPAMPA-PR-128	11079713
5	2173-2023-MTC/DDP	AERO-OXAPAMPA-PR-129	11079714



Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023

De la revisión del enlace mencionado se aprecian, cinco (5) carpetas denominadas **(Apéndice n.° 305)**: *"Exp. 1507-2023-MTC", "Exp. 1818-2023- MTC", "Exp. 2168-2023-MTC", "Exp. 2172-2023-MTC" y "Exp. 2173-2023-MTC"*, que corresponden a los predios PR021, PR030, PR124(cuyo contenido corresponde al PR125), PR128 y PR129, las que contienen archivos como: Fichas Reniec, Copias de partidas registrales, memorias descriptivas y plano correspondiente, certificado de búsqueda catastral en formato ".pdf", sin embargo, en ninguno de los casos señalados se ha adjunto el informe de perjuicio económico indicado en los términos de referencia, conforme a lo siguiente:

Imagen n.° 108, 109, 110, 111 y 112
Contenido de los expedientes legales presentados en la actividad iv) del segundo entregable



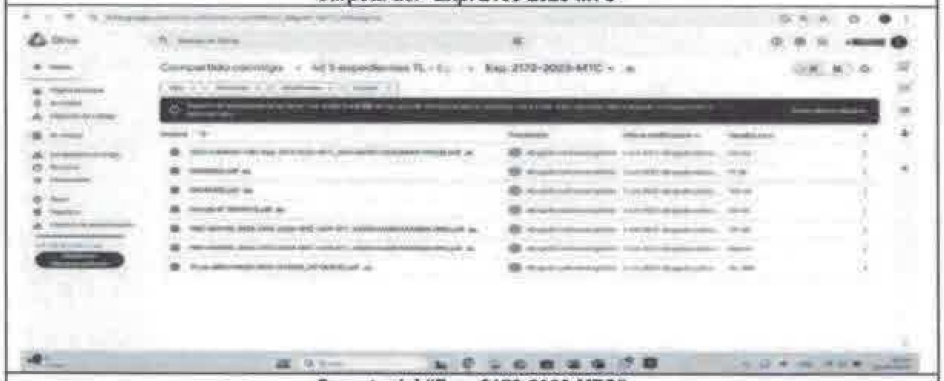
Carpeta del "Exp. 1507-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 1818-2023- MTC"



Carpeta del "Exp. 2168-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2172-2023-MTC"

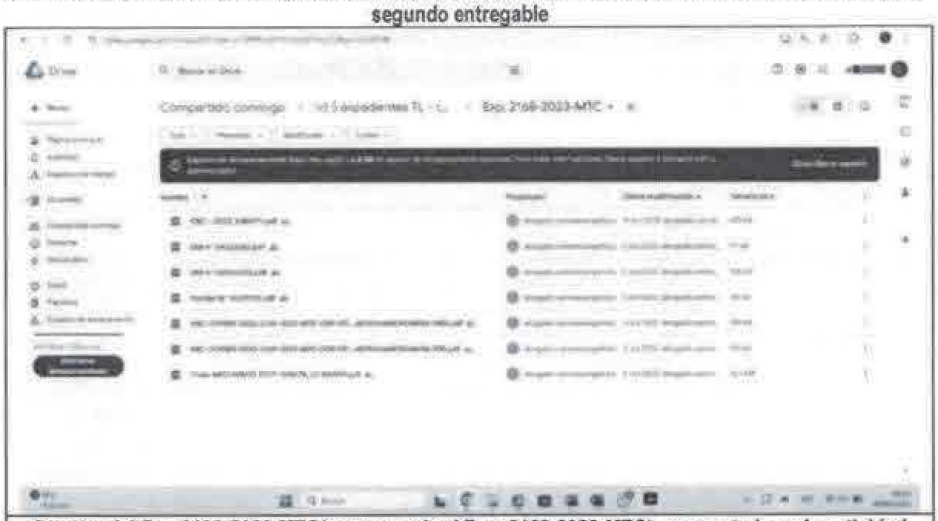


Carpeta del "Exp. 2173-2023-MTC"

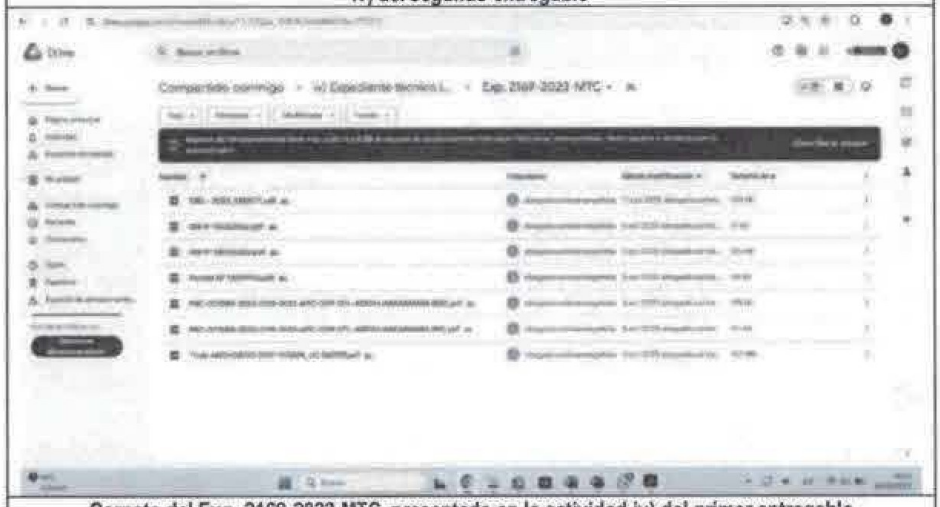
Elaborado por: Comisión auditora

Aunado a ello, respecto a la carpeta "Exp. 2168-2023-MTC", su contenido no corresponde al predio PR124, como señaló el locador en su informe del entregable, sino al Exp. 2169-2023-MTC, del predio PR 125, expediente legal que fue presentado como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la presente orden de servicio, lo que se aprecia de las siguientes capturas:

Imagen n.° 113 y 114
Detalle del Exp. 2168-2023-MTC(corresponde al Exp. 2169-2023-MTC) presentado en la actividad iv) del segundo entregable



Carpeta del Exp 2168-2023-MTC(corresponde al Exp. 2169-2023-MTC), presentado en la actividad iv) del segundo entregable



Carpeta del Exp. 2169-2023-MTC, presentado en la actividad iv) del primer entregable

Fuente: Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

De las imágenes adjuntas se aprecia, que ambas carpetas presentadas como sustento de la actividad iv) del primer y segundo entregable contienen los mismos siete (7) elementos como: *"CBC-2023_5384171.pdf", "DNI N° [redacted] pdf", "DNI N [redacted] .pdf", "Partida N° 11079710. pdf", "PBC-009189-2023-2169-2023-MTC-DDP-DTL-AEROHUANCABAMBA(MD).pdf" "PBC-009189-2023-2169-2023-MTC-DDP-DTL-AEROHUANCABAMBA(PP).pdf" y "Titulo ARCHIVADO 2017-1576574_UC 063729.pdf"* **(Apéndice n.° 295)**.

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó como sustento cinco (5) expedientes legales, de las carpetas adjuntas se observa que no contienen el informe de perjuicio económico requerido en los términos de referencia, de igual forma, respecto al "Exp. 2168-2023-MTC, corresponde en realidad al "Exp. 2169-2023-MTC", presentado con anterioridad como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la presente orden de servicio. En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iv) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige haber elaborado cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos al proyecto, que comprenden memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii) iii) y iv) establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente

Cuadro n.° 109
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B	Tres (3) ya habían sido presentados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023 y segundo entregable de la orden de servicio 9645.
ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios *afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B*	Solo presentó documentos relacionas a la partida registral n.° 11027842.
iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B	Del proyecto del memorándum adjunto se aprecia que el requerimiento respecto a las oposiciones formuladas sobre las publicaciones realizadas, hace mención a la Obra de Infraestructura Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín y no al proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".*
iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, no se incluyeron los informes de perjuicio económico. Asimismo, un expediente legal, fue presentado en el primer entregable de la presente orden de servicio.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 083-2023/DJMC/MASL/GMAG de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 306)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios,

Diana Julia Montero Cruz, junto con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[239] y Marcos Armando Soto Luis[240], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, Juan Carlos Evangelista López había cumplido a cabalidad con los términos de referencia, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 11 proveedores de otros servicios prestados), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 24892 – 2023, de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 307)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería mediante Comprobante de Pago n.° 53697 del 28 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 308)**, emitido a favor de Juan Carlos Evangelista López, por el monto de S/ 8 970,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 083-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 24892 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

4. <u>Orden de Servicio n.° 12127-2023</u>:

Mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 309)** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó al señor a Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori, la orden de servicio n.° 12127-2023 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 310)**, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[241] **(Apéndice n.° 311)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de dos (2) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el proveedor, en un plazo de veinte (20) y cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

[239] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[240] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[241] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del coordinador administrativo de la DDP, Rene Gustavo Yataco Cueto, ambos de 9 de octubre de 2023.

"(...)

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*
- ✓ *Elaborar proyectos de informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*
- ✓ *Elaborar proyectos de requerimientos de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*
- ✓ *Elaborar expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*
- ✓ *Elaborar oficios de comunicación de afectación dirigidos a sujetos pasivos, cuyos predios se encuentran inmersos en la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

(...)

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **ii)** Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **iii)** El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **iv)** Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)(...).*

Segundo Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: **i)** Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **ii)** Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **iii)** El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; **iv)** Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), **v)** Cinco (05) oficios de*

Intención dirigidos a cinco (05) sujetos pasivos, cuyos predios se encuentran inmersos en la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A; (...)
Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. ***PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN***
El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
(...)

9. ***RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD***
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello, ante el requerimiento de información formulado[242] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[243], literal *"a"* del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 16 de noviembre de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer y segundo entregable hasta el 5 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer, segundo y tercer entregable, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas; no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables a pesar que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

a) <u>Primer entregable</u>:

Mediante carta de presentación del 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 312)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC en la misma fecha, con expediente n.° E- 630407-2023, el señor Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori presentó su primer entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 313)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

[242] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[243] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37)**.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral i) del informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los cinco (5) oficios de inicio, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/11XblywhKiH5QEyeEitFcfEVDgl9jcu2l?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 96)** la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4I5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta LINKS PRIMER ENTREGABLE OS 12127-2023/1. OFICIOS DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION, donde se aprecian, cinco (5) archivos denominados: *"EXP.2724-2023_OFICIO 15942-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf", "EXP.2723-2023_OFICIO 15544-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf", "EXP.2511-2023_OFICIO 15539-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf", "EXP.2510-2023_OFICIO 15537-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"* y *"EXP.2509-2023_OFICIO 15534-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"* **(Apéndice n.° 314)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.°115
Producto presentado en la actividad i) del primer entregable



Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

De la revisión a la información que obra en los archivos mencionados en la imagen anterior, se aprecia que los oficios de inicio adjuntos corresponden a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149.

Siendo así, respecto al oficio de inicio del predio PR089, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2723-2023_OFICIO 15544-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 **(Apéndice n.° 222)**, y, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Roddy Michael Bottger Cardenas", dirección [redacted] y partida registral "11042547", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 110
Contenido de los oficios de inicio del predio PR089

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9466-2023 (archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2723-2023.docx")	
Dirigido: destinatario "Roddy Michael Bottger Cardenas" dirección " [redacted]	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) RODDY MICHAEL BOTTGER CARDENAS, DNI [redacted] Presente.- Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Código de Predio PR-089
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11042547"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 036176, inscrita en la Partida Registral N° 11042547 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Roddy Michael Bottger Cardenas" dirección " [redacted]	Lima, 16 de Noviembre 2023 **OFICIO N° 15544-2023-MTC/19.03** Señores **RODDY MICHAEL BOTTGER CARDENAS** [redacted] Presente.- Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2723-2023-MTC/DDP
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11042547"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Fundo Katirma, sector Ancahuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11042547** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre el oficio de inicio del predio PR090, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2724-2023_OFICIO 15942-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Jose Luis Diaz Hassinger, Karim Margot Ruiz Gstir de Diaz", dirección [redacted] partida registral "11042548", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Control Institucional M.T.C. Jefe del Org. de

Cuadro n.° 111
Contenido de los oficios de inicio del predio PR090

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2724-2023.docx"	
Dirigido: destinatario "Jose Luis Diaz Hassinger, Karim Margot Ruiz Gstir de Diaz", dirección [redacted]	Lima **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores (a)** **JOSE LUIS DIAZ HASSINGER, DNI N° 04340800** **KARIM MARGOT RUIZ GSTIR DE DIAZ, DNI** [redacted] Lima.- **Asunto** : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo **Referencia** : Código de Predio PR-090
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11042548"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035176, inscrita en la Partida Registral N° 11042548 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Jose Luis Diaz Hassinger, Karim Margot Ruiz Gstir de Diaz", dirección [redacted]	Lima, 21 de Noviembre 2023 **OFICIO N° 15842-2023-MTC/19.03** Señores **JOSE LUIS DIAZ HASSINGER** **KARIM MARGOT RUIZ GSTIR DE DIAZ** [redacted] Lima Presente.- Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisicion por Trato Directo Referencia : Exp. 2724-2023-MTC/DDP
Objeto (5to párrafo): Partida registral "11042548"	En ese orden de ideas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 16.1[1] del artículo 16° de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Ancahuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11042548** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

En cuanto el oficio de inicio del predio PR147, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2509-2023_OFICIO 15534-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad v) del primer entregable **(Apéndice n.° 223)** y de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda", dirección [redacted] y partida registral "11079737", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 112
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0147

Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Of. de Notificación.PR147.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida [redacted] dirección [redacted]	Lima, OFICIO N° 2023-MTC/19.03 Señores (a) BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI N° [redacted] CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI N° [redacted] [redacted] Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079737"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR147, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 062440, inscrito en la Partida Registral N° 11079737 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del proyecto antes citado; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2509-2023.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida [redacted] dirección [redacted]	Lima, OFICIO N° 2023-MTC/19.03 Señores (a) BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI N° [redacted] CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI N° [redacted] [redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079737"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 062440, inscrito en la Partida Registral N° 11079737del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida [redacted] dirección [redacted]	Lima, 16 de Noviembre 2023 OFICIO N° 15537-2023-MTC/19.03 Señores EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO [redacted] Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2509-2023-MTC/DDP
Objeto (5to párrafo): Partida registral "11079737"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Anchanuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11079737** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Respecto oficio de inicio del predio PR148, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2510-2023_OFICIO 15537-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad

v) del primer entregable y de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda", dirección "Calle Carr. Marginal C. Poblado Chaupimonte" y partida registral "11079738", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 113
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0148

Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Of. de Notificación.PR148.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda" dirección [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores (a)** **BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI [redacted]** **CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI [redacted]** **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079738"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR148, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 062441, inscrita en la Partida Registral N° 11079738 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del proyecto antes citado; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2510-2023.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda" dirección [redacted]	**OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores (a)** **BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI [redacted]** **CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI [redacted]** **Asunto** : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo **Referencia** : Código de Predio PR-148
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079738"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 062441, inscrita en la Partida Registral N° 11079738 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda" dirección [redacted]	Lima, 16 de Noviembre 2023 **OFICIO N° 15537-2023-MTC/19.03** Señores **EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS** **NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO** Domicilio electrónico: [redacted] Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2510-2023-MTC/DDP
Objeto (5to párrafo): Partida registral "11079738"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Ancahuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11079738** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Respecto al oficio de inicio del predio PR149, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2511-2023_OFICIO 15539-2023-MTC_INICIO DE PROCESO DE ADQUISICION.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad v) del primer entregable y de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda", dirección "Calle Carr. Marginal C. Poblado Chaupimonte" y partida registral "11079739", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 114
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0149

Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Of. de Notificación.PR149.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda" dirección [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores (a)** **BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI N°** [redacted] **CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI N°** [redacted] **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079739"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR149, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 082442, inscrita en la Partida Registral N° 11079739 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del proyecto antes citado; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2511-2023.docx"	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda" dirección [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores (a)** **BOTTGER CARDENAS EDDIE RICHARD, DNI N°** [redacted] **CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA, DNI N°** [redacted] **Asunto** : Afectación de predio por necesidad pública e inicio de adquisición por Trato Directo
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079739"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 082442, inscrita en la Partida Registral N° 11079739 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad i) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida [redacted] **dirección** [redacted]	Lima, 15 de Noviembre 2023 **OFICIO N° 15539-2023-MTC/19.03** Señores **EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS** **NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO** Domicilio electrónico [redacted] Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2511-2023-MTC/DDP
Objeto (5to párrafo): Partida registral "11079739"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Ancahuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11079739** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Control Institucional M.T.C. Jefe del Org. de

Al respecto, el proveedor para esta actividad presentó cinco (5) oficios de notificación correspondientes a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, tal como lo indica en su informe legal n.° 01-2023/ LFASM del 1 de diciembre de 2023 y enlace adjunto; sin embargo, los cinco (5) oficios de los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149 fueron entregados con anterioridad como producto de la actividad iii) de su segundo entregable de su OS 9466-2023; además, previamente a éstos oficios, tres (3) oficios respecto a los predios PR147, PR148 y PR149 también habían sido entregados como producto de la actividad v) del primer entregable de la OS 9466-2023; esto es, en dos y hasta en tres oportunidades fueron entregados los oficios para los predios mencionados; en ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad i) del primer entregable, incumplimiento lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia.

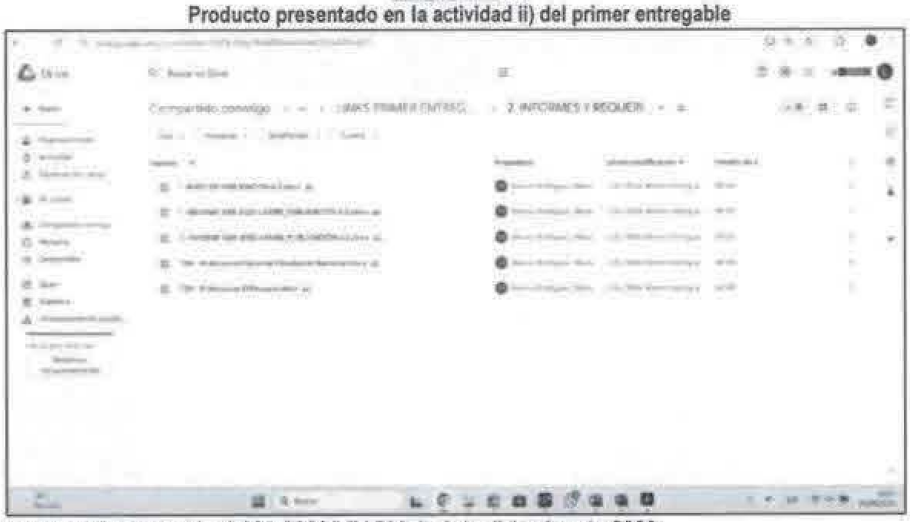
Producto de la actividad ii): *Dos (02)* informes *y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral ii) del informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los dos (2) informes de y requerimientos para publicar en el diario El Peruano y un diario de circulación nacional, que se encuentran en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1TtYrhINsfkiK7SXm_jv0LD5GAm6CdTzZ

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 96)** la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta LINKS PRIMER ENTREGABLE OS 12127-2023/2. INFORMES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PUBLICACION, donde se aprecian, cinco (5) archivos denominados: *"1. AVISO DE PUBLICACION 6.2.docx", "1.-INFORME 048-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx", "1.-INFORME 049-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx", "TDR-Publicación Diario de Circulación Nacional.docx"* y *"TDR-Publicación El Peruano.docx"* **(Apéndice n.° 315)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 116
Producto presentado en la actividad ii) del primer entregable



Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Ahora bien, del contenido de los archivos *"1.-INFORME 048-2023-LFASM_PUBLICACI-ÓN 6.2.docx"* y *"1.-INFORME 049-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx"*, se aprecian los informes n.os 048 y 049-2023-LFASM de octubre de 2023, que señalan como asunto *"Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional"*, asimismo, en el ítem I. ANÁLISIS, se detalló que *"(...)bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Maco Cápac, de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 619-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022; se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquiridos(...)"*, conforme a las siguiente imágenes:

Imagen n.° 117 y 118
Detalle de los informes presentados como sustento en la actividad ii) del primer entregable

INFORME N° 048-2023-LFASM		
A	:	REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios
DE	:	LUIS FABIAN A. SOTOMAYOR MORI Abogado del Equipo de Adquisición de Predios
ASUNTO	:	Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional.
FECHA	:	Lima, octubre de 2023.

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de informar lo siguiente:

I. ANÁLISIS

En el marco de los objetivos y metas previstas para el presente año, vinculados a la adquisición[1] de predios ubicados en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Maco Cápac, de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 619-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022, se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquiridos al amparo del numeral 6.2 del artículo 6° de "la Ley"

Informe n.° 048 -2023-LFASM

INFORME N° 049-2023-LFASM		
A	:	REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios
DE	:	LUIS FABIAN A. SOTOMAYOR MORI Abogado del Equipo de Adquisición de Predios
ASUNTO	:	Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional
FECHA	:	Lima, octubre de 2023.

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de informar lo siguiente:

I. ANÁLISIS

En el marco de los objetivos y metas previstas para el presente año, vinculados a la adquisición[1] de predios ubicados en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Maco Cápac, de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 619-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022, se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquirido al amparo del numeral 6.2 del artículo 6° de "la Ley"

Informe n.° 049-2023-LFASM

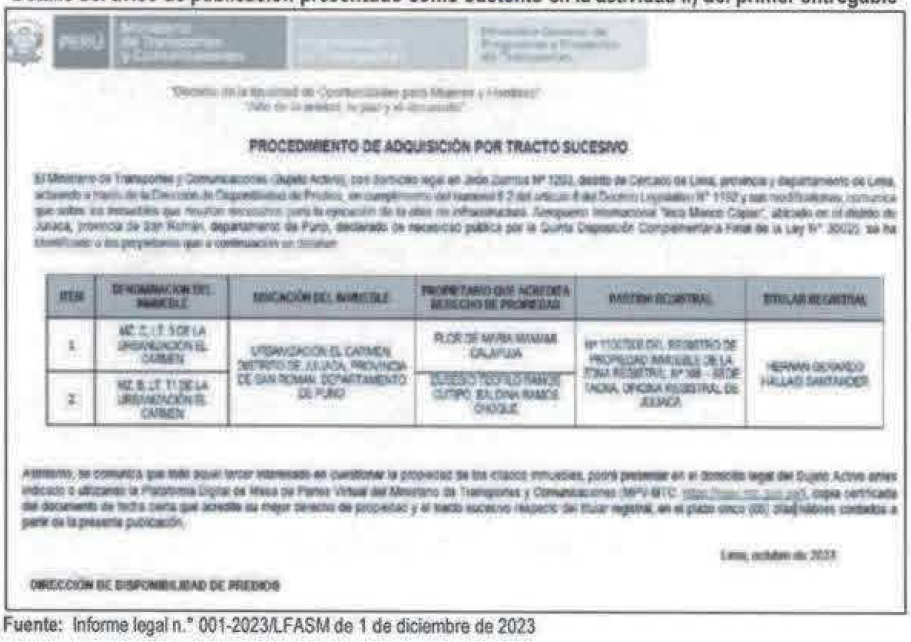
Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Jefe del Órg. de Control Institucional M.T.C.

Del mismo modo, del archivo *"1. AVISO DE PUBLICACION 6.2.docx"*, se advierte un aviso denominado *PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR TRACTO SUCESIVO* donde se precisa *"El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en Jirón Zorritos n.° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se ha identificado a los propietarios (...)"*, lo que se observa en la siguiente captura:

Imagen n.° 119

Detalle del aviso de publicación presentado como sustento en la actividad ii) del primer entregable



PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR TRACTO SUCESIVO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se ha identificado a los propietarios que a continuación se indican:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO QUE ACREDITA DERECHO DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL
1	MZ. C, LT. 3 DE LA URBANIZACIÓN EL CARMEN	URBANIZACIÓN EL CARMEN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	FLOR DE MARÍA MAMANI CALAFUA	N° 11007830 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE JULIACA	HERNAN GERARDO HALLASI SANTANDER
2	MZ. B, LT. 11 DE LA URBANIZACIÓN EL CARMEN		SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE CLOTILDE ELVIRA RAMOS CHAVEZ		

Asimismo, se comunica que todo aquel tercer interesado en cuestionar la propiedad de los citados inmuebles, podrá presentar en el domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o utilizando la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MPV MTC: https://[illegible].gob.pe/), copia certificada del documento de fecha cierta que acredite su mejor derecho de propiedad y el trato sucesivo respecto del titular registral, en el plazo cinco (05) días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Lima, octubre de 2023

DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

De igual forma, de los archivos *"TDR-Publicación Diario de Circulación Nacional.docx"* y *"TDR-Publicación El Peruano.docx"*, se advierten dos(2) términos de referencia donde ambos señalan en el ítem II, FINALIDAD PUBLICA *"Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1192 y sus modificatorias, respecto a la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Maco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno(...)"*, conforme a la imagen que continua:

Imagen n.° 120
Detalle de los TDR presentados como sustento en la actividad ii) del primer entregable

TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	Dirección de Disponibilidad de Predios
Meta Presupuestaria	012
Actividad del POI	Expropiaciones e Indemnizaciones

I. **OBJETIVO**
Contratar un servicio de publicación en medios empresos para la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), orientado a publicaciones oficiales.

II. **FINALIDAD PUBLICA**
Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral **6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias,** respecto a la publicación de un aviso en un **diario de circulación nacional** sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarada de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura", respecto de los cuales se ha identificado a determinados propietarios.

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó dos (2) informes de requerimiento para publicar en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional de dos(2) predios, en los señalados informes solo se hizo mención al término *predio* sin detallarlo, sin embargo, en el aviso de publicación se detalló un único inmueble con partida registral n.° N° 11007008 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Juliaca.

Aunado a ello, en los informes, los términos de referencia y el aviso de publicación anexados, se aprecia que en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se comunica mediante publicación sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, no obstante, la actividad detalla que los informes y los actos de publicación en diarios se debieron realizar sobre el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*, lo que no resulta acorde a la actividad POI indicada en los términos de referencia del locador, denominado "EXPROPIACION Y/O INDEMINIZACION DEL AERÓDROMO DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA".

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad ii) del primer entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige dos (2) informes de requerimiento para publicar en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional de dos (2) predios afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad iii: *El* requerimiento *de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

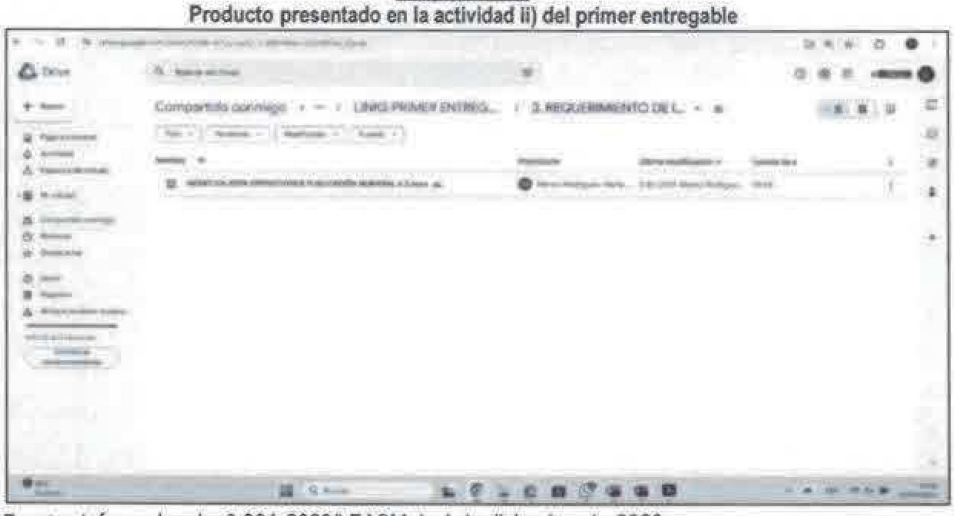
MTC Jefe del Órg. de Control Institucional

En el numeral iii) del informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados de dos (2) predios, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1vBh374LcXNyHyQvEbit7YuVQk40_OnJl?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4I5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 .

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta *"LINKS PRIMER ENTREGABLE OS 12127-2023/3. REQUERIMIENTO DE INFORMACION ACERCA DE OPOSICIONES"*, donde se aprecia un (1) archivo denominado: *"MEMO SOLICITA OPOSICIONES PUBLICACIÓN NUMERAL 6.2.docx"* **(Apéndice n.° 316)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 121
Producto presentado en la actividad ii) del primer entregable



Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Ahora bien, del contenido del archivo de la imagen anterior, se aprecia un memorándum S/N, que señala como asunto *"Solicito información sobre oposiciones a Procedimientos de Adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de la obra de infraestructura"*, asimismo, en el primer párrafo se mencionó que *"(...)de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se publicitó el Procedimiento de Adquisición por Tracto Sucesivo de dos (02) inmuebles necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura de interés nacional y de gran envergadura Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno (...)"*, como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 122
Detalle del producto presentado como sustento en la actividad iii) del primer entregable



MEMORANDUM N° -2023-MTC/19.03

A : DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO : Solicito información sobre oposiciones a Procedimientos de Adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de la obra de infraestructura.

REFERENCIA : Publicaciones en el diario "Expreso" y en el diario oficial "El Peruano" del día 21.10.2023

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted, con relación a las publicaciones de la referencia, realizadas el 21 de octubre de 2023, mediante las cuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se publicitó el Procedimiento de Adquisición por Tracto Sucesivo de dos (02) inmuebles necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura de interés nacional y de gran envergadura Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno; declarada de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30025, "Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura".

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó el requerimiento solicitado respecto a dos (2) predios mediante un proyecto de memorándum, el mismo refiere que la información requerida respecto a oposiciones presentadas ante la publicación realizada acorde al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, corresponde a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, no obstante, la actividad detalla que el requerimiento sobre las oposiciones se debió realizar sobre el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*, lo que resulta acorde a actividad la POI indicada en los términos de referencia del locador, denominado "EXPROPIACION Y/O INDEMINIZACION DEL AERÓDROMO DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA".

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iii) del primer entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige requerimientos de información sobre oposiciones presentadas respecto a publicaciones de dos (2) predios afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad iv): *Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

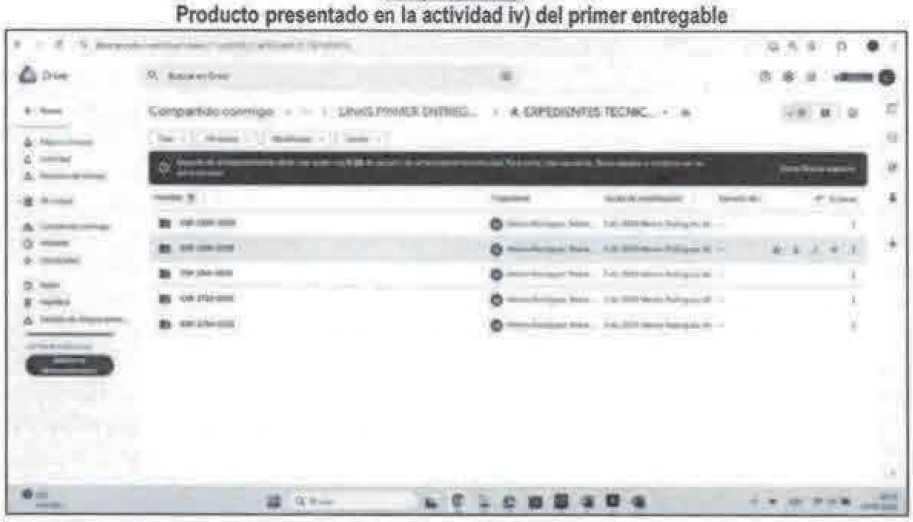
En el numeral iv) del *informe* legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado cinco (5) expedientes técnicos legales, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1nq0cTYthjqOU5TOrVyaAsSy497N9_nOT?.

Jefe del Órg. de Control Institucional

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta "OS 12127 SOTOMAYOR MORI LUIS FABIAN/PRIMER ENTREGABLE /LINKS PRIMER ENTREGABLE OS 12127-2023/4. EXPEDIENTES TECNICOS LEGALES", donde se aprecia cinco (5) carpetas denominadas: "EXP. 2509-2023", " EXP. 2510-2023", "EXP. 2511-2023", "EXP. 2723-2023" y "EXP. 2724-2023" **(Apéndice n.° 317)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 123
Producto presentado en la actividad iv) del primer entregable



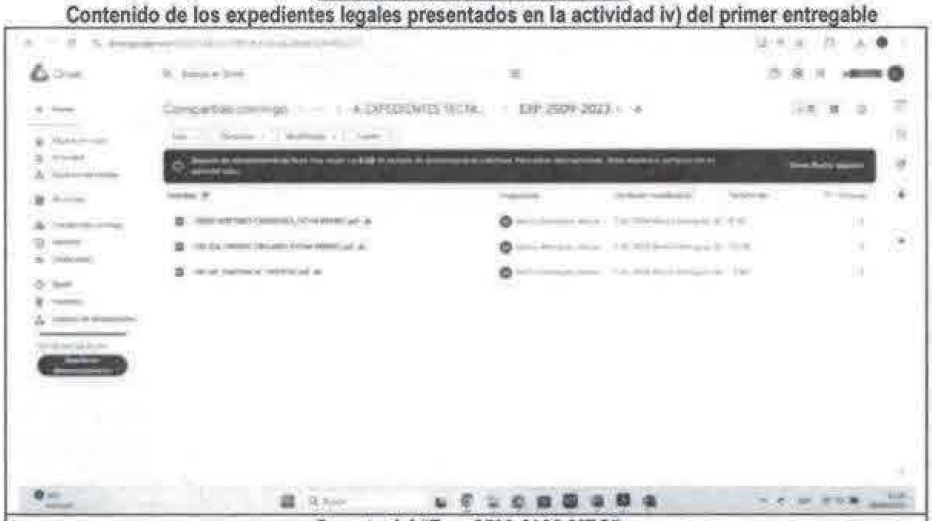
Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023

Cabe precisar que las citadas carpetas corresponden a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, las que contienen archivos como: Fichas Reniec y copias de partidas registrales, sin embargo, en ninguno de los casos señalados se ha adjunto la memoria descriptiva y el informe de perjuicio económico indicado en los términos de referencia, conforme a lo siguiente:

Órgano de Control Institucional MTC

Imagen n.° 124, 125, 126, 127 y 128

Contenido de los expedientes legales presentados en la actividad iv) del primer entregable



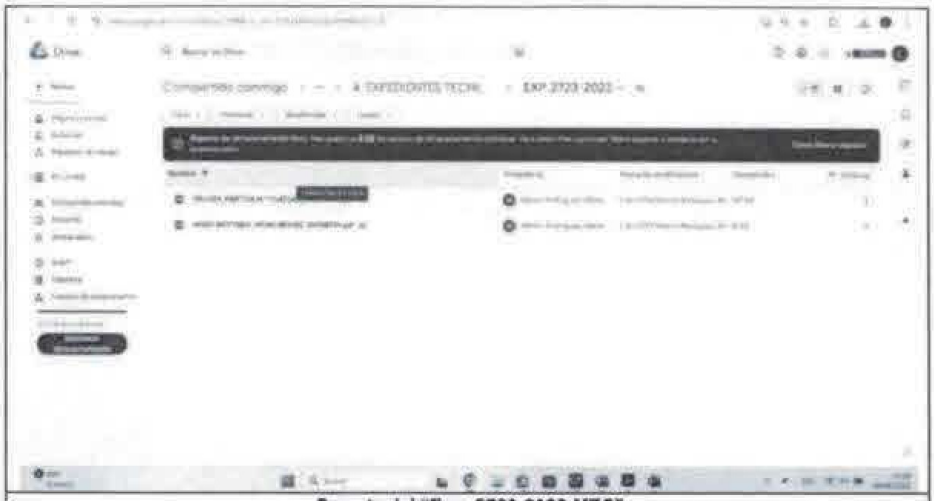
Carpeta del "Exp. 2509-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2510-2023- MTC"



Carpeta del "Exp. 2511-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2723-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2724-2023-MTC"

Fuente: Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023
Elaborado: Comisión auditora

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iv) del primer entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige haber elaborado cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos al proyecto, que comprenden memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii, iii) y iv) establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 115
Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de Servicio n.° 12127-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados *por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A*	Se advierte que los cinco (5) oficios, correspondientes a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, fueron presentados ya en el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 del mismo proveedor.
ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios *afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A*	En los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al término predio; sin embargo, la partida registral N° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca. Aunado a ellos en los documentos presentados están relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac", lo cual no corresponde a alcance de la Orden de Servicio relacionado al *"Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa"*
iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados *por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A;*	Los dos (2) requerimientos presentados, corresponden a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac", lo cual no corresponde a alcance de la Orden de Servicio relacionado al *"Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa"*
iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación *referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico)*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149,, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 259)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, juntos con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[244] y Marcos Armando Soto Luis[245], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori había cumplido a cabalidad con los términos de referencia, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 9 locadores de otros servicios prestados a otros proyectos diferentes al proyecto materia de análisis), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 22871 – 2023, de 5 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 318)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del*

[244] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[245] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"; no obstante, no se indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería mediante Comprobante de Pago n.° 51404 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 319)**, emitido a favor de Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori, por el monto de S/ 4 725,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 22871 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

b) **Segundo entregable:**

Mediante carta de presentación del 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 320)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC en la misma fecha, con expediente n.° E- 658424-2023, el señor Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori presentó su segundo entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 321)**, que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad i): *Cinco (*05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario *de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral i) del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los cinco (5) oficios de inicio, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/11XbIywhKiH5QEyeEitFcfEVDqI9icu2I?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sh

aring, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta *"LINKS SEGUNDO ENTREGABLE OS 12127-2023/1. OFICIOS DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION"*, donde se aprecian, cinco (5) archivos denominados: *"EXP.1483-2023-MTC.pdf"*, *"EXP.1484-2023-MTC.pdf"*, *"EXP.2146-2023-MTC.pdf"*, *"EXP.2147-2023-MTC.pdf"* y *"EXP.2148-2023-MTC.pdf"* **(Apéndice n.° 322)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 129
Producto presentado en la actividad i) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

De la revisión a la información que obra en los archivos mencionados en la imagen anterior, se aprecia que los oficios de inicio adjuntos corresponden a los predios PR009, PR010, PR102, PR103 y PR104.

Siendo así, respecto al oficio de inicio del predio PR009, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.1483-2023-MTC.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del tercer entregable de la OS 9466-2023 **(Apéndice n.° 233)**, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Herbert Hans Bottger Rubio", dirección "Anexo Fundo Naranjal s/n" y partida registral "11043377", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

MTC Jefe del Org. de Control Institucional

Cuadro n.° 116
Contenido de los oficios de inicio del predio PR009

Actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 1483-2023.docx"	
Dirigido: "Herbert Hans Bottger Rubio", dirección [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores:** **HERBERT HANS RUBIO BOTTGER – DNI** [redacted] **Asunto** : Afectación de predio por necesidad pública e inicio del proceso de adquisición por Trato Directo. **Referencia** : Exp. 1483-2023-MTC/19.03
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11043377"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada para la ejecución de "el Proyecto", el mismo que cuenta con la U.C. 035837, inscrita en la Partida Registral N° 11043377 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Razón por la cual, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por "el Proyecto".
Actividad ii) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: "Herbert Hans Bottger Rubio", dirección [redacted]	Lima, 16 de Noviembre 2023 OFICIO N° 15561-2023-MTC/19.03 Señores **HERBERT HANS BOTTGER RUBIO** [redacted] Presente.- **Asunto** : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 1483-2023-MTC/DDP
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11043377"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Fundo Mauflores, sector Pampachica, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la **Partida N° 11043377** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° **III** – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Sobre el oficio de inicio del predio PR010, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.1484-2023-MTC.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del tercer entregable de la OS 9466-2023, y actividad iii) del segundo **(Apéndice n.° 69)** y tercer entregable **(Apéndice n.° 77)** de la OS 7130-2023, respectivamente, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Herbert Hans Bottger Rubio" y partida registral "11043376", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 117
Contenido de los oficios de inicio del predio PR010

Actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 1484-2023.docx"	
Dirigido: "Herbert Hans Bottger Rubio"	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señores:** **HERBERT HANS RUBIO BOTTGER – DNI** [redacted] **Asunto** : Afectación de predio por necesidad pública e inicio del proceso de adquisición por Trato Directo. **Referencia** : Exp. 1484-2023-MTC/19.03

Objeto (3er párrafo): Partida registral "11043376"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada para la ejecución de "el Proyecto", el mismo que cuenta con la U.C. 035636, inscrita en la Partida Registral N° 11043376 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Razón por la cual, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por "el Proyecto"
Actividad iii) del segundo y tercer entregable de la OS n.° 7130-2023(el mismo archivo "Oficio de notificación.pdf" como sustento)	
Dirigido: "Herbert Hans Bottger Rubio"	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor RUBIO BOTTGER HERBERT HANS - DNI [redacted] [redacted] Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11043376"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR010, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 035636, inscrita en la partida registral N° 11043376 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad ii) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: "Herbert Hans Bottger Rubio"	Lima, 16 de Noviembre 2023 **OFICIO N° 15504-2023-MTC/19.03** Señores **HERBERT HANS BOTTGER RUBIO** [redacted] Presente.- **Asunto** : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 1484-2023-MTC/DDP
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11043376"	**16° de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el Predio Tingo, sector Pampachica, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, inscrito en la Partida N° 11043376 de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huancayo, se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".**

En cuanto al oficio de inicio del predio PR0103, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2147-2023-MTC.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del tercer entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted] y partida registral "11079688", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

MTC Jefe del Org. de Control Institucional

Cuadro n.° 118
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0103

Actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2147-2023.docx"	
Dirigido: destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted]	OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señores: EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS – DNI N[redacted] NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO – DNI N°[redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio del proceso de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2147-2023-MTC/19.03
Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079688"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", estableciéndose un área afectada para la ejecución de "el Proyecto", el mismo que cuenta con la U.C. 063707, inscrita en la Partida Registral N° 11079688 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Razón por la cual, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por "el Proyecto".
Actividad ii) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted]	Lima, 10 de noviembre 2023 OFICIO N° 15512-2023-MTC/19.03 Señores EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO [redacted] Presente.- Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2147-2023-MTC/DDP
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11079688"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sector Ancalhuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, inscrito en la **Partida N° 11079688** de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° **III** – Sede Huancayo se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

En cuanto al oficio de inicio del predio PR0104, que se muestra en el archivo denominado *"EXP.2148-2023-MTC.pdf"*, se aprecia que ya había sido presentado como producto de la actividad iii) del tercer entregable de la OS 9466-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted] y partida registral "11079689", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 119
Contenido de los oficios de inicio del predio PR0104

Actividad iii) del tercer entregable de la OS n.° 9466-2023(archivo "Oficio de Inicio de Adquisición Exp. 2148-2023.docx"	
Dirigido: Destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted]	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señores: EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS – DNI N[redacted] NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO – DNI N°[redacted] Asunto : Afectación de predio por necesidad pública e inicio del proceso de adquisición por Trato Directo. Referencia : Exp. 2148-2023-MTC/19.03

Objeto (3er párrafo): Partida registral "11079689"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la 'Ficha Técnica de Empadronamiento', estableciéndose un área afectada para la ejecución de "el Proyecto", el mismo que cuenta con la U.C. 063708 inscrita en la Partida Registral N° 11079689 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Razón por la cual se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por "el Proyecto".
Actividad ii) del primer entregable de la OS n.° 12127-2023	
Dirigido: Destinatario "Eddie Richard Bottger Cardenas y Nelida Belinda Crespo Orizano", dirección [redacted]	Lima, 16 de Noviembre 2023 OFICIO N° 15518-2023-MTC/19.03 Señores **EDDIE RICHARD BOTTGER CARDENAS** **NELIDA BELINDA CRESPO ORIZANO** [redacted] Presente.- Asunto : Afectación de predio por proyecto de inversión e Inicio de adquisición por Trato Directo Referencia : Exp. 2148-2023-MTC/DDP
Objeto(5to párrafo): Partida registral "11079689"	de "la Ley", se le informa que el inmueble de su propiedad, ubicado en el sec Ancahuachanan, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, inscrito en la Parti N° 11079689 de la Oficina Registral de la Merced - Zona Registral N° III – Sede Huanca se encuentra afectado por la ejecución de "el Proyecto".

Elaborado por: Comisión Auditora

Por último, según lo señalado en los términos de referencia el proveedor para esta actividad debió presentar cinco (5) oficios de notificación, tal como lo describe en su informe legal n.° 02-2023/ LFASM del 18 de diciembre de 2023; sin embargo, cuatro(4) de los cinco (5) oficios de señalados correspondientes a los predios PR009, PR010, PR103 y PR104, fueron presentados como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la OS 9466-2023(PR009, PR010, PR103 y PR104) y de la actividad iii) del segundo y tercer entregable de la OS 7130-2023 (PR010), esto es, en dos y hasta en tres oportunidades; en ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad i) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige cinco (5) oficios de inicio proceso dirigidos a sujetos pasivos afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad ii): *Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional* los *procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral ii) del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado los dos (2) informes de y requerimientos para publicar en el diario El Peruano y un diario de circulación nacional, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1Vg1901ui5RZ-_AS0b9kMj_WJQCqdQtZf?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4I5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta LINKS SEGUNDO ENTREGABLE OS 12127-2023/2. INFORMES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PUBLICACION, donde se aprecian, cinco (5) archivos denominados: *"1. AVISO DE PUBLICACION 6.2.docx", "1.-INFORME 056-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx", "1.-INFORME 055-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx", "TDR-Publicación Diario de Circulación Nacional.docx", "TDR-Publicación El Peruano.docx", "1.-INFORME 055-2023-LFASM_PUBLICACION 6.2.pdf"* y *"1.-INFORME 056-2023-LFASM_PUBLICACION 6.2.pdf"* **(Apéndice n.° 323)** conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 130
Producto presentado en la actividad ii) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Ahora bien, del contenido de los archivos *"1.-INFORME 055-2023-LFASM_PUBLICACI-ÓN 6.2.docx y .pdf", "1.-INFORME 056-2023-LFASM_PUBLICACIÓN 6.2.docx y .pdf"*, se aprecian los Informes n.° 055 y 056-2023-LFASM de setiembre de 2023, que señalan como asunto "Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional", asimismo, en el ítem I. ANÁLISIS, se detalló que "(...)bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Maco Cápac, de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 619-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022; se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquiridos(...)", conforme a las siguiente imágenes:

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

Imagen n.° 131 y 132

Detalle de los informes presentados como sustento en la actividad ii) del segundo entregable

Informe n.° 055 -2023-LFASM	Informe n.° 056-2023-LFASM
INFORME N° 055-2023-LFASM A: REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios DE: LUIS FABIAN A. SOTOMAYOR MORI Abogado del Equipo de Adquisición de Predios ASUNTO: Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional. FECHA: Lima, 29 de setiembre de 2023. Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de informar lo siguiente: I. ANÁLISIS En el marco de los objetivos y metas previstas para el presente año, vinculados a la adquisición[1] de predios ubicados en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 615-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022, se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquirido al amparo del numeral 6.2 del artículo 6° de "la Ley"	**INFORME N° 056-2023-LFASM** A: REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios DE: LUIS FABIAN A. SOTOMAYOR MORI Abogado del Equipo de Adquisición de Predios ASUNTO: Sustento de necesidad de publicación de aviso en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional. FECHA: Lima, 29 de setiembre de 2023. Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de informar lo siguiente: I. ANÁLISIS En el marco de los objetivos y metas previstas para el presente año, vinculados a la adquisición[1] de predios ubicados en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1192 (en adelante, "la Ley"), Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, y el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca - PMD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 615-2022-MTC/12 de fecha 12 de setiembre de 2022, se ha identificado un (01) predio afectado por el proyecto, a ser adquirido al amparo del numeral 6.2 del artículo 6° de "la Ley".

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Del mismo modo, del archivo *"1. AVISO DE PUBLICACION 6.2.docx"*, se advierte un aviso denominado *PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR TRACTO SUCESIVO* donde se precisa "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se ha identificado a los propietarios (...)", lo que se observa en la siguiente captura:

Imagen n.° 133

Detalle del aviso de publicación presentado como sustento en la actividad ii) del segundo entregable

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR TRACTO SUCESIVO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo), con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarado de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, se ha identificado a los propietarios que a continuación se detallan:

ITEM	SUBICACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO QUE ACREDITA DERECHO DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL
1	MZ. B LT. 5 DE LA URBANIZACIÓN EL CARMEN	URBANIZACIÓN EL CARMEN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO	RENE DAMIANA RAMOS PAUCO, IGNIA KATHLEEN RAMOS PAUCO, MARIA PAUCO VDA. DE RAMOS, NILDA RAMOS PAUCO	N° 11007508 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE JULIACA	HERNAN CERVATO HALLASI SATURNINO
2	MZ. C LT. 5 DE LA URBANIZACIÓN EL CARMEN		PABLO VILCA TICONA MONICA CARUINA DE VILCA		

Asimismo, se comunica que todo aquel tercer interesado en controvertir la propiedad de los citados inmuebles, podrá presentar en el domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o ubicando la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MPV-MTC: https://mesadepartes.gob.pe), copia certificada del documento de fecha cierta que acredite su mejor derecho de propiedad y el tracto sucesivo respecto del titular registral, en el plazo diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Lima, octubre de 2023.

DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

De igual forma, de los archivos *"TDR-Publicación Diario de Circulación Nacional.docx"* y *"TDR-Publicación El Peruano.docx"*, se advierten dos(2) términos de referencia donde ambos señalan en el ítem II, FINALIDAD PUBLICA "Dar cumplimiento a lo previsto en el

numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, respecto a la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Maco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno(...)", conforme a la imagen que continua:

Imagen n.° 134
Detalle de los TDR presentados como sustento en la actividad ii) del segundo entregable

TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Dirección de Disponibilidad de Predios
Meta Presupuestaria:	012
Actividad del POI:	Expropiaciones e Indemnizaciones

I. **OBJETIVO**
Contratar un servicio de publicación en medios impresos para la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), orientada a publicaciones oficiales.

II. **FINALIDAD PUBLICA**
Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral **6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1192 y sus modificatorias,** respecto a la publicación de un aviso en un **diario de circulación nacional** sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Maco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarada de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura"; respecto de los cuales se ha identificado a determinados propietarios.

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó dos (2) informes de requerimiento para publicar en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional de dos (2) predios, en los señalados informes solo se hizo mención al término *predio* sin detallarlo, sin embargo, en el aviso de publicación se detalló un único inmueble con partida registral n.° N° 11007008 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Juliaca. Cabe precisar que en la actividad ii) del primer entregable de la presente orden, se presentó como sustento documentación relativa al predio citado, que trataba como en el presente caso informes de requerimiento para la publicación.

Aunado a ello, en los informes, los términos de referencia y el aviso de publicación anexados, se aprecia que en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se comunica mediante publicación sobre los inmuebles que resultan necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, no obstante, la actividad detalla que los informes y los actos de publicación en diarios se debieron realizar sobre el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*, lo que resulta acorde a la actividad POI indicada en los términos de referencia del locador, denominado "EXPROPIACION Y/O INDEMINIZACION DEL AERÓDROMO DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA".

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad ii) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la

Jefe Org. de Control Institucional MTC

prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige dos (2) informes de requerimiento para publicar en el diario oficial El Peruano y un diario de circulación nacional de dos (2) predios afectados por el Proyecto.

Producto de la actividad iii): *El* requerimiento *de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral iii) del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados de dos (2) predios, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1jsKRCjyAl-VIEJZ6GVViOrO8JyvT61mU?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta LINKS SEGUNDO ENTREGABLE OS 12127-2023/3. REQUERIMIENTO DE INFORMACION ACERCA DE OPOSICIONES, donde se aprecia un (1) archivo denominado: *"MEMO SOLICITA OPOSICIONES PUBLICACIÓN NUMERAL 6.2.docx"* **(Apéndice n.° 324)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 135

Producto presentado en la actividad ii) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Ahora bien, del contenido del archivo de la imagen anterior, se aprecia un memorándum S/N, que señala como asunto "Solicito información sobre oposiciones a Procedimientos de

Adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de la obra de infraestructura", asimismo, en el primer párrafo se mencionó que "(...)de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se publicitó el Procedimiento de Adquisición por Tracto Sucesivo de dos (02) inmuebles necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura de interés nacional y de gran envergadura Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno (...)", como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 136
Detalle del producto presentado como sustento en la actividad iii) del segundo entregable



MEMORÁNDUM N° -2023-MTC/19.03

A : DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ASUNTO : Solicito información sobre oposiciones a Procedimientos de Adquisición de inmuebles afectados por la ejecución de la obra de infraestructura.

REFERENCIA : Publicaciones en el diario "Expreso" y en el diario oficial "El Peruano" del día 21.10.2023

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted, con relación a las publicaciones de la referencia, realizadas el 21 de octubre de 2023, mediante las cuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, se publicitó el Procedimiento de Adquisición por Tracto Sucesivo de dos (02) inmuebles necesarios para la ejecución de la Obra de infraestructura de interés nacional y de gran envergadura Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, declarada de necesidad pública por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30025, "Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura".

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó el requerimiento solicitado respecto a dos(2) predios mediante un proyecto de memorándum, el mismo refiere que la información requerida respecto a oposiciones presentadas ante la publicación realizada acorde al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, corresponde a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac", de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, no obstante, la actividad detalla que el requerimiento sobre las oposiciones se debió realizar sobre el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"*, lo que resulta acorde a actividad la POI indicada en los términos de referencia del locador, denominada "EXPROPIACION Y/O INDEMINIZACION DEL AERÓDROMO DE HUANCABAMBA – OXAPAMPA".

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iii) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige requerimiento de información sobre oposiciones presentadas sobre publicaciones de dos (2) predios afectados por el Proyecto.

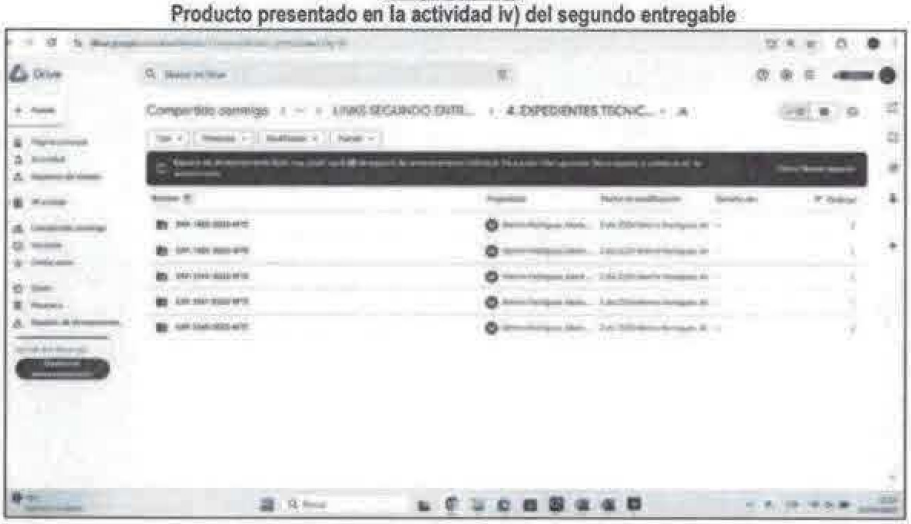
Producto de la actividad iv): *Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*

En el numeral iv) del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado cinco (5) expedientes técnicos legales, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1RxxhGgKjbTMtnuFhDmdf2tSWcjEj4kym?.

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2jJ4l5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta OS 12127 SOTOMAYOR MORI LUIS FABIAN/SEGUNDO ENTREGABLE /LINKS SEGUNDO ENTREGABLE OS 12127-2023/4. EXPEDIENTES TECNICOS LEGALES, donde se aprecia cinco (5) carpetas denominadas: "EXP. 1483-2023", " EXP. 1484-2023", "EXP. 2146-2023", "EXP. 2147-2023" y "EXP. 2148-2023" **(Apéndice n.° 325)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Imagen n.° 137
Producto presentado en la actividad iv) del segundo entregable



Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023
Elaborado: Comisión auditora

Cabe precisar que las citadas carpetas corresponden a los predios PR009, PR010, PR102, PR103, PR104, las que contienen archivos como: carta de autorización de notificación

electrónica, oficio de afectación, informe legal sobre el proyecto de resolución ministerial que aprueba la tasación y partida registral, sin embargo, en ninguno de los casos señalados se ha adjunto la memoria descriptiva y el informe de perjuicio económico indicado en los términos de referencia, conforme a lo siguiente:

Imagen n.° 138, 139, 140, 141 y 142
Contenido de los expedientes legales presentados en la actividad iv) del primer entregable



Carpeta del "Exp. 1483-2023-MTC"



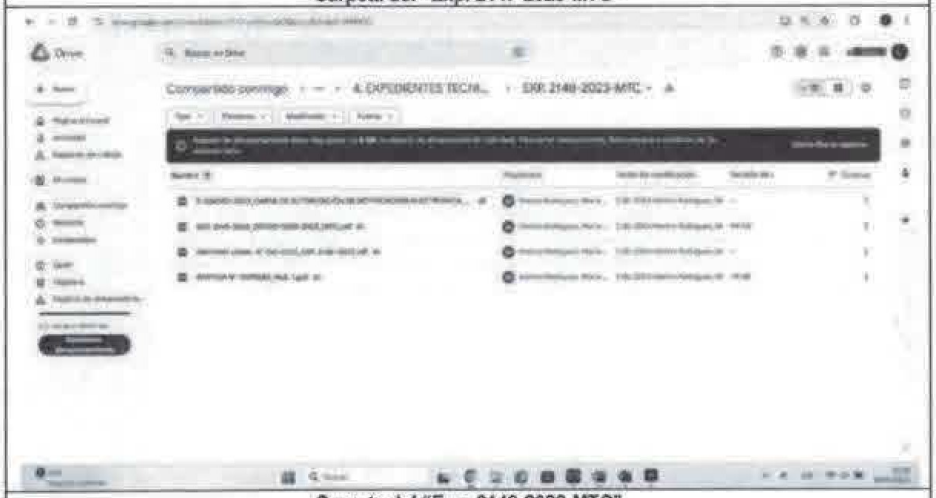
Carpeta del "Exp. 1484-2023- MTC"



Carpeta del "Exp. 2146-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2147-2023-MTC"



Carpeta del "Exp. 2148-2023-MTC"

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023
Elaborado: Comisión auditora

Ahora bien, cabe precisar sobre los informes legales adjuntos en las carpetas descritas que consignan como asunto "Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el valor total de Tasación y el pago de un (01) inmueble, afectado por la obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" (...)", asimismo, de su contenido se observa que desarrollan la base legal de la tasación, concluyendo que se realizará de forma posterior, sin embargo, sobre el perjuicio económico[246], cuyo informe se solicita como sustento, que comprende el lucro cesante y daño emergente, debidamente acreditado, no se advierte desarrollo o mención en los referidos informes.

En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iv) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige haber elaborado cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos al proyecto, que incluya memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.

Producto de la actividad v): *Cinco (05) oficios de Intención dirigidos a cinco (05) sujetos pasivos, cuyos predios se encuentran inmersos en la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*

En el numeral v) del informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, el proveedor indicó haber elaborado cinco (5) oficios de intención dirigidos a cinco (5) sujetos pasivos afectados por el Proyecto, que se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1TJBbUHAyOispA8bhJTZM_eJJcl_I1dCt?usp=sharing

Cabe mencionar que, mediante correo electrónico de 24 de julio de 2024, la especialista de la DDP remitió al Órgano de Control Institucional del MTC información respecto a los entregables de todas las órdenes de servicios contratadas durante el 2023, entre ellos, los entregables de la presente orden de servicio a favor del mencionado proveedor, a través del link: https://drive.google.com/drive/folders/1NC7nOD_XfWVsYTfbZaaS2iJ4I5CTHqBG?usp=sharing, la recepción de dicha información fue formalizada mediante Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024.

De la revisión a los mencionados enlaces, el primero no se encuentra habilitado a la fecha, mientras que el segundo contiene información respecto a esta actividad; en la ruta LINKS SEGUNDO ENTREGABLE OS 12127-2023/5. OFICIOS DE INTENCION DIRIGIDOS A SUJETOS PASIVOS, donde se aprecian cinco (5) archivos denominados: *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.1483-2023.docx"*, *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.1484-2023.docx"*, *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2146-2023.docx"*, *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2147-2023.docx"* y *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2148-2023.docx"* **(Apéndice n.° 326)**, conforme se muestra en la siguiente captura de imagen:

Jefe Org. de Control Institucional MTC

[246] Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos. Proceso Nivel 2. Gestión Predial del MTC-MGPP-M3020, suscrito el 8 de junio de 2020 por el director de la DDP, ver 1, define a valor del perjuicio económico como "Incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados y/o cuenten con un informe debidamente sustentado por parte del Sujeto Activo o del Beneficiario".

Imagen n.° 143
Producto presentado en la actividad v) del segundo entregable

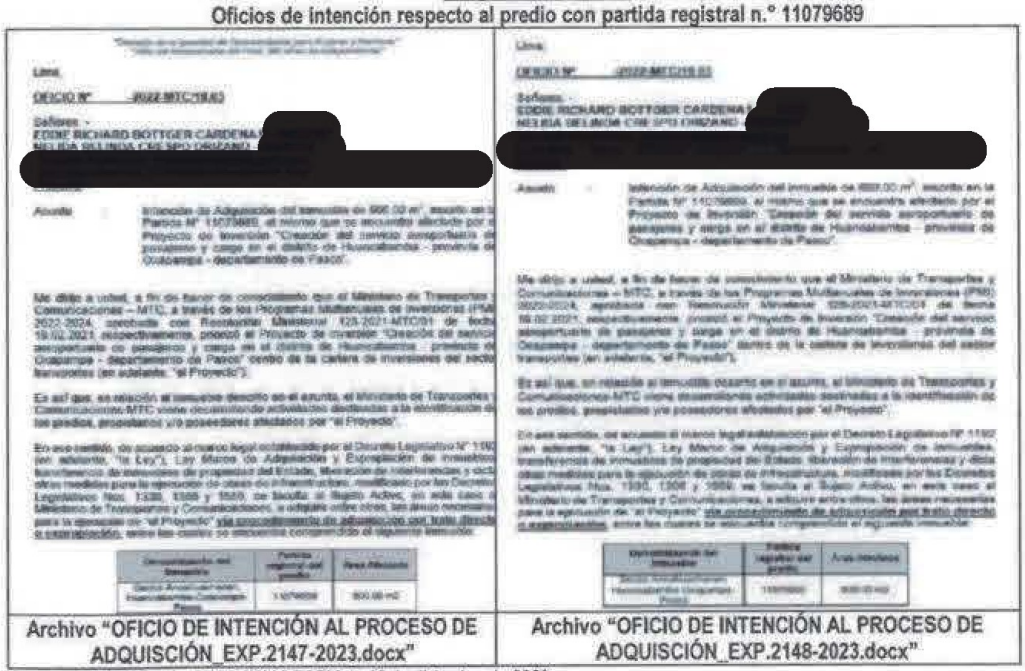


Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

De la revisión a la información que obra en los archivos mencionados en la imagen anterior, se aprecia que los oficios de intención adjuntos corresponden a los predios PR009, PR010, PR102 y PR104.

Al respecto, del contenido de los archivos denominados *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2147-2023.docx"* y *"OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2148-2023.docx"*, se observa que corresponden al mismo predio signado con partida registral n.° 11079689, con un área afectada de 600.00 m² y oficios dirigidos a "Bottger Cardenas Eddie Richard, Crespo Orizano Nelida Belinda", dirección "[redacted]", conmforme se ve de la siguiente imagen:

Imagen n.° 144 y 145
Oficios de intención respecto al predio con partida registral n.° 11079689



Archivo "OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2147-2023.docx"	Archivo "OFICIO DE INTENCIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN_EXP.2148-2023.docx"

Fuente: Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023

Al respecto, si bien el proveedor para esta actividad presentó el requerimiento solicitado respecto a los cinco (5) oficios de intención solicitados, dos (2) oficios corresponden al mismo predio con partida registral n.° 11079689, por lo que solo sustentó cuatro (4) oficios de intención y no lo requerido en los términos de referencia. En ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad v) del segundo entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige (5) oficios de intención dirigidos a cinco (5) sujetos pasivos afectados por el proyecto.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las actividades i), ii) iii), iv) y v) establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente

Cuadro n.° 120
Comentarios de la Comisión Auditora, segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados *por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A*	Cuatro (4) de los cinco (5) oficios presentados corresponden, a oficios presentados en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, en dos (2) y hasta en tres (3) oportunidades.
ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados *por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*	En los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al temrino predio; sin embargo, la partida registral N° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca. Aunado a ellos en los documentos presentados están relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac", lo cual no corresponde a alcance de la Orden de Servicio relacionado al *"Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa"*. Cabe señalar que este producto ya habia sido presentado en el primer entregable de la presente orden de servicio.
iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados *por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A;*	El memorándum presentado respecto a dos (2) predios presentado, corresponden a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac", lo cual no corresponde a alcance de la Orden de Servicio relacionado al *"Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa"*
iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación *referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).*	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR009, PR010, PR102, PR103, PR104, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.
v) Cinco (05) oficios de Intención dirigidos a cinco (05) sujetos pasivos, *cuyos predios se encuentran inmersos en la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.*	De los cinco(5) oficios de intención presentados, dos(2) corresponden al mismo predio, por lo que solo presentó cuatro (4) oficios de los cinco (5) requeridos

Elaboración: Comisión Auditora

Jefe del Org. de Control Institucional

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable,, mediante informe n.° 083-2023/DJMC/MASL/GMAG de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 306)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, juntos con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[247] y Marcos Armando Soto Luis[248], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori había cumplido a cabalidad con los términos de referencia, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 11 locadores de otros servicios prestados a otros proyectos diferentes al proyecto materia de análisis), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.
Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 24895– 2023, de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 327)**, la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no se indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería mediante comprobante de pago n.° 53691 del 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 328)**, emitido a favor de Luis Fabian Aurelio Sotomayor Mori, por el monto de S/ 8 775,00, realizó el pago integral del segundo entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 083-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 24895 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

E. <u>Sexta para la contratación de un (1) requerimiento de servicios</u>:

Mediante informe n.° 0907-2023-MTC/19.03 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 329)**, la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, solicitó a la directora de la DGPPT, la contratación de treinta y ocho (38) servicios necesarios para varios proyectos a cargo de la DDP, entre otros, concluyó que: *"Se solicita la contratación (...), para realizar y/o elaborar productos inherentes a los procesos de adquisición de los inmuebles necesarios para los proyectos (...), Expropiación y/o Indemnización Del Aeródromo De Huancabamba – Oxapampa, (...)"*; para dicho proyecto precisó un (1) requerimiento y descripción del mismo con un presupuesto de S/ 18 000,00 y con meta presupuestal 428, además, indicó que se dé la continuidad y se contrate, con carácter de urgente, los servicios de los especialistas o personal clave, recomendando elevar el informe al

[247] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[248] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

Despacho Viceministerial para dar inicio a las acciones correspondientes ante la Oficina General de Administración.

Luego, con memorando n.° 7079-2023-MTC/19.03 de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 330)**, la directora de DDP comunicó a la directora general de la OGA que con informes n.os 0779 **(Apéndice n.° 331)** y 0907-2023-MTC/19.03 **(Apéndice n.° 329)** y memorando n.° 2499-2023-MTC/09 **(Apéndice n.° 332)** se autorizó la atención para la contratación de cincuenta y cuatro (54) servicios necesarios para el cumplimiento de metas de gestión predial de la DDP, además, indicó que remite un primer grupo de treinta y ocho (38) servicios requerimientos precisando los números de pedido de servicio y objeto de contratación a solicitar, entre ellos, lo que corresponde al proyecto del Aeródromo De Huancabamba – Oxapampa, un (1) requerimiento de servicio para la contratación de un (1) profesional en aspecto legal, según se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 146

Oficios de intención respecto al predio con partida registral n.° 11079689

N°	NUMERO DE REQ	DESCRIPCION DEL SERVICIO	META	ESPECIFICA GTO	MONTO TOTAL
1	14416	Servicio para realizar la revisión y evaluación de los aspectos técnicos y acciones para el proceso de expedientes de adquisición de los predios afectados por el PACRI AUTOPISTA DEL SOL del Tramo Evitamiento Pacasmayo (EV05) progresivas del Km 688+338 al Km 680+675.55, mediante Trato Directo y/o Reconocimiento de Mejoras y/o Expropiación y/o Transferencia Interestatal y/o Primera de Dominio, para el cumplimiento de las metas de los Proyectos Viales Concesionados a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.	317	2.6. 8 1. 4 99	S/ 18,000.00
35	14088	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los aspectos legales y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", Sector Pampa Chica.	425	2.6. 8 1. 4 99	S/ 18,000.00
36	14458	Contratación del servicio para el registro, clasificación y organización de documentos para la atención de los requerimientos de pasajes aéreos solicitados por La Dirección de Disponibilidad de Predios.	12	2.6. 8 1. 4 99	S/ 10,000.00
37	14093	Contratar el servicio para el monitoreo, seguimiento y trámite de los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas de los Proyectos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.	12	2.6. 8 1. 4 99	S/ 12,000.00
38	14095	Contratar el servicio para el seguimiento de reportes estadísticos del avance presupuestal de los predios del grupo de aeropuertos para la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes.	13	2.6. 8 1. 4 99	S/ 8,000.00

Fuente: informe n.° 0907-2023-MTC/19.03 de 20 de octubre de 2023

Sobre el particular, es de mencionar que en el expediente de contratación alcanzada no se advierte el documento con el cual el Despacho Viceministerial aprobó la contratación del presente requerimiento, solo en el precitado memorando n.° 7079-2023-MTC/19.03 de la directora de DDP que comunica a la directora general de la OGA indica que se autorizó la atención a os requerimientos y hace referencia a los informes n.os 0779 y 0907-2023-MTC/19.03 y memorando n.° 2499-2023-MTC/09; los cuales, corresponden a la misma DDP y a la OGPP, no evidenciándose algún otro documento.

En esa línea, la especialista de la DDP, mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2023, remitió a la especialista de la Oficina de Abastecimiento archivo Excel de la HR I-547683-2023 del grupo de 38 requerimientos; siendo que, al día siguiente mediante correo electrónico remitió a otra especialista, ésta a su vez, remitió la invitación al profesional

adjuntando los términos de referencia y los formatos en PDF, para que sea remitida su cotización; en respuesta a ello, el 26 de octubre de 2023 dicho profesional por el mismo medio remitió su cotización, que contiene los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, CV documentado y link.

Con la cotización alcanzada y contando con la certificación de crédito presupuestario n.° 0000014397 de 31 de octubre de 2023 detallada en el cuadro n.° 8, los especialistas de la Oficina de Abastecimiento emitieron la orden de servicio a favor del profesional en base al requerimiento y términos de referencia, por el monto que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 121
Orden de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto (Sexta solicitud)

Requerimiento		Orden de Servicio				
N°	Descripción del Servicio	Número	Fecha	Monto (S/)	Proveedor (a)	Profesión
14986	Contratar el servicio para realizar la evaluación, análisis y elaboración de documentación respecto a los **aspectos legales** y ejecución de los procesos de adquisición, expropiación, transferencias de bienes de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de obra de infraestructura "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", sector **pampa chica**.	11219-2023	31/10/ 2023	18 000	Solís Navarro Christian Omar	Abogado

Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el 6.16 y 6.17 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 los especialistas de la Oficina de Abastecimiento suscribieron la mencionada orden de servicio al precitado proveedor para el inicio de las prestaciones, con el cual queda vinculado o contratado por el MTC a fin de realizar las actividades descritas en los términos de referencia del requerimiento n.° 14986.

De la ejecución de la prestación:

1. **Orden de Servicio N° 11219-2023**

La Oficina de Abastecimiento notificó el 2 de noviembre de 2023 al señor Christian Omar Solís Navarro, la orden de servicio n.° 11219-2023 **(Apéndice n.° 333)** de 31 de octubre de 2023, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia **(Apéndice n.° 334)**, señalan las actividades a realizar y los entregables a presentar, respectivamente, siendo éste último que consta de dos (2) entregables y que estos a su vez, constan de productos por cada actividad que deben ser desarrolladas por el locador, en un plazo de treinta (30) y sesenta (60) días calendario, contados a partir de la recepción de la precitada orden, adjuntando un informe detallado que contenga la documentación e información que lo sustenta, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
Lo cual se realizará considerando el siguiente detalle:
- ✓ *Elaborar oficios de consulta a entidades, respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de*

Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.

- ✓ *Elaborar informes técnico legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de inmuebles por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*
- ✓ *Elaborar informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal.*
- ✓ *Elaborar fichas de empadronamiento a los ocupantes por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*
- ✓ *Elaborar proyectos de oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192, a los sujetos pasivos por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*
- ✓ *Elaborar reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido.*

5. ENTREGABLE

***EL PROVEEDOR** deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4., de acuerdo al siguiente detalle:*

Primer Entregable:

*Un informe detallado que contenga lo siguiente: (..)**iv)** Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica, **v)** Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*

(...)

Los productos deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la Documentación que sustenta que corresponda.

6. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

Jefe Org. de Control Institucional MTC

Al respecto, es de mencionar que el numeral 5 de los términos de referencia, no define o identifica de forma precisa los predios de los cuales los proveedores deben presentar los productos de las actividades a desarrollar en el marco de la materia de contratación. Sobre ello,

ante el requerimiento de información formulado[249] por el OCI MTC, la DDP mediante el informe n.° 017-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de julio de 2024[250], literal "*a*" del ítem 4.3 señaló que *"(...)con el objeto de efectuar la asignación de la carga a cada uno de los locadores de servicios, fue necesario determinar previamente la cantidad de predios que se encontraban afectados e inmersos en el ámbito del proyecto de inversión"*, sin embargo, la DDP no determinó los predios al momento de definir los términos de referencia indicados.

Ahora bien, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 2 de noviembre de 2023, teniendo como plazo máximo para la presentación del primer y segundo entregable hasta el 1 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la revisión a la documentación e información respecto a la mencionada orden de servicio remitida por la DDP con oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, el cual, entre otros, contiene los productos del primer y segundo entregable, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizó el pago de las mismas, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad a los entregables a pesar que estos no cumplían con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

b) Primer Entregable

Mediante carta n.° 001-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 335)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el mismo día, con expediente n.° E-631306-2023, el señor Christian Omar Solís Navarro presentó su primer entregable, adjuntando entre otros, el informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 336)** que detalla el servicio desarrollado, y refirió que el sustento de lo indicado en dicho informe se adjuntó en enlaces links por actividad.

Al respecto, de la revisión y verificación de dicha información, así como, de los documentos que obran en la DDP remitido a la Comisión Auditora, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

Producto de la actividad iv): *Cinco (05)* Fichas *de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*

En el numeral iv) del desarrollo del informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023, el proveedor indica que cumplió con elaborar cinco (05) fichas de empadronamiento, que se encuentran en el siguiente link e imagen: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PqoKW_7aDTRGUTUjfB2TJNFmCNx45AX7

Jefe(a) del Org. de Control Institucional MTC

[249] Mediante oficio n.° 222-2024-CG/OC5304 de 11 de julio de 2024, numeral 4 del anexo adjunto: *"Precisar la metodología y/o procedimiento seguido por la DDP para la asignación de predios a cada locador de servicio contratado para el diagnóstico físico legal de los predios afectados por el Proyecto, durante el periodo del 2023, a fin de ejecutar las actividades establecidas en sus órdenes de servicio; asimismo, adjuntar documento, hoja de ruta, correo electrónico u otro, por medio del cual se realizó la referida distribución de la carga predial, de corresponder"*.

[250] Remitido mediante oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio de 2024 de la DDP **(Apéndice n.° 37)**.

Imagen n.° 147
Producto presentado en la actividad iv) del primer entregable



Fuente: Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023

De la revisión a la información que obra en la ruta e imagen anterior, se aprecia un archivo denominado *"05 FICHAS DE EMPADRONAMIENTO.pdf"* **(Apéndice n.° 337)**, que contiene las fichas de empadronamiento de los predios PR001, PR002, PR005, PR008 y PR159.

Respecto a la ficha de empadronamiento del predio PR008 se aprecia que ya había sido presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023 **(Apéndice n.° 91)**, siendo así, de la comparación de ambas fichas se muestra la misma información sobre el Código de predio: "Aero Oxapampa PR008", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094708", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 122
Semejanzas entre el producto presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS n.° 7130-2023 y la actividad iv) del primer entregable de la OS n.° 11219-2023

Ficha del predio PR008 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR008", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094708"	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO

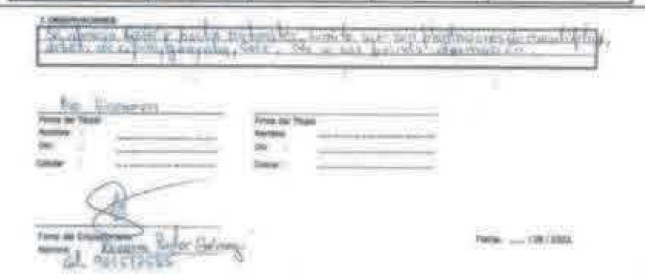
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	
Ficha del predio PR008 presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS 11219-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR008", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094708"	
Empadronador que suscribe: Christian Solis Navarro	

Fuente: Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, sobre el predio PR002 se aprecia una ficha de empadronamiento que ya había sido presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023, siendo así, de la comparación de ambas fichas, se muestra la misma información respecto al Código de predio: "Aero Oxapampa PR002", datos del titular "Diego Andre Rubio Beltran", documento de identidad [redacted] y partida registral "11094710", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 123

Semejanzas entre el producto presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS n.° 7130-2023 y la actividad iv) del primer entregable de la OS n.° 11219-2023

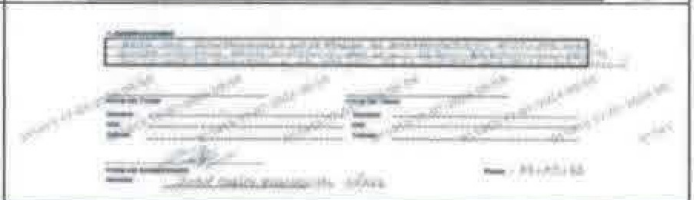
Ficha del predio PR002 presentado en la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR002", datos del titular "Diego Andre Rubio Beltran", documento de identidad [redacted] y partida registral "11094710"	 FICHA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Roxana Pastor Gomez	
Ficha del predio PR002 presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS 11219-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR002", datos del titular "Diego Andre Rubio Beltran", documento de identidad [redacted] y partida registral "11094710"	 FICHA TÉCNICA DE EMPADRONAMIENTO
Empadronador que suscribe: Christian Solis Navarro	

Fuente: Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

En cuanto al predio PR005 se aprecia una ficha de empadronamiento que ya había sido presentada como producto de la actividad iv) del primer entregable de la OS 9465-2023 **(Apéndice n.° 338)**, siendo así, de la comparación de ambas fichas, se muestra la misma información respecto al Código de predio: "Aero Oxapampa PR005", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094718", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 124

Semejanzas entre el producto presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS n.° 9465-2023 y la actividad iv) del primer entregable de la OS n.° 11219-2023

Ficha del predio PR005 presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS 9465-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR005", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094718"	
Empadronador que suscribe: Juan Carlos Evangelista Lopez	
Ficha del predio PR005 presentado en la actividad iv) del primer entregable de la OS 11219-2023	
Código de predio: "Aero Oxapampa PR005", datos de los titulares "Carlos Alcantara Rubio Rowe y Soledad Beltrán Torres", los documentos de identidad de ambos [redacted] y partida registral "11094718"	
Empadronador que suscribe: Christian Solis Navarro	

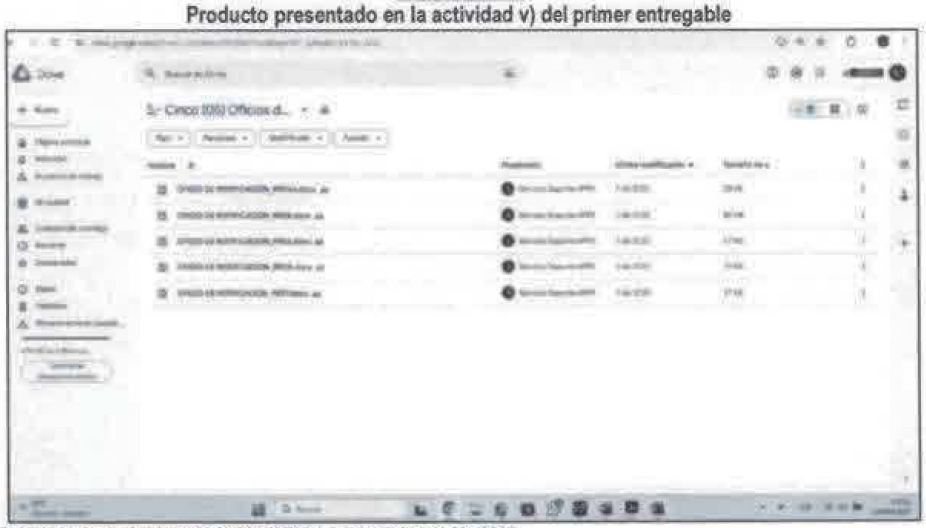
Fuente: Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, según lo señalado en los términos de referencia la proveedora para esta actividad debió presentar cinco (5) fichas de empadronamiento, tal como lo describe en su informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023; sin embargo, tres(3) de las cinco (5) fichas de empadronamiento señaladas, esto es, sobre los predios PR008, PR002 y PR005 fueron presentadas como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la OS 7130-2023(PR008 y PR002) y la actividad iv) del primer entregable de la OS 9465-2023(PR005); en ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad iv) del primer entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige cinco (5) fichas de empadronamiento.

Producto de la actividad v): *Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*

En el numeral v) del desarrollo del informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023, el proveedor indica que cumplió con elaborar cinco (5) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el Proyecto, que se encuentran en el siguiente link e imágenes: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1EZV8ZmorBUqt2VD_9pRqWcOoOln_sZJZ

Imagen n. 148
Producto presentado en la actividad v) del primer entregable



Fuente: Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023

De la revisión a la información que obra en la ruta e imagen anterior, se aprecia un cinco (5) archivos denominados *"OFICIO DE NOTIFICACIÓN_PR64.docx", "OFICIO DE NOTIFICACIÓN_PR58.docx", "OFICIO DE NOTIFICACIÓN_PR53.docx", "OFICIO DE NOTIFICACIÓN_PR50.docx"* y *"OFICIO DE NOTIFICACIÓN_PR27.docx"* **(Apéndice n.° 339)**, que contiene los oficios de notificación de los predios PR027, PR050, PR053, PR058, PR064.

Respecto al oficio de notificación del predio PR0058 se aprecia que ya había sido presentada como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023 **(Apéndice n.° 340)**, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma

información como Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR58", el destinatario "Teodoro Aristides Ortiz Michi", DNI [redacted] y partida registral "11027839", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 125

Contenido de los oficios de notificación presentados en la actividad v) del primer entregable de la OS n.° 11219 y actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7131-2023

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7131-2023	
Dirigido: destinatario "Teodoro Aristides Ortiz Michi" y DNI [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **ORTIZ MICHI TEODORO ARISTIDES DNI [redacted]** Ancahuachanan - Huancabamba - Oxapampa Pasco. - **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR58" y partida registral "11027839"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR58, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 31234-03, inscrita en la Partida Registral N° 11027839 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del proyecto antes citado; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 11219	
Dirigido: destinatario "Teodoro Aristides Ortiz Michi" y DNI [redacted]	Lima, **OFICIO N° -2023-MTC/19.03** **Señor (a)** **TEODORO ARISTIDES ORTIZ MICHI, DNI [redacted]** Ancahuachanan - Huancabamba -Oxapampa Pasco. - **Asunto** : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".
Objeto (3er párrafo): Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR58" y partida registral "11027839"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo, con Código AERO-OXAPAMPA-PR058, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 036146, inscrita en la partida registral N° 11027839 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.

Elaborado por: Comisión Auditora

Respecto al oficio de notificación del predio PR0064 se aprecia ya había sido presentada como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023, siendo así, de la comparación de ambos oficios se muestra la misma información como Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR0064", el destinatario "Paz Esperanza Torres Torrejon", DNI [redacted], partida registral "11090198" y U.C "068007", tal como se observa en las imágenes parciales siguientes:

Cuadro n.° 126

Contenido de los oficios de notificación presentados en la actividad v) del primer entregable de la OS n.° 11219 y actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7131-2023

Actividad iii) del segundo entregable de la OS n.° 7131-2023	
Dirigido: destinatario "Paz Esperanza Torres Torrejon", DNI [redacted]	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) TORRES TORREJON PAZ ESPERANZA DNI [redacted] Av. Malgarejo 598 Mz. V -1 Lt. 21 Urb. Santa Patricia, La Molina Lima. - Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco"
Objeto (3er párrafo): Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR0064", partida registral "11090198" y U.C "068007"	En ese sentido, este Ministerio a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, efectuó el levantamiento de información en campo, con Código AERO-OXAPAMPA-PR064, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 068007 inscrita en la partida registral N° 11090198 del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del Proyecto; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.
Actividad v) del primer entregable de la OS n.° 11219	
Dirigido: destinatario "Teodoro Aristides Ortiz Michi" y DNI [redacted]	Lima, OFICIO N° -2023-MTC/19.03 Señor (a) PAZ ESPERANZA TORRES TORREJON, DNI [redacted] Av. Malgarejo 598 Mz. V-1 Lt.21, Urb. Santa Patricia, La Molina, Lima Lima. - Asunto : Notificación de afectación del inmueble por la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".
Objeto (3er párrafo): Código de Predio "AERO-OXAPAMPA-PR0064", partida registral "11090198" y U.C "068007"	En ese sentido, este Ministerio a través de la DDP efectuó el levantamiento de información en campo mediante la "Ficha Técnica de Empadronamiento", con Código AERO-OXAPAMPA-PR064, estableciéndose un área afectada por la ejecución del Proyecto, el mismo que cuenta con U.C. 8_4368845_068007, inscrita en la Partida Registral N° 11090198 del Registro de Predios de la Oficina Registral Selva Central - Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo ubicado en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, predio que se halla afectado por la ejecución del proyecto antes citado; por lo que, se le comunica que el predio antes descrito se encuentra afectado por el citado proyecto.

Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, según lo señalado en los términos de referencia la proveedora para esta actividad debió presentar cinco (5) oficios de notificación, tal como lo describe en su informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023; sin embargo, dos (2) de las cinco (5) oficios de notificación señaladas, esto es, sobre los predios PR0058 y PR0064 fueron presentadas como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la OS 7131-2023; en ese sentido, se advierte que el proveedor no presentó a cabalidad el producto de la actividad v) del primer entregable, evidenciándose un manifiesto incumplimiento de la prestación, según lo requerido en el numeral 5 de los términos de referencia, que exige cinco (5) oficios de notificación.

Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de la actividad iv) y v), establecida en el numeral 5 de los términos de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 127
Comentarios de la Comisión Auditora, primer entregable de la orden de Servicio n.° 11219-2023

Actividad establecida en los TDR	Comentarios de la Comisión Auditora
iv) Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados *por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*	Tres (3) de las cinco (5) fichas presentadas fueron presentadas previamente, respecto a los predios PR002 y PR008, fueron presentados en el segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; asimismo, la ficha del predio PR005 se presentó en el primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023
v) Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados *por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.*	Dos (2) de los cinco (5) oficios requeridos, correspondientes al predio PR058 (Teodoro Arístides Ortiz Michi) y PR064 (Paz Esperanza Torres Torrejón) fueron presentados previamente en el segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

Elaboración: Comisión Auditora

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°259)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz, juntos con los señores Gilbert Manuel Aguirre Gómez[251] y Marcos Armando Soto Luis[252], informaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya que, Christian Omar Solis Navarro había cumplido a cabalidad con los términos de referencia, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados (junto a otros 9 locadores de otros servicios prestados a otros proyectos diferentes al proyecto materia de análisis), con la finalidad que se gestionen los pagos correspondientes.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 23036 – 2023, de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 341)** , la directora de la DDP, señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó conformidad al primer entregable del proveedor, señalando que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección (...)"*; no obstante, no indicó el documento específico con el que se habría verificado el cumplimiento de la prestación.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería mediante Comprobante de Pago n.° 51503 del 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 342)**, emitido a favor de Christian Omar Solis Navarro, por el monto de S/ 9 000,00, realizó el pago integral del primer entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que, con el informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y los especialistas de la DDP, brindaron conformidad al primer entregable, pese a las observaciones detalladas en el cuadro

[251] Gilbert Manuel Aguirre Gómez, fue contratado con orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023 para actividades vinculadas a los proyectos de inversión del primer grupo de aeropuertos, el cual, no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

[252] Marcos Armando Soto Luis, fue contratado con orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023 para actividades relacionadas al saneamiento de predios inmersos en las áreas de ampliación del aeropuerto de Jauja, sector Maquinhuayo, Cormis y Viscap, lo que no incluye actividades en el Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 16 de noviembre al 25 de diciembre de 2023.

anterior, inobservaron lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia, el cual dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*.Asimismo, con acta o constancia de conformidad del servicio 23036 – 2023, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, precisando haber verificado el cumplimiento total de las prestaciones del servicio.

Cabe señalar que el segundo entregable de la presente orden de servicio no se consideró en la evaluación realizada por la Comisión Auditora, al no tener acceso a dicha información, toda vez que DDP mediante Oficio n.° 11424-2024-MTC/19.03 de 22 de agosto de 2024, donde adjunta el Informe n.° 020-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 343)**, indicó lo siguiente:

> *"(...)*
> *2. Respecto a las Órdenes de Servicios N° 11219-2023 (segundo entregable) y 12036-2023 (primer y segundo entregable), se solicitó a los proveedores Eva Alina Ricse Padilla y Crhistian Omar Solís Navarro, a través de las Cartas N° 0003-2024-MTC/19.03 y 0004-2024- MTC/19.03, respectivamente, remitan la información por cuanto no ha sido posible el acceso a los links consignados en los informes, en el plazo de un (01) día hábil dicha información en archivos digitales o en un nuevo link, lo cual deberá ser ingresado mediante la Mesa de Partes Virtual del MTC dirigido a esta Dirección; sin embargo, hasta el momento no se cuenta con documentos de respuesta, según el seguimiento efectuado a las hojas de ruta de cada una de las cartas elaboradas.*
> *(...)."*

Asimismo, la DDP mediante oficio n.° 14159-2025-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2025, donde adjunta el informe n.° 03976-2025-DDP/CGAE de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 344)**, señaló que nuevamente se le solicitó al proveedor Christian Omar Solís Navarro, remita los archivos digitales pendientes respecto al segundo entregable, mediante carta cursada en el plazo de un (1) día hábil.

A pesar del incumplimiento en la entrega de los productos de las actividades de los entregables de los proveedores respecto a lo señalado en los numerales 5 de los términos de referencia de las órdenes de servicio, los especialistas técnicos, los coordinadores de proyectos aeroportuarios y la directora de la DDP, mediante los informes y constancias, respectivamente, otorgaron conformidad a los entregables de los proveedores detallados en los cuadros precedentes del presente documento, cuando no correspondía, inobservando lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicios, el cual, dispone que la conformidad del servicio debe sustentarse en la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como señala a continuación: *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"*, siendo estas inobservancias a los entregables, los siguientes:

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

Cuadro n.° 128

De la ejecución de las órdenes de servicio para el diagnóstico físico legal del Proyecto

CONTRATACIONES				INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN		EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS					
						Informe de Conformidad de Servicios de Locadores				Acta o Constancia de conformidad del servicio	
N° O/S	Proveedor	Entregable	Monto	Producto de las actividades	Informe de presentación	n.°	Coordinadora de proyectos aeroportuarios	Líder de primer grupo de aeropuertos	Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos	n.°	Conformidad Acta
7128-2023	Valencia Aranda Máximo Javier	Primer	S/. 9,000.00	i)	informe técnico n.° 001-2023-MJVA	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	11039-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 9,000.00	i)	informe técnico n.° 002-2023-MJVA	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	13735-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
7130-2023	Pastor Gómez Roxana	Primer	S/. 9,000.00	ii)	informe n.° 01-2023-RPG	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	11044-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 9,000.00	ii), iii), iv)	informe n.° 02-2023-RPG	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	13738-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	iii), iv)	informe n.° 03-2023-RPG	041-2023/DJMC-MASL	Diana Julia Montero Cruz	(***)	Marcos Armado Soto Luis	16496-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
7131-2023	Francia Jiménez Flor Yessenia	Primer	S/. 9,000.00	iii), iv)	informe legal n.° 001-2023/FYFJ	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	11041-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 9,000.00	i), iv)	informe legal n.° 002-2023/FYFJ	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	13737-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	ii), iv)	informe legal n.° 003-2023/FYFJ	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	14689-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
9462-2023	Valencia Aranda Máximo Javier	Segundo	S/. 9,000.00	iii), iv)	informe técnico n.° 002-2023-MJVA	056-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	18876-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	i), ii), iii), iv)	informe técnico n.° 003-2023-MJVA	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(***)	Marcos Armado Soto Luis	20883-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
9463-2023	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	Primer	S/. 9,000.00	i)	informe técnico n.° 006-2023-KLAA	044-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	16754-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 9,000.00	iii)	informe técnico n.° 008-2023-KLAA	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	18949-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	i), ii), iii), iv)	el informe técnico n.° 011-2023-KLAA	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(***)	Marcos Armado Soto Luis	20884-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
9465-2023	Evangelista López Juan Carlos	Primer	S/. 9,000.00	v)	informe n.° 004-2023-JCEL	045-2023/DJMC-GMAG-MASL	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	17284-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 9,000.00	i), ii), iii)	informe n.° 015-2023-JCEL	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	18950-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	i), ii), iii), iv)	informe n.° 053-2023-JCEL	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(***)	Marcos Armado Soto Luis	20885-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)

0337

CONTRATACIONES				INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN		EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS					
						Informe de Conformidad de Servicios de Locadores				Acta o Constancia de conformidad del servicio	
N° O/S	Proveedor	Entregable	Monto	Producto de las actividades	Informe de presentación	n.°	Coordinadora de proyectos aeroportuarios	Líder de primer grupo de aeropuertos	Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos	n.°	Conformidad Acta
9466-2023	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	Segundo	S/. 9,000.00	i), ii), iii), iv)	informe legal n.° 002-2023/LFASM	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	18951-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Tercer	S/. 9,000.00	i), iii), iv)	informe legal n.° 003-2023/LFASM	06-2023/MASL/GAG	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	(***)	Marcos Armado Soto Luis	20886-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
9736-2023	Carrillo Bronchu Mirko	Primer	S/. 6,300.00	iii)	informe n.° 01-2023/O.S.n° 0009736-2023/MCB	052-2023-JCEL	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Juan Carlos Evangelista López (Dirección de disponibilidad de predios - No indica cargo)	(**)	21025-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
11219-2023	Solis Navarro Christian Omar	Primer	S/. 9,000.00	iv), v)	informe legal n.° 01-2023/COSN	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	23036-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
12125-2023	Valencia Aranda Máximo Javier	Primer	S/. 4,830.00	i)	informe técnico n.° 001-2023-MJVA	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	22868-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 8,970.00	i)	informe técnico n.° 002-2023-MJVA	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	24196-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
12126-2023	Evangelista López Juan Carlos	Primer	S/. 4,830.00	i), iii), iv)	informe n.° 056-2023-JCEL	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	22870-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 8,970.00	i), ii), iii), iv)	informe legal n.° 060-2023/JCEL	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	24892-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
12127-2023	Sotomayor Mori Luis Fabian Aurelio	Primer	4725	i), ii), iii), iv)	informe legal n.° 001-2023/LFASM	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	22871-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	8775	i), ii), iii), iv), v)	informe legal n.° 002-2023/LFASM	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	24895-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
12133-2023	Ayzanoa Alca Katherine Lissete	Primer	S/. 4,830.00	i)	informe n.° 013-2023-KLAA	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	22869-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)
		Segundo	S/. 8,970.00	i)	informe n° 016-2023-KLAA	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	Diana Julia Montero Cruz	Gilbert Manuel Aguirre Gómez	Marcos Armado Soto Luis	24200-2023	Reyna Huamani Huarcaya (*)

(*) Directora de la DDP.
(**) El Líder de segundo y tercer grupo de aeropuertos no suscribió el Informe de Conformidad de Servicios de Locadores.
(***) El Líder de primer grupo de aeropuertos no suscribió el Informe de Conformidad de Servicios de Locadores.
Fuente: Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora

0338

Los hechos señalados revelan la inobservancia de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[165] aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019.**

  "(...)
  Artículo 168.-Recepción y conformidad
  (...)
  168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."

- **Directiva n.° 003-2021-MTC/10, Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021.**

  "(...)
  VI. Disposiciones Específicas
  (...)
  De la conformidad
  (...)
  6.26. La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR.
  (...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 7128-2023 de 26 de mayo de 2023:**

  "(...)
  5. ENTREGABLE
  EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
  Primer Entregable:
  Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte (...)
  Segundo Entregable
  Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte.
  (...)
  9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
  La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de

[165] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10.

Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 7130-2023 de 26 de mayo de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable:
Un informe detallado que contenga lo siguiente: ii) Tres (03) Informes Técnico Legales (componente legal), de Estudio de Partidas Registrales y títulos archivados de tres (03) Inmuebles afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte. (...)
Segundo Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte. iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte. iv)Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Norte. (...)
Tercer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte. iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto, ubicados en el Sector Norte.
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 7131-2023 de 26 de mayo de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable:
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Dos (02) informes de saneamiento respecto de predios afectados por procesos de transferencia interestatal. iv) Cinco (05) Fichas

de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.

Segundo Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro. (...) iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro. (...)

Tercer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro. (...) iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Centro.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 9462-2023 de 17 de agosto de 2023:**

"(...)

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Segundo Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii)Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. Iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1(...)

Tercer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario

de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 9463-2023 de 17 de agosto de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Diez (10) planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. (...)
Segundo Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. (...)
Tercer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Informes de Verificador Catastral respecto a los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. ii) Veintidós (22) planos de afectación respecto a los predios por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.iii) Veintidós (22) planos perimétricos con fines de solicitar el certificado de búsquedas catastrales los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. iv) Veintidós (22) memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 9465-2023 de 17 de agosto de 2023:**
"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) v) Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. (...)
Segundo Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. (...)
Tercer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2. iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 2.
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

Jefe del Org. de Control Institucional
M.T.C.

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 9466-2023 de 17 de agosto de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
(...)
Segundo Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. ii) Veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1. Iv) Veintidós (22) informes legales respecto a los documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba",
ubicados en el Sector 1 (...)
Tercer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente:(...) i) Veintidós (22) Fichas de empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1, iii) Veintidós (22) oficios de notificación de Inicio de
procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio
Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1,, iv) Veintidós (22) informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector 1.
(...)
9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: iii) Detalle de recopilación de documentación técnica y legal de los sesenta (60) sujetos pasivos afectados por ejecución de la obra de infraestructura Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 11219-2023 de 31 de octubre de 2023:**

"(...)

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: (...) iv) Cinco (05) Fichas de Empadronamiento a los ocupantes afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica. v) Cinco (05) Oficios de notificación de inicio de procedimiento mediante DL 1192 a los sujetos pasivos afectados por el proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector Pampa Chica.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12125-2023 de 16 de noviembre de 2023:**

"(...)

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico). (...)

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Segundo Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector A (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12126-2023 de 16 de noviembre de 2023:**

"(...)

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B. iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B; iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico) (...)

Segundo Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por el proyecto, ubicados en el Sector B. ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por el proyecto, ubicados en el Sector B. (...) iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector B; iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos al proyecto, ubicados en el Sector B (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12127-2023 de 16 de noviembre de 2023:**

"(...)
5. ENTREGABLE
EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco",
ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio económico);
(...)
Segundo Entregable
Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) oficios de inicio de proceso dirigidos a Sujetos Pasivos por predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. ii) Dos (02) informes y requerimientos para publicitar en el Diario oficial El Peruano y un Diario de circulación nacional los procesos de adquisición de dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. iii) El requerimiento de información sobre oposiciones a procedimientos de adquisición publicados respecto a dos (02) predios afectados por la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A. iv) Cinco (05) expedientes técnicos legales (componente legal), con fines de tasación referidos a la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A (comprende memorias descriptivas e informes de perjuicio

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

económico). v) Cinco (05) oficios de Intención dirigidos a cinco (05) sujetos pasivos, cuyos predios se encuentran inmersos en la "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco", ubicados en el Sector A.

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023:**

"(...)

5. ENTREGABLE

EL PROVEEDOR deberá presentar los productos de las actividades desarrolladas según lo descrito en el numeral 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico). (...)

Segundo Entregable

Un informe detallado que contenga lo siguiente: i) Cinco (05) expedientes técnicos Legales (componente técnico), con fines de tasación referidos al proyecto "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba", ubicados en el Sector B (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico).

(...)

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)".

De lo expuesto, se advierte que productos elaborados por los proveedores referente a la entrega de la documentación técnica y legal de los predios afectados por el Proyecto, estos no fueron ejecutados en su totalidad o corresponden a productos presentados que obtuvieron conformidad previa, y/o, los productos entregados se encuentran relacionados a otros proyectos aeroportuarios diferentes a la materia de contratación, incumpliendo lo señalado en los numerales 5 de los términos de referencia de cada orden de servicios; sin embargo, la señora Diana Julia Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios y la señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios mediante los informes de conformidad y actas o constancias de conformidad, respectivamente, otorgaron

conformidades al primer, segundo y tercer entregable de las órdenes de servicio n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, detallados en el cuadro n.° 128, inobservando lo establecido en el numeral 168.2 del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, así como, lo señalado en el numeral 9 de los términos de referencia de las precitadas órdenes de servicios, situación que generó un perjuicio económico para la Entidad de **S/ 232 200,00**.

Los hechos antes descritos, se dieron a causa de las conductas determinantes de la señora Diana Julia Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios y la señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, ambos de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes de la Entidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Los comentarios y/o aclaraciones presentadas por las señoras Reyna Isabel Huamaní Huarcaya y Diana Julia Montero Cruz, en su condición de directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios y coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios, respectivamente; respecto a la Desviación de Cumplimiento n.° 1, se detalla en el **Apéndice n.° 1** del Informe de Auditoría, el mismo que está documentado.

Evaluación de los comentarios y/o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y/o aclaraciones presentadas, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento n.° 1. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y cédulas de notificación electrónica y física forman parte del **Apéndice n.° 401** del Informe de Auditoría.

1. **Reyna Isabel Huamani Huarcaya,** identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, designada con Resolución Ministerial n.° 16-2023-MTC/01 de 12 de enero de 2023 desempeñándose en el cargo desde el 16 de enero de 2023 hasta el 21 de abril de 2024, fecha que se acepta su renuncia mediante Resolución Ministerial n.° 192-2024-MTC/01 de 19 de abril de 2024; vinculada con el contrato administrativo de servicios n.° 017-2023-MTC/11 de 30 de enero de 2023, vigente por el periodo del 16 de enero de 2023 al 21 de abril de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, con cédulas de notificación n.os 001 y 009-2025-CG/OC5304-AC03 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2025-CG/5304-AC03 de 4 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° 09681212, y por notificación física el 21 de noviembre de 2025, respectivamente; ante lo cual presentó sus comentarios y/o aclaraciones con documento s/n de 23 de octubre de 2025, presentado de forma presencial con autorización a tercero y con documento s/n de 25 de noviembre de 2025 remitido por correo electrónico de la misma fecha **(Apéndice n.° 401).**

   Al respecto, con relación a los hechos observados, se revela su participación en los mismos, al realizar las siguientes acciones:

   - Por haber otorgado las conformidades mediante actas o constancias de conformidad del servicio, al primer, segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, respecto a los productos de la

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

documentación técnica y legal de los predios afectados por el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"*, a pesar que dichos entregables no cumplían con las condiciones establecidas en el numeral 5 de sus términos de referencia, detalladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 129

Conformidades brindadas por la Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

Orden de servicio	Entregable	Incumplimientos de los productos presentados según actividades	Acta o Constancia de conformidad del servicio		Monto S/
			n.°	Fecha	
7128-2023	Primer	De los diez (10) planos perimétricos presentados por el proveedor, uno (1) plano tiene discrepancias entre la información del cuadro de datos técnicos y el gráfico en planta del polígono respecto al predio PR009; situación que inobservó lo señalado en el literal b) del numeral 6.2.1 de la mencionada Resolución de SUNARP.	11039-2023	27/06/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) informes de verificador catastral solicitados, el proveedor adjuntó veintiún (21), denotándose que no presentó uno (1) respecto al informe técnico n.° 020-2023/MJVA-VC del predio PR023, expediente n.° 1489-2023-MTC/DDP, señalado en su informe del entregable.	13735-2023	03/08/2023	9 000,00
7130-2023	Primer	De los tres (3) informes solicitados, la proveedora entregó dos (2) informes técnicos legales n.os 004-2023-RPG y 005-2023-RPG, respecto al estudio de partidas registrales n.os 11094708 y 11043377, evidenciándose que, no entregó el informe n.° 003-2023-RPG indicado en su informe de presentación del entregable.	11044-2023	27/06/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) expedientes legales requeridos, la proveedora solo entregó dieciocho (18), denotándose que no entregó cuatro (4) expedientes relacionados a los predios AERO-OXAPAMPA PR036, PR049, PR050 y PR025, señalados en el informe de presentación del entregable. De los veintidós (22) oficios entregados como producto, dos (2) fueron presentados con anterioridad en la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, relacionados a los predios PR048 y PR037. De los veintidós (22) informes requeridos como producto, la proveedora solo entregó dieciséis (16), por lo que no presentó seis (6) informes legales, cabe precisar que en su informe de presentación del entregable no detalló que informes contemplaban el producto presentado.	13738-2023	03/08/2023	9 000,00
	Tercer	De los veintidós (22) oficios de notificación de inicio entregados, se advierten que corresponden en su totalidad a lo presentado para la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, es decir, la proveedora entregó los mismos productos. De los veintidós (22) informes legales requeridos, la proveedora solo entregó dieciséis (16), sin embargo, estos informes corresponden en su totalidad al producto de la actividad iv) de su segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; es decir, la proveedora entregó los mismos productos.	16496-2023	09/09/2023	9 000,00
7131-2023	Primer	La proveedora sólo presentó dos (2) proyectos de oficios y anexos 3, por lo que no entregó los dos (2) informes de saneamiento requeridos, referidos a los predios PR046 y PR047, señalados en su informe del entregable. De las cinco (5) fichas de empadronamiento presentadas, la proveedora entregó cuatro (4) fichas y una (1) ficha de empadronamiento correspondiente al predio PR037, fue presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.	11041-2023	27/06/2023	9 000,00
	Segundo	De veintidós (22) fichas solicitadas, la proveedora entregó diecinueve (19) y las tres (3) fichas de empadronamiento restantes que corresponden a los predios PR024, PR036_02 y PR052 fueron presentadas como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023. La proveedora presentó solo un (1) informe legal n.° 004-2023/FYFJ que hace un análisis legal general y menciona veintidós (22) predios; por lo que no entregó los (22) veintidós informes legales requeridos.	13737-2023	03/08/2023	9 000,00
	Tercer	La proveedora no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles señalados en su informe del entregable correspondiente a los predios PR124, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR136, PR137, PR138, PR139, PR140, PR141, PR142, PR143, PR144 y PR145. La proveedora presentó solo un (1) informe legal n.° 005-2023/FYFJ que hace un análisis legal general y menciona veintidós (22) predios; por lo que no entregó los (22) veintidós informes legales requeridos.	14689-2023	22/08/2023	9 000,00
9462-2023	Segundo	De los veintidós (22) planos perimétricos presentados, cuatro (4) planos corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y dos (2) planos ya se habían presentado como parte de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, respecto a los predios PR041 y PR042. De las veintidós (22) memorias descriptivas presentadas, cuatro (4) memorias corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y otras dos (2) memorias descriptivas ya se habían presentado como parte de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023, respecto a los predios PR041 y PR042.	18876-2023	17/10/2023	9 000,00
	Tercer	De los veintidós (22) informes de verificador catastral presentados, corresponden en su totalidad al producto de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, respecto a los predios PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122 y PR123. De los veintidós (22) planos de afectación presentados, corresponden en su totalidad al producto de la actividad ii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128, respecto a los predios PR102, PR103, PR104, PR105, PR106, PR107, PR108, PR109, PR110, PR111, PR112, PR113, PR114, PR115, PR116, PR117, PR118, PR119, PR120, PR121, PR122 y PR123.	20883-2023	10/11/2023	9 000,00

Orden de servicio	Entregable	Incumplimientos de los productos presentados según actividades	Acta o Constancia de conformidad del servicio		Monto S/
			n.°	Fecha	
		De los veintidós (22) planos presentados por el proveedor, siete (7) planos corresponden al proyecto de inversión del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, y tres (3) planos ya se habían presentado en la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, respecto a los predios PR009, PR010 y PR013.			
		De las veintidós (22) memorias descriptivas presentadas por el proveedor, siete (7) memorias descriptivas corresponden al proyecto de inversión del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, y tres (3) memorias descriptivas ya se habían presentado en la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7126-2023, respecto a los predios PR009, PR010 y PR013.			
9463-2023	Primer	De los diez (10) planos y memorias presentadas por la proveedora, un (1) plano y memoria descriptiva correspondiente al predio PR056, ya había sido presentado la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.	16754-2023	15/09/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) planos requeridos, diecisiete (17) fueron presentados por la proveedora y cinco (5) planos adjuntos corresponden al proyecto de inversión aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico".	18949-2023	20/10/2023	9 000,00
	Tercer	De los veintidós (22) informes de verificador catastral presentados por la proveedora, veinte (20) informes ya habían sido presentados entre el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, respecto a los predios PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145.	20884-2023	13/11/2023	9 000,00
		De los veintidós (22) planos presentados por la proveedora, veinte (20) planos ya habían sido presentados en el segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, y el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, respecto a los predios PR021, PR030, PR091, PR092, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145.			
		De los veintidós (22) planos perimétricos presentados por la proveedora, seis (6) planos perimétricos corresponden al proyecto de inversión ampliación aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Iberico", y trece (13) planos ya habían sido presentados en el primer y segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023, respecto a los predios PR001, PR003, PR005, PR014, PR015, PR016, PR017, PR018, PR019, PR020, PR006, PR007 y PR028.			
		De las veintidós (22) memorias requeridas, el proveedor presentó (21) memorias descriptivas, asimismo, diecinueve (19) de las veintiún (21) habían sido presentadas en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio. ° 7129-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023, respecto a los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144, PR145, PR091 y PR092.			
9465-2023	Primer	De los cinco (5) oficios presentados por el proveedor, un (1) oficio de notificación de inicio del predio PR064, había sido presentado en la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.	17284-2023	25/09/2023	9 000,00
	Segundo	El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL (informe de presentación del entregable) detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes.	18950-2023	19/10/2023	9 000,00
		El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes.			
		De los veintidós (22) oficios requeridos, el proveedor entregó veintiún (21) oficios de notificación para el inicio del procedimiento; además, los veintiún oficios (21) oficios presentados ya se habían elaborado en el tercer entregable de la orden de servicio 7131-2023, respecto a los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139 PR140, PR144, PR145, PR136, PR137, PR138 y PR143			
	Tercer	De las veintidós (22) fichas requeridas, el proveedor presentó diecisiete (17) fichas de empadronamiento; asimismo, de las diecisiete (17) fichas presentadas, cuatro (4) fueron presentadas como parte del primer y segundo entregable de la presente orden de servicio n.° 9465-2023, respecto a los predios PR059, PR006, PR007 y PR021.	20885-2023	10/11/2023	9 000,00
		No entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, y solo los enumeró de los números de expedientes que la misma entidad remitió por correo al proveedor.			
		El proveedor presentó veintinueve (29) oficios de notificación de los veintidós (22) requeridos; sin embargo, catorce (14) oficios ya habían sido presentados en el segundo y tercer entregable de la orden de servicios n.° 7131-2023; por lo cual, sólo quince (15) oficios de notificación cubrirían la necesidad de la prestación.			
		De los veintidós (22) informes requeridos, el proveedor sólo presentó el sustento de veintiún (21) , sin adjuntar el informe respecto al predio PR018, que señaló como sustento en su informe del entregable.			
9466-2023	Segundo	De las veintidós (22) fichas de empadronamiento presentadas por el proveedor, siete (7) fichas corresponden a otros proyectos aeroportuarios, y siete (7) fichas ya habían sido presentadas en el primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.°7130-2023.	18951-2023	19/10/2023	9 000,00
		De los veintidós (22) expedientes presentados, siete (7) expedientes corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.			
		De los veintidós (22) oficios de notificación presentados, siete (7) oficios corresponden a otro proyecto de inversión, y seis (6) oficios fueron presentados durante el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 y el segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, respecto a los predios PR146, PR149, PR148, PR147, PR150 y PR002.			
		De los veintidós (22) informes legales presentados, seis (6) corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno. y uno (1) fue suscrito con fecha posterior a la presentación del entregable.			

Jefa del Org. de Control Institucional

Orden de servicio	Entregable	Incumplimientos de los productos presentados según actividades	Acta o Constancia de conformidad del servicio		Monto S/
			n.°	Fecha	
9736-2023	Tercer	De las veintidós (22) presentadas, tres (3) fichas técnicas de empadronamiento fueron adjuntas como sustento de la actividad i) de su segundo entregable, respecto a los predios PR012, PR010 y PR009, mientras que, las otras diecinueve (19) fichas técnicas de los predios PR104, PR105, PR103, PR120, PR108, PR109, PR110, PR111, PR107, PR114, PR113, PR112, PR116, PR117, PR118, PR119, PR115, PR122 y PR121, presentadas como producto de la actividad i) de su tercer entregable, ambos de la orden de servicio n. ° 7130-2023.	20886-2023	10/11/2023	9 000,00
		De los veintidós (22) oficios presentados, un (1) oficio denominado "Oficio Inicio de Adquisición Exp. 1486-2023.docx" presenta inconsistencias, toda vez que, el sujeto pasivo del predio referido corresponde a otros sujetos pasivos; además, por dicho predio ya se había presentado el oficio de notificación de inicio como producto de la actividad iii) segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.			
		De los veintidós (22) informes legales requeridos, solo se adjuntó cuatro (4), esto es, informes legales n.os 0035, 0036, 0037 y 038-2023-LFASM emitidos el 9 de noviembre de 2023.			
	Primer	El proveedor solo entregó de cincuenta (55) documentos de recopilación de documentación técnica y legal de los sujetos pasivos afectados por la ejecución del proyecto de los sesenta (60) requeridos, de los cuales, cincuenta y cuatro (54) predios se encuentran relacionados a la partida registral n.°11042642 y un (1) predio referido a la partida registral n.°11042412; por lo que, se advierte que el proveedor no entregó la documentación técnica y legal de cinco (5) sujetos pasivos relacionados a los predios afectados por el proyecto, conforme a lo requerido.	21025-2023	16/11/2023	6 300,00
11219-2023	Primer	De las cinco (5) fichas presentadas, tres (3) fichas fueron presentadas con anterioridad, respecto a los predios PR002 y PR008, fueron presentados en la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; asimismo, la ficha del predio PR005 se presentó en la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.	23036-2023	12/12/2023	9 000,00
		De los cinco (5) oficios requeridos, dos (2) oficios correspondientes al predio PR058 y PR064 fueron presentados previamente como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.			
12125-2023	Primer	De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR147, PR148, PR149, PR089 y PR090, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	22868-2023	05/12/2023	4 830,00
	Segundo	De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR009, PR010, PR102, PR0103 y PR104, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	24196-2023	19/12/2023	8 970,00
12126-2023	Primer	Se advierte que seis (6) oficios se presentaron, de los cuales cinco (5) fueron presentados en el segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023, respecto a los predios a los predios PR030, PR059, PR141 y PR160	22870-2023	05/12/2023	4 830,00
		De la documentación requerida respecto a dos (2), solo se presentó un (1) proyecto de memorando, donde no se hace mención al predio al que corresponde.			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondientes a los predios PR092, PR125, PR126, PE127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.			
	Segundo	De los cinco (5) oficios presentados, tres (3) ya habían sido adjuntos como productos en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023 y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9645-2023, respecto a los predios PR072, PR092 y PR136.	24892-2023	20/12/2023	8 970,00
		De los dos (2) informes y requerimientos solicitados sobre dos (2) predios, solo presentó documentos relacionados a un (1) predio, con partida registral n.° 11027842, respecto al predio PR073.			
		Del requerimiento de oposiciones respecto a dos (2) predios solicitados, se advierte como presentado un proyecto del memorándum correspondiente la Obra de Infraestructura Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín.			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondientes a los predios PR021, PR030, PR124(corresponde al predio PR125), PR128 y PR130, no se incluyeron los informes de perjuicio económico. Además, el que corresponde al predio PR125, fue presentado como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.			
12127-2023	Primer	De los cinco (5) oficios presentados, correspondientes a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, han sido previamente presentados como producto en la actividad iii) del segundo entregable y actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.	22871-2023	05/12/2023	4 725,00
		De los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al término predio; sin embargo, la partida registral N.° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca, esto es, relacionado a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los dos (2) requerimientos presentados, se advierte que corresponden a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.			
	Segundo	De los cinco (5) oficios presentados, cuatro (4) corresponde a oficios adjuntos previamente en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, respecto a los predios PR009, PR010, PR103 y PR104.	24895-2023	20/12/2023	8 775,00
		De los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al término predio; sin embargo, en cuanto a la partida registral N.° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca. Aunado a ellos en los documentos presentados están relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		Del memorándum presentado respecto a dos (2) predios presentados, corresponden a relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, respecto a los predios PR009, PR010, PR102, PR103, PR104, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.			

Del Org. de Control Institucional

Orden de servicio	Entregable	Incumplimientos de los productos presentados según actividades	Acta o Constancia de conformidad del servicio		Monto S/
			n.°	Fecha	
		De los cinco (5) oficios de intención presentados, dos (2) corresponden al mismo predio, por lo que solo presentó cuatro (4) oficios respecto a los predios PR009, PR010, PR102 y PR104.			
12133-2023	Primer	En los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR092, PR0125, PR126, PR0127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	22869-2023	05/12/2023	4 830,00
	Segundo	En los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR021, PR030, PR124, PR128 y PR129, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	24200-2023	19/12/2023	8 970,00
				Total	232 200,00

Elaboración: Comisión auditora.

- Asimismo, por haber precisado en cada acta o constancia de conformidad que: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad,* ***habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio****, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a mi cargo. (...)"*; sin indicar el documento específico con el cual realizó la verificación del cumplimiento de la prestación de acuerdo con los términos de referencia, evidenciándose que la señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya, en su condición de directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, no realizó la verificación del cumplimiento de los entregables a pesar de haberlo señalado en las precitadas actas o constancias de conformidad descritas en el cuadro anterior.

- Además, se evidenció que la coordinadora de proyectos aeroportuarios en los informes de conformidad de todos los entregables, no realizó la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales exigidas en los términos de referencia, toda vez que, las conformidades fueron otorgadas indicándose solo lo siguiente: *"(...), en atención al asunto de la referencia, con la finalidad de informar que los locadores que se detallan en el siguiente cuadro han cumplido a cabalidad conforme a los términos de referencia correspondientes a las respectivas órdenes de servicio indicadas en la referencia: (...). En tal sentido, mediante el presente documento, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, brinda conformidad a los servicios prestados por los locadores indicados en el cuadro precedente, respectivamente, con la finalidad de que se gestione el pago correspondiente"*, hecho que perpetuó la directora de la DDP al otorgar las conformidades a las prestaciones mencionadas, suscribiendo las actas respectivas.

En virtud a los hechos referidos, se inobservó lo dispuesto en el numeral 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicios detalladas en el cuadro anterior, que indica: *" La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios"*; además, se vulneró lo dispuesto en el numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, aprobada con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10, que señala *"La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR"*; así como, lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado[166] que sostiene *"168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*.

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

Por tanto, la directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, asume responsabilidad por los hechos que se señalan en mérito a sus funciones establecidas en el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que entre otros prescribe:

[166] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 y de acuerdo con lo señalado en los numerales 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicio.

"c) Realizar el diagnóstico técnico-legal de los inmuebles requeridos para el desarrollo de la cartera de inversiones correspondiente al sector transportes; l) Las demás funciones que le asigne el(la) director(a) general de Programas y Proyectos de Transportes y aquellas que le sean dadas por normativa expresa"; en mérito a esta última, según lo señalado en el numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, la función de otorgar conformidad a las prestaciones contratadas en el marco de dicha directiva, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, con su accionar inobservó lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que establece como uno de los deberes de la función pública, que todo servidor público *"(...) debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*. De igual manera incumplió sus deberes y obligaciones establecidas en los artículos 2° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, que dispone: *"Artículo 2.- Deberes generales del empleado público: Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...) Artículo 16.- Enumeración de obligaciones: Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; y, (...)"*; evidenciándose una actuación funcional sin la diligencia debida, inobservando sus funciones e incumpliendo normativas expresamente establecidas.

Dicha conducta conllevó a que la Entidad efectúe el pago íntegro de las prestaciones a los proveedores de cada orden de servicios detallados en el cuadro anterior; toda vez que la funcionaria pública, actuando en el ejercicio de sus funciones, incurrió en una actuación determinante que conforme a lo hechos descritos devino en otorgar conformidad a veintiocho (28) entregables que no cumplían con las condiciones exigidas en los términos de referencia de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, situación que generó un perjuicio económico a la Entidad de **S/ 232 200,00**.

2. **Diana Julia Montero Cruz,** identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios, designada con memorandos n.os 1049-2023 y 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y 2024, respectivamente, desempeñándose en el cargo por el periodo del 7 de marzo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024, vinculada mediante el contrato administrativo de servicio n.° 00237-2018-MTC/10 de 1 de octubre de 2018, por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 20 de octubre de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 1 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, con cédulas de notificación n.os 002 y 010-2025-CG/OC5304-AC03 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2025-CG/5304-AC03 de 4 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° 46007002, y por notificación física el 21 de noviembre de 2025, respectivamente, ante lo cual presentó sus comentarios y/o aclaraciones con documento s/n de 23 de octubre de 2025 y con documento s/n de 2 de diciembre de 2025 ambos presentados de manera presencial y dentro del plazo otorgado **(Apéndice n.° 401).**

Al respecto, con relación a los hechos observados, se revela su participación en los mismos, al realizar las siguientes acciones:

- Por haber brindado conformidad mediante informes, al primer, segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462,

9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023, respecto a los productos de la documentación técnico y legal de los predios afectados por el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"*, a pesar que dichos entregables no cumplían con las condiciones establecidas en el numeral 5 de sus términos de referencia, detalladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 130

Conformidades brindadas por la Coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

Orden de Servicio	Entregable	Incumplimientos de los productos presentados según actividades	Informes de conformidad del servicio		Monto
			n.°	Fecha	
7128-2023	Primer	De los diez (10) planos perimétricos presentados por el proveedor, uno (1) plano tiene discrepancias entre la información del cuadro de datos técnicos y el gráfico en planta del polígono respecto al predio PR009; situación que inobservó lo señalado en el literal b) del numeral 6.2.1 de la mencionada Resolución de SUNARP.	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	26/06/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) informes de verificador catastral solicitados, el proveedor adjuntó veintiún (21), denotándose que no presentó uno(1) respecto al informe técnico n.° 020-2023/MJVA-VC del predio PR023, expediente n.° 1489-2023-MTC/DDP, señalado en su informe del entregable.	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	02/08/2023	9 000,00
7130-2023	Primer	De los tres (3) informes solicitados, la proveedora entregó dos (2) informes técnicos legales n.os 004-2023-RPG y 005-2023-RPG, respecto al estudio de partidas registrales n.os 11094708 y 11043377, evidenciándose que, no entregó el informe n.° 003-2023-RPG indicado en su informe de presentación del entregable.	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	26/06/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) expedientes legales requeridos, la proveedora solo entregó dieciocho (18), denotándose que no entregó cuatro (4) expedientes relacionados a los predios AERO-OXAPAMPA PR036, PR049, PR050 y PR025, señalados en el informe de presentación del entregable.	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	02/08/2023	9 000,00
		De los veintidós (22) oficios entregados como producto, dos (2) fueron presentados con anterioridad en la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, relacionados a los predios PR048 y PR037.			
		De los veintidós (22) informes requeridos como producto, la proveedora solo entregó dieciséis (16), por lo que no presentó seis (6) informes legales, cabe precisar que en su informe de presentación del entregable no detalló que informes contemplaban el producto presentado.			
	Tercer	De los veintidós (22) oficios de notificación de inicio entregados, se advierten que corresponden en su totalidad a lo presentado para la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, es decir, la proveedora entregó los mismos productos.	041-2023/DJMC-MASL	08/09/2023	9 000,00
		De los veintidós (22) informes legales requeridos, la proveedora solo entregó dieciséis (16), sin embargo, estos informes corresponden en su totalidad al producto de la actividad iv) de su segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; es decir, la proveedora entregó los mismos productos.			
7131-2023	Primer	La proveedora sólo presentó dos (2) proyectos de oficios y anexos 3, por lo que no entregó los dos (2) informes de saneamiento requeridos, referidos a los predios PR046 y PR047, señalados en su informe del entregable.	021-2023/DJMC/GMAG/MASL	26/06/2023	9 000,00
		De las cinco(5) fichas de empadronamiento presentadas, la proveedora entregó cuatro(4) fichas y una (1) ficha de empadronamiento correspondiente al predio PR037, fue presentada como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.			
	Segundo	De veintidós (22) fichas solicitadas, la proveedora entregó diecinueve (19) y las tres (3) fichas de empadronamiento restantes que corresponden a los predios PR024, PR036_02 y PR052 fueron presentadas como producto de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.	029-2023/DJMC-GMAG-MASL	02/08/2023	9 000,00
		La proveedora presentó solo un (1) informe legal n.° 004-2023/FYFJ que hace un análisis legal general y menciona veintidós (22) predios; por lo que no entregó los (22) veintidós informes legales requeridos.			
	Tercer	La proveedora no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles señalados en su informe del entregable correspondiente a los predios PR124, PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR136, PR137, PR138, PR139, PR140, PR141, PR142, PR143, PR144 y PR145.	035-2023/DJMC/MASL/GMAC	21/08/2023	9 000,00
		La proveedora presentó solo un (1) informe legal n.° 005-2023/FYFJ que hace un análisis legal general y menciona veintidós (22) predios; por lo que no entregó los (22) veintidós informes legales requeridos.			

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

9462-2023	Segundo	De los veintidós (22) planos perimétricos presentados, cuatro (4) planos corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y dos (2) planos ya se habían presentado como parte de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023, respecto a los predios PR041 y PR042. De las veintidós (22) memorias descriptivas presentadas, cuatro (4) memorias corresponden al proyecto del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca y otras dos (2) memorias descriptivas ya se habían presentado como parte de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicios n.° 7128-2023, respecto a los predios PR041 y PR042.	056-2023/DJMC/MASI/GMAG	16/10/2023	9 000,00
9463-2023	Primer	De los diez (10) planos y memorias presentadas por la proveedora, un (1) plano y memoria descriptiva correspondiente al predio PR056, ya había sido presentado la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.	044-2023/DJMC-GMAG-MASL	14/09/2023	9 000,00
	Segundo	De los veintidós (22) planos requeridos, diecisiete (17) fueron presentados por la proveedora y cinco (5) planos adjuntos corresponden al proyecto de inversión aeropuerto de Piura "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico".	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	19/10/2023	9 000,00
9465-2023	Primer	De los cinco (5) oficios presentados por el proveedor, un (1) oficio de notificación de inicio del predio PR064, había sido presentado en la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.	045-2023/DJMC-GMAG-MASL	25/09/2023	9 000,00
	Segundo	El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL (informe de presentación del entregable) detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes. El proveedor no entregó los veintidós (22) expedientes de inmuebles afectados por el proyecto, toda vez que, en el informe n.° 015-2023-JCEL detalló los números de expedientes y como producto sólo adjuntó dos (2) correos electrónicos remitidos por la misma entidad indicando los números de expedientes. De los veintidós (22) oficios requeridos, el proveedor entregó veintiún (21) oficios de notificación para el inicio del procedimiento; además, los veintiún oficios (21) oficios presentados ya se habían elaborado en el tercer entregable de la orden de servicio 7131-2023, respecto a los predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139 PR140, PR144, PR145, PR136, PR137, PR138 y PR143	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	19/10/2023	9 000,00
9466-2023	Segundo	De las veintidós (22) fichas de empadronamiento presentadas por el proveedor, siete (7) fichas corresponden a otros proyectos aeroportuarios, y siete (7) fichas ya habían sido presentadas en el primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, y segundo entregable de la orden de servicio n.°7130-2023. De los veintidós (22) expedientes presentados, siete (7) expedientes corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno. De los veintidós (22) oficios de notificación presentados, siete (7) oficios corresponden a otro proyecto de inversión, y seis (6) oficios fueron presentados durante el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 y el segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, respecto a los predios PR146, PR149, PR148, PR147, PR150 y PR002. De los veintidós (22) informes legales presentados, seis (6) corresponden a otro proyecto de inversión, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno. y uno (1) fue suscrito con fecha posterior a la presentación del entregable.	057-2023/DJMC/MASI/GMAG	19/10/2023	9 000,00
11219-2023	Primer	De las cinco (5) fichas presentadas, tres (3)fichas fueron presentadas con anterioridad, respecto a los predios PR002 y PR008, fueron presentados en la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023; asimismo, la ficha del predio PR005 se presentó en la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023. De los cinco (5) oficios requeridos, dos(2) oficios correspondientes al predio PR058 y PR064 fueron presentados previamente como producto de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	04/12/2023	9 000,00
12125-2023	Primer	De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR147, PR148, PR149, PR089 y PR090, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	04/12/2023	4 830, 00
	Segundo	De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR009, PR010, PR102, PR0103 y PR104, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	19/12/2023	8 970, 00
12126-2023	Primer	Se advierte que seis (6) oficios se presentaron, de los cuales cinco(5) fueron presentados en el segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7131-2023, y 9465-2023, respecto a los predios a los predios PR030, PR059, PR141 y PR160 De la documentación requerida respecto a dos (2), solo se presentó un (1) proyecto de memorando, donde no se hace mención al predio al que corresponde. De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondientes a los predios PR092, PR125, PR126, PE127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	04/12/2023	4 830, 00
	Segundo	De los cinco (5) oficios presentados, tres (3) ya habían sido adjuntos como productos en el segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023, primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023 y segundo entregable de la orden de servicio n.° 9645-2023, respecto a los predios PR072, PR092 y PR136.	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	20/12/2023	8 970, 00

		De los dos (2) informes y requerimientos solicitados sobre dos (2) predios, solo presentó documentos relacionados a un (1) predio, con partida registral n.° 11027842, respecto al predio PR073.			
		Del requerimiento de oposiciones respecto a dos(2) predios solicitados, se advierte como presentado un proyecto del memorándum correspondiente la Obra de Infraestructura Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle" de la Región Junín.			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondientes a los predios PR021, PR030, PR124(corresponde al predio PR125), PR128 y PR130, no se incluyeron los informes de perjuicio económico. Además, el que corresponde al predio PR125, fue presentado como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.			
12127-2023	Primer	De los cinco (5) oficios presentados, correspondientes a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, han sido previamente presentados como producto en la actividad iii) del segundo entregable y actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	05/12/2023	4 725, 00
		De los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al término predio; sin embargo, la partida registral N.° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca, esto es, relacionado a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los dos (2) requerimientos presentados, se advierte que corresponden a inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR089, PR090, PR147, PR148 y PR149, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.			
	Segundo	De los cinco (5)oficios presentados, cuatro (4) corresponde a oficios adjuntos previamente en el tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023, segundo y tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023, respecto a los predios PR009, PR010, PR103 y PR104.	083-2023/DJMC/MASL/GMAG	20/12/2023	8 775, 00
		De los dos (2) informes de requerimientos presentados, solo se hizo mención al término predio; sin embargo, en cuanto a la partida registral N.° 11007008 corresponde a un inmueble ubicado en Juliaca. Aunado a ellos en los documentos presentados están relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura del "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		Del memorándum presentado respecto a dos (2) predios presentados, corresponden a relacionados a la ejecución de la obra de infraestructura: "Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac".			
		De los cinco (5) expedientes técnicos legales presentados, respecto a los predios PR009, PR010, PR102, PR103, PR104, no se incluyeron las memorias descriptivas e informes de perjuicio económico.			
		De los cinco(5) oficios de intención presentados, dos(2) corresponden al mismo predio, por lo que solo presentó cuatro (4) oficios respecto a los predios PR009, PR010, PR102 y PR104.			
12133-2023	Primer	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR092, PR0125, PR126, PR0127 y PR160, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	076-2023/DJMC/MASL/GMAG	05/12/2023	4 830, 00
	Segundo	En los cinco (5) expedientes tecnicos legales presentados, correspondiente a los predios PR021, PR030, PR124, PR128 y PR129, no se incluyeron los informes de perjuicio económico.	081-2023/DJMC/MASL/GMAG	19/12/2023	8 970, 00
				Total	189 900, 00

Elaboración: Comisión auditora.

- Al respecto, **Diana Julia Montero Cruz**, participó en su condición de Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de las conformidades emitidas, suscribiendo los informes descritos, limitándose a señalar que: *"(...), en atención al asunto de la referencia, con la finalidad de informar que los locadores que se detallan en el siguiente cuadro han cumplido a cabalidad conforme a los términos de referencia correspondientes a las respectivas órdenes de servicio indicadas en la referencia: (...). En tal sentido, mediante el presente documento, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, brinda conformidad a los servicios prestados por los locadores indicados en el cuadro precedente, respectivamente, con la finalidad de que se gestione el pago correspondiente"*, a pesar que los productos de los entregables presentados por los proveedores no cumplieron con lo indicado en el numeral 5 de los términos de referencia respecto a las observaciones advertidas por actividad según el cuadro anterior, hecho que posteriormente fue ratificado por la directora de la DDP, quien suscribió las actas de conformidad respectivas.

En virtud a los hechos referidos, se vulneró lo dispuesto en el numeral 9 de los términos de

Jefa del Org. de Control Institucional M.T.C.

referencia que indica: " *La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios*", numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, aprobada con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021, que señala " La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR" y el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado[167] que sostiene "*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento*".

Por tanto, la Coordinadora de proyectos aeroportuarios de la DDP, asume responsabilidad en mérito a sus funciones establecidas en la sección III, denominada CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO de la referida Convocatoria CAS n.° 159-2018-MTC/10.07, se señaló entre las funciones de los especialistas, en el literal g) lo siguiente: *"Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/ área"*. Así también, con memorándum n.° 0173-2019-MTC/11.01 de 1 de abril de 2019 el director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos dispuso el desplazamiento del personal de la Oficina de Patrimonio de la Oficina General de Administración a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a consecuencia, de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad que trasladó actividades de la Dirección General de Administración a dicha área, por lo que con memorandos n.os 1049-2023 y 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y 2024, se le designó y asignó de funciones como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios del 7 de marzo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024, siendo así, por disposición de sus jefes inmediatos y acorde a las funciones a desempeñar como colaboradora CAS, en particular se la asignó la función : "*3. Brindar conformidad de los informes técnicos legales que sustentan los procedimientos de adquisición de predios requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura aeroportuaria*", así como, en los términos de referencia numeral 9 de las órdenes de servicios citadas que indica: *"La conformidad de la prestación del servicio (...) será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios"*.

Asimismo, con su accionar inobservó lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que establece como uno de los deberes de la función pública, que todo servidor público "*(...) debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)*". De igual manera incumplió sus deberes y obligaciones establecidas en los artículos 2° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, que dispone: "Artículo 2.- Deberes generales del empleado público: Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: "*(...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...) Artículo 16.- Enumeración de obligaciones: Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; y, (...)*".

Con dicha conducta se generó un perjuicio económico a la Entidad, toda vez que la servidora

[167] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10.

pública involucrada, actuando en el ejercicio de sus funciones, incurrió en una actuación determinante que conforme a lo hechos descritos devino en otorgar conformidad a entregables que no cumplían los términos de referencia descritos para las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023. Siendo así, en el marco de sus atribuciones, la referida servidora suscribió los informes de conformidad.

En consecuencia, estando a lo expuesto, se efectuaron pagos a proveedores por un total de S/ 189 900,00, cuando no correspondía, lo que se evidencia una actuación funcional sin la diligencia debida, inobservando sus funciones e incumpliendo normativas expresamente establecidas. Situación que generó un perjuicio económico para la Entidad de S/ 189 900,00.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada de un deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, asimismo, configuran presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado; el cual no es posible de ser recuperado en la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes, conforme a los argumentos jurídicos del presente informe **(Apéndice n.° 3 y 4)** y la presunta responsabilidad de los servidores detallada en el **Apéndice n.° 1.**

3.2 LA DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ENCARGADOS DE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y AEROFOTOGRAMÉTRICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN HUANCABAMBA, OXAPAMPA, PASCO", A PRESTACIONES QUE NO CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante la "Entidad", relacionada con la "Creación e Implementación del Servicio Aeroportuario en Oxapampa, Pasco", en adelante el "Proyecto"; se advierte que, la Entidad suscribió el contrato n.° 070-2019-MTC/10.02 con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A., para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil. Dicho estudio fue aprobado en diciembre de 2021 por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil estableciéndose, entre otros aspectos, la necesidad de disponer de 191 hectáreas de terrenos para la ejecución del proyecto. Posteriormente, en diciembre de 2022, el proyecto fue declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones con el CUI n.° 2524712, orientado a dotar de infraestructura aeroportuaria que permita mejorar la conectividad aérea de Oxapampa.

En el marco de su implementación del mencionado proyecto, la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitó a la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, iniciar las gestiones para la adquisición de terrenos advirtiéndose que el estudio de perfil no incluía un diagnóstico físico legal del polígono correspondiente. Por tal motivo, se encargó a la Dirección de Disponibilidad de Predios iniciar dicho procedimiento, habilitándose presupuesto para la contratación de servicios de levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico del Proyecto. En ese contexto, se realizaron las contrataciones correspondientes y los proveedores entregaron los productos requeridos; sin embargo, se verificó que los entregables

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, tales como presentación de informes sin suscripción del profesional responsable, omisión en la presentación de fotografías obtenidas del servicio aerofotogramétrico, entre otros.

No obstante, estas observaciones, la coordinadora de proyectos aeroportuarios y la directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios, en su condición de área usuaria, otorgaron conformidad a los entregables y tramitaron el pago íntegro a favor de los proveedores. Esta situación evidenciaría una inobservancia de lo establecido en los términos de referencia, las disposiciones internas de la Entidad y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, se detallan los hechos acontecidos:

De la planificación y programación de las contrataciones de los proveedores:

En el marco de lo señalado en el memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de la DGAC y el informe n.° 0037-2023-MTC/12.08 de la DRPDA, ambos de 18 de enero de 2023, para iniciar las gestiones para la adquisición de terrenos del Proyecto; mediante informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, la coordinadora de Proyectos Aeroportuarios[168], solicitó a la directora de la DDP un presupuesto para continuar con el procedimiento de diagnóstico físico legal de predios afectados por el Proyecto.

En dicho informe se precisa que, *"(...) 3.1 (...) Según Plano P-01 denominado "Área Proyectada para la Creación del Aeródromo de Huancabamba" del Proyecto (...), presenta un área de 182.36 Has y El Universo de predios identificados de manera referencial corresponde a aproximadamente 210 PREDIOS (...)"*, y que la información fue obtenida mediante análisis de imágenes satelitales en gabinete; por lo que se requería inspecciones y levantamientos en campo para determinar con precisión la cantidad de predios y superficie afectada por el proyecto. Asimismo, propuso dividir el diagnóstico físico legal, en dos fases, tal como se describe a continuación:

"(...)

- ***Fase 1:** Identificación de propietarios y/u ocupantes afectados por el proyecto. En esta etapa corresponde a recopilar y elaboración de la siguiente documentación:*

  - *En caso de ser propietario, la copia simple del **Título de Propiedad**. En caso de ser posesionario que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en los artículos 6° y 7° del D. Leg. N.° 1192 (posesionario que acredite tener más de 10 años de antigüedad de posesión), la constancia de Posesión (emitida por autoridad competente)*
  - ***Documento que acredite la identidad, denominación o razón social del Sujeto Pasivo**:*
    En caso de persona natural. - Copia simple del DNI del titular afectado, o de la certificación de identidad emitida por RENIEC.
    En caso de persona jurídica. - Copia informativa de la Partida Registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP
  - *Declaratoria de edificación, si lo hubiera.*
  - *Última Declaración Jurada de Autoevalúo Hoja PU9, si lo hubiera.*
  - *Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios (no permanentes) indicando sus características. Si los hubiere.*
  - ***Elaboración de informe de verificador catastral.***

[168] Designada mediante memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, al respecto mediante oficio n.° 14255-2025-MTC/19.03 de 26 de agosto de 2025 que adjunta el informe n.° 4099-2025-DDP/CGAE de la misma fecha **(Apéndice n.° 21)**, la DDP indicó respecto al citado memorando de designación que fue notificado personalmente a Diana Julia Montero Cruz, sin embargo, cabe precisar del informe n.° 001-2023-DJMC, que se aprecia la firma manuscrita de la referida coordinadora, en un documento de fecha 6 de setiembre de 2023, esto es, antes de ser designada en dicho cargo.

- ***Solicitar certificados de búsqueda catastral.***
- *Realización de Levantamiento topográfico de los inmuebles afectados por el proyecto.*
- *Realización de Levantamiento Aerofotogramétrico del proyecto.*
- *Elaboración y desarrollo de talleres informativos y de sensibilización social.*
- ***Elaboración Plano de afectación en el que se detalle:*** *Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente georreferenciado en coordenadas UTM DATUM WGS 84, suscrito suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
- ***Notificar mediante oficio a los entes correspondientes a fin de informar los alcances del proyecto.***
- *Identificación de los ocupantes afectados por el proyecto,* ***se desarrollará mediante un equipo conformado por 03 brigadas y un gestor de campo, en un periodo de 05 meses*** *según el siguiente detalle:*

CUADRO N.° 01: FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES AFECTADOS

Mes 2023	Brigada 1	Brigada 2	Brigada 3	Sub Total
Mayo	15	15	15	45
Junio	15	15	15	45
Julio	15	15	15	45
Agosto	15	15	15	45
Setiembre	10	10	10	30
Sub Total	**70**	**70**	**70**	**210**

- ***Fase 2****: Elaboración de expediente técnico legal para tasación, corresponde la elaboración de la siguiente documentación:*

- ***Apertura del expediente técnico legal del predio.***
- *Memoria descriptiva, el cual será suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
- *Plano de distribución, en el caso de que haya edificaciones, suscrita por un profesional colegiado y hábil de la especialidad.*
- *Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios (no permanentes) indicando sus características. si los hubiera.*
- *Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.*
- ***Oficios de comunicación***
- *Oficio a SUNARP sobre anotación preventiva del predio (de ser caso)*
- ***Publicación de procedimiento.***
- *Memorando a oficina de trámite documentario*
- ***Elaboración del proyecto del informe Técnico Legal.***
- *Elaboración de los expedientes técnico legal para tasación, se desarrollará mediante un equipo conformado por 03 brigadas y un gestor de campo, en un periodo de 05 meses según el siguiente detalle:*

CUADRO N.° 02: FASE 2: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO LEGAL

Mes 2023	Brigada 1	Brigada 2	Brigada 3	Sub Total
Octubre	15	15	15	45
Noviembre	15	15	15	45
Diciembre	15	15	15	45
Enero (2024)	15	15	15	45
Febrero (2024)	10	10	10	30
Sub Total	**70**	**70**	**70**	**210**

(...)"

Asimismo, en el numeral 3.2 "Desagregado de *costos: diagnóstico físico legal de inmuebles afectados por el proyecto*" del referido informe, se precisa que el monto total aproximado que se

requiere para realizar el diagnóstico físico legal asciende a S/ 959 600,00, compuesto entre otros conceptos por gastos de Consultoría (Ingeniero y/o arquitecto (3), abogado especialista (3) y Gestor de Campo (1)) por un periodo de 10 meses y otros gastos (viáticos, pasajes, movilidad, levantamiento topográfico, etc.), de acuerdo al siguiente presupuesto:

Cuadro n.° 131
Presupuesto

Presupuesto: Diagnóstico Físico Legal de Predios (Fase 1 y Fase2)							
Descripción		Unidad	Mes	Particip.	Costo parcial S/	Costo total S/	TOTAL S/
A. CONSULTORÍA							605 000,00
a.1	Ingeniero y/o Arquitecto Especialista	Mes	10	3	9 000,00	270 000,00	
a.2	Abogado Especialista	Mes	10	3	9 000,00	270 000,00	
a.3	Gestor de campo	Mes	10	1	6 500,00	65 000,00	
B. OTROS GASTOS							354 600,00
b.1	Viáticos (06 Personas / 10 meses)	Glb	10	6	1 600,00	96 000,00	
b.2	Pasajes terrestre (06 Personas / 10 meses – Lima – Oxapampa – Lima)	Glb	10	6	400,00	24 000,00	
b.3	Alquiler de movilidad (a todo costo)	Glb	10	3	2 500,00	75 000,00	
b.4	Compra de wincha y EPP	Glb	1	7	800,00	5 600,00	
b.5	Levantamiento aerofotogramétrico	Glb	1	1	40 000,00	40 000,00	
b.6	Levantamiento topográfico de predios	Glb	1	1	40 000,00	40 000,00	
b.7	Levantamiento arquitectónico de predios	Glb	1	1	50 000,00	50 000,00	
b.8	Gastos registrales	Glb	1	1	24 000,00	24 000,00	
C. TOTAL GASTOS							959 600,00

Fuente: Informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, consideró un cuadro de actividades proyectadas en el diagnóstico predial del proyecto, donde consideró las 2 Fases y se estableció el siguiente cronograma:

Cuadro n.° 132
Actividades proyectadas en el diagnóstico predial del proyecto

Ítem	Periodo
Actividades Preliminares	Marzo (2023) a abril (2023)
Fase 1: Identificación de propietarios y/o ocupantes afectados por el proyecto	Abril (2023) a setiembre (2023)
Fase 2: Elaboración de expediente técnico legal para tasación	Octubre (2023) a febrero 2024

Fuente: Informe n.° 001-2023-DJMC de 6 de marzo de 2023
Elaboración: Comisión Auditora.

Por lo expuesto, se advierte que la ejecución del Diagnóstico Físico Legal para el Proyecto fue planificada en dos fases, orientadas a identificar a los ocupantes y propietarios de los predios afectados, y a elaborar los expedientes técnicos-legales para su posterior tasación. El proceso consideró un total estimado de doscientos diez (210) predios, distribuidos en un área de 182,36 ha, con actividades de verificación en campo, levantamientos técnicos y análisis documentario; siendo que, para estas actividades la DDP en su condición de área usuaria, entre otros, contrató los servicios para realizar el levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico del Proyecto, que a continuación se detallan:

1. **Servicio de levantamiento topográfico y geodésico - Orden de Servicio n.° 3994-2024**:

Del requerimiento:

Mediante informe n.° 002-2024-EARP de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 345),** la especialista Eva Alina Ricse Padilla y la Coordinadora de proyectos Aeroportuarios, Diana

Montero Cruz de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), solicitaron a la directora de dicha unidad, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, la contratación de un (1) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del Proyecto, correspondiente al sector B, con un área de 105.5212 hectáreas. En dicho informe se indicó, entre otros aspectos, que: *"3.15 El referido levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector norte, tendría un valor estimado del S/. 35,000, estando estrictamente sujeto a cambio al estudio de mercado por la Oficina de Abastecimiento, el cual estará comprendido en un (01) único entregable"*. Asimismo, se detallaron las actividades a ejecutar, el contenido del entregable, el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, las condiciones de conformidad, entre otros, adjuntándose los Términos de Referencia sin suscribir.

Posteriormente, mediante el Pedido de Servicio N.° 001117 de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 346)**, formulado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, solicitó la contratación del referido servicio por un importe de S/ 35 000,00. Luego, dicho requerimiento fue trasladado mediante memorando n.° 1202-2024-MTC/19.03 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 347)**, a la directora general de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe n.° 002-2024-EARP, pedido de servicio n.° 001117 y los términos de referencia de 23 de enero de 2024, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, mediante correo electrónico de 28 de febrero de 2024, la especialista de la DDP **(Apéndice n.° 348),** remitió a la especialista de la Oficina de Abastecimiento información complementaria al estudio de mercado, indicando además que, también se realice la invitación a los proveedores consignados en la siguiente la imagen:

Imagen n.° 1
Listado de proveedores para la indagación de mercado

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]
7	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fuente: correo electrónico de 28 de febrero de 2024.

En esa línea, la especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correos electrónicos de 27 y 28 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 349)**, remitió la invitación a los mencionados proveedores, adjuntando los términos de referencia y los anexos en formato ".pdf", precisando además el contenido que debían contemplar las cotizaciones, las cuales debían remitirse hasta el 1 de marzo de 2024; en respuesta a ello, por el mismo medio los proveedores remitieron sus cotizaciones

Posteriormente, a través del correo electrónico de 4 de marzo de 2024 la especialista de la Oficina de Abastecimiento **(Apéndice n.° 350)**, en el marco de lo señalado en el numeral 6.13 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, requirió a la DDP la validación de las cotizaciones presentadas de los proveedores; en atención a ello, el 5 de marzo de 2024 los señores Máximo Javier Valencia Aranda y Diana Julia Montero Cruz, especialista y coordinadora de proyecto aeroportuarios de la DDP, respectivamente, validaron las cotizaciones de los proveedores RG Global Project S.A.C. y VB Herrera Consultores E.I.R.L.; luego, la coordinadora de proyectos

remitió dicha documentación a la especialista de la Oficina de Abastecimiento, a fin de dar continuidad al proceso de contratación

Con base a lo anterior, los especialistas de la Oficina de abastecimiento elaboraron el cuadro comparativo para la contratación de servicios – 6088-2024 de 8 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 351),** en el que determinó el menor valor a contratar por S/ 25 895,10 correspondiente al proveedor RG Global Project S.A.C., adjudicándole la buena pro y la emisión de la orden de servicios n.° 3994-2024 de 8 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 352),** por el mismo monto.

De la contratación del servicio:

Mediante correo electrónico de 8 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 353),** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la empresa "RG Global Project S.A.C.", la orden de servicio n.° 3994-2024 de 8 de marzo de 2024; que consigna en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[169] **(Apéndice n.° 354)**, la descripción, alcance, actividades y único entregable a presentar por el proveedor, del desarrollo del servicio, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del día siguiente de la entrega de información técnica por parte de la DDP al proveedor; de acuerdo el siguiente detalle:

"(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Descripción y Alcances del Servicio

Realizar el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector B, de un área de 105.5212 hectáreas de acuerdo a lo siguiente:

a) Levantamiento topográfico y planimétrico por método directo; en el cual se identificarán: manzanas, lotes urbanos, postes de luz, buzones secciones de calles y construcciones adyacentes a las edificaciones, cursos de agua, equipamiento urbano en general, niveles puntuales tomados a 20 m de distancia y en los cambios de pendiente, conexiones, conductos eléctricos, conductos telefónicos y otras instalaciones aéreas; ubicados en el sector B, del centro poblado Pampa Chica y sus con un área de 105.5212 hectáreas, distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa- departamento de Pasco.

b) El levantamiento topográfico debe estar georreferenciado a la Red Geodésica Nacional, conforme a la normativa vigente.

c) La cartografía debe estar de acuerdo con los lineamientos de la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado y su Vinculación con el Registros de Predios", su Reglamento Decreto Supremo N°005-2006-JUS y Decreto Supremo N°005-2018-JUS.

d) El área del presente levantamiento topográfico y geodésico corresponde a 105.5212 hectáreas, ubicados en el centro poblado Pampa Chica, distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa- departamento de Pasco, delimitando con las siguientes coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur.

(...)

4.3 Georreferenciación del levantamiento Topográfico

4.3.1. Control vertical y horizontal

El control horizontal del proyecto estará fijado por dos puntos geodésicos con categoría de orden C, monumentados de manera estratégica por el consultor, los puntos geodésicos deberán contar con las especificaciones técnicas establecidas por el IGN.

(...)

[169] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, el 23 enero de 2024.

4.5 Elaboración de Planos Topográficos

(...)

- ✓ *Elaborar el informe técnico del Levantamiento topográfico el cual deberá estar a acorde conforme a las normas técnicas emitidas por el IGN, SUNARP y la SNCP.*
- ✓ *En el citado levantamiento debe participar el profesional responsable (Verificador Catastral), quien suscribe los planos del levantamiento y los informes que son necesarios para tal fin (para el Acondicionamiento de la Base Gráfica SUNARP).*

(...)"

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

Único Entregable

En virtud de lo descrito en el numeral 4; el Proveedor a nivel general deberá presentar la generación de cartografía de acuerdo a la Ley 28294 y su Reglamento Decreto Supremo N°005- 2006-JUS, que ***acredite el servicio ejecutado (referido a las actividades que conforman el servicio, realizadas por el proveedor)****, que será presentado como máximo hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la entrega de información técnica.*

(...)

8. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de conformidad de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

En ese sentido, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 9 de marzo de 2024, teniendo como plazo máximo para la presentación del único entregable hasta el 22 de abril de 2023, vía mesa de partes virtual del MTC.

De la ejecución de la prestación:

De la revisión a la documentación e información relacionada a la mencionada orden de servicio, remitida por la DDP mediante, transferencia de datos por disco duro[170], oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 356)**, así como los correos electrónicos epatino-prov@mtc.gob.pe de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 357)**, mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 358)**, epatino-prov@mtc.gob.pe de 9 de septiembre de 2025 **(Apéndice n.° 359)**, los cuales contenían entre otros, los productos de los entregables, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad al entregable pese que este no cumplía con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

Único entregable:

Mediante carta RG - 2024041901 de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 360)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 19 de abril de 2024, con Expediente E-203641-2024, el señor Gagne Alarco Basaldúa, gerente general de la empresa RG Global Project S.A.C., presentó el contenido de su único entregable[171], indicando lo siguiente: *"(...) Por medio de la presente, tengo a bien saludarles muy cordialmente y a su vez hacerles llegar la información digital del único entregable y factura "E001-101" del Servicio: "Levantamiento Topográfico y Geodésico del proyecto 'Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco', Sector B, de un área de 105.5212 hectáreas", mediante el siguiente link:*

[170] Según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 355)** comunicado a la Comisión Auditora mediante el oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025.

[171] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 22 de abril de 2024.

https://drive.google.com/drive/folders/17AXP9cizMZXecMvxhQPBhtDVb_urWGDD?usp=sharing
(...)"

Al respecto, de la verificación de referido link se advierte que, a la fecha, este no se encuentra habilitado; sin perjuicio de ello, la Comisión Auditora procedió a verificar la información proporcionada por DDP, entre otros, mediante el correo electrónico, mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 22 de agosto de 2025, donde el especialista de la DDP indicó lo siguiente:

> "(...)
> *Buenas tardes,*
> *previo cordial saludo, remito informe (pdf) y demás documentos presentados por el proveedor del levantamiento topográfico Sector B, el cual cuenta con las respectivas firmas. Dicha información se descargó en el momento que presentó su entregable.*
>
> Consolidado_firmado.pdf
>
> (...)"

De la revisión efectuada, se advierte que algunas de las actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor no se encuentran acordes con las condiciones establecidas en los términos de referencia, las cuales se detallan a continuación:

Especificación de los TdR: *En el citado levantamiento debe participar el profesional responsable (Verificador Catastral), quien suscribe los planos del levantamiento y los informes que son necesarios para tal fin (para el Acondicionamiento de la Base Gráfica SUNARP).*

Al respecto, de la revisión realizada a los documentos del entregable, se advierte que, para la elaboración de los planos del levantamiento topográfico, el proveedor elaboró entre otros, los siguientes informes:

- ✓ Informe de "levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector B, de un área de 105.5212 hectáreas" **(Apéndice n.° 361)**[172].
- ✓ Informe técnico proyecto: Certificación de dos (02) puntos geodésicos de orden "c" para el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" **(Apéndice n.° 362)**[173].

Sin embargo, de los documentos antes mencionados, ninguno fue suscrito por el verificador catastral, como se muestra en las siguientes imágenes:

Jefe del Órg. de Control Institucional MTC

Imagen n.° 149
Extracto del Informe de levantamiento topográfico y geodésico

[172] Tomado del documento denominado "Consolidado_firmado.pdf" remitido por la DDP mediante correo electrónico, mvalencia-prov@mtc.gob.pe, de 22 de agosto de 2025.
[173] Ubicado en la siguiente ruta del entregable: LT - Sector B / E-203641-2024 / Entregable / 02.Puntos Geodesicos / **INFORME GEODESICO – 1005045.docx** e **INFORME GEODESICO – 1005046.docx**. Cabe señalar que, si bien existen dos (2) documentos en formato word, estos tienen el mismo contenido.



1 INTRODUCCIÓN

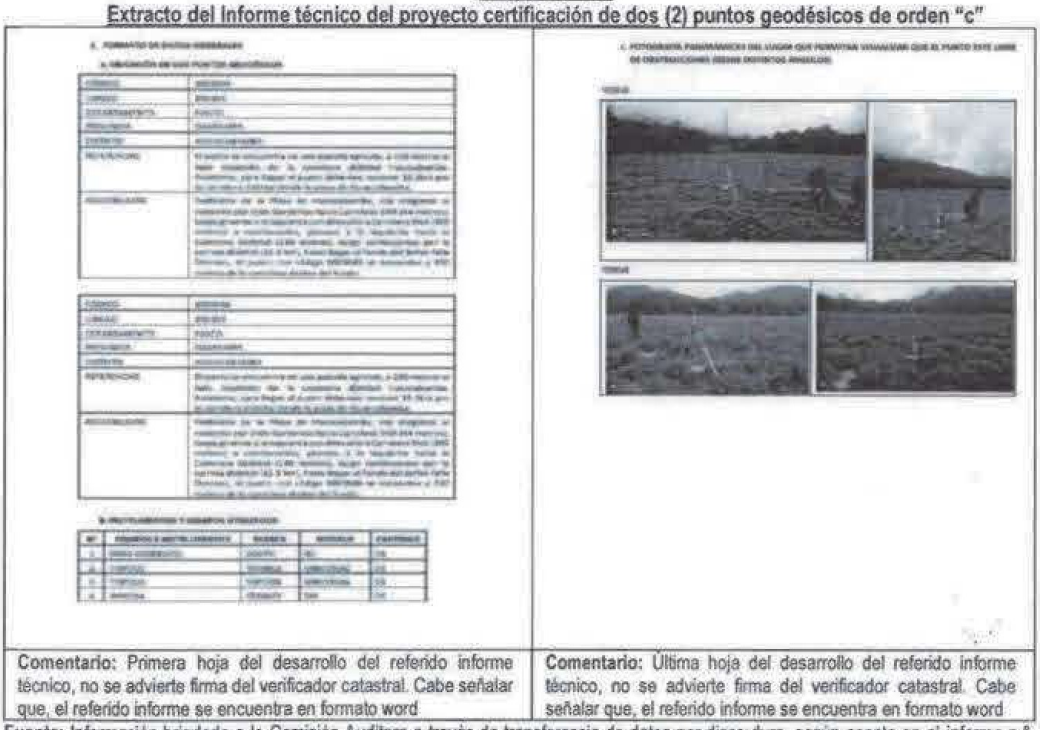
1.1 Denominación de la Obra/Acción

1.2 Finalidad Pública

Comentario: Primera hoja del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del verificador catastral.	**Comentario:** Última hoja del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del verificador catastral.

Fuente: Correo electrónico, mvalencia-prov@mtc.gob.pe, de 22 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 150
Extracto del Informe técnico del proyecto certificación de dos (2) puntos geodésicos de orden "c"



Comentario: Primera hoja del desarrollo del referido informe técnico, no se advierte firma del verificador catastral. Cabe señalar que, el referido informe se encuentra en formato word	**Comentario:** Última hoja del desarrollo del referido informe técnico, no se advierte firma del verificador catastral. Cabe señalar que, el referido informe se encuentra en formato word

Fuente: Información brindada a la Comisión Auditora a través de transferencia de datos por disco duro, según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de las imágenes anteriores se advierte que el proveedor entregó los informes de levantamiento topográfico y de certificación de dos (2) puntos geodésicos, sin la suscripción del verificador catastral, incumpliendo lo indicado en el numeral 4.5 de los términos de referencia.

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024[174] **(Apéndice n.° 363)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz[175], junto con el señor Máximo Javier Valencia Aranda[176], informaron a la directora encargada de la DDP, Blanca Silvia Dávalos Mejía, que la empresa RG Global Project S.A.C había cumplido con presentar el único entregable conforme a los resultados esperados en los TDR, indicando además que, el verificador catastral firmó los informes y planos presentados por el proveedor, por lo que es procedente el pago del único entregable, es decir, procede con el otorgamiento de la conformidad a los servicios prestados.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 07976 – 2024 de 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 367)**, la directora encargada de la DDP, señora Blanca Silvia Dávalos Mejía, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al único entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad en virtud al INFORME N° 004 -2024-MJVA, emitido por el Ing. Máximo Javier Valencia Aranda, con la conformidad del Coordinador de Proyectos Aeroportuarios la Abg. Diana Julia Montero Cruz, que señala que ha verificado el cumplimiento de la prestación del PROVEEDOR CONTRATISTA, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, alcanzada con el mencionado informe, indicando lo siguiente: "El Proveedor ha CUMPLIDO con presentar el Único Entregable conforme los resultados esperados en los Términos de Referencia." habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios. (...)".*

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 14708 de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 368)**, emitido a favor de la empresa RG Global Project S.A.C, por el monto de S/ 25 895,10, realizó el pago integral del único entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que con informe n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y el especialista de la DDP, evaluaron el único entregable presentado, concluyendo que: *"4.1 El Proveedor ha CUMPLIDO con presentar el Único Entregable conforme los resultados esperados en los Términos de Referencia"*, pese a que el verificador catastral no suscribió los informes de levantamiento topográfico y de certificación de dos (2) puntos geodésicos, inobservando lo señalado en el numeral 8 de los términos de referencia[177],

Jefe de Órg. de Control Institucional MTC

[174] Mediante correo electrónico de 30 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 364)**, el proveedor Máximo Javier Valencia Aranda remite a Diana Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la DDP, el citado informe de conformidad para su firma; cabe precisar que, en dicho correo se advierte que el 26 de abril de 2024 la coordinadora remitió al precitado proveedor la hoja de ruta para evaluación del producto, referido al entregable presentado por RG Global Project S.A.C (HR 203641-2024).

[175] Con memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 365)**, la DDP, puso a conocimiento de la servidora Diana Julia Montero Cruz su designación como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios.

[176] Máximo Javier Valencia Aranda, fue contratado con orden de servicio n.° 2993-2024 de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 366)** para actividades relacionadas con el proyecto de inversión del Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 15 de febrero al 9 de mayo de 2024.

[177] Conforme a la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 aprobada por Resolución Directoral n.°089-2021-MTC/10 de 22 de marzo de 2021, resulta de aplicación supletoria el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".*

luego con acta o constancia de conformidad del servicio 07976 – 2024, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, en virtud al mencionado informe.

2. **Servicio de levantamiento topográfico y geodésico - Orden de Servicio n.° 4626-2024**:

Del requerimiento:

Mediante informe n.° 001-2024-YEC de 29 de febrero de 2024 la especialista Yeni Yovanina Escalante Castelo y la Coordinadora de proyectos Aeroportuarios, Diana Montero Cruz de la DDP **(Apéndice n.° 369)**, solicitaron a la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, la contratación de un (1) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector A de un área de 77.3414 hectáreas, señalando entre otros, que: *"3.15 El referido levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector norte, tendría un valor estimado del S/. 35,000, estando estrictamente sujeto a cambio al estudio de mercado por la Oficina de Abastecimiento, el cual estará comprendido en un (01) único entregable"*; además, describió las actividades a realizar, el entregable, plazo de cuarenta (40) días calendario, conformidad, entre otros; adjuntando los términos de referencia.

Posteriormente, mediante el Pedido de Servicio n.° 005091 de 6 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 370)**, formulado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, solicitó la contratación del referido servicio por un importe de S/ 35 000,00. Luego, dicho requerimiento fue trasladado mediante memorando n. ° 1682-2024-MTC/19.03 de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 371)**, a la directora general de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe n.° 001-2024-YEC, pedido de servicio n.° 005091 y los términos de referencia de 6 de marzo de 2024, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Luego, el especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correo electrónico de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 372)**, remitió la invitación a proveedores, entre otros, adjuntando los términos de referencia y los anexos en formato ".pdf", precisando además el contenido que debían contemplar las cotizaciones, las cuales debían remitirse hasta el 3 de abril de 2024; en respuesta a ello, por el mismo medio los proveedores remitieron sus cotizaciones.

Posteriormente, a través del correo electrónico de 3 de abril de 2024 el especialista de la Oficina de Abastecimiento, en el marco de lo señalado en el numeral 6.13 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, requirió a la DDP la validación de las cotizaciones presentadas de los proveedores; en atención a ello, el 4 de abril de 2024 la señora Reyna Isabel Huamani Huarcaya directora de la DDP, validó la cotización del proveedor RG Global Project S.A.C., a fin de dar continuidad al proceso de contratación

Con base a lo anterior, los especialistas de la Oficina de abastecimiento elaboraron el cuadro comparativo CCMN n.° 6758 de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 373)**, en el que determinó el valor de la única cotización que cumple con los TDR cuyo valor a contratar es por S/ 24 408,30 que corresponde al proveedor RG Global Project S.A.C., adjudicándole la buena pro y la emisión de la orden de servicios n.° 4626-2024 de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 374)**, por el mismo monto.

De la contratación del servicio:

Mediante correo electrónico de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 375),** el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la empresa "RG Global Project S.A.C.", la orden de servicio n.° 4626-2024 de 18 de abril de 2024, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[178] **(Apéndice n.° 376)**, señalan la descripción, características, cantidades y único entregable a presentar por el proveedor, en un plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

"(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Descripción, características y cantidades:

Realizar el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector A, de un área de 77.3414 hectáreas de acuerdo a lo siguiente:

a) Levantamiento topográfico y planimétrico por método directo; en el cual se identificarán: postes de luz, buzones secciones de calles y construcciones adyacentes a las edificaciones, cursos de agua, equipamiento urbano en general, niveles puntuales tomados a 20 m de distancia y en los cambios de pendiente, conexiones, conductos eléctricos, conductos telefónicos y otras instalaciones aéreas; ubicados en el sector A, del centro poblado Pampa Chica y sus con un área de 77.3414 hectáreas, distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa- departamento de Pasco.

b) El levantamiento topográfico debe estar georreferenciado a la Red Geodésica Nacional, conforme a la normativa vigente.

c) La cartografía debe estar de acuerdo con los lineamientos de la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado y su Vinculación con el Registros de Predios", su Reglamento Decreto Supremo N°005-2006-JUS y Decreto Supremo N°005-2018-JUS.

d) El área del presente levantamiento topográfico y geodésico corresponde a 77.3414 hectáreas, ubicados en el centro poblado Pampa Chica, distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa- departamento de Pasco, delimitando con las siguientes coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur.

(...)

4.1.1 Entregables

Único entregable

En virtud al cuadro descrito en el Anexo N°1 que forma parte del presente documento, y, sobre los recursos brindados según numeral 7.2, el proveedor a nivel general deberá presentar un ***Informe Detallado del desarrollo de las actividades realizadas materia de la prestación del servicio, adjuntando un panel fotográfico que acredite el servicio ejecutado (referidos a las actividades que conforman el servicio, realizadas por el proveedor)****, debiendo presentar lo siguiente:*

(...)

- *Dos (02) Informes técnico geodésicos, correspondiente al establecimiento de dos puntos de control geodésico conforme a la normativa del Instituto Geográfico Nacional – IGN.*

  (...)

  El mismo que será presentado hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

  El CONTRATISTA deberá presentar el producto ante Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ***(un ejemplar en versión impresa debidamente suscrito)****.*

  En caso de no adjuntar la documentación del producto requerido o esta se presente por otro medio no establecido en los TDR, se tendrá como NO PRESENTADO el entregable, iniciando el cómputo de los plazos de penalidad correspondiente.

  (...)

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

5.1 Plazo:

El plazo de ejecución será de ***hasta cuarenta (40) días calendario****, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.*

(...)

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

[178] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, el 23 enero de 2024.

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la coordinación de Proyectos Aeroportuarios
(...)"

En ese sentido, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 23 de abril de 2024, teniendo como plazo máximo para la presentación del único entregable hasta el 1 de junio de 2024, vía mesa de partes del MTC.

De la ejecución de la prestación:

De la revisión a la documentación e información relacionada a la mencionada orden de servicio, remitida por la DDP mediante, transferencia de datos por disco duro[179], oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 356),** así como los correos electrónicos epatino-prov@mtc.gob.pe de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 357)**, mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 358)**, epatino-prov@mtc.gob.pe de 9 de septiembre de 2025 **(Apéndice n.° 359)**, los cuales contenían entre otros, los productos de los entregables, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad al entregable pese que este no cumplía con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

Único entregable:

Mediante carta RG - 202453102 de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 377)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 31 de mayo de 2024, con Expediente E-203641-2024, y carta RG-2024053101 de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 378)**, ingresado a Mesa de Partes del MTC el 31 de mayo de 2024, con Expediente E-274853-2024, el señor Gagne Alarco Basaldúa, gerente general de la empresa RG Global Project S.A.C., presentó el contenido de su único entregable[180], indicando: *"(...) Por medio de la presente, tengo a bien saludarles muy cordialmente y a su vez hacerles llegar la información digital del único entregable del Servicio: "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA"-SECTOR A", mediante el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1ugY_wVsVX1L-wlEp41wOoQQefx-hdXoL?usp=sharing*
(...)"

Al respecto, de la verificación de referido link se advierte que, a la fecha, este no se encuentra habilitado; sin perjuicio de ello, la Comisión Auditora procedió a verificar la información proporcionada por DDP, entre otros, mediante el correo electrónico, epatino-prov@mtc.gob.pe, de 9 de septiembre de 2025, en el cual el especialista de la DDP remitió información complementaria del único entregable a través del siguiente link: *https://drive.google.com/drive/folders/1zB5GzTCHiLSM70syhy1uSH42ZAAzgkWv?usp=drive_link*

De la revisión efectuada, se advierte que algunas de las actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor no se encuentran acordes con las condiciones establecidas en los términos de referencia, las cuales, se detallan a continuación:

Especificación de los TdR: *El CONTRATISTA deberá presentar el producto ante Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (un ejemplar en versión impresa debidamente suscrito).*

Jefe Jef. Org. de Control Institucional MTC

179 Según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 355)** comunicado a la Comisión Auditora mediante el oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 356)**

180 Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 1 de junio de 2024.

De la revisión realizada a los documentos e información del entregable, se advierte que, los dos (2) informes técnicos geodésicos **(Apéndice n.° 379)**[181] no se encuentran suscritos por el responsable, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 151
Extracto del informe técnico geodésico del punto de control 1008119





Comentario: Primera hoja del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del responsable.	**Comentario:** Última hoja, previa a las declaraciones juradas del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del responsable.

Fuente: Correo electrónico, epatino-prov@mtc.gob.pe, de 9 de septiembre de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora.

Imagen n.° 152
Extracto del informe técnico geodésico del punto de control 1008120





Comentario: Primera hoja del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del responsable.	**Comentario:** Última hoja, previa a las declaraciones juradas del desarrollo del referido informe, no se advierte firma del responsable.

Fuente: Correo electrónico, epatino-prov@mtc.gob.pe, de 9 de septiembre de 2025
Elaborado por: Comisión Auditora.

[181] Remitidos por la DDP mediante correo electrónico epatino-prov@mtc.gob.pe, de 9 de septiembre de 2025.

Al respecto, de las imágenes anteriores se advierte que el proveedor entregó los dos (2) informes técnicos geodésicos, sin la suscripción del responsable, incumpliendo lo indicado en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia.

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 09-2024-YEC de 18 de junio de 2024[182] **(Apéndice n.° 381)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz[183], junto con la señora Yeni Yovanina Escalante Castelo[184], informaron a la directora de la DDP, Susana María del Águila Bracamonte, que la empresa RG Global Project S.A.C había cumplido con presentar el único entregable conforme a los resultados esperados en los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados, con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 10872 – 2024 de 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 383)**, la directora de la DDP, señora Susana María del Águila Bracamonte, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al único entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad, en virtud del Informe N° 09-2024-YEC, emitido por la Ing. Yeni Escalante Castelo y con la conformidad de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Abg. Diana Julia Montero Cruz, habiéndose verificado el cumplimiento total de la prestación del servicio, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, los cuales obran en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios, a mi cargo. (...)".*

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 20948 de 12 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 384)**, emitido a favor de la empresa RG Global Project S.A.C, por el monto de S/ 24 408,30, realizó el pago integral del único entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que la conformidad del único entregable fue otorgada por la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y la especialista de la DDP, quienes elaboraron y suscribieron el informe n.° 009-2024-MJVA de 18 de junio de 2024, pese a que el verificador catastral no suscribió los dos (2) informes técnicos geodésicos; inobservando lo señalado en el numeral 8 de los términos de referencia[185], luego con acta o constancia de conformidad del servicio 07976 – 2024, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación, en virtud al mencionado informe.

3. <u>Servicio de levantamiento aerofotogramétrico del Proyecto - Orden de Servicio n.° 5732-2024</u>:

<u>Del requerimiento</u>:

[182] Mediante correo electrónico de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 380)**, Gilbert Manuel Aguirre Gomez solicita el informe de conformidad OS 0004426-único entregable, presentado por el proveedor RG Global Project S.A.C, al personal de la DDP, entre ellos, a Yenni Yovanina Escalante Castelo con correo electrónico yescalante@mtc.gob.pe.

[183] Con memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024, la DDP, puso a conocimiento de la servidora Diana Julia Montero Cruz su designación como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios.

[184] Yeni Yovanina Escalante Castelo, fue contratada con orden de servicio n.° 5950-2024 de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 382)** para actividades relacionadas con el proyecto de inversión del Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 22 de mayo al 19 de agosto de 2024.

[185] Conforme a la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 aprobada por Resolución Directoral n.°089-2021-MTC/10 de 22 de marzo de 2021, resulta de aplicación supletoria el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".*

Mediante informe n.° 001-2024/MJVA de 12 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 385),** el especialista Máximo Javier Valencia Aranda y la Coordinadora de proyectos Aeroportuarios, Diana Montero Cruz de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), así como, el especialista Marcos Armando Soto Luis quien suscribió el mencionado informe, solicitaron a la directora de dicha unidad, Reyna Isabel Huamani Huarcaya, la contratación de un (1) servicio para realizar el levantamiento aerofotogramétrico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco". En dicho informe se indicó, entre otros aspectos, que: *"3.6 De otro lado, resulta importante hacer referencia al numeral 2.5 del Informe N° 038-2022- CL-MLRJ de fecha 22.11.2022, donde la Coordinación Legal de la DDP señala que la Gestión Predial se ejecuta a través de diversos procesos siendo relevantes entre otros el Diagnóstico físico legal del área solicitada, etapa en la que se encuentra actualmente el proyecto. 3.7 El referido servicio tendría un valor estimado de S/ 40 000.00, estando estrictamente sujeto a cambio al estudio de mercado por la Oficina de Abastecimiento, el cual estará comprendido en un (01) único entregable"*; además, describió las actividades a realizar, el entregable, plazo de treinta días calendario, conformidad, entre otros; además, concluyó que: *"Solicita la Contratación de un (01) servicio para realizar el Levantamiento Aerofotogramétrico para el proceso de diagnóstico físico legal de predios afectados por "el Proyecto", en el ámbito del Centro Poblado Pampa Chica y sus alrededores con un área de 349.3937 hectáreas"*; para lo cual, adjuntó los términos de referencia.

Posteriormente, mediante el Pedido de Servicio n.° 004433 de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 386)**, formulado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, solicitó la contratación del referido servicio por un importe de S/ 40 000,00. Luego, dicho requerimiento fue trasladado mediante memorando n.° 0808-2024-MTC/19.03 de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 387)**, a la directora general de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe n.° 001-2024/MJVA, pedido de servicio n.° 004483 y los términos de referencia de 12 de febrero de 2024, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 388)**, la especialista de la DDP, remitió a la especialista de la Oficina de Abastecimiento información complementaria al estudio de mercado y comunicó que también se realice la invitación a los siguientes proveedores, según la imagen siguiente:

Imagen n.° 6

Listado de proveedores para la indagación de mercado

POSTORES CONSULTORES DE PROYECTOS				
N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	TELEFONO	CORREO
1	EDDY CRISTIAN CAMPOS NAJARRO	[redacted]		
2	GEOREDIS E.I.R.L.			
3	INGENIERÍA, GEODESIA, CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA SA			
4	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.			

Fuente: Correo electrónico de 26 de febrero de 2024.

En esa línea, la especialista de la Oficina de Abastecimiento mediante correos electrónicos de 19, 20, 22 y 29 de febrero, y 17, 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 389)**, remitió la invitación a los mencionados proveedores, adjuntando los términos de referencia y los anexos en formato ".pdf" precisando ademas el contenido que debían contemplar las cotizaciones; en respuesta a ello, por el mismo medio los proveedores remitieron sus cotizaciones; a los cuales, en el marco de lo señalado en el numeral 6.13 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, la DDP validó las cotizaciones presentadas de los proveedores Gestión Predial Integral E.I.R.L. y Constructora Litop E.I.R.L., los especialistas de la Oficina de Abastecimiento elaboraron el cuadro comparativo – CCMN n.° 6311 de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 390)**, en el que determinaron el menor valor a contratar por S/ 30 680,00 correspondiente al proveedor Constructora Litop E.I.R.L.,

adjudicándole la buena pro y la emisión de la orden de servicio n.° 5732-2024 de 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 391)** por el mismo monto.

De la contratación del servicio:

Mediante correo electrónico de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 392)**, el especialista de la Oficina de Abastecimiento notificó a la empresa Constructora Litop E.I.R.L. la orden de servicio n.° 5732-2024 de 17 de mayo de 2024, la cual, en los numerales 4 y 5 de sus términos de referencia[186] **(Apéndice n.° 393)**, señalan la descripción, características, cantidades y único entregable a presentar por el proveedor, en un plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

"(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Descripción, características y cantidades:

- *Elaboración del Plan de vuelo Aerofotogramétrico; el consultor deberá proponer la cantidad de vuelos a ejecutar y la cobertura de cada uno de los bloques fotográficos y líneas de vuelo con altura de vuelo adecuadas al relieve topográfico y precisiones requeridas. En el plan también deberá de colocar de manera tentativa la distribución de los puntos geodésicos con las especificaciones técnicas establecidas por el IGN y los puntos de apoyo fotogramétrico en toda la extensión del área de interés.*
- *Planificación del Levantamiento aerofotogramétrico de "el Proyecto", mediante el uso de sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS (DRONE), con un área total de 349.3937 hectáreas considerando un polígono delimitado con las siguientes coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur:*

  (...)
- *En caso se utilice un RPAS con sistema RTK, se permitirá el aumento o reducción de la cantidad de Puntos de Apoyo Fotogramétrico y puntos geodésicos en coordinación con el área usuaria.*

  (...)

4.1.1 Entregable

En virtud de lo descrito en el numeral 4.1 y de los recursos brindados según literal 4.3, el proveedor a nivel general deberá presentar el entregable del desarrollo de las actividades y/o trabajos de acuerdo con las características y condiciones previstas en los TDR, para lo cual se presentará en un (01) informe y/o entregable previa conformidad hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir el día siguiente de notificada la orden de servicio. Asimismo, dicho Informe Técnico del Levantamiento Aerofotogramétrico, deberá ser entregado en físico y/o digital (en USB), que incluirá lo siguiente:

Informe técnico de posicionamiento Geodésico:

(...)

Informe de fotogrametría con RPAS.

- *Fotografías en formato JPG o TIFF con su respectiva información de orientación exterior (parámetros OMEGA, PHI, KAPPA o PITCH, YAW, ROLL) para cada una en formato CSV.*
- *Fotografías organizadas por vuelos y fecha de vuelo.*

(...)

- *Nube de puntos clasificada: "Terreno" y "No Terreno" en formato LAS y/o LAZ.*
- *Capa de Nube de puntos clasificada: "No Terreno", "Edificaciones" y "Vegetación".*

(...)

El producto debe ser presentado por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, adjuntando la documentación sustentatoria que corresponda.

[186] Los cuales fueron suscritos por la directora de la DDP, Reyna Isabel Huamaní Huarcaya, el 23 enero de 2024.

4.1.2 Coordinación y Supervisión

Estará a cargo de un profesional técnico de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe técnico de conformidad complementario al informe del proveedor.

(...)

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

5.1 Plazo:

*El plazo de ejecución será de **hasta treinta (30) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.*

(...)

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de conformidad de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

En ese sentido, el plazo de ejecución de la referida orden de servicio inició el 22 de mayo de 2024, teniendo como plazo máximo para la presentación del único entregable hasta el 20 de junio de 2024, vía mesa de partes del MTC.

De la ejecución de la prestación:

De la revisión a la documentación e información relacionada a la mencionada orden de servicio, remitida por la DDP mediante, transferencia de datos por disco duro[187], oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 356),** así como los correos electrónicos epatino-prov@mtc.gob.pe de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 357)**, mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 358)**, epatino-prov@mtc.gob.pe de 9 de septiembre de 2025 **(Apéndice n.° 359)**, los cuales contenían entre otros, los productos de los entregables, documentos con las cuales se otorgó la conformidad a las prestaciones y se realizaron el pago de las mismas, no obstante, se advierte que los especialistas de la DPP otorgaron conformidad al entregable pese que este no cumplía con lo señalado en los términos de referencia, tal como se describe a continuación:

Único entregable:

Mediante carta n. 05-2024/LITOP de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 394)**, ingresado a Mesa de Partes Virtual-MTC el 18 de junio de 2024, con Expediente E-303335-2024, el señor Renato Arce Huillca, gerente general de la empresa Constructora Litop E.I.R.L., presentó el contenido de su único entregable[188], indicando: *"(...) Estimados, mediante la presente, Yo, RENATO ARCEL HUILLCA, Representante Legal de CONSTRUCTORA LITOP E.I.R.L., identificado con RUC N° 20602158366, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N° 13871164 Asiento N° C00001, le hago llegar el Informe de Trabajo y los entregables asociados a la ORDEN DE SERVICIO N° 005732. Asimismo, se adjunta el siguiente link con la información: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19HqIjZ2Z90ipARV-A5VvMfiFXHO1o4DK (...)"*

De la verificación de referido link se advierte que, a la fecha, este no se encuentra habilitado; sin perjuicio de ello, la Comisión Auditora procedió a verificar la información proporcionada por DDP. De la revisión y verificación efectuada, se advierte que algunas actividades desarrolladas y productos presentados por el proveedor, no se encuentran acorde a las condiciones de los términos de referencia, los cuales, se detallan a continuación:

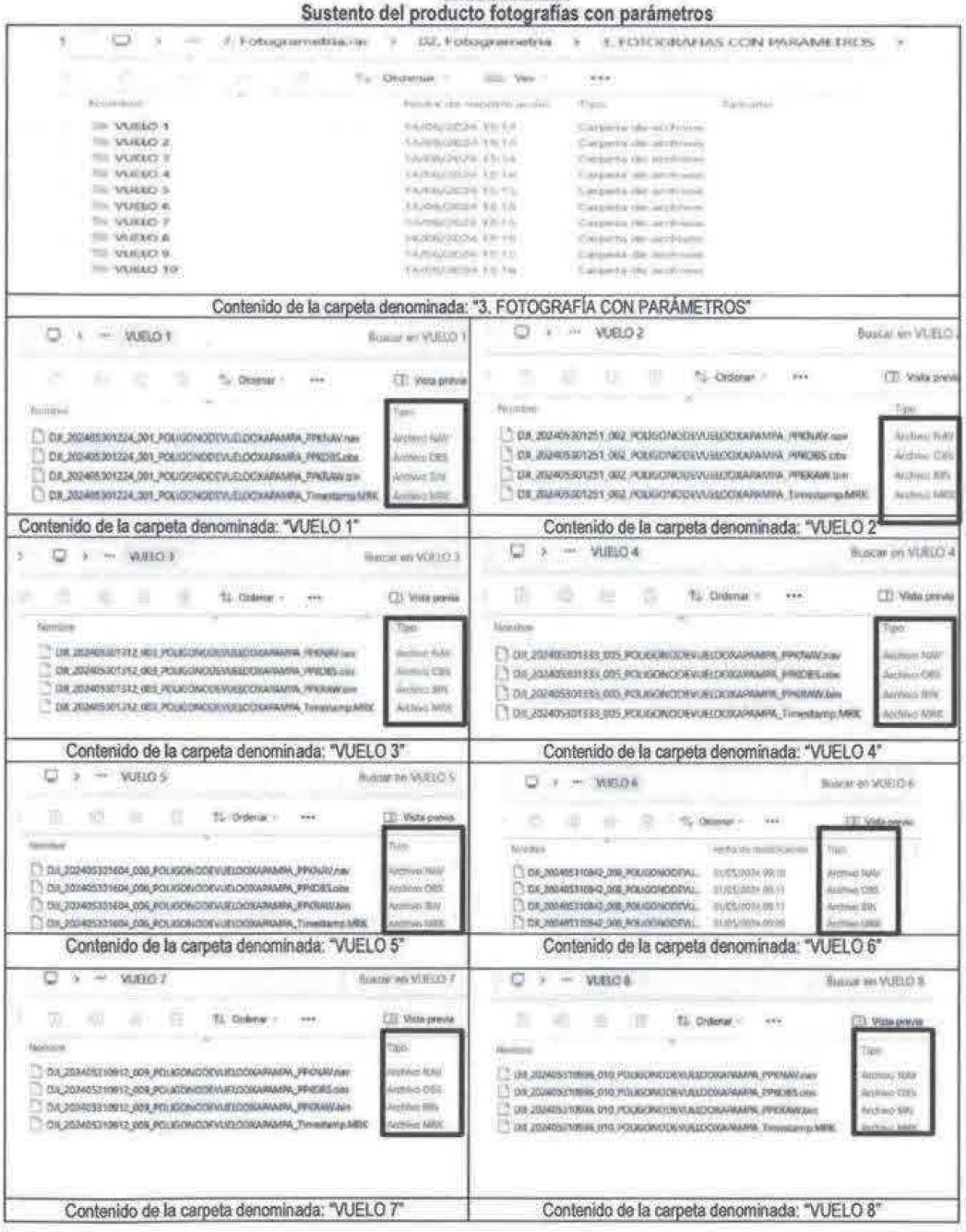
[187] Según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 355)** comunicado a la Comisión Auditora mediante el oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 356)**

[188] Presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el cual vencía el 21 de junio de 2024.

Especificación de los TdR: *Fotografías en formato JPG o TIFF con su respectiva información de orientación exterior (parámetros OMEGA, PHI, KAPPA o PITCH, YAW, ROLL) para cada una en formato CSV; y, Fotografías organizadas por vuelos y fecha de vuelo.*

De la revisión realizada a los documentos del entregable, se advierte que, el sustento del presente producto se encuentra en la ruta: "*ÍTEM B / Levantamiento Aerofotogramétrico / 7. Fotogrametria / 02. Fotogrametria / 3. FOTOGRAFIA CON PARAMETROS*" del entregable, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 153
Sustento del producto fotografías con parámetros



Contenido de la carpeta denominada: "3. FOTOGRAFÍA CON PARÁMETROS"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 1"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 2"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 3"

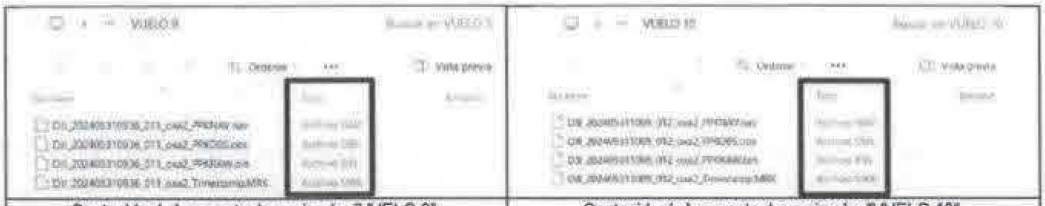
Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 4"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 5"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 6"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 7"

Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 8"



Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 9"	Contenido de la carpeta denominada: "VUELO 10"

Fuente: Información brindada a la Comisión Auditora a través de transferencia de datos por disco duro, según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, de las imágenes anteriores se advierte que, el proveedor organizó el sustento presentado, por cada vuelo realizado; sin embargo, no consignó la fecha en la que estos se efectuaron, incumpliendo lo indicado en el numeral 4.1.1 de los TdR, el cual establece que, las fotografías deben estar organizadas por vuelos y **las fechas en las que estos se realizaron**.

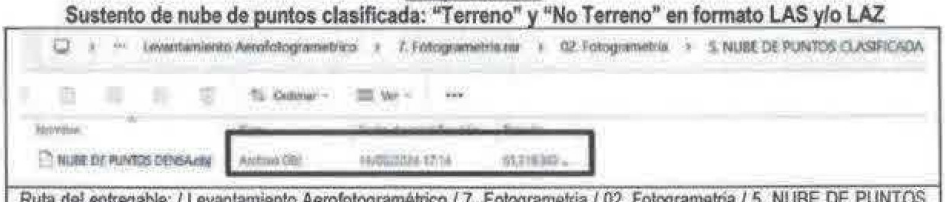
Asimismo, en el numeral 4.3.1. del informe denominado "*Levantamiento aerofotogramétrico a través de sistemas RPAS de 349.3937 hectáreas para el proceso de diagnóstico físico legal de predios afectados por el proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco*", de junio de 2024, **(Apéndice n.° 395)**[189], que forma parte del referido entregable, se indicó que los vuelos se realizaron los días 30 y 31 de mayo de 2024; no obstante, no se precisa cuantos vuelos se efectuaron en cada fecha ni el detalle correspondiente, lo cual evidencia un incumplimiento respecto a lo establecido en numeral 4.1.1 de los TdR, además, el precitado informe tampoco precisa la fecha.

Por otro lado, en el numeral 4.1.1 de los TdR se indicó que las fotografías deben estar formato **JPG o TIFF**, con su respectiva información de orientación exterior para cada una en **formato CSV**; sin embargo, como se observa en las imágenes anteriores el proveedor adjuntó como sustento de cada vuelo, 4 archivos, en formato "NAV", "OBS "BIN", y "MRK", cada uno, lo cual evidencia un incumplimiento respecto a lo establecido en los TdR.

Especificación de los TdR: *Nube de puntos clasificada: "Terreno" y "No Terreno" en formato LAS y/o LAZ., y Capa de Nube de puntos clasificada: "No Terreno", "Edificaciones" y "Vegetación".*

De la revisión realizada a los documentos del entregable, se advierte que, los sustentos de los referidos productos se encuentran en las rutas señaladas en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 154
Sustento de nube de puntos clasificada: "Terreno" y "No Terreno" en formato LAS y/o LAZ

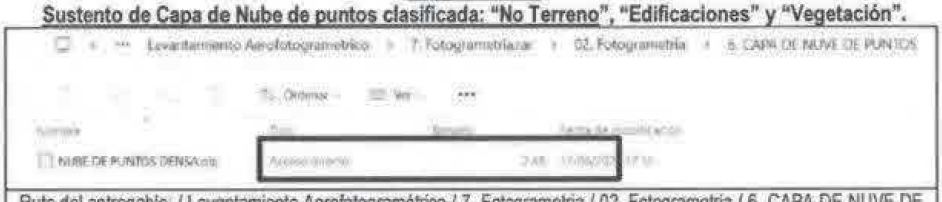


Ruta del entregable: / Levantamiento Aerofotogramétrico / 7. Fotogrametria / 02. Fotogrametria / 5. NUBE DE PUNTOS CLASIFICADA **(Apendice n.° 72)**

Fuente: Información brindada a la Comisión Auditora a través de transferencia de datos por disco duro, según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[189] Se encuentra en la ruta: "ÍTEM B / Levantamiento Aerofotogramétrico / 7. Fotogrametria / 02. Fotogrametria / 1. INFORME".

Imagen n.° 155
Sustento de Capa de Nube de puntos clasificada: "No Terreno", "Edificaciones" y "Vegetación".



Ruta del entregable: / Levantamiento Aerofotogramétrico / 7. Fotogrametria / 02. Fotogrametria / 6. CAPA DE NUVE DE PUNTOS **(Apéndice n.° 73)**

Fuente: Información brindada a la Comisión Auditora a través de transferencia de datos por disco duro, según consta en el informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De las imágenes anteriores se advierte que, el proveedor adjuntó como sustento de la "nube de puntos" un archivo en formato "OBJ" denominado "NUBE DE PUNTOS DENSA, incumpliendo, lo indicado en el numeral 4.1.1 de los TdR que indica que, el sustento de la "nube de puntos" debió presentarse en formato "LAS y/o "LAZ".

Asimismo, el numeral 4.1.1 de los TdR, establece que debió presentarse el sustento de la "capa de nube de puntos"; sin embargo, de las imágenes anteriores se advierte que, el proveedor no adjuntó un sustento válido, toda vez que, como se advierte en la imagen anterior, el sustento de dicha actividad corresponde a un acceso directo del archivo denominado "NUBE DE PUNTOS DENSA".

Luego, a pesar que el proveedor no había cumplido a cabalidad con la entrega de los productos del entregable, mediante informe n.° 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024[190] **(Apéndice n.° 397)**, la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, Diana Julia Montero Cruz[191], junto con el señor Máximo Javier Valencia Aranda[192], informaron a la directora de la DDP, Susana María del Águila Bracamonte, que la empresa Constructora Litop EIRL había cumplido con presentar el único entregable conforme a los resultados esperados en el numeral 4.1.1 de los TDR, por lo que otorgaron conformidad a los servicios prestados, con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente.

Posteriormente, con acta o constancia de conformidad del servicio 13507 – 2024 de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 399)**, la directora de la DDP, señora Susana María del Águila Bracamonte, con el visto bueno del señor Rene Gustavo Yataco Cueto, coordinador administrativo, otorgó la conformidad al único entregable del proveedor, señalando lo siguiente: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 168 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado se otorga la presente conformidad en virtud al INFORME N° 006 -2024-MJVA, emitido por la Ing. Máximo Javier Valencia Aranda con la conformidad de Abg. Diana Julia Montero Cruz. quien ha verificado el cumplimiento de la prestación del PROVEEDOR CONTRATISTA, a través de los productos y/o documentación sustentatoria, alcanzada con el mencionado informe, donde se indica lo siguiente: "El Proveedor ha CUMPLIDO con presentar su Entregable conforme los resultados esperados en los Términos de Referencia". Cuyo detalle obra en el informe indicado, en poder de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes. (...)".*

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

[190] Mediante correo electrónico de 27 de junio de 2024**(Apéndice n.° 396)**, Máximo Javier Valencia Aranda remite a Diana Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la DDP, el citado informe de conformidad para su firma.
[191] Con memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024, la DDP, puso a conocimiento de la servidora Diana Julia Montero Cruz su designación como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios.
[192] Máximo Javier Valencia Aranda, fue contratado con orden de servicio n.° 4989-2024 de 08 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 398)** para actividades relacionadas con el proyecto de inversión del Aeródromo de Huancabamba – Oxapampa, por el periodo del 9 de mayo al 6 de agosto de 2024.

Con posterioridad, la Oficina de Tesorería, mediante comprobante de pago n.° 25400 de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 400)**, emitido a favor de la empresa Constructora Litop EIRL, por el monto de S/ 30 680,00, realizó el pago integral del único entregable de la mencionada orden de servicio.

En ese sentido, se advierte que la conformidad del único entregable fue otorgada por la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios y el especialista de la DDP, quienes elaboraron y suscribieron el informe n.° 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024, pese a que el proveedor no presentó las fotografías de los vuelos realizados por el dron, organizados por fecha y en formato JPG y/o TIFF con su respectiva información de orientación exterior en formato CSV; asimismo, no presentó el sustento de la nube de puntos en formato LAS y/o LAZ, y la capa de nube de puntos clasificada; inobservando lo señalado en el numeral 8 de los términos de referencia[193], luego con acta o constancia de conformidad del servicio 13507 – 2024, la directora de la DDP otorgó la conformidad a la prestación.

Los hechos señalados revelan la inobservancia de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[194] aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019.**
  "(...)
  Artículo 168.-Recepción y conformidad
  (...)
  168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."

- **Directiva n.° 003-2021-MTC/10, Directiva para la contratación de bienes y servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, aprobado con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021.**

  "(...)
  VI. Disposiciones Específicas
  (...)
  De la conformidad
  (...)
  6.26. La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR.
  (...)".

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 3994-2024 de 23 de enero de 2024**
  "(...)

[193] Conforme a la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 aprobada por Resolución Directoral n.°089-2021-MTC/10 de 22 de marzo de 2021, resulta de aplicación supletoria el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".*

[194] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
(...)
4.5 Elaboración de Planos Topográficos
(...)
✓ *En el citado levantamiento debe participar el profesional responsable (Verificador Catastral),* ***quien suscribe los planos del levantamiento y los informes que son necesarios para tal fin (para el Acondicionamiento de la Base Gráfica SUNARP).***
(...)

8. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACIÓN
La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de conformidad de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.
(...)"

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 4626-2024 de 6 de marzo de 2024**

"(...)
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
(...)
4.1.1 Entregables
Único entregable
En virtud al cuadro descrito en el Anexo N°1 que forma parte del presente documento, y, sobre los recursos brindados según numeral 7.2, el proveedor a nivel general deberá presentar un ***Informe Detallado del desarrollo de las actividades realizadas materia de la prestación del servicio, adjuntando un panel fotográfico que acredite el servicio ejecutado (referidos a las actividades que conforman el servicio, realizadas por el proveedor)****, debiendo presentar lo siguiente:*
(...)
- *Dos (02) Informes técnico geodésicos, correspondiente al establecimiento de dos puntos de control geodésico conforme a la normativa del Instituto Geográfico Nacional – IGN.*
(...)
El mismo que será presentado hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
El CONTRATISTA deberá presentar el producto ante Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ***(un ejemplar en versión impresa debidamente suscrito).***
En caso de no adjuntar la documentación del producto requerido o esta se presente por otro medio no establecido en los TDR, se tendrá como NO PRESENTADO el entregable, iniciando el cómputo de los plazos de penalidad correspondiente.
(...)

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la coordinación de Proyectos Aeroportuarios
(...)"

- **Términos de referencia de la orden de servicio n.° 5732-2024 de 12 de febrero de 2024**

"(...)
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4.1 Descripción, características y cantidades:
- *Elaboración del Plan de vuelo Aerofotogramétrico; el consultor deberá proponer la cantidad de vuelos a ejecutar y la cobertura de cada uno de los bloques fotográficos y líneas de vuelo con altura de vuelo adecuadas al relieve topográfico y precisiones requeridas. En el plan también deberá de colocar de manera tentativa la distribución de*

los puntos geodésicos con las especificaciones técnicas establecidas por el IGN y los puntos de apoyo fotogramétrico en toda la extensión del área de interés.

- *Planificación del Levantamiento aerofotogramétrico de "el Proyecto", mediante el uso de sistema de aeronaves pilotadas a distancia RPAS (DRONE), con un área total de 349.3937 hectáreas considerando un polígono delimitado con las siguientes coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur:*

(...)

- *En caso se utilice un RPAS con sistema RTK, se permitirá el aumento o reducción de la cantidad de Puntos de Apoyo Fotogramétrico y puntos geodésicos en coordinación con el área usuaria.*

(...)

4.1.1 Entregable

En virtud de lo descrito en el numeral 4.1 y de los recursos brindados según literal 4.3, el proveedor a nivel general deberá presentar el entregable del desarrollo de las actividades y/o trabajos de acuerdo con las características y condiciones previstas en los TDR, para lo cual se presentará en un (01) informe y/o entregable previa conformidad hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir el día siguiente de notificada la orden de servicio. Asimismo, dicho Informe Técnico del Levantamiento Aerofotogramétrico, deberá ser entregado en físico y/o digital (en USB), que incluirá lo siguiente:

Informe técnico de posicionamiento Geodésico:

(...)

Informe de fotogrametría con RPAS.

- ***Fotografías en formato JPG o TIFF con su respectiva información de orientación exterior (parámetros OMEGA, PHI, KAPPA o PITCH, YAW, ROLL) para cada una en formato CSV.***
- ***Fotografías organizadas por vuelos y fecha de vuelo.***

(...)

- ***Nube de puntos clasificada: "Terreno" y "No Terreno" en formato LAS y/o LAZ.***
- ***Capa de Nube de puntos clasificada: "No Terreno", "Edificaciones" y "Vegetación".***

(...)

El producto debe ser presentado por Mesa de Partes Virtual del MTC a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, ***adjuntando la documentación sustentatoria que corresponda.***

(...)

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de conformidad de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios.

(...)"

Jefe Org. de Control Institucional MTC

De lo expuesto, se advierte que la Dirección de Disponibilidad de Predios otorgó conformidades a entregables de los proveedores encargados de elaborar servicios de levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico del Proyecto, que no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, inobservando lo establecido en las disposiciones internas y normativa de contrataciones, así como, lo señalado en los mismos términos de referencia, situación que habría afectado el correcto funcionamiento de la administración pública.

De lo expuesto, se advierte que las características de los componentes de los productos entregados no guardan relación con las exigidas de sus términos de referencia, advirtiéndose la presentación de informes sin suscripción del profesional responsable, la omisión en la presentación de fotografías obtenidas del servicio aerofotogramétrico, y entrega de archivos digitales con extensiones diferentes a las requeridas, incumpliendo lo señalado en los numerales 4.5, 4.1.1 y 4.1.1 de los términos de

referencia de cada orden de servicios; sin embargo, la señora Diana Julia Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios mediante los informes n.os 004-2024-MJVA, 09-2024-YEC y 006-2024-MJVA de 30 de abril, 18 de junio y 27 de junio de 2024 otorgó conformidades a los únicos entregables de las órdenes de servicio n.os 3994, 4626 y 5732-2024 de 8 de marzo, 18 de abril y 17 de mayo de 2024, respectivamente; inobservando lo establecido en el numeral 168.2 del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, así como, lo señalado en los numerales 8 y 9 de los términos de referencia de las precitadas órdenes de servicios, situación que ocasionó una afectación al correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos antes descritos, se dieron a causa de la conducta determinante de la señora Diana Julia Montero Cruz, coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes de la Entidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Los comentarios y/o aclaraciones presentadas por la señora Diana Julia Montero Cruz, en su condición de coordinadora de proyectos aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios; respecto a la Desviación de Cumplimiento n.° 2. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y cédulas de notificación electrónica y física forman parte del **Apéndice n.° 401** del Informe de Auditoría, el mismo que está documentado.

Evaluación de los comentarios y/o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y/o aclaraciones presentadas, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento n.° 2. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y cédulas de notificación electrónica forman parte del **Apéndice n.° 401** del Informe de Auditoría.

Diana Julia Montero Cruz, identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios, designada con memorandos n.os 1049-2023 y 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y 2024, respectivamente, desempeñándose en el cargo por el periodo del 7 de marzo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024, vinculada mediante el contrato administrativo de servicio n.° 00237-2018-MTC/10 de 1 de octubre de 2018, por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 20 de octubre de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento n.° 2 de 5 de octubre de 2025, con cédula de notificación n.os 006-2025-CG/OC5304-AC03 de 5 de octubre de 2025, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2025-CG/5304-AC03 de 5 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° 46007002, ante lo cual presentó sus comentarios y/o aclaraciones con documento s/n de 23 de octubre de 2025 presentado de manera presencial y dentro del plazo otorgado **(Apéndice n.° 401).**

Al respecto, con relación a los hechos observados, se revela su participación en los mismos, al realizar las siguientes acciones:

- Por haber brindado conformidad mediante informe n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024, al único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024, respecto a los informes de levantamiento topográfico y de certificación de dos (2) puntos geodésicos que entregó el proveedor, sin la suscripción del verificador catastral, requerido en el numeral 4.5 de los términos de referencia.
- Asimismo, por haber brindado conformidad mediante informe n.° 09-2024-YEC de 18 de junio de 2024, al único entregable de la orden de servicio n.° 4626-2024, respecto a los dos (2)

informes técnicos geodésicos, sin la suscripción del responsable, solicitado en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia.

- Además, por haber brindado conformidad mediante informe n.° 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024 al único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024, respecto a las fotografías organizadas por vuelos y las fechas en las que estos se realizaron, estas no consignaron las fechas en las que se efectuaron, tampoco precisa cuantos vuelos se realizaron los días 30 y 31 de mayo de 2024 y que las fotografías y el sustento de la nube de puntos fueron entregados en formato distinto al requerido, indicado en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia.
- Por haber señalado que los proveedores han cumplido con presentar el Único Entregable conforme a los resultados esperados en los Términos de Referencia de las órdenes de servicios n.os 3994, 4626 y 5732-2024, e indicar que son procedentes los pagos, sin advertir que los precitados entregables no cumplían con las condiciones establecidas en sus términos de referencia; inobservando lo señalado en el numeral 8 de los términos de referencia de la orden de servicio n.° 3994-2024 y numeral 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicios n.os 4626 y 5732-2024, así como, lo establecido en el numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, aprobada con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021 y el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado[195].

La situación descrita ocasionó que se otorgue conformidad a proveedores de las órdenes de servicios, por productos que no cumplían las condiciones establecidas en sus términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.

En virtud a los hechos referidos, se vulneró lo dispuesto en el numeral 8 de los términos de referencia de la orden de servicio n.° 3994-2024 y numeral 9 de los términos de referencia de las órdenes de servicio n.° 4626, 5732-2024, que indica: *" La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de la Disponibilidad de Predios previo informe de la coordinación de Proyectos Aeroportuarios"*, numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, aprobada con Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021, que señala *"La conformidad es otorgada por el Director o Jefe de área usuaria y/o el área técnica, quien la emitirá previa verificación del cumplimiento de las ET o TDR"* y el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado[196] que sostiene *"168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*.

Por tanto, la Coordinadora de proyectos aeroportuarios de la DDP, asume responsabilidad en mérito a sus funciones establecidas en la sección III, denominada CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO de la referida Convocatoria CAS n.° 159-2018-MTC/10.07, se señaló entre las funciones de los especialistas, en el literal g) lo siguiente: *"Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área"*. Así también, con memorándum n.° 0173-2019-MTC/11.01 de 1 de abril de 2019 el director de la Oficina de Administración de Recursos Humanos dispuso el desplazamiento del personal de la Oficina de Patrimonio de la Oficina General de Administración a la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, a consecuencia, de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad que trasladó actividades de la Dirección General de Administración a dicha área, por lo que con memorandos n.os 1049-2023 y 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023 y 2024, se le designó y asignó de funciones como Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios del 7 de marzo de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024, siendo así, por disposición de sus jefes inmediatos y acorde

[195] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10.
[196] Aplicable supletoriamente conforme a la primera disposición complementaria final de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10.

a las funciones a desempeñar como colaboradora CAS, en particular se la asignó la función: *"3. Brindar conformidad de los informes técnicos legales que sustentan los procedimientos de adquisición de predios requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura aeroportuaria"*, así como, en los términos de referencia numeral 9 de las órdenes de servicios citadas que indica: *"La conformidad de la prestación del servicio (...) será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe del(la) Coordinador(a) de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios"*.

Asimismo, con su accionar inobservó lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que establece como uno de los deberes de la función pública, que todo servidor público *"(...) debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*. De igual manera incumplió sus deberes y obligaciones establecidas en los artículos 2° y 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, que dispone: *"Artículo 2.- Deberes generales del empleado público: Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. (...) Artículo 16.- Enumeración de obligaciones: Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; y, (...)"*.

Con dicha conducta se generó una afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, toda vez que la servidora pública involucrada, actuando en el ejercicio de sus funciones, incurrió en una actuación determinante que conforme a lo hechos descritos devino en otorgar conformidad a los únicos entregables cuyas características de los componentes de los productos entregados no guardan relación con las exigidas de sus términos de referencia, advirtiéndose la presentación de informes sin suscripción del profesional responsable, la omisión en la presentación de fotografías obtenidas del servicio aerofotogramétrico, y entrega de archivos digitales con extensiones diferentes a las requeridas; siendo así, en el marco de sus atribuciones, la referida servidora suscribió los informes de conformidad.

Estando a lo expuesto, se advierte **perjuicio al Estado**, representado por la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, al otorgar de conformidades a entregables que no cumplieron con lo indicado en los términos de referencia, dicha formalidad exige que los documentos técnicos cuenten con la firma de los especialistas, dada su relevancia en el análisis de datos técnicos, esto es, la exactitud de la información contenida en el levantamiento topográfico y geodésico, se encuentra supeditada a su elaboración por personal clave, debidamente apto, de igual forma, la información remitida en un tipo de archivo y/o formato evidencia el tránsito del análisis de información de los especialistas para elaborar el levantamiento topográfico final, así como, la utilización de datos técnicos necesarios por la DDP, ambas si bien formalidades, no observadas por la auditada, inciden en la seguridad jurídica de la información administrada por el área usuaria y generan afectación al curso regular de la información técnica que el área precisa procesar para la obtención de los fines institucionales.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad; conforme a los argumentos jurídicos del presente informe **(Apéndice n.° 2)** y la presunta responsabilidad de los servidores detallada en el **Apéndice n.° 1**.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la observación n.° 2: *"La Dirección de*

Disponibilidad de Predios otorgó conformidad a los entregables presentados por los proveedores encargados de realizar el levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico del proyecto "Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco", a prestaciones que no cumplieron con las características exigidas en los términos de referencia, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

-

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación n.° 1: *"La Dirección de Disponibilidad de Predios otorgó conformidad a los entregables presentados por los proveedores encargados de elaborar la documentación técnica y legal de los predios afectados por el proyecto "Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco"*, a prestaciones que no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, situación que conllevó a realizar pagos por s/ 232 200,00 en perjuicio de la Entidad", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación n.° 1: *"La Dirección de Disponibilidad de Predios otorgó conformidad a los entregables presentados por los proveedores encargados de elaborar la documentación técnica y legal de los predios afectados por el proyecto "Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco"*, a prestaciones que no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, situación que conllevó a realizar pagos por s/ 232 200,00 en perjuicio de la Entidad", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificadas en el **Apéndice n.° 1**.

Tercero partícipe

El señor **Gilbert Manuel Aguirre Gomez**, con DNI n.° [redacted] en su condición de arquitecto para brindar el servicio de seguimiento del estado situacional, monitoreo y control de procesos del primer grupo de aeropuertos de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios, proveedor vinculado con las órdenes de servicios n.os 0005394, 0008275 y 0010906 de 11 de abril, 13 de julio y 17 de octubre de 2023, respectivamente, por el periodo que comprende del 11 de abril al 9 de julio de 2023; del 13 de julio al 11 de octubre de 2023; y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2023; asimismo, con memorando n.° 7326-2023-MTC/19.03 de 3 noviembre de 2023 se le encargó la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios del 6 al 12 de noviembre de 2023, por periodo vacacional de la titular y en adición a sus actividades.

Cabe precisar que, participó como especialista de las conformidades emitidas, sin tener dicha actividad asignada en sus términos de referencia, suscribiendo los informes de las conformidad del primer, segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 9736-2023 de 5 de setiembre de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023; además, en su condición de coordinador de proyectos aeroportuarios encargado, por haber otorgado conformidad al tercer entregable de las órdenes de servicios n. os 9462, 9463, 9465, 9466-2023 y al primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023, conforme

se detalla del **Cuadro n.° 128** respecto a los predios afectados por el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"*, a pesar que dichos entregables no cumplían con las condiciones establecidas en el numeral 5 de sus términos de referencia.

Con dicha actuación el referido tercero participe ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 232 200,00, lo cual, no puede ser recuperado por la vía administrativa, importe que representa el pago efectuado por entregables que no cumplieron los términos de referencia pactados, afectando la ejecución del presupuesto público asignado para la ejecución del Proyecto.

El señor **Marcos Armando Soto Luis,** identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de Ingeniero Geógrafo para brindar el servicio seguimiento, control, análisis y ejecución de los aspectos técnicos del estado situacional del segundo grupo de aeropuertos y aeropuerto de Jauja de la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios, proveedor vinculado con órdenes de servicios n.os 0005286, 0008470 y 0010999 de 10 de abril, 18 de julio y 18 de octubre de 2023, respectivamente, por el periodo que comprende del 10 de abril al 8 de julio de 2023; del 18 de julio al 15 de octubre de 2023; y del 18 de octubre al 26 de diciembre de 2023.

Cabe precisar que, participó como especialista de las conformidades emitidas, sin tener dicha actividad asignada en sus términos de referencia, suscribiendo los informes de las conformidad del primer, segundo y tercer entregable de las órdenes de servicios n.os 7128, 7130 y 7131-2023 de 26 de mayo de 2023; 9462, 9463, 9465 y 9466-2023 de 17 de agosto de 2023; 11219-2023 de 31 de octubre de 2023; 12125, 12126, 12127 y 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023; conforme se detalla del **Cuadro n.° 128** respecto a los predios afectados por el proyecto *"Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"*, a pesar que dichos entregables no cumplieron con las condiciones establecidas en el numeral 5 de sus términos de referencia.

Con dicha actuación el referido tercero participe ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 232 200,00, lo cual no puede ser recuperado por la vía administrativa, importe que representa el pago efectuado por entregables que no cumplieron los términos de referencia pactados, afectando la ejecución del presupuesto público asignado para la ejecución del Proyecto.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Ministerio de Trasportes y Comunicaciones, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Dirección de Disponibilidad Predial (DDP) no aplicó de manera adecuada, ni oportuna el Procedimiento de Diagnóstico Técnico Legal en el marco del proyecto del aeródromo de Oxapampa, pese a contar desde junio de 2023 con información cartográfica relevante —ortofoto y catastro proporcionado por la DRA— que permitía identificar discrepancias territoriales y definir oportunamente la necesidad de realizar levantamientos topográficos. La falta de esta evaluación inicial ocasionó que la documentación técnica y legal elaborada no reflejara la realidad física de los predios afectados y que las actividades se ejecutaran de forma desordenada, paralela o fuera de la secuencia establecida en el procedimiento, llegando incluso a iniciarse contrataciones sin haber determino previamente su pertinencia técnica. Asimismo, se constató la omisión de actividades esenciales, la ausencia de sustento técnico en la prueba de recorrido y la presentación de documentación que no correspondía con las actividades declaradas como cumplidas.

La situación descrita, genera el riesgo de afectar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, toda vez que el diagnóstico técnico legal se ejecutó sin observar las actividades y la secuencia establecida en el procedimiento vigente en el momento de análisis. Esta deficiencia se origina en la falta de diligencia del funcionario y/o servidor responsable de supervisar el desarrollo del diagnóstico técnico legal de los predios afectados por el proyecto del aeródromo de Oxapampa, quien no ejercicio un control efectivo sobre el cumplimiento y aplicación de la ficha de procedimiento vigente.
(Control interno n.° 1)

2. Los Términos de Referencia elaborados para las contrataciones menores a 8 UIT's, destinadas al diagnóstico técnico-legal de los predios afectados por el Proyecto, presentaron deficiencias que originaron una inadecuada asignación de actividades y predios, así como la presentación de documentación técnica y legal duplicada entre distintos locadores y entregables. Esta situación se agravó por la ausencia de criterios claros para la distribución de la carga predial, la falta de registros documentados que sustenten dicha asignación y la inclusión de actividades que excedían la necesidad real del servicio.

   La situación expuesta genera el riesgo de comprometer la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados al Proyecto, además de incrementar la posibilidad de efectuar pagos por actividades repetidas, afectando la calidad, oportunidad y racionalidad de la prestación de los servicios contratados menores a 8UIT's. Esa deficiencia se origina en la falta de diligencia del funcionario y/o servidor de la Entidad, responsable de la supervisión de la elaboración de los términos de referencia, quien no realizó un control adecuado que garantizara la formulación de actividades acordes con la necesidad real del Proyecto y evitara la redundancia en la documentación técnica y/o legal previamente elaborada.
   (Control interno n.° 2)

3. Los informes de conformidad emitidos durante el año 2023 por la Dirección de Disponibilidad de Predios presentan deficiencias relevantes en el proceso de verificación y conformidad a los entregables correspondientes a las contrataciones menores a 8 UIT's relacionadas con el diagnóstico técnico-legal de predios. En la mayoría de los casos analizados, los informes consolidaron, en un solo documento, varios entregables de distintas órdenes de servicio e incluso de diferentes proyectos de inversión, sin detallar la verificación del cumplimiento de los términos de referencia; limitándose a consignar afirmaciones generales sobre el cumplimiento de actividades sin sustento técnico, lo que impidió asegurar la adecuada supervisión del servicio contratado. Asimismo, se ha determinado que varios informes fueron suscritos por profesionales cuyos términos de referencia no contemplaban la actividad de revisión, verificación u otorgamiento de conformidad, generándose situaciones en las que se otorgaron conformidad a entregables vinculados a las mismas órdenes de servicio mediante las cuales estaban contratados.

   La situación expuesta afecta el correcto funcionamiento de la administración pública y se origina por una deficiente gestión, supervisión y control de los procesos de revisión y conformidad de los entregables de los servicios contratados por la Entidad.
   (Control interno n.° 3)

4. La Dirección de Disponibilidad de Predios no efectuó una adecuada custodia del acervo documentario derivado de las prestaciones contratadas bajo la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 (menores a 8 UIT), referido a informes, entregables, productos y comunicaciones elaborados por los proveedores. La información remitida al OCI durante la auditoría fue incompleta, inexacta o inaccesible, debido a que los productos técnicos y legales fueron almacenados

exclusivamente en enlaces de "drive" administrados por los propios proveedores o por terceros, sin que la DDP efectuara la descarga, verificación, archivo y conservación correspondiente. Como consecuencia, a la fecha la DDP no cuenta con los productos de diversas órdenes de servicio, pese a haber otorgado conformidad a los entregables respectivos, inobservando lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10, en la Directiva de Gestión Documental n.° 002-2021-MTC/04 y las Normas de Control Interno.

La situación descrita genera el riesgo de pérdida permanente de documentación técnica y legal indispensable para la gestión predial; afecta la verificación objetiva del cumplimiento contractual; limita la trazabilidad de la actuación administrativa; expone a la Entidad a posibles incumplimientos no detectados; y podría conllevar a la necesidad de incurrir nuevamente en gastos para reponer documentación previamente elaborada. Esta deficiencia se origina en la ausencia de una planificación estratégica para la asignación de responsables de custodia; en la inexistencia de procedimientos internos que regulen el almacenamiento, archivo y conservación de productos digitales; así como en las deficiencias en la delimitación de funciones dentro de la DDP respecto al proceso de supervisión y custodia documental.
(Control interno n.° 4)

5. Durante la elaboración del Diagnostico Técnico Legal del proyecto: "Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco", se evidenció que la Dirección de Disponibilidad de Predios, incurrió en irregularidades que contravinieron los términos contractuales, las directivas internas y la normativa de contrataciones del Estado, particularmente en el otorgamiento indebido de conformidades a proveedores.

   Se verificó que se otorgó conformidad y se procesó el pago íntegro de los entregables correspondientes a diversas órdenes de servicios destinadas a la elaboración de la documentación técnica y legal del proyecto, aun cuando éstos no cumplían con las condiciones y requisitos establecidos en el numeral "5. Entregable" de los Términos de Referencia, numeral 6.26 de la Directiva n.° 003-2021-MTC/10 "Directiva para la contratación de bienes servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias", ni en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, lo que conllevó a un perjuicio económico para la Entidad por un monto de S/. 232 200,00.

   La causa de lo expuesto fue la falta de diligencia de la Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios y de la Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios, quienes no verificaron adecuadamente el cumplimiento de los Términos de Referencia de cada orden de servicio antes de otorgar la conformidad, permitiendo la tramitación de pagos sin sustento.
   (Observación n.° 1)

6. La Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP) otorgó conformidades para los servicios de levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico vinculados al proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sin verificar del cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en los términos de referencia (TDR).

   En los servicios correspondientes a las órdenes de servicio n.° 3994-2024, 4626-2024 y 5732-2024 se evidenció que los informes de levantamiento topográfico, geodésico y los informes de certificación de puntos de control fueron presentados sin la firma del verificador catastral o del responsable, aun cuando los TDR exigían expresamente la presentación de documentos debidamente suscritos como requisito indispensable para considerar cumplido el único entregable. A pesar de ello, los especialistas y la Coordinación de Proyectos Aeroportuarios

emitieron informes señalando el cumplimiento total del servicio y recomendaron el otorgamiento de la conformidad.
(Observación n.° 2)

VII. RECOMENDACIONES

Al titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

1. Disponer las acciones necesarias a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos materia de la observación n.°2 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a la normativa aplicable. **(Conclusión n.° 6)**

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia **(Conclusión n.° 5).**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

3. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 5).**

Al titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15 de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos se formulan las siguientes recomendaciones:

4. Disponer a la Entidad, a través de la Disponibilidad de Predios (DDP), la implementación de mecanismos de control y supervisión que fortalezcan la correcta ejecución del procedimiento vigente para el Diagnóstico Técnico Legal; para ello deberá garantizar la realización secuencial y completa de las actividades establecidas en el procedimiento, fortalecer los controles internos de supervisión e incorporar en dicho procedimiento un sistema de seguimiento y alertas que permita monitorear el avance de cada actividad, desde la revisión de información hasta la emisión de los informes finales. **(Conclusión n.° 1).**

5. Disponer a la Entidad, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), la implementación de mejoras en la planificación, elaboración y revisión de los Términos de Referencia (TdR) que sustentan las contrataciones menores a 8 UIT's relacionadas con el diagnóstico técnico-legal de predios; de manera que permita superar las causas de las deficiencias identificadas, mejorar la eficiencia operativa de la DDP, fortalecer los controles internos aplicados durante la gestión predial y reducir el riesgo de duplicidad de actividades o pagos por servicios que no correspondan al alcance contractual, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.**(Conclusión n.° 2).**

6. Disponer a la Entidad, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), la implementación de acciones orientadas a mejorar la gestión y eficacia operativa del control interno en el proceso de revisión y otorgamiento de conformidad a los entregables; para ello

deberá establecer con claridad responsabilidades y funciones; elaborar y aplicar formatos estandarizados de informes de conformidad, que incluyan como mínimo las actividades de verificación realizadas; y fortalecer la trazabilidad y calidad del proceso de supervisión, contribuyendo a mejorar la transparencia, asegurar la consistencia técnica en el otorgamiento de conformidades, reducir riesgos de conflicto de intereses y favorecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.**(Conclusión n.° 3).**

7. Disponer a la Entidad, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), la implementación de medidas que aseguren la adecuada custodia, conservación y trazabilidad del acervo documentario derivado de las contrataciones menores a 8 UIT, debiendo formalizar un procedimiento específico que regule la recepción, verificación, descarga, almacenamiento y archivo de los entregables técnicos y legales; asignar responsables con funciones y competencias claramente definidas para su supervisión y custodia; y asegurar que la documentación se conserve únicamente mediante herramientas institucionales, prohibiendo el uso de enlaces externos como único medio de entrega. **(Conclusión n.°4).**

VIII. APÉNDICES

1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
4 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
5 : Copia simple de Decreto Legislativo n.° 1192 de 26 de octubre de 2020.
6 : Copia simple de Decreto Legislativo n.° 1559 de 25 de mayo de 2023.
7 : Copia simple de Resolución Directoral n.° 0008-2023-EF/54.01 de 23 de junio de 2023.
8 : Copia simple de Resolución Ministerial n.° 583-2018-MTC/01 de 26 de julio de 2018.
9 : Copia simple de Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos Proceso Nivel 2. Gestión Predial MTC-MGPP-M03.02.06. de 15 de junio de 2020.
10 : Copia simple de Resolución Secretarial n.° 168-2021-MTC/04 de 7 de setiembre de 2021 y Guía para la implementación de la Gestión por Procesos versión: 02. de 6 de setiembre de 2021.
11 : Copia fedateada de Ficha de procedimiento Diagnóstico técnico legal con código M03.04.01 de 16 de julio de 2021.
12 : Documento electrónico de Oficio n.° 0052-2025-MTC/09 de 23 de enero del 2025.
13 : Copia simple de Contrato n.° 070-2019-MTC/10.02. de 20 de agosto de 2019.
14 : Documento electrónico de Informe n.° 262-2022-MTC/12.08.01 de 19 de diciembre de 2022.
15 : Documento electrónico de Informe n.° 0261-2022-MTC/12.08.01 de 16 de diciembre de 2022.
16 : Documento electrónico de Memorando n.° 0069-2023-MTC/12 de 18 de enero de 2023.
17 : Documento electrónico de Informe n.° 0037-2023-MTC/12.08 de 18 de enero de 2023.
18 : Documento electrónico de Informe n.° 0227-2023-MTC/12.08.01 de 23 de octubre de 2023.
19 : Copia fedateada de Informe n.° 001-2023-DJMC de 06 de marzo del 2023.
20 : Documento electrónico de Memorando n.° 1049-2023-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2023.
21 : Documento electrónico de Oficio n.° 14255-2025-MTC/1903 de 26 de agosto de 2025 y copia fedateada del Informe n.° 04099-2025-DDP/CGAE de 26 de agosto de 2025.
22 : Documento electrónico de Memorando n.° 0330-2023-MTC/12 de 30 de marzo de 2023.
23 : Documento electrónico de Informe n.° 0201-2023-MTC/12.08 de 28 de marzo de 2023.

24 : Copia simple de Nota 0000000361 de 3 de abril de 2023.
25 : Documento electrónico de Oficio n.° 0689-2024-MTC/10 de 19 de julio de 2024.
26 : Documento electrónico de Oficio n.° 0443-2025-MTC/09 de 15 de julio de 2025.
27 : Documento electrónico de Informe n.° 0340-2023-MTC/19.03 de 10 de mayo de 2023.
28 : Copia simple de Resolución Directoral n.° 089-2021-MTC/10 de 17 de marzo de 2021 y Directiva n.° 003-2021-MTC/10
29 : Documento electrónico de Memorando n.° 2710-2023-MTC/19 de 10 de mayo de 2023.
30 : Copia con firma digital de Memorando n.° 714-2023-MTC/02 de 11 de mayo de 2023.
31 : Documento electrónico de Informe n.° 0365-2023-MTC/19.03 de 16 de mayo de 2023.
32 : Documento electrónico de Memorando n.° 2715-2023-MTC/19.03 de 24 de mayo de 2023.
33 : Copia simple de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000009009, 0000009010, 0000009011, 0000009012 de 26 de mayo de 2023
34 : Copia fedateada de Correo electrónico del 26 de mayo de 2023 de Javier Alberto Soto Rejas (Notificación de orden de servicio n.° 7128-2023)
35 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 0007128 de 26 de mayo de 2023.
36 : Copia fedateada deTérminos de Referencia de la orden de servicio n.° 7128-2023
37 : Documento electrónico de Oficio n.° 10351-2024-MTC/19.03 de 31 de julio del 2024.
38 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 22 de junio de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
39 : Copia fedateada de Informe Técnico n.° 001-2023-MJVA dE 22 de junio de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
40 : Copia fedateada de Plano perimétrico con fin de solicitar el certificado de búsqueda catastral del predio PR009, presentado como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
41 : Copia simple de Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.° 120-2014-SUNARP/SN de 30 de mayo de 2014.
42 : Copia simple de Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.° 126-2012-SUNARP- SN de 18 de mayo de 2012.
43 : Copia fedateada de Informe n.° 021-2023/DJMC/GMAG/MASL de 26 de junio de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio 7128-2023, entre otros.
44 : Copia fedateada de Copia fedateada de Memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo del 2024.
45 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 0005394-2023 de 11 de abril de 2023 y sus términos de referencia de 24 de marzo de 2023.
46 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 0005286-2023 de 10 de abril de 2023 y sus términos de referencia de 24 de marzo de 2023.
47 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 11039-2023 de 27 de junio de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
48 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 25910 de 12 de julio de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
49 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 24 de julio de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
50 : Copia fedateada de Informe Técnico n.° 002-2023-MTJVA de 24 de julio de 2023, e informes de verificador catastral del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
51 : Copia fedateada de Informe n.° 029-2023/DJMC-GMAG-MASL de 2 de agosto. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.
52 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 0008275-2023 de 13 de julio de 2023.
53 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 0008470-2023 de 18 de julio de 2023.

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

54 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 13735-2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

55 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 31606 del 9 de agosto de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

56 : Copia fedateada de Correo electrónico de 26 de mayo de 2023 de Javier Alberto Soto Rojas. Notificación de la orden de servicio n.° 7130-2023.

57 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 7130-2023 de 26 de mayo de 2023.

58 : Copia fedateada de Término de Referencia de la Orden de Servicio n.° 7130-2023

59 : Copia fedateada de Documento s/n de 22 de junio de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

60 : Copia fedateada de Informe n.° 01-2023-RPG de 21 de mayo de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

61 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 005-2023-RPG de 22 de junio de 2023, de 12 folios presentado como sustento de la actividad ii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

62 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 004-2023-RPG de 22 de junio de 2023, de 19 folios presentado como sustento de la actividad ii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

63 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 005-2023-RPG de 22 de junio de 2023, de 13 folios presentado como sustento de la actividad ii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

64 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 11044 – 2023 del 26 de junio de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

65 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 24566 del 4 de julio de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

66 : Copia fedateada de Documento s/n de 24 de julio de 2025, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

67 : Copia fedateada de Informe n.° 02-2023-RPG del 24 de julio de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

68 : Copia fedateada de Expedientes de inmuebles afectados por el Proyecto, presentado como sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

69 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

70 : Copia fedateada de Oficio de notificación de inicio de procedimiento del predio con partida registral 11027844, presentado como sustento de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

71 : Copia fedateada de Oficio de notificación de inicio de procedimiento del predio con partida registral 11042541, presentado como sustento de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

72 : Copia fedateada de Informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados, presentado como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

73 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 13738-2023 del 2 de agosto de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

74 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 31431 del 8 de agosto de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

75 : Copia fedateada de Documento s/n de 22 de agosto de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

76 : Copia fedateada de Informe n.° 03-2023-RPG de 22 de agosto de 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

Jefe(a) del Org. de Control Institucional MTC

77 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

78 : Copia fedateada de Informes legales respecto a la documentación legal de los predios afectados, presentado como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

79 : Copia fedateada de Informe n.° 041-2023/DJMC-MASL de 8 de setiembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servico n.° 7130-2023.

80 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 16496-2023 del 8 de setiembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servico n.° 7130-2023.

81 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 39186 del 15 de setiembre de 2023, pago por el desarrollo del tercer entregable de la orden de servicio 7130-2023.

82 : Copia fedateada de Correo electrónico del 26 de mayo de 2023 de Javier Alberto Soto Rejas (Notificación de orden de servicio n.° 7131-2023)

83 : Copia fedateada de Orden de Servicio n.° 0007131 del 26 de mayo de 2023.

84 : Copia fedateada de Término de Referencia de la orden de servicio n.° 0007131 -2023.

85 : Copia fedateada de Documento s/n de 21 de junio de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

86 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 001-2023/FYFJ de 21 de junio de 2023, informe de presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

87 : Copia fedateada de Archivo denominado "1.ANEXO 1 y Oficio_.docx", presentado como sustento de la actividad iii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023

88 : Copia fedateada de Archivo denominado "2.ANEXO 1 y Oficio_.docx", presentado como sustento de la actividad iii) del primer entregable, de la Orden de Servicio n.° 7131-2023

89 : Copia fedateada de Resolución n.° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021.

90 : Copia fedateada de Archivo denominado "AERO OXAPAMPA PR037.pdf", presentado como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la Orden de Servicio n.° 7131-2023

91 : Copia fedateada de Fichas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

92 : Copia fedateada de Acta de Conformidad del Servicio 11041-2023 de 27 de junio de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

93 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 24648 de 5 de julio de 2023, pago por desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

94 : Copia fedateada de Documento s/n de 24 de julio de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

95 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 002-2023/FYFJ de 24 de julio de 2023, informe de presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

96 : Copia simple de Correo electronico de Juan Edison Martinez Villegas, de 24 de julio de 2024, atención del requerimiento de información, oficio n.° 222-2024-CG/OC5304

97 : Copia fedateada de Archivo denominado "FICHAS DE EMPADRONAMIENTO ESCANEADAS.pdf", presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 7131-2023

98 : Copia fedateada de Carpeta denominada "INFORME LEGAL 22 PREDIOS", presentado como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023

99 : Copia fedateada de Acta o Constancia de Conformidad del Servicio 13737-2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

100 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 32356 del 11 de agosto de 2023, pago por desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

101 : Copia fedateada de Copia fedateada de Documento s/n de 14 de agosto de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

Jefe(a) Del Org. de Control Institucional
M.T.C.

102 : Copia fedateada de Informe Legal n.° 003-2023/FYFJ del 14 de agosto del 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

103 : Copia fedateada de Archivo denominado "1. INFORME LEGAL 22 PARTIDAS AGOSTO.pdf", presentado como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

104 : Copia fedateada de Informe n.° 035-2023/DJMC/MASL/GMAG del 21 de agosto de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

105 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 14689 – 2023, de 22 de agosto de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

106 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 34926 del 25 de agosto del 2023, pago por desarrollo del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

107 : Documento electrónico de Informe n.° 0596-2023-MTC/19.03 de 23 de julio de 2023.

108 : Documento electrónico de Memorando n.° 4630-2023-MTC/19 de 25 de julio de 2023.

109 : Copia simple de Memorando n.° 1206-2023-MTC/02 de 25 de julio de 2023.

110 : Documento electrónico de Memorando n.° 4348-2023-MTC/19.03 de 26 de julio de 2023.

111 : Copia simple de Pedido de Servicio n.os 011633, 011635, 011637 y 011638 de 18 de julio de 2023.

112 : Copia fedateada de Correo electrónico del 17 de agosto de 2023 de Jhon Paul Delgado Flores (Notificación de orden de servicio n.° 9462-2023)

113 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 0009462-2023 de 17 de agosto de 2023.

114 : Copia fedateada de Términos de Referencia de la orden de servicio n.° 0009462.

115 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 12 de octubre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

116 : Copia fedateada de Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 12 de octubre de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

117 : Copia fedateada de Planos perimétricos con fines de solicitar certificados de busqueda catastral, presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 (Predios aeropuerto internacional Inca Manco Cápac).

118 : Copia fedateada de Planos perimétricos con fines de solicitar certificados de busqueda catastral de los predios PR041 y PR042, presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023

119 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

120 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de los predios PR041 y PR042, presentados como sustento del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023

121 : Copia fedateada de Informe n.° 056-2023/DJMC/MASL/GMAG de 16 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

122 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 10906-2023 de 17 de octubre de 2023

123 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 10999-2023 de 18 de octubre de 2023.

124 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 18876-2023 del 16 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

125 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 43684 de 18 de octubre de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

126 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 10 de noviembre de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

127 : Copia fedateada de Informe técnico n.° 003-2023-MJVA de 10 de noviembre de 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

128 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

129 : Copia fedateada de Informe n.° 003-2023-MJVA de 14 de agosto de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

130 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023

131 : Copia fedateada de Planos de afectación y memorias descriptivas, presentados como sustento de la actividad ii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023

132 : Copia fedateada de Planos de afectación y memorias descriptivas, presentados como sustento de la la actividad ii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023.

133 : Copia fedateada de Planos perimétricos con fines de solicitar certificado de búsqueda catastral, presentados como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 (Predios aeropuerto internacional Inca Manco Capac de Juliaca)

134 Copia fedateada de Planos perimétricos con fines de solicitar certificado de busqueda catastral, presentados como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 (Predios PR009, PR010 y PR013).

135 : Copia fedateada de Planos perimétricos con fines de solicitar certificado de busqueda catastral y memorias descriptivas, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023 (Predios PR009, PR010 y PR013).

136 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto, presentado como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 (Predios aeropuerto internacional Inca Manco Capac de Juliaca)

137 Copia fedateada de Memorias descriptivas de los predios afectados por el proyecto, presentado como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023 (Predios PR009, PR010 y PR013).

138 : Copia fedateada de Memorias descriptivas y planos perimetricos con fines de solicitar certificados de busqueda catastral, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7128-2023 (Predios PR009, PR010 y PR013).

139 : Copia fedateada de Informe n.° 06-2023/MASL/GAG de 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

140 Documento electrónico de Memorando n.° 7326-2023-MTC/19.03 de 3 de noviembre de 2023

141 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 20883-2023 del 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

142 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 47169 de 15 de noviembre de 2023, pago por el desarrollo del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9462-2023.

143 : Copia fedateada de Correo electrónico de 17 de agosto de 2023, notificación de la orden de servicio n.° 9463-2023.

144 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 9463-2023 de 17 de agosto de 2023

145 : Copia fedateada de Términos de Referencia de la orden de servicio n.° 9463-2023.

146 : Copia fedateada de Documento s/n de 13 de setiembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

147 : Copia fedateada de Informe n.° 006-2023-KLAA de 13 de setiembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

148 : Copia fedateada de Planos perimétricos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de busqueda catastral, presentado como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

149 : Copia fedateada de Plano perimérico y memoria descriptiva con fines de solicitar certificado de búsqueda catastral del predio PR056, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

150 : Copia fedateada de Informe n.° 003-2023-KLAA de 24 de julio de 2023, informe de presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

151 : Copia fedateada de Informe n.° 044-2023/DJMC-GMAG-MASL de 14 de setiembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

152 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 16754-2023 del 15 de setiembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

153 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 39438 de 18 de setiembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

154 : Copia fedateada de Documento s/n de 14 de octubre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

155 : Copia fedateada de Informe n.° 008-2023-KLAA de 14 de octubre de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

156 : Copia fedateada de Planos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificados de busqueda catastral, presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

157 : Copia fedateada de Informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG de 19 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

158 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 18949-2023 del 19 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

159 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 44227 de 24 de octubre de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

160 : Copia fedateada de Documento s/n de 10 de noviembre de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

161 : Copia fedateada de Informe n.° 011-2023-KLAA de 10 de noviembre de 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

162 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

163 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

164 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

165 : Copia fedateada de Informes de verificador catastral, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023.

166 : Copia fedateada de Planos de afectación y memorias descriptivas, presentados como sustento de la actividad ii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

167 : Copia fedateada de Planos de afectación y memorias descriptivas, presentados como sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023 (Predios PR021, PR091, PR092)

168 : Copia fedateada de Planos de afectación, presentado como sustendo de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 (Predio PR030)

169 : Copia fedateada de Planos de afectación, presentado como sustendo de la actividad ii) tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 (Predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133. PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145)

170 : Copia fedateada de Planos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificado de busqueda catastral, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

171 : Copia fedateada de Planos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificado de busqueda catastral, presentado como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023

172 : Copia fedateada de Planos y memorias descriptivas con fines de solicitar certificado de busqueda catastral, presentados como sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 (Predios PR006, PR007, y PR028).

Jefe del Órg. de Control Institucional

173 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de predios afectados y planos, presentados como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

174 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de planos de afectación, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 (Predio PR030)

175 : Copia fedateada de Memorias descriptivas de planos de afectación, presentados como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7129-2023 (Predios PR125, PR126, PR127, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR140, PR141, PR142, PR144 y PR145)

176 : Copia fedateada de Memorias descriptivas y plano de afectación, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023 (Predios PR091 y PR092)

177 : Copia fedateada del Informe n.° 06-2023/MASL/GAG de 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

178 : Copia fedataead de Acta o constancia de conformidad del servicio 20884-2023 del 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9463-2023.

179 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 47222 de 15 de noviembre de 2023, pago por el desarrollo del tercer entregable de la orden n.° 9463-2023.

180 : Copia fedateada de correo electrónico de 17 de agosto de 2023, Notificación de la orden de servicio n.° 9465-2023.

181 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 9465-2023 de17 de agosto de 2023

182 : Copia fedateada de Términos de Referencia orden de servicio n.° 9465-2023.

183 : Copia fedateada de carta de presentación s/n de 15 de setiembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023

184 : Copia fedateada de Informe n.° 004-2023-JCEL de 15 de setiembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023

185 : Copia fedateada de Oficio dirigido al señor Torres Torrejon Paz Esperanza del predio PR064, presentado como sustento de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

186 : Copia fedateada Oficio dirigido al señor Torres Torrejon Paz Esperanza del predio PR064, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

187 : Copia fedateada de Informe n.° 045-2023/DJMC-GMAG-MASL de 25 de setiembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

188 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 17284-2023 del 25 de setiembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

189 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 41146 de 29 de setiembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

190 : Copia fedateada de Carta de Presentación s/n de 15 de octubre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

191 : Copia fedateada de Informe n.° 015-2023-JCEL de 15 de octubre de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

192 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

193 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

194 : Copia fedateada de Sustento de la actividad ii), expedientes de inmuebles, del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

195 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

196 : Copia fedateada de Sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

197 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 18950-2023 de 19 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregabe de la orden de servicio n.° 9465-2023

198 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 44184 de 24 de octubre de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

199 : Copia fedateada de Modelo de carta de presentación s/n de 10 de noviembre de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

200 : Copia fedateada de Informe n.° 053-2023-JCEL de 10 de noviembre de 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

201 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

202 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023. (PR059)

203 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023. (PR006, PR007 y PR021)

204 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

205 : Copia fedateada de Oficio de notificación de inicio de procedimiento del predio PR065, presentado como parte del sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023.

206 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predios PR125, PR128, PR129, PR130, PR131, PR132, PR133, PR134, PR135, PR139, PR140, PR144 y PR145)

207 : Copia fedateada de Informes legales, presentados como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden n.° 9465-2023.

208 : Copia fedateada de Informe n.° 029-2023-JCEL de 18 de octubre de 2023, observaciones al primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

209 : Copia fedateada de Informe n.° 052-2023-JCEL de 08 de noviembre de 2023, conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

210 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 20885-2023 de 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

211 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 47330 de 16 de noviembre de 2023, por el desarrollo del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.

212 : Copia fedateada de Correo electrónico de 17 de agosto de 2023, notificación de la orden de servicio n.° 9466-2023.

213 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 9466-2023 de 17 de agosto de 2023

214 : Copia fedateada de Términos de Referencia de la orden de servicio n.° 9466-2023.

215 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 12 de octubre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

216 : Copia fedateada de Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 12 de octubre de 2023, informe del segundo entregale de la orden de servicio n.° 9466-2023.

217 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

218 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 (Predios PR146, PR149, PR148, PR147 y PR150).

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

219 : Copia fedateada de Ficha técnica de empadronamiento del predio PR087, presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR219).

220 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

221 : Copia fedateada de Expedientes de inmuebles, presentados como sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023 (Predios PU022, PR042, PR245, PR238A, PR238, PU096 y PU103).

222 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

223 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentados como sustento de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

224 : Copia fedateada de Informes legales, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

225 : Copia fedateada de Informe n.° 057-2023/DJMC/MASL/GMAG de 19 de octubre de 2023, Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

226 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 18951-2023 de 19 de octubre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

227 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 44114 de 23 de octubre de 2023, por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

228 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n de 10 de noviembre de 2023, presentación del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

229 : Copia fedateada de Informe legal n.° 003-2023/LFASM de 10 de noviembre de 2023, informe del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

230 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

231 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

232 : Copia fedateada de Fichas técnicas de empadronamiento, presentado como sustento de la actividad i) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023.

233 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

234 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7130-2023

235 : Copia fedateada de Informes legales, presentado como sustento de la actividad iv) del tercer entregable de la orden de servicio 9466-2023.

236 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 20886-2023 de 10 de noviembre de 2023. Conformidad del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

237 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 47221 de 15 de noviembre de 2023, pago por el desarrollo del tercer entregable de la orden de servicio n.° 9466-2023.

238 : Copia fedateada de Informe n.° 007-2023/MASL de 1 de agosto de 2023, Solicita la Contratación de un (01) servicio por producto para realizar actividades de identificación de Áreas Necesarias y de Beneficiarios conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192

239 : Copia fedateada de Correo electrónico de 5 de setiembre de 2023, notificación de la orden de servicio 9736-2023.

240 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 9736 de fecha 5 de setiembre de 2023

241 : Copia fedateada de Términos de Referencia de la orden de servicio n.° 9736-2023.

242 : Copia fedateada de Documento s/n de 03 de octubre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

Jefe(a) Del Org. de Control Institucional MTC

243 : Copia fedateada de Informe n.° 01-2023/O.S. n.° 0009736-2023/MCB de 3 de octubre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

244 : Copia fedateada de Escritura pública con su copia literal del predio PR021, presentado como parte del sustento de la actividad iii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

245 : Copia fedateada de Independización de SUNARP de 26 de diciembre de 2017, presentado como parte del sustento de la actividad iii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

246 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 21025–2023

247 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 47684 de 20 de noviembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 9736-2023.

248 : Copia fedateada de Carta de 21 de noviembre de 2023 de renuncia de Mirko Carrillo Bronchu

249 : Copia fedateada de Informe n.° 003-2023-LFASM de 24 de noviembre de 2023 y Memorando n.° 8216-2023-MTC/19.03 de 27 de noviembre de 2023, resolución por mutuo acuerdo orden de servicio n.° 9736-2023.

250 : Documento electrónico de Informe n.° 0811-2023-MTC/19.03 de 23 de setiembre de 2023

251 : Copia simple de Memorando n.° 1895-2023-MTC/02 de 4 de octubre de 2023

252 : Documento electrónico de Memorando n.° 6951-2023-MTC/19.03 de 23 de octubre de 2023

253 : Copia fedateada de Correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, notificación de orden de servicio n.° 12125-2023.

254 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 12125-2023 de 16 de noviembre de 2023

255 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12125-2023

256 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n del 1 de diciembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

257 : Copia fedateada de Informe técnico n.° 001-2023-MJVA de 1 de diciembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio 12125-2023.

258 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

259 : Copia fedateada de Informe n.° 076-2023/DJMC/MASL/GMAG de 4 de diciembre de 2023.

260 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 22868 – 2023 de 5 de diciembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

261 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 51118 de 14 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

262 : Copia fedateada de Carta de presentación s/n del 15 de diciembre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

263 : Copia fedateada de Informe técnico n.° 002-2023-MJVA de 15 de diciembre de 2023.

264 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

265 : Copia fedateada de Informe n.° 081-2023/DJMC/MASL/GMAG de 18 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

266 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 24196 – 2023 de 19 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

267 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 53970 de 28 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12125-2023.

268 : Documento con firma digital de Informe de hito de control n.° 008-2024-OCI/5304-SCC de 31 de enero de 2024.

269 : Documento electrónico de Memorando n.° 0131-2024-MTC/06 de 1 de febrero de 2024.

270 : Copia fedateada de Informe n.° 001-2024-DJMC-MASL de 2 de mayo de 2024, Informe sobre las acciones realizadas respecto de la Situación Adversa N° 1 del Informe de Hito de Control

Vº Bº Org. de Control Institucional MTC

N° 008-2024-OCI/5304-SCC relacionado al proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".

271 : Documento electrónico de Oficio n.° 12363-2025-MTC/19.03 de 22 de julio de 2025.

272 : Copia simple de Oficio n.° 003-2025-CG/OC5304-AC03 de 10 de julio de 2025.

273 : Copia fedateada de Correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, notificación de la orden de servicio n.° 12133-2023.

274 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 12133-2023 de 16 de noviembre de 2023

275 : Copia fedateada deTérminos de referencia de la orden de servicio 12133-2023.

276 : Copia fedateada de Documento s/n del 4 de diciembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

277 : Copia fedateada de Informe n.° 013-2023-KLAA de 4 de diciembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

278 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

279 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 22869 – 2023 de 5 de diciembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

280 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 50858 de 13 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

281 : Copia fedateada de Documento s/n del 15 de diciembre de 2023, documento de presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

282 : Copia fedateada de Informe n° 016-2023-KLAA de 15 de diciembre de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

283 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

284 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 24200 – 2023 de 19 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12133-2023.

285 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 53437 de 27 de diciembre de 2023., pago por el desarrollo de la orden de servicio n.° 12133-2023.

286 : Copia fedateada de Correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, notificación de la orden de servicio n.° 12126-2023.

287 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 12126-2023 de 16 de noviembre de 2023.

288 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12126-2023.

289 : Copia fedateada de Modelo de carta de presentación s/n del 3 de diciembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

290 : Copia fedateada de Informe n.° 056-2023-JCEL de 3 de diciembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

291 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

292 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentados como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR030).

293 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentados como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR141).

294 : Copia fedateada de Proyecto de memorando en formato ".docx", presentado como sustento de la actividad iii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

295 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales presentados como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

296 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 22870 – 2023 de 5 de diciembre de 2023. Conformidad del entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

297 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 51113 de 14 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo de la orden de servicio n.° 12126-2023.

298 : Copia fedateada de Carta de presentación del 18 de diciembre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

299 : Copia fedateada de Informe legal n.° 060-2023/JCEL de 18 de diciembre de 2023, informe de presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

300 : Copia fedateada de Oficios de inicio de afectación sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

301 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR072).

302 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del tercer entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR136)

303 : Copia fedateada de Sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023

304 : Copia fedateada de MEMO GESTION DOCUMENTAL-CONSULTA PUBLICACIONES-2023.docx, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

305 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023

306 : Copia fedateada de Informe n.° 083-2023/DJMC/MASL/GMAG de 20 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

307 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 24892 – 2023, de 20 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12126-2023.

308 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 53697 del 28 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo de la orden de servicio n.° 12126-2023.

309 : Copia fedateada de Correo electrónico de 16 de noviembre de 2023, notificación de la orden de servicio n.° 12127-2023.

310 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 12127-2023 de 16 de noviembre de 2023

311 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 12127-2023

312 : Copia fedateada de Carta de presentación del 1 de diciembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

313 : Copia fedateada de Informe legal n.° 001-2023/LFASM de 1 de diciembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

314 : Copia fedateada de Oficios de inicio de afectación, presentados como sustento de la actividad i) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

315 : Copia fedateada de Sustento de la actividad ii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

316 : Copia fedateada de Sustento de la actividad iii) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

317 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

318 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 22871 – 2023, de 5 de diciembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.

319 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 51404 del 15 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n .° 12127-2023.

Jefe del Órg. de Control Institucional
M.T.C.

320 : Copia fedateada de Carta de presentación del 18 de diciembre de 2023, presentación del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
321 : Copia fedateada de Informe legal n.° 002-2023/LFASM de 18 de diciembre de 2023, informe del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
322 : Copia fedateada de Oficios de inicio de proceso, presentado como sustento de la actividad i) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
323 : Copia fedateada de Sustento de la actividad ii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023
324 : Copia fedateada de MEMO SOLICITA OPOSICIONES PUBLICACIÓN NUMERAL 6.2.docx, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
325 : Copia fedateada de Expedientes técnicos legales, presentados como sustento de la actividad iv) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
326 : Copia fedateada de Oficios de intención, presentados como sustento de la actividad v) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
327 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 24895– 2023, de 20 de diciembre de 2023. Conformidad del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
328 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 53691 del 28 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del segundo entregable de la orden de servicio n.° 12127-2023.
329 : Documento electrónico de Informe n.° 0907-2023-MTC/19.03 de 20 de octubre de 2023
330 : Documento electrónico de Memorando n.° 7079-2023-MTC/19.03 de 25 de octubre de 2023
331 : Documento electrónico de Informe n.° 0779-2023-MTC/19.03 de 17 de setiembre de 2023.
332 : Documento electrónico de Memorando n.° 2499-2023-MTC/9 de 26 de setiembre de 2023
333 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 11219-2023 de 31 de octubre de 2023.
334 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 11219-2023.
335 : Copia fedateada de Carta n.° 001-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023, presentación del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
336 : Copia fedateada de Informe legal n.° 01-2023/COSN del 1 de diciembre de 2023, informe del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
337 : Copia fedateada de Fichas de empadronamiento, presentados como sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
338 : Copia fedateada de Ficha de empadronamiento del predio PR005, presentado como parte del sustento de la actividad iv) del primer entregable de la orden de servicio n.° 9465-2023.
339 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad v) del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
340 : Copia fedateada de Oficios de notificación de inicio de procedimiento, presentado como sustento de la actividad iii) del segundo entregable de la orden de servicio n.° 7131-2023 (Predio PR058).
341 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 23036 – 2023, de 12 de diciembre de 2023. Conformidad del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
342 : Copia fedateada de Comprobante de Pago n.° 51503 del 18 de diciembre de 2023, pago por el desarrollo del primer entregable de la orden de servicio n.° 11219-2023.
343 : Documento electrónico de Oficio n.° 11424-2024-MTC/19.03 de 22 de agosto de 2024, y copia simple de Informe n.° 020-2024-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 22 de agosto de 2024
344 : Documento electrónico de Oficio n.° 14159-2025-MTC/19.03 de 25 de agosto de 2025 y copia con firma digital de Informe n.° 03976-2025-DDP/CGAE de 22 de agosto de 2025,
345 : Copia fedateada de Informe n.° 002-2024-EARP de 15 de enero de 2024. Solicita la Contratación de un (01) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de

Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector B de un área de 105.5212 hectáreas.

346 : Copia fedateada de Pedido de Servicio N.° 001117 de 19 de enero de 2024.

347 Copia fedateada de Memorando n.° 1202-2024-MTC/19.03 de 26 de febrero de 2024.

348 : Copia fedateada de Correo electrónico de 28 de febrero de 2024. INFORMACION COMPLEMENTARIA HR 101856//PS 1117.

349 : Copia fedateada de Correos electrónicos de 27 y 28 de febrero de 2024. SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PASCO

350 : Copia fedateada de Correo electrónico de 4 de marzo de 2024. SOLICITUD DE VALIDACION: SERVICIO PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PASCO".

351 : Copia fedateada de FORMATO A: CUADRO COMPARATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – 8 UIT -6088-2024

352 : Copia fedateada de Orden de servicios n.° 3994-2024 de 8 de marzo de 2024.

353 : Copia fedateada de Correo electrónico de 8 de marzo de 2024, notificación de la orden de servicio n.° 3994-2024.

354 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 3994-2024.

355 : Copia fedateada de Informe n.° 002-2025-LFASM-MJVA-JCEL-YYEC de 20 de febrero de 2025. Atención al requerimiento de información solicitada por el Órgano de Control Institucional, relacionado al proyecto de inversión "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco".

356 Copia fedateada de Oficio n.° 2405-2025-MTC/19.03 de 21 de febrero de 2025

357 : Copia fedateada de Correo electrónico epatino-prov@mtc.gob.pe de 14 de agosto de 2025 a ncaro@contraloria.gob.pe. Atención de requerimiento de información

358 : Copia fedateada de Correo electrónico mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 22 de agosto de 2025 a ncaro@contraloria.gob.pe. Levantamiento Topográfico Aeródromo Huancabamba - Sector B

359 : Copia fedateada de Correo electrónico epatino-prov@mtc.gob.pe de 9 de septiembre de 2025 a ncaro@contraloria.gob.pe. Solicitud de información complementaria.

360 : Copia fedateada de Carta RG - 2024041901 de 19 de abril de 2024, presentación de entregable único de la orden de servicio n.° 3994-2024.

361 : Copia fedateada de Informe de "levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector B, de un área de 105.5212 hectáreas", presentado como parte del sustento del único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024.

362 : Copia fedateada de Informe técnico proyecto: Certificación de dos (02) puntos geodésicos de orden "c" para el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" (Informes Geodésicos), presentado como parte del sustento del único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024.

363 : Copia fedateada de Informe n.° 004-2024-MJVA de 30 de abril de 2024. Conformidad del único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024.

Jefe del Org. de Control Institucional M.T.C.

364	:	Copia fedateada de Correo electrónico mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 30 de abril de 2024 a dmontero@mtc.gob.pe. Remite informe de conformidad del único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024.
365		Copia fedateada de Memorando n.° 1572-2024-MTC/19.03 de 7 de marzo de 2024
366	:	Copia fedateada de Orden de servicio n.° 2993-2024 de 14 de febrero de 2024
367	:	Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 07976 – 2024 de 10 de mayo de 2024. Conformidad del único entregable de la orden de servicio n.° 3994-2024.
368	:	Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 14708 de 21 de mayo de 2024.
369	:	Copia fedateada de Informe n.° 001-2024-YEC de 29 de febrero de 2024. Solicita la Contratación de un (01) servicio para realizar el levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", sector A, de un área de 77.3414 hectáreas, denominado Sector A.
370	:	Copia fedateada de Pedido de Servicio n.° 005091 de 6 de marzo de 2024.
371		Copia fedateada de Memorando 1682-2024-MTC/19.03 de 13 de marzo de 2024
372	:	Copia fedateada de Correos electrónicos de 1 de abril de 2024. Invitacones para cotizar pedido de servicio n.° 5091
373	:	Copia fedateada de Cuadro comparativo CCMN n.° 6758 de 17 de abril de 2024.
374	:	Copia fedateada de Orden de servicio n.° 4626-2024 de 18 de abril de 2024.
375	:	Copia fedateada de Correo electrónico de 22 de abril de 2024, notificación de la orden de servicio n.° 4626-2024.
376	:	Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 4626-2024.
377	:	Copia fedateada de Carta RG - 202453102 de 31 de mayo de 2024, presentación del único entregable de la orden de servicio n.° orden de servicio n.° 4626-2024.
378	:	Copia fedateada de Carta RG-2024053101 de 31 de mayo de 2024, presentación del único entregable de la orden de servicio n.° orden de servicio n.° 4626-2024.
379	:	Copia fedateada de Dos (2) informes técnicos geodésicos. Presentados como parte del sustento del único entregable de la orden de servicio n.° 4626-2024.
380	:	Copia fedateada de Correo electrónico gaguirre@mtc de 13 de junio de 2024 a yescalante@mtc.gob.pe y mvalencia-prov@mtc.gob.pe. Solicitud de confomidad del único entregable de la orden de servicio n.° 4626-2024.
381	:	Copia fedateada de Informe n.° 009-2024-MJVA de 18 de junio de 2024. Conformidad para el servicio de levantamiento topográfico y geodésico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", Sector A, de un área de 77.3414 hectáreas.
382	:	Copia fedateada de Orden de servicio n.° 5950-2024 de 21 de mayo de 2024
383	:	Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 10872 – 2024 de 28 de junio de 2024
384	:	Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 20948 de 12 de julio de 2024
385	:	Copia fedateada de Informe n.° 001-2024/MJVA de 12 de enero de 2024. Solicita la Contratación de un (01) servicio para realizar el Levantamiento aerofotogramétrico del Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"
386	:	Copia fedateada de Pedido de Servicio n.° 004433 de 12 de febrero de 2024.
387		Copia fedateada de Memorando n.° 0808-2024-MTC/19.03 de 12 de febrero de 2024.
388	:	Copia fedateada de Correo electrónico mfernandez@mtc.gob.pe de 26 de febrero de 2024 a pedro.pino@mtc.gob.pe. STD - 77195
389	:	Copia fedateada de Correos electrónicos de 19, 20, 22 y 29 de febrero, y 17, 22 de abril de 2024. Correos de invitación a cotizar en relación al pedido de servicio n.° 4433

Sello del Org. de Control Institucional MTC

390 : Copia fedateada de Cuadro comparativo – CCMN n.° 6311 de 13 de mayo de 2024.

391 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 5732-2024 de 17 de mayo de 2024

392 : Copia fedateada de Correo electrónico de 21 de mayo de 2024, notificación de la orden de servicio n.° 5732-2024

393 : Copia fedateada de Términos de referencia de la orden de servicio n.° 5732-2024.

394 : Copia fedateada de Carta No 05-2024/LITOP de 17 de junio de 2024, presentación único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024.

395 : Copia fedateada de Informe denominado "Levantamiento aerofotogramétrico a través de sistemas RPAS de 349.3937 hectáreas para el proceso de diagnóstico fisico legal de predios afectados por el proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", de junio de 2024. Presentado como parte del sustento del único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024.

396 : Copia fedateada de Correo electrónico de mvalencia-prov@mtc.gob.pe de 27 de junio de 2024 a dmontero@mtc.gob.pe, Conformidad único entregable de la orden de servicio n.° 5732-2024.

397 : Copia fedateada de Informe n.° 006-2024-MJVA de 27 de junio de 2024. Conformidad - Proveedor CONSTRUCTORA LITOP E.I.R.L. - servicio de Levantamiento Aerofotogramétrico a través de sistemas RPAS de 349.3937 hectáreas para el proceso de diagnóstico fisico legal de predios afectados por el Proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"

398 : Copia fedateada de Orden de servicio n.° 4989-2024

399 : Copia fedateada de Acta o constancia de conformidad del servicio 13507 – 2024 de 5 de agosto de 2024

400 : Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 25400 de 21 de agosto de 2024

401 : Cédula de notificaciones, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación:

1. Cédulas de notificación, cargos de notificación, motivo y desviación de cumplimiento.

Desviación de cumplimiento n.°1

Diana Julia Montero Cruz, se adjunta Documento con firma digital del cargo de notificación; cédulas de notificación n.os 002 y 010-2025-CG/OC5304-AC03 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2025-CG/5304-AC03 de 4 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° [redacted] y por notificación física el 21 de noviembre de 2025, Desviación de Cumplimiento n.° 1 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025 y motivo que origino su comunicación.

Reyna Isabel Huamani Huarcaya , se adjunta Documento con firma digital del cargo de notificación; cédulas de notificación n.os 001 y 009-2025-CG/OC5304-AC03 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2025-CG/5304-AC03 de 4 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° [redacted] y por notificación física el 21 de noviembre de 2025, Desviación de Cumplimiento n.° 1 de 4 de octubre y 21 de noviembre de 2025 y motivo que origino su comunicación.

Desviación de cumplimiento n.°2

Diana Julia Montero Cruz, se adjunta Documento con firma digital del cargo de notificación; cédula de notificación n.o 006-2025-CG/OC5304-AC03, a través de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2025-CG/5304-AC03 de ambas de 5 de octubre de 2025 a su casilla electrónica n.° [redacted], Desviación de Cumplimiento n.° 2 de 5 de noviembre de 2025 y motivo que origino su comunicación.

2. Comentarios presentados.

Jefe del Org. de Control Institucional MTC

3. Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en los hechos.

402 : Copias fedateadas de los documentos que sustentan el vínculo laboral y/o contractual, o designación de los servidores o funcionarios involucrados.

403 : Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.

Lima, 11 de diciembre de 2025.

Gianpablo Jesús Alva Velásquez
Supervisor

Nivardo Jorge Caro Amaro
Jefe de Comisión Auditora

Lizbet Yesy Cornejo Dolores
Integrante (abogada) de la Comisión Auditora

Eugenio Jesús Hidalgo Zuloaga
Integrante de la Comisión Auditora

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 11 de diciembre de 2025.

Lilian Carolina Neciosup Alvarez
Jefa de OCI
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 061-2025-2-5304-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN N° 1

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Dirección de Disponibilidad de Predios otorgó conformidad a los entregables presentados por los proveedores encargados de elaborar la documentación técnica y legal de los predios afectados por el proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco", a prestaciones que no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, situación que conllevó a realizar pagos por s/ 232 200,00 en perjuicio de la entidad.	Reyna Isabel Huamani Huarcaya	09681212	Directora de la Dirección de Disponibilidad de Predios	16/01/2023	21/04/2024	Contrato administrativo de servicios – D.L n.° 1057 (CAS Confianza)	[redacted]	[redacted]	X		X	
2		Diana Julia Montero Cruz	46007002	Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios	07/03/2023	20/10/2024	Contrato administrativo de servicios – D.L n.° 1057 (CAS)	[redacted]	[redacted]	X		X	

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN N° 2

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Dirección de Disponibilidad de predios otorgó conformidad a los entregables presentados por los proveedores encargados de realizar el levantamiento topográfico, geodésico y aerofotogramétrico del proyecto "Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en Huancabamba, Oxapampa, Pasco", a prestaciones que no cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia, situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	Diana Julia Montero Cruz	46007002	Coordinadora de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Disponibilidad de Predios	07/03/2023	20/10/2024	Contrato administrativo de servicios – D.L n.° 1057 (CAS)	[redacted]	[redacted]				X

Lima, 10 de diciembre de 2025.

0410

Jefe de Org. de Control Institucional M.T.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2025 17:10:55 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hom
Año de la recuperación y consolidación de la economía peru

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
4618083
E-593214-2025
CONTRASEÑA: NWJ13A
FECHA Y HORA: 2025/12/18 10:30:18
TELÉFONO: 615-7900
Revisa tus trámites en nuestro portal: https://sdt.mtc.gob.pe/

Lima, 15 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000688-2025-CG/OC5304

Señor:
Aldo Martín Prieto Barrera
Ministro de Estado
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jiron Zorritos N° 1203
Lima/Lima/Lima

Asunto : Remite Informe de Auditoría N° 061-2025-2-5304-AC.

Referencia : a) Oficio N° 000304-2025-CG/OC5304 de 19 de junio de 2025.

b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento al *"Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco""*, en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 061-2025-2-5304-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados[1], debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el mencionado informe de auditoría ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados[2], y respecto del cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Además, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe[3].

V°B°

irmado digitalmente por LVA VELASQUEZ Gianpablo esus FAU 20131378972 soft
lotivo: Doy Visto Bueno
echa: 15-12-2025 17:04:25 -05:00

95 AÑOS 1930 - 2025

[1] Recomendación n.° 1.
[2] Recomendación n.° 2.
[3] Recomendación n.° 3.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANJISNH**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

En ese sentido, se remite el Informe de Auditoría N° 061-2025-2-5304-AC que consta de once (11) tomos, con un total de siete mil quinientos cuarenta y cuatro (7544) folios, incluyendo los apéndices, en medio magnético (2 DVD´s) para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lilian Carolina Neciosup Alvarez
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Contraloría General de la República

(LNA/gav)

Nro. Emisión: 03072 (5304 - 2025) Elab:(U65675 - 5304)

V°B°

Firmado digitalmente por ALVA VELASQUEZ Gianpablo Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 17:04:26 -05:00

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANJISNH**